



TESIS DOCTORAL

LOS HOMBRES DE ESTADO NAVARROS
AL SERVICIO DE FELIPE IV Y CARLOS II.
EL CASO DE LOS MARICHALAR

Autor:
FRANCISCO JAVIER MARICHALAR VIGIER

PROGRAMA DE DOCTORADO EN PATRIMONIO

Directores:
JOSÉ PABLO BLANCO CARRASCO
FRANCISCO JOSÉ ALFARO PÉREZ

Esta tesis cuenta con la autorización del director y codirector de la misma y de la Comisión Académica del programa. Dichas autorizaciones constan en el Servicio de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Extremadura.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
ABREVIATURAS	15
ESTADO DE LA CUESTIÓN	19
FUENTES Y MÉTODO	39
PARTE 1	53
CAPITULO 1. Marco de actuación y encaje de Navarra en España en el siglo XVII ...	55
CAPITULO 2. Los orígenes de la familia Marichalar	81
PARTE 2	107
CAPÍTULO 3. La culminación de una estrategia de consolidación y ascenso social. Fermín de Marichalar y Arano (1583-1648)	109
3.1 Ascenso en la administración navarra	112
3.2 El ejército, espionaje y proveeduría general.....	120
3.3 Fermín en Madrid, el Consejo Supremo de Guerra de Castilla.....	150
CAPÍTULO 4. El afianzamiento sociopolítico. Esteban Fermín de Marichalar y Eslava (1619-1684)	157
4.1 La formación como base del éxito	157
4.2 La contención de la peste y la guarda de Sierra Morena.....	166
4.3 La lucha contra el contrabando y el fraude en Andalucía.....	179
4.4 La polivalencia de un alcalde de Audiencia; el traslado de Pablo Fernández de Contreras y los trueques de plata por vellón	198
4.5 Una cuestión social en la Andalucía del siglo XVII, Luis Álvarez y la desarticulación de la Junta de linajudos.....	204
4.6 El Consejo Real y la vía navarra en el camino a la cumbre.....	211
4.7 La cúspide del sistema y el nacimiento de la Real Congregación de San Fermín de los navarros.....	227
4.8 Otros navarros en el Consejo de Castilla en el siglo XVII y sus vías de acceso ..	243
CAPÍTULO 5. Los hermanos de Esteban Fermín, dos carreras truncadas	251
5.1 Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo y la recuperación de Panamá tras el ataque de Henry Morgan	251
5.2 Antonio Manuel de Marichalar y Vallejo (1641- 1697), una carrera truncada ..	269
CAPITULO 6. El abandono del ámbito gubernativo judicial y la vuelta a Navarra ..	279
CONCLUSIONES	291
APENDICE DOCUMENTAL	303
APENDICE 2. ALGUNAS FIGURAS DESTACADAS DEL LINAJE MARICHALAR EN LOS SIGLOS XIX Y XX	345
BIBLIOGRAFÍA	353

ANEXOS	383
ANEXO I. ENTRONQUES (siglos XVI – XIX)	383
ANEXO II. ÁRBOL GENEALÓGICO RESUMIDO (s. XVI – XIX)	384
ANEXO III. TABLA RESÚMEN DE CARGOS (S. XVII)	387
ANEXO IV. PALACIOS, ESCUDOS Y DOCUMENTOS	388

INTRODUCCIÓN

A lo largo de este trabajo, trataremos los orígenes y las circunstancias que pusieron las bases para el desarrollo y ascenso de los Marichalar, su vida y aportación a Navarra, pero, sobre todo, intentaremos arrojar luz sobre los servicios que varios de ellos prestaron a la monarquía hispánica durante el siglo XVII. Para ello, serán de gran importancia, además de las diversas fuentes archivísticas y bibliografía, varios documentos inéditos que obran en el archivo familiar, que combinados con los que han sido recopilados en diferentes archivos, ayudan a configurar la aportación que realizaron y su interlocución con Felipe IV y Carlos II. Asimismo, constituyen una valiosa fuente, las notas manuscritas y el epistolario de Antonio Marichalar, marqués de Montesa, de la Real Academia de la Historia, que enriquecen especialmente la información relativa a los entronques de la familia.

Se incluyen, en el análisis de los orígenes del linaje, miembros que no han sido prácticamente tratados hasta la fecha de hoy, pero también se diferenciará entre las diversas ramas de la familia ya que, desde las primeras generaciones, tuvieron objetivos y estrategias diferentes, para poder así identificar los factores específicos que llevaron a la rama principal a seguir una evolución en la administración a nivel nacional que las otras ramas no tuvieron. De hecho, se intentará desplazar el foco de actuación de los protagonistas desde el ámbito navarro (como origen) a uno global geográficamente hablando y transversal desde el punto de vista de las diversas administraciones en las que desempeñaron sus cargos, como fueron la Audiencia de Sevilla, las Corregidurías de Vizcaya y de Guipúzcoa, los Consejos de Corte (Guerra, Hacienda y Castilla) o incluso (aunque más residualmente), las instituciones indianas (en Lima y Panamá).

Es importante también destacar que la investigación se centra principalmente en dos personas: Fermín de Marichalar y Arano, miembro del Consejo Real de Navarra, proveedor general del Ejército y fiscal del Consejo de Guerra de Castilla y en su hijo Esteban Fermín de Marichalar y Eslava, alcalde de la Real Audiencia de Sevilla, miembro también del Consejo Real de Navarra, virrey y regente (interino) de Navarra, corregidor de Vizcaya y ministro del Consejo de Castilla, además de cofundador de la Real Congregación de San Fermín de los Navarros de Madrid. Se abordará también de manera menos detallada, la carrera de otros dos hijos del segundo matrimonio de Fermín de Marichalar, como son Miguel Francisco, presidente y capitán general de Panamá y provincia de Tierra

Firme, y Antonio Manuel de Marichalar y Vallejo, caballero de la Orden de Calatrava y también miembro del Consejo Real de Navarra y alcalde de Casa y Corte. No profundizaremos en ellos y su descendencia¹, por ser los dos primeros sobre los que versa la información inédita incluida en el archivo familiar. Es de hecho de Esteban Fermín, de quien obra mayor volumen de información, razón por la que el análisis de su desempeño es considerablemente más extenso que el resto y podríamos decir que la parte troncal del estudio, especialmente por ser él quien alcanza la cúspide del poder, entendiendo por tal el Consejo de Castilla. En paralelo, a medida que avanza el trabajo, se mencionan diversas ramas y descendientes de la casa de Lesaca, como los Marichalar de Guipúzcoa o la rama de Añorbe, que parte de Sebastián de Marichalar, de la que descienden destacados miembros del carlismo en España; sin embargo, no es posible (ni el objeto del trabajo), hacer una revisión exhaustiva de todos los miembros del linaje sino como se ha dicho, de entender cual fue su desempeño como hombres de Estado en el siglo XVII y cuál fue su aportación a la monarquía hispánica.

Así, tras la revisión del estado de la cuestión, las fuentes y el método, el trabajo se estructura en una primera parte introductoria, que incluye un primer capítulo que describe el encaje de Navarra en España en el siglo XVII, y un segundo capítulo que estudia los orígenes y raíces de la familia hasta llegar a Fermín de Marichalar a finales del siglo XVI.

La segunda parte se divide en cuatro capítulos. El primero se centra en la aportación de Fermín de Marichalar bajo el reinado de Felipe IV, con énfasis en su labor al servicio del monarca en cuestiones militares, como fueron las labores de inteligencia, así como las de proveedor general del ejército y en las que se convierte en arma arrojadiza en el pulso entre las Cortes de Navarra y la Corte, si bien abarca también cuestiones patrimoniales, familiares y personales que ayudan a dibujar cómo se desarrolló su vida y la enorme influencia que tuvo en la evolución del linaje. El trabajo busca identificar qué motivaciones y estrategias le guiaron, sus precursores, y cómo se fraguó la confianza y protección que, en concreto Felipe IV le brindó.

Prosigue esta segunda parte con la vida y la carrera de su hijo Esteban Fermín de Marichalar y Eslava, profundizando en su etapa como alcalde de la Real Audiencia de Sevilla, por ser en esta en la que recibe numerosas cartas inéditas (entre otros de Felipe IV) que se sacan a la luz en este trabajo. En este punto, incidiremos en varias cuestiones que tuvo que tratar, como la gestión del brote de peste que azotó la península en 1649,

¹ Sí se citarán las principales ramas que descienden de los personajes tratados en el trabajo y en el Anexo II (Árbol genealógico resumido s. XVI-XIX), pueden verse las diferentes cabezas de línea.

(sobre la que incorporaremos información de un artículo sobre dicha materia publicado recientemente y del que se aportan informaciones adicionales²), la lucha contra el contrabando y el fraude en Andalucía a mediados del siglo XVII y otros encargos del monarca, para proseguir con su vida en Navarra y Guipúzcoa antes de abordar su traslado a Madrid. En esta última fase de su vida accederá a varios órganos cruciales en momentos, además, particularmente relevantes, por un lado, en el Consejo o Comisión de Millones y el Consejo de Hacienda (como fiscal) en unos años de transformación durante el reinado de Juan José de Austria y posteriormente con las reformas del duque de Medinaceli. Al Consejo de Castilla, se incorporará en un momento de zozobra, en el que este órgano empieza a perder su hegemonía como anticipo de los cambios político-estructurales que se vislumbran a finales del siglo XVII.

En el siguiente capítulo de esta segunda parte se abordan, como se ha dicho, las carreras de Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo, en que se dará una visión de lo que fueron las actuaciones como presidente de la Audiencia de Panamá y gobernador y capitán general interino de Tierra Firme, así como la de Antonio Manuel de Marichalar, con su corta pero interesante carrera, llegando a la Sala de alcaldes de Casa y Corte.

Finalmente, en un último capítulo se analiza cual fue el devenir del linaje con el cambio de siglo (final del siglo XVII y comienzo del XVIII) y de dinastía y las razones del abandono de la carrera gubernativo-judicial y su repliegue a Navarra, con especial énfasis en la primera mitad del siglo XVIII.

En cuanto a los objetivos, este trabajo pretende arrojar luz y extraer conclusiones sobre los aspectos que enumeramos a continuación.

El primero, identificar y analizar los factores que contribuyeron al ascenso del linaje en la administración durante el siglo XVII. Como se explica en el estado de la cuestión, hay cuantiosa bibliografía sobre la formación del estamento nobiliario y su acceso a las instituciones, como también sobre la historia navarra en Madrid en el siglo XVIII y el devenir de varios linajes navarros con sus estrategias y vías de ascenso. Sin embargo, aunque existe también abundante información y bibliografía sobre factores económicos, sociales, institucionales y políticos en torno a los navarros que acometían el acceso a las instituciones castellanas, son menos numerosos los trabajos que han profundizado en el

² ALFARO PEREZ, F.J. Y MARICHALAR VIGIER, F.J., “La peste en España a mediados del siglo XVII (1647-1654), Medidas profilácticas y repercusiones comerciales”, en *Investigaciones de Historia Económica*, vol.16, nº4, 2020, pp.23-34.

estudio de estos casos de manera colectiva para un linaje durante el siglo XVII y especialmente de las familias navarras que en el ámbito gubernativo y judicial, consiguieron situar a varios de sus miembros en la cúspide del poder durante dicha centuria. El trabajo trata de dilucidar sobre qué elementos se fundamenta el ascenso en el caso de los Marichalar y para ello, se indaga con detalle en cuál fue su formación y su acceso a las universidades castellanas (Alcalá de Henares, Valladolid y Salamanca), qué nivel formativo alcanzaron, así como qué importancia relativa tuvo dicha formación en su posterior acceso a la administración y en el devenir de sus carreras como futuros hombres de Estado. Otro factor que debe ser tenido en cuenta, consiste en entender qué valor aportaron los diferentes entronques y qué perfil patrimonial y social tuvieron estos, elemento que se irá analizando a lo largo del trabajo. Además, es preciso entender quiénes fueron los compañeros de viaje en ese camino hacia la capital, pues lo recorrieron de la mano de un puñado de familias que tuvieron una evolución similar, por lo que se tratará de clarificar si estas siguieron patrones de ascenso parecidos a los suyos, si pasaron por las instituciones navarras, con especial énfasis en las que consiguieron alcanzar el Consejo de Castilla o situar a varios de sus miembros en los principales órganos de la administración en Madrid en el siglo XVII. Trataremos de identificar también si entablaron lazos y estrategias con esas mismas familias y qué influencia tuvieron en la creación de la Real Congregación de San Fermín de los navarros de Madrid, así como el papel jugado y la contribución de Esteban Fermín en la misma. Pero además de la formación, los entronques y el apoyo de otras familias, hay otro elemento clave para entender el devenir del linaje y no es otro que su posicionamiento en los conflictos institucionales en que se vieron involucrados. Para ello, se trata de clarificar cómo fue el mismo y las consecuencias que tuvo tanto en su entorno originario como desde el punto de vista de la Corona, así como las ventajas e inconvenientes que supusieron para el linaje³. Con el discurrir del siglo XVII de la mano de las principales figuras que hemos mencionado, se aborda la valoración de otros aspectos que podrían considerarse derivados o consecuencia del primero como son, la evolución patrimonial, o el interesante rastro documental que fueron dejando en las diferentes instituciones. Sobre la evolución patrimonial, trataremos de ver cuáles fueron las principales posesiones y su trasvase entre las diferentes ramas y en particular la salida de la casa de Marichalar de la línea principal a la muerte de Fermín de Marichalar, o la del

³ Se pondrá un foco especial en su papel en torno a las tensiones que se generaron entre la Corte y las Cortes de Navarra con motivo de las contribuciones de medios y hombres al ejército durante la primera mitad del siglo XVII.

palacio de Echarri-Aranaz y el señorío (jurisdicción) de Lizarragabengoa. Sobre el rastro probatorio, han ido quedando documentadas numerosas probanzas en varias instituciones que se recopilan para extraer toda la información histórica y genealógica relevante sobre el linaje y su entorno, como los expedientes de acceso a ordenes militares, sentencias sobre su nobleza para obtener llamamientos a Cortes, información de los Colegios Mayores, ejecutorias de nobleza y otros⁴. También se tratarán de identificar las causas por las que el ascenso del linaje, imparable durante del siglo XVII, y alcanzada la cúspide de las instituciones de la época, parece no tener continuidad en el siglo XVIII con la llegada de la dinastía borbónica.

El entendimiento de todos estos factores permite abordar con unas bases más sólidas a nuestro entender, el objetivo principal del trabajo que es el de dilucidar cuáles fueron los principales servicios a la monarquía durante el siglo XVII en el desempeño de su papel como grandes gestores de la administración de los Austrias. Trataremos de analizar dicha aportación en los diferentes ámbitos donde se produjo como el militar, el económico o fiscal, el gubernativo-judicial, el de Indias y el institucional (incluyendo Navarra).

Más concretamente, en el militar se analiza cuál fue la aportación de Fermín de Marichalar en relación con la proveeduría del ejército, labor que desempeñó entre los años 1636 y 1643; la que realizó como fiscal del Consejo de Guerra; las labores de espionaje que esporádicamente tanto él como su hijo Esteban Fermín efectuaron para Felipe IV, así como su participación en la recaudación para la Corona de contribuciones y donativos en Navarra y Guipúzcoa para el sostenimiento del ejército.

En el ámbito económico, las actuaciones en materia monetaria como los trueques de plata por vellón y el desempeño de Esteban Fermín en el Consejo o Comisión de Millones, así como en el Consejo de Hacienda como fiscal.

En el ámbito judicial, la persecución del contrabando de buques holandeses, ingleses, portugueses y franceses que llevó a cabo Esteban Fermín siendo alcalde de la Audiencia de Sevilla, las operaciones contra el fraude, la acción que llevó a cabo inspeccionando la actividad del Consulado de Cargadores de Sevilla, la desarticulación de la famosa “junta de linajudos” de Luis Álvarez (organización dedicada a producir los famosos libros verdes para extorsionar a los candidatos a la obtención de hábitos en las órdenes militares), o el traslado del Almirante Pablo Fernández de Contreras a Ocaña por orden

⁴ También Seminario de nobles de Madrid, Maestranzas de caballería, pruebas para el acceso a determinados cargos o para la obtención de acostamientos.

del rey. Aquí incluiremos también, si bien no es una cuestión de carácter judicial, pero sí desarrollada en el marco de sus actuaciones como alcalde de la Audiencia de Sevilla, la contribución de Esteban Fermín en la lucha contra la peste en los años 1649 y 1650 en Andalucía⁵, para valorar qué consecuencias tuvo su actuación como responsable del crucial plan de contención de la epidemia con la guarda en Sierra Morena que él mismo dirigió bajo las órdenes del consejo de Castilla.

En Indias, trataremos de arrojar luz sobre cuál fue la contribución y la labor que desempeñó Miguel Francisco de Marichalar en Panamá tras los ataques de Henry Morgan a Portobelo en 1668 y tras la posterior destrucción en 1670 de la ciudad de Panamá, en su papel como presidente de la Audiencia de Panamá y gobernador y capitán general de Tierra Firme de forma interina, para reestablecer la situación hasta la llegada de Antonio Fernández de Córdoba y Mendoza, sus investigaciones de las Cajas Reales de Panamá, el juicio de residencia a Juan Pérez de Guzmán, así como su contribución a la reubicación de la ciudad hasta su prematura muerte en 1673.

Además, se concluirá y valorará también la aportación que realizaron los cuatro miembros que analizamos en el trabajo (Fermín de Marichalar y sus tres hijos, Esteban Fermín, Miguel Francisco y Antonio Manuel), a las diferentes instituciones en las que estuvieron. Por una parte, en Navarra, donde veremos su presencia y aportación no sólo en el Consejo Real de Navarra (donde tres miembros tuvieron asiento a lo largo del siglo XVII), sino también en las Cortes y más particularmente en los cargos que desempeñaron. En el caso de Fermín de Marichalar como síndico, y en el caso de Esteban Fermín llegando a ser el primer navarro regente (interino) de Navarra (además de virrey). También veremos cuál fue su papel en el Consejo de Hacienda, el Consejo de Guerra, la Sala de Alcaldes de Casa y Corte y el Consejo de Castilla, órganos críticos como cúspide del poder del sistema polisinodial en el siglo XVII, para obtener así una visión completa a través de las instituciones y diferentes ámbitos de lo que fue su contribución.

Otro aspecto sobre el que se pretende incidir es el de conseguir obtener una visión de su gestión desde el punto de vista operacional o táctico, a través del desempeño, en un segundo nivel en la administración, en los encargos y misiones que les fueron encomendadas. Las grandes operaciones militares, la lucha contra la peste, las importantes actuaciones y reformas económicas, monetarias, fiscales o administrativas, fueron diseñadas

⁵ Como hemos mencionado, nos basamos en el artículo ya publicado sobre esta cuestión junto con el doctor Francisco José Alfaro Pérez, ver ALFARO PEREZ, F.J. Y MARICHALAR VIGIER, F.J., “La peste en España... op.cit.

y dirigidas por los grandes validos y virreyes y por los consejos de la monarquía, pero fueron implementadas y gestionadas por un segundo nivel de la administración, de la mano de personas que tuvieron que tomar decisiones enormemente complejas, en un mundo en el que las comunicaciones a menudo se retrasaban semanas o meses en momentos críticos, volcando sobre ellas una tremenda responsabilidad, sometidas a un duro escrutinio y poniendo en juego su reputación, su carrera, su patrimonio e incluso el devenir de su linaje. En nuestra opinión, las cartas (y en particular las inéditas) pueden ayudar a dibujar esta perspectiva, que a menudo es relegada tras aspectos más estratégicos o globales. En las conclusiones como se ha mencionado, se incluyen también las compensaciones que el linaje recibió por sus servicios.

Dada la amplitud de cuestiones tratadas en este trabajo, se mencionarán, asimismo, áreas identificadas para ser analizadas y desarrolladas en futuros trabajos, así como aspectos que no han podido ser abordados en su totalidad o en profundidad y las limitaciones que lo han provocado. A este respecto, es importante señalar que, al acompañar la actividad de varias personas a lo largo de la práctica totalidad del I siglo XVII en numerosas instituciones, se abordan un elevado número de temáticas de índole política, institucional, fiscal, económica, comercial o militar en las que, por los propios objetivos del trabajo, no es posible profundizar. Ha sido quizás la principal dificultad a la hora de realizar el trabajo, la de escoger qué materias debían abordarse y cuales dejar a un lado o aplazar, para, sin desviarse del hilo conductor, poder alcanzar los objetivos deseados.

Un elemento que quisiéramos destacar y no menos interesante es que, a lo largo de todo el trabajo, se ha tratado de complementar las distintas actuaciones de los personajes tratados con todos los datos personales sobre los mismos que se han podido localizar como cartas, comentarios y valoraciones realizados por terceras personas sobre ellos, amistades, informes médicos, expedientes académicos, informaciones sobre sus viajes, lugares de residencia, retribuciones, matrimonios, relación con sus hermanos, deudas y dificultades económicas, vida religiosa, testamentos, muerte, etc... con el objeto de aportar el máximo de información posible sobre cómo vivieron y cómo afrontaron las diferentes responsabilidades que asumieron, de cara a enriquecer y poner en contexto lo que hemos podido conocer sobre sus vidas.

Asimismo, se aportan en el apéndice documental, dieciocho documentos utilizados a lo largo del trabajo, como se ha dicho inéditos, que hacen parte del archivo familiar y que se sacan a la luz en este trabajo habiendo sido seleccionados como los más relevan-

tes de cara al entendimiento y documentación de esta cuestión. Concretamente se incluyen cuatro cartas de Felipe IV, una de Carlos II, una del marqués de Távara y otra del conde de Santisteban del Puerto (ambos virreyes de Navarra), una carta del Consejo de Castilla, así como cinco cartas de Bartolomé Morquecho (del Consejo de Castilla), una de Pedro de Zamora y Hurtado, (regente de la Audiencia de Sevilla), así como dos documentos pertenecientes al ámbito de Lesaca, como son el relativo a la fundación de una capellanía en la iglesia de Lesaca a finales del siglo XVI, así como la escritura de concesión del Castillo Viejo de Lesaca por dicha villa a los Marichalar en 1660. Estos documentos, pueden constituir en nuestra opinión, una interesante contribución al estudio de las materias tratadas por lo que se incluyen transcritos íntegramente (y los más relevantes fotografiados). Se citan además en el trabajo otros documentos del archivo analizados en el transcurso de la investigación pero que no se presentan transcritos por haberse considerado menos relevantes o que podrían ser de utilidad analizándose con mayor profundidad en futuros trabajos, entre ellos hay cartas del Consejo de Castilla o de propio Luis Méndez de Haro, entre otros.

En el segundo apéndice se resume el recorrido de algunos destacados miembros del linaje en siglos posteriores (XIX y XX), algunos de los cuales retomaron de forma relevante la senda política.

Se incluyen también como anexos varios documentos que ayudan a facilitar la comprensión de algunos aspectos importantes del trabajo. En primer lugar, un resumen de los entronques de la familia (Anexo I), seguido de un árbol genealógico (Anexo II) en el que figuran los personajes del linaje mencionados en el trabajo. En el Anexo III, se incluye un cuadro resumen con los cargos que desempeñaron todos los miembros del linaje analizados en el trabajo durante el siglo XVII para dar así una visión de conjunto, clasificado por ámbitos de actuación. Finalmente se incluyen en el Anexo IV, imágenes de árboles genealógicos originales del archivo junto con fotografías de distintos palacios (cabo de armería) que fueron propiedad del linaje en la época objeto de estudio, además de escudos, y otras informaciones de interés.

No puedo finalizar esta introducción, sin confesar que llevar a cabo la preparación de este trabajo ha sido el proyecto más apasionante (a la par que más sacrificado), que he afrontado. Hace más de doce años comencé el estudio y la recopilación de información sobre miembros del linaje Marichalar de Lesaca, comenzando por las partidas de bautismo y matrimonio de la línea principal del linaje para documentar la genealogía, así

como información relativa a los cargos que habían ocupado. Mi padre me transmitió también el pequeño archivo familiar que se mantenía en la línea principal⁶, procedente de Esteban Fermín de Marichalar en mayor medida, en el que se incluían entre otros, los documentos que hemos mencionado como parte del apéndice documental, que permitieron ampliar el ámbito de estudio e ir desvelando los hechos y contribuciones que hoy se presentan. Al ser mi dedicación principal la consultoría y la dirección financiera (y añadiría que de manera muy intensa como lo suele ser la misma), han sido incontables las noches, vacaciones y fines de semana que, durante años, he dedicado a tales menesteres supliendo talento con mucha ilusión y esfuerzo. He tenido la suerte de conocer a varios historiadores que desde el principio de mi singladura me han animado a profundizar en ella. El doctor Francisco José Alfaro, de la Universidad de Zaragoza a quien conocí investigando la historia de los marqueses de Montesa (y hoy codirector de esta tesis), fue quien me animó a seguir adelante y viendo más tarde la amplitud del trabajo que había realizado, quien me sugirió la posibilidad de escribir una memoria para optar al grado de doctor. Poder terminar sin embargo el trabajo, requería de dedicación exclusiva durante algún tiempo, por lo que tomé la difícil decisión (causada también por otros factores) de dejar mi actividad profesional temporalmente para poder hacerlo, pues a pesar de ser consciente de los costes y riesgos asociados a tal decisión, nunca he dudado que esta modesta contribución a la historia del linaje, de Navarra y de España sería uno de los proyectos más bonitos e importantes de mi vida.

Quiero dar las gracias muy especialmente también a varias personas que me han animado y ayudado a realizar este trabajo. Al insigne académico Faustino Menéndez Pidal y de Navascués, ya fallecido, quien me regaló varios documentos, fotografías y otra información, incluida una copia de su obra inédita “La Casa de los San Clemente y sus enlaces”, con mi profundo agradecimiento y mi admiración. A Borja de Aguinagalde, de la Real Academia de la Historia, que me regaló un inventario de la parte del archivo familiar que pasó a la rama Escudero, además de una genealogía de los Marichalar de Lesaca. Quiero dar asimismo especialmente las gracias a Jaime de Salazar y Acha, también de la Real Academia de Historia por su ayuda en la revisión de la genealogía del linaje.

⁶ Gran parte del archivo familiar pasó a la rama Escudero Marichalar a través de Manuela Marichalar y San Clemente, casada con Isidoro Escudero y Arévalo. Otra parte del archivo fue robado a mi bisabuelo Luis Marichalar y Monreal, vizconde de Eza en 1936, estando depositado en las cajas de seguridad del Banco de España. Posteriormente fue recomprado en una subasta muchos años después por el Archivo General de Navarra creando una sección actualmente llamada “familia Marichalar”.

Al doctor Imanol Merino le estaré siempre agradecido por facilitarme varias cartas importantes sobre la labor de Fermín de Marichalar como proveedor general del ejército que encontró a raíz de su estudio del Consejo de Cantabria con objeto de su tesis doctoral y de la cual me facilitó, a pesar de estar inédita, la parte que concierne a la labor de Fermín. También mi agradecimiento a Inmaculada Alegría, presidenta de la Asociación Cultural Navarra y responsable del archivo de la Real Congregación de San Fermín de los navarros.

Además, quiero dar las gracias a los archiveros que me han ayudado en los últimos años, especialmente del Archivo Histórico Nacional, el Archivo General de Navarra, el Diocesano de Pamplona y a Ana Amigo López del Archivo General de Simancas, que me ayudó a encontrar algunos documentos clave en esta investigación. Siempre quedo impresionado por la profesionalidad y amabilidad de los custodios de este fabuloso y a veces infravalorado patrimonio.

Finalmente quisiera dedicar este trabajo a mi padre, que nos dejó en 2018 y que me transmitió innumerables informaciones, anécdotas y datos sobre nuestros antepasados, pero sobre todo la pasión por la historia. También a Tula, mi mujer, con quien he ido compartiendo durante años mis modestos descubrimientos y que con su brillante inteligencia (y paciencia) me ha ayudado a despejar innumerables incógnitas, tras permanecer ocultas muchas de ellas durante varios siglos.

ABREVIATURAS

Archivos y Bibliotecas

ACA: Archivo de la Corona de Aragón

ACD: Archivo del Congreso de los Diputados

ACM: Archivo de la Casa de Marichalar

ADM: Archivo Diocesano de Madrid

ADP: Archivo Diocesano de Pamplona

AFSS: Archivo de la Fundación Sancho el Sabio (Vitoria)

AGI: Archivo General de Indias (Sevilla)

IG: Indiferente General

EC: Escribanía de Cámara

AGP: Archivo General de Palacio (Madrid)

AGN: Archivo General de Navarra (Pamplona)

MR: Mercedes Reales

TR: Tribunales Reales

AGS: Archivo General de Simancas (Simancas)

CS: Contaduría del Sueldo

GA: Guerra Antigua

GYM: Guerra y Marina

MPD: Mapas. Planos y Dibujos

QC: Quitaciones de Corte

SGU: Secretaría de Estado y del Despacho de Guerra

AHN: Archivo Histórico Nacional (Madrid)

CC: Cámara de Castilla

CCSS: Consejos Suprimidos

OM: Órdenes Militares

AL: Archivo de Lesaca (Navarra)

AMR: Archivo Municipal de Requena

AMS: Archivo Militar de Segovia

ARCSFN: Archivo de la Real Congregación de San Fermín de los navarros

ARChV: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid

AS: Archivo del Senado

AVM: Archivo de la Villa de Madrid

BNE: Biblioteca Nacional de España (Madrid)

RAH: Real Academia de la Historia

SN AHN: Sección de la Nobleza del Archivo Histórico Nacional

Otras abreviaturas

art. Artículo

cap. Capítulo

Cfr. Compárese

cit. Cita

ed. Edición

exp. Expediente

f. Folio/ folios

Ibíd. Ibídem

mrs. Maravedies

Ms. Manuscrito

nº Número de orden en el documento

op.cit. Obra citada

p./pp. Página / páginas

prot. Protocolo

r. Recto

Sec. Sección

Sig. Signatura

tit. Título

v. Vuelto / Verso

vol. Volumen

ESTADO DE LA CUESTIÓN

Para abordar el estado actual de la cuestión, dividimos el análisis en tres bloques. En el primero daremos un repaso general a la bibliografía existente sobre el linaje Marichalar y sobre qué temas versa, con especial atención a la referente a los temas incluidos en nuestro trabajo. En segundo lugar, identificaremos qué trabajos se han realizado sobre el ascenso y la aportación de linajes navarros a la monarquía en el siglo XVII. En tercer lugar, mencionaremos el estado actual de algunas cuestiones específicas que se tratan en el trabajo durante el siglo XVII como el encaje institucional de Navarra en el siglo XVII, la proveeduría general del ejército, la contención de la peste en Andalucía, la lucha contra el fraude y el contrabando en Sevilla y Cádiz, la cuestión de los linajudos, la destrucción de la ciudad de Panamá o la creación de la Real Congregación de San Fermín de los navarros. Aunque se aportan algunas informaciones y datos que ayudan a entender su funcionamiento interno, el estudio de las numerosas instituciones por las que pasan los Marichalar, además de inabarcable, no es el objeto de este trabajo. Hay que tener en cuenta que Fermín de Marichalar y sus hijos pasaron por más de una docena de instituciones como la Audiencia de Sevilla, el Consejo de Hacienda, la Comisión de Millones, el Consejo de Guerra, la Sala de Alcaldes de Casa y Corte o el Consejo de Castilla. En lo referente a la administración navarra pasaron por los tres tribunales principales (Cámara de Comptos, Corte Mayor y Consejo Real), además de ocupar cargos como los de Síndico del Reino, o la Regencia y el Virreinato de Navarra (de forma interina), junto con las Corregidurías de Vizcaya y Guipúzcoa. En Indias las Audiencias de Lima, Panamá o Quito.

Respecto a la bibliografía existente sobre los Marichalar, podemos agruparla en: trabajos sobre genealogía, los relativos a Lesaca y los orígenes del linaje, los que versan sobre Fermín de Marichalar y sus hijos y un cuarto bloque sobre la historiografía existente sobre el grupo de miembros del linaje que destacaron a finales del XIX y principios del siglo XX⁷.

Sobre los de tipo genealógico, si bien es cierto que, a día de hoy, no hay ninguna genealogía publicada sobre el linaje Marichalar, existen algunos trabajos que, aunque no

⁷ Nos referimos aquí a como Amalio Marichalar y San Clemente, marqués de Montesa, su hijo Luis Marichalar y Monreal, vizconde de Eza y Antonio Marichalar y Rodríguez.

tratan con profundidad la materia, al hacerlo sobre entronques o títulos nobiliarios vinculados al mismo, aportan información histórica y genealógica. Además, se da la afortunada circunstancia de que los autores que destacamos aquí han sido o son destacados historiadores. Nos referimos principalmente a la obra inédita de Faustino Menéndez Pidal y de Navascués, *La Casa de los San Clemente y sus enlaces*⁸ en la que, (aunque precisamente y por desgracia el linaje Marichalar es prácticamente el único que no se llegó a completar), sí se incluyen algunas informaciones sobre el mismo así como los vínculos y títulos nobiliarios que a través del entronque con los San Clemente Montesa, recayeron en él, incluyendo las genealogías detalladas de todos los linajes a los que otorgaron originalmente dichas mercedes como los Araiz de Eza (Vizcondado de Eza), los Montesa Gorráiz Beaumont de Navarra (Marquesado de Montesa), los Yáñez de Barnuevo (Marquesado de Zafra), además del propio linaje San Clemente y sus otros entronques como los Eguía, los Ramírez de Arellano, Sada, Vallés, Pérez de Veráiz entre otros muchos. Existe también un artículo de Antonio Marichalar, marqués de Montesa, titulado “Una incorporación a Navarra (los San Clemente)”⁹ en la revista *Príncipe de Viana*, sobre el mismo tema (pues participó además según me dijo personalmente Faustino Menéndez Pidal y de Navascués, en la preparación de una parte importante de la obra de *La Casa de los San Clemente y sus enlaces*), si bien sólo se incluye alguna información sobre Francisco Tomás de Marichalar y Acedo y su hijo. El conde de Rodezno, Tomás Domínguez Arévalo, también escribió un interesante artículo sobre los señores de Mora¹⁰ que detalla los mismos vínculos de la rama Montesa San Clemente e información sobre los Marichalar en quienes recae el mencionado Señorío (concedido por Alfonso el Batallador en 1117 tras la reconquista de los despoblados de Mora en Navarra)¹¹. Ninguna de estas obras aporta información sobre las primeras generaciones de los Marichalar, sin embargo, sí existe una breve genealogía inédita, de otro académico, Borja de Aguinagalde, sobre las primeras

⁸ MENÉNDEZ PIDAL DE NAVASCUÉS, F., “La Casa de los San Clemente y sus enlaces”, Madrid, 1975 (Inédito). Como se ha dicho el autor me entregó amablemente en su casa una copia del mismo, lo cual recordaré siempre con toda gratitud y afecto.

⁹ MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., “Una Incorporación a Navarra (los San Clemente)”, en *Príncipe de Viana*, nº3, 1941, pp.70-77. También en otros artículos que versan sobre los Vicent de Montesa u otros linajes aporta informaciones sobre los Marichalar como en MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., “Un poeta navarro del siglo XVII”, en *Príncipe de Viana*, nº24, 1946, pp.545-556, en que se refiere a Fermín de Marichalar y la campaña de 1636.

¹⁰ DOMÍNGUEZ AREVALO, T., “Genealogía y Sucesión de los Señores de Mora”, en *Revista de Historia y genealogía española*, Tomo II, 1913.

¹¹ Sobre esta cuestión, el señorío de Mora y el marquesado de Montesa ver también MARICHALAR VIGIER, F.J., “La concesión de título de marqués de Montesa por Felipe V” en *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática*, nº24, 2018, pp.181-223.

generaciones de Lesaca¹². A pesar de la ausencia de una genealogía completa sobre el linaje publicada, es cierto que la de la línea principal aparece perfectamente configurada y probada en dos documentos clave desde el punto de vista documental para el conocimiento del linaje como son la ejecutoria de nobleza de Francisco Javier de Marichalar y Martínez de Peralta de 1778¹³ y el expediente de caballero de calatrava de Antonio Manuel de Marichalar de 1681¹⁴. Existen también en el Archivo de la casa de Marichalar algunos árboles genealógicos de los siglos XVII y XVIII que incluyen información genealógica del linaje.

En el segundo grupo que versa sobre Lesaca, hay varios trabajos que aportan menciones e informaciones interesantes sobre los orígenes del linaje, destacamos aquí varios artículos, como el de José Antonio Azpiazu, *Aspectos de la vida en la villa de Lesaca*¹⁵ en que, basándose en los libros de la parroquia junto con otros papeles (de Esteban de Agesta y del padre Tomás Zabala) revela información sobre enterramientos, capellanías, indulgencias y otros detalles de la vida de los Marichalar en el siglo XVI y principios del XVII, principalmente bajo el punto de vista religioso y en torno a la Parroquia de San Martín de Lesaca. También Julio Caro Baroja¹⁶, en su análisis de los monumentos religiosos de Lesaca, menciona las visitas de Juan de Marichalar como vicario general de las Partes de Navarra en 1566 o la firma por Pedro de Marichalar como testigo de la consagración de la iglesia de Lesaca por el obispo Antonio Manrique en 1579. En este apartado, el trabajo más extenso y el que aporta más información sobre el entorno original de los Marichalar es quizás el coordinado por la historiadora Ana Zabalza sobre la trayectoria histórica de la villa¹⁷. En él, José Luis Etxegarai aborda en el primer capítulo datos de la historia de Lesaca, el perfil económico de la villa, la vida municipal, así como (en particular sobre los Marichalar), la cuestión de la acumulación de cargos por parte de la rama

¹² Esta breve genealogía me la facilitó Borja de Aguinagalde muy amablemente junto con otras informaciones, razón por la que le estoy muy agradecido.

¹³ ARChV, Sala de Hijosdalgo, legajo 1152 n°48, exp.11.990, año 1778.

¹⁴ AHN, OM., Caballeros de Calatrava, exp.1518, año 1681.

¹⁵ AZPIAZU, J.A., "Aspectos de la vida en la villa de Lesaca", en *Príncipe de Viana*, 1973, n°132-133, pp. 337-361.

¹⁶ CARO BAROJA, J., "Monumentos religiosos de Lesaca", en *Anuario de la Sociedad de Eusko-Folklore*, n°12, 1930, pp.7-58.

¹⁷ZABALZA SEGUIN, A. (dir.), ESPARZA URROZ, J.M., ETXEGARAI ANDUEZA, J.L. y TELLETXEA ETXEPARE, E., *Piedra, hierro y papel. Trayectoria histórica de la villa de Lesaka*, Ayuntamiento de Lesaca, 2016.

que permanece en Lesaca¹⁸. En el segundo capítulo, Ana Zabalza, tras analizar la presencia en las Cortes de Navarra de los representantes de la villa, aporta información sobre la composición patrimonial de los principales linajes de Lesaca, inclusive los Marichalar, basada en el catastro de 1607; incluye también un apartado titulado “tres linajes lesakarras” en que analiza la progresión de los Zabaleta (principal entronque en el siglo XVI), los Barreneche y los Marichalar, apartado al que nos referiremos más adelante.

Sobre Juan de Marichalar, vicario general de la diócesis de Bayona, hay varios artículos en que simplemente se le nombra sin dar detalles de su labor, como el de Eladio Esparza en su artículo en *Príncipe de Viana* sobre el concilio de Trento y los Arciprestazgos navarros de la diócesis de Bayona¹⁹. El trabajo que da algo más de detalle, en especial sobre la visita al obispo de Bayona para comunicar los breves del papa Pío V, es el de Orella Unzúe en su artículo sobre la vida eclesiástica de Hondarribia²⁰. Como veremos, hay muchos interrogantes que siguen sin estar resueltos sobre la figura de Juan de Marichalar.

En el caso de Fermín de Marichalar, existen menciones a su labor en artículos de Antonio Marichalar²¹ o Alfredo Floristán Imízcoz²², y en libros como las *obras* de Palafox y Mendoza²³ o el detallado estudio sobre el Consejo de Guerra de Domínguez Nafría²⁴. Por otra parte, y además de los trabajos que trataremos seguidamente en que se recoge de manera conjunta información sobre varios de los miembros del linaje, destacamos el trabajo del doctor Imanol Merino quien, en su tesis doctoral sobre el Consejo de Cantabria, aborda su labor como proveedor general del ejército desde la creación de este órgano a finales del año 1638 en adelante²⁵.

¹⁸ Se trata principalmente de Pedro de Marichalar y Zabaleta y sus descendientes como veremos mientras que nuestro trabajo se centra en los descendientes de Miguel de Marichalar por ser estos quienes acuden a las universidades castellanas y ascienden en la administración.

¹⁹ ESPARZA, E., “El concilio de Trento y los Arciprestazgos navarros de la Diócesis de Bayona”, en *Príncipe de Viana*, nº22, 1946, p.129.

²⁰ ORELLA UNZÚE, J.L., “La vida eclesiástica de Hondarribia en el marco geográfico del arciprestazgo de la diócesis de Bayona”, en *Lurralde: investigación y espacio*, nº37, 2014, pp.79.

²¹ Antonio Marichalar en su artículo sobre Francisco Vicent de Montesa menciona la labor de Fermín de Marichalar que había participado en la campaña de 1636. Ver MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., “Un poeta navarro del siglo XVII”, en *Príncipe de Viana*, nº24, 1946, pp.545-556.

²² FLORISTAN IMÍZCOZ, A., “Honor estamental y merced real. La configuración del brazo Militar en las Cortes de navarra 1512-1828”, en *Príncipe de Viana*, nº 234, 2005, p.166.

²³ PALAFOX Y MENDOZA, J., *Obras del Ilustrísimo, Excelentísimo y Venerable Siervo de Dios, Don Juan de Palafox y Mendoza*, Tomo X, Tratados Varios, 1763, p.147.

²⁴ DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J.C., *El Real y Supremo Consejo de Guerra de Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Territoriales, 2001.

²⁵ MERINO MALILLOS, I., *El consejo de Cantabria, Guerra y Territorios en el Ministerio del Conde duque de Olivares, 1638-1643*, Tesis doctoral (inérita), Universidad del País Vasco, 2015, pp.208-245.

Esteban Fermín de Marichalar es posiblemente el miembro de la familia sobre el que existe mayor bibliografía, aunque podríamos denominarla como tangencial, pues no hay tampoco ninguna obra específica sobre él. En primer lugar, destacamos el grupo de artículos de historia de Navarra sobre temas variados, como por ejemplo el relativo a la interinidad en el virreinato de Navarra²⁶ que aporta además de información sobre esta institución, datos sobre el Consejo Real de Navarra y quienes ocuparon las plazas de castellano y navarro a lo largo del siglo XVII y XVIII por lo que se incluye tanto a Fermín de Marichalar como sus hijos Esteban Fermín y Antonio Manuel. También, hay varios artículos en relación con la preparación del ceremonial del Consejo Real de Navarra (María Rosa Ayerbe Iribar²⁷ y Florencio Idoate²⁸) y otros aspectos protocolarios como la controversia que se produjo en la celebración de las exequias de Felipe IV en la que intervino Esteban Fermín de Marichalar²⁹. También Eva Fernández Micheltoarena en su trabajo sobre las mercedes otorgadas por el duque de San Germán, virrey de Navarra, aporta información sobre él y la concesión del llamamiento por el palacio de Echarri-Aranaz en 1665³⁰. Existen también otras parcelas de su vida que han sido analizadas. Una es la relativa a su participación en la creación de la Real Congregación de San Fermín de los Navarros, especialmente la obra del padre Sagüés Azcona³¹, en que destaca su labor como primer consiliario, así como los artículos de Imízcoz sobre las corporaciones de nación³² o María Concepción García Gaínza³³, en que se menta su participación en dicho proyecto. También, Rosa Isabel Sánchez Gómez, en su tesis doctoral, aporta un curioso dato al

²⁶ SESÉ ALEGRE, J.M., y MARTÍNEZ-ARCE, M. D., “Algunas precisiones sobre la provisión del Virreinato de Navarra en los siglos XVII y XVIII, el papel desempeñado por el Consejo Real”, en *Príncipe de Viana*, nº203, 1994, pp.551-578.

²⁷ AYERBE IRIBAR, M.R., *El ceremonial del consejo de navarra*, San Sebastián, Fundación Iura Vasconiae, 2018.

²⁸ IDOATE, F., “Un ceremonial de la Diputación de Navarra”, en *Anuario de historia del derecho español*, nº27-28, 1957-1958, pp.853-888.

²⁹ MARTÍNEZ ARCE, M.D., “Fiestas en Navarra”, en *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, nº68, 1996, pp.213-228.

³⁰ FERNANDEZ MICHELTORENA, E., “Los germanistas un conflicto institucional en la segunda mitad del siglo XVII”, Primer Congreso General de Historia de Navarra, en *Príncipe de Viana*, Anejo 9, 1988, pp.101-109.

³¹ SAGÜÉS AZCONA, P., *La Real Congregación de San Fermín de los navarros, (1683-1961)*, Madrid, Estudio histórico, 1963. Incluye además algunas informaciones sobre Luis Marichalar y Monreal, vizconde de Eza y Antonio Marichalar, marqués de Montesa con los que guardó una gran relación.

³² IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., “Los navarros en la corte. La real congregación de San Fermín (1683-1808)”, en GARCÍA GARCÍA, B.J., y RECIO MORALES, O., *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750), Identidad, Patronazgo y redes de sociabilidad*, Fundación Carlos de Amberes, Ediciones Doce Calles, Madrid, 2014, pp.141-212.

³³ GARCÍA GAÍNZA, M. C., “La Real Congregación de San Fermín de los navarros. Devoción y encargos artísticos”, en GARCÍA GAÍNZA, M.ª C. y FERNÁNDEZ GRACIA, R., (dirs.), *Juan de Goyeneche y el triunfo de los navarros en la Monarquía hispánica del siglo XVIII*, catálogo de exposición, Pamplona, Fundación Caja Navarra, 2005, pp.115-145.

revelar su participación en la investigación que se produjo mientras era fiscal del Consejo de Hacienda, sobre los altercados que en 1679 y 1680 se produjeron entre las guardias reales y los alguaciles de corte en Madrid³⁴. Janine Fayard, en su obra sobre los miembros del Consejo de Castilla³⁵, aporta datos como su lugar de residencia en Madrid, y valiosa información estadística sobre los Colegios Mayores y la relación de todos los consejeros de Castilla, aunque por desgracia no hizo parte Esteban Fermín de los que seleccionó la autora para profundizar en alguna de las materias socioeconómicas que incluye la obra. Incluimos aquí también un curioso artículo titulado “un libro de esgrima y dos nobles de Pamplona”, publicado en la revista *Príncipe de Viana* por Dalmiro de la Válgoma de la Real de la historia, sobre Francisco Antonio de Marichalar, hijo único de Esteban Fermín y conocido espadachín cuya opinión fue requerida para validar el tratado de esgrima que se regaló al Príncipe de Parma (junto con Martín de Rada)³⁶.

Sobre Antonio Manuel de Marichalar y Vallejo, además de la mención a su pleito con el marqués de Falces en la *novísima recopilación*³⁷, es citado en artículos como el de Purroy Turrillas³⁸ sobre la mujer en Navarra al explicar la recepción por vía femenina de la casa de Argaiz y su merced de hábito de caballero, si bien es quizás, de todos los miembros del linaje de siglo XVII tratados en el trabajo, el que ha pasado más desapercibido.

En el caso de Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo, presidente de la Audiencia y gobernador y capitán general de Panamá y Tierra Firme, hay varios artículos que hacen mención a su recorrido, el primero, el artículo de Mena García sobre Panamá en el

³⁴ SÁNCHEZ GÓMEZ, R.I., *Delincuencia y seguridad en el Madrid de Carlos II*, Memoria para optar al grado de doctor, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia Moderna, Universidad Complutense de Madrid, 2002, pp.150-156.

³⁵ FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1982.

³⁶ DE LA VÁLGOMA, D., “Un libro de esgrima y dos nobles de Pamplona”, en *Príncipe de Viana*, nº94-95, 1964, pp.169-175.

³⁷ ELIZONDO, J., *Novissima recopilación de las leyes del Reino de Navarra hechas en sus cortes generales desde el año de 1512 hasta el de 1716 inclusive que ha coordinado Joaquín de Elizondo*, en la oficina de Joseph Joachin Martínez, 1735, Pamplona, FSS (copia digital), Vol.1, Tit.4, Ley XL, p.305

³⁸ PURROY TURRILLAS, C., “La mujer navarra. Un caso excepcional en la emigración a América”, en MORALES PADRÓN, F. (coord.), *XIII Coloquio de Historia Canario-americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América*, 2000, pp.1174-1185.

siglo XVIII en que se revisa el traslado de la ciudad de Panamá³⁹, el de García de Paredes⁴⁰ y por otra, el trabajo del destacado historiador Alfredo Castillero Calvo en su compendio de historia de Panamá en el que aborda varias de las labores realizadas por Miguel Francisco, en especial a su llegada y posteriormente con el juicio de residencia a Juan Pérez de Guzmán por la pérdida de la ciudad⁴¹. Este mismo autor también le cita en un artículo sobre Gonzalo de Meneses en su paso por Panamá y como le habían impresionado las supuestas capacidades visionarias de este controvertido religioso sobre las que precisamente Miguel Francisco escribió al virrey del Perú justo antes de morir⁴².

Sobre los Marichalar que podríamos denominar recientes (del siglo XX), y a los que nos referimos brevemente en el segundo apéndice del trabajo, mencionamos algunos trabajos que nos parecen especialmente interesantes. Sobre Luis Marichalar y Monreal, destacan los artículos de Argimiro Calama en *Celtiberia* y otras publicaciones sobre su trayectoria⁴³, así como el artículo de Francisco del Campo en *Estudios Cooperativos*⁴⁴ sobre su vertiente social. También la conocida conferencia de Pedro Sangro y Ros, tras su muerte en 1947, “El vizconde de Eza, Gran señor social”⁴⁵ y finalmente (y el más reciente) un artículo sobre su papel como adalid del conservadurismo católico en el primer tercio del siglo XX⁴⁶. Es interesante consultar también la obra *Antología de las obras del Exmo.Sr. vizconde de Eza*, publicada en 1955, en la que se incluyen, además del artículo de Sangro y Ros de Olano, artículos de Juan Zaragüeta destacando su vertiente de

³⁹ MENA GARCÍA, C., “Panamá en el siglo XVIII: Trazado urbano, materiales... op.cit. También en MENA GARCÍA, C., *Traslado y Reconstrucción de la Nueva Ciudad de Panamá, (1673)*, Universidad Pablo de Olavide, XII Congreso Internacional de la AEA, 2007, p.390, menciona la carta de Miguel Francisco a la reina gobernadora.

⁴⁰ GARCÍA DE PAREDES, L., “Mudanza, traslado y reconstrucción de la ciudad de Panamá”, en *Apuntes de Municipalidad*, recopilado por Herasto Reyes, publicado por la Subcomisión de Educación y Cultura del Concejo Municipal de Panamá, Imprenta de la Alcaldía, 1986.

⁴¹ CASTILLERO CALVO, A., *Nueva historia general de Panamá*, vol. I, Tomo 3, Comité Nacional del Centenario de la República, Panamá, 2004.

⁴² CASTILLERO CALVO, A., “La extravagante historia del falso hermano Gonzalo de la Madre de Dios del Rosario: un estudio de mentalidades”, en *Tareas*, nº126 (mayo-agosto 2007), Centro de Estudios Latinoamericanos, Panamá, 2007, pp.115-134.

⁴³ CALAMA Y ROSELLÓN, A., “El diputado soriano Luis Marichalar y Monreal”, en *Celtiberia*, nº100, 2006, pp.5-156, también “En la Soria entre dos siglos, dos socios de honor del Círculo de la Amistad: Don Ramón Benito Aceña (1830-1916) y Don Luis Marichalar y Monreal, vizconde de Eza (1873-1945)”, en *Celtiberia*, nº 92, 1998, pp. 371-400. En otras publicaciones, “El vizconde de Eza, Don Luis Marichalar y Monreal (1873-1945): político e intelectual, diputado a cortes por Soria de 1899 a 1923, alcalde de Madrid (1913-1914)”, en *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, nº61, 2007, pp.71-115.

⁴⁴ DEL CAMPO GARCÍA, F., “El vizconde de Eza y la cooperación”, en *Estudios cooperativos*, nº16, 1968, pp.27-40.

⁴⁵ SANGRO Y ROS, P., “El vizconde de Eza, Gran señor social”, *Conferencia pronunciada en el aniversario de la muerte de Luis Marichalar en la escuela social de Madrid*, Ministerio de Trabajo, Madrid, 1947.

⁴⁶ MARTÍNEZ VARA, T. y RAMOS GOROSTIZA, J.L., “El vizconde de Eza, adalid del conservadurismo católico en el primer tercio del siglo XX”, en *Historia contemporánea*, nº63, 2020, pp.631-661.

sociólogo, uno de Antonio Goicoechea (discurso pronunciado en sesión necrológica en las Cortes), así como un artículo de José Gascón y Martín sobre su aportación al progreso de las ciencias.

En cuanto a Antonio Marichalar, en la obra *Ensayos literarios*⁴⁷, obra reeditada en el año 2002 en la que Domingo Ródenas de Moya escribe un prólogo sobre Antonio Marichalar, marqués de Montesa que es posiblemente el mejor resumen de su trayectoria como puente de la generación del 27 con Europa. Con posterioridad este autor ha publicado varias obras analizando su rico epistolario que Antonio Marichalar dejó como legado a la Real Academia de la Historia⁴⁸. Por otra parte, otros autores han publicado artículos sobre su papel en el desarrollo de las vanguardias en España como el de 2015 de Miguel Ángel García⁴⁹.

En relación a la formación de los navarros en los colegios mayores durante los siglos XVI y XVII, además de los catálogos donde figuran los Marichalar (como el de Rojas y Contreras⁵⁰, Carabias Torres⁵¹ y otros), varios artículos recogen también su paso por los mismos (precisamente además de aquellos sobre los que versa este trabajo), como por ejemplo el trabajo sobre el Colegio Mayor de San Ildefonso de Gutiérrez Torrecilla⁵² y en especial el de González Quintana que analiza el paso por las Audiencias indianas de dos colegiales de Santa Cruz de Valladolid, Antonio de Eguía y Ramírez de Arellano y Miguel Francisco de Marichalar⁵³. También otros artículos sobre colegiales en Indias han mencionado a Miguel Francisco como el de Martínez Martínez⁵⁴. Sobre esta temática de

⁴⁷ RÓDENAS DE MOYA, D. “Antonio Marichalar, embajador europeo de la Generación del 27” (Prólogo), en MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., *Ensayos Literarios*, Madrid, Fundación Santander Central Hispano, 2002.

⁴⁸ RÓDENAS DE MOYA, D., “Dieciséis cartas inéditas de George Santayana a Antonio Marichalar”, en *Limbo: boletín internacional de estudios sobre Santayana*, nº33, 2013 (ejemplar dedicado a Santayana, 150 años: su legado para el pensamiento del siglo XXI), pp.109-132. También del mismo autor, “Dos cartas de Miguel de Unamuno a Antonio Marichalar”, en CRESPO MATELLÁN, S., *Teoría y análisis de los discursos literarios: estudio en homenaje al profesor Ricardo Senabre Sempere*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, pp.341-348.

⁴⁹ GARCÍA GARCÍA, M.A., “La crítica de Antonio Marichalar y las vanguardias en España. De la creación pura al superromanticismo desollado”, en *Études Romanes de Brno*, nº2, 2015, pp.223-236.

⁵⁰ DE ROJAS Y CONTRERAS, J., *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé, Segunda parte, Tomo I*, (entradas entre 1640 y 1678), Madrid, 1770.

⁵¹ CARABIAS TORRES, A. M., “Catálogo de colegiales del Colegio de San Bartolomé (siglo XVII)”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, nº8, 1995, pp.183-265.

⁵² GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M., “La presencia de colegiales navarros en el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá (1508-1786)”, en *Príncipe de Viana*, anejo nº15, 1993, pp.155-166.

⁵³ GONZÁLEZ QUINTANA, M., “Dos navarros, colegiales de Santa Cruz, en las Audiencias indianas”, en *Príncipe de Viana*. Anejo, nº13, 1991 (Ejemplar dedicado a: Conferencias y comunicaciones sobre América), pp.329-334.

⁵⁴ MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.C., “Los colegiales de Santa Cruz de Valladolid y su proyección en América”, en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, nº16-17, 1998.

la formación, recientemente Dámaso de Lario en su libro *Escuelas de Imperio*⁵⁵, también menciona a Esteban Fermín de Marichalar.

Además del catálogo de biografías de ilustres navarros de Ibarra⁵⁶ con breves descripciones de Fermín, Esteban Fermín, Antonio Manuel (en la sección de juristas) y Martín de Marichalar (en la sección de religiosos), hay algunos trabajos que han tratado resumidamente la evolución del linaje. Ana Zabalza en el trabajo sobre la villa de Lesaca que hemos mencionado anteriormente, incluye el capítulo “*Marichalar: servir al Rey*”⁵⁷, que aborda el perfil social del linaje y da su visión sobre el posicionamiento de este como apoyo necesario en Navarra para la Corona en el proceso de construcción del Estado en el XVII. Finalmente, el trabajo al que la gran mayoría de autores que han tratado directa o indirectamente el linaje Marichalar en el siglo XVII se han referido en los últimos años, es el que ya en el año 1996 realizó María Dolores Martínez-Arce sobre los próceres navarros en la monarquía española en los ámbitos militar, eclesiástico, de gobierno y justicia o Indias⁵⁸. En ese trabajo, la autora realiza un breve pero sólido resumen de lo que fueron las carreras de los Marichalar del siglo XVII, especialmente en lo relativo a la actividad realizada en Navarra.

En un segundo bloque del estado de la cuestión, debe revisarse la temática del acceso de la nobleza navarra a las instituciones durante el siglo XVII y su aportación, tanto en su propia tierra como en Castilla. Si ampliamos un poco el enfoque, esta cuestión se incardina en un cuadro mucho más amplio como es el de los estudios sobre la nobleza navarra durante el reinado de los Austrias, ámbito abarcado en los últimos años por un

⁵⁵ DE LARIO, D., *Escuelas de Imperio. La formación de una élite en los Colegios Mayores (siglos XVI-XVII)*, Universidad Carlos III, Madrid, Dykinson, 2019.

⁵⁶ IBARRA, J., *Biografía de Ilustres Navarros del siglo XVII*, Tomo II, Pamplona, Imprenta de Jesús García, 1951.

⁵⁷ZABALZA, A., “*Marichalar: servir al rey*”, en ZABALZA SEGUIN, A. (dir.), ESPARZA URROZ, J.M., ETXEGARAI ANDUEZA, J.L. y TELLETXEA ETXEPARE, E., *Piedra, hierro y papel... op.cit.*, pp.209-216. Este artículo actualiza uno anterior de la misma autora, ver ZABALZA SEGUIN, A., “De 1512 a 1812 y de la periferia al centro: Navarra y la construcción del Estado español”, en DURÁN LÓPEZ, F. (coord.), *Hacia 1812 desde el siglo ilustrado, actas del V Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII*, Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII, Ediciones Trea, 2013, pp.115-134.

⁵⁸ MARTÍNEZ-ARCE, M.D., “Próceres navarros en la monarquía española”, en MARTÍN DUQUE, A.J. (coord.), *Signos de identidad histórica para Navarra*, vol.2, Caja de ahorros de Navarra, 1996, pp.251-264. Este trabajo sobre los Marichalar también fue presentado por la autora junto con el de los Íbero y Eguiarreta en otro artículo pocos años después, ver MARTÍNEZ-ARCE, M. D., “Nobleza de Navarra organización familiar y expectativas de futuro”, en *Revista Vasconia: Cuadernos de historia - geografía*, nº28, 1999, pp.180-185.

gran número de autores y que sería difícil de resumir, como Orduna Portús⁵⁹, junto con Usunáriz Garayoa (especialmente sobre los señoríos y jurisdicciones en Navarra)⁶⁰, así como Floristán Imízcoz, García Bourrellier⁶¹, Ostolaza, Noáin Irisarri, Martínez-Arce, tal y como hemos mencionado, y muchos otros.

Sobre personajes o linajes navarros destacados entre los siglos XVI y XVIII sigue esta última centuria concentrando una alta proporción de estudios, especialmente en torno a la “hora navarra”⁶², con gran número de libros y artículos que han seguido su senda con un panorama historiográfico revisado en 2014 por Alfredo Floristán Imízcoz⁶³. Sin embargo, la obra inicial de Caro Baroja se centraba, con la figura de Goyeneche como pilar, mayoritariamente en personajes provenientes del valle de Baztán y con foco (no exclusivo pero muy marcado), en la actividad financiero-comercial (Goyeneche, Arizcun, Mendi-nueta, Ustáriz). Este enfoque ha sido desarrollado posteriormente por algunos trabajos, como el dirigido por García-Gaínza y Fernández Gracia⁶⁴ que añade entre otras la perspectiva del arte y la arquitectura, y en el que González Enciso ya apuntaba la necesaria

⁵⁹ Ya en el año 2008 realizó un análisis del panorama historiográfico sobre la nobleza a nivel europeo, español y navarro, ver ORDUNA PORTUS, P.M., “Un acercamiento a las élites nobiliarias de la Modernidad a través del análisis del panorama historiográfico europeo y navarro” en *Príncipe de Viana*, n°244, 2008, pp.395-414. Además, ha publicado trabajos entre otras cuestiones sobre la promoción exterior de la nobleza, el brazo militar, la educación de la nobleza a su participación en las instituciones. Ver ORDUNA PORTUS, P.M., “Bosquejo sobre la promoción exterior de la nobleza navarra durante el Antiguo Régimen”, en *Príncipe de Viana*, n°252, 2011, pp.163-180; “Reestructuración del brazo militar navarro en el Antiguo Régimen”, en *Príncipe de Viana*, n°247, 2009, pp.335-380; “La educación de la nobleza navarra durante la modernidad”, en *Studia historica. Historia moderna*, n°31, 2009, pp.201-235; o también “Participación de las elites navarras en las instituciones del Reino (ss. XVI-XVIII)”, en *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, Vol.6, n°18, 2009.

⁶⁰ USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., “Los Señoríos Navarros en el siglo XVIII”, en *Revista Instituto Gerónimo de Uztáriz*, boletín n°5, 1991, pp.29-55. También del mismo autor “La política de incorporación de señoríos a la Corona en la Navarra de la Edad Moderna”, en *Studia Histórica. Historia Moderna* n°17, 1997, pp.157-192 así como el artículo “Nuevos señoríos, nuevos señores: Navarra y la venta de jurisdicciones durante la Edad Moderna”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, n°17, 1999, pp.7-36. También *Nobleza y señoríos en la Navarra Moderna, entre la solvencia y la crisis económica*, Pamplona, Eunsa, 1997.

⁶¹ GARCÍA BOURRELLIER, *Nobleza titulada y organización señorial en Navarra. Siglo XVII*, Tesis doctoral, Universidad de Navarra, 1998.

⁶² CARO BAROJA, J., *La hora navarra del siglo XVIII* (personas, familias, negocios e ideas), Pamplona, Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, 1969.

⁶³ FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., “La Hora navarra del XVIII de Julio Caro Baroja: gestación y desarrollo de un paradigma historiográfico”, en *Anejos de la Revista de Historiografía*, n°1, 2014, pp.213-228.

⁶⁴ GARCÍA GAÍNZA, M.ª C. y FERNÁNDEZ GRACIA, R., (dirs.), *Juan de Goyeneche y el triunfo de los navarros en la Monarquía hispánica del siglo XVIII*, Pamplona, Fundación Caja Navarra, 2005.

ampliación del concepto de “hora navarra”⁶⁵. Precisamente este autor poco después publicaba el trabajo; *Navarros en la Monarquía española en el siglo XVIII*⁶⁶, en el marco del proyecto *Revisando la hora navarra* impulsado por el gobierno de Navarra en 2007 y 2008. En él se analizan linajes como los Eslava (de interés en este trabajo por ser un linaje con el que entroncan los Marichalar), los Lasaga, y personajes como Juan de Aldaz, Gastón de Iriarte, Juan Ignacio de Urriza, los Mendinueta, etc... Muchos trabajos han abordado el devenir de personajes o linajes navarros acompañando a los Habsburgo, desde los grandes secretarios navarros como Francisco de Eraso⁶⁷ y Martín de Gaztelu⁶⁸ hasta llegar al final del siglo XVII en que arranca la mencionada hora navarra y la explosión de su actividad económica en la capital y la creación de la Real Congregación de San Fermín de los Navarros. Entre medias, en una paulatina consolidación de los navarros en las instituciones a medida que se iban difuminando los exclusivismos castellanos, algunos personajes han aglutinado una extensísima bibliografía, como Juan de Palafox⁶⁹, el gran obispo y virrey de Nueva España. Se ha abordado la figura de muchos religiosos, militares e indianos navarros; religiosos como Marcelo López de Dicastillo, Vicente Bernedo, Ignacio de Íbero y otros que cambiaron las armas por las letras como Tiburcio de Redín⁷⁰. En el ejército, como bien resumía Martínez-Arce en su análisis de los próceres navarros de la monarquía española⁷¹, los Íbero, Balanza, Remírez de Baquedano o Aguirre (de Juan Remírez de Baquedano y de Joaquín Francisco de Aguirre se hablará en este trabajo por alcanzar ambos el Consejo de Castilla). Los virreyes navarros del XVIII (Armendáriz, Jáuregui, Guirior o Mendinueta) y también a Diego Íñiguez Abarca que fue regente del Consejo de Milán. Pero cuando se trata de los navarros dedicados al gobierno y la justicia

⁶⁵ GONZÁLEZ ENCISO, A., “La Monarquía como destino: administración, ejército, iglesia”, en GARCÍA GAÍNZA, M.^a C. y FERNÁNDEZ GRACIA, R., (dirs.), *Juan de Goyeneche y el triunfo de los navarros en la Monarquía hispánica del siglo XVIII*, Pamplona, Fundación Caja Navarra, 2005, p.217-221.

⁶⁶ GONZÁLEZ ENCISO, A. (Ed.), *Navarros en la Monarquía española en el siglo XVIII*, Universidad de Navarra, Ediciones de la Universidad de Navarra (EUNSA), 2007.

⁶⁷ ESCUDERO, J. A., *Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, Tomo I a IV, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1969. DE CARLOS MORALES, C.J., “El poder de los secretarios reales: Francisco de Eraso”, en Martínez Millán, J.(dir.), *La Corte de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp.107-148.

⁶⁸ MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., *Los Descargos del Emperador*, Discurso de Entrada en la RAH con contestación Agustín González de Amezúa y Mayo, 1953.

⁶⁹ No es posible citar aquí más que algunos ejemplos ya que hay fácilmente más de un centenar de trabajos sobre su vida, poesía, obra jurídica, su paso por la audiencia de Guadalajara, su relación con los indígenas, etc... como el de ARGAIZ, G. *Vida de Don Juan de Palafox*, Pamplona, Asociación de amigos del Monasterio de Fitero, 2000, ver también MARTÍNEZ-ARCE, M. D., “Juan de Palafox, paradigma del siglo XVII”, en FERNÁNDEZ GRACIA, R. (coord.), *Palafox: Iglesia, Cultura y Estado en el siglo XVII*, 2001, pp. 237-248.

⁷⁰ MARTÍNEZ-ARCE, M.D., “Próceres navarros en la monarquía española... op.cit., pp.251-264.

⁷¹ *Ibidem*.

que abrieron camino en la administración capitalina y en los Consejos durante el siglo XVII (especialmente la primera mitad), la cantidad y profundidad de los trabajos es mucho menor. Es cierto que se han abordado interesantes figuras como la de Juan de Lizarazu⁷², a quien Fermín de Marichalar sustituye por cierto en su plaza en el Consejo Real de Navarra. Es cierto también que autores de la talla de María Isabel Ostolaza han revisado casos como el de Tristán y Juan de Ciriza⁷³ y su ascenso de la mano de los validos de Felipe III y Felipe IV (y con quienes contactan por cierto también los navarros enviados a la Corte, como será el caso de Fermín de Marichalar), apuntando aspectos clave como las complejas vías de acceso a la administración que los navarros recorren a finales del siglo XVII (a través de los validos, las secretarías o por relación con la milicia). ¿Pero qué hay de las sagas navarras que no sólo llegaron a la cúspide de la administración, sino que consiguieron situar a varios de sus miembros en las mismas, como los Feloaga, los López de Dicastillo, los Aguirre o los Marichalar? Existen algunos trabajos donde se analiza alguno de los miembros de los linajes individualmente, como el artículo sobre Antonio de Feloaga y Ozcoidi de Barrio Moya⁷⁴ y en diversos trabajos como los mencionados de Martínez-Arce sobre los próceres navarros o la organización familiar, sí se ha destacado al linaje Marichalar representando el ascenso navarro en el XVII en dicho ámbito gubernativo o judicial⁷⁵. Sin embargo, no se ha realizado ningún trabajo en detalle que se adentre en los orígenes, entronques, evolución y desempeño detallado de alguno de ellos. Es por ello que la existencia de un archivo como el de la Casa de Marichalar, con una cantidad importante de documentos inéditos, especialmente relativos a uno de los personajes troncales como es el caso de Esteban Fermín de Marichalar, permite abordar esta parcela de la historia para contribuir a arrojar luz sobre el desempeño de estos navarros que de algún modo fueron pioneros en el siglo XVII, momento en que no abundaban todavía los navarros en los puestos clave de la administración (baste ver las escasas navarros que llegan al Consejo de Castilla en la primera mitad del siglo XVII), abriendo

⁷² MARTÍNEZ-ARCE, M. D., "Juan de Palafox, op.cit., p. 240. Fermín de Marichalar sustituye a Juan de Lizarazu en su plaza en el Consejo Real de Navarra.

⁷³ OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., "El acceso de los navarros a la administración castellana: el caso de Tristán y Juan de Ciriza", en *Príncipe de Viana*, nº220, 2000.

⁷⁴ BARRIO MOYA, J.L., "El abogado navarro Don Antonio de Feloaga y Ozcoidi, Fiscal del Real Consejo de Indias durante el reinado de Felipe IV", en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de amigos del país*, Tomo 65, nº2, 2009, pp.667-688.

⁷⁵ MARTÍNEZ-ARCE, M.D., "Próceres navarros...op.cit., pp.255-256, también MARTÍNEZ-ARCE, M. D., "Nobleza de Navarra organización familiar...op.cit., pp.180-185.

camino en las universidades⁷⁶ e instituciones, que otros más tarde conseguirían ensanchar y engrandecer. En este sentido, sí se han realizado trabajos de esta índole de linajes guipuzcoanos al servicio de los Habsburgo, entre otros, la tesis doctoral de Raquel Sánchez Ibañez sobre los Verástegui⁷⁷ o el trabajo de Lacabe Amorena sobre Juan de Necolalde⁷⁸ (familia además con conexiones con nuestro trabajo en cuanto a las veedurías de los ejércitos). Además, se han seguido publicando trabajos específicos sobre la historia de otros linajes al servicio de la monarquía como el de Ramiro Antonio Ramírez Pérez sobre los Marqueses de los Vélez⁷⁹, además de artículos como el de Imanol Merino sobre la familia Haro⁸⁰, entre otros muchos.

En el tercer bloque que hemos mencionado al comienzo de este apartado, esbozamos la situación historiográfica de algunas cuestiones tratadas en el trabajo. La primera de ellas, el encaje institucional de Navarra en España durante los siglos XVI y XVII. Es cierto que esta cuestión se trata de manera tangencial en este trabajo para definir el contexto en el que se desarrollan las actuaciones analizadas sin analizarse en profundidad y también lo es que es muy complejo resumir o citar aquí todos los trabajos realizados sobre esta materia enfocados principalmente sobre las instituciones navarras y no tanto sobre la interacción de estas con los órganos del poder central. Hay un gran número de trabajos tanto a nivel general como específicos sobre los diversos órganos navarros, como el consejo Real (quizás el más prolífico), Cortes, Diputación, Virreinato, la cámara de Comptos o cuestiones militares que mencionamos más adelante separadamente. Sólo por mencionar algunos autores que han tratado estas cuestiones destacaríamos a Ostolaza, Usunáriz, Salcedo Izu, Huici Goñi, Floristán Imízcoz, Martínez-Arce, Fortún Pérez de Ciriza, Goñi Gaztambide, Sésé Alegre, Imízcoz, Arvizu, Vázquez de Prada, Martínez Peñas, Bartolomé, y un largo etc... algunas de sus obras son citadas en otras secciones de este estado

⁷⁶ En relación con este asunto, José Javier Díaz Gómez (entre otros) analiza los contrafueros y las barreras que tuvieron los navarros en esos ascensos en el acceso no solo a los colegios mayores sino en las canonjías o incluso la rectoría de Alcalá de Henares. Ver DÍAZ GÓMEZ, J.J., “La presencia de los navarros en los colegios mayores y universidades de Castilla a mediados de siglo XVII: problemas ante el exclusivismo castellano”, en *Príncipe de Viana*, anejo 9, (Ejemplar dedicado a: Primer Congreso General de Historia de Navarra. Comunicaciones: Historia Moderna y génesis de la Navarra contemporánea), 1988, pp.71-80.

⁷⁷ SÁNCHEZ IBAÑEZ, R., *Familia y élite de poder en la Corona de Castilla, la trayectoria social del linaje Verastegui en Guipúzcoa y Murcia siglos XIV-XVII*, Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2010.

⁷⁸ LACABE AMORENA, M.D., *Juan de Necolalde, un secretario de Felipe IV en la guerra de los treinta años*, tesis doctoral, Universidad de Deusto, 2012.

⁷⁹ RODRIGUEZ PEREZ, R., *Un linaje aristocrático en la época de los Habsburgo: Los Marqueses de los Vélez (1477-1597)*, Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2010.

⁸⁰ MERINO MALILLOS, I., “Verdadero descendiente de mis antiguos señores. El Señorío de Vizcaya y los miembros de la familia Haro en el siglo XVII: la búsqueda de un patronazgo en la corte”, en *Studia historica. Historia moderna*, vol.38, nº1, 2016, pp.255-285.

de la cuestión o a lo largo del trabajo. Sin embargo a los efectos de nuestro trabajo, las obras que nos parecen más interesantes son la síntesis que sobre las instituciones navarras realizó Usunáriz⁸¹ y sobre todo la obra de Ostolaza sobre el gobierno de Navarra durante los siglos XVI y XVII que profundiza en el tráfico y la interacción entre ambas administraciones (Navarra y central) en su capítulo primero en los apartados: “La Cámara de Castilla y otros consejos de la monarquía en relación con Navarra” y “el despacho de Cámara en relación con el reino de Navarra”⁸². De todo ello destacamos especialmente la información sobre el Consejo de Estado y sobre la Cámara de Castilla (esta última con la información en detalle sobre cuestiones de Gracia, Merced y Patronato eclesiástico). Este trabajo fue resumido con algunas precisiones en un artículo posterior⁸³ y con otro adicional específico sobre la Cámara⁸⁴. Esta visión se completa con el trabajo de otros autores como Delgado Barrado, de Dios, o de Gaite Pastor

Otra de las cuestiones no es otra que la referente a la proveeduría general del ejército. Aquí destacamos el trabajo (ya mencionado) de Imanol Merino y su tesis doctoral (inédita) sobre el Consejo de Cantabria⁸⁵ que repasa el engranaje de la veeduría, contaduría, pagaduría y proveeduría del ejército en relación a este órgano a mediados del siglo XVII y en concreto además, la propia figura de Fermín de Marichalar en su cometido de proveedor general, que en nuestro trabajo retrotraemos a los años 1636 y 1637 para incluir así las labores de espionaje, así como el conflicto institucional entre la Corona y las Cortes de Navarra en que se ve envuelto Fermín. Este mismo autor profundiza sobre cuestiones clave para entender esta labor como la problemática de las letras de cambio en la pagaduría⁸⁶. También hay otros trabajos publicados en los últimos años sobre la propia figura de los veedores, como en el caso ya citado de Juan de Necolalde y su labor de veedor

⁸¹ USUNÁRIZ GARAYOA, J. M^a., "Las instituciones del reino de Navarra durante la Edad Moderna", en *Revista Internacional de Estudios Vascos*, nº 46, 2001, pp.685-744.

⁸² OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Gobierno y administración de Navarra bajo los Austrias. Siglos XVI-XVII*, Pamplona, 1997.

⁸³ OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “Administración del reino de Navarra en la etapa de los Austrias”, en *Hispania: Revista española de historia*, vol. 60, nº205, 2000, p.563-596.

⁸⁴ OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “La Cámara de Castilla y Navarra”, en *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, nº17, 2010, pp.241-256.

⁸⁵ MERINO MALILLOS, I., *El consejo de Cantabria...op.cit.*, pp.208-245.

⁸⁶ MERINO MALILLOS, I., “Plaza de comercio, plaza de armas: Vitoria y su papel vehiculador del dinero remitido para los gastos militares en la frontera pirenaica occidental (1638-1643)”, en IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J., PÉREZ GARCÍA, R. y FERNÁNDEZ CHAVES, M.F. (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna: Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol.2, 2015, p.634.

general en Flandes y la de su hermano, el veedor Miguel de Necolalde⁸⁷, coetáneo a Fermín de Marichalar y con conexiones tangenciales con nuestro trabajo. Sobre este punto destacan también los estudios de Lomas Cortés sobre el veedor Martín de Quijano o el de Fernández Rodríguez sobre los veedores del ejército de Flandes⁸⁸, si bien, la materia de la provisión del ejército ha sido abordada quizás con mayor profundidad en su vertiente sobre asientos y asentistas en el siglo XVII, como han hecho Andújar Castillo⁸⁹, Rodríguez Hernández⁹⁰ o González Enciso⁹¹ (estos dos últimos en la recopilación especial sobre esta temática en la revista *Studia Historica* en 2013). Destaca en este apartado la reciente obra de Miguel Ángel Melón Jiménez, que analiza de forma profunda la campaña de la guerra de prevención (1756-1763)⁹² dando una visión muy amplia de los aspectos logísticos, económicos, humanos y políticos de la misma. Respecto a las cuestiones militares que afectan a Navarra durante los siglos XVI y XVII hay varias obras a nuestro parecer importantes como las de Idoate⁹³, Usunáriz⁹⁴, Coloma García⁹⁵, Rodríguez Garraza⁹⁶ o más recientemente Rodríguez Hernández⁹⁷ así como las de otros autores (Cha-

⁸⁷ LACABE AMORENA, M.D., *Juan de Necolalde...* op.cit.

⁸⁸ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., “El control económico en la jurisdicción militar: El ejemplo de dos veedores generales del ejército de Flandes”, en FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M. (coord.), *Estudios sobre jurisdicciones especiales*, Valladolid, 2015, pp.125-144.

⁸⁹ ANDÚJAR CASTILLO, F., “Empresarios de la guerra y asentistas de soldados en el siglo XVII” en GARCÍA HERNÁN, E. y MAFFI, D. (coord.), *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura de la Europa moderna (1500-1700)*, vol.2, Fundación MAPFRE, Laberinto, CSIC, 2006, pp.375-394.

⁹⁰ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “Asientos y asentistas militares en el siglo XVII: el ejemplo del pan y la pólvora”, en *Studia historica. Historia moderna*, nº35, 2013, pp.61-98.

⁹¹ GONZÁLEZ ENCISO, A., “Asentistas y fabricantes: el abastecimiento de armas y municiones al Estado en los siglos XVII y XVIII”, en *Studia historica. Historia moderna*, nº35, 2013, pp.269-303. Este trabajo es especialmente interesante en su descripción del sector del armamento y los factores que afectaron a su evolución tecnológica.

⁹² MELÓN JIMÉNEZ, M.A., *España en la guerra de los Siete Años. La campaña de Portugal y el ejército de prevención (1761-1764)*, Silex Universidad, Madrid, 2022.

⁹³ IDOATE, F., *Esfuerzo bélico de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona, 1981.

⁹⁴ USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., “Soldados, sociedad y política en un reino de frontera: Navarra siglos XVI y XVII”, en *Iura Vasconiae*, 4/2007, pp.285-325.

⁹⁵ COLOMA GARCÍA, V., “Navarra y la defensa de la monarquía en los reinados de Felipe III y Felipe IV (1598-1665)”, en *Príncipe de Viana*, nº204, 1995, pp.166.

⁹⁶ RODRÍGUEZ GARRAZA, R., “Los intentos de extensión en Navarra del servicio militar”, en *Iura Vasconiae; revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, nº4, 2007, pp.367-387.

⁹⁷ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “La frontera navarra durante la guerra de los nueve años (1689-1697)”, en *Príncipe de Viana*, nº272, 2018, pp.1163-1178, también

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “El reclutamiento militar en España a principios del siglo XVII, (1600-1625): Problemas y soluciones”, en *Mélanges de la casa de Velázquez*, nº50/2, 2020, pp.263-286 y finalmente RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “La movilización militar en Navarra durante el reinado de Carlos II (1665-1700): Fueros, servicios y milicias”, en *Obradoiro de historia moderna*, nº30, 2021, pp.155-185.

varría Múgica, Gallastegui, Martinena, Floristán, Martínez-Arce, etc... o también Truchuelo en referencia más específica a la mediación de las oligarquías en Guipúzcoa⁹⁸) que independientemente de estar basadas según los casos en el estudio más intensivo de fuentes locales o de archivos nacionales, configuran una buena base para nuestro trabajo que por otra parte no profundiza específicamente en la cuestión militar aunque la trata, como hemos dicho, a través de la proveeduría general del ejército en términos generales.

Respecto a la contención de la epidemia de peste bubónica que azotó la península ibérica a mediados del siglo XVII y en cuya contención participó Esteban Fermín de Marichalar, hemos incorporado en este trabajo una parte sustancial del artículo publicado recientemente en la revista *Investigaciones de Historia Económica*⁹⁹, que trata esta cuestión, incidiendo, no tanto en los aspectos demográficos o epidemiológicos como en el papel de nuestro protagonista. Hay una gran abundancia de estudios y publicaciones que dificulta pormenorizar un estado de la cuestión completo y exhaustivo sobre la peste española de mediados del siglo XVII y sus consecuencias socioeconómicas, siendo su mayor parte los que están concebidos desde un enfoque regional, local o microanalítico. De entre la bibliografía existente, hay autores que han incidido en la variedad de ámbitos desde los que se abordaron medidas contra la epidemia como Grafe¹⁰⁰, trabajos que tratan de responder a la pregunta de cómo se atajó la epidemia en la periferia oriental como los de Betrán Moya¹⁰¹, otros que han incidido en los factores y acciones que afectaron al impacto de la epidemia como Alfani y Murphy¹⁰², o su dinámica evolutiva como es el caso de Xu¹⁰³, Campbell¹⁰⁴ y otros. Por otra parte, algunos han visto en esta epidemia uno de los momentos más críticos del Antiguo Régimen, mientras que otros han considerado su incidencia menor o inexistente como Pérez Moreda¹⁰⁵. Pero, en cualquier caso, la evolución y el efecto causado por la epidemia, han sido trazados con notable precisión tanto

⁹⁸ TRUCHUELO, S., “Gobernar territorios en tiempos de guerra: la mediación de las oligarquías en tiempos de los Habsburgo”, en *Revista de Historia*, vol.12, nº1, 2013.

⁹⁹ ALFARO PÉREZ, F.J. y MARICHALAR VIGIER, F.J., “La peste en España... op.cit.

¹⁰⁰ GRAFE, R., “Distant tyranny: markets, power, and backwardness in Spain, 1650-1800”, en *Princeton University Press*, 2011.

¹⁰¹ BETRÁN MOYA, J. L., *Historia de las epidemias en España y sus colonias (1348-1919)*, Madrid, La Esfera de los libros, 2006.

¹⁰² ALFANI, G., y MURPHY, T. E., “Plague and lethal epidemics in the pre-industrial world” en *The Journal of economic History*, 77(1), 2017, pp.314-343.

¹⁰³ XU, L., STIGE, L. C., KAUSRUD, K. L., BEN ARI, T., WANG, S., FANG, X., ... y ZHANG, Z., “Wet climate and transportation routes accelerate spread of human plague” en *Proceedings of the Royal Society B: Biological Sciences*, 281 (1780), 20133159, 2014.

¹⁰⁴ CAMPBELL, B. M., “The great transition”, en *Cambridge University Press*, 2016.

¹⁰⁵ PÉREZ MOREDA, V., *La crisis de mortalidad en la España interior, siglos XVI-XIX*, Madrid, Editorial Siglo XXI, 1980.

a nivel general por Nadal¹⁰⁶ o Betrán¹⁰⁷ como en áreas más concretas como es el caso de los trabajos de Nadal y Giral¹⁰⁸, Betrán¹⁰⁹, Pla¹¹⁰ o Vilar¹¹¹. Sobre su inicio en la vertiente andaluza autores como Ortiz de Zúñiga¹¹² dan noticia de peste en Sevilla en 1646. Por lo que se refiere a las condiciones previas que favorecieron su propagación, pueden sintetizarse en sequía, carestía y cosechas exiguas (cuestiones abordadas por León¹¹³, Alberola¹¹⁴, Cuadrat¹¹⁵, Anes¹¹⁶, Marcos¹¹⁷, Llopis¹¹⁸), conflictos bélicos (que encontramos mayoritariamente en los trabajos de Marimon¹¹⁹, Contreras¹²⁰ o Sanabre¹²¹) o sociales y de falta de comercio (de nuevo Betrán Moya¹²² y otros como González Enciso¹²³ y Parker¹²⁴). Cada población, no obstante, como primera línea de choque frente a la epidemia,

¹⁰⁶ NADAL, J., *La población española (siglos XVI a XX)*, Barcelona, 1974, pp.105-115.

¹⁰⁷ BETRÁN MOYA, J. L., *Historia de las epidemias en España...* op.cit.

¹⁰⁸ NADAL, J. y GIRALT, E., *La population catalane de 1553 à 1717. L'emigration française et autres facteurs de son développement*, Paris, 1960.

¹⁰⁹ BETRÁN MOYA, J. L., "Sociedad y peste en la Barcelona de 1651", en *Manuscrits* nº8, 1990, pp.255-256.

¹¹⁰ PLA ALBEROLA, P. J., "Hambre, peste y guerra. Los embates de la muerte en el condado de Cocentaina (1609-1709)", en *Revista de Historia Moderna*, nº5, 1985, pp.67-126.

¹¹¹ VILAR DEVIS, M., "La peste del siglo XVII en Valencia. Su incidencia y repercusión en el Hospital General (1600-1700)", en *Estudis: Revista de Historia Moderna*, nº18, 1992, pp.119-146.

¹¹² ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Sevilla, que contiene sus más principales memorias desde el año 1246 hasta el de 1671*, Imprenta Real, Madrid, 1677.

¹¹³ LEÓN VEGA, M., "La plaga con que castiga Dios los pecados de los hombres: langosta y campo andaluz en la Edad Moderna", en *Estudios de Historia y Sociedades*, vol.33, nº 19, 2012, pp.87-123.

¹¹⁴ ALBEROLA ROMÁ, A., *Los cambios climáticos. La pequeña Edad de Hielo en España*, Madrid, Cátedra, 2014.

¹¹⁵ CUADRAT, J. M^a, ALFARO PÉREZ, F. J., TEJEDOR, E., SERRANO-NOTIVOLI, R., BARRIENDOS, M. y SAZ, M. A., "La sequía de mediados del siglo XVII en el valle del Ebro. Características climáticas e impacto social del evento", en OLCINA, M^a y Vera, J. F., *Paisaje, cultura territorial y vivencia de la Geografía*, Universidad de Alicante, Alicante, 2016, pp.883-893.

¹¹⁶ ANES, G., *Las crisis agrarias en la España moderna*, Madrid, 1970.

¹¹⁷ MARCOS MARTÍN, A., "¿Fue la fiscalidad regia un factor de crisis en la castilla del siglo XVII?", en PARKER, G. (coord.), *La crisis de la monarquía de Felipe IV*, Barcelona, Crítica, 2006, pp.173-254.

¹¹⁸ LLOPIS AGELÁN, E., "La crisis económica en la España del siglo XVII: la decadencia de Castilla", en FURIÓ, A. (coord.), *Las crisis a lo largo de la Historia*, Universidad de Valladolid, Valladolid, 2010, pp.47-96.

¹¹⁹ MARIMÓM I LLUCIÁ, M. R., "La incidència de la pesta sobre la revolea catalana de 1640-1652", en *Gimbernat*, nº66, 2016, pp.67-78.

¹²⁰ CONTRERAS GAY, J., "Penurias, desorden y orden social en la Andalucía del siglo XVII", en MARTÍNEZ DE SAN PEDRO, M^a.D. (coord.), *Los marginados en el mundo medieval y moderno*, Almería, 2000, p.215.

¹²¹ SANABRE, J., *La acción de Francia en Cataluña en la pugna por la hegemonía de Europa (1640-1659)*, Barcelona, 1956, pp.464-465.

¹²² BETRÁN MOYA, J. L., "Sociedad y peste en la Barcelona de 1651... op.cit., p.256.

¹²³ GONZÁLEZ ENCISO, A., "La crisis del siglo XVII", en MATÉS BARCO, J. M. y GONZÁLEZ ENCISO, A. (coords.), *Historia Económica de España*, Ariel, Barcelona, 2006, pp.103-133.

¹²⁴ PARKER (coord.), *La crisis de la monarquía de Felipe IV*, Barcelona, Crítica, 2006.

tuvo costumbres y circunstancias particulares que configuraron escenarios distintos (como analiza Jarque¹²⁵).

En el artículo citado, se intenta romper el corsé geográfico para ofrecer una visión amplia de todo el arco mediterráneo, (sin desdeñar por ello los estudios de caso) y centrándose en algunos aspectos cualitativos identificables muy concretos que pudieron ser determinantes, como los sistemas de prevención y de lucha para contener la enfermedad y su repercusión económica en lo concerniente al bloqueo de la actividad comercial con una visión dicotómica en cuanto a la naturaleza de las decisiones: las de ámbito local (regionales, personales o anecdóticas) o las tomadas desde esferas superiores (regnicolas o estatales). En relación con estas últimas, es especialmente interesante la actuación de Esteban Fermín de Marichalar como máximo responsable de la guarda envolvente de Sierra Morena de la que se aportan informaciones adicionales en este trabajo.

En cuanto a la actuación de Esteban Fermín de Marichalar como alcalde de la Audiencia de Sevilla en la lucha contra el contrabando y el fraude en Sevilla y Cádiz en el siglo XVII, el marco de actuación desde el punto de vista institucional e historiográfico ha sido ya intensamente descrito por un elenco de reconocidos historiadores, de los que citamos aquí solo algunos: Enriqueta Vila Vilar¹²⁶, Martínez Shaw, Mola y Alloza Aparicio¹²⁷, Crespo Solana¹²⁸, Oliva Melgar¹²⁹, Collado Villalta¹³⁰ o Melón Jiménez¹³¹. También sobre las actuaciones de inspección del consulado Sevilla en el siglo XVII, es importante destacar la obra de Díaz Blanco, *Así trocaste tu gloria*¹³², que este trabajo trata

¹²⁵ JARQUE MARTÍNEZ, E. (coord.), *El concejo en la Edad Moderna. Poder y gestión de un mundo en pequeño*, Zaragoza, Prensas de la Universidad de Zaragoza, 2017.

¹²⁶ VILA VILAR, E., *El Consulado de Sevilla de Mercaderes a Indias, un órgano de poder*, Ayuntamiento de Sevilla. Instituto de la Cultura y las Artes (ICAS), Sevilla, 2016.

¹²⁷ ALLOZA APARICIO, A., “La Tesorería de las haciendas del contrabando, 1647-1697”, en MARTÍNEZ SHAW, C. (dir) Y ALFONSO MOLA, M. (dir.), *España en el Comercio marítimo internacional*, UNED, 2011. ALLOZA APARICIO, A., “La Junta del Almirantazgo y la guerra contra el contrabando, 1625-1643”, en *Espacio, tiempo y forma, Serie IV, Historia Moderna*, UNED, 2014. También ALLOZA APARICIO, A., “Guerra económica y comercio europeo en España, 1624-1674: las grandes represalias y la lucha contra el contrabando”, en *Hispania: Revista española de historia*, vol.65, nº219, 2005.

¹²⁸ CRESPO SOLANA, A., “Cádiz y el comercio de las Indias: Un paradigma del transnacionalismo económico y social (siglos XVI-XVIII)”, *e-Spania*, nº25, 2016.

¹²⁹ OLIVA MELGAR, J.M., *El monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza, la oportunidad que nunca existió*, lección inaugural curso 2004-05, Universidad de Huelva, 2005.

¹³⁰ COLLADO VILLALTA, P., “El consulado de Sevilla; por un mayor protagonismo en la Carrera de Indias, (1591-1608)”, en *Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, EEHA, 1983.

¹³¹ En el caso de Miguel Ángel Melón nos hemos centrado en algunos estudios que, si bien se centran en el siglo XVIII, aportan gran cantidad de información sobre el fenómeno de la corrupción desde diversos ángulos y en diferentes localizaciones (Gibraltar, el caso de López de Lerena, aduanas en Andalucía, etc...).

¹³² DÍAZ BLANCO, J.M., *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII*, Instituto Universitario de Historia Simancas, Madrid, Marcial Pons Historia, 2012.

de completar en su vertiente judicial a través de la comunicación entre Bartolomé Morquecho y Esteban Fermín de Marichalar. Más recientemente, Alfonso Jesús Heredia López ha analizado el control de la corrupción y los mecanismos de control puestos en marcha para controlarla y en particular la visita¹³³ como también los juicios de residencia¹³⁴.

En relación con la cuestión de los linajudos, a pesar de que la corrupción y el fraude documental, en el marco del estudio de la movilidad social ha sido tratado con mucha profundidad (Chacón, Imízcoz Beunza, etc...), es cierto que la bibliografía en torno a esta problemática concreta del oficio de linajudo es escasa. Aparte del único libro sobre la materia escrito por Ruth Pike¹³⁵, podríamos destacar los artículos de Soria Mesa¹³⁶ y de Giménez Carrillo¹³⁷ pero es una cuestión hasta el momento no abordada en profundidad y sobre la que nuestro trabajo trata de aportar información en cuanto a uno de los principales procesos contra estas organizaciones de linajudos durante el siglo XVII, el de Luis Álvarez.

Sobre la actuación en Panamá de Miguel Francisco de Marichalar, al margen de las obras que han estudiado las circunstancias que rodearon la emigración de navarros a Indias, (preparación, enriquecimiento, vida, muerte, regreso, pero sobre todo el apoyo y el comportamiento “familiar” entre los navarros allí destinados), como en la obra de Aramburu Zudaire¹³⁸, o sobre personajes concretos como Juan de Barreneche (también por cierto originario de Lesaca)¹³⁹, lo cierto es que hay pocos trabajos que mencionen la labor de Miguel Francisco. Los principales como ya hemos mencionado, son los de Mena García, García de Paredes y Castellero Calvo, siendo este último el único que realmente

¹³³ HEREDIA LÓPEZ, A.J., *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)*, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla, 2021. Este autor, como participante de los estudios liderados por el profesor Andújar Castillo, ha investigado en detalle el fenómeno de la corrupción en esta época.

¹³⁴ HEREDIA LÓPEZ, A. J., “El juicio de residencia en Castilla e Indias en el Antiguo Régimen: Un estado de la cuestión”, en *Revista de Historiografía* (RevHisto), nº37, 2022, pp. 413-435.

¹³⁵ PIKE, R., “Linajudos and Conversos in Seville: Greed and Prejudice in Sixteenth- and Seventeenth-Century Spain,” en *American University Studies, Series 9: History*, 2000.

¹³⁶ SORIA MESA, E., “Los linajudos: Honor y conflicto social en la Granada del Siglo de Oro”, en LOZANO NAVARRO, J.J. y CASTELLANO, J.L. (coords.), *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, Comares, 2010, pp.401-427.

¹³⁷ GIMENEZ CARRILLO, D.M., “El oficio de linajudo, extorsión en torno a hábitos de órdenes militares en Sevilla en el siglo XVII”, en *Chronica nova* nº37, 2011, pp.331-348.

¹³⁸ ARAMBURU ZUDAIRE, J.M., *Vida y fortuna del emigrante navarro a Indias*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 1999.

¹³⁹ ZABALZA, A., “Añil, grana y vainillas. Los comerciantes navarros en América Central (XVII-XVIII)”, en AZCONA PASTOR, J.M., (Ed.), *Identidad y estructura de la emigración vasca y navarra hacia Iberoamérica siglos (XVI-XXI). Redes sociales y desarrollo socioeconómico*, Aranzadi Thomson Reuters, 2015, pp.86-109. Especialmente interesante es el legado que dejó Barreneche en Lesaca y que detalla la autora, como el retablo e imágenes de la iglesia de San Martín de Lesaca, realizados por Luis Salvador Carmona, junto con el ajuar de plata de la parroquia.

se adentra en los detalles del juicio de residencia a Pérez de Guzmán, la llegada de Miguel Francisco a Panamá o detalles como los de la relación con Gonzalo de Meneses¹⁴⁰ a pesar de que no profundiza tampoco en su actuación en la investigación de las Cajas Reales de Panamá tras el ataque a Portobelo de 1668 como causa de la destitución y juicio de residencia de Pérez de Guzmán.

¹⁴⁰ CASTILLERO CALVO, A., *Nueva historia general de Panamá...* op.cit. Ver también del mismo autor, "La extravagante historia del falso hermano..." op.cit., pp.115-134.

FUENTES Y MÉTODO

A efectos de su presentación, hemos ordenado las fuentes por archivo de procedencia y agrupadas en tres apartados. En el primero, se detallan los archivos diocesanos y parroquiales consultados para recabar las diferentes partidas de bautismo y matrimonio con objeto de construir, confirmar o ampliar la información genealógica del linaje. Este primer paso ha sido crítico y el esqueleto del análisis para corroborar los datos biográficos de los miembros analizados.

En segundo lugar, presentamos en un apartado separado, el Archivo de la Casa de Marichalar (ACM), del que se han tomado cerca de 100 documentos inéditos que constituyen una base fundamental para abordar el trabajo. Son principalmente relativos a Esteban Fermín de Marichalar, la mayor parte, de los años en que fue alcalde de la Real Audiencia de Sevilla (1649-1654) y que tratan sobre diversas cuestiones judiciales y encargos para la averiguación de causas de contrabando, fraude, lucha contra la peste (entre otros), así como cartas de terceros transcribiendo a Esteban Fermín las misivas que habían recibido a su vez del rey. También se han utilizado otras informaciones del archivo como árboles genealógicos, testamentos de los siglos XVII y XVIII o cuadernos relativos a mayorazgos y propiedades familiares. Hemos utilizado además como se ha mencionado, las notas manuscritas inéditas de Antonio Marichalar, marqués de Montesa, de la Real Academia de la Historia, sobre varias cuestiones como son los entronques de los Marichalar (hay una documentación muy profusa sobre los Avellaneda, los San Clemente, Martínez de Peralta y otros linajes como los Ripalda), así como sobre cuestiones diversas como el origen del escudo de armas o la correspondencia con su pariente el marqués de Marichalar (Carlos de Marichalar) en la que intercambian información histórica y genealógica de la familia. También lo han sido las cartas facilitadas por Amalio de Marichalar, conde de Ripalda en los relativo a la fundación de la Legión por el vizconde de Eza.

En el tercer bloque incluimos todo el resto de los archivos y bibliotecas utilizados. Los principales han sido, el Archivo Real y General de Navarra, el Archivo Histórico Nacional, el Archivo General de Indias y el Archivo de Simancas. Respecto al Archivo General de Navarra, ha sido una fuente clave para poder profundizar en todo lo referente a la actividad de los protagonistas en el siglo XVII en Navarra y en particular en las labores de Fermín de Marichalar y su hijo en su administración, los llamamientos y presencia en las Cortes por los diferentes palacios de la familia, así como de la actividad

realizada en el desempeño de sus otras responsabilidades. Las actas de Cortes (especialmente las de la primera mitad del siglo XVII) han sido sin duda, una fuente fundamental para poder entender la labor de Fermín de Marichalar como síndico, así como la vertiente política de su labor como proveedor general del ejército. También es muy relevante la documentación incluida en los diversos procesos, especialmente los que atañen a cuestiones intrafamiliares. Es por esta razón que la información utilizada proviene básicamente de cuatro secciones. Reino, que contiene la información principal relativa a las Cortes y la Diputación, de donde hemos extraído información en relación con la labor de los diputados y agentes en la Corte, información del apartado de estadística sobre diferentes señoríos y jurisdicciones, y sobre todo las actas de Cortes y de Diputación mencionadas. De la sección de Cámara de Comptos, los llamamientos a Cortes y las mercedes reales en general, y en especial los acostamientos recibidos por los miembros del linaje, así como los diversos nombramientos para sus diversos puestos en Navarra. Quizás la parte más importante cuantitativamente ha sido la de Tribunales Reales (que incluye Consejo Real y Corte Mayor) ya que los diferentes procesos consultados, unos 40, y que se citan a lo largo del trabajo, son imprescindibles para comprender gran variedad de aspectos patrimoniales, institucionales, sociales e incluso familiares. También, aunque residualmente se han consultado los fondos personales y familiares (sección familia Marichalar), en que obran principalmente informaciones patrimoniales sobre la familia en el siglo XVIII y XIX.

Del Archivo Histórico Nacional, hemos obtenido la mayor parte de la información relativa a la formación académica en Castilla de los miembros del linaje, en el apartado “Universidades”, así como también la información de expedientes de caballeros de órdenes militares¹⁴¹ pertenecientes a dicha sección y otras cuestiones claves como la relativa a la Cámara de Castilla (libros de Iglesia, nombramientos en Castilla) así como también de la sección de Consejos Suprimidos sobre la labor de la proveeduría de Fermín de Marichalar entre otros.

En el caso del Archivo de Indias, se ha utilizado información para documentar el desempeño de Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo como oidor de la Audiencia de Lima y su labor como presidente de la Audiencia de Panamá, gobernador y capitán general de Tierra Firme, y concretamente información de la Casa de Contratación, Escribanía

¹⁴¹ Se han consultado diversos expedientes de caballeros, siendo los más interesantes los de Antonio Manuel de Marichalar y Vallejo de la Orden de Calatrava (1681) y los de sus sobrinos Ripalda Marichalar como veremos.

de Cámara, y en la sección de gobierno la Audiencia de Panamá, en la que obran varios legajos críticos para entender la pérdida de Panamá, el juicio de residencia a Juan Pérez de Guzmán, así como el proyecto de reubicación de la ciudad de Panamá¹⁴². Algunas de las cartas enviadas por Miguel Francisco de Marichalar como la enviada al conde de Medellín en 1673, son fundamentales y esclarecedoras de la situación de Panamá inmediatamente antes del ataque de Henry Morgan, así como los sucesos ocurridos tras la muerte de Antonio Fernández de Córdoba (presidente de la Audiencia de Panamá, gobernador y capitán general de Tierra Firme). También se han consultado documentos incluidos en la sección del Indiferente General. En el caso de Esteban Fermín de Marichalar también se ha extraído información relevante para completar el análisis de la lucha contra el fraude y el contrabando, así como la investigación al Consulado de cargadores de Sevilla a mediados del siglo XVII.

En el Archivo de Simancas se han obtenido documentos imprescindibles para el entendimiento de la labor de Fermín de Marichalar en las labores de espionaje, en la función de proveedor general del ejército y los nombramientos en los diferentes Consejos de Corte del propio Fermín y de su hijo Esteban Fermín. Las secciones consultadas han sido por tanto la de Contaduría del Sueldo¹⁴³, Escribanía mayor de Rentas (Quitaciones de Corte), Guerra y Marina (con algunas limitaciones)¹⁴⁴, Secretaría de Estado y Despacho de Guerra, así como en la de Mapas, Planos y Dibujos.

Otros Archivos consultados han sido el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, del que se ha extraído un documento fundamental (ya mencionado), para el estudio del linaje Marichalar como es la ejecutoria de hidalguía de Francisco Javier de Marichalar y Martínez de Peralta. También el Archivo Sancho el Sabio de Vitoria (sección del Archivo Otazu) en lo referente al linaje Zabaleta, el fondo de reserva de la institución Koldo Michelena Kulturunea, de la Diputación Foral de Guipúzcoa, los archivos del Senado y del Congreso de los Diputados o el Archivo Militar de Segovia. También el Archivo de

¹⁴² AGI, Panamá, 89, 93, 226 y 230 así como Escribanía de Cámara, 461B.

¹⁴³ Gracias al departamento de referencias del AGS hemos podido localizar los legajos referentes al año 1636, signatura AGS, CS, 2ª Serie, 182-183 ("*1630 en adelante*" y "*1637 en adelante*" respectivamente).

¹⁴⁴ Respecto al fondo del Consejo de Guerra, solo se encuentra inventariado hasta el año 1598, existiendo para el año 1636 31 legajos (GYM, legajo 1150-1180), para 1637 un total de 32 legajos (GYM, legajos 1181-1212), en el caso de 1638 un total de 42 (GYM, legajos 1213-1254) y para 1639 otros 44 (GYM, legajos 1255-1298). Gracias a la ayuda de la jefa de sala del Archivo de Simancas, Ana Amigo López, centrando la búsqueda en los legajos de cartas de 1636 encontramos en el nº1180 el documento clave que explica las actividades de Fermín para la inteligencia de la entrada en Francia junto con el informe de su agente.

la Real Congregación de San Fermín de los navarros de Madrid en la que se han consultado básicamente tres registros; el libro de asientos, el primer libro de acuerdos y las primeras constituciones de 1684.

Finalmente se incluyen en este apartado otras fuentes inéditas utilizadas como son las mencionadas obras inéditas de Faustino Menéndez Pidal y de Navascués, “*La Casa de los San Clemente y sus enlaces*” y la genealogía de Borja de Aguinagalde sobre los primeros Marichalar de Lesaca.

En relación con la metodología, desde una perspectiva general, se ha aplicado la utilizada para los trabajos de historia de estas características, incluyendo la búsqueda, selección y estudio de bibliografía, la búsqueda y transcripción de fuentes documentales, la realización del trabajo de campo, el análisis e interpretación de la documentación y la redacción de la tesis doctoral. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, conviene destacar algunas particularidades respecto a este esquema.

En primer lugar, se da la circunstancia de que la primera fase de nuestro trabajo se ha apoyado (y podríamos decir que iniciado) partiendo de las fuentes documentales inéditas pertenecientes al Archivo de la Casa de Marichalar ya que la investigación nace como consecuencia del estudio de un centenar de documentos inéditos de dicho archivo, detallados en el cuadro de fuentes, no trabajados hasta el momento y que requirieron de su correspondiente transcripción, análisis e indexación. De esta manera, la búsqueda de fuentes versó inicialmente en “casar” los documentos presentes en el archivo, con la contrapartida documental en los archivos de la administración de la época, ampliándose después a la búsqueda de otros documentos de interés a medida que iban abriéndose nuevas vías en la investigación. En el cuadro de fuentes hemos detallado los archivos y secciones utilizados en este sentido.

En segundo lugar, la metodología utilizada, en lo que se refiere a aspectos y tratamiento de información cuantitativa, ha sido limitada y ha ido encaminada a clarificar, confirmar o medir el impacto económico de diversas cuestiones tratadas en el trabajo, más que a extrapolar conclusiones de carácter económico a nivel general. Estos análisis han versado esencialmente sobre algunas áreas concretas como el estudio de la composición de las rentas y el trasvase patrimonial intergeneracional de la familia Marichalar, o el análisis de aspectos mercantiles y presupuestarios relacionados con la proveeduría general del ejército, como las operaciones de compra de comida y material a comerciantes extranjeros, la liquidación de letras de cambio, o la cuantificación de los recursos relativos a la estructura de personal que desarrollaba dicha labor. En el ámbito monetario y fiscal,

las comprobaciones y cálculos realizados para el entendimiento del impacto de los rese-
llos y trueques de plata por vellón efectuados por Esteban Fermín de Marichalar o la
relativas a las incautaciones y los acuerdos alcanzados con el comercio en Sevilla. En el
financiero, la identificación de préstamos interpersonales y ejecución de impagos en la
zona de las Cinco Villas de Navarra durante el siglo XVI y principios del XVII, para el
mayor entendimiento del trasvase entre linajes de algunos elementos patrimoniales rele-
vantes.

Fuera del ámbito económico (aunque también dentro del ámbito cuantitativo), se ha
realizado también la elaboración de algunas estadísticas como las correspondientes a las
de años de presencia totales por parte de algunos linajes navarros en instituciones como
el Consejo Real de Navarra. Este trabajo ha consistido simplemente en la mera agregación
de los periodos de presencia individuales ya estudiados por otros autores como Sesé Ale-
gre y Martínez-Arce¹⁴⁵, y que aporta en nuestra opinión una visión interesante de cómo
algunos linajes coparon de manera significativa algunos órganos de la administración na-
varra durante el siglo XVII.

El tercer aspecto a destacar es el fuerte peso que como base preparatoria de la inves-
tigación han tenido el trabajo genealógico y el análisis biográfico. Como se ha explicado,
se ha realizado una recopilación exhaustiva de todas las partidas de bautismo y matrimo-
nio de la rama principal del linaje, suponiendo esto un esfuerzo considerable y con el
objeto de evitar errores de confusión entre la rama principal del linaje analizado y otras
de apellido similar. Dicho análisis genealógico se ha ampliado a los principales entron-
ques de la familia, no sin ciertas dificultades¹⁴⁶. El cuadro de archivos consultados obra
también detallado en el cuadro de fuentes. El análisis biográfico, además del genealógico
social, ha tenido por objeto entender las relaciones personales y los vínculos horizontales,
así como los verticales (denominados a menudo de patronazgo-clientela), importantes en
este trabajo como elemento vertebrador de las estrategias de ascenso como se verá más
adelante (tanto académicas como político-administrativas). Especialmente importante ha
sido el análisis de la correspondencia (tanto del archivo familiar como la localizada en

¹⁴⁵ SESÉ ALEGRE, J.M., y MARTÍNEZ-ARCE, M. D., “Algunas precisiones sobre la provisión del Vi-
reinato de Navarra... op.cit.

¹⁴⁶ En esta labor de recopilación, nos hemos encontrado con algunos escollos, principalmente la destrucción
de archivos parroquiales durante la guerra civil española (1936-1939) si bien hemos podido encontrar al-
ternativamente las partidas destruidas en forma de certificados de estas incorporados en expedientes de
caballeros, pleitos de hidalguía, expedientes de senadores y otras fuentes.

los diferentes archivos), que ha ayudado sobremanera a comprender los vínculos personales, las estrategias sobre los planes de carrera, las estrategias sucesorias, mayorazgos, relaciones de poder (especialmente con virreyes y secretarios de la Corona) y el engranaje de ascenso a través de los diferentes consejos.

Cuadro de clasificación de fuentes

1. Archivos Diocesanos y Parroquiales

Archivo Diocesano de Pamplona

Parroquia de San Cernín de Pamplona

Bautismos: Libro nº4 (1622-1672)

Parroquia de San Saturnino de Pamplona

Bautismos: Libro nº3 (1591-1622)

Libro nº4 (1622-1672)

Parroquia de San Martín de Lesaca

Bautismos: Libro nº1 (1559-1598)

Parroquia de San Jorge de Tudela

Matrimonios: Libro de casados (1595 a 1723)

Parroquia de Santa Eufemia de Villafranca

Bautismos: Libro nº4 (1685-1725)

Parroquia de San Juan Evangelista de Peralta

Bautizados: Libro nº5 (1698-1741)

Libro nº6 (1741-1773)

Libro nº8 (1797-1808)

Casados: Libro nº5 (1701-1779)

Parroquia de la Natividad de María de Falces

Casados: Libro nº3 (1708-1774)

Archivo Diocesano de Madrid

Parroquia de San Martín

Matrimonios: Libro nº45 (1857)

Parroquia del Carmen

Matrimonios: Libro nº20/4 (1900)

Archivo Obispado de Palma de Mallorca

Parroquia de Santa Eulalia (iglesia de San Francisco)

Matrimonios: Libro de casados (1936-1940)

Archivo Parroquial de San Ginés (Madrid)

Bautizos: Libro nº30 (1679)

Archivo Parroquial de San Ildefonso de Sevilla

Bautizos: Libro nº8 (1651)

Archivo Parroquial de San Miguel Arcángel de Alfaro

Matrimonios: Libro nº9 (1800)

Archivo Parroquial de San Ignacio de Loyola, (San Sebastián, País Vasco)

Bautizos: Libro nº34 (1946)

Archivo Parroquial de la Mara de Deu dels Angels (Pollensa, Mallorca)

Bautizos: Libro nº36 (1978)

Archivo Parroquial de San Jorge de Tudela

Matrimonios: Libro de casados años 1595 a 1723

2. Archivo de la Casa de Marichalar (fuentes inéditas)

Cartas y documentos contenidos en el Archivo de la Casa de Marichalar

De entre los diversos documentos del archivo y a los efectos de este trabajo destacamos los siguientes:

Legajo 3. Documentos relativos a Esteban Fermín de Marichalar.

Documento 1. Carta de agradecimiento de Don Luis de Oyanguren a Esteban Fermín de Marichalar, 7 de septiembre de 1650.

Documento 2. Carta de Felipe IV a Esteban Fermín de Marichalar, de 3 de febrero de 1650, dándole comisión para ir a Cádiz para la investigación del contrabando de negros que introdujo desde Portugal un navío inglés y orden de enviar preso a Andrés Hurtado de Corcuera.

Documento 3. Carta del Felipe IV a Esteban Fermín de Marichalar, 6 de mayo de 1650, sobre cuestiones de contrabando.

Documento 4. Carta de Antonio de Castro a Esteban Fermín de Marichalar sobre causa por contrabando con Portugal. Año 1650.

Documento 5. Carta de Felipe IV a Esteban Fermín de Marichalar de 16 de agosto de 1650, sobre Andrés Hurtado de Corcuera y cobro de cantidades pendientes.

Documento 6. Carta del Felipe IV a Esteban Fermín de Marichalar, de 31 de enero de 1650, en que manda ayudar al duque de Medinaceli en lo que necesite.

Documento 7. Carta de Don Fernando Fernández de Bobadilla a Esteban Fermín de Marichalar de 22 de marzo de 1650 en que comunica un despacho del duque de Medinaceli.

Documento 8. Carta de Carlos II a Esteban Fermín de Marichalar, corregidor de Vizcaya para que recaude un donativo en el Señorío, fechada el 25 de febrero de 1677.

Documento 9. Carta a Esteban Fermín de Marichalar en que se le traslada una comisión del rey Felipe IV, de fecha 22 de marzo de 1650 (emisor desconocido).

Documento 10. Carta de 1 de noviembre de 1650 en que se le trasladan instrucciones del rey Felipe IV a Esteban Fermín de Marichalar, sobre una cuestión con el conde de Frigiliana y el cónsul de los holandeses, el rey pide que “Don Esteban” no se mueva hasta que reciba instrucciones de su mano.

Documento 11. Carta de emisor desconocido a Esteban Fermín de Marichalar sobre cuestión relativa al conde de Frigiliana, 13 de octubre de 1650.

Documento 12. Carta de Luis de Oyanguren de septiembre de 1650 sobre cuestiones de contrabando.

Documento 13. Carta del rey Felipe IV a Sancho de Torres Muñatones (oidor de la audiencia de Sevilla) sobre conducción de 1000 hombres de Cádiz a Badajoz.

Documento 14. Traslado del encargo del traslado de tropas de Cádiz a Badajoz a Esteban Fermín, 5 de septiembre de 1651.

Documento 15. Carta del rey Felipe IV en que se comisiona a Esteban Fermín a ir a Cádiz a realizar averiguaciones sobre excesos de contrabando por cinco navíos franceses en Sanlúcar y Cádiz, 22 de marzo de 1649.

Documento 16. Carta en la que Luis de Oyanguren informa que el conde de Frigiliana ha informado a S.M. del avance con las causas.

Documento 17. Jerónimo de Lecama manda comisión y despacho del rey Felipe IV a Esteban Fermín de Marichalar y también orden de Jerónimo del Pueyo (regente de la Audiencia de Sevilla) para que le deje obrar y para que efectúe lo que se ha encomendado, pide que informe del resultado.

Documento 18. Cédula del rey Felipe IV de 22 de marzo de 1649.

Documento 19. Mandato a Esteban Fermín de Marichalar para que proceda contra el corregidor y el alcalde de Antequera que habían procedido contra Luis de Navarrete y Cordova sin esperar a que la junta de competencias determinara la jurisdicción.

Documento 20. Carta de Pedro de Zamora Hurtado, regente de la Audiencia de Sevilla, en que traslada orden de Felipe IV para llevar preso a Ocaña al Almirante Pablo Fernández de Contreras.

Documentos 21, 22, 23, 24, 26 y 27: Documentos relativos al traslado, informes médicos y liquidación de bienes de Pablo Fernández de Contreras. Año 1652.

Documento 25. Renuncia de Francisco Antonio de Marichalar (hijo de Esteban Fermín) a su plaza de sargento mayor, 18 de noviembre de 1680.

Documento 28. Instrucción a Esteban Fermín de Marichalar para la guarda de la ciudad de Córdoba y guarda de los pasos en Sierra Morena de fecha 26 de julio de 1650.

Documento 29. Instrucción para la limpieza de las villas (peste).

Documento 30. Documento relativo a las medidas de limpieza de las casas (peste).

Documento 31. 18 de mayo de 1649. Orden del Rey bajo pena de muerte de parar el movimiento de personas (peste).

Documento 32. Listado de ciudades que han padecido la peste y están cerradas al comercio, julio de 1650 (peste).

Documentos 33, 34 y 35. Documentos relativos a la causa contra la Junta de linajudos de Luis Álvarez en Sevilla en el año 1654.

Documento 36. Proceso para Fiscal y Patrimonial para llamamiento a Cortes a Esteban Fermín de Marichalar por el palacio de Echarri Aranaz. 14 de diciembre de 1664.

Documento 37. Cedula del rey Felipe IV en la que manda se le guarden las honras a Gaspar de Avellanada. 25 de mayo de 1624.

Documento 38. Memorial de méritos elevado a la reina gobernadora por Esteban Fermín de Marichalar, 31 de diciembre de 1665.

Documento 39. Comisión al licenciado don Esteban Fermín de Marichalar, alcalde de la Audiencia de Sevilla, para hacer conducir bastimentos a la ciudad de Sevilla. 2 mayo de 1649.

Documento 40. Documentación relativa al resello de moneda en la ciudad de Granada. Trueque de plata por vellón con un 50% de prima. 7 de mayo de 1652.

Documento 41. Instrucción del Rey de pedir trueque de Plata por vellón lo antes posible. Abril de 1652.

Documento 42. Carta Juan de Carvajal y Sánchez. Esteban Fermín de Marichalar había recibido instrucción del Consejo de Hacienda de pagar a Andrea Piquinoti (asentista importante) a la mayor brevedad. 25 de agosto de 1654.

Documento 43. Carta de 25 de agosto de 1654, Luis Méndez de Haro escribe para que se pague a Andrea Piquinoti.

Documentos 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51. Cartas de Bartolomé Morquecho a Esteban Fermín de Marichalar sobre la causa del Consulado de cargadores de Sevilla, años 1650 y 1651.

Documento 52. Carta de Sebastián de Eslava.

Documento 53. Confirmación por el marqués de Távara de los privilegios de Echarrri-Aranaz. 2 de junio de 1641.

Documento 54. Carta del conde de Santisteban del Puerto, 11 de agosto de 1660 sobre la presidencia de Quito.

Documento 55. Carta del duque de San Germán, virrey de Navarra, del año 1664 en que remite carta del marqués de la Fuente sobre problema con los súbditos de Francia, sublevación y asesinato de varios oficiales en Guyena.

Documento 56. (va con el anterior) Copia de la carta que envió a S.M. el marqués de la Fuente sobre el asesinato de los oficiales franceses (los asesinos se habían refugiado en Guipúzcoa o Navarra).

Documento 57. Quiebra de Diego Méndez Hernany, dueño de las salinas de Andalucía.

Documento 58: Traslado de la cédula Real para que el licenciado Esteban Fermín de Marichalar sea juez conservador del oficio de fiel medidor mayor de la ciudad de Sevilla y su Reinado que pertenece al Sr. Don Fernando Ladrón de Guevara.

Documento 59: Memorial elevado a la reina gobernadora en 1665 por el virrey de Navarra duque de San Germán sobre los méritos de Esteban Fermín de Marichalar.

Legajo 4. Índice de documentos “nobleza y circunstancias de los Marichalares” y árboles genealógicos del linaje.

Legajo 5. Donación del castillo viejo por la villa de Lesaca. 10 de mayo de 1660.

Legajo 6. Bula de Antillón y confirmación derechos de oratorio Marichalar.

Legajo 18. Testamento de Fermín de Marichalar ante Francisco Suárez de Rivera, 28 de octubre de 1648.

Legajo 19: Testamento de Graciosa de Eslava Egozcue.

Legajo 20. Testamento de Esteban Fermín de Marichalar ante Antonio Zárate Ardanaz, 12 septiembre de 1684.

Legajo 24. Donación por la villa de Lesaca del castillo viejo en el año 1660.

Legajo 25. Proceso y Sentencia Llamamiento Echarri-Aranaz (Esteban Fermín de Marichalar).

Legajo 26. Certificado del archivo de Simancas Certificado emitido por el Archivo de Simancas de las gracias dadas a D. Fermín de Marichalar de fiscal del Consejo de Guerra y D. Esteban Fermín de Marichalar de Plaza de ministro del Supremo Consejo de Castilla. Expedido por el secretario D. Manuel de Ayala y Rosales en el año 1783.

Legajo 42, documento 1. Pedimento sobre la Capellanía fundada por Juan de Marichalar presentado por Miguel de Marichalar su nieto sobre imposición de 450 ducados, 9 de agosto de 1603.

Legajo 61. Cuaderno de información sobre los mayorazgos de Isaba, Gúrpide y Zayas de Báscones Año 1732.

Notas de Antonio Marichalar, marqués de Montesa. Carpeta linaje Marichalar, documentos 1 a 22.

Obra inédita: “La Casa de los San Clemente y sus enlaces” de Faustino Menéndez Pidal y de Navascués, 1975.

Genealogía inédita: “Genealogía de los Marichalar de Lesaca”, de Borja de Aguinagalde.

3. Otros Archivos y Bibliotecas

Archivo de la Corona de Aragón

Consejo de Aragón

Archivo de la Fundación Sancho el Sabio (AFSS)

Archivo Otazu, Sección Zabaleta

Archivo General de Indias (AGI)

Casa de la Contratación

Catálogos de Pasajeros a Indias

Escribanía de Cámara

Gobierno, Audiencia de Panamá

Gobierno, Indiferente General

Archivo General de Navarra (AGN)

Reino (Cortes y Diputación)

- Diputados y agentes en la Corte
- Guerra
- Estadística
- Actas de Cortes
- Actas de Diputación

Cámara de Comptos

- Libros de Mercedes Reales (acostamientos, nombramientos)
- Llamamientos a Cortes o Protonotaría

Tribunales Reales

- Archivo secreto del Real Consejo
- Procesos del Consejo Real y de Corte Mayor

Fondos Personales y Familiares

- Familia Marichalar

Archivo General de Palacio (AGP)

Iglesia y Convento de la Encarnación

Archivo General de Simancas (AGS)

- Contaduría del Sueldo
- Escribanía Mayor de rentas. Quitaciones de Corte
- Guerra y Marina
- Mapas, Planos y Dibujos

Archivo Histórico Nacional (AHN)

Cámara de Castilla
Consejos Suprimidos
Estado
Inquisición
Órdenes Militares, expedientes de caballeros
Universidades

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV)

Sala de Hijosdalgo

Archivo de la Real Congregación de San Fermín de los navarros (ARCSF)

Primeras constituciones, 1684
Libro de asientos (I), de 1684 a 1891
Libro de acuerdos (I), 1684 a 1753

Archivo del Senado (AS)

Expedientes de Senadores
Histórico de plazas de Senadores

Biblioteca Digital Hispánica (BDH)

Archivo Municipal de la M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián
Catálogo de oficiales de las Reales Guardias Españolas (1704-1812)

Biblioteca Nacional de España (BNE)

Koldo Mitxelena Kulturunea (KMK)

Fondo de Reserva

PARTE 1

CAPITULO 1. Marco de actuación y encaje de Navarra en España en el siglo XVII

Tal y como se ha comentado en la introducción, para entender con mayor profundidad el desempeño y el paso de los Marichalar y de otros navarros por las diversas instituciones en Navarra y en la administración central durante el siglo XVII, es necesario realizar también una breve descripción del escenario en el que se desarrollan los acontecimientos, no sólo para perfilar cómo interactúa Navarra como entidad política con el poder central, sino para identificar también los factores críticos que afectan a la integración de los navarros en las instituciones de la nación, en curso aún desde la anexión de Navarra en 1512. Existen muchas variables que configuran dicho escenario; la situación política del momento; la economía, la fiscalidad y las relaciones comerciales de Navarra con el resto de España durante la centuria; las instituciones navarras y su funcionamiento cien años después de la anexión; la estructura administrativa central de la época; las relaciones entre las instituciones de Navarra y la Corte; el encaje militar de Navarra y de los navarros en los ejércitos españoles; el acceso de navarros a las universidades, las instituciones y los cargos eclesiásticos así como los múltiples debates historiográficos que pivotan en torno a todas estas temáticas. Además, sobre la cuestión de la integración de Navarra en España tras las Cortes de Burgos de 1515, siguen abiertos varios debates como la disyuntiva sobre la propia validez de los fueros; la reflexión sobre la existencia o no, en el momento de la anexión, de un pacto entre rey y reino y de un régimen constitucional o por el contrario de un régimen absolutista para con Navarra¹⁴⁷; la unión “principal” o “accesoria” de Navarra y sus consecuencias sobre la legitimidad del acceso de los navarros a los puestos en la administración que se derivan de ello¹⁴⁸; la disyuntiva sobre conquista o restauración¹⁴⁹; el carácter de excepcionalidad y singularidad (o no) en la administración y gobernación de Navarra respecto de otros reinos¹⁵⁰; el distinto grado de diferenciación operativa que pudieron tener algunos órganos (como la cámara de Castilla) en

¹⁴⁷ USUNÁRIZ GARAYOA, J. M^a., "Las instituciones del reino de Navarra... op.cit., p.686. Usunáriz describe en su artículo el debate protagonizado por Jaime Ignacio del Burgo y María Cruz Mina sobre esta cuestión.

¹⁴⁸ FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., "Integración y renovación de un reino: Navarra en la Monarquía española", en *Militaria*. Revista de cultura militar, n^o 14, Madrid, 2000, p.52.

¹⁴⁹ FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., "¿Conquista o restauración? La incorporación de Navarra a la monarquía española", en *Hispania*, vol.59, n^o202, 1999, pp.457-491.

¹⁵⁰ OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Gobierno y administración de Navarra... op.cit.*, pp.20-25. La autora aborda este debate en el estado de la cuestión de su obra, que analiza en profundidad la cuestión de las instituciones navarras bajo los Austrias en los siglos XVI y XVII.

su interacción con Navarra¹⁵¹ y un largo etc... El estudio de algunas de estas cuestiones ha sido a veces además impregnado por la poca heterogeneidad de las fuentes utilizadas, o incluso por el cristal político a través del cual se analizaban. En nuestro caso, tanto en relación con las abundantes variables mencionadas como a los diferentes debates historiográficos, pretendemos dibujar someramente y de la manera más sencilla y práctica posible una descripción general, como decimos, del campo de acción en el que se desenvuelven los personajes analizados, con la esperanza de que la documentación inédita que se aporta más adelante en el trabajo pueda contribuir a enriquecer si cabe el conocimiento de dichas materias, y en particular los aspectos operativos de los encargos abordados.

Para poner en primer lugar brevemente en perspectiva la realidad política, económica y demográfica y el peso relativo de Navarra en el conjunto de España durante el siglo XVII, hay que entender que la población de Navarra (según Alfredo Floristán en su estudio “Evolución de la población de Navarra en el siglo XVII”), era de unas 163.000 personas, tanto al inicio como al final de la centuria, con una disminución de la misma a mediados de siglo de tal manera que hacia 1631 y en especial en el periodo que discurre entre los años 1635 y 1650 se produjo una contracción de la población, principalmente con motivo de la guerra con Francia aunque también debido a las epidemias y hambrunas¹⁵². Si comparamos estas cifras con el total de la España peninsular, cuya población se estima en diversos estudios entre los 6 y los 8 millones de habitantes¹⁵³, representaría entre un 2% y un 2,7% solamente, siendo muy difícil la cuantificación exacta por ser la actividad censal muy limitada y poco fiable en el siglo XVII. La mayoría de los estudios, apuntan a que la población en España, al igual que Navarra, fue similar a inicios y finales de siglo pues el impacto negativo de la peste, las guerras, la expulsión de los moriscos y las hambrunas, se compensó con una revitalización de la natalidad empujando de nuevo al alza la población total hasta alcanzar las cifras de inicio de siglo y a superarlas a lo largo del siglo XVIII (en que los censos como el de Campoflorido o el catastro del marqués de la Ensenada aportan datos más fiables).

¹⁵¹ Como indica Ostolaza, se ha afirmado por Cabrera-Bosh que las comunicaciones de las disposiciones reales no seguían la vía común a través de la escribanía de gobierno del Consejo de Castilla, sino que pasaba por la Cámara de Castilla a través de la Secretaría de Gracia y Justicia de Castilla. Cabrera-Bosch puso como ejemplo dos legajos que son de Patronato eclesiástico (que comunicaba a través de la cámara de Castilla).

¹⁵² FLORISTAN IMIZCOZ, A., “Evolución de la población de Navarra en el siglo XVII”, en *Príncipe de Viana*, nº174, 1985, pp.231 y 232.

¹⁵³ Varios estudios la sitúan en el entorno de los 7 millones, el de Ojeda Nieto basado en las bulas de cruzada, sitúa la población en los 6,7 millones a inicio y final de siglo aproximadamente.

Podría decirse que Navarra, no ocupó a lo largo del siglo XVII un lugar preeminente dentro del complejo entramado de territorios de la monarquía de los Habsburgo, debido quizás entre otros al mencionado escaso peso demográfico, así como a su bajo nivel de riqueza y de capacidad para generar ingresos para la Corona. Bien resume una frase de Alfredo Floristán Imízcoz este extremo, cuando afirma que los monarcas de la dinastía Habsburgo “*no aspiraron a sacar más dinero de Navarra, sino a gastar allí lo menos posible*”¹⁵⁴. La situación tras la anexión era calamitosa y según autores como Ostolaza, las rentas obtenidas en Navarra apenas servían para pagar la estructura administrativa del reino y las diferentes guarniciones. Así, lo recaudado por la vía de los cuarteles, alcabalas, tablas, rentas de patrimonio real y penas de justicia se gastaban en los salarios de todas las personas que trabajaban en las diferentes estructuras administrativas del reino, además de en los acostamientos y el Vínculo. Según esta autora y dejando de lado los impuestos eclesiásticos (cruzada, subsidio y excusado): “*(...) en líneas generales lo recaudado se invertía en el Reino y sus beneficiarios en forma de salarios, mercedes, etc... eran mayoritariamente navarros*”¹⁵⁵. De todas las merindades la que tenía más déficit a principios del siglo XVI era Ultrapuertos, lo cual pudo incluso jugar a favor de “*su abandono posterior por parte de la monarquía española*”¹⁵⁶.

Sólo la situación geográfica clave como tapón de contención frente al gran enemigo de los Austrias atrajeron la mirada de forma más intensa de Felipe IV y Olivares en cuestiones estratégico-militares y en concreto para preparar campañas militares (como en 1636), vigilar los ataques de Francia (reales o potenciales) o asegurar o bien aumentar la participación de Navarra en el esfuerzo de Guerra (especialmente durante la Guerra franco-española).

Los Austrias, aunque respetuosos siempre en líneas generales de las instituciones y el estatus-quo heredado de las Cortes de Burgos de 1515 (afinado posteriormente por los diferentes visitadores), vieron en el fuero y en las Cortes de Navarra el origen de un denso flujo de peticiones de reparación de agravios. Ante esta situación, por una parte, evitaron la impresión del propio fuero, de hecho, frente a las numerosas peticiones que recibieron los diferentes monarcas de la Casa de Austria de imprimirlo, se retrasó dicha

¹⁵⁴ FLORISTAN IMIZCOZ, A., *Historia de Navarra. III. Pervivencia y renacimiento, 1521-1808*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994, tomado de ZABALZA SEGUIN, A., “Tierras de penumbra. Frontera y comercio en la Navarra del siglo XVII (1600-1650)”, en MINOVEZ, J.M. (dir.), *Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées (XIIIe-XIXe siècles)*, 2020, pp.307-322.

¹⁵⁵ OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Gobierno y administración de Navarra...*op.cit., p.165.

¹⁵⁶ *Ibidem*, p.139.

impresión argumentándose que se albergaban dudas de que se tratara del fuero original (marqués de Mondéjar) o que debía revisarse o completarse con las nuevas leyes y ordenanzas emitidas. Así se discutió y se dilató durante décadas una respuesta clara durante los reinados del emperador Carlos I y de Felipe II. En las diferentes revisiones que se efectuaron (entre otras del Consejo de Castilla) se argumentó que contenía aspectos que convenía reconsiderar pues contravenían las leyes del Castilla o debilitaban la máxima potestad de regalía del Rey. Por otra parte, se dilataron a menudo las resoluciones de los agravios, adquiriéndose compromisos (a veces incumplidos) de resolverse antes de la celebración de las siguientes Cortes. Desde Navarra se amagó en varias ocasiones con aprobar las contribuciones de cuarteles y alcabalas tan solo después de que se resolvieran dichos agravios, aunque por lo general el nivel de presión que pudo ejercer Navarra sobre la Corona fue bastante limitado. No consiguió fácilmente el reino pirenaico ver reconocido su principal cuerpo normativo, ni tan siquiera presentado bajo el formato de “fuero reducido”. Así hasta 1614 no se validó la recopilación: *Las leyes del Reyno de Navarra hechas en Cortes* (desde 1512 a 1612), preparadas por Pedro de Sada y el Doctor Miguel de Murillo. A esta recopilación de normas (así como de agravios) siguieron después la *Nueva Recopilación* de 1686 realizada por Antonio de Chavier y posteriormente la *Novísima Recopilación de Leyes del Reino de Navarra hechas en sus cortes generales desde 1512 hasta 1716*, que se publicó en 1735 tras haber sido aprobada en las Cortes de Estella (1724-1726) y que había sido realizada por Joaquín de Elizondo.

Prueba también de este respeto y acatamiento del orden navarro, lo constituye la jura por los diferentes herederos al trono de los fueros en Navarra (Felipe II en Tudela en 1551, Felipe III en Pamplona en 1592, Felipe IV representado por el virrey de Navarra el conde de Aramayona, o el Príncipe Baltasar Carlos en 1646)¹⁵⁷, sin embargo, en contraposición a este hecho y al contrario de lo que ocurrió en los casos de Castilla o Aragón, durante el siglo XVII y en el marco de la priorización de los numerosos asuntos de Estado que tuvieron que abordar, la asistencia a las Cortes navarras parece que estuvo a la cola de sus prioridades.

¹⁵⁷ En la mayor parte de los juramentos hubo protestas que ensombrecieron el solemne acto. En el caso del juramento de Felipe II los representantes de Estella se quejaron de que tenían prioridad sobre Tudela en la ceremonia de juramento. En el juramento del conde de Aramayona (en el nombre del futuro Felipe IV) se producen las quejas del protonotario frente al secretario de las Cortes y en el del príncipe Baltasar Carlos la villa de Echalar protesta las pretensiones de preeminencia de Tudela frente a Estella y también frente a Goizuela. Ver OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Gobierno y administración de Navarra...*, op.cit., pp.217-219.

En paralelo a la insistencia por ver reconocidas sus normas, hay que recordar que los navarros no fueron reconocidos como iguales en Castilla hasta 1645, año en que Felipe IV los declaró titulares de los mismos derechos para acceder a los colegios mayores:

“(...) a los naturales de ese reino no los hemos tenido ni tenemos por extraños de los reinos de Castilla y León, y en esta conformidad han gozado y han sido admitidos a las becas de los Colegios mayores sin diferencia de los que han nacido en Castilla, y queremos que en la misma conformidad lo sean adelante”¹⁵⁸.

Y no es hasta dos años más tarde, en 1647 mediante Real Cédula, cuando realmente fueron equiparados a los castellanos, como respuesta al conocido agravio sobre la rectoría de Alcalá:

“(...) que los naturales del reino de Navarra por la misma razón lo son de estos mis reinos de Castilla (...) y que gocen y deben gozar en ellos de los oficios, beneficios, becas, colegios y todo lo demás útil y honroso que pueden y deben gozar los mismos que nacieron”¹⁵⁹.

Navarra se podría decir que fue saliendo a la palestra con mayor protagonismo con el discurrir de la centuria y más intensamente en el segundo tercio del siglo. A principios del siglo XVII, bajo el reinado de Felipe III (recordemos que reinó desde 1598 hasta 1621), existió un relativo periodo de paz hasta el comienzo en 1618 de las revueltas en el Palatinado y la guerra de los treinta años. Se habían firmado pocos años antes la paz de Vervins con Francia en 1598¹⁶⁰, así como las paces con Inglaterra en el tratado de Londres en 1604 (por el que se ponía fin entre otras cuestiones al apoyo inglés a los rebeldes en Flandes) y como consecuencia parcialmente de la paz con los ingleses, se firmó también la paz con los Países Bajos en 1609, dando paso a unos años de pocas ganancias y pérdidas territoriales para la Corona. Durante este reinado, uno de los focos que generó ciertas tensiones en relación con Navarra fue el relacionado con los incidentes que podríamos denominar como “pastoriles” en la frontera con Francia, y que fueron en su base disputas

¹⁵⁸ Novísima Recopilación, lib. I, tit. VIII, ley XXXIII (Olite 1645, ley 6).

¹⁵⁹ Cédula Real de Felipe IV de 1647, incluida en la novísima recopilación de 1735, Libro I, Título VIII.

¹⁶⁰ Quizás lo más relevante a los efectos de este trabajo es recordar que en la paz de Vervins firmada entre Felipe II y Enrique IV de Francia, este último no aceptó legitimar la anexión de Navarra por parte de Fernando el Católico.

por los pastos, así como por robos de ganado que venían produciéndose desde la separación de la baja Navarra, aunque este conflicto en apariencia inocuo tuvo una complejidad y unas derivadas de cierto calado. El Consejo Real había dirimido contenciosos entre los baigorranos y los habitantes de la Navarra española y como resultado de los fallos del tribunal (perjudiciales para la causa bajo-navarra), el virrey (el conde de Aramayona, posteriormente duque de Ciudad-Real) había mandado destruir bordas o refugios de pastores de los bajo-navarros tras sentencia confirmatoria del Consejo Real de mayo de 1611. Esta sentencia incluía a los montes Alduides como parte del valle de Erro y por tanto como jurisdicción española y dominio perteneciente a Felipe III. Los franceses, liderados principalmente por el vizconde de Echauz, hostigaron entre 1611 y 1614 varias poblaciones con incendios, robos, el apresamiento incluso del alcalde y jurados en Valcarlos o el asesinato del jurado de Erro¹⁶¹. Podría haber escalado más el conflicto, pero la previa y repentina muerte de Enrique IV de Francia (asesinado en mayo de 1610) posiblemente evitó que la situación adquiriera mayor fuste, debido fundamentalmente al posicionamiento más colaborador de Francia durante la regencia de María de Médicis, pues se llegó a temer seriamente (incluso por el Consejo de Estado) que estos altercados acabaran en algún momento en una guerra abierta con Francia¹⁶².

El conflicto se resolvió con las capitulaciones de 1614 (firmadas en el mes de septiembre en San Lorenzo de el Escorial y refrendadas por los monarcas de España y Francia en los meses siguientes), si bien se produjo en dichos acuerdos la cesión de áreas de aprovechamiento en algunas comarcas en favor de la baja Navarra.

También es evidente que en el deseo de María de Médicis y de Felipe III de mantener el tono pacífico, subyacía la voluntad de llegar a un enlace estratégico entre las coronas de Francia y España que se vio finalmente culminado con el conocido “intercambio de princesas”; Ana de Austria (futura mujer de Luis XIII de Francia) e Isabel de Borbón (futura mujer de Felipe IV), en el río Bidasoa el 9 de noviembre de 1615. Este intercambio no aseguró la paz entre ambos reinos más que efímeramente pues pocos años después retomarían las hostilidades.

¹⁶¹ COLOMA GARCÍA, V., “Navarra y la defensa de la monarquía... op.cit. p.166.

¹⁶² Esta cuestión es analizada con gran detalle en CHAVARRÍA MÚGICA, F., “El “ruido” en los confines de Navarra: servicio, reputación y disimulación durante la negociación del intercambio de princesas (1609-1615)”, en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (Coord.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias: Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, 2012, pp.227-259.

Respecto a uno de los grandes hitos del reinado del rey “piadoso”, como fue la expulsión de los moriscos, este afectó de manera parcial y secundaria a Navarra, básicamente canalizando parte del flujo humano expulsado de Aragón en 1610 (siendo virrey de Navarra Manuel Ponce de León), y con algunos contenciosos derivados de los abusos de algunos tablajeros¹⁶³. Sí generaron sin embargo inquietud los movimientos de tropas de Luis XIII para someter a los hugonotes del Bearn, al desplegarse una fuerte concentración de tropas cerca de la frontera y también por la preocupación de que los calvinistas huidos pasaran a España. Por tanto, podemos decir que será el comienzo de la guerra de los 30 años y poco después el ascenso al trono de Felipe IV, el comienzo de una nueva fase (sustancialmente más tensa) entre Navarra y la Corte, en el marco de un escenario internacional mucho más belicista, condicionada por los esfuerzos del conde-duque de Olivares por articular su “unión de armas”. Este proyecto que no incluyó a Navarra oficialmente, pero en el que esta participó del esfuerzo bélico generalizado, trató de reunir un formidable ejército de unos 140.000 hombres, que debían ser aportados, como es sabido, por los diferentes reinos y territorios de la monarquía hispánica, con el objeto de sostener el gran esfuerzo por evitar el declive definitivo de la monarquía de los Habsburgo. Después de las Cortes de la Corona de Aragón de 1626, Aragón y Valencia comprometieron contribuciones importantes y Navarra comenzaría a su vez a soportar la presión en 1628 (con un donativo especial) y 1629 con venta de oficios y jurisdicciones¹⁶⁴.

Así, la movilización militar en Navarra fue más intensa durante el segundo tercio del siglo¹⁶⁵. En algunos momentos como veremos, una Navarra agotada y apoyada en las Cortes, trató de zafarse del esfuerzo de guerra, en una situación de hambre, peste, miseria y hastío, (generalizadas por otra parte en toda la nación), que provocaron la desesperación de Gaspar de Guzmán que llegaría a afirmar ante la falta de colaboración de Guipúzcoa y Navarra que a futuro no se podía “*tener disculpa en observancia de fueros y en otras impertinencias vanas y vagas*”¹⁶⁶. Estas afirmaciones por otra parte no fueron aisladas y son similares a las de algunos virreyes de Navarra como por ejemplo el marqués de Valparaíso. Las aseveraciones de Olivares se produjeron no obstante en momentos de enorme

¹⁶³ USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., “Entre dos expulsiones: musulmanes y moriscos en Navarra (1516-1610)”, en *Al-Qantara: Revista de estudios árabes*, vol.33, Fasc.1, 2012, pp.45-81.

¹⁶⁴ RODRÍGUEZ GARRAZA, R., “Los intentos de extensión... op.cit., p.370.

¹⁶⁵ Sobre la movilización militar Navarra en el siglo XVII, es necesario referirse a Rodríguez Hernández y sus trabajos sobre reclutamiento militar RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “El reclutamiento militar en España a principios del siglo XVII... op.cit., y especialmente “La movilización militar en Navarra durante el reinado de Carlos II (1665-1700): Fueros, servicios y milicias” ... op.cit.

¹⁶⁶ USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., *Historia breve de navarra...* op.cit., p.173.

dificultad en los que la inmediata necesidad de recursos chocaba con las prerrogativas forales de contribuir únicamente con hombres para la defensa de las fronteras navarras, provocando situaciones de fuerte tensión. No puede obviarse sin embargo que Navarra contribuyó, a pesar de los mencionados intentos de las Cortes de suavizar las recurrentes peticiones de contribución, con 14.000 hombres en las campañas entre 1636 y 1638¹⁶⁷ y 22.000 durante toda la Guerra de Cataluña¹⁶⁸ lo cual es un esfuerzo nada desdeñable teniendo en cuenta su población, tal y como hemos mencionado.

Esta participación de Navarra en el encaje militar del ejército de los monarcas de la dinastía Habsburgo en el siglo XVII, venía a sumarse a las unidades que, desde la anexión, se habían designado a Navarra, concretamente las tres compañías de infantería (de entre 200 y 600 hombres cada una) que terminaron asentándose en Pamplona, designándose parte de ellas a guardar las fronteras por turnos. Estas unidades, generalmente mal pertrechadas, causaron como veremos problemas en las poblaciones en las que estuvieron asentadas y su utilidad real, dado el escaso número de hombres en condiciones reales de luchar y a pesar de que varios virreyes intentaran acrecentar su número, fue marginal. A estos hombres hay que añadir las guardas de Castilla que según Usunáriz no llegaron a superar los 350 efectivos. No hay que olvidar tampoco otras unidades que fueron enviadas a Navarra como refuerzo. A este respecto hay que destacar, que durante el reinado de Carlos II y sobre todo en las últimas dos décadas de la centuria, desde la Corte se decidió reforzar Navarra ante las amenazas de Francia, enviándose unidades de soldados profesionales (dos tercios) provenientes del resto de España y destinadas para la defensa de Navarra, y que ascendieron a unos 5.100 hombres entre los años 1689-1697¹⁶⁹.

En cuanto a los propios navarros, debemos destacar que su participación en el entramado militar se canalizaba por diferentes vías que además fueron evolucionando a lo largo del siglo XVII. La más importante era el llamamiento general o por apellido que establecía según el fuero que todos los navarros de entre 18 y 60 años podían ser llamados a las armas en caso de entrada de ejército extranjero o si se sitiaba alguna villa o ciudad en Navarra, y si el rey encabezaba el ejército se podían alargar los plazos de permanencia

¹⁶⁷ FLORISTÁN IMÍZCOZ, F., Repercusiones de la rebelión y guerra de Cataluña en Navarra. Las Cortes de Pamplona de 1642”, en *Primer Congrés d’Historia Moderna de Catalunya*, v.2, Barcelona, 1984, pp.182-187.

¹⁶⁸ RODRÍGUEZ GARRAZA, R., “Instituciones y comercio en Navarra en la segunda mitad del siglo XVII”, en *Príncipe de Viana*, nº196, 1992, pp.443-444. Tomado de lo que dice el reino, AGN, Actas de cortes, Tomo III, f.149-151.

¹⁶⁹ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “La frontera Navarra durante la guerra de los nueve años (1689-1697)” ... op.cit.

e incluso actuar en el extranjero. Cada navarro debía asumir a su costa la incorporación al ejército durante tres días y a partir de ahí la Corona sufragaba los gastos de mantenimiento de las huestes.

*“Como deve sayllir en huest los navarros ququando sayllen o entra huest en la tierra, et ququanto tiempo le deven seguir al rey con su conducho. Si al rey de Navarra huest le entridiere en su tierra, et si passare la huest Ebro o Aragon contra Navarra, si el pregon fuere por la tierra, deven sayllir cavaylleros et yfanzones de Navarra por fuero, et yr al rey, et ser con conducho de.III. dias. Empero si el rey fuere d’aquent Ebro o d’aquent Aragon, al tercero dia pueden demandar conducho al rey; et si el rey non lis quisiere dar conducho como conviene a cavaylleros pora si et pora sus hombres et por todas sus bestias, et si fuere escudero como conviene a escudero, et si fuere yfanzon lavrador, como a yfanzon lavrador, et deven ser con eyll ata III. dias, de tres dias adelant vayan al rey, et demandenli conducho, et si non lis diere, si furen a su casa, non deve aver quereylla el rey. Mas el rey dandoles conducho deven fincar con eyll IX. dias, et de los IX. dias adelant, por que fueren a sus casas, el rey non deve aver clamos d’eyllos. Et si algun fidalgo quiere fer sobra de complimiento de fuero, de que faga IX. dias con su conducho, porque a su casa fuere, el rey non deve aver clamos d’eyll. Et si al rey de Navarra zercaren castieylo o villa en estos sobre escriptos.IX. dias, dandolis el rey conducho deven fincar et ser con eyll ata que cobre el rey su castieylo o su villa, o taque se parta el rey a non poder de su vylla o de su castieylo”*¹⁷⁰.

Este método masivo de reclutamiento fue utilizado en el siglo XVII, como en la campaña de 1636¹⁷¹. El gran problema, analizado por autores como Usunáriz o también más recientemente por Rodríguez Hernández, consistió en que se reclutaron navarros para intervenir más allá de las fronteras como en los años 1542, 1558, 1636, 1638 y 1640¹⁷² y en esos casos se producía una divergencia en la interpretación del fuero y de la necesidad

¹⁷⁰ FGN, Libro I, Tít. I, Cap. IV. Ver también RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “La movilización militar en Navarra... op.cit., pp.156-157.

¹⁷¹ Ver el artículo de BLANCO CARRASCO, J.P., “Hombres para la guerra. Padrones y levas para el Rey (c.1630-1640)”, en FORTEA PÉREZ, J.I., GELABERT, J.E., POSTIGO CASTELLANOS, E., (coords.), en *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Fundación Española de Historia Moderna, Universidad de Cantabria, 2018, pp.257-268. En este artículo se analiza el contexto de declive económico y demográfico y también aspectos militares de gran interés relacionados con las levas, como la obligación de llamamiento, participación de la nobleza o impacto en los vecinarios.

¹⁷² USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., “Soldados, sociedad y política... op.cit., p.309.

o no de que las Cortes autorizaran dichas intervenciones, dando pie a los reparos de agravios y a un constante tira y afloja entre la Corte y el virrey por un lado y las Cortes o la Diputación de Navarra por el otro.

Desde 1642, esta situación se vio parcialmente modificada con el cambio hacia un modelo “pactista”¹⁷³ que se fue imponiendo en la mayor parte de España, refrendado con la prohibición aprobada en las Cortes de 1642 de que los virreyes sacaran a los navarros del reino sin consentimiento. Esta es posiblemente la principal novedad desde el punto de vista militar que aconteció durante la centuria en relación con Navarra, de tal manera que el reclutamiento de tercios de navarros presentado hábilmente (como indica Usunáriz) bajo el esquema de servicio voluntario, “para servir fuera de las fronteras del reino, financiados por el reino, por un tiempo limitado y dirigidos por oficiales navarros nombrados por las Cortes”¹⁷⁴, se convirtió en la fuente principal de hombres para el ejército.

Tabla 1. Servicios aprobados por las Cortes de Navarra¹⁷⁵

<u>Cortes</u>	<u>Petición soldados virrey</u>	<u>Concedidos</u>	<u>Destino</u>
1642	2.000	1.300	Cataluña
1644	2.000	1.000	Cataluña
1645	2.000	720	Cataluña
1646	1.000	560	Cataluña
1652	-	500	Cataluña
1654	1.000	500	-
1662	-	540	Portugal
1677-78	-	600	Cataluña
1684	-	4 tercios	defensa del reino

El cuadro extraído de la obra de Usunáriz solo incluye los servicios concedidos y no los rechazados como en 1642-1643 o 1675. Por otra parte, y tal y como indica el autor, el servicio del conde de Coruña, bajo cuyo virreinato recibirá Fermín de Marichalar el llamamiento a Cortes en el brazo militar por sus méritos en la proveeduría general del ejército, (como ejemplo de los beneficios que para la nobleza navarra supuso participar en cuestiones relacionadas con la milicia), tuvo intentos previos como la comisión del conde de Castrillo (600 hombres con destino a Flandes). Por tanto a las campañas de los

¹⁷³ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “La movilización militar en Navarra... op.cit., p.168.

¹⁷⁴ USUNÁRIZ GARAYOA, J. M^a., "Las instituciones del reino de Navarra..., op.cit., p. 313.

¹⁷⁵ *Ibidem*, p. 316.

Alduides, las tropas enviadas en la expedición del marqués de Valparaíso de 1636, las enviadas al socorro de Fuenterrabía en 1638 así como a los cuatro tercios levantados para Cataluña en 1640 y los servicios concedidos listados en la tabla 1 (y principalmente en la guerra franco-española), debemos añadir las movilizaciones temporales como las de los tercios de milicias durante el reinado de Carlos II¹⁷⁶, las milicias fronterizas, así como los esfuerzos relativos a la guerra de los nueve años¹⁷⁷. Con ello obtenemos un resumen de los principales esfuerzos a nivel de reclutamiento humano durante la centuria bajo sus diferentes formas: llamamiento general, tercios de milicias, servicios de Cortes, y las unidades provenientes o dirigidas por el estamento noble como la caballería del condestable y los remisionados. Lo que parece claro en relación con el esfuerzo militar navarro del siglo XVII, es que la guerra franco-española copó una parte sustancial del mismo, ya fuera en el frente navarro o en el catalán y que los reinados de Felipe III con motivo de un entorno más pacífico (relativo como hemos visto) y el reinado de Carlos II en el que existe un periodo de “moderadas contribuciones fiscales y humanas”¹⁷⁸, dejan al reinado de Felipe IV como el periodo más exigente en este sentido.

Pero adicionalmente a toda esta contribución humana, debemos añadir los donativos que servían para financiar el esfuerzo de guerra, así como las fortificaciones, que apuntalaban el organigrama defensivo con Pamplona como gran plaza y primera puerta de defensa de Castilla. El relativo a los donativos es en nuestra opinión el otro cambio más relevante que acontece durante la centuria en el ámbito militar, al irse sustituyendo paulatinamente los servicios de hombres por estas contribuciones. De esta manera y tal como indica Rodríguez Garraza, desde 1654 en Navarra queda instaurada esta nueva fórmula fiscal en la que adicionalmente a los cuarteles y alcabalas el reino fue contribuyendo con el servicio militar con tercio o su equivalente en dinero. En este caso de 1654 Navarra aprobó servir a la Corona con un donativo de 20.000 ducados sustituyendo la exigencia de un nuevo tercio de mil hombres que debía complementar los 500 soldados ya comprometidos en 1652¹⁷⁹. Desde 1684 en lugar del Tercio se establecerá un donativo para las fortificaciones de Pamplona, (en ese año 40.000 ducados) y en las Cortes de Pamplona,

¹⁷⁶ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “La movilización militar en Navarra... op.cit., p.165. El autor indica que estas unidades desde 1638, supusieron un desahogo para los virreyes al poder (teóricamente) movilizar cuatro tercios de navarros de forma más flexible que a través del llamamiento general.

¹⁷⁷ Como la cobertura que se dio al marqués de Valero en 1695 en su incursión en Francia, calificada como “la única acción militar de importancia” en la guerra de los nueve años en Navarra. *Ibidem.*, p.164.

¹⁷⁸ *Ibidem.*, p.182.

¹⁷⁹ RODRÍGUEZ GARRAZA, R., “Los intentos de extensión--- op.cit., p.385.

Estella y Corella se aprobarán 98.000 ducados más para fortificaciones¹⁸⁰. Como aspecto fundamental en la defensa del reino, ya en el siglo XVI se había determinado que parte de la estrategia defensiva del reino debía focalizarse en fortificar las plazas o sitios susceptibles de recibir el ataque francés o de ser objeto de una revuelta, más probable en los años posteriores a la anexión por parte de los partidarios en general de los reyes salientes. Por esta razón se planificó la construcción de fortalezas en Burguete, Irurita, Isaba, Fuenterrabía y por supuesto Pamplona. La fortaleza de Pamplona no se finalizó sin embargo hasta 1641¹⁸¹. El esfuerzo durante los siglos XVI y XVII para reforzar el reino como principal línea de defensa de Castilla frente a Francia hace parte, junto con los servicios voluntarios aprobados por las Cortes de dos elementos clave en la reorganización militar de Navarra durante los siglos XVI y XVII.

Hemos dejado para el final de este resumen del encaje militar de Navarra en los ejércitos españoles en el XVII, otro elemento que no es otro que el de los remisionados, y al que solo haremos una breve mención. Hidalgos de a pie (desaparecidos a mediados del siglo XVII) o a caballo (perviviendo estos hasta el siglo XVIII), provenientes de todas partes del reino, conseguían evitar el pago de cuarteles y alcabalas a cambio de participar en el ejército. Para tener una idea de la importancia en impacto de esta unidad, a mediados del XVII en 1630, se esperaba que Jerónimo de Ayanz reuniera unos 50 jinetes, pero lo cierto es que era una unidad difícil de movilizar, como también lo fue la caballería del condestable de Navarra que ascendió a tan solo 32 jinetes en la campaña de 1636¹⁸². Se llegó incluso a sugerir a principios del siglo XVII que los remisionados sustituyeran a las compañías de tropas castellanas con base en el Navarra que hemos mencionado anteriormente, extremo que nunca llegó a producirse.

Pivotando ahora a cuestiones bien distintas, y dejando a un lado las militares, otro aspecto singular sobre el que merece detenerse brevemente es la cuestión relativa a las aduanas navarras para realizar así algunas precisiones sobre la configuración básica de la economía del reino, siendo esto necesario para ayudar a comprender algunos aspectos analizados más adelante. No existieron durante el siglo XVII, en el que se desarrolla la

¹⁸⁰ OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Gobierno y administración de Navarra...* op.cit., p.172.

¹⁸¹ *Ibíd*em, p.287. El autor lamenta que aparte de la obra de Florencio Idoate “Esfuerzo Bélico en Navarra en el siglo XVI” y las tesis de Javier Gallastegui y la de Fernando Chavarría (que marca “*un antes y un después en nuestro conocimiento del mundo militar y de sus implicaciones en la historia del reino y en el conjunto de la Monarquía*”), junto con otros trabajos como el de Martinena o Víctor Echarri, hay pocos estudios sobre la infraestructura militar navarra en el XVII.

¹⁸² RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “La movilización militar en Navarra...” op.cit., p.167.

práctica totalidad de los acontecimientos analizados en este trabajo, cambios significativos en las aduanas medievales navarras que Fernando el Católico quiso eliminar, de tal manera que en la centuria a la que nos referimos persistieron principalmente mediante el conocido sistema de arrendamiento (aunque también se produjo la administración directa por el administrador general, nombrado por la Cámara de Comptos). A este respecto el licenciado Valdés en 1531 desarrolló las primeras ordenanzas para que los arrendamientos de tablas se realizaran por periodos de 3 años, con la correspondiente publicidad y fianzas que aseguraran la transparencia y buen fin del proceso. Según Gómez Lozano, un 50% de los ingresos reales provenientes de Navarra eran generados por las tablas, que gravaban el comercio de Navarra con el exterior¹⁸³. Siguieron en vigor también en dicha centuria las políticas proteccionistas de Navarra por ejemplo frente a los vinos extranjeros y especialmente el aragonés¹⁸⁴.

Navarra fue así perfilándose por su situación geográfica y estratégica como un enclave comercial privilegiado gracias también a las normas que pudieron perjudicar a otras regiones como las impulsadas por Olivares en 1628, siendo clave el intercambio comercial con Francia y con el puerto de Bayona. Algunos autores como François Brumont¹⁸⁵ han analizado en detalle el tráfico comercial franco-navarro, entre otras fuentes analizando el flujo recaudatorio de las tablas navarras en el siglo XVII. Su estudio parece confirmar que la región era exportadora de trigo, vino (a regiones deficitarias en producción como la Baja Navarra, Norte de Aragón, Guipúzcoa y el Béarn) y lana (la fina con destino a Francia, Inglaterra y Flandes para la producción de tejidos de alta calidad y el resto a Guipúzcoa, Baja Navarra y otras regiones para la producción textil en general)¹⁸⁶. Sus importaciones se centraban sobre todo y muy particularmente en animales (Brumont de hecho detalla la entrada de estos por Burguete entre los años 1613 y 1615 como muestra, así como por Echalar), en concreto cerdos, ovejas, corderos, bovino, equinos y gallinas que hacían su entrada de manera muy abundante por dicha frontera.

¹⁸³ GÓMEZ LOZANO, E., “Breve aproximación al comercio exterior navarro a través de las Actas de cortes de los años 1691-92”, en *Príncipe de Viana*, nº9, 1988, pp.145. Como indica Gómez Lozano, existían tablas en toda la frontera de Navarra, ya fuera con Francia, Álava, Guipúzcoa, Castilla y Aragón.

¹⁸⁴ *Ibidem*, p.146. Sí podían los vinos cruzar Navarra o bien abastecer las Tabernas Reales.

¹⁸⁵ BRUMONT, F., “Des relations sans frontières: le commerce franco-navarrais au début du XVII siècle”, en DESPLAT, C. (dir.), *Frontières*, París, Editions du CTHS, 2002, pp. 219-242.

¹⁸⁶ Como se ha visto y se comentará más adelante, también fue relevante la exportación de hierro (especialmente desde las ferrerías de las comarcas del norte de Navarra) y de otros productos.

Brumont detalla asimismo en su obra un mapa con 80 puestos aduaneros en Navarra en todos los frentes, clasificándolos por volumen estimado de actividad en ducados¹⁸⁷ aunque no incluyen las operaciones de importación y exportación despachadas y registradas por mayoristas directamente en Pamplona (como él mismo advierte y razón por la que deben tomarse con cautela). Es particularmente interesante destacar el trabajo realizado en detalle sobre los ocho puestos aduaneros con la frontera de Francia entre 1613 y 1615. Lo que parece indiscutible es que, durante la centuria, Navarra se fue consolidando como centro logístico de distribución, con 50.000 entradas y salidas de mercancía que se inscribieron en los diversos puestos que rodeaban el reino, con dos ejes principales (norte-sur y este-oeste) con 4 tablas destacadas en volumen de recaudación como son Burguete, Gorriti, Tudela y Sangüesa según las cifras aportadas por este autor.

Respecto del peso relativo de los ingresos de las tablas de los puestos franceses respecto del total del reino, representaban en ese momento un 24% (cifra que no puede tomarse como definitiva por no incluir las mencionadas operaciones de los mayoristas tal y como se ha dicho). En cualquier caso, lo que sí podemos afirmar es que el hecho de que las mercancías provenientes de otros territorios debieran atravesar los cordones aduaneros navarros, dotaron a la región de una ventaja singular en el comercio con Francia y no fue hasta 1841 cuando se trasladaron las aduanas al pirineo definitivamente (tras varios intentos como el de 1717¹⁸⁸).

En cuanto a la moneda, si bien de facto la moneda castellana tras la anexión fue imponiéndose, Navarra conservó la capacidad de batir moneda (recordemos que la Casa de la Moneda tuvo su sede en la Cámara de Comptos), con patrones castellanos y la asignación numérica de los monarcas en Navarra. Incluso después de la llegada de los Borbones y los decretos de Nueva Planta, al suprimir los fueros y monedas de otros territorios, como dice José María de Francisco, convirtieron a la moneda castellana en moneda española de facto, sin embargo, “*al apoyar Navarra a Felipe V el antiguo reino mantuvo sus fueros y con ellos su derecho a acuñar moneda, aunque fuera la de más escaso valor y tuviera que aceptar modificaciones (temporales) en su simbología*”¹⁸⁹. A este respecto el autor analiza las diferentes inscripciones que las monedas portaron y las diferentes

¹⁸⁷ *Ibídem*, p.222 (Carte 1, Valeur des douanes de Navarre 1603).

¹⁸⁸ Ver artículo de MELÓN JIMÉNEZ, M.A., “Hacienda y fraude fiscal en la España del siglo XVIII: el ejemplo de Andalucía (1739-1784)”, en *Estudis: Revista de historia moderna*, nº29, 2003, pp.45-48. Se presenta un interesante resumen de la evolución de las aduanas entre 1708 y 1739 y también estimaciones del tráfico ilícito y de la vigilancia aduanera en Andalucía, como se verá más adelante.

¹⁸⁹ DE FRANCISCO OLMOS, J.M., “La moneda de Navarra en el Edad Moderna, problemas documentales, tipos y leyendas”, en *Revista general de información y documentación*, vol.10, nº2, 2000, pp.183-216.

pragmáticas y protestas de las Cortes en torno a la forma de intitularse los monarcas en dichas acuñaciones¹⁹⁰. Fernando el Católico adaptó la acuñación de moneda a la pragmática de Medina del Campo y el emperador Carlos I (IV de Navarra), reguló los cambios entre las distintas monedas (navarras y castellanas entre otras) si bien solo acuñó a su nombre un cornado, contrariamente a Fernando el Católico quien por cierto hizo figurar en la moneda acuñada la inscripción “FERDINANDUS REI GRACIA REX NAVARRAE ET ARAGONUM”. Según la mayor parte de especialistas en la materia como Jorge Marín de la Salud¹⁹¹, las características propias de la moneda navarra se alcanzaron durante el reinado de Felipe II mientras que, lo más destacable respecto a los reinados que más nos interesan, son el hecho de que durante el de Felipe IV, se produjeron acuñaciones importantes (acuñándose de nuevo grandes piezas de oro y plata en Navarra)¹⁹². Carlos II, por otra parte, “*se ajustó siempre a las normas monetarias navarras, usó únicamente su numeral navarro en la leyenda de sus monedas y en los tipos mantuvo las cadenas y el monograma real, ahora formado por las letras CAR enlazadas*”¹⁹³. Conviene precisar que durante el siglo XVII hubo escasez de moneda menuda lo que llevó incluso a que en ocasiones se pagara como si fueran maravedís con trozos de cobre sin marca.

La ceca de Pamplona continuaría activa hasta poco antes de la promulgación de la Ley Paccionada en 1841.

Pero la parte que quizás tenga más relevancia perfilar de cara a los intereses y objetivos del trabajo es la institucional. No procede realizar aquí un organigrama completo de dicho entramado por lo que no mencionamos diversos componentes de la administración como los alcaldes (ordinarios, de mercado y mayores), ni los tribunales eclesiásticos y otros, centrándonos en lo que consideramos más relevante destacar. Si tratamos de dibujar las instituciones que existían a principios del siglo XVII en Navarra, labor por otra parte ya realizada por muchos historiadores como mencionábamos en el estado de la cuestión, encontramos un entramado institucional prácticamente igual al que se definió en el momento de la anexión y modificado posteriormente por las variaciones introducidas por los diferentes visitantes como Valdés en 1525, Fonseca en 1536 o Anaya en 1542.

¹⁹⁰ Por ejemplo, las Cortes de Sangüesa de 1561 los Síndicos exigieron que en la moneda apareciera únicamente las armas del reino de Navarra y la leyenda PHILIPPUS DEI GRATIA NAVARRAE REX. *Ibidem*, p.192.

¹⁹¹ MARÍN DE LA SALUD, J., *La moneda navarra y su documentación 1513-1838*, Madrid, Autor Editor 3, 1975, pp.42-46.

¹⁹² *Ibidem*.

¹⁹³ DE FRANCISCO OLMOS, J.M., “La moneda de Navarra en el Edad Moderna... *op.cit.*”, p.195.

Tal y como han manifestado el propio Salcedo Izu y otros autores¹⁹⁴, podría decirse que realmente existió una situación algo contradictoria en los años de la anexión, pues en el acta de incorporación de Navarra a la Corona de Castilla de 7 de julio de 1515 en las Cortes de Castilla se situaba a Navarra bajo la jurisdicción del Consejo de Castilla como máxima instancia judicial, entendiéndose por tanto que se supeditaba así al mismo al Consejo Real de Navarra, aunque no es menos cierto que en la práctica, en una inmensa mayoría de casos “*los contenciosos que afectaban a los naturales navarros se resolvieron en los tribunales del reino*”¹⁹⁵. En segundo lugar, Fernando el Católico (representado por el virrey alcaide de los Donceles) había jurado en las Cortes de 1513 respetar los fueros del reino (tras el perdón general y autorizar el regreso de los exiliados que habían apoyado a los reyes salientes que juraran fidelidad). El problema radica en que dos puntos fundamentales de dichos fueros consistían básicamente en que, en primer lugar, los navarros debían ser juzgados por los tribunales navarros y, en segundo lugar, que los jueces de dichos tribunales debían ser naturales del reino. Estos dos últimos agravios concretamente hacen parte (junto con otros) de los solicitados en el año 1516 a Carlos I (recordemos que Fernando el Católico había fallecido en enero de 1516). Como explica Luis Javier Fortún, el rey tenía potestad para nombrar cinco extranjeros en cargos de Navarra según los fueros¹⁹⁶, y esto fue lo que se esgrimió para situar a “extranjeros” como regentes del Consejo Real como fue el caso de Gerónimo de Raxa, Licenciado Salazar, Mazanedo, García de Azilia y Diego de Avellaneda. El emperador también utilizó este argumento para mantener a dos consejeros castellanos en el Consejo Real, pues aunque los dos primeros que fueron nombrados habían sido destituidos tras fuertes protestas en 1513, en 1523 tras nombrarse a los consejeros Arteaga y Anaya, fueron mantenidos por el emperador en el cargo con el argumento mencionado de su prerrogativa de poder nombrar cinco extranjeros, y como es sabido “*a partir de entonces y hasta la extinción del Consejo dos de sus miembros y el Regente fueron extranjeros*”¹⁹⁷. Así, en cuanto a su composición, el Consejo Real de Navarra, desde la mencionada remodelación de 1525 por el visitador Valdés, constó de seis consejeros con dos de ellos con plazas reservadas para castellanos y un regente también castellano. A las plazas de navarro (las cuatro restantes) accederían en

¹⁹⁴ ADOT LERGA, A., “La vinculación del Reino de Navarra a Castilla según la doble interpretación de las Cortes Generales de ambos territorios”, en *Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, vol.15, nº29, 2013, pp.255-263.

¹⁹⁵ OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “La Cámara de Castilla y Navarra...”, op.cit., p.242.

¹⁹⁶ FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L.J., “El Consejo Real de Navarra entre 1494 y 1525”, en *Príncipe de Viana*, nº2-3, 1986, pp.165-180.

¹⁹⁷ *Ibidem*, p.177.

general juristas y entre ellos, como veremos, tres miembros del linaje Marichalar durante el siglo XVII, llegando a ser uno de ellos regente y virrey interino. Esta es por tanto la configuración que quedó vigente durante el siglo XVII.

La figura principal del reino navarro fue el virrey, máximo representante del monarca en Navarra y cabeza militar del reino como Capitán General, así como del gobierno y de la justicia tal y como se establece en los sucesivos nombramientos para el cargo. La figura del virrey, instaurada además por Fernando el Católico desde el mismo año de la conquista, tuvo cierto contrapeso en el Consejo Real, si bien generalmente el regente de dicho Consejo ejerció la labor de virrey interino en los momentos en que dicho puesto estuvo vacante (cuestión analizada en detalle por Sesé Alegre y Martínez-Arce¹⁹⁸).

El Consejo Real de Navarra, máxima instancia judicial en el territorio, analizado en detalle entre otros por Salcedo Izu¹⁹⁹, fue el único Consejo con sede fuera de la Corte y tal y como afirma Ostolaza, ha sido a veces mermado en importancia al ser considerado como órgano más judicial que político²⁰⁰. El Consejo adoptaba resoluciones judiciales, pero también de tipo gubernativo, así como iniciativa legislativa. Así, el Consejo de Navarra adoptó numerosas resoluciones en el ámbito de la administración de Navarra, en cuestiones religiosas (Patronato Real), educativas, económicas, nombramiento de cargos como los jueces de residencia y otros. También como resume Usunáriz, en aplicación de pragmáticas reales, como respuesta a peticiones de las Cortes, con órdenes de visita o a través de autos acordados por el Consejo en pleno (sin la presencia del virrey)²⁰¹. De la función legislativa quizás lo más interesante, a los efectos que nos concierne, sea la competencia del derecho de sobrecarta, necesario para dar validez en Navarra a las disposiciones del rey y sus instituciones, introducido formalmente en 1561 en las Cortes de Sangüesa y que a lo largo del trabajo aflorará en diferentes contenciosos, arrojando dudas sobre la idea de que dicha institución (las Cortes) pudiera tener tintes “anti-forales” como se ha sugerido en algunas ocasiones. Además, son destacables también las “Ordenanzas del Consejo”, (acordadas con el virrey) y que regulaban multitud de materias, detalladas en su obra por Ostolaza²⁰².

¹⁹⁸ SESÉ ALEGRE, J.M., y MARTÍNEZ-ARCE, M. D., “Algunas precisiones sobre la provisión del Virreinato...op.cit., pp.551-578.

¹⁹⁹ SALCEDO IZU, J., *El Consejo Real de Navarra*, Pamplona, 1964.

²⁰⁰ OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Gobierno y administración de Navarra...op.cit.*, p.19.

²⁰¹ USUNÁRIZ GARAYOA, J. M^a., "Las instituciones del reino de Navarra...", op.cit.

²⁰² Puede verse un listado de los asuntos sobre los que versaban las Ordenanzas, así como una relación de ejemplos en la obra de Ostolaza. Ver OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Gobierno y administración de Na-*

Tenía asimismo el Consejo una función importante de asesoramiento al virrey en materia de gobierno ya que, a lo largo del siglo XVII, fueron centenares las peticiones de información y pareceres solicitados a los diferentes virreyes sobre cuestiones diversas, llegadas de los diferentes Consejos de Corte en relación con Navarra (tanto del Consejo de Estado, Guerra, Castilla, Cámara de Castilla, Hacienda o directamente del monarca a través de sus secretarios). Así, el virrey se apoyó con frecuencia en el Consejo Real, complementando así con su criterio jurídico el perfil a menudo militar de los virreyes, para dirimir cuestiones y poder informar a dichos Consejos adecuadamente. Es extremadamente interesante la correspondencia de algunos virreyes con el poder central, como es el caso del marqués de Valparaíso tal y como se analizará más adelante.

El consejo asesoraba también al virrey en asuntos de justicia (dictámenes para facilitar al virrey la decisión de indultos) y asuntos de Cortes sobre todo en relación con los reparos de agravios en que el virrey es asesorado por el consejo o por los “consultores del virrey” mientras que las Cortes eran asesoradas por los Síndicos²⁰³.

Incardinar sin embargo el Consejo Real de Navarra en el sistema polisinodial de la época es en nuestra opinión algo complejo. Afirma Fayard²⁰⁴, cuya obra sobre los miembros del Consejo de Castilla como se ha dicho es una pieza bibliográfica importante de este trabajo, que a principios de siglo XVII, existían once Consejos entre los que primeramente están los que la autora denomina como de “competencia geográfica”: el Consejo de Castilla, el Consejo de Aragón, el Consejo de Portugal, el Consejo de Indias, y el Consejo de Italia (no menciona el Consejo de Flandes y Borgoña que fue suprimido en 1598 y vuelto a instaurar por Felipe IV en 1628)²⁰⁵. El Consejo de Navarra es “dejado aparte” por parecerse “tanto a una audiencia como a un Consejo”. El otro grupo de consejos es el denominado de competencia técnica: Consejo de Estado, Consejo de Hacienda, Consejo de Guerra, Consejo de Órdenes, Consejo de Cruzada y Consejo de Inquisición. Muchos autores consideran al Consejo de Estado y el de Guerra como una categoría separada de los Consejos de competencia técnica (especializados o administrativos) para situarlos por encima de los territoriales como “supraterritoriales” por tener jurisdicción

varra ... *op.cit.*, pp.25-29. Entre otras cuestiones regulaban la actuación del Regente y el Consejo, la actividad de los alcaldes de Corte, el fiscal y el abogado real, el patrimonial, el chanciller y el sello, el alguacil mayor y sus lugartenientes, los escribanos de Corte, reales, de la cámara de comptos, archivista y archivo, o autos acordados.

²⁰³ *Ibidem*, p.38.

²⁰⁴ FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla...* *op.cit.*, p.3.

²⁰⁵ Suprimido en 1598 y vuelto a instaurar durante el reinado de Felipe IV en 1628.

sobre el conjunto de la monarquía²⁰⁶. El Consejo Real de Navarra debería considerarse de competencia geográfica ya que su ámbito jurisdiccional afectaba sólo a Navarra. Fayard afirma que podría ser un híbrido entre Audiencia y Consejo y Ostolaza que fue un órgano asimilable “en lo judicial a las Chancillerías de Valladolid y Granada y en lo político a los restantes Consejos territoriales peninsulares”²⁰⁷. Independientemente de estas descripciones y clasificaciones, lo que es indiscutible es que habida cuenta de su papel de Tribunal Supremo en Navarra, su capacidad normativa, la amplitud de materias que abordó desde el punto de vista gubernativo y su papel de asesoramiento a los virreyes y a los diferentes monarcas, fue el órgano troncal de la administración de Navarra durante el siglo que nos ocupa principalmente, el siglo XVII.

Es importante mencionar también las comisiones que se encargaron a algunos miembros del Consejo Real de Navarra y en particular las relacionadas con la milicia. En este trabajo, además de analizar en detalle las realizadas por Fermín de Marichalar nombrado proveedor general del ejército, también veremos algún otro caso como el de Antonio de la Fuente (con plaza de castellano) que a raíz de sus gestiones con los bastimentos recibió incluso en agradecimiento carta de naturaleza de navarro.

Inmediatamente por debajo del Consejo Real (Tribunal Superior frente al que no cabía apelación en la administración de justicia navarra), se situaba la Corte Mayor Navarra, que dirimía asuntos criminales y al que se recurrían las resoluciones de los alcaldes ordinarios, con cuatro oidores (uno también castellano).

El otro gran tribunal, aunque igualmente con importancia decreciente en el siglo XVI y XVII (especialmente desde 1636), es la Cámara de Comptos. Desde el punto de vista de la administración de justicia era el tribunal que entendía de las cuestiones relacionadas con la Hacienda Real. Durante el siglo XVI se reagruparon los jueces y los oidores de finanzas y pasó a dirimir las cuestiones (en primera instancia) relacionadas con el patrimonio real (además de ocuparse de las rentas reales cosa que ya hacía)²⁰⁸. La Cámara de Comptos tenía además una importante labor de custodia documental incluyendo “*escrituras de privilegios, las exenciones, los libros de hidalguías y mayorazgos, el sello real y albergaba la casa de la moneda*”²⁰⁹.

²⁰⁶ Es el caso entre otros de MARTÍN GALÁN, M.M., “La Administración central de la monarquía hispánica en la época de los Austrias”, en SERRANO MOTA, M.A. y GARCÍA RUIPÉREZ, M., *El patrimonio documental: fuentes documentales y archivos*, 1999, pp.25-50.

²⁰⁷ *Ibidem*.

²⁰⁸ OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Gobierno y administración de Navarra ... op.cit.*, p.174.

²⁰⁹ USUNÁRIZ GARAYOA, J. M^º., “Las instituciones del reino de Navarra...”, *op.cit.* p.698.

Las Cortes de Navarra quedaron configuradas como institución del reino desde el siglo XIV y pervivieron hasta 1829. Después de la anexión (1513) las Cortes funcionaron en paralelo con les “*États de Navarre*” que arrancaron su actividad en la navarra francesa pocos años después, habiendo sido realizada una interesante comparativa entre ambos órganos por Floristán Imízcoz que explica cómo se adaptaron a sus diferentes entornos y también cómo las Cortes de Navarra fueron adquiriendo un papel protagonista en las relaciones con el rey frente a su homóloga bajo-navarra que no tuvo ese protagonismo hasta que desapareció con la llegada de la revolución francesa²¹⁰.

En relación a la composición de los brazos, el eclesiástico (el menos numeroso) estuvo presidido por el obispo de Pamplona, formando parte de él los más altos representantes de la iglesia en suelo navarro como los principales priores y abades: Leire, Irache, Fitero, Urdax, Iranzu, la Olíva, el administrador de Marcilla así como el Gran Prior de la Orden de Malta (como vestigio del enorme poder e influencia que la Orden de San Juan tuvo en Navarra), el Deán de Tudela y el vicario general de la diócesis de Pamplona.

El brazo de los caballeros, de la nobleza, o brazo militar, presidido por el condestable de Navarra, representaba a la nobleza titulada del reino junto a los propietarios de los palacios de cabo de armería que tenían otorgado el privilegio de llamamiento a Cortes con asiento en el brazo militar. Al ser considerado el mayor acto de calidad y nobleza, las familias que no tenían asiento trataron de conseguirlo durante el siglo XVI y especialmente XVII con ayuda de algunos virreyes más proclives a conceder mercedes a cambio de contribuciones como veremos más adelante (en este capítulo destaca probablemente el duque de San Germán si bien no fue el único). Desde 1512 los asistentes a las Cortes fueron denominados como “nómina nueva” frente a la antigua anterior a la anexión que eran los de nómina antigua.

Finalmente, el brazo de las universidades en el que tenían asiento todas las villas y ciudades con derecho de asiento (concedido por los sucesivos monarcas).

Siguiendo a Usunáriz (que retoma la clasificación de Huici Goñi en su tesis doctoral), resumimos las cuatro atribuciones o funciones principales de este órgano: “*Reparo de agravios, la petición de leyes, la concesión del servicio y su administración*”²¹¹. Dentro del primero hay que destacar que ejerció un rol muy destacado de resistencia en un

²¹⁰ FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., Adaptaciones divergentes: “Las Cortes de Navarra y los *États de Navarre* (siglos XV–XVIII)”, en *Anuario de historia del derecho español*, nº77, 2007, pp.177-253.

²¹¹ USUNÁRIZ GARAYOA, J. M^a., "Las instituciones del reino de Navarra...op.cit., p.710.

pulso por disminuir el esfuerzo de guerra frente a las pretensiones de Felipe IV y de Olivares durante la época en la que Fermín de Marichalar ocupó la plaza de proveedor general del ejército y es importante destacar que su funcionamiento requería de la aprobación de los tres brazos con mayoría en cada uno de ellos (clero, nobleza y universidades), pero no la unanimidad de cada brazo (como sí ocurrió en Aragón hasta el final del siglo XVI), no teniendo el brazo noble derecho de veto como sí ocurría en Cataluña. Además de necesitarse mutuamente rey y reino, tal y como afirma Ostolaza, para la obtención del Vínculo y las reparaciones de agravios (en el caso de Navarra) y los recursos para el ejército (en el caso del rey), los jefes del brazo eclesiástico y nobiliario y parte de la nobleza procuraron en ocasiones “*hacer valer los criterios reales*” o intentaron influir para acortar o finalizar las Cortes cuando convenía a la Corona²¹².

Veremos cómo los Marichalar acumularon por la casa de Marichalar, el palacio de Echarri-Aranaz y la casa de Argáiz (en Peralta), tres asientos en el brazo de los caballeros al mismo tiempo, generándose las correspondientes incompatibilidades debido a la acumulación de cargos como miembros del consejo Real o consultores del virrey²¹³.

En cuanto a la Diputación, podemos decir que Navarra la adoptó en 1576 con cierta tardanza respecto a otros reinos peninsulares. Esta figura administrativa se originó en Cataluña y en esencia era un órgano que representaba a las Cortes defendiendo los intereses de Navarra en los periodos que discurrían entre las convocatorias de estas. Al existir la Cámara de Comptos en Navarra que entre otros cometidos recaudaba los servicios concedidos por las Cortes a la Corona, la Diputación en Navarra no se ocupó de estas cuestiones por lo que se centró en la defensa del ordenamiento jurídico foral. Estaba formada por siete miembros (uno del brazo eclesiástico que la presidía, dos de la nobleza y cuatro de las universidades) desde finales del siglo XVI, aunque en ocasiones se aumentó hasta diez o doce miembros. La diputación fue asesorada por los Síndicos, cargo que ocupó Fermín de Marichalar como también analizaremos más adelante y sus atribuciones principales fueron por tanto la petición de reparos de agravios y en lo económico algunas atribuciones en relación con la gestión del Vínculo o cantidades destinadas a sufragar los costes de las Cortes y su Diputación, aunque es cierto que los diputados recibieron encargos de lo más variado.

De todos los órganos de Corte que interactúan con Navarra, queremos referirnos aquí brevemente a dos; la cámara de Castilla y el Consejo de Estado.

²¹² OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Gobierno y administración de Navarra...*, op.cit., pp.206 y 207.

²¹³ Esto último aconteció en el caso de Antonio de Marichalar y Vallejo como se comentará más adelante.

El Consejo de Estado participó e intervino activamente en la reparación de agravios y dirimió también cuestiones principales relacionadas con Navarra como “*correspondencia con embajadores ante la corte francesa, guerra y paz, intervención en las guerras de religión francesas, negociaciones secretas con Enrique de Albret y con su yerno Antonio de Borbón, salvoconductos, requisita de propaganda antiespañola impresa en Francia, asunto de Antonio Pérez, etc...*”²¹⁴, pero también muchas cuestiones de política interior, situándose como un órgano sustancial en cuanto a la relación con Navarra, con una correspondencia muy extensa al recibir los informes de los virreyes, regentes y visitadores, así como de las Cortes. Entre estos asuntos están: “*la reparación de agravios, la sucesión del Reino, el juramento de fidelidad a la Corona, instrucciones para la administración de justicia, cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en las leyes de visita, asuntos relacionados con la real hacienda, emisión de moneda, comercio exterior, tribunal de contrabando, etc...*”²¹⁵. En cuanto al ejército tuvo también las siguientes: “*(...) nombramiento de oficiales, nóminas, obras y fortificaciones, armamento y munición, movimientos del ejército francés en Italia y norte de Francia, vigilancia de la frontera, jornadas contra Francia*”²¹⁶. Gestionó también otras cuestiones que deberían ser competencia de otros consejos como temas judiciales: “*(...) pleitos entre la nobleza navarra, conflictos jurisdiccionales entre jurisdicción civil y eclesiástica, recusaciones contra jueces de los tribunales (en especial del consejo de Navarra)*”²¹⁷, así como temas de patronato real o gracia.

Esta compleja delimitación jurisdiccional de las materias también afectó a la Cámara de Castilla como por ejemplo con cuestiones de Cortes o en relación con los propios reparos de agravios que causaron conflictos entre la Cámara de Castilla y el Consejo de Estado estudiados por varios autores. La cámara de Castilla, desgajada del consejo de Castilla y de carácter consultivo, tras la famosa instrucción de Felipe II en 1588 (que según algunos autores da incluso carta de naturaleza a la propia Cámara) refuerza la cuestión del patronato real como materia de su responsabilidad. Según Gaité pastor:

“El patronato de los reyes españoles es un patronato imprescriptible e inalienable que la Santa Sede prometió no revocar desde el Concilio de Trento y que se funda en el

²¹⁴ *Ibíd.*, p.50

²¹⁵ *Ibíd.*

²¹⁶ *Ibíd.*

²¹⁷ *Ibíd.*

*espíritu de Cruzada (de Castilla) y llega a su apogeo con Carlos I, en que Adriano VI le concede en 1523 la presentación perpetua de todos los obispados, prioratos abadías, colegiadas y beneficios consistoriales, con tal de que sean considerados beneficios mayores (con renta superior a una determinada cantidad). De este modo los reyes garantizan la fidelidad política de la Iglesia (...)*²¹⁸.

Pero la Cámara se ocupaba además de las cuestiones relativas a Gracia y Merced, frente a las cuestiones de gobierno y justicia de las que se ocupaba el consejo de Castilla (separación existente desde 1442)²¹⁹. Estas matizaciones son sin embargo complejas y no hay unas lindes definitivas en las atribuciones de la Cámara, de hecho, un gran número de cuestiones al margen de las de Gracia, Merced y Patronato real, pasaron por la Cámara y abarcaron cuestiones muy diversas tal y como indica la propia Ostolaza²²⁰.

²¹⁸ GAITE PASTOR, J., “La cámara de Castilla en los siglos XVI y XVII. La instrucción de Felipe II de 1588”, en GALENDE DÍAZ, J.C., (dir.), *IV Jornadas Científicas sobre Documentación de Castilla e Indias en el siglo XVI*, Madrid, 2005, pp.151-161.

²¹⁹ GAITE PASTOR, J., “La cámara de Castilla en los siglos XVI y XVII... op.cit., pp.155-156.

²²⁰ OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “La Cámara de Castilla y Navarra... op.cit., pp.247-249. Las cuestiones que lista la autora son las siguientes: *Jurisdicción real (desempeño de villas enajenadas de patrimonio real). Jurisdicción señorial (villas de señorío, rentas, redención de pechas). Jurisdicción eclesiástica (ordinaria, procesos ante la Curia episcopal de Pamplona). Conflictos jurisdiccionales (entre los tribunales del reino, con los de Aragón, entre el virrey y los tribunales, entre la jurisdicción real, señorial, y municipal). Gobierno (correspondencia, visitadores, virrey, capitania general de Navarra y Guipúzcoa). Justicia (arbitrajes, comisiones, procesos ante los distintos tribunales navarros, jurisdicción militar, policía judicial, procedimiento procesal, delitos contra la autoridad, contra personas y bienes, monetarios). Cárceles reales. Hacienda (oficios de la hacienda real en Navarra, visitadores, ingresos de rentas reales, exenciones fiscales, moderaciones fiscales, libramientos sobre rentas reales, mercedes sobre rentas reales). Casa de la Moneda (acuñación, devaluación, visitas de inspección). Patrimonio real (intentos de recuperación de lo enajenado, palacios reales, casas, fosos, piedra, molinos, hornos, huertos, sierras, sotos, lagunas, salinas, fuentes, caza y pesca). Casa real (viajes y visitas reales, protocolo relacionado con nacimientos, casamientos, exequias familia real). Capilla real (capellanías, cantores). Nombramiento de oficios públicos (de los tribunales, municipales, agentes ejecutores de justicia ordinaria, hacienda, Casa de la Moneda, Casa real, Reino, Cortes). Patronato real (beneficios, abadías, prioratos, capellanías, deánatos). Patronato vecinal (rectorías, beneficios, capellanías). Patronato señorial (capellanías). Obispado de Pamplona (provisión de cargos del cabildo, oficiales de la Curia, vicario general, administrador de rentas, secuestro de rentas y bienes episcopales). Obispado de Calahorra (conflictos con diócesis vecinas, provisión de beneficios, visita pastoral a Tudela). Obispado de Tarazona (ídem). Obispado de Bayona (rentas eclesiásticas). Órdenes religiosas (reconstrucción monasterios de Pamplona, de reforma órdenes religiosas, visitas a monasterios). Órdenes militares (S. Juan de Jerusalén). Guerra (reparación de daños causados por las guerras de Navarra, capitulaciones de rendición, espías y mensajeros). Defensa (fortalezas militares en especial de la ciudad de Pamplona, casas fuertes señoriales, casa de la Munición de Pamplona). Ejército (deudas con la Corona en especial del periodo de Juan Rena, abastecimiento de tropas, alojamientos y posadas de la gente de guerra, alardes, disciplina militar, salarios fuerzas armadas, nombramiento de mandos, tropa y médico militar). Consejo de Estado (embajadores, capitulaciones de paz entre Francia y España, devolución de bienes confiscados a los naturales de ambos reinos). Consejo de Hacienda (recursos para la defensa de Navarra, pago de bastimentos para las tropas, reclamaciones a la Contaduría Mayor de Castilla). Consejo de Inquisición (visitadores, procesos por brujería). Cámara de Castilla (pragmáticas y disposiciones legales, perdón de delito de lesa majestad, gracias y mercedes de títulos nobiliarios, constitución de mayoraes, ejecutorias de hidalguía, títulos de palacio de cabo de*

Un asunto que parece haber generado controversia es el de la propia organización documental y archivística de los fondos provenientes de la Cámara. Por una parte, se han confundido documentos relativos al consejo de Castilla como provenientes de la Cámara, por otra hay que tener en cuenta que este órgano actuó a menudo de oficio por indicación regia, requiriendo información a órganos diversos y finalmente la organización de la información relativa a Navarra en los famosos libros cedularios específicos de Navarra. Como indica de nuevo María Isabel Ostolaza, la existencia de libros cedularios de Navarra específicos aconteció también para otros territorios distintos de Navarra como Aragón o Granada, de tal manera que la existencia de estas series no demuestra, en cualquier caso, la especificidad de Navarra. Tampoco lo demuestra el hecho de que la instrucción mencionada de 1588 mandaba a la Cámara entender de los asuntos de Patronato Real en todos los territorios (menciona específicamente entre ellos a Navarra). Es cierto también que en la época que nos atañe, se da además la circunstancia de que los reinados de Felipe IV y Carlos II no son precisamente los más estudiados en cuanto a la actividad de la Cámara²²¹. Lo que los expertos en la materia parecen apuntar en relación a Navarra es que, ante la escasez de fondos conservados del consejo de Castilla, el estudio incompleto que se ha realizado de los fondos archivísticos existentes de los Consejos, las confusiones

armería, legitimaciones, cartas de naturaleza); Gracias y mercedes sobre el patrimonio real, sobre las rentas reales; Sobre sentencias judiciales (restitución de penas judiciales, fama y honra, habilitación de oficio público, indultos parciales); Sobre oficios públicos (licencias temporales, de retiro, para nombrar sustitutos, renunciación en terceros, sanciones); Exenciones fiscales, de alojamiento de tropas. Licencias sobre regalías (ferrerías, prospección de minas, construcción de ventas, molinos harineros, hornos, barcas, aceñas); Licencias de saca de trigo, ganado, moneda, limosnas; entrada de cueros; plantación de viñas, impresión y venta de libros, labra de moneda. Dispensas de requisitos para ejercer oficios públicos, de edad para examen de notario, de no cobrar más de una merced. Llamamiento a Cortes, suspensión de leyes de Cortes, despachos ratificando pragmáticas reales pese a la posición de las Cortes. Control administrativo (confirmación ordenanzas del Consejo de Navarra, de ordenanzas gremiales, de provisiones y cédulas virreinales); Visto bueno a la Nómina del reino; Confirmación de privilegios reales; Registro del sello de Navarra situado en la Corte. Consultas del Consejo y Cámara de Castilla (sobre el Fuero de Navarra, agravios de Cortes, solicitudes de mercedes, oficios, asuntos de patronato real, sobre el funcionamiento de los tribunales); Control sobre el Consejo de Navarra (instrucciones, requerimientos, recomendaciones, amonestaciones).

Sobre el control ejercido por el Consejo de Navarra en el reino (oficios, provisiónamiento del reino, notarías y escribanías de audiencia de alcaldía); facultades administrativas del Consejo de Navarra (rescripto de documentos perdidos, traslado de documentos reales, notariales, y sentencias de tribunales); petición de protección y amparo (a favor de autoridades eclesiásticas, oficiales de justicia, gobernador del Canal Imperial, paz y orden público). Cámara de Comptos, considerándola no sólo como órgano de defensa de la renta y patrimonio real, sino como sede de archivo real (depósito del archivo de Juan Rena; revisión de cuentas de los recibidores de las merindades y tesorero general; pleitos sobre cuarteles y alcabalas; libros de mercedes reales con asiento de títulos de nombramiento de oficios). Cortes del Reino (convocatoria, apertura y cierre del solio, agravios, envío de embajadores, juramento de príncipe heredero, suspensión temporal de leyes, vínculo del reino). Diputación del reino (correspondencia, libros de actas).

²²¹ Esto es puesto de manifiesto tanto por Ostolaza como por autores como Delgado Barrado que la autora cita. OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., "Administración del reino de Navarra... op.cit., p.566.

generadas con motivo de la clasificación de determinada documentación bajo el paraguas de la Cámara, la existencia de conflictos jurisdiccionales entre órganos de Corte en relación a Navarra y la evolución compleja de los propios órganos con el avance de la centuria (con la difuminación de atribuciones con las Juntas por ejemplo), hacen que el entendimiento del organigrama estructural de relación con Navarra sea complejo de definir. De lo que no cabe duda es que no sólo fue la Cámara protagonista de dicha relación sino también sin duda y particularmente, como hemos destacado, el Consejo de Estado, además del propio monarca actuando de oficio a través de diferentes órganos (como la propia Cámara).

CAPITULO 2. Los orígenes de la familia Marichalar

Las primeras informaciones que tenemos de la familia Marichalar la sitúan en Navarra, en la comarca de las Cinco Villas²²² de la merindad de Pamplona, y más concretamente en la villa de Lesaca, donde se conserva la antigua casa solar de la familia, con su escudo de armas²²³. Es allí donde el linaje hunde sus raíces y donde las primeras generaciones de las que tenemos documentación desarrollaban su vida a finales del siglo XV y principios del XVI. Para entender el contexto en el que vivieron, debemos esbozar cómo evolucionó el entorno político, económico y social en los años inmediatamente anteriores a su aparición.

Una de las primeras referencias a Lesaca data del reinado de Alfonso VIII, concretamente del año 1203, momento en el que dicho monarca buscaba crear villas en la costa de Guipúzcoa. En ese año atribuye a Fuenterrabía términos pocos años antes asignados a San Sebastián²²⁴ y se menciona Lesaca como límite de estos, aunque todo indica que es durante los siglos XIV y XV cuando realmente va adquiriendo cierta entidad y tamaño específico. Lugar de paso en la ruta comercial a Fuenterrabía, su situación hizo de ella un enclave estratégico como frontera de Navarra con Guipúzcoa y el Labourd, condenándola a la inestabilidad y a ser el escenario de luchas constantes en los siglos XIV y XV por las invasiones de señores guipuzcoanos, luchas banderizas, conflictos con los reyes e incursiones por la frontera.

Sabemos que, a mediados del siglo XIV, Lesaca se encontraba bajo el dominio de Juan Corbarán de Lehet²²⁵. Este noble, poseía ferrerías y molinos en la zona y explotaba los recursos naturales sin que la corona obtuviera sobre ello ingreso alguno²²⁶, pero había caído en desgracia, convirtiéndose en el blanco de Carlos II de Navarra, que quería un mayor control de la zona de la mano de un señor local de su confianza, y profundizar

²²² Compuesta por Lesaca, Vera de Bidasoa, Echalar, Yanci y Aranaz.

²²³ Actualmente es el conocido “casino de Lesaca”. El escudo de armas no es el original, del que se hablará más adelante, sino que data del siglo XVIII.

²²⁴ ARTOLA, M., *Historia de Donostia-San Sebastián*, San Sebastián, Ayuntamiento de San Sebastián y Editorial Nerea, 2000, p.27.

²²⁵ Ya su ancestro había permutado tierras en 1264 con Teobaldo II. Su padre había sido también regente de Navarra mientras llegaba Juan III de Évreux.

²²⁶ Lesaca era una zona idónea para implantar ferrerías con grandes cantidades de carbón vegetal, así como de mineral de hierro. El desarrollo definitivo de esta técnica se sitúa en la segunda mitad del siglo XIII y ya en 1372 existían 9 ferrerías entre Lesaca y Vera que estaban en activo. Ver MUGUETA MORENO, I., “La botiga del hierro, fiscalidad y producción industrial en Navarra (1362-1404)”, en *Anuario de Estudios Medievales (AEM)*, 2008, pp.534-536.

en la fiscalización de la actividad económica. Cuando los emisarios del rey fueron a ejecutar sus bienes (Carlos II confisca sus señoríos en 1352), los habitantes, que según los relatos eran gente relativamente salvaje en su mayoría, y a pesar de que Corbarán afirmó que la villa pertenecía al rey, amenazaron con darle “*muchas lanzadas*” diciendo que “*no conozcian otro seynnor rey nin gouernador sino al dicto don Johan Corbaran*”²²⁷. Carlos II mediante confiscaciones y permutas²²⁸, arrebató finalmente Lesaca a los Lehet, apoderándose de las ferrerías (que junto con las de Vera aparecen ya en las cuentas del rey en 1364)²²⁹, avanzando en su proyecto de creación de un monopolio industrial del hierro²³⁰.

La villa se sublevó a mediados del siglo XIV en el conocido como “*fecho de Lesaca*”, época en la que se trasladó allí el peaje que previamente estaba situado en Santes-teban, con el objeto de aumentar la recaudación relativa al transporte de las partidas de hierro, así como para regular la salida de las mercancías de los Zabaleta. Según varios autores como Herrero Liceaga, Orella Unzué²³¹, o Martín Duque²³², los principales movimientos de salida en aquella época a nivel de cargas eran de hierro (la gran mayoría), y trigo, correspondiendo el tráfico entrante en, además de otros productos, importantes partidas de pescado (fresco y seco). A lo largo del siglo XV se dieron privilegios, se arreglaron caminos y se negociaron acuerdos para potenciar la vía comercial a Fuenterrabía con paso por Vera y Lesaca. De hecho, la reina Blanca de Navarra remarcaría en una carta a la Cámara de Comptos, la necesidad de que las mercancías que salieran hacia el mar tomaran esa ruta, posiblemente mermada por las luchas entre linajes que se habían producido en los años inmediatamente anteriores²³³.

²²⁷ *Ibidem*, pp.537-538.

²²⁸ ETXEGARAI ANDUEZA, J.L., “*La villa de Lesaka: pasado y presente*”, en ZABALZA SEGUIN, A. (dir.), ESPARZA URROZ, J.M., ETXEGARAI ANDUEZA, J.L. y TELLETXEA ETXEPARE, E., *Piedra, hierro y papel. Trayectoria histórica de la villa de Lesaka*, Ayuntamiento de Lesaca, 2016, p.22. Según este autor que describe también estos sucesos y la evolución de la villa a lo largo de los siglos XIV y XV, en 1366 la hija de Corbarán cede las villas de Lesaca y Vera a cambio de terrenos en Andosilla.

²²⁹ MUGUETA MORENO, I., “*La botiga del hierro...op.cit.*”, p.540.

²³⁰ Carlos II tomará una serie de medidas prohibiendo la exportación sin permiso previo, o apoderando a Sancho de Mayer para gestionar las ventas de dicho material con el objeto de obtener el máximo beneficio.

²³¹ HERRERO LICEAGA, V. y ORELLA UNZUÉ, H., “*Las relaciones comerciales entre Navarra y Guipúzcoa desde mediados del siglo XIV hasta mediados del siglo XV*”, en *Príncipe de Viana*, anejo nº8, 1988 (Ejemplar dedicado a Primer Congreso General de Historia de Navarra. Comunicaciones. Edad Media), pp.491-500.

²³² MARTÍN DUQUE, A., “*Peajes de Vera y Lesaca (1358-1359)*” en *Homenaje a José Esteban Uranga*, Pamplona, Aranzadi, 1971, pp.69-86.

²³³ Esto se produjo en diciembre del año 1435. HERRERO LICEAGA, V. y ORELLA UNZUÉ, H., “*Las relaciones comerciales...op.cit.*”, p.497.

En 1368, Carlos II cederá a Mosén Tercellet de Arencourt²³⁴, las villas de Lesaca y Vera, (exceptuando los tributos reales, la soberanía y el resort)²³⁵, si bien en 1373 le devolverá al rey sus concesiones a cambio de dinero²³⁶. En 1402, el siguiente monarca navarro, Carlos III el noble, concederá privilegios a Lesaca y Vera, concretamente *facultad para hacer ordenanzas para su gobierno, imponiendo penas por los excesos cometidos en los campos*. Autorizaba también a los concejos *a elegir alcalde y almirante*²³⁷. Se enfranquece además a Lesaca²³⁸ (Vera lo había sido unos años antes y los vecinos de Cinco Villas aparecen como francos ya en el apeo de 1427), siendo este hecho relevante pues la condición de exentos en el pago de pechas fue igualada por Carlos III a la de hidalgo en casos como el del valle de Larráun²³⁹. Para la obtención de la vecindad, con la confirmación y ampliación de ordenanzas en 1423 (apartado *sobre la admisión a vezindad y Ydalguías*), Lesaca exigía, además del pago de cinco florines, demostrar la limpieza de sangre²⁴⁰. Sobre estas bases de exención de pechas y limpieza de sangre, junto con una cierta dosis de mitología, las Cinco Villas, siglos más tarde, viendo las ventajas que la hidalguía universal (reconocida al valle de Baztán) había aportado a los baztaneses en su acceso a la administración, obtuvieron ejecutoria de Juan Alfonso de Guerra y Sandoval, cronista mayor y rey de armas de Felipe V en el año 1735, aunque esta incluía armas y méritos no exentos de controversia²⁴¹. También es cierto que, aunque los sucesivos monarcas de Navarra y de España posteriormente nunca llegaron a reconocer formalmente la hidalguía universal para Lesaca o Cinco Villas, en algunos procesos se argumentó y aceptó como prueba (ya en el siglo XVIII), la nobleza inmemorial de sus vecinos. Un ejemplo lo encontramos en el expediente de acceso a la Orden de Santiago²⁴² de Martín Esteban Arostegui Larrea, natural de Aranaz, capitán de Dragones de una de las Compañía de la Guarnición de la Plaza de la Habana, en cuyas pruebas de acceso, uno de los

²³⁴ Este noble aparece nombrado de diversas formas, según Marichalar y Manrique “Tercellet de Arencourt”, según Mugueta Moreno “Tercelet de Hannecourt”.

²³⁵ MARICHALAR, A. y MANRIQUE, C., *Historia de los Fueros de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava*, San Sebastián, Editorial Auñamendi, 1971, p.67.

²³⁶ ETXEGARAI ANDUEZA, J.L., “La villa de Lesaca...op.cit., p.23.

²³⁷ MARICHALAR, A. y MANRIQUE, C., *Historia de los Fueros de Navarra...*, op.cit., p.73. Estos derechos dados a Vera y Lesaca son confirmados en 1436 en Pamplona por Juan II y Blanca I.

²³⁸ JIMÉNEZ DE ABERASTURI, J.C., “Aproximación a la historia de la comarca del Bidasoa”, en *Príncipe de Viana*, nº160-161, 1980, p.330.

²³⁹ *Ibíd.*

²⁴⁰ *Ibíd.*, p.374. También ETXEGARAI ANDUEZA, J.L., “La villa de Lesaca...op.cit., p.119.

²⁴¹ ESPARZA LEIBAR, A., “El escudo de Bortziariak” en *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, nº272, 1999, pp.49-72. Varios autores como el propio Esparza, Caro Baroja o Idoate coinciden en la dudosa veracidad de algunas de las gestas glosadas, así como de las fuentes utilizadas.

²⁴² AHN, OM., Orden de Santiago, exp.644, f.15v, año 1750.

testimonios admitido como prueba, concretamente del párroco de Aranaz, muestra que al ser preguntado sobre la nobleza del apellido del pretendiente, manifestó que no había en esa villa “*distinzion alga de Nobles, ni Plebeyos, por gozar todos de inmemorial tipo de Nobleza, y Hidalguia, deszendientes dotales de origen, y Dependenzia, y pr cuiio hecho los Naturales de esta va como una de las zinco Mui Nobles desta Montaña de este Rey° de Navarra, tienen y han tenido, gozan y posehen actualmente de tal Nobleza*”²⁴³.

Los reyes navarros, como hemos comentado, además de tomar el control de la producción de hierro y su salida a los puertos, dieron ayudas y privilegios a Lesaca. Estas medidas se otorgaron, por una parte, para compensar las agresiones recibidas (como en 1445 en que se les perdona el pago de cuarteles y alcabalas tras el ataque sufrido en 1444), o compensar las penurias y dificultades de sus habitantes por poblar una tierra complicada para el cultivo y limitada principalmente a la explotación de sus recursos naturales como la madera y el carbón vegetal, el mineral de hierro, los manzanales y la producción de sidra o los pastos para la ganadería. Así, además de los rebates de cargas y los privilegios concedidos (como los mencionados en 1402 y reconfirmados en 1436), se adoptaron otras medidas para dinamizar su actividad económica, como la creación de escribanías reales (una de las cuales recaerá en los Marichalar), o el derecho concedido en 1499 por Juan de Albret y Catalina de Foix para la celebración de mercado quincenalmente (junto con dos ferias anuales con una duración de quince días).

También como es lógico, concedieron privilegios a los principales linajes para granjearse su apoyo y agradecer los servicios prestados. En las Cinco Villas, como es sabido, se consolidaron dos clanes en torno a dos linajes, los Alzate²⁴⁴ y los Zabaleta, que se enfrentaron para controlar los recursos principales de la zona durante la práctica totalidad del siglo XV. En el archivo Sancho el Sabio, obran cartas, mercedes y reales cédulas, en las que los reyes de Navarra y posteriormente de España conceden y confirman privilegios a los señores de Zabaleta²⁴⁵. Uno de los más importantes representantes de este linaje fue Ochoa de Zabaleta (Ochoa Lópiz), quien en 1444 había defendido Lesaca con cien hombres suyos y mercenarios traídos del Labourd contra los señores de Lazcano, Olaso y Lozoya, recompensándole Juan II con el arreglo de su casa torre que había sido

²⁴³ MIKELARENA PEÑA, F., “Vecindad, Igualitarismo, Situación material”, en *Vasconia: Cuadernos de historia - geografía*, nº15, 1990, p.152.

²⁴⁴ Sobre los Alzate ver también conflictos entre dicho linaje y la villa de Vera en MIKELARENA PEÑA, F., “Conflictos entre linajes y comunidades de vecinos en el Norte de Navarra en el siglo XVII”, en *Espacio tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, nº2, 1989, pp.63-80.

²⁴⁵ AFSS, OZ, Zabaleta, C.7, N.4.

incendiada durante el ataque. En 1451, (en ese momento como partidario del bando beaumontés) recibió cédula del príncipe de Viana confiándole la defensa de las iglesias y fortalezas de Goizueta y las Cinco Villas y su tierra, (dada en Lerín el 22 de septiembre de dicho año)²⁴⁶ en ella decía: “(...) *E vos damos autoritat et poder para que los dichos de Goyzueta et Tierra de las Cinco Villas mandades todas aquellas cosas que entendieredes, cumplan e sean redundantes al servicio Nuestro*”²⁴⁷. En 1462, los Zabaleta habían cambiado repentinamente de bando (al agramontés), recibiendo de Juan II la donación perpetua de las rentas del molino de Lesaca y unos años después, se formalizaría en Sempere, en 1474, el apoyo de las poblaciones de Aranaz, Echalar, Lesaca y Yanci (además de varios linajes), al bando de los Zabaleta y los Sant-Per, en contraposición al bando Alzate-Urtubia, apoyado por el pueblo de Vera²⁴⁸. En cuanto a los Marichalar, en 1366 no parece que estuvieran en Lesaca (en el apeo de aquel año no aparece en él ningún hidalgo ni tampoco los Zabaleta, que en ese momento están en Yanci), y aunque es cierto que según numerosos testimonios estuvieron entre los primeros pobladores de las montañas²⁴⁹, no sabemos qué papel jugaron en estos enfrentamientos pues el primer miembro de la familia

²⁴⁶ Ibídem, documento nº2.

²⁴⁷ Felipe de Zabaleta, recibiría también de la reina doña Catalina la responsabilidad militar de las Cinco Villas y de los demás lugares de la montaña ordenándole reunir 400 hombres para acudir con ellos donde se le ordenara (AFSS, OZ, Zabaleta, C.7, N.4, documento nº9. Isaba, 24 de octubre de 1484). Felipe III, mediante Real Cédula que confirmó también como capitán de las Cinco Villas a Diego de Zabaleta Ollacarizqueta (San Lorenzo, 5 de junio de 1609).

²⁴⁸ OTAZU, A., “Los Banderizos del Bidasoa (1350-1582)” en *Boletín de la Academia de la Historia*, Tomo CLXXII, cuaderno II, Madrid, 1975, pp.405-507. Ver también AFSS, OZ, Zabaleta, C.10, N.47. donde consta el acuerdo de hermandad y concordia entre Mosén Felipe de Zabaleta, señor de Zabaleta, sus parientes y adheridos con Gracián de Samper, señor de Samper (Saint-Père), sus parientes y adheridos. Saint-Père, 24 de octubre de 1474.

²⁴⁹ Como veremos, en numerosos testimonios se menciona esta circunstancia por la práctica totalidad de los vecinos de Lesaca consultados en varios procedimientos, como el del expediente de la Orden de Calatrava de Antonio Manuel de Marichalar, AHN, OM, Caballeros de Calatrava, exp.1518, año 1681, pp.66 a 94. En otra documentación, además de mencionarse su presencia desde antiguo en la zona, se dice que fueron capitanes de la gente de guerra de la villa, aunque esas menciones se refieren o bien a Pedro de Marichalar (que vivió ya en el siglo XVI) o no especifican exactamente la época. Ver AGN, Procesos, 076265. También en ARChV, Sala de Hijosdalgo, legajo 1152 nº48, exp.11.990, año 1778, f.39v, en que se dice que los dueños de la casa de Marichalar habían sido “*capitanes de la villa de Lesaca como frontera con Francia en paz y guerra*”. Estas menciones se refieren principalmente a Pedro de Marichalar y su participación en la defensa de la villa de Lesaca contra ataques de labortanos y franceses como se verá seguidamente. Respecto al origen del apellido, en las notas inéditas de Antonio Marichalar, marqués de Montesa, en ACM, carpeta Linaje Marichalar, documento 12, este describe tres teorías sobre el origen etimológico del apellido Marichalar (todas ellas en el ámbito de la mera conjetura); la primera que Marichalar fuera un compuesto de María y robledal: “*lo cual parece insinuar que hubo en Echalar, junto a Lesaca, alguna aparición de la Virgen y acaso algún santuario cuya devoción desapareció con el tiempo. María en el robledal parece la etimología más segura*”. La segunda es que el apellido pudiera provenir de una contracción de Martínez de Echalar, (o Marquínez de Echalar) y la tercera que tuviera sus orígenes en antiguos mariscales de la navarra francesa. Como decimos son teorías para las que no existe ninguna base documental.

del que tenemos documentación es Juan o Juanes de Marichalar, que nació en el último tercio del siglo XV. Es cierto que entroncarán con los Zabaleta y seguidamente con los Espinal, linajes identificados como agramonteses, y también lo es que, como veremos, en los cargos en los que era obligatorio declarar la afinidad (como en el de abogado de las audiencias reales o el de síndico), los Marichalar se declararon como tales. En cualquier caso, entrar en el ámbito de estos alineamientos es cuando menos, arriesgado. Si seguimos el ejemplo de los Zabaleta, (que habían cambiado de bando apoyando al príncipe de Viana en 1451 para volver al bando agramontés en 1462), no acudieron tampoco al socorro de los monarcas Juan y Catalina cuando se lo solicitaron en los momentos más difíciles en los que peligraba su permanencia en el reino y a pesar incluso de que Felipe de Zabaleta había sido nombrado, como persona de su máxima confianza, su mayordomo oficial en 1498²⁵⁰. Tampoco parece claro que intentaran ayudarles (ni los Alzate), en los intentos de recuperar el reino. Adaptados rápidamente a los nuevos poderes, los sucesivos monarcas Carlos I y Felipe II afianzaron su lealtad concediéndoles mercedes²⁵¹.

A finales del siglo XV nació Juan (o Juanes) de Marichalar en Lesaca, sabemos poco de él, entre otras cosas y gracias a un documento que obra en el archivo de la casa, que mandó fundar una capellanía en la iglesia parroquial de Lesaca²⁵², cuestión que como veremos causó algún quebradero de cabeza a sus descendientes, y que casó con Graciana de Arrechea (o Gracia de Arreche)²⁵³. Según diversos estudios como los de Zudaire, Jiménez de Aberasturi, Idioate o Imizcoz²⁵⁴ y entendiendo la complejidad que tiene hacer una estimación de esta índole, en el siglo XVI Lesaca tendría alrededor de 260 vecinos y por tanto (aplicándose un índice de 5) una población de unas 1300 personas²⁵⁵. Hay que tener en cuenta que la gran mayoría de esa población era analfabeta, de hecho, habría realmente un grupo de personas cualificadas muy reducido para los desempeños de los cargos de alcalde o escribano. Pedro de Marichalar y Arreche, hijo de los mencionados

²⁵⁰ JIMÉNEZ DE ABERASTURI, J.C., “Aproximación a la historia... op.cit., p.365.

²⁵¹ Entre otras mercedes, Carlos V concedió al señor de Zabaleta un acostamiento de 12.000 maravedís e incluso aparece nombrado gentilhombre del reino, “*encargado de la guarda de la persona real*”, *Ibíd.*, p.370.

²⁵² ACM, legajo 42, documento 1. En el archivo familiar consta un pedimento sobre censo relativo a dicha capellanía, fundada por Juan de Marichalar del que se habla más adelante.

²⁵³ En el contrato matrimonial de Pedro de Marichalar con Marquesa de Zabaleta de 27 de febrero de 1546 que cita Borja de Aguinagalde en su genealogía de los Marichalar (inérita), dice que Pedro es hijo de Juanes de Marichalar y de Graciana de Arrechea y que “*trae la casa de Escolabarena de Lesaca y fincas anejas, además del ganado. La novia trae 1.000 florines y su legítima en las casas de Gabiria de Rentería y Zabaleta*”.

²⁵⁴ IMIZCOZ BEUNZA, F., “Población navarra en el siglo XVI”, en *Príncipe de Viana*, nº165, p.211.

²⁵⁵ ZUDAIRE, C., “Notas para una demografía de Lesaca, Siglo XVII”, en *Príncipe de Viana*, nº181, 1987, p.410.

Juan de Marichalar y de Gracia de Arreche, hacía parte de ese escaso grupo de personas. ¿Pero qué consideración y posición tenía el linaje? Es clave acudir, para responder a esta pregunta, a los testimonios de los habitantes de Lesaca, es decir, a sus vecinos. Si analizamos los que obran en los procesos para obtención de llamamientos perpetuos a Cortes de Navarra, acostamientos o expedientes de caballeros algunos años después, podemos ver que el linaje gozaba de buena reputación en el ámbito local y era considerado (como hemos mencionado) como de los primeros pobladores de la zona (no dicen los testimonios de Lesaca sino “*de esta montaña*” o “*de estas montañas*”). En varios testimonios se menciona a Pedro de Marichalar (hijo del mencionado Juan de Marichalar) y se hace referencia a su papel capitaneando a los vecinos de Lesaca contra los franceses en las luchas fronterizas:

*“La casa de Marichalar es de toda gentileza y nobleza por tal tenida y reputada y una de las de primeros pobladores de esta Montaña, segun tradicion es antigua por lo cual todos los susodichos fueron la gente de mas lustre y estimacion desta, ocupando como ocuparon los puestos de alcalde y otros del mayor Honor de ella y que el dicho Don Pedro de Marichalar fue capitan de la gente que salio desta montaña en diferentes ocasiones segun consta de los titulos dados y razones que hay en los papeles desta Villa y por ser esto tan cierto caso con D^a Marquesa de Zabaleta, hija del palacio de Zabaleta que es de Cabo de Armeria y casa noble y de ricos hombres deste Reyno y despues se han continuado en los casamientos con las casas mas nobles de estas montañas”*²⁵⁶.

*“Don Pedro de Marichalar, dueño que fue de la misma casa el cual fue alcalde desta dicha Villa y capitán de la gente que en diferentes ocasiones salió de estas montañas a las fronteras contra Francia y ocupó los demas cargos y de la mayor estimación segun los títulos y demas papeles que ha visto el testigo y los mismos ocupo tambien Don Miguel de Marichalar y ha sido y es esta familia de las mas ilustres y antiguas (...)”*²⁵⁷.

²⁵⁶ AGN, Procesos, 076265. Testimonios de habitantes de Lesaca pertenecientes al proceso citado anteriormente de Esteban Fermín de Marichalar, oidor del Consejo Real, señor de Lizárraga-Sarría y del palacio de Echarri-Aranaz, la villa de Echarri-Aranaz y el valle de Ergoyena para obtener el llamamiento perpetuo el brazo militar de las Cortes por el palacio de Echarri-Aranaz. Prueba la nobleza de sus cuatro abuelos. También obra una copia de dicha sentencia en ACM, legajo 25.

²⁵⁷ *Ibíd.*

Hay gran abundancia de referencias y testimonios similares como los que se encuentran por ejemplo en el expediente de caballero de Calatrava de Antonio Manuel de Marichalar y Vallejo en 1681²⁵⁸ donde constan 14 testimonios, entre otros de Don Bernardo de Ares (regidor), Don Juan de Sumbil (párroco) o Don Martín de Vicuña, (señor del palacio de Aranibar), también Don Rafael de Endara (vicario), Don Juan de Gaviria (alguacil), o Don Sebastián de Olaso todos confirmando la nobleza y antigüedad del linaje así como del solar y casa de Marichalar, con su escudo de armas. También hay testimonios similares en la obtención de merced de acostamiento por parte de Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo, presidente de la Audiencia de Panamá, gobernador y capitán general de Tierra Firme de 12 de junio de 1664 por el virrey, duque de San Germán²⁵⁹.

Según los testimonios, tenían los Marichalar escudo de armas en su casa de Lesaca, pero al unirse con los Zabaleta partieron las armas con las suyas²⁶⁰, y así figuraban en el escudo de la casa de Marichalar desde entonces (ver dibujo realizado por los oficiales de la Orden de Calatrava en 1681 en el Anexo IV), hasta que ese escudo fue sustituido por uno en el que sólo figuran las armas de Marichalar cuya descripción es la siguiente: *En campo de oro, un roble de sinople terrasado de lo mismo y un lobo pasante al pie contornado*. Los miembros de la línea principal, descendientes de Esteban Fermín de Marichalar y Eslava, usarían también otro escudo de armas, cuando, como veremos más adelante, durante el siglo XVII, la casa de Lesaca pasó a la rama segundogénita en vez de seguir en la rama principal, y así, Esteban Fermín de Marichalar y Eslava, quien recibió por donación de la villa como veremos más adelante, el Castillo Viejo de Lesaca, comenzó a utilizar otro escudo cuya descripción es la siguiente: *“cuartelado de oro, 1º y 4º un roble de sinople con un jabalí pasante, 2º y 3º tres calderos de sable puestos dos y uno. El escudo sostenido por dos leones de gules coronados de oro y encima un morrión con su celada”*²⁶¹. Sus descendientes en esta rama primogénita utilizarán durante varias

²⁵⁸ Citado anteriormente, AHN, OM, Caballeros de Calatrava, exp.1518, año 1681, pp.66 a 94.

²⁵⁹ Obteniendo confirmación en fecha de 12 de junio de 1664 por el virrey, duque de San Germán, en virtud de sentencia a su favor del Consejo Real de Navarra tras pleito ante el Fiscal y Patrimonial del Reino y la Diputación del Reino de Navarra. Obra transcrita en la Ejecutoria de Nobleza de Francisco Javier de Marichalar y Martínez de Peralta, ARChV, Sala de Hijosdalgo, Caja 1152, nº48, exp.11.990, año 1778, f.42r.

²⁶⁰ Ver otros ejemplos de partición de escudos y su sentido en el marco de la evolución heráldica y su ruptura con la heráldica inicial desde el siglo XVI, ver FERNÁNDEZ-XESTA VÁZQUEZ, E., “La heráldica familiar”, en *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática*, nº26, 2020, pp.248-249.

²⁶¹ *Ibidem*. Así constan descritas en la Real Provisión de reconocimiento de Hidalguía a D. Francisco Javier de Marichalar y Martínez de Peralta.

generaciones dichas armas hasta que Francisco Tomas Marichalar y Acedo vuelva a retomar también las del originario solar de Lesaca²⁶².

Pedro de Marichalar y Arreche contrajo matrimonio a principios de 1546 con Marquesa de Zabaleta (también llamada de Gaviria²⁶³), proveniente del palacio de Zabaleta en Lesaca que era de cabo de armería y probablemente el linaje más importante de la zona de las Cinco Villas durante todo el siglo XV tal y como hemos visto. Esta alianza matrimonial da idea del fuerte posicionamiento del linaje a nivel social y económico. Fruto de esta unión nacieron varios hijos, Miguel (que sigue la línea principal), Ana que fue monja en La Trinidad (Rentería), Pedro²⁶⁴ que casó con María Joan de Arraya Machicote (el 2 de agosto de 1582), Juan (presbítero) y también Martín que es la cabeza de la línea de Guipúzcoa (señores del palacio de Fatores) de la que se hablará más adelante. Tras enviudar, Pedro casaría en segundas nupcias con María de Urruxulegui, matrimonio del cual, según la genealogía de Borja de Aguinagalde (no obra información en el archivo familiar), nacieron Marquesa, Catalina y Magdalena de Marichalar. Pedro fue dueño y señor del antiguo solar de Marichalar en la villa de Lesaca, y debió tener una buena formación pues a lo largo de su vida y desde muy pronto hizo uso de la escribanía real vinculada por juro de heredad, desarrollando concretamente su labor en Lesaca. El 13 de mayo de 1554, Martín de Zabaleta renuncia en favor de “*Pedro de Marichalar, notario, para que este sustituya a aquel en su oficio en la Villa de Lesaca*”²⁶⁵, este acto está refrendado por los escribanos Felipe de Arraya y Pedro de Lumbier. Pedro será a lo largo de su vida varias veces regidor y alcalde de Lesaca.

Fue nombrado asimismo procurador por la villa para acudir a las Cortes de Estella de 1556, y aunque acudía representando a Lesaca, consta en el acta en el apartado *aucto*

²⁶² Constan estas armas en numerosos, árboles genealógicos, sellos y documentos de la familia, fueron utilizadas sucesivamente por Esteban Fermín de Marichalar y Eslava y las cinco generaciones siguientes; Francisco Antonio de Marichalar y Avellaneda, Francisco Andrés de Marichalar e Isaba, Joaquín Hipólito de Marichalar y Velázquez de Medrano, Tomas Clemente de Marichalar y Martínez de Peralta y Francisco Tomas de Marichalar y Acedo quien retoma las armas originales del Solar de Lesaca.

²⁶³ Al morir Juan de Zabaleta, el palacio de Zabaleta en Lesaca pasará a su sobrino Juan Pérez de Gaviria (ya aparece como su poseedor en 1531) y al morir este pasó a su hijo Miguel que aparece en numerosos procesos como Miguel de Gaviria, en otros como Miguel de Gaviria y Zabaleta y en otros como Miguel de Zabaleta.

²⁶⁴ Sus descendientes que continúan en Lesaca durante el siglo XVII a veces son confundidos con los de la línea que tratamos aquí. Hay que tener en cuenta que coinciden prácticamente en la misma época tres personas llamadas Pedro de Marichalar. El primero, el hijo de Juan de Marichalar y Gracia de Arreche, un segundo Pedro de Marichalar, hijo del primero, hermano menor de Miguel de Marichalar y casado con María Joan de Arraya (cuyos hijos son Martín y Diego de Marichalar) y un tercer Pedro que es hijo de Miguel de Marichalar y Zabaleta, hermano de Fermín de Marichalar y nieto del primero. Ver árbol genealógico en Anexo II.

²⁶⁵ CUARTERO HUERTA, B. y VARGAS- ZUÑIGA MONTERO DE ESPINOSA, A., “Índice de la Colección de Don Luis de Salazar y Castro”, RAH, Tomo V, vol. A-61, Madrid, 1959, p.392 (ref.9267).

sobre el asiento del procurador de la villa de Lesaca, de trece de agosto de 1556, que los tres estados decidieron juntos y congregados para dirimir una diferencia de asientos entre los representantes de las villas de Lesaca, Villaba y Mendigorria, que Pedro de Marichalar se sentase en el banco de los caballeros hasta que por Su Majestad o el Ilustrísimo duque de Alburquerque, virrey y capitán general del reino de Navarra, otra cosa fuese mandado²⁶⁶. Consta en el acta que a pesar de sentarse en el brazo noble (y no el de las universidades), su prioridad fue que Lesaca no fuera perjudicada por ello pues exigió que esta circunstancia “no le parase perjuicio alguno al derecho que la dicha villa tenia”²⁶⁷.

Pedro gozaba por tanto una posición preeminente en la villa, como escribano, habiendo acudido a las Cortes en representación de Lesaca (sentándose circunstancialmente en el brazo de los caballeros), ocupando el cargo de alcalde y unido a los Zabaleta. Pero su situación despertó también animadversiones. En el año 1558, fue acusado de negligencia en el ejercicio de su cargo de alcalde entre los años 1546 y 1557 (en especial los años 1549, 1556 y 1557). En dicho procedimiento el juez de residencia²⁶⁸ (Licenciado Erviti²⁶⁹), actuó de un modo que se podría calificar cuando menos de vehemente contra él, requiriéndole presentar cuantiosa documentación en el plazo de una hora, bajo pena de cien ducados si no lo hacía y personándose en su casa “antes de una quarta de ora despues del dicho mandato y escudrinandosela y mirandole todas sus cartas missibas y otras muchas cosas particulares enfuriandolo de palabra y no queriedole tomar su desculpa ni darle tiempo de mas de un dia para hacerla”²⁷⁰. Tal es la manera en que actuó este juez contra él que el procurador Joan de Villanueva afirmó que había actuado “no como juez sino como enemigo”²⁷¹. A la extensa lista de acusaciones que levantó con relación a su actuación como alcalde²⁷², añadió otras relativas a su desempeño como escribano, ante lo

²⁶⁶ AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.188v.

²⁶⁷ *Ibidem*.

²⁶⁸ Sobre los juicios de residencia de los que hablaremos más adelante con ocasión de Miguel Francisco de Marichalar en Panamá, ver artículo de GONZÁLEZ PEINADO, C., “El inicio del juicio de residencia a don Alonso de Granada Venegas (Ocaña, Toledo, 1597): algunas notas sobre su procedimiento”, en *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, n°23, 2010, pp.41-57. En él se repasan diferentes aspectos procedimentales como el pregón, las fianzas, testigos, etc...

²⁶⁹ Aparece escrito en el proceso también como “Herbiti”.

²⁷⁰ AGN, Procesos, 010213, año 1558, f.52r.

²⁷¹ *Ibidem*.

²⁷² Entre otras, le acusó de consentir como alcalde que estuvieran amancebadas varias personas en Lesaca, haber permitido el juego entre dos vecinos en la plaza, no haber impedido como “alcalde y tablaero” el paso de varios bueyes y la salida de algunas cantidades de pan al no asignar las guardias adecuadamente, no haber evitado ventas de ordio y avena que se habían producido clandestinamente en mesones, no haber mantenido las audiencias requeridas y también otras cuestiones relativas a su ejercicio como escribano, como no haber firmado determinados documentos y adiciones o no mantener adecuadamente los libros de protocolos.

cual se argumentó que actuaba fuera de su jurisdicción. Fueron, sin embargo, faltas relativas a esta segunda materia (formalización de escrituras, contratos y llevanza de los libros de protocolos entre otras), las que provocaron su inhabilitación para el ejercicio de escribano durante el periodo de un año²⁷³. El Consejo Real, al que recurrió Pedro, hubo de revocar sin embargo otras penas mucho más duras que el juez de residencia le había impuesto inicialmente, como una pena de destierro por seis meses y una multa de cien ducados. Este suceso no parece que tuvo excesiva trascendencia en su carrera (y en ningún caso supuso penas de cárcel como han afirmado erróneamente algunos historiadores) y en los años posteriores, volvió a ejercer funciones no sólo de escribano sino también de alcalde. Pero lo más importante de este proceso, es que gracias a él conocemos informaciones muy interesantes sobre otra parcela de su vida, pues durante el mismo, se testimonia su destacada actuación en los duros sucesos que afrontó la villa durante aquellos años que, según queda de manifiesto, sufrió, además de asaltos y robos de los labortanos, guerra y pelea continua contra los franceses, que hacían incursiones atacando Lesaca y sus alrededores. En esas circunstancias se destaca que Pedro de Marichalar, había sido siempre de los primeros en ir a combatir, acaudillando a otros vecinos y por haber sido alcalde, teniente o jurado iba de los primeros “*contra los franceses con la gente que allava mas a mano*”²⁷⁴, teniendo él y sus vecinos que dejar sus casas en repetidas ocasiones. Estas salidas y estancias alejado de su casa para defender la villa provocaron entre otras cosas, que no pudiera realizar las audiencias requeridas como alcalde, que fue precisamente una de las acusaciones que contra él había formulado el Juez Erviti.

Ya en el año 1576, siendo alcalde Lorenzo de Vergara, Pedro asistió a la consagración por el obispo de Pamplona, Antonio Manrique y Valencia de la nueva iglesia de Lesaca (el 29 de agosto de 1576) en la que tuvo el honor de firmar el acta de esta junto con Francés de Urruxulegui ambos en calidad de vecinos de la villa.

“En la Villa de Lesaca a veinte y nueve de agosto de mil quinientos y settenta y seis años: El Illmo. y Rmo. señor Dn. Antonio Manrique y Valenzia obispo de Pamplona de el Consejo de su Mag.d Haviendo venido a la dha. villa a visitar, a suplicación del Sr.

²⁷³ Sobre la pérdida o destrucción de escrituras, que es una de las partes troncales del proceso, la defensa argumentó que Pedro había hecho trasladar los protocolos, confiándolos a Esteban de Aquerreta por miedo a que fueran destruidos en los ataques del enemigo que se estaban produciendo, y con ocasión de estos traslados y ataques, una parte de ellos se habían extraviado.

²⁷⁴ *Ibíd.*

Lorenzo de Vergara alcalde ordenarlo de ella por su Mag.d este prte. año, y de Dn Domingo de Agesta Vicario en nombre de la clereszia y vezinos de la dha. villa, Vendecio y consagro el lugar donde se amplia hagora la Yglesia parrochial del Sr. S^o Martín de la dha. villa y zementerio. la tierra que esta detras de la obra q se haze a la casa y huerta y manzanal de Miquele Vordarena, y de los manzanales de brigidarena y Aunzandiarena. y asta el zementerio viexo. Puestas cinco cruces de palo y en cada uno de ellos a tres candelas torzidas de cera enzendidas. y con otras zerernonias y oraciones q hizo estando presente todo el pueblo, Y lo que es dentro de la dha obra nueva como fuera de ella, lo que se tomo para zemiterio hacia las partes suso dichas Vendecio y Consagro el dho. Sr. obispo asta la obra vieja y cemiterio viejo de la dha. Yglesia. y para q ello conste rogaron y requirieron a mi el es. ” ° ymfras.tt° asentase por auto y diese testimonio. y a ruego de ellos, a quienes doi fee que conozco, lo asenté y fueron testigos Pedro de Marichalar y Frances de Urruxulegui vezinos de la dha. villa Dn. Domingo de Agesta—Lorenzo de Bergara—Pedro de Marichalar—Franzes de Urruxulegui Paso ante my Miguel de Ariztoy—Certifico q el esto ymfras.tt° que este ttras. ” concuerda con el orixinal q alle en los Registros de Miguel Ariztoy es. n° que están a mi Custodia, y lo signe y firme---En testimonio de verdad Lorenzo Gastón es ”²⁷⁵.

Si atendemos a la composición del patrimonio que tanto Pedro como su padre Juan poseyeron, además de las casas que estaban en poder de la familia (Escolabarena y algunas casas menores), la mayor parte del patrimonio estaba compuesto de ganado y tierras (huertas, manzanales, siembras, bosque, montes, etc....), además del dinero que pudieran tener en metálico. Hay que reseñar que en aquellos años en Lesaca la liquidez del sistema económico se basaba en los excedentes monetarios de las personas más pudientes que permitían que existiese financiación. Los préstamos entre particulares eran muy frecuentes, y también los contenciosos derivados de sus impagos. La sección de procesos del Archivo General de Navarra incluye numerosos contenciosos por impagos y remates de bienes en Lesaca durante el siglo XVI. Si entendemos que estas transacciones son solo las que generaron disputas, podemos hacernos una idea del elevado número de préstamos de estas características que se formalizaban y una gran parte de los miembros de las principales familias, en mayor o menor volumen, los realizaron, siendo estos réditos parte

²⁷⁵ CARO BAROJA, J. “Monumentos religiosos de Lesaca...op.cit., p.28 (tomado de los libros del Archivo Parroquial de Lesaca, legajo 1, documento n°1, año 1576. Caro Baroja en la transcripción indica 1579 en lugar de 1576).

integrante de sus rentas. Tanto los señores del palacio de Zabaleta de Lesaca (Felipe de Zabaleta, Juan de Zabaleta, Juan Pérez de Gaviria)²⁷⁶, como los Vicuña²⁷⁷, Arreche²⁷⁸, los Elso²⁷⁹ y un largo etc... (Zozaya, Picabea, Lodosa, Irurita, y otros), realizaron préstamos e instaron ante sus impagos al remate de casas, ferrerías (como la de Elama a los Garbisu²⁸⁰) o incluso ajuares como el de María de Beaumont por parte del señor de Zabaleta²⁸¹. De esta forma el trasvase de bienes entre los linajes por esta vía no era nada desdeñable.

Es evidente que el poder de los Zabaleta fue disminuyendo a lo largo del siglo XVI debido a varios factores, sin duda el alejamiento del poder (en el pasado habían gozado del favor de los reyes navarros), malas cosechas, bajos rendimientos de las ferrerías o cargas fiscales crecientes entre otros²⁸². Por esta razón se endeudaron y pidieron sumas importantes entre otros a los Marichalar que eran la familia más pudiente a principios del siglo XVII, (al menos según el catastro de 1607), siendo liberados de sus deudas por Pedro de Ollacarizqueta, en cuyo contrato matrimonial con Catalina de Zabaleta obraba una cláusula que establecía que debía levantar las cargas sobre sus bienes²⁸³. Por tanto, los Zabaleta conservaron sus bienes emblemáticos, o al menos una parte sustancial, hasta entrado el siglo XVII. En 1585 vemos que los molinos recibidos de Juan II de Aragón seguían siendo propiedad de Catalina de Zabaleta, quien pleitea contra la villa de Lesaca pidiendo paralizar la construcción y demoler unos molinos que perjudicaban a los suyos. En dicho proceso se dice explícitamente que los molinos de su propiedad eran los “concedidos por el Rey Juan II de Navarra a Ochoa de Zabaleta en 1462”²⁸⁴. Es más, curiosamente los Zabaleta y los Alzate volvieron a reavivar antiguas rivalidades (esta vez

²⁷⁶ AGN, Procesos, 159710, 010503, 009159.

²⁷⁷ *Ibidem*, 158416, 064539.

²⁷⁸ *Ibid.*, 010261.

²⁷⁹ Fermín de Elso a los Torreblanca (hipotecando estos su Palacio y viña de Gazteluzar), ver ZABALZA, A., “De tanto tiempo que no hay hombres en contrario”: el largo recorrido de los Torreblanca (Navarra, XVI-XVIII)”, en HENAREJOS LÓPEZ, J.F., IRIGOYEN LÓPEZ, A., (eds.), *Escenarios de familia: Trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*, Editum, 2017, p.141.

²⁸⁰ *Ibid.*, 014094.

²⁸¹ *Ibid.*, 009159.

²⁸² RAH, Tomo CLXXII, cuaderno II, Madrid agosto 1975, p.488.

²⁸³ Archivo de Zabaleta, legajo 1 “mayorazgo de Zabaleta”, sección de “contratos matrimoniales”, en RAH, Tomo CLXXII, cuaderno II, Madrid agosto 1975, p. 488. Aunque se ha llegado a afirmar que los bienes emblemáticos de los Zabaleta pasaron a los Marichalar, al margen de alguna excepción no significativa, lo cierto es que no aparecen estos bienes en sus inventarios, ni los declaran en sus censos. Sí parece que los más importantes (palacio, molinos dados por Juan II, etc...) siguieron siendo de los Zabaleta hasta el siglo XVII, algunos pasaron a otros linajes y otros fueron vendidos o permutados, como la ferrería de Echalar, de la que en 1510 los Zabaleta vendieron dos terceras partes al concejo de Echalar a cambio de unos montes vecinales.

²⁸⁴ AGN, Procesos, 251443.

pleiteando y no con las armas), cuando Catalina de Zabaleta protestó en 1614 por la construcción de un molino por parte de Lorenzo de Alzate que perjudicaba a los suyos²⁸⁵. Catalina de Zabaleta constituiría también una importante fundación de manda pía que perduró hasta mediados del siglo XVIII²⁸⁶.

El mencionado Pedro, desarrolló toda su vida y actividad en el ámbito de Lesaca, y es la última generación en que esto ocurre pues, como veremos, su hijo Miguel pasará parte de su vida en Pamplona siendo vecino de dicha ciudad durante muchos años. Pedro testó el 30 de octubre de 1581 ante Martín de Artoiz y falleció poco tiempo después ya que, en febrero de 1582, María de Urruxulegui aparece en un proceso como su viuda²⁸⁷.

Fue más que probablemente hermano de Pedro el Bachiller Juan de Marichalar²⁸⁸, vicario general del obispado de Bayona, que fue vecino de Lesaca. Debió recibir una sólida formación²⁸⁹ y sin duda hablaba francés pues sus obligaciones y visitas a Francia lo requirieron. En 1563 aparece nombrado vicario general del obispado de Bayona en un proceso sobre la obligación de realizar visitas pastorales²⁹⁰ y en 1564 nombra rector de la iglesia de Berroeta a Pedro de Echenique, clérigo de la diócesis de Bayona²⁹¹. Al año siguiente, los parroquianos de San Martín de Ituren, Aurtiz, Lasaga e Igueribar le reclamaron como vicario general, cuestiones relativas a los diezmos²⁹². También consta que, en 1566, concedió como vicario general de las Partes de Navarra de la diócesis de Bayona, licencia a los vecinos de la villa de Lesaca para representar, un jueves santo, el auto de Diego de San Pedro, *la Pasión Trovada*. En la petición original²⁹³, Domingo de Agesta, Felipe de Zabaleta y otros vecinos de Lesaca junto con sus consortes, se dirigen al “*muy*

²⁸⁵ *Ibidem*, 177460

²⁸⁶ En el ACM obra documentación que prueba que los legatarios reclamaron los legados píos que fundó y recopilaron los testamentos cuando probaron su parentesco con ella en 1770.

²⁸⁷ AGN, Procesos, 328433.

²⁸⁸ En las notas de Antonio Marichalar indica que fue probablemente hermano suyo. En el árbol genealógico de los Marichalar de Lesaca de Borja de Aguinagalde, aparece como hermano de Pedro, pero no hemos conseguido encontrar ningún documento que pueda corroborar irrefutablemente este extremo. Algunos autores confunden a este Juan de Marichalar con su sobrino, el Presbítero Juan de Marichalar, hijo de su hermano Pedro. Lo que sí sabemos es que era familiar de Miguel de Marichalar y Zabaleta puesto que le apoderó para un contencioso que se verá más adelante referente a un rocín. Por tanto, sabemos que era miembro de la familia, pero no exactamente su parentesco exacto, aunque la hipótesis más probable es que fuera efectivamente hermano de Pedro y por tanto tío de Miguel de Marichalar.

²⁸⁹ Aparece en la diversa documentación como Bachiller por lo que podría haber realizado estudios superiores.

²⁹⁰ Pleito sobre obligación de realizar visitas pastorales de 1563, AGN, Procesos, 001332.

²⁹¹ ORELLA UNZÚE, J.L., “La vida eclesíastica de Hondarribia... op.cit., p.79.

²⁹² AGN, Procesos, 067292.

²⁹³ El original de la autorización obra en el archivo Koldo Michelena Kulturunea, de la Diputación Foral de Guipúzcoa, referencia J.U. 140305943. También consta en los libros del archivo parroquial de San Martín de Lesaca, ver CARO BAROJA, J. “Monumentos religiosos de Lesaca...op.cit., p.13. (Tomado de los libros del Archivo Parroquial de San Martín de Lesaca).

Magnifico y Reverendo Sr. D. Juan de Marichalar, Vicario General de las Partes de Navarra” y dicen tener una copia de la obra en cuestión impresa en la ciudad de Burgos “*del Reyno de Castilla*” y que desean representarla el jueves santo para lo cual le piden autorización (está fechado el 24 de marzo de 1566)²⁹⁴, que les es concedida, no sin cierta censura previa en la que participó el párroco.

Como es bien conocido, desde hacía varios años existía una controversia entre España, Francia y el Vaticano sobre la cuestión de la pertenencia de parte de los territorios navarros al obispado de Bayona (Francia). En 1565 en las Cortes de Tudela, los arciprestazgos navarros de Cinco Villas, Santesteban y Baztán habían pedido a las Cortes de Navarra, que obligaran al obispo de Bayona a publicar las disposiciones del concilio de Trento²⁹⁵; hay que recordar que Felipe II había ordenado su aplicación en todos sus reinos y territorios (real cédula de 10 de julio de 1564), pero el obispado de Bayona no lo había comunicado y por tanto los territorios españoles vinculados a dicha Diócesis estaban fuera de su aplicación efectiva (arciprestazgos de Fuenterrabía, Santesteban y Baztán y en las Cinco Villas). La extensión del calvinismo por el sur de Francia (y en especial la Gascuña), suponían una amenaza ya que podía extenderse la herejía a los territorios españoles de la diócesis de Bayona, esa es la razón por la que Felipe II convenció al Papa Pio V²⁹⁶ para que obligara a nombrar al obispo de Bayona y al arzobispo de Auch, metropolitano del primero, (y con un plazo de seis meses), dos vicarios generales españoles, “*varones probos, doctos y de buena vida y costumbres naturales de España y que residieran en ella a expensas del Rey o sus lugares o villas*”²⁹⁷. En caso de no aplicar estas medidas, los territorios pasarían a la diócesis de Pamplona. El tratamiento de esta delicada e importante cuestión y el traslado de estos breves generó un conflicto en el que participaron las instancias eclesiásticas y diplomáticas²⁹⁸. Existe controversia sobre lo que aconteció des-

²⁹⁴ En la autorización de 7 de abril de 1566 reza “el Bachiller don Juan de Marichalar, vicario general en los espiritual y temporal en las partes de Navarra”.

²⁹⁵ ESPARZA, E., “El concilio de Trento y los Arciprestazgos navarros... op.cit., p.129.

²⁹⁶ El Papa consideraba también que peligraba *la religión cristiana y la fe católica en los reinos de Francia* y también para evitar el traslado de feligreses españoles a Bayona por cuestiones religiosas, mandó el 30 de abril de 1566 al obispo de Bayona y al arzobispo de Aux, *que un plazo de seis meses nombre cada uno de ellos respectivamente un vicario u oficial indicando que debían otorgarle amplias facultades.*

²⁹⁷ ESPARZA, E., “El concilio de Trento y los Arciprestazgos navarros ... op.cit, p.128. Lo curioso de la cuestión es que ya existía previamente a esa fecha (en la persona de Juan de Marichalar) un vicario al menos para las partes de Navarra.

²⁹⁸ ORELLA UNZÚE, J.L., “La vida eclesiástica de Hondarribia...op.cit., pp.80-81.

pués, algunos autores consideran que el obispo de Bayona y su metropolitano tras convocar un sínodo nombraron los vicarios²⁹⁹; Demetrio Mansilla afirma que el doctor Zabaleta y Juan de Picavea fueron nombrados a tal efecto a finales de 1566, sin embargo, Jaurgain afirma que esto no se produjo, y otros historiadores como Luis Serrano Piedecabras, afirman que se nombraron pero sin las condiciones requeridas (quizás por no nombrar los jueces de apelaciones que también se requerían). En cualquier caso, Felipe II dio por incumplido el nombramiento y ordenó en julio de 1567 al obispo de Pamplona que tomase posesión (en lo eclesiástico) de los 41 pueblos afectados “*porque no se pierda esta buena ocasión que tanto ha que se desea*” y encargó al virrey, regente y Consejo de Navarra y al corregidor de Guipúzcoa, que prestasen su ayuda al obispo³⁰⁰. Tampoco está clara la fecha exacta en que los territorios pasan a la diócesis de Pamplona. En octubre de 1566, el mismo obispo de Bayona, Jean de Sansiondo, hacía la visita pastoral en los arcipresbiteratos de Navarra. En septiembre del 1567 tal y como indica Azpiazu y como consta en los libros de la parroquia de Lesaca, el visitador del obispo de Pamplona (Alquiza) realiza una visita en Lesaca, y en marzo de 1568 el obispo de Pamplona realiza personalmente la visita a dichas parroquias. En cualquier caso, Francia no reconocerá dicho traspaso hasta muchos años después³⁰¹. De lo que no hay duda es de que Juan de Marichalar, fue a comunicar los breves al obispo de Bayona y posteriormente al arzobispo de Auch “*treinta leguas dentro de Francia*”, aunque por estar este último en Italia se los trasladó a su vicario general³⁰². Juan, tras dicha comunicación, fue inmediatamente revocado en su puesto por el obispo de Bayona y por esta razón, elevó una petición argumentando que por cumplir lo que se le había mandado había perdido su puesto. La cuestión fue estudiada directamente por Martín de Gaztelu, secretario de Felipe II, solicitando información al licenciado Otalora, regente de Navarra, quien destacó la labor de Juan afirmando que efectivamente, esto era lo que había ocurrido “*y que sería bien empleada en el dicho Marichalar la merced que se le hiciese por la voluntad con que puso en ejecución lo que el Consejo le ordeno y el daño que por ello le pudiera resultar*”³⁰³.

²⁹⁹ MÚGICA ZUFIRÍA, S., “El Obispado de Bayona con relación a los pueblos de Guipúzcoa adscritos a dicha diócesis”, en *Revista internacional de los estudios vascos (RIEV)*, vol.8, nº2, 1914, p.220.

³⁰⁰ ORELLA UNZÚE, J.L., “La vida eclesiástica de Hondarribia...op.cit., pp.81-82.

³⁰¹ BERNADOU, C., “Une lettre de Ferdinand et Isabelle, Roi et Reine de Castille à l’Évêque de Bayonne: 16 Septembre 1501” en *Revista Bascongada*, Tomo 33 (2º semestre de 1895), p.50.

³⁰² ORELLA UNZÚE, J.L., “La vida eclesiástica de Hondarribia...op.cit., p.81.

³⁰³ AHN, CC, Libros de Iglesia y Presentaciones de obispos, Tomo I, f.252r y 252v. Carta de Felipe II a Vespasiano de Gonzaga Colonna, duque de Trayeto, virrey de Navarra, firmada en Madrid a 9 de noviembre de 1573, refrendada de Gaztelu.

Felipe II quiso, pasado un tiempo, (en 1572) y una vez confirmada la información, compensarle ofreciéndole una ración en la iglesia colegial de Baza³⁰⁴, para lo cual debía presentarse Juan ante el obispo de Guadix con los documentos que se le enviaron, en el plazo de treinta días. Sin embargo, Juan de Marichalar no había ido a servir la ración y sabemos además que, por alguna razón, escribió de nuevo al obispo de Bayona, de lo cual tenemos noticia por comunicar este extremo al rey el propio duque de Trayeto. Felipe II ordenó al virrey de Navarra atajar cualquier comunicación de Juan con el obispo de Bayona, que se le conminara a aceptar la ración en Baza y que la aceptara o no, fuera a verle personalmente:

“(...) conviene que para si alguna platica trae con el se ataje, le mandeis luego llamar y ordeneis, de mi parte, que vaya a residir y servir la dicha racion dentro de algun tiempo limitado que le senalareis con apercibimiento que no lo haciendo asi le vacara y si aceptare de ir a servirla, ordenareis que venga por aquí, y en caso que se excuse, mandareis que, por cosas que conviene a nuestro servicio venga aquí, donde llegado que sea, se le dará la orden que convenga de que se os avisara, que en ello me haréis placer y servicio. Madrid a 9 de noviembre de 1573, Yo el Rey (Felipe II)”³⁰⁵.

Sabemos que Juan de Marichalar se desplazó a la capital a principios del año 1574 (entendemos que más muy probablemente a ver al monarca). Este extremo queda confirmado en un proceso que tuvo con Pedro Mateo, recuero de Alcalá de Henares en el que le reclama un rocín valorado en 45 ducados que tras su paso por Madrid había quedado manco y dejado en encomienda del bachiller Aguirre (vicerrector del colegio Mayor de Alcalá), y que debían llevarle una vez curado hasta la villa de Lesaca³⁰⁶. A pesar de la insistencia de Felipe II, Juan nunca fue a Baza por ser sus rentas en Navarra (200 ducados

³⁰⁴ AHN, CC, Libros de Iglesia y Presentaciones de obispos, Tomo I, f.233. Felipe II lo aprueba y firma en el Monasterio de El Escorial a 26 de julio de 1573. La provisión fue librada por “los tres de su Consejo de Cámara” y refrendada de Martín de Gaztelu.

³⁰⁵ AHN, CC, Libros de Iglesia, Tomo I, f.252r y 252v. Carta de Felipe II a Vespasiano de Gonzaga Colonna, duque de Trayeto, virrey de Navarra, firmada en Madrid a 9 de noviembre de 1573, refrendada de Gaztelu.

³⁰⁶ AGN, Procesos, 14762, año 1574. El encargado de llevar el equino lo habría vendido en Lodosa lo que provocó la reclamación de Juan de Marichalar. En este proceso Juan de Marichalar apoderó a Miguel de Marichalar para representarle.

anuales) muy superiores a los 100 ducados que se le ofrecían. De hecho, en 1575 seguía vacante hasta que fue asignada finalmente a Alejo de Zárate³⁰⁷.

Quedan no obstante muchos interrogantes que no han sido aclarados en los diversos estudios sobre esta cuestión, como, bajo qué circunstancias y cuando exactamente fue nombrado vicario general del obispado de Bayona (sabiendo que fue como muy tarde en 1563) y porqué teniendo esa atribución se pidió nombrar nuevos vicarios para las partes de Navarra tras el breve “Exponi nobis nuper” del papa Pío V. Tampoco está claro de qué cuestiones trató años después de ser revocado como vicario, con el obispo de Bayona. Si bien no es objeto de nuestro estudio profundizar en la figura de Juan de Marichalar por no hacer parte del análisis troncal que versa sobre el siglo XVII (en base a la documentación existente en el archivo familiar), bien podría ser objeto de un trabajo específico que pueda arrojar luz sobre estas interesantes cuestiones.

Para continuar profundizando en lo que fue el linaje Marichalar en sus orígenes en Lesaca, es preciso realizar una distinción entre los hijos de Pedro de Marichalar. Por un lado, el heredero de la línea principal, Miguel, aunque también fue escribano y regidor de Lesaca, se desplazará a Pamplona y conseguirá plaza de escribano receptor en dicha ciudad asentándose allí e incluso siendo vecino de ella tras su matrimonio con María de Arano. Su hermano Pedro desarrollará su vida en Lesaca con puestos en el ayuntamiento de dicha villa y se dedicará a gestionar junto con sus hijos diversas ferrerías, permaneciendo sus descendientes en dicho ámbito local (frente a los hijos de Miguel y especialmente Fermín, que profundizará en la formación académica, y comenzará la ascensión en la administración que veremos más adelante). Esta distinción es fundamental para evitar algunos errores que en nuestra opinión algunos autores han cometido al analizar sin el conveniente detalle la evolución de las distintas ramas del linaje, mezclando y confundiendo personas, intereses, y devenires muy distintos para sentar argumentos y conectarlos después de forma confusa con los Marichalar destacados durante el siglo XVII y que se analizan más adelante en el trabajo.

³⁰⁷ AHN, Consejos, Patronato de Castilla, 1575, “Relación de prebendas que están vacas, de 14 de junio de 1575” presentadas por Martín de Gaztelu a Felipe II que dice: “En la consulta de la iglesia de 19 de junio del año 1572 proveyó Va.Md a una de las cuatro raciones que se han hecho y erigido en la ciudad de Baza, que vale hasta cient ducados, al Bachiller Joan de Marichalar, el qual no la va a residir y ha suplicado por pension, por poder gozar de un beneficio que tiene en Navarra, que le vale 200 ducados, por lo qual no la quiere residir y asi la podrá Va.Md. proveer en quien fuere servido”. El rey ordena al margen: “A Alejo de Zárate”.

Miguel de Marichalar y Zabaleta, hijo de Pedro de Marichalar y Marquesa de Zabaleta fue señor de la casa de Marichalar y en el mes de mayo de 1575 contrajo matrimonio³⁰⁸ en San Saturnino (Pamplona), con María de Arano y Espinal, originaria de la casa noble de su apellido en la villa de Goizueta (enterrada en la iglesia parroquial de Lesaca)³⁰⁹ aunque había nacido en Pamplona. Era hija de Pedro de Arano y Urrubia y de Brianda de Espinal y Orisoain. Pedro de Arano era señor de la casa de Arano en Goizueta casa antigua y noble, exenta de cuarteles cuyo escudo de armas se describe en el expediente de caballero de Calatrava de Antonio de Marichalar y Vallejo³¹⁰. Los Espinal estaban instalados en Pamplona y los Orisoain eran originarios del palacio de Laboa. Miguel de Marichalar y María de Arano, vecinos de Pamplona en los años inmediatamente posteriores a su matrimonio, fueron padres de varios hijos, Pedro que murió de niño, Fermín (que sigue la línea), Jerónimo de Marichalar que sucedió en la Escribanía Real (14 de diciembre de 1612) y participará en la proveeduría general del ejército junto a su hermano, Martín, monje trinitario, Catalina y Felipe de Marichalar.

Tal y como ocurría en el caso de su padre, encontramos numerosas menciones a Miguel en los testimonios de habitantes de Lesaca en los procesos mencionados anteriormente:

*“Don Fermín y Don Miguel de Marichalar, (...) son y han sido dueños propietarios de la casa de su apellido en la villa de Lesaca que es muy noble y de notorios hijosdalgo de sangre de toda gentileza y Nobleza antigua que se conserva desde la primera población de las montañas, tenida y comúnmente reputada por tal, que los dueños y descendientes de ella han ocupado continuamente los puestos más honoríficos de la dicha montaña, siendo Alcaldes y Capitanes de la dicha Villa de Lesaca como frontera de Francia en paz y guerra y que tiene su escudo de armas...”*³¹¹.

³⁰⁸ ADP, Parroquia de San Martín de Lesaca, libro de matrimonios n°1 (años 1566-1621), f.22r. 28 de mayo de 1575.

³⁰⁹ María de Arano y Espinal testó el 4 de marzo de 1597.

³¹⁰ AHN, OM, Calatrava, exp. 1518, año 1681. Un ciervo en pie al natural en campo de plata.

³¹¹ Merced de acostamiento a Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo (presidente y capitán general de Panamá, su Provincia y Tierra Firme), hermano de Esteban Fermín y de Antonio de Marichalar y Vallejo de fecha de 12 de junio de 1664 por el virrey, duque de San Germán, en virtud de sentencia a su favor del Real Consejo de Navarra tras pleito ante el Fiscal y Patrimonial del Reino y la Diputación del Reino. Obra transcrita, como se ha dicho, en la Ejecutoria de Nobleza de Francisco Javier de Marichalar y Martínez de Peralta, ARChV, Sala de Hijosdalgo, Caja 1152, n°48, exp.11.990, año 1778, f.42r.

Como hemos mencionado, Miguel cambió pronto el ámbito de Lesaca por el de Pamplona³¹², muy poco después de casarse, (ya en 1576) aparece como escribano receptor y como vecino de Pamplona junto a su mujer, María de Arano³¹³. No sabemos si la familia de su mujer influyó en esta decisión, pues además de los Arano, los Espinal estaban sólidamente asentados en Pamplona. Miguel tuvo sin duda una buena formación jurídica pues además de desempeñar las labores de escribano real como lo había hecho su padre, postulará al puesto de receptor para cuyo acceso como es sabido existía un relativamente duro proceso de selección³¹⁴. Normalmente daban los escribanos receptores apoyo a los letrados y a los alguaciles aunque también podían actuar independientemente para realizar las gestiones judiciales oportunas y su nombramiento dependía del Consejo Real para lo cual era necesario, además de cumplir con los requisitos mínimos de edad, tener sólidos conocimientos, haber ejercido como escribano al menos tres años, demostrar la limpieza de sangre, acreditar su legalidad, fidelidad y buenas costumbres, así como un patrimonio mínimo.

Miguel también se encontró con problemas de índole financiera, esta vez con la Iglesia. Concretamente con un asunto que venía de su abuelo, pues Juan (o Joanes) de Marichalar, había establecido en su testamento que se fundara una capellanía por un importe de 500 ducados. Esta cuestión que no llega a resolver su padre (Pedro), recae en Miguel a quien insistentemente los distintos visitantes de la diócesis de Pamplona exigen que constituya la mencionada capellanía pues su rédito (del 6%) supondría una importante fuente de ingresos para la parroquia de San Martín, cuyas arcas estaban además castigadas por las obras de ampliación de la iglesia comenzadas en 1561. Como detalla Azpiazu basándose en el libro de la iglesia parroquial de Lesaca que recogía las visitas que realizaba la autoridad eclesiástica³¹⁵, en la visita de 1569 “*se pone de manifiesto que Joannes de Marichalar al morir había dejado para la fundación de una capellanía cuatrocientos ducados, pero ello hacía seis o siete años, sin que nada se hubiese puesto en práctica,*

³¹² Miguel aparecerá después de varios años como vecino de Pamplona como vecino de Goizueta al menos en un proceso (AGN, Procesos, 328433) si bien finalmente volverá a Lesca donde pasará sus últimos años.

³¹³ AGN, Procesos, 198976. En este y otros procesos aparece Miguel de Marichalar ya como Escribano Receptor.

³¹⁴ MONTEANO SORBET. P y OLAVERRI PALACIOS, J.A., “Tribunales navarros y lengua vasca. El proceso por preeminencias en la iglesia de Labiano (1666)”, en *Príncipe de Viana*, nº 274, 2019, pp.891-924. También ZABALZA SEGUIN, A., *El Nervio de la República, El Oficio de Escribano en el Siglo de Oro*, Calambur, Biblioteca Literae, 2010, p.261.

³¹⁵ En principio cada dos años, aunque los periodos entre ellas son irregulares, que abarca desde 1567 a 1679.

*por lo que obliga bajo pena de excomunión se cumpla antes de seis meses, si no que se les sustraigan de los divinos oficios”*³¹⁶.

Esto ocurre sucesivamente en los siguientes años, en 1579, 1600, etc.... Durante aquellos años, Miguel no pudo resolver la situación, como consta en la documentación que obra en el archivo familiar pues, aunque ofreció las cantidades para que se tomaran a censo, nadie resultaba interesado en tomar cantidades relevantes. Finalmente, en el año 1603, Miguel envía un pedimento explicando la situación (había conseguido colocar 50 ducados, pero faltaban 450). Él mismo pide al vicario que mande a los curas de las Cinco Villas que publiquen un bando en sus iglesias para dar la adecuada publicidad y que los que quisieran tomar a censo los dichos 450 ducados “*parezcan ante ellos*”. En el documento el propio Miguel se obliga a pagar al capellán de capellanías el rédito de los 450 ducados que faltasen por imponer “*para que no le falte limosna pues dejaria de celebrar las misas de la fundacion de que resultaria grandissimo daño*”. También pide que mientras no se impongan los censos le admitan el vicario, beneficiados y clérigos “*en los divinos officios*”³¹⁷. Esta será finalmente la solución y Miguel se verá obligado a pagar él mismo la renta del 6% de los 450 ducados hasta la colocación de la totalidad. En esos años vemos numerosos casos de exclusión de los oficios, amenazas de excomunión (e incluso de excomuniones) de los habitantes de Lesaca, como es el caso de León de Endera, excluido de los oficios en 1603, Joanna de Yrisarri, etc., que Azpiazu resumió basándose en los libros de la parroquia y que dan una idea de la tremenda presión que desde el punto de vista económico recibían los habitantes en esta materia³¹⁸. Sólo por citar dos ejemplos, vemos en 1593 se da mandato respecto a las mandas y píos legados que dejan los difuntos, “*por defraudar a la Iglesia, por lo que se manda que antes de enterrar a*

³¹⁶ AZPIAZU J.A., “Aspectos de la vida...op.cit., pp. 337-361. Ver también CARO BAROJA, J. “Monumentos religiosos de Lesaca... op.cit., pp.7-58. Se basa en los documentos del Archivo del Ayuntamiento de Lesaca, el Archivo Parroquial: “Libro antiguo de Alhajas y ornamentos y cuentas de la primicia”, «traslado de la Institución de los Beneficios. Constituciones e Índice del Archivo» en el cual el Vicario D. José María Hernandorena copió varios documentos antiguos e hizo un índice detallado de lo que cada legajo contenía (año 1864). También papeles de Esteban de Agesta que conserva el autor en su casa, un manuscrito del padre D. Tomás Zabala, párroco de Lesaca, *Historia de la iglesia de Lesaca*, en poder de Félix Echeverri en el momento de escribirse el artículo. En este documento se menciona la cantidad de 400 ducados cuando la documentación que obra en el archivo de la Casa de Marichalar es de 500.

³¹⁷ ACM, legajo 42, documento nº1. Pedimento sobre la Capellanía de Joanes de Marichalar presentado por Miguel de Marichalar su nieto sobre imposición de 450 ducados, 9 de agosto de 1603. Ver apéndice documental nº1.

³¹⁸ Esta cuestión es tratada también en NOAÍN IRISARRI, J.J., “La nobleza navarra ante la muerte en los siglos XVI y XVII: actitudes y creencias”, en HOMOBONO MARTÍNEZ, J.I. (coord.) y JIMENO ARANGUREN, J. (coord.), *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, nº28 (ejemplar dedicado a: Formas de religiosidad e identidades), 2006, pp.375-391. Se explican los diferentes recursos que la iglesia ofrecía para alcanzar la salvación eterna.

*nadie se dé conocimiento al vicario, por parte del escribano, de dichas mandas y legados so pena de excomuni3n y dichos ducados sean aplicados a obras p3as, y se manda a los herederos o testamentarios cumplan con esto, de lo contrario los evite de los divinos oficios”*³¹⁹. En la visita de 1603 se hab3a quejado el visitador de que “*la gente se contenta con una misa de funeral y otra de honras, lo cual denota mucha ignorancia, por lo que Dios llevar3 sus almas al purgatorio, cuyas penas son como las del infierno s3lo que temporales, seg3n la doctrina de muchos doctores y sabios. Dice que si las personas supieren esto no har3an lo que hacen por librarse de las penas mediante misas. Esto lo har3an, aunque todas sus haciendas se convirtiesen en limosnas, por salir cuanto antes del purgatorio. No quieren entender que pecando como cada d3a se peca sea tan f3cil ir a gozar de las bienaventuranzas con esos medios”*³²⁰.

Miguel era un hombre muy religioso, y sin duda para 3l era importante resolver esta cuesti3n, m3xime cuando estamos en los 3ltimos a3os de su vida. Tamb3n lo fue la cuesti3n del asiento y preferencias en la iglesia de Lesaca que su hermano Pedro les quiso disputar en 1606 a 3l y a su hijo Ferm3n (que en esa 3poca aparece ya como Bachiller)³²¹. En el a3o 1607, ya resueltos los problemas relativos a la capellan3a, Miguel compr3 dos sepulturas en la propia iglesia de San Mart3n (Pedro su hermano otra) “*por las que paga treintaidos ducados por 3l y su hijo el licenciado”*³²² (en ese a3o se adjudicaron una docena)³²³. Adem3s, prueba de su religiosidad es que en el a3o 1586 hab3a gastado una suma importante en la obtenci3n de unas indulgencias mandadas desde Roma que recib3 en dos pergaminos³²⁴. Esta religiosidad, analizada para el caso de la nobleza navarra por autores como Orduna Port3s³²⁵, fue un factor com3n en toda la familia, de hecho, el n3mero de religiosos en estas primeras generaciones (y en las siguientes tamb3n) es muy elevado. Adem3s de Juan de Marichalar, (vicario general del que hemos hablado), recordemos que dos hermanos de Miguel eran religiosos, un hermano llamado Juan que fue presb3tero³²⁶ y su hermana Ana que fue monja en La Trinidad (Renter3a). Adem3s, su sobrino Martin (hermano de Ferm3n) ser3 trinitario descalzo (hablaremos brevemente de

³¹⁹ AZPIAZU J.A., “Aspectos de la vida ...op.cit., p.344.

³²⁰ *Ib3dem*, p.347.

³²¹ AGN, Procesos, 309865.

³²² La forma de referirse a Ferm3n como “el licenciado” por diferencia por los dem3s parece denotar la importancia que le daba Miguel a este hecho.

³²³ *Ib3dem*, p.349.

³²⁴ *Ib3dem*, p.343.

³²⁵ ORDUNA PORT3S, P.M., “Formas de religiosidad de la nobleza navarra en la Edad Moderna”, en *Hispania Sacra*, Vol.64, n3130, 2012, pp.583-622.

³²⁶ Este hermano, Juan, reclamar3 a Miguel una casa, huerta, heredades y robleales en Lesaca que estimaba le correspond3an de la herencia de sus padres. Ver AGN, Procesos, 251399.

él más adelante) y en las generaciones siguientes serán muy numerosas las monjas como veremos (por ejemplo, las numerosas hijas de Fermín de Marichalar que lo fueron en diversas instituciones religiosas).

En el catastro que se efectuó en 1607 y que obra en el Archivo General de Navarra, Miguel de Marichalar presentó bienes por valor de 1990 ducados, incluyendo fincas, huertas, manzanales, montes, ganado (45 cabezas de vacas y bueyes y 300 ovejas), es decir, un patrimonio que según algunas estimaciones multiplicaba por diez el valor medio de Lesaca en aquella época y superior al de Diego de Ollacarizqueta y Zabaleta, señor del palacio de Zabaleta en Lesaca³²⁷. Estos valores además no incluían las casas.

Hermano de Miguel fue Pedro de Marichalar y Zabaleta, al que hemos mencionado brevemente, y que desarrollará toda su vida en Lesaca, ocupando el puesto de alcalde en varias ocasiones y que continuará con la gestión de la actividad de las ferrerías junto con sus hijos Diego y Martín de Marichalar. Al igual que su padre, había poseído la ferrería de Endara de Suso (al 50%), y poseerá también la de Berrizaun de Yuso (en Yanci) que luego pasará a su hijo Martín (quien además poseerá también el 50% de la ferrería de Berrizaun de Suso). Además, junto con su hermano Diego de Marichalar arrendarán también la de Biurrea de Yuso (concejil), pasando por graves problemas en los años siguientes. En el Archivo General de Navarra obran varios pleitos por impagos de rentas y al igual que les había ocurrido a otras familias que centraron su actividad en este sector, terminarán viendo mermado su patrimonio, atezados por las deudas financieras³²⁸.

Esta segunda rama de Pedro de Marichalar y Zabaleta casado con María de Arraya y de sus descendientes, será también muy activa en cuanto a la gestión municipal, ocupando tanto Pedro como sus hijos repetidamente los cargos de alcalde y Regidor hasta tal punto que se produzca una queja en Lesaca en 1631 elevándose una petición³²⁹ firmada por varios vecinos de Lesaca al Real Consejo de Navarra en que se declara que:

³²⁷ La relación de bienes proviene de AGN, Comptos, nº 32053 (Valoración de Bienes de 1612). Se presenta incluida en el artículo de ³²⁷ZABALZA SEGUIN, A., “*La villa de Lesaca en la edad moderna*”, en ZABALZA SEGUIN, A. (dir.), ESPARZA URROZ, J.M., ETXEGARAI ANDUEZA, J.L. y TELLETXEA ETXEPARE, E., *Piedra, hierro y papel. Trayectoria histórica de la villa de Lesaca*, Ayuntamiento de Lesaca, 2016, p.164. en el que se analiza entre otras cosas la composición patrimonial de los habitantes de Lesaca en aquella época.

³²⁸ No profundizamos en la gestión y devenir de la explotación de las ferrerías por ser una cuestión marginal en este trabajo. Como hemos dicho, es la línea de Miguel de Marichalar y sus descendientes quienes elegirán el abandono del ámbito local, la formación jurídica, la apuesta por el acceso a las instituciones y quienes realizarán para la Monarquía Hispánica las gestiones que son la columna vertebral de este trabajo.

³²⁹ MIKELARENA PEÑA, F., “Vecindad, Igualitarismo, Situación material... op.cit., p.158. También ETXEGARAI ANDUEZA, J.L., “*La villa de Lesaca...*op.cit. p.53.

³²⁹ MUGUETA MORENO, I., “La botiga del hierro...op.cit., p.540

“(…) de ocho años a esta Parte los reximientos Y todos los demás cargos de republica de la dha. V^a Los an ocupado Y ocupan P^o marchalar Y martin de marichalar, su hijo Y Hermanos de marichalar, sobrinos y primos de los susodichos Los Unos ocupan la bara de alcalde Y los otros los oficios de rexidores y al preste. ocupan los dichos cargos Y al delante pretenden hazer lo mismo contrabeniendo en todo adas leies de este reyno Y en perjuicio de otras muchas personas de la dicha villa que pueden ocupar aquellos y por esta razón a solas los susodichos hazen todo quantto en las Juntas que se ofrezan en la dicha Villa Y siguen a sus Voluntades muchos vezinos de la dicha villa por ser gente que bibe con su trabaxo causando todo por la ocupacion de los dichos oficios por el temor que les tienen”³³⁰.

Hermano también de Miguel y de Pedro e hijo del primer matrimonio de Pedro de Marichalar (con Marquesa de Zabaleta), encontramos a Martín de Marichalar, que es la cabeza de la conocida como rama de Guipúzcoa y cuyos descendientes fueron señores del palacio de Fatores y Regidores de Berástegui, obteniendo sentencia de hidalguía en Berástegui el 28 de abril de 1667 como descendientes del solar de Marichalar en Lesaca. Martín fue bautizado en septiembre de 1563 en la iglesia de San Martín de Lesaca y su partida de bautismo obra en el Archivo Diocesano de Pamplona³³¹. Casado con Doña María Ramos de Echeverría, tendrá varios hijos y continuará la línea en su hijo Joanes de Marichalar que se estableció en Berástegui y casó en 1605 con Doña María de Iparraguirre Arbidia de Fatorea y tuvieron varios hijos, entre ellos Jacobo de Marichalar y García de Iparraguirre que fue regidor y mayordomo bolsero del Consejo de Berástegui y que obtuvo sentencia de hidalguía el 28 de abril de 1667 como descendiente del solar de Marichalar en Lesaca³³².

Una vez entendido el origen y su actividad a lo largo del siglo XVI, parece claro que existen algunos elementos que ponen las bases y van a favorecer el ascenso del linaje a lo largo del siglo XVII, materializándose principalmente en la línea descendiente de

³³⁰ AGN, Insaculaciones, Lesaca, fajo 1, s.f. En la portada se anota “antes se gobernaba por elección”.

³³¹ ADP, Parroquia de San Martín de Lesaca, Libro de bautizados n^o1, f.3v.

³³² Según notas de Antonio Marichalar, marqués de Montesa que obran en el archivo de la casa, este Jacobo de Marichalar casó en 1639 con Petronila de Miranda. De este matrimonio desciende Don Domingo de Marichalar y Miranda, señor de la casa de Fatorea que casó con María de Esoin en 1677 y fueron padres de Lázaro de Marichalar y Esoin que poseyó la casa de Fatorea y fue regidor, procurador general de los caballeros hijosdalgo de Berástegui, juez y que casó en febrero de 1720 con Doña Josefa de Berroeta padres de Martín de Marichalar y Berroeta establecido en Garde (Navarra) que casó en 1747 con María Teresa Marco y Argaiz. Esta línea se extinguirá en los Vergara. A mediados del siglo XX las ejecutorias e información relativa a esta rama estaba en posesión de Don Juan Jiménez de Vergara y Marichalar, vecino de Santa María (Cádiz).

Miguel de Marichalar, es decir, en Fermín de Marichalar y Arano y sus hijos; sobre ellos y su aportación como gestores a la monarquía hispánica del siglo XVII se centrará este trabajo. Estas bases, se apoyan sobre la buena reputación y posicionamiento del que la familia gozaba localmente³³³ así como en una sólida formación y los medios económicos para poder sufragarla, en la especialización y el desempeño de labores jurídicas (aspecto que se irá definiendo como un punto cada vez más importante) y una pronta involucración en cuestiones militares. Otro aspecto clave es la rápida comprensión e interiorización de que, en el equilibrio de poder existente, la mejora en el posicionamiento del linaje requería el abandono del ámbito local. Miguel de Marichalar parece ser consciente de ello y puesto que él sufragó sin duda la formación en Castilla de su hijo Fermín, está claro que apostó claramente por este cambio. También el posicionamiento social e incluso geográfico de sus entronques influyó sin duda en la evolución del linaje.

Todos estos factores permitieron que Fermín se formara y desarrollara finalmente una brillante carrera en Navarra que desembocará, en combinación con otros factores que iremos desgranando, en su elección para el cargo de proveedor general del ejército durante la guerra franco-española, en cuyo desempeño forjará, con un alto precio físico y personal como veremos, el ascenso del linaje y su proyección a los Consejos de Corte y el llamamiento de la casa de la familia al brazo de los caballeros en 1642. Su hijo Esteban Fermín seguirá la estela, profundizando en la formación académica (llegando a ser catedrático en Alcalá de Henares) y pasando por diferentes administraciones en Sevilla, Vizcaya o Navarra, llegará al Consejo de Castilla. La familia alcanzará sus máximas cotas de poder, asentada en su fidelidad y servicio a los Austrias, recorriendo los peldaños de la carrera administrativa.

³³³ Este es un aspecto importante que hemos podido verificar en los testimonios de los vecinos de Lesaca en el marco de diferentes expedientes (de Órdenes Militares, pleitos para obtención de llamamientos a Cortes y acostamientos, ejecutorias de nobleza y otros), también aparecen como hidalgos en procesos (ver AGN, Procesos, 281468) y hay circunstancias como por ejemplo el hecho de que Pedro de Marichalar se sentase en el brazo de los caballeros en las Cortes de Estella de 1556 que no hubieran sido posibles de no tener reconocido el linaje la calidad necesaria para ello. Igualmente se ve este aspecto refrendado por los entronques, pues la unión con los Zabaleta a mediados del siglo XVI así lo pone de manifiesto o las posiciones que ocupan como la de alcalde en el caso de Pedro de Marichalar o vicario general en el caso de Juan de Marichalar.

PARTE 2

CAPÍTULO 3. La culminación de una estrategia de consolidación y ascenso social. Fermín de Marichalar y Arano (1583-1648)

Fermín de Marichalar es una persona clave para entender la evolución de este linaje, pues inició el camino que sus hijos siguieron más tarde para alcanzar puestos de relevancia en la segunda mitad del siglo XVII. El rey Felipe IV le escribió y agradeció personalmente sus gestiones en varias ocasiones en lo referente, principalmente, a la proveeduría general de los ejércitos que se levantaron entre 1636 y 1642 en la guerra de los treinta años, o más concretamente en la denominada guerra franco-española (1635-1659), y le premiaría con el llamamiento al brazo de los caballeros en Cortes de Navarra por su casa de Marichalar de Lesaca, promoviéndole al final de su vida al Consejo de Guerra. Pero para entender y desgranar ese ascenso y sus servicios a Felipe IV, debemos repasar en profundidad cómo fue su vida y adentrarnos en los momentos cruciales de la misma.

Fermín nació en 1583 y fue, como hemos dicho, hijo de Miguel de Marichalar y Zabaleta y de María de Arano y Espinal. Aunque fue bautizado en Lesaca³³⁴, pasó también parte de su infancia en Pamplona donde, en 1589, sus padres eran vecinos, por lo que es muy posible que su primera formación se repartiera entre escuelas, como la casa Jaizquíbel perteneciente a la mencionada Parroquia de San Martín³³⁵, preceptores, como era costumbre en la época, o incluso pasando temporadas en casa de algún maestro, como sabemos que ocurrió con Pedro de Ripalda, Sebastián de Aguerre y otros niños de aquella época en Navarra³³⁶. Tuvo una estrecha relación con su padre, que como vimos se refería a él como “el licenciado”³³⁷, y también con algunos de sus hermanos, especialmente con Martín y Jerónimo. Con el primero tenía, (siendo Fermín doce años mayor que él), un vínculo que podríamos denominar como paternalista, de hecho, cuando con tan solo quince años Martín quiso ingresar en la Orden de los Trinitarios Descalzos establecidos a las afueras de Pamplona (en Biurdana), y estando a punto de hacerlo, se presentó Fermín “de mano armada” y le sacó de allí, encerrándole en una torre bajo llave en Lesaca. Martín escaparía por una ventana, tomando el hábito y adoptando el nombre de Fray Bernardo

³³⁴ ADP, Parroquia de San Martín de Lesaca, libro de bautizados nº1 (1559-1598), f.58r, 7 de agosto de 1583.

³³⁵ AZPIAZU, J.A., “Aspectos de la vida...op.cit., p.338.

³³⁶ ORDUNA PORTÚS, P.M., “La educación de la nobleza navarra durante la modernidad... op.cit., pp.209-210. Pedro de Ripalda pasó un año en casa de un maestro para aprender a leer y a escribir y Sebastián de Aguerre, 6 meses y 4 días en la de un maestro de gramática de Tafalla (Francisco de Ayesa).

³³⁷ Como se vio anteriormente, su padre Miguel compró dos enterramientos en la iglesia de Lesaca uno para él y otro para su hijo “el licenciado”.

del Espíritu Santo. Como relata Ibarra, sus padres, “*tan piadosos como nobles, criáronle con tanto fervor y temor de Dios que a los 15 años de edad determinó eficazmente dejar el mundo por seguir a Cristo Crucificado, pobre y humilde*”³³⁸. Martín, que según parece tuvo diversas enfermedades y padeció tremendos sufrimientos hasta su muerte en 1635, dejó una magnífica huella en el convento como “*ejemplar observante y predicador*”³³⁹. En el caso de Jerónimo, contó Fermín con él para ayudarlo en la que sería la empresa más complicada de su vida, la proveeduría del ejército y no dudó en apoyarle en la gestión de algunos temas personales³⁴⁰. Es posible que Fermín ayudara también a algunas de las personas que estuvieron a su servicio³⁴¹.

En el año 1606, casó en primeras nupcias en Pamplona con Graciosa de Eslava y Egozcue, hija de Gaspar de Eslava y Ripalda, señor de Eguillor³⁴² y de Graciosa de Egozcue, del palacio de Egozcue en el valle de Baztán que era de Cabo de Armería. Graciosa era hermana de Sebastián de Eslava, cuyo descendiente directo sería el conocido militar Sebastián de Eslava y Lasaga, capitán general y virrey de Nueva Granada y marqués de la Real Defensa (a título póstumo). El linaje Eslava, ligado con esta unión a los Marichalar, merece nuestra atención (como se ha comentado en el estado de la cuestión), por representar un modelo de ascenso de familia navarra en la vertiente militar, analizada junto a los Lasaga por Vázquez Varela³⁴³. De este primer matrimonio fueron hijos: Juliana, Mariana, Josefa y Ana, monjas en el convento de Santa Clara de Estella y de la Encarnación en Pamplona y Esteban Fermín (que sigue la línea principal Marichalar –

³³⁸ IBARRA, J., *Biografía de Ilustres Navarros... op.cit.*, p.201. Se menciona a Fermín de Marichalar como su tío cuando en realidad es su hermano.

³³⁹ Según Antonio Marichalar, marqués de Montesa, existía una Memoria de Religiosos fallecidos en el Convento de Padres Descalzos de la Santísima Trinidad, en que se decía que era hermano del Licenciado Marichalar y que fue “*Gran siervo de Dios y padeció muchas enfermedades y achaques con singular paciencia y resignación de la voluntad Divina. Humildísimo y muy ejemplar observante y predicador*”. Falleció el 27 de junio de 1635. ACM, Carpeta linaje Marichalar, documento 17.

³⁴⁰ Fermín asistió a Jerónimo en el cobro de la dote de su mujer, María de Arteta, ver AGN, Procesos, 286236.

³⁴¹ En 1628, Jerónimo de Ibero e Iñigo de Beaumont piden al virrey en nombre del Reino que admitan al examen de Escribano Real a Juan de Eguarás, criado del licenciado Marichalar. AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.117v.

³⁴² Del linaje de los Egozcue, señores del palacio de Egozcue en el Valle de Baztán (Ziga) que era Cabo de Armería. Graciosa de Eslava era hija de Graciosa de Egozcue y nieta de Beltrán de Egozcue de dicho palacio.

³⁴³ VAZQUEZ VARELA, A., “Los Eslava-Lasaga. Un linaje de funcionarios y militares”, en GONZÁLEZ ENCISO, A. (Ed.), *Navarros en la Monarquía española en el siglo XVIII*, Universidad de Navarra, Ediciones de la Universidad de Navarra (EUNSA), 2007, pp.215-254.

Recientemente se ha publicadotambién el libro *Los Eslava* de Joaquín Mencos en el que se aporta interesante información sobre el linaje, así como de los Marichalar y los palacios que poseían en aquella época. Ver MENCOS ARRAIZA, J., *Los Eslava*, Pamplona, 2018.

Eslava, sobre la que se centra en mayor medida la información histórico-genealógica de este trabajo)³⁴⁴.

³⁴⁴ Además de estos cinco hijos del primer matrimonio que son los que menciona Fermín en su testamento (que seguían vivos a la fecha), habrían existido otros cuatro que le prefallecieron, Vicente, Dorotea, Gregoria y Clara que aparecen mencionados en los papeles de Antonio Marichalar, pero de los que no hemos encontrado ninguna otra evidencia. Según estas notas, Gregoria que habría sido la séptima hija murió en 1639 y fue enterrada en San Cernín en Pamplona.

3.1 Ascenso en la administración navarra

Fermín, que había estudiado leyes en Salamanca, acudió como procurador por Lesaca a las Cortes de 1607 y siendo aún joven falleció su padre, pasando a él la casa de Marichalar y heredando su patrimonio³⁴⁵. En los años siguientes, Fermín pasó el correspondiente examen ante el Consejo Real de Navarra para convertirse en abogado de las Audiencias Reales, y acudiría de nuevo a las Cortes de 1611 como diputado, en esta ocasión por Pamplona³⁴⁶. Su ascenso en la administración fue rápido ya que en 1616 ya era protonotario de Navarra y al año siguiente, (contaba tan solo 34 años), fue nombrado síndico del Reino³⁴⁷, con un sueldo de sesenta ducados al año que poco después se incrementó hasta cien³⁴⁸. Como síndico, fue nombrado por el bando o partido agramontés ya que, en aquel momento, existía uno por cada “bando”, si bien por diversas circunstancias, a veces hubo tres síndicos, compartiendo dos personas una de las plazas y repartiéndose el sueldo mientras se decidía quién la ocupaba definitivamente. Incluso para el puesto de abogado de las Audiencias Reales, se exigió la necesidad de indicar cuál era la inclinación del interesado, de hecho, en las propias Cortes de 1617, se aprobó y determinó que “*al tiempo que el Consejo diere título de abogado, en el se declare de que opinión, beamontes o agramontes, es el abogado; y se asiente en el título el nombre de la opinión de que es y se asiente en la Camara de Comptos*”³⁴⁹ (de no hacerlo podían quedar incluso inhabilitados). Precisamente, a tenor de la sucesión de Fermín como síndico en 1628, las Cortes decidieron pasar página a este respecto, transcurrido más de un siglo desde la anexión a Castilla, cuando, reunidas en Pamplona, establecieron que el reino pudiera “*elegir un letrado que le parezca sin atender a bandos ni parcialidad alguna, porque en esto no a de aver diferencia alguna*”³⁵⁰. Como ya hemos comentado, no sabemos hasta qué punto este dato puede resultar indicativo del alineamiento que los Marichalar pudieron tener en conflictos anteriores. Fermín fue prorrogado varias veces en el puesto, la primera en 1621

³⁴⁵ Ya nos referimos a la composición patrimonial al hablar de Miguel de Marichalar y los censos y valoraciones que se realizaron en 1607 y 1612 (AGN, Comptos, 32053). Este patrimonio era el más importante de Lesaca en aquella época.

³⁴⁶ AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.3r. Junto con Francisco Cruzat, tal y como consta en el acta de lunes 7 de noviembre de 1611 en las Cortes reunidas en Pamplona.

³⁴⁷ *Ibidem*, f.18v, “*el mismo día en la sesión de la tarde, en conformidad los tres brazos eclesiástico, militar y universidades nombraron por Sindico deste Reyno al Licenciado Fermín de Marichalar, abogado de las Audiencias Reales (...)*”.

³⁴⁸ En mayo de 1617 las Cortes deciden aumentar el sueldo de los síndicos a 100 ducados, *Ibid.*, f.23v.

³⁴⁹ *Ibid.*, f.28v. 3 de julio de 1617.

³⁵⁰ *Ibid.*, f.99v.

(junto con Aguirre), la segunda en 1624 y una tercera en 1628, cuando tras haber salido del cargo se le volvió a llamar, para ser sustituido finalmente por su pariente político Gabriel de Eslava junto con Juan de Aragón ese mismo año.

La labor principal del síndico consistía en velar por el fuero y conocer y pedir los reparos de agravios, para lo cual, realizaban los correspondientes análisis jurídicos elaborando memoriales e informes al respecto, razón por la que eran generalmente escogidos de entre los mejores juristas de Navarra.

A tenor de las actas de Cortes de aquellos años, consta que se le asignaron una gran variedad de encargos, interactuando además de con el virrey, con la Corte, la Orden de Malta (escribió al Gran Maestre advirtiéndole que sólo los naturales del reino podían tener encomiendas y pensiones de la Orden en Navarra)³⁵¹ o la Iglesia (realizó petición al obispo de Tarazona para nombrar vicario general en los territorios navarros incluidos en su diócesis)³⁵². No es objeto de este trabajo analizar en detalle esta labor, por lo que tan sólo citaremos algunas comisiones que consideramos relevantes por trascender el ámbito de Navarra o guardar relación con su desempeño posterior, si bien es una parcela de estudio en la que sería interesante profundizar en próximos trabajos. Algunos de estos mandatos fueron delicados pues tocaban las arcas reales, como, por ejemplo, la controversia discutida en abril de 1617 en las Cortes, sobre “*la parte o precio*” que se dejaba de recaudar por los exentos del pago de cuarteles. Se aprobó hacer una petición para que, en lugar de cargarse la diferencia a los pueblos, se descontara de lo que se debía al rey³⁵³, recibiendo Fermín el encargo de estudiar y comunicar formalmente la misma al virrey y sus consultores junto con Juan de Egüés. Las Cortes en agosto del mismo año, conminaron a la Diputación y los síndicos a hacer todas las diligencias necesarias a costa del reino y “*como mejor les pareciere*”, para conseguir lo que pretendía Navarra, por ser un asunto prioritario³⁵⁴. Aguerre sería el encargado de continuar con esta difícil reclamación en 1621. Ese mismo año de 1620, en que fue nombrado también oidor de la Cámara de

³⁵¹ *Ibíd.*, f.88v. Existen en el archivo de la Casa de Marichalar cartas recibidas de diferentes cargos de la Orden de Malta con sus respectivos sellos. Sobre el conocimiento sigilográfico de la Orden de Malta, ver Fernández-Xesta ha analizado en profundidad los sellos utilizados por la orden incluyendo los que utilizaron los Grandes Maestros, ver FERNÁNDEZ-XESTA VÁZQUEZ, E., “La orden de Malta y sus sellos”, en ALVARADO PLANAS, J. y SALAZAR ACHA, J., *La orden de Malta en España*, vol.2, 2015, pp.737-787.

³⁵² *Ibíd.*, f.42v. Realizó esta petición por instrucción de las Cortes de 26 de enero de 1617. Esta cuestión recuerda a la que afectó a Juan de Marichalar respecto al Obispado de Bayona.

³⁵³ *Ibíd.*, f.22r.

³⁵⁴ *Ibíd.*, f.31v.

Comptos Reales³⁵⁵, se le comisionó, para estudiar y enviar las cartas necesarias para que los miembros del Consejo Real de Navarra, así como los alcaldes de Corte, vieran reconocida su antigüedad en Castilla³⁵⁶. Esta reivindicación ya se había abordado en 1611³⁵⁷ y desde Navarra no se entendía que para los jueces procedentes de las Audiencias y Chancillerías castellanas la antigüedad les fuera reconocida, mientras que para los procedentes de las instituciones navarras no fuera el caso.

Se vió también involucrado en un objetivo estratégicamente importante para Navarra, como era la búsqueda de una salida al mar para gestionar la actividad comercial de forma más eficiente³⁵⁸. En esta ocasión, se comisionó a Fermín para trasladar al regente y consultores el interés en que el Reino fuera “*comprendido en la circunvezindad de Rentería para gozar del puerto de Pasage*”³⁵⁹. Esta pretensión (tratada también en las Cortes de 1617), como en anteriores ocasiones, no fructificó.

Mientras se ocupaba de algunos de estos encargos, en 1621, se da la circunstancia de que Fermín acompañó y recibió en Lesaca (presumiblemente en la casa de Marichalar) a Juan de Mendoza y Velasco, marqués de la Hinojosa y virrey de Navarra, “*para hacer declaración de la casa concejil que la dicha villa pretende hacer*”³⁶⁰ entre otros asuntos, permaneciendo el virrey allí durante seis días. Tal y como consta en diversos documentos del archivo familiar, durante aquellos años fueron recibidos en su casa de Lesaca, además, varios oidores del consejo Real como Lope de Echeberz, así como otros cargos importantes de la administración navarra de la época.

Un antecedente interesante de la que sería su labor algunos años después, lo encontramos en 1628, cuando las Cortes le encargan abordar la problemática de los diversos trastornos que estaban ocasionando las tropas acantonadas en Navarra. Además de otras unidades que podían ser desplazadas o transitar por la región, hay que recordar que, desde la conquista, tal y como se ha esbozado anteriormente, había varias compañías de infantería junto con las guarniciones de las fortalezas del reino. En el siglo XVII, dichas unidades según explica Usunáriz, se habían asentado en Pamplona, seleccionándose entre

³⁵⁵ MARTÍNEZ-ARCE, M. D., “La institución de control de la fiscalidad: la Cámara de Comptos” en *Iura Vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, nº6, 2009, p.351.

³⁵⁶ AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.52v.

³⁵⁷ *Ibidem*, f.11r. 4 de diciembre de 1611 en Pamplona.

³⁵⁸ IDOATE, F., “Notas para el estudio de la economía Navarra y su contribución a la Hacienda Real”, en *Príncipe de Viana*, nº78-79, 1960, pp.71-130.

³⁵⁹ AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.47r.

³⁶⁰ Ver “Galanterías y obsequiosidades municipales del siglo XVII” en *Príncipe de Viana*, nº31, 1948, pp.219-220.

ellas a los soldados que se desplazaban para guardar la frontera³⁶¹. Se le encargó a Fermín escribir las cartas correspondientes sobre cómo debían proceder las Compañías del ejército que se alojaban en el reino, así como los comisarios, capitanes y pagadores ante los continuos problemas derivados del acantonamiento³⁶². Ya en el año 1624, se había propuesto un sistema para vigilar y controlar a oficiales y pagadores e incluso el virrey en aquel año propuso incorporar al pagador en el desplazamiento de las unidades, indicándose a la Diputación que vigilara el cumplimiento de esta medida³⁶³. En 1628, sin embargo, hubo abusos de la Compañía del Condestable de Navarra en el valle de Guesálaz y más adelante nos referiremos a los que se produjeron en 1637 con Fermín ya como proveedor general del ejército. Lo que está fuera de toda duda, es que el profundo estudio que realizó de esta materia y las disquisiciones que se produjeron en torno a esta problemática le aportaron unos conocimientos muy valiosos de cara a su futuro desempeño.

Por otro lado, como es sabido, desde la unión con Castilla existieron embajadores, mensajeros, y también “solicitadores del reino” que residían en la Corte defendiendo los intereses de Navarra. El propio Fermín en 1617, había ofrecido este cargo de agente en la corte al doctor Marqueláin, indicándole que a las primeras Cortes acudiera a informar de sus actuaciones³⁶⁴. Pero además de estos solicitadores también fue común el envío de comisionados a Madrid para tratar o reforzar posiciones de Navarra en temas relevantes, siendo los síndicos en algunos casos elegidos para dicha misión³⁶⁵. En el periodo entre 1622 y 1637 según Martínez Aznal³⁶⁶, no hubo embajadas navarras permanentes en Madrid y tras el envío de José de Aguerre con recados en varias ocasiones, en 1627, Fermín fue comisionado junto con Jerónimo de Íbero para tal efecto. Enviaron cartas informando de sus gestiones, una en el mes de febrero y dos el 11 y 15 de marzo de ese mismo año,

³⁶¹ USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., “Soldados, sociedad y política... op.cit., p.291.

³⁶² AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.117r.

³⁶³ COLOMA GARCÍA, V. “Navarra y la defensa de la monarquía...op.cit., p.169.

³⁶⁴ AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.32r. Cesándose a Martín de Beresain que cobraba treinta ducados por año.

³⁶⁵ Esta cuestión es analizada en profundidad por GALÁN LORDA, M., “Navarra en la Corte española: evolución de la figura de los “agentes” en la Edad Moderna”, en *Príncipe de Viana*, nº262, 2015, pp.581-601.

³⁶⁶ MARTÍNEZ AZNAL, R., “El agente navarro en la Corte. Nuevas perspectivas sobre el estudio de la diplomatie vom type ancien en la Monarquía Hispánica”, en PÉREZ SAMPER, M.A. y BETRÁN MOYA, J.L. (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en historia moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp.894.

aunque el contenido de las misivas es algo críptico y no se especifican los objetivos tratados. Sabemos que discutieron agravios³⁶⁷ y que las negociaciones fueron duras; el 6 de marzo, en misiva firmada por Íbero y Marichalar enviaron a Navarra una actualización de la situación:

*“(...) por ahora podemos decir es que se trabaja valientemente el negocio y concluyendo a los que asta ahora an puesto dificultades se an puesto grandes medios para los del Consejo y estamos con grandísimo ánimo fundados en la razón que a vuestras Srs sobra y esperando muy buen suceso, si bien es fuerza confesar la dificultad suma que tiene harase lo posible y todo se debe a Vuestra señorías Que guarde Dios mil años”*³⁶⁸.

En la de 11 de marzo de 1627, comentaban que se había traído a colación en Madrid la entrada por Urdax, entre los carros de mena de “*grandísima cantidad de Bellon*”, y quedaba de manifiesto la intensa labor de búsqueda de apoyos con el marqués de Cortes, la condesa de Aguilar, el marqués de la Hinojosa o Juan de Ciriza (marqués de Montejaso) del que afirmaban que había defendido valientemente su causa y que era persona de su estimación y al que se le debían las gracias. Este contacto entre Juan de Ciriza y Fermín de Marichalar es extremadamente interesante pues, como veremos, Fermín seguiría sus pasos en algunas cuestiones, pudiendo considerarse a Ciriza en nuestra opinión un claro precursor de otros navarros que alcanzaron la Corte en la primera mitad del siglo XVII³⁶⁹.

Según los informes de Íbero y Marichalar, desde Madrid se les replicaba recurrentemente que las cuestiones que trataban eran “*materia de Estado general de toda España*” y en la carta que envían el 17 de marzo manifestaban su deseo de regresar a Navarra. Un mes después, en abril de 1627, Navarra felicitó al nuevo presidente del Consejo de Castilla, Gabriel Trejo Paniagua, cardenal obispo de Málaga, comisionando de nuevo a Jerónimo de Íbero y a Fermín para ir a besar sus manos³⁷⁰. Esta experiencia fue sin ninguna duda excepcional, pues muy pocos miembros de la administración navarra tenían oportu-

³⁶⁷ En la primera carta de febrero de 1627, firmada únicamente por Jerónimo de Íbero, este indica que no ha podido avanzar en las discusiones con la Corte sobre un agravio que se quería discutir en Madrid porque había recibido instrucciones de no avanzar y posteriormente de continuar lo cual no había podido hacer todavía.

³⁶⁸ AGN, Reino, Diputados, legajo 1, carpeta 30, 30565.

³⁶⁹ Como se ha comentado, María Isabel Ostolaza estudió las figuras de Tristán y Juan de Ciriza. Ver OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “El acceso de los navarros a la administración castellana... op.cit.

³⁷⁰ AGN, Reino, Diputados, legajo 1, carpeta 30, 30565. Carta de 8 de abril de 1627.

nidad de gozar de una exposición de estas características, y fue sin duda muy útil e interesante para Fermín, al establecer contacto con los grandes personajes de la época y poder evaluar de primera mano, cómo operaban los equilibrios de fuerzas existentes entre Navarra y la Corte.

Graciosa de Eslava y Egozcue, su primera mujer, enfermaría, testando en Pamplona ante Miguel Escámez el 27 de mayo de 1630, muriendo poco después y dejando por heredero a Fermín. Él casó en 1631 en segundas nupcias con Catalina Vallejo y Armendáriz, bautizada en Pamplona en 1606, hija de Antonio de Vallejo y de Liarte, regidor de Tudela y familiar del Santo Oficio³⁷¹. Fermín y su segunda mujer fueron padres de: Miguel Francisco, que fue presidente de la Audiencia de Panamá, gobernador y capitán general de Tierra Firme, Catalina Inés, que casó con Antonio de Ripalda y Ayanz, señor del lugar y palacio de Ripalda en Navarra (padres del primer conde de Ripalda), Antonio Manuel, que fue caballero de Calatrava, corregidor de Guipúzcoa, miembro del Consejo Real y alcalde de Casa y Corte, Juana, Beatriz, Teresa y otro hijo llamado Isidro. Más adelante se hablará de varios de ellos.

Por otra parte, en el ámbito patrimonial, Fermín realizaría en aquellos años varios movimientos de gran importancia estratégica. Adquirió el palacio de Echarri-Aranaz³⁷² y el señorío de Lizarragabengoa, con jurisdicción civil y criminal (que fue confirmada a su hijo Esteban Fermín años más tarde)³⁷³ y Arbizu, bienes que habían pertenecido previamente a la familia Arbizu³⁷⁴. La elección de este señorío no atendió por supuesto únicamente a criterios de índole económica, en línea con otras compras de jurisdicciones realizadas durante aquellos años, como, por ejemplo, la realizada en 1630 por el mencionado Juan de Ciriza. La adquisición de estas jurisdicciones, los intentos de recuperación de estas por parte de la Corona o la lucha de las villas por librarse de la jurisdicción señorial

³⁷¹ Cofrade de San Dionís en Tudela y que había fundado capellanía en San Nicolás en Tudela.

³⁷² En AGN, Sección de Estadística, legajo 2, carpeta 20, consta que en 1646 Lizarraga-Sarría “*que es de Don Fermín de Marichalar*” constaba de Lizarragabengoa que tenía únicamente 4 moradores y de Arbizu con 33 vecinos y 5 moradores. En aquel momento en el palacio de Arbizu habitaba una criada de María de Arbizu su dueña: “*el palacio desta villa, que es de Doña María de Arviçu, avita una criada suya y confiesan todos que es palacio*”. Respecto al palacio de Echarri-Aranaz el recuento dice que en “*la casa de Don Fermín de Marichalar, vive Don Miguel de Iraurgui, Abbad de Liçarraga Vengoa, que es palacio*”.

³⁷³ AGN, Procesos, 076295. En 1665 el proceso incluye también la villa de Echarri-Aranaz y el Valle de Ergoyena.

³⁷⁴ Sebastián de Arbizu (1533-1596), conocido espía que trató de organizar el asesinato de Antonio Pérez, (secretario de Felipe II), fue su propietario y posteriormente su hija Águeda de Arbizu, casada con Martín de Oteiza. En 1622 Juan de Peruzurquin (alias Aguado) había pleiteado contra Catalina López de Elduayen (la viuda de Sebastián de Arbizu) sobre la ejecución del lugar de Lizarragabengoa. Ver AGN, Procesos, 297889. Entre este año y 1635 Lizarragengoa pasó a ser propiedad de Fermín de Marichalar. Sobre los Oteiza ver MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., “Vera efigie del obispo de Pamplona... op.cit., pp.187-219.

son temas tratados en profundidad por varios autores de la talla de José María Usunáriz Garayoa o María Isabel Ostolaza Elizondo³⁷⁵. Por su parte como hemos anticipado, los Ciriza pueden considerarse en algunos aspectos como pioneros del ascenso de los navarros a la administración central, que no fue muy prolífico en el siglo XVI y primera parte del XVII³⁷⁶, al margen de los grandes secretarios como Francisco de Eraso o Martín de Gaztelu³⁷⁷ o casos como el de los Feloaga, hasta que, ya entrado el siglo XVII, se vaya estandarizando y normalizando dicho ascenso por los cauces administrativos que mencionaremos.

El palacio de Echarri-Aranaz era además particularmente valioso³⁷⁸, pues había gozado de antiguos privilegios que, en 1641, Fermín consiguió que fueran reconocidos por el virrey, Enrique Enríquez Pimentel, marqués de Távara, quien confirmaría formalmente la reserva de dicho palacio como paso previo para la obtención en 1665, del llamamiento a Cortes que obtendría su hijo Esteban Fermín. En dicho reconocimiento, fechado el 2 de junio de 1641, el virrey confirmaba la reserva de alojamiento de gente de guerra y otras contribuciones para que, como había solicitado Fermín, no hubiera duda frente a alcaldes, jurados y concejo:

“(...) Por tanto en virtud de la presente ordeno al Consejo justicia y Regimiento de la dicha Villa de Echarri Aranaz tengan por reservado el dicho palacio y cassa y no Sechen en el alojamiento de gente de guerra ni otras Contribuciones no de Ramas ni saquen Ropa leña ni carbon ni Cavalgaduras para ningún efecto que tal es mi Voluntad”³⁷⁹.

³⁷⁵ Ver artículo sobre la compra de jurisdicciones y ventas de oficios en el siglo XVII en OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “La venta de jurisdicciones y oficios públicos durante los siglos XVI-XVII”, en *Príncipe de Viana*, nº237, 2006, pp.113-145. También USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., “Nuevos señoríos, nuevos señores... op.cit., pp.7-36. También USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., “La política de incorporación de señoríos... op.cit., pp.157-192. Juan de Ciriza adquirió la jurisdicción sobre Ciriza y Echarri en 1630.

³⁷⁶ Como trata Ostolaza en su artículo, son aún escasos los ascensos de navarros en la administración en Madrid a finales del siglo XVI y principios del XVII y a menudo se producían por cauces de algún modo excepcionales o como dice la autora “fuera de los cauces habituales”. En el caso de los Ciriza ascienden merced a su buen posicionamiento con los validos de Felipe III y Felipe IV y en el caso de Fermín de Marichalar es su labor de proveedor general la que facilitará su progreso y posterior ascenso al Consejo de Guerra. Ver OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “El acceso de los navarros a la administración castellana... op.cit., pp.436-437.

³⁷⁷ Sobre Martín de Gaztelu ver MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., *Los Descargos del Emperador...* op.cit.

³⁷⁸ Uno de los objetivos que bien pudo tener Fermín, fue el de ser llamado a Cortes por su propio palacio, (cosa que consiguió en cualquier caso en 1642 por la casa de Marichalar).

³⁷⁹ ACM, legajo 3, documento 53. Se presenta transcripción del documento en apéndice documental nº2.

En paralelo, Fermín siguió subiendo rápidamente peldaños en la administración navarra, al ser nombrado en 1632 alcalde de Corte Mayor³⁸⁰ y pasar inmediatamente después, en 1633, a la máxima instancia judicial, el Consejo Real de Navarra³⁸¹, donde ocuparía plaza, sustituyendo a Juan de Lizarazu, desde 1633 hasta 1645.

³⁸⁰ AGN, MR, libro 23, f.164v.

³⁸¹ *Ibidem*, f.216v y 221.

3.2 El ejército, espionaje y proveeduría general

En marzo de 1635, mediante el envío de un emisario a Bruselas, en el marco de la guerra de los treinta años y tras la batalla de Nördlingen, Francia declaró la guerra a España y el duque de Rohan ocupaba ese mismo mes la Valtelina. A partir de ahí se desencadenaron una serie de acontecimientos militares en la frontera con Francia que marcaron no sólo la carrera de Fermín, sino también su vida y podríamos decir que en parte el devenir del linaje.

Las acciones inmediatas que tomó España fueron, por un lado, expulsar a los súbditos franceses que residían en territorio español y por otro, prohibir el comercio con el país vecino. En paralelo, se produjo el embargo de los navíos franceses con sus cargas (más de sesenta hasta agosto de 1636), así como bienes raíces, capitales, etc..³⁸². Para Navarra, este nuevo escenario no era nada halagüeño, pues suponía quedar expuesta al potencial ataque de la cada vez más poderosa Francia. En el año de 1636, se diseñó una operación de entrada en Francia con el objeto de secundar el ataque del cardenal infante Fernando de Austria en Flandes³⁸³, abriendo así un segundo frente. Además, entre mayo y agosto de ese año, el príncipe de Condé (que sería en 1638 el comandante francés en el ataque y sitio a Fuenterrabía), había sitiado Dôle en el Franco-Condado, fracasando en su intento de tomar la ciudad y generando así tal vez un cierto optimismo en el mando español de cara a la campaña que se avecinaba. La entrada en el Labourd llegaba con algo de retraso, puesto que en Flandes, la operación había terminado en agosto y la operación de Francia se iba a materializar en los meses posteriores bajo el mando de Francisco González de Andía Irarrazábal, marqués de Valparaíso (nombrado en reunión conjunta de los Consejos de Estado y de Guerra), virrey de Navarra, famoso por su carácter expeditivo en las levas y preparación del ejército en Navarra, (levantando ampollas en la Diputación) y cuya frase: “*en tiempo presente no se gobierna la frontera de enemigos por leyes sino por bandos reales*”³⁸⁴, bien podría definir su filosofía.

Para realizar la invasión, el marqués de Valparaíso estaba concentrando tropas procedentes de varios puntos de la geografía española y Fermín, todavía en calidad de

³⁸² ALLOZA APARICIO, A., “Guerra económica y comercio europeo en España, 1624-1674”, en *Hispania*, LXV/1, nº219, 2005, pp.227-280. En este artículo se detallan las recaudaciones de la denominada “re-
presalia de 1635”.

³⁸³ Tras repeler un ataque en Flandes, los tercios de Fernando de Austria contraatacan y consiguen varias victorias en La Chapelle, Châtelet, Vervins y Corbie llegando incluso a las afueras de París. Este ataque fue secundado por una incursión por el Labourd al mando del marqués de Valparaíso.

³⁸⁴ USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., *Historia breve de navarra*, Madrid, Sílex, 2006, p.172.

oidor del Consejo Real, iba a afrontar una gran responsabilidad en la campaña. Tendrá el cometido, como vamos a ver, de organizar en la zona de las Cinco Villas los reclutamientos, los aprovisionamientos y la guarda de los bastimentos. Pero sus atribuciones iniciales acabarían yendo mucho más allá, pues terminaría organizando temporalmente la defensa de la zona y gobernando la tropa hasta la llegada de los capitanes que debían mandarla. Realizó, además, labores de espionaje para la entrada en Francia, y a través de agentes y confidentes, obtuvo información sobre las intenciones de los franceses, la organización de su defensa y el reparto de tropas en los diferentes enclaves. Estas informaciones de enorme valor estratégico y militar fueron reportadas por Fermín al virrey quien informaría al rey para obtener (en varias cuestiones) la aprobación directa del monarca sobre lo que debía hacerse.

El día 1 de octubre de 1636, el marqués de Valparaíso comunicaba al rey los progresos en la organización y preparación del ejército y para ello, además de su carta, adjuntaba la de Fermín, fechada el día anterior, en la que informaba de los avances que se habían realizado en Navarra y Guipúzcoa junto con un informe de inteligencia³⁸⁵. Valparaíso informa al monarca que las prevenciones que se habían ido haciendo en Navarra y Guipúzcoa, ya no podían ocultarse al enemigo por haber en ambos lugares muchos franceses y que, por tanto, la acción de ataque no sería por sorpresa. Informaba también que el capitán Marco Antonio (entendemos que debe referirse a Marco Antonio Gandolfo), había pasado de la villa de Azpeitia a Vitoria y de allí debía volver a San Sebastián para ayudar con la organización de la acción de Alonso de Idiáquez por mar y afirmaba que le aguardaba “*con artos deseos para que se tome forma la entrada y puertos por donde se a de executar por tenerlos vistos y tanteados muy bien, y por no saver el dia que estara aqui mea parecido dar quenta a V.Magd para que no se pierda ora de tiempo*”³⁸⁶. Respecto a las tropas, afirmaba que al día siguiente llegarían 300 infantes de Aragón pero que venían sin oficiales ni socorros y proponía como capitanes para aprobación del rey (aunque afirmaba que él los hubiera podido nombrar) a Miguel de Iturbide, caballero de la orden de Santiago, Baltasar de Rada, y Pedro de Cortázar, caballero también de Santiago. Junto a estas tropas llegaban 200 hombres de Logroño, 100 de Alfaro y 100 de

³⁸⁵ AGS, GYM, legajo 1180. Carta del marqués de Valparaíso al rey de 1 de octubre de 1636, en la que adjunta carta de Fermín de Marichalar explicando los avances, así como informe de inteligencia de un agente de Fermín de Marichalar tras su negociación con confidentes franceses.

³⁸⁶ *Ibídem*.

Calahorra también sin vituallas, y solicitaba al rey que se enviara dinero para el sostenimiento de la tropa y también de la caballería y la artillería pues no habían llegado los fondos para ello. Estaba el marqués a la espera de 400 hombres provenientes de Álava que debían ir a Fuenterrabía (con Diego de Salcedo). Informaba asimismo que había escrito a Guipúzcoa para que el día 8 de octubre estuvieran los soldados procedentes de allí en la plaza de armas que tenían señalada, pero no había tenido respuesta.

En cuanto a Fermín, no era esta su primera intervención en terrenos relacionados con la milicia, pues ya en el año 1635 había enviado cartas como oidor del Consejo Real en las que indicaba que, por las noticias que llegaban desde la frontera, debía hacerse “*alarde de gente de armas, haciendo que los mosquetes los manejen los hombres que sean más a propósito*”³⁸⁷. Sin embargo, en esta ocasión su cometido iba a ocuparle de manera podríamos decir que exclusiva. A tenor del contenido de la carta de Fermín que el virrey adjuntaba, parece claro que había sustituido sus labores de toga por las relacionadas con la milicia, hasta el punto de que afirmará en referencia a las mismas “*no haver profesado esto (las armas) sino letras que ya no me acuerdo de ellas*”³⁸⁸.

Informaba Fermín en su carta estar disponiendo que la villa de Lesaca, a la que se refiere como su “*Patria*”, sirviera con 100 soldados a su costa, dando así ejemplo a otras y coordinaba además el levantamiento del ejército en otras villas de la zona, mostrando gran orgullo de sus paisanos de las Cinco Villas, pues afirmaba que había hecho ya en dos días “*alarde de la gente y Armas de tres villas y a fe que hay Vizarrros soldados montañeses Ydalgos como el Zid y gente de brios que no desayudaran a una muy buena manguardia*”³⁸⁹. Fermín, al día siguiente (1 de octubre), iba a dirigirse desde Lesaca, donde firma la misiva, a Echalar. Ante la situación algo caótica desde el punto de vista militar, con ausencia de oficiales y preocupado además por las informaciones que recibía, organizó diversos preparativos, acelerando la puesta a punto de la defensa, tras haber descubierto, mediante sus confidentes, que los franceses habían destinado 300 hombres a Sare (a escasos kilómetros de Lesaca) con objeto de realizar un ataque sorpresa y volar la pólvora que estaba almacenada en la villa. Esto reflejaba, además, el elevado nivel de información del que disponían los franceses mediante su propia red de espías. Temiendo

³⁸⁷ CABEZUDO ASTRÁIN, J., “Colección de cartas reales en el Archivo Municipal de Tafalla”, en *Príncipe de Viana*, nº19, 1955, p.263. (Carta nº18 incluida en el Tomo III).

³⁸⁸ AGS, GYM, legajo 1180. Carta adjunta de Fermín de Marichalar al virrey (adjunta a la que el virrey envía al monarca), para que conozca los avances que se habían producido en Navarra en el levantamiento del ejército y las prevenciones realizadas.

³⁸⁹ *Ibíd.*, s.f.

el ataque, Fermín había dispuesto que, en las villas, todos los carboneros y carpinteros tuvieran a mano sus hachas y esperaba poder tener preparados doscientos hombres para que, llegado el momento, pudieran derribar árboles con el objeto de cortar el paso a los franceses, hacer trincheras y así guarnecer “*los setos y puestos a proposito con ducientos mosquetes y ducientos arcabuzes en un rebato*”³⁹⁰. Pedía Fermín, en cualquier caso, que el virrey enviara dos compañías “*de las pagadas*” para ponerlas en Vera y en Echalar y proteger así la zona, argumentando que eso no aumentaría el gasto para el rey y que, además, su sostenimiento era factible por la llegada de importantes cantidades de trigo a Lesaca. De lo que no hay duda es que Fermín se sentía dispuesto a hacer frente a los franceses si se presentaban y afirmaba que si “*los trescientos que me an alojado en Sara (Sare) nos quieran probar las corazas “(...) se hara el dever Vuestra Excelencia no lo dude*”, y aseguraba incluso animado que no querría gozar de la gloria de rechazar al enemigo estando ausente el virrey.

Fermín había dado órdenes además para organizar a la gente de las villas con objeto de tomar las armas. Ordenó en concreto que ninguna persona de menos de sesenta años y más de diez y ocho durmiera fuera de las villas y que al primer toque de campana o señal, debían salir con sus armas a la plaza “*sopena de la vida y perdimiento de bienes*”, para poder juntar rápidamente la tropa y comenta incluso que la moral estaba muy alta, asegurando que los vecinos de las villas obedecían estas órdenes con muy buen ánimo. También mandó poner guardas en Santesteban a los bastimentos que allí había, informó sobre la llegada de navíos a puerto (con abadejo), y también sobre los avances en las fortalezas de Guipúzcoa y otras cuestiones. Sin embargo, y a pesar de las amplias atribuciones que desplegaba en la operación y consciente de no ser militar, deseaba la pronta llegada de los capitanes, pues, aunque creía conveniente acudir a otros lugares de la zona para “*entresacar la gente más util*”, manifestaba preocupado que no se atrevía a dejar el lugar, y afirmaría:

“*(...) no me atrevo adexaresto porque todavia me miran con cuidado en especial en el interim que noestan por aca los dos Cappitanes de Infanteria*”³⁹¹.

³⁹⁰ *Ibíd.*, s.f.

³⁹¹ *Ibíd.*, s.f.

Fermín se ocupó además del avituallamiento del ejército y trató de optimizar los recursos existentes, a este respecto, menciona incluso haber realizado algunos experimentos para sacar el máximo de libras de pan por robo, revocando una petición anterior al virrey para el envío de cedazos y cedaceros por no ser estos ya necesarios.

Respecto de estas funciones que desarrolla hasta la llegada de los capitanes, aunque la merced de llamamiento a Cortes menciona que las realizó como veedor, la documentación revisada no menciona otra posición distinta de la de oidor (del Consejo Real de Navarra) bajo las órdenes del virrey a quien reportaba toda la información. Será solo en diciembre de 1636 cuando sea nombrado proveedor general del ejército³⁹².

Pero la cuestión más importante de la que se ocupó en esta campaña fue posiblemente la del espionaje que realizó para el virrey con objeto de conocer la disposición de los franceses y facilitar así el ataque³⁹³. Fermín tenía a su cargo al menos dos agentes de los que no conocemos los nombres, no aparecen en los informes ni son mencionados en ningún documento al que hayamos tenido acceso; sin embargo, lo que sí sabemos, es que Fermín era el responsable de su coordinación y de dar las instrucciones pertinentes sobre lo que debían realizar. Uno de estos agentes en concreto, cruzó la frontera adentrándose en Francia donde se reunió en las inmediaciones de San Juan de Luz con dos franceses que como menciona Fermín, tenían puestos de cierta relevancia (se refiere a ellos como “*cabezas de gobierno*”) y como queda de manifiesto, tenían sin duda acceso a gran cantidad de información pues los detalles que reporta así lo ponen de manifiesto. En el informe de inteligencia, el agente avisa de que el señor de Semper con comisión del Conde de Agramont, había juntado en San Juan de Luz los 1.000 hombres que la región del Labourd daba al rey de Francia en tiempos de guerra. El reparto de los hombres se estaba realizando, dejando 500 hombres en San Juan de Luz y Ciburu, 300 soldados que se destinaban a Sare para el mencionado ataque a Lesaca y el resto repartidos en el paso de Behovia “*donde fueron las entregas de España y Francia*” y en Hendaya. En su informe

³⁹² AGS, GYM, Libro 170, f.192-194. 21 de diciembre de 1636. No sabemos si hubo previamente a este nombramiento uno de veedor. Quizás por exceder sus atribuciones a las propias de un proveedor general, la merced de llamamiento a Cortes (fechada en 1642) menciona que sirvió durante esos meses de “veedor general”, para reconocer la importancia de dicha labor, si bien como hemos indicado, no hemos encontrado nombramiento de tal cargo y en las cartas que hemos consultado se refieren a él exclusivamente como oidor, al menos hasta octubre de 1636 hasta que finalmente es nombrado proveedor general en diciembre de 1636.

³⁹³ En ocasiones anteriores los espías del virrey de Navarra habían enviado información sobre Bayona como en 1558 ver CHAVARRÍA MÚGICA, F., “Justicia y estrategia: teoría y práctica de las leyes de la guerra en un contexto fronterizo. El caso de la Jornada de San Juan de Luz (1558)”, en *Mélanges de la casa de Velázquez*, nº35/1, 2005, pp.185-216. Labores de inteligencia también fueron encargadas a su hijo Esteban Fermín esporádicamente como se verá más adelante.

el confidente narra además un interesante suceso; al parecer, el de Semper había nombrado los capitanes por tener comisión del duque de Epernon, pero el Conde de Agramont consideraba que siendo su superior le correspondía a él realizarlos, de tal forma que tuvieron una fuerte discusión en la que incluso Agramont y varios de los presentes habrían echado mano de sus espadas, y que por estar presentes muchos hombres de Semper acabó el conde marchando colérico hacia Bayona. El agente insiste en que se debía tenerse mucho cuidado “*con la polbora de Lessaca porque es intento de los 300 hombres que an embiado a Sara el quemarla y realmente la pudieran sin mucho ruido ano haver echo la prebencion que tiene echa el Sr oydor Marichalar y no obstante aquella no esta segura si el de Pernon viene con la gente que dizen de cuya benida ay barias opiniones y a dizen queel viene en persona con ocho mil hombres 50 quintales de municion ya dizen biene su hijo el de la Baleta y ni el uno ni el otro perecen y casso que vinieren se sabra con que fuerza*”³⁹⁴.

Fermín estaba llevando a cabo, además, una negociación con los confidentes franceses por medio de uno de los agentes, y por querer conocerlos en persona, llega a solicitar un salvoconducto para que al menos uno de ellos pasara a España. No conocemos los términos que se negociaron a cambio de su colaboración, pero sí que estaban conformes con ellos excepto en un punto, pues una vez estallara el conflicto querían que el rey de España les amparara recibéndolos como súbditos. Fermín elevó esta petición al virrey quien la trasladó directamente al rey, manifestando que a los dos agentes se les debía mucho pues ayudaban en todo “*aventurandose con mucho brio e inteligencia y es bien que SM lo tenga entendido y VE los honrre escribiendoles como lo tengo suplicado*”³⁹⁵.

Estas informaciones enviadas por Fermín sin duda fueron muy valiosas para ejecutar la entrada en Francia. Para acometer la operación, se terminaron de asegurar las fronteras con 2.000 hombres y cuatro piezas de artillería en Roncesvalles, los lugares de Valdescoa y Valdesteban con 1.000 hombres y Valdelocal con 600. Las tropas de la coronelía de Guipúzcoa junto con la gente de sus presidios se compusieron finamente de 3.600 hombres (al mando de Diego de Isasi y Gaspar de Carvajal respectivamente) y el cuerpo principal del ejército que mandó Valparaíso se compuso de unos 8.000 hombres

³⁹⁴ AGS, GYM, legajo 1180. Informe adjunto a la carta de Fermín de 30 de septiembre de 1636 del agente que se había reunido con los dos confidentes franceses.

³⁹⁵ *Ibidem.* s.f.

y 300 caballos³⁹⁶. Alonso de Idiáquez se encargó como estaba previsto de las operaciones navales que dieron soporte a la ofensiva.

Sobre la inmediata pregunta del porqué de la elección de Fermín para estas labores relacionadas con la milicia, está claro que reunía varias cualidades que le convertían en un óptimo candidato para estos menesteres. Tenía un profundo conocimiento de la administración, una sólida formación jurídica y dominio de la legislación navarra (había sido como hemos visto muchos años síndico del reino), había tratado cuestiones militares sobre pagadores y tránsito de tropas, gozaba de una sólida posición como miembro del Consejo Real y además tenía un gran conocimiento del terreno, con vinculaciones en la zona de las Cinco Villas. Quizás también sus visitas a Madrid en años anteriores (las mencionadas con Jerónimo de Íbero), abrieron alguna puerta o ayudaron a identificarle como persona en la que confiar³⁹⁷. Además, Fermín nunca dejó dudas sobre su fidelidad, pidiendo que se contara con él reiteradamente pues como diría al virrey en su carta de 30 de septiembre de 1636: “(...) *no me faltan deseos de servir a Su Majestad*”³⁹⁸.

Años más tarde, en 1642 estas labores, junto con las que realizó en las siguientes campañas, le serán reconocidas en el llamamiento a Cortes por la casa de Marichalar:

*“(...) me sirbio de beedor General del Ejercito que alli se formo estando a su orden y disposicion muchas Compañías de Infanteria para separar las que llegassen anumero de ciento y formar otras nombrando para ellas Capitanes, Alfereces y Sargentos y asegurando de mi parte a los vasallos de Francia algunas promesas para la ynteligencia de la entrada y para los abisos de los dessignios del Rey Xptianissimo y juntamente gobernando la Infanteria que habia en las Cinco Villas de ese Reyno y los vezinos de ellas”*³⁹⁹.

Desde diciembre de 1636, Fermín ya era considerado claramente una persona de gran *confianza, fidelidad y diligencia*⁴⁰⁰, era proveedor general del ejército, materializándose la transición de las labores jurídico-administrativas como miembro del Consejo Real

³⁹⁶ JIMÉNEZ MORENO, A. “Opciones Estratégicas de la Monarquía Española a comienzos de la guerra contra Francia (1636-1638). La propuesta de Marco Antonio Gandolfo”, en *Chronica Nova*, nº38, 2012, p.183. Información extraída de: *Disposición y forma que han tenido las armas de S.M. Católica para entrar por la provincia de Guipúzcoa en la de Labourd de Francia*, Madrid, Imprenta del Reino, 1636 (6 hojas).

³⁹⁷ Quizás también influyó el hecho de que su nombre hubiera sonado, en mayor o menor medida en la Corte cuando realizó las visitas.

³⁹⁸ AGS, GYM, legajo 1180.

³⁹⁹ AGN, Comptos, Protonotaría, Libro 2, f.91r, 91v y 92r. También lo menciona Antonio Marichalar en su artículo sobre Vicent de Montesa. Ver MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., “Un poeta navarro del S XVII”, en *Príncipe de Viana*, nº24, 1946, pp.545-556.

⁴⁰⁰ AGS, GYM, Libro 170, f.192r.

de Navarra, a las relacionadas con la milicia. Las atribuciones que había recibido de la mano del rey, mediante la cédula de nombramiento, eran muy extensas, pudiendo nombrar comisarios, alguaciles y las personas que fueran necesarias o convenientes para la ejecución de sus labores y fijando sus salarios.

Según la cédula, el proveedor general debía avituallar a toda la infantería, caballería y gente de artillería del ejército y para tal efecto, podía comprar y además embargar, prácticamente todo lo que considerara necesario, pues además de los propios víveres de cualquier clase⁴⁰¹, también podía hacerlo con los medios de transporte necesarios para desplazarlos, ya fuera por tierra o por mar, incluyendo carros, carretas, acémilas y otros animales de acarreo, barcas, etc... y podría decirse que tenía capacidad para hacer lo que considerara necesario para el buen fin de su cometido, pues, tal y como establece la cédula literalmente, le permite proveer:

*“(...) todas las otras cosas necesarias y convenientes para la buena expedición de la provisión del dicho ejército aunque aquí no vayan expresadas y tomar por tanto cualquier cosa que combenga para este efecto”*⁴⁰².

Entre otras cosas, decidía el precio al que se compraba (que debía eso sí ser justo), libraba órdenes de pago que el pagador debía ejecutar *“con mucha puntualidad”*, y mandaba a los tenedores de bastimentos realizar los correspondientes almacenajes, envíos y logística. Podía además acceder a los registros de ambos (pagadores y tenedores de bastimentos) para verificar cualquier información que estimase oportuna y que se le debía entregar *“sin dilación alguna”*. Le daba el rey potestad para sentenciar todas las causas y delitos civiles y criminales relacionados con estas labores, pudiendo recurrirse sus sentencias sólo al Capitán General o al Consejo de Guerra⁴⁰³.

Todas las personas e instituciones debían colaborar con él y prestarle toda la ayuda que pidiera y no ponerle ningún impedimento que retrasara su actividad, ni tampoco gravar la misma así, se avisaba a los *“tenientes del Almirante mayor de Castilla, almojarifes mayores y menores alcavaleros aduaneros”*⁴⁰⁴, que no impusieran ningún gravamen en todo el flujo de mercancías relacionado con el mismo.

⁴⁰¹ La cédula menciona: *“trigo, cebada, paja, vino, carne, pescado, legumbres, aceite, vinagre y los demás Bastimentos y cosas necesarias para la provisión del dicho ejército”*.

⁴⁰² *Ibíd.*, f.192r.

⁴⁰³ *Ibíd.*, f.193r.

⁴⁰⁴ *Ibíd.* f.193v.

Las diversas instancias de la administración e incluso los presidentes y oidores de las audiencias, alcaldes de Corte y de Chancillerías, corregidores, gobernadores alcaldes mayores y ordinarios, jueces y justicias (que se citan expresamente) no podían poner impedimento alguno a su labor y debían cumplir *“todo lo que vos para el dicho efecto en mi nombre les escribieredes so las penas que de mi nombre les pusieredes”*⁴⁰⁵, más aún, tal era la delegación de poder en la figura del proveedor general, que advertía el rey que si no cumplían lo que el proveedor les pidiese, él mismo los daba por condenados⁴⁰⁶.

Uno de los contrapesos que tenía esta poderosa figura era la del propio veedor general ya que, si estaba presente, el proveedor debía someter las compras a su aprobación:

*“(…) las compras de Bastimentos y otras cosas que assi compraredes y se compraren en que se pudiere allar presente el dicho mi Veedor General las agais y se agan con su interbencion y no de otra manera”*⁴⁰⁷.

Son estas amplias atribuciones descritas las que regirán la labor de Fermín durante los años siguientes en su cometido; atribuciones claras y extensas que Fermín tuvo que aplicar de la manera más eficiente para, sin dejar de cumplir su función, encajarlas con las regulaciones locales que podían chocar con ellas.

La campaña de 1636, en la que habían destacado también otros muchos navarros⁴⁰⁸, no fue en su conjunto precisamente un éxito, pues, aunque se invadió el Labourd y se tomaron varias plazas como San Juan de Luz, Ciburu y el fuerte de Socoa, fracasó el sitio de Bayona que era el enclave principal, y esto terminará teniendo consecuencias muy negativas. Además, se había generado un precedente negativo para con los navarros que tendría importantes consecuencias para la labor de Fermín y es que estos se sentían engañados. El marqués de Valparaíso los había movilizado para defender las fronteras y se habían visto introducidos en Francia en situaciones penosas. Esto fue confirmado por el nuevo virrey de Navarra, el arzobispo de Burgos, en febrero de 1637, advirtiéndole que si se les obligaba desertarían nada más llegar al ejército (como en la anterior campaña de

⁴⁰⁵ *Ibíd.*f.195r.

⁴⁰⁶ *Ibíd.*

⁴⁰⁷ *Ibíd.*

⁴⁰⁸ Destacó en esta campaña, entre otros, Francisco Vicent de Montesa, señor de Mora, cuyos méritos en la misma le valdrían título de marqués de Montesa a sus descendientes que como hemos visto entroncarán con los de Fermín. Mediante la unión de los Marichalar y los San Clemente Montesa, recaerá en los descendientes de Fermín (Román Marichalar y San Clemente) el marquesado de Montesa.

1636), escondiéndose en los caminos y siendo acogidos y escondidos por sus familias y con riesgo incluso de confraternizar con los franceses⁴⁰⁹.

Tras el ataque inicial por la frontera se esperaba el contraataque francés para recuperar sus territorios, temiéndose el mismo en varias ocasiones a lo largo de 1637 por realizar el enemigo movimientos de tropas y preparativos. Por ejemplo, el 21 de abril de 1637, Jerónimo de Ayanz y Joseph de Saravia llevaron a las Cortes un recado del virrey junto con noticias desde la villa de Burguete, advirtiéndole que el enemigo se hallaba con mucha caballería e infantería, y solicitando soldados y municiones⁴¹⁰. Mientras tanto, el ejército se estaba desmoronando progresivamente pues el frío e incluso la peste habían causado estragos y se producían numerosas desertiones, hasta el punto de que el propio virrey manifestaría estar con notable pena de que los soldados se volvían sin orden y huyendo (especialmente por la noche), tomándose la decisión de escribir a los alcaldes para que no aceptaran a los desertores de vuelta en sus localidades y los reenviaran al frente⁴¹¹.

En la Corte se habían ido barajando desde finales de 1636, varias opciones respecto a la estrategia a seguir en suelo francés y para definir mejor la acción a desarrollar se había pedido a Antonio Gandolfo, ingeniero militar al servicio de España y reconocido estratega, al que hemos hecho referencia, evaluar y proponer distintas alternativas. Este encargo, analizado en detalle por Agustín Jiménez Moreno, se materializó en dos propuestas; una consistente en asolar el territorio francés (para lo cual debía tenerse preparado un ejército capaz de enfrentarse en campo abierto con determinadas unidades específicas)⁴¹² y una segunda consistente en tomar una plaza importante. Aquí las alternativas eran básicamente dos, Bayona en el oeste (frente de Navarra-Guipúzcoa) o Narbona (frente de Cataluña)⁴¹³. Esta segunda propuesta de Gandolfo tenía también el “atractivo” de obligar a Cataluña a participar y colaborar en el esfuerzo bélico general pretendido en la unión de armas. Estas alternativas fueron muy apreciadas por la Junta de Ejecución, si bien (al margen de una incursión en el Languedoc al año siguiente) no llegaron a materializarse. En cualquiera de los casos se hacía indispensable fortalecer, reforzar y ampliar el ejército en la frontera y para ello, en los primeros meses de 1637, el duque de Nochera

⁴⁰⁹ AHN, Estado, Libro 66, f. 33.

⁴¹⁰ Previamente ya se había tenido noticia de la formación de un importante ejército en Burdeos.

⁴¹¹ AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f. 261r y 262r.

⁴¹² JIMÉNEZ MORENO, A., Opciones Estratégicas... op.cit, p.186.

⁴¹³ Papel de Marco Antonio Gandolfo sobre lo que podrá obrar en Francia el año que viene de 1637, Madrid, 25 de noviembre de 1636, AGS, GA, legajo 1150.

fue nombrado capitán general de Guipúzcoa. Este militar cuyas aportaciones habían sido destacadas en Breda y Nördlingen y gran conocedor de las fortificaciones de la época, encontró el ejército en un estado deplorable y no pudo desarrollar la estrategia que deseaba, bien al contrario, tuvo que gestionar la retirada del sur de Francia, dejando algunos documentos como los mapas y dibujos que hizo del fuerte de Ciburu antes de que las tropas españolas lo destruyeran⁴¹⁴.

Fermín, aunque seguía siendo miembro del Consejo Real de Navarra, continuaba inmerso en la labor de la proveeduría en un momento de tensión creciente. En Navarra, había un sentimiento de que la campaña del Labourd había sido negativa en cuanto a sus resultados. Además, la gestión del marqués de Valparaíso (cuya salida fue poco menos que celebrada por las Cortes como “*enemigo declarado de Navarra*”)⁴¹⁵, había generado cierto desasosiego y se pedían esfuerzos en hombres y recursos para operaciones que podían volver a ser ofensivas y fuera de Navarra en lugar de defensivas y dentro del Reino. Esta situación no iba a favorecer la labor que debía realizar Fermín y que se iría complicando paulatinamente⁴¹⁶ pues, aunque el puesto le daba exposición incluso ante el propio rey, le iba a sumir en una labor ingrata y dura donde como veremos, tuvo una fuerte oposición, siendo criticado por anteponer los intereses del rey y viéndose en definitiva atrapado en un pulso entre las Cortes de Navarra y la Corona, (que ya venía, por otra parte, disputándose desde hace tiempo).

A principios de 1637 (en febrero) el virrey, Fernando de Andrade y Sotomayor, arzobispo de Burgos, hizo una consulta al Consejo de Castilla sobre la legalidad de reclutar navarros para llevarlos a la frontera. La respuesta clara y podríamos decir que contundente, contemplaba que no había ley paccionada y que las que había en Navarra dependían “*de la suprema regalía de V.M.*”⁴¹⁷. Quiso saber también cuánta gente había lista para ir a la guerra y con qué armas y solicitó hacer un censo de los mayores de 18 años y menores de 60⁴¹⁸. Conviene reseñar también que la correspondencia de este virrey, muy abundante y analizada por Rodríguez Garraza, ayuda a configurar y comprender bien los

⁴¹⁴ AGS, MPD, 25, 142. Dissinio de las fortificaciones de Ciburo. Remitido en carta del duque de Nochera de 19 de octubre de 1637. Fue destruido y abandonado en la retirada.

⁴¹⁵ Las Cortes agradecieron a Felipe IV la sustitución y pidieron que no le diera más encargos en Navarra. Ver AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.230v y 238v.

⁴¹⁶ *Ibidem*, f.246v. 23 de abril de 1637. Aparece Fermín de Marichalar mencionado también como veedor y proveedor general de la armada en aquel año.

⁴¹⁷ USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., *Historia breve...* op.cit, p.172.

⁴¹⁸ AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f. 244v. 22 de abril de 1637.

problemas jurisdiccionales, constitucionales y políticos de Navarra en este momento histórico⁴¹⁹. También la correspondencia con el conde-duque de Olivares (13 cartas entre el 20 de diciembre de 1636 y 28 de agosto de 1637).

Por su parte, Fermín debía manejar, además de su equipo de agentes, comisarios y tenedores de bastimentos, complejas relaciones con proveedores y con el resto de los miembros del entramado administrativo. La maquinaria necesaria para abastecer el ejército debía, además, asegurar el correcto funcionamiento y control de los recursos con el objeto de evitar diversiones de fondos y perjuicios a las arcas de la Corona⁴²⁰ (aunque no siempre fuera posible evitar los excesos de algunas personas).

Durante el año 1637, las tropas españolas se habían ido retirando de Francia permaneciendo solo en algunas plazas como San Juan de Luz o Ciburu (luego se retirarán totalmente a finales de año) y se acrecentaba el riesgo de invasión por parte del ejército francés. Las noticias de avistamiento del enemigo continuaban y el 24 de abril se trasladaba al virrey que el capitán Echaide y Urban de Ahumada informaban de la formación de un ejército francés en San Juan de Pie de Puerto con gente de todo el Bearn. La situación era crítica, había carestía de comida para el ejército y continuaban las deserciones, por lo que, en la misma sesión, el virrey solicitó 900 hombres para reforzar las fronteras⁴²¹ mientras el rey, que se había informado previamente al respecto⁴²², reclamó 1.500 hombres el ocho de mayo para ir a Ciburu y el Labourd, siendo esta solicitud rechazada por Navarra, especialmente por pedirse que salieran del Reino⁴²³. Las Cortes denegaron también la contribución o donativo que había pedido el rey y decidieron retrasar el envío de la respuesta (a petición del brazo de las universidades) hasta el 13 de mayo.

⁴¹⁹ RODRÍGUEZ GARRAZA, R., Navarra y la administración central (1637-1648), en *Cuadernos de historia Moderna*, Universidad Complutense, nº11, 1991, pp.149-176. Los legajos más importantes AHN, Estado, nº 66, 67, 69d y 70.

⁴²⁰ MERINO MALILLOS, I., *El consejo de Cantabria...*op.cit. En su tesis doctoral Imanol Merino analiza extensamente los diferentes cargos y sus atribuciones, así como la relación entre ellos en dependencia del Consejo de Cantabria.

⁴²¹ AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.247v-248r y también f.253r.

⁴²² A finales del marzo de 1637 Felipe IV solicitó información a la Cámara de Castilla sobre las obligaciones militares del reino de Navarra y de las provincias de Álava y Guipúzcoa para confirmar si podían negarse a levantar tropas para que sirvieran fuera de sus jurisdicciones. “Decreto para que el consejo de la Cámara consulte si las provincias de Álava y Guipúzcoa, y reino de Navarra, tienen fueros para excusarse de la gente de guerra que S.M. les puede pedir”, Madrid, 30 de marzo de 1637, AHN, Consejos, legajo 13.197, nº25.

⁴²³ “Y habiendose votado no se le concedio gente alguna”. AGN, Acta de Cortes, Tomo II, f.256r y256v. 8 de mayo de 1637.

Es cierto también que la proveeduría, que podía desempeñar su función por la vía del acuerdo o de la requisita como explica García Hernán⁴²⁴, en esta ocasión, dada la urgencia, se vio forzada a recurrir a la segunda vía, acrecentando lógicamente las tensiones y denunciándose métodos contrarios a los fueros en algunas de ellas. Una de las quejas versó sobre Jerónimo de Marichalar, hermano de Fermín, que actuaba como comisario general ya que al no entregarse por parte de algunos vecinos de Caparroso la cebada que estaba embargada para el ejército, envió al alguacil de Corte Juan Pascual a que les compeliere a entregarla y a que los trajese presos si no lo hacían. Además, ante la premura de la situación (estando el ejército en grave carestía de comida) se produjeron embargos de mulas, caballos, acémilas (en toda la zona de las Cinco Villas⁴²⁵) y bueyes para poder llevar la cebada a Fuenterrabía y San Sebastián (también ocurrió con las municiones⁴²⁶), lo cual provocó airadas quejas y la reacción de las Cortes. Se elevaron también protestas por los precios pagados por el transporte de las vituallas. Esta y otras controversias surgían por una falta de regulación clara sobre las materias, siendo algunas de ellas tratadas y resueltas sobre la marcha. El 4 de junio, por ejemplo, las Cortes pidieron al virrey que diera orden de pagar cantidades justas por el transporte de los habituallamientos, y para ello se realizó un estudio con personas expertas en la materia sobre los parajes y lugares del acarreo, así como los costes y las jornadas necesarias para realizarlo de forma que se asentara un salario “*fijo y cierto que por cada carga o robo de trigo o çevada se hubiere de pagar*”. También existieron quejas sobre personas que se aprovechaban de esta dura situación para cometer abusos, como el caso de Hernando Pérez Noguera, tablajero del puerto de Gorriti que fue acusado por el valle de Arayz de ofrecer rebajas en la contribución de los cereales a cambio de dinero: “*remite d'estos lo que le parece con que le den dineros*”⁴²⁷. Estas protestas no sólo afectaron a las labores estrictamente relacionadas con la proveeduría, sino también directamente al ejército y a las autoridades civiles. Se pidió recabar por parte de las Cortes, el 27 de abril de 1637, información de las merindades para saber qué compañías y artillería habían pasado, y los excesos que habían cometido los capitanes en las levadas y formación de compañías “*excusando a unos y cargando a*

⁴²⁴ GARCÍA HERNÁN, E., *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, vol.1, Madrid, Ediciones del Laberinto, Fundación MAPFRE y Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 2006, p.534.

⁴²⁵ AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.269r.

⁴²⁶ AGN, Procesos, 202267. “Ambrosio de Yeregui, vecino de Arbizu, contra la villa de Arbizu, sobre cumplimiento de un acuerdo relativo a posesión y entrega de 2 bueyes utilizados por orden de la villa para llevar municiones al ejército en Ciboure (Pirineos Atlánticos)”. Año 1637.

⁴²⁷ AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.249r y 249v (27 de abril de 1637).

otros”⁴²⁸. También se investigaron los daños causados por el tránsito de soldados y artillería por determinados lugares y se reportaron excesos de hombres de armas en los lugares de la montaña (desde Berrio hasta Ciburu) con quejas sobre agravios, excesos y vejaciones que había realizado una compañía de soldados⁴²⁹, pidiéndose por las Cortes que un comisario acompañara a las unidades militares mientras transitaban por el reino. Esto venía a sumarse a las situaciones que se venían produciendo desde 1636, de soldados que, al resultar sus sueldos impagados, quitaban por la fuerza la comida a los vecinos, como en los valles de Guesálaz y Yerri⁴³⁰. Se pidió también recabar información sobre alcaldes, jurados, comisarios o cualquier ministro involucrado en supuestas irregularidades o contrafueros. Este traumático y complejo proceso exigía sin duda tremendos esfuerzos y provocaba penurias y sufrimiento a una gran parte de la población⁴³¹.

Las Cortes pidieron investigar muchas de estas situaciones enviando comisionados a dar cuenta de lo que había ocurrido. Además, en el caso de la proveeduría, se argumentaba que, Fermín operaba al amparo de una Cédula Real que, aunque le autorizaba a realizar los mencionados embargos o incluso procesamientos de las personas que dificultaran su labor como se ha visto, no había sido sobrecartada en Navarra. Recordemos que las disposiciones dimanadas del rey u otras instituciones que no fueran las Cortes o Diputación del Reino, antes de conseguir su ejecutoriedad, debían ser revisadas y validadas por el Consejo Real de Navarra previo control de la Diputación (que le daba el conocido como “pase foral”). El día 28 de abril de dicho año, las Cortes tomaron la decisión de que los diputados y síndicos de las universidades, enviaran cartas a los valles y lugares de sus merindades avisándoles de que los comisarios de Fermín de Marichalar estaban embargando las “cabalgaduras” para llevar trigo y cebada a San Sebastián y Fuenterrabía y conminándoles a no ejecutar sus órdenes⁴³².

La instrucción de incumplir las órdenes de Fermín, incluso pudiendo fundamentarse en diversos contrafueros y excesos que sin duda se habían producido por parte de personas que integraban el entramado de la proveeduría, suponía dar un salto cualitativo

⁴²⁸ *Ibidem*, f.249v.

⁴²⁹ *Ibidem*, f.243r.

⁴³⁰ COLOMA GARCÍA, V., “Navarra y la defensa de la monarquía...op.cit., p.170. Ver AGN, Reino, Guerra, legajo 3, carpeta 61.

⁴³¹ La obra de MELÓN JIMÉNEZ, M.A., *España en la guerra de los Siete Años. La campaña de Portugal y el ejército de prevención (1761-1764)*, Silex Universidad, Madrid, 2022, de reciente publicación, ilustra con gran profundidad el impacto, el sufrimiento y los avatares generados en la población por este tipo de campañas, así como su trasfondo logístico, económico y político.

⁴³² AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.250r y 250v.

y tenía una trascendencia nada desdeñable en cuanto a la relación con el rey, pues imposibilitaba completamente la labor de la proveeduría general y el sostenimiento del mismo ejército, lo que provocó la queja de Fermín directamente a la Corte. Fermín manifestaba que había tenido conocimiento de que se estaban dando instrucciones para entorpecer su labor “*con riesgo evidente de destruirse el exercito*”, con el pretexto de que había “*excesos de ministros*” y que esto había retrasado la ejecución de lo que se pedía “*con tanta puntualidad*”⁴³³. Estas palabras, reproducidas en las Cortes, fueron tomadas como una afrenta al reino y el 13 de mayo de 1637 pedían responder “*con las mas vivas palabras que se pueda y que se hagan las demostraciones mayores que puede contra el dicho Fermín de Marichalar, quedando para el jueves por la mañana la resolucion en cuanto al modo y demostraciones que se han de obrar, porque la gravedad de la materia pide que sean tales que el Reyno quede con entera satisfacion y castigado como es justo el que contra el y sus naturales se atreve a ablar por escrito y de palabgra con modo tan indeçente*”⁴³⁴. A pesar de esto, las Cortes decidieron ese mismo día, mandar instrucciones para que se obedecieran de nuevo las órdenes de Fermín (ya sobrecartada la cédula)⁴³⁵, aunque el conflicto estaba servido. Las Cortes escribieron al rey para informar de la “justa causa en que se encontraba Navarra”, recelando de la versión que había dado Fermín y en paralelo y para protegerse frente a la posible reacción desde Madrid y soportar la resolución contra él, se dieron instrucciones a los comisarios de las merindades para que con toda brevedad acabaran sus informes y volvieran a Pamplona⁴³⁶. Además, el 19 de mayo de 1637, las Cortes enviaron un memorial al rey, explicando el estado calamitoso en el que se encontraba el reino, argumentando que se veía obligado a defender sus fronteras con pocas fuerzas, con 18 leguas “confinantes a Francia” en las que estaban destinados desde Septiembre muchos vecinos de los valles: 700 de Baztán, 600 de Cinco Villas (de los cuales 170 en servicio continuo), otros de Sumbilla y valle de Vértiz, Roncal o Salazar, gente de Aézcoa y 1200 de Roncesvalles y Burguete, acrecentados por otros 900 hombres en total. La queja se basaba en que mientras estaban destinados en esta defensa:

“*(...) no labran ni administran los campos con perdida de grandes intereses mas la corrupción del comercio (...) y como no hay otros medios para meter dinero en el*

⁴³³ El día 13 de mayo en la sesión de la mañana de las Cortes, se dio traslado de la queja dada en Corte por Fermín de Marichalar. *Ibíd.*, f.260r.

⁴³⁴ *Ibíd.*

⁴³⁵ *Ibíd.*, f.260v.

⁴³⁶ *Ibíd.*, f.265v. 17 de mayo de 1637.

*Reyno y el que se ha sacado y de continuo se saca con lo procedido de las bulas y otras rentas de eclesiásticos y seglares que no tienen su residencia en el, esta en la mayor aflicción y pobreza que puede declararse con que se halle por caso imposible que pueda acudir al servicio ordinario de los cuarteles”*⁴³⁷.

Aunque se había fijado la sesión del 23 de mayo para concluir sobre la cuestión de Fermín, se quiso esperar a recabar información para clarificar si se habían producido o no retrasos en la conducción de los bastimentos. Esta controversia se producía en el peor momento posible; Fermín trataba por todos los medios de abastecer al ejército y el rey y el conde duque de Olivares, recelando un ataque del ejército francés, mandaban cartas a las Cortes de Navarra, (que fueron leídas por José de Aguerre el 8 de junio), pidiendo urgentemente 2.000 hombres más para el esfuerzo de guerra⁴³⁸, e incrementándose esta petición el 16 de junio hasta 2.500 ante la unión de Francia y Holanda⁴³⁹. El día 25 de junio, el virrey y el consejo manifestaron su voluntad de consultar al rey sobre la cuestión de la proveeduría y solicitaron los autos de las cabezas de las merindades, pero las Cortes, el 2 de julio, acordaron enviar al virrey un auto de reprobación de Fermín⁴⁴⁰ e inmediatamente después el propio virrey exigió examinar el libro de acuerdos para obtener copia de las reprobaciones e informar al rey. Según algunos autores, se le habría llegado a declarar enemigo de la patria (descalificación similar a la que hacía poco tiempo había recibido al marqués de Valparaíso), si bien, como indica Ostolaza: “(...) visto el libro en la actualidad no se encuentra el auto de acuerdo tan desmesurado por lo que cabe pensar que para evitar males mayores se arrancaron las hojas correspondientes”⁴⁴¹.

En las actas de Cortes de los días 4 de julio al 6 de julio de 1637, quedó descrito este intenso pulso entre la Corona y Navarra en el que Fermín se vio envuelto. El día 4, el abad de la Oliva trajo recado del virrey (Fernando de Andrade y Sotomayor, arzobispo de Burgos), pidiendo que se le enviara al secretario con el libro de acuerdos para ver un auto que el rey le había ordenado ver. El reino se negó a enviar el libro y mandó

⁴³⁷ AHN, Estado, libro 66, f.165v.

⁴³⁸ AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.276v, 8 de junio de 1637. El abad de la Oliva contestaría en nombre del reino, que Navarra estaba siempre al servicio de S.M. y que en esta ocasión haría lo mismo “*en quanto pueda, ajustandose con las fuerças que alcança*”. Según Virginia Coloma García, estos alistamientos no implicaban movilizaciones y los hombres movilizados (en su práctica totalidad dentro de su frontera) llegaron a la cifra de 2.300 hombres, ver COLOMA GARCÍA, V., “Navarra y la defensa de la monarquía...op.cit., p.172.

⁴³⁹ AHN, Estado, Libro 67, f.130.

⁴⁴⁰ AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.285v.

⁴⁴¹ OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Archivos históricos de Navarra, Tipología y documentación de los Archivos Medievales y del Antiguo Régimen*, Pamplona, Universidad Pública de Navarra, 2014.

una copia del auto con una carta que el propio abad de la Oliva llevó en mano, sin embargo, el virrey envió de vuelta al abad exigiendo que se le entregara el libro tal y como había solicitado. Las Cortes valoraron enviar el libro directamente al monarca o negarse y que el virrey lo tomara por la fuerza (que es lo que finalmente acordaron). El 6 de julio se presentó en las Cortes Antonio Fernández de la Fuente, oidor del Consejo Real de Navarra (con plaza de castellano), enviado por el virrey, quien tomó asiento en el brazo militar “*en el puesto y asiento que se suelen sentar semejantes personas que viene con recados tales*” y pidió que se le entregara el libro y “*viendo su resolución, (...) tomando las llaves del archivo del Reyno, se subio a la sala de la diputación donde esta aquel, acompañados de los licenciados Munilla y Don Joseph de Aranguren, syndicos del Reyno y de mi el secretario infrascripto. Y el dicho Señor Don Antonio me pidió a mi el dicho secretario abriese el archivo del Reyno con las dichas llaves y sacasse d’el el dicho libro, pena de doscientos ducados (...) y fuese en compañía de su merced y lo llevasse a palacio para que su excelencia lo viesse*”⁴⁴². Y así se hizo, se le entregó el libro de actas al virrey, en una situación sin precedentes (pensemos que el virrey no podía ni tan siquiera estar presente en las deliberaciones de los tres brazos de las Cortes). El virrey pidió al secretario que buscara los autos que se habían hecho contra el señor Marichalar “*y haviendolos hallado, yo el secretario se los ley por su mandado y saque traslado d’ellos (...). Y sacado este traslado por mandado de Su Excelencia el dicho señor don Antonio volvió el dicho libro a una con mi el dicho secretario al dicho Reyno y lo dexo en la sala del Reyno donde se celebran las Cortes, que doy fee yo el dicho secretario. E hiçe auto. B.de G*”⁴⁴³.

Debemos entender que el virrey trasladó inmediatamente al rey dicha información, y aunque la Diputación quedó encargada de monitorizar la cuestión, las protestas fueron diluyéndose en los meses siguientes, enfriándose progresivamente la situación.

Respecto a Antonio Fernández de la Fuente, cabe destacar que fue otro de los miembros del Consejo Real de Navarra que fue comisionado para realizar labores relacionadas con la milicia (como conducciones de bastimentos y levadas de tropas), en la campaña de Francia. Casualmente había visto reconocida su labor por las Cortes de Navarra

⁴⁴² AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.288v.

⁴⁴³ AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.288v y 289r.

pocas semanas antes, concediéndosele de oficio y con la conformidad de los tres brazos, naturaleza de navarro⁴⁴⁴.

Podemos imaginar la enorme responsabilidad que recayó sobre personas como Fermín y las que configuraban este entramado, vital para la nación en momentos de guerra, así como el sufrimiento y los sacrificios de la población, sometidos a veces al abuso de personas que aprovechando la situación obraban incorrectamente.

Fermín, que había soportado una tremenda presión a lo largo de este proceso y jugado un papel importante en el sostenimiento del ejército, recibió cuatro cartas de agradecimiento por parte del rey fechadas el 6 de marzo, 16 de abril, 3 de junio y 27 de julio todas del año 1637⁴⁴⁵.

El virrey por su parte, hastiado de las discusiones y los problemas esgrimidos por las Cortes, las disuelve en julio de 1637 con motivo de la guerra con Francia, provocando las correspondientes protestas, y rechazando antes de su disolución, aportar el tercio solicitado de 2.500 hombres. El virrey, que temía acabar teniendo peor fama que el propio marqués de Valparaíso, afirmó que de quererse un tercio debía levantarse a viva fuerza y con dinero, y consiguió reunir únicamente 1.000 hombres en Pamplona que partieron en compañías de 100 hombres al Labort⁴⁴⁶.

A inicios de 1638, el rey comisionó a Fermín para una nueva actividad de investigación. Se trataba de proceder a la “*averiguacion de algunas diferencias y excessos que ubo entre los soldados del presidio de Jaca y algunos vecinos de aquella ciudad*”⁴⁴⁷. En abril de 1638, los jurados de la ciudad de Jaca habían dado noticia de que los soldados del presidio, gobernados por Antonio Montañés, quitaban a los naturales de la zona “*el poco sustento que tienen y hurtándoles sus ganados saliendo a los caminos de noche y de día a cuadrillas con armas de fuego, reconociendo y quitando a los caminantes así naturales como extranjeros de aquel reino los dineros y mercaderías que llevan*”⁴⁴⁸. La situación había ido empeorando hasta el punto que el primer día de la pascua de resurrección “*entre cuatro y cinco horas de la tarde siete u ocho soldados acometieron a dos o*

⁴⁴⁴ Las Cortes destacaron su equidad y buen hacer y le otorgaron naturaleza de navarro el 19 de mayo de 1637 (Ibídem, p.266v) y sería promocionado el año siguiente al puesto de oidor de la Chancillería de Valladolid.

⁴⁴⁵ Tal y como el propio rey menciona, signatura ya citada (AGN, Comptos, Protonotaría, Libro 2, f.91r, 91v y 92r).

⁴⁴⁶ RODRIGUEZ GARRAZA, R., “Navarra y la administración central, op.cit., p.155.

⁴⁴⁷ Ibídem, f.91v.

⁴⁴⁸ ACA, Consejo de Aragón, legajos, 71. Informe del Consejo de Aragón al rey, abril de 1638. Estos disturbios son citados por Camón Aznar en CAMÓN AZNAR., J., “La situación militar de Aragón en el siglo XVII”, en *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, nº8-9, 1955-56, pp.72 y 83.

tres vecinos de aquella ciudad y les dieron muchas cuchilladas a cuyo reparo acudieron algunos ciudadanos y vecinos de ella y luego salieron del castillo muchos soldados con arcabuces y mosquetes y picas y acometieron a los de la ciudad saliendo de la jurisdicción de la plaza del castillo y entrando por la ciudad; el teniente hizo armar los tiros y tiraron a la ciudad y a sus ciudadanos y vecinos muchos arcabuzazos y mosquetazos y tendieron a tres dellos en tierra, el uno quedó muerto luego y los dos heridos con peligro de muerte y hirieron a otros muchos”⁴⁴⁹.

Apenas tuvo Fermín tiempo de informar sobre esta cuestión pues, en el mes de junio, como se venía anticipando desde hacía meses, Francia realizaba el temido ataque y el príncipe de Condé sitiaba Fuenterrabía. Había desde el mes de mayo nuevo virrey en Navarra (el marqués de los Vélez), y el conde duque de Olivares se quejaría de la falta de colaboración de Guipúzcoa y Navarra realizando la famosa afirmación a la que nos hemos referido anteriormente: “*no se puede tener disculpa en observancia de fueros y en otras impertinencias vanas y vagas*”⁴⁵⁰.

Fermín fue nombrado nuevamente proveedor general, en esta ocasión del ejército que habría de acudir al socorro de Fuenterrabía, (la cédula de nombramiento está fechada el diez de julio de 1638)⁴⁵¹. Esta campaña fue un éxito y Navarra, que en esta ocasión se vio además afectada directamente (Vera fue destruida y Echalar estuvo en serio peligro) contribuyó con 4.500 soldados y 500 nobles⁴⁵² agrupados en cuatro regimientos mandados por cuatro coroneles, no sin algunas protestas de la Diputación que fueron ignoradas por el marqués de los Vélez⁴⁵³. A pesar de que el contingente navarro llegó a Fuenterrabía poco tiempo antes de que finalizara la campaña, fueron varios los casos de comportamientos destacados de navarros en esta campaña, que durante generaciones tuvieron muy a gala el haber participado en estos sucesos de armas⁴⁵⁴. Este relativo éxito enjuagó en

⁴⁴⁹ *Ibidem*.

⁴⁵⁰ USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., *Historia breve de navarra...* op.cit., p.173.

⁴⁵¹ AGS, CS, 2ª serie, legajo 71-1.

⁴⁵² USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., “Soldados, sociedad y política ...op.cit., p.312.

⁴⁵³ COLOMA GARCÍA, V., “Navarra y la defensa de la monarquía op.cit., p.173. Estas protestas versaban sobre el hecho de que la frontera quedaría desprotegida (los franceses estaban aprovechando para robar ganado e incluso hacer prisioneros), la cosecha quedaba sin recoger, además de ser un contrafuero por sacar hombres fuera de Navarra.

⁴⁵⁴ PALAFOX Y MENDOZA, J., *Obras del Ilustrísimo...* op.cit., pp.99-272. En la narración de los sucesos de Fuenterrabía se narran las hazañas y participación en muchos casos destacada de muchos navarros.

este caso las tensiones provocadas por la proveeduría y los esfuerzos realizados. En aquella contienda, resultaría herido muy gravemente un sobrino de Fermín, Joseph de Marichalar, al recibir una herida “*de que estuvo a la muerte*”⁴⁵⁵.

El rey dio nuevamente las gracias a Fermín por carta el 21 de octubre de 1638 por su trabajo. Varios historiadores destacarán más tarde su labor en estas operaciones, como Palafox y Mendoza, afirmando que, para la campaña del sitio y socorro de Fuenterrabía, se había nombrado proveedor general a Fermín de Marichalar, del Consejo de Navarra, “*por haber servido con grande credito y satisfacción este mismo puesto, en el Ejército que entró el año pasado por la Provincia del Labourd*”⁴⁵⁶. También lo harían Gandolfo y otros, destacando que resolvía con satisfacción aquello que se le encomendaba⁴⁵⁷.

A finales del año 1638, tras la liberación de Fuenterrabía (el siete de septiembre el príncipe de Condé levantaba el sitio), surgió inmediatamente la necesidad de conservar el ejército que se había levantado para la ocasión pues la amenaza en la frontera seguía viva. Así surgirá el Consejo de Cantabria. Este órgano, con categoría de Consejo y compuesto por consejeros de Guerra o incluso de Castilla y en la línea de otros similares, buscó agilizar la toma de decisiones con mayor cercanía al teatro de operaciones, asentándose en Vitoria y aunque, si bien en un principio fue creado para tomar el mando del ejército que acudía al socorro de Fuenterrabía, por haber terminado el conflicto antes de su llegada, modificó su perfil para abordar la gestión del mantenimiento y reforma del ejército restante al acabar la contienda. El origen, composición y labor de este Consejo han sido estudiados detalladamente por el doctor Imanol Merino en su tesis doctoral⁴⁵⁸. Fermín fue nombrado proveedor general (el veedor general era Diego de Anaya y Mendoza desde julio de 1638 y sería sustituido después por Juan de Otáñez)⁴⁵⁹, siendo la

⁴⁵⁵ Joseph de Marichalar tras estar a punto de morir por las heridas recibidas en Fuenterrabía, (tal y como obra en la “*relación de servicios de Don Nuño Hernández de Villavicencio y el del Capitán Don Joseph de Marichalar su yerno*”, en AGS, GYM, SMI, 70, 22, combatió después en Cataluña y sirvió posteriormente en la Armada y casó con Josefa María de Villavicencio y del Castillo. Su hija, Josefa María de Marichalar y Villavicencio casaría con José de Arlegui, el cual junto con sus hijos pleiteará su nobleza en 1694 (AGN Procesos, 018146). Pedirá José de Arlegui certificado de la genealogía que había aportado a su expediente de caballero de Santiago Luis de Ripalda y Marichalar por ser su mujer prima segunda del mismo (la solicitud obra aneja en el expedientillo de caballero de Luis de Ripalda y Marichalar). La madre de Luis de Ripalda fue Catalina Inés de Marichalar y Vallejo, hermanastra de Fermín.

⁴⁵⁶ PALAFOX Y MENDOZA, J., *Obras del Ilustrísimo...*op.cit., p.147.

⁴⁵⁷ Carta de Marco Antonio Gandolfo, Pamplona, 18 de marzo de 1637, en AGM, Fondo Aparici, Tomo XIII, f.282.

⁴⁵⁸ El doctor Imanol Merino me dio amablemente cuantiosa información sobre Fermín de Marichalar en su desempeño en el año 1639 incluyendo varias cartas que había encontrado en el Archivo de Simancas, además de una parte de su tesis doctoral inédita, por lo que como ya se ha mencionado en la introducción de este trabajo, le estoy muy sinceramente agradecido.

⁴⁵⁹ MERINO MALILLOS, I., *El Consejo de Cantabria...*op.cit., p.209.

tercera vez, tras los ejércitos del Labourd y de Guipúzcoa, que asumía esta responsabilidad. Además, en esta ocasión iba a recibir también la del aprovisionamiento de presidios siendo este otro de los cometidos de los que se ocupó el Consejo de Cantabria y, de hecho, a este respecto, Fermín enviaría una carta al rey⁴⁶⁰ reclamando 60.000 escudos anuales “*que debían ser de plata*”, para poder hacer frente a dicha proveeduría⁴⁶¹. Realizó esta labor durante 1639, año en que se produjo el sitio de Salses. El príncipe de Condé tomó en julio la plaza y posteriormente en septiembre las tropas españolas tras sitiario lo tomarían el 29 de diciembre dirigidos por el conde de Santa Coloma y el marqués de Balbases, (en esa misma plaza fallecería más tarde el suegro de Fermín, Gaspar de Avellaneda siendo teniente coronel de la Caballería del Ejército de Cataluña por las heridas recibidas). En este conflicto como es conocido, muchos historiadores ven la antesala de la revuelta de los segadores de Cataluña por los importantes esfuerzos y sacrificios que se exigieron⁴⁶².

La situación política no podía ser peor en aquel momento, pues el país atravesaba momentos muy complicados. El año de 1640 sería simplemente desastroso ya que, por un lado, estallaba la revuelta de Cataluña en el Corpus, en la que los segadores se habían amotinado, ejecutando al virrey de Cataluña, el conde de Santa Coloma junto a otras personas. Pau Claris, en enero del año siguiente como presidente de la Generalidad, proclamaba la República Catalana para posteriormente entregarla al rey Luis XIII de Francia agravando un conflicto cuyas repercusiones marcarían el devenir de España en los años e incluso décadas siguientes. Al mismo tiempo, parte de la nobleza aragonesa proclamaba al duque de Híjar como rey (conspiración rápidamente controlada y que no fue a mayores). Se produjeron también las revueltas de Andalucía y en este año se produjo la pérdida de Portugal tras la revuelta de Juan IV de Portugal (duque de Braganza)⁴⁶³. El panorama al que tuvo que enfrentarse Felipe IV era, por tanto, poco menos que el de la descomposición del país.

Con este escenario, la actividad de Fermín en la proveeduría se intensificó en el periodo de 1639 a 1642. Además de las fricciones que podríamos calificar como políticas,

⁴⁶⁰ AGS, GYM, legajo 1287, 25 de abril de 1639.

⁴⁶¹ MERINO MALILLOS, I., *El Consejo de Cantabria...op.cit.*, p.222.

⁴⁶² GÜELL, M., “El sitio de Salses, 1639”, en *Desperta Ferro: Historia moderna*, nº43, 2019, pp.60-65.

⁴⁶³ Durante los años siguientes Felipe IV trataría de recuperar en vano Portugal sufriendo España la derrota de Montijo (1644) y aunque se puso especial empeño en este objetivo tras el Tratado de los Pirineos, España siguió fracasando en este objetivo con las derrotas de Linares de Elvas (1659), Ameixial (1663), Castel Rodrigo (1664) y Villaviciosa (1665).

que hemos comentado en relación con las campañas de 1636 y 1637, había también conflictos de otra naturaleza, como los que se producían con los propios proveedores (nacionales o extranjeros), así como los de carácter interno (entre la proveeduría general y el Consejo de Cantabria o la Corona). En el caso de los proveedores extranjeros, la presión y urgencia por pagar en un plazo razonable era recurrente como, por ejemplo, en septiembre de 1639, al comerciante inglés Timothy Alsop, a quien se le compraba trigo y cebada para abastecer al ejército. En una carta escrita directamente al rey, Fermín advertía que convenía pagarle cuanto antes, pues consideraba importante no perder la fiabilidad, mencionando explícitamente que era necesario que estos proveedores entendieran que “*no se falta a su satisfacción por lo que se puede ofrecer para otros casos*”⁴⁶⁴. Hubo otros británicos abasteciendo al ejército en la primera mitad del siglo XVII, como Benjamin Wright, que obtuvo asientos para el transporte de soldados o Guillermo Pauley que, con sede principalmente en Bilbao, abasteció los presidios⁴⁶⁵. Pagar a estos proveedores no siempre era evidente, de hecho, como analiza también Imanol Merino, la figura de los pagadores, (como Fernández de Zaraa), era crítica en este entramado con el habitual y a veces complejo uso de las letras de cambio y su liquidación a través de los comerciantes del norte de la península⁴⁶⁶. Precisamente, uno de los problemas con los que se encontró Fermín en algunas ocasiones, consistió en la imposibilidad de hacer efectivas dichas letras, que podían estar fijadas sobre extranjeros o a veces sobre personas ausentes. En abril de 1639, Fermín estaba siendo presionado por el Consejo de Cantabria para adelantar las compras de provisiones y forrajes, pero en vez de enviársele dinero en efectivo como reclamaba, se le habían enviado dos letras “*de plazo pasado*”, una sobre Samuel Denis (también inglés) que no la había querido aceptar y otra sobre Clemente de Mirabel que por estar ausente no se pudo hacer efectiva. Fermín insistió por carta que se le enviaran urgentemente 10 mil escudos en moneda, consciente como manifestaba, de que “*cesando de pagar un viaje nada abra que vaste para que agan el segundo*”⁴⁶⁷. Informó también al Consejo en aquella carta, que se debían más de 3.000 escudos por el transporte, fábrica, desembarco y almacenamiento de los granos y otros víveres, advirtiendo además que las personas a las que se adeudaban cantidades eran en general pobres y que no podían trabajar si no se les pagaba puntualmente. Lo que está claro es que Fermín se mostraba

⁴⁶⁴ AGS, GYM, 1291. Carta de Fermín de Marichalar a Felipe V, 15 de septiembre de 1639.

⁴⁶⁵ MERINO MALILLOS, I., “Plaza de comercio, plaza de armas...op.cit., p.634.

⁴⁶⁶ *Ibidem*, pp.629-641.

⁴⁶⁷ AGS, GYM, 1291. Carta de Fermín al Consejo de Cantabria, San Sebastián, 3 de abril de 1639.

claramente preocupado por la situación, y consideraba que no había con qué abastecer ni un sólo presidio y que si el enemigo se aviniera por la frontera la situación podría ser desastrosa, pues consideraba que nunca había habido menos disposición de víveres y de medios⁴⁶⁸.

El desgaste que le provocó la gestión de estas materias debió ser sin duda muy importante, hasta el punto de que llegó a escribir a Fernando Ruiz de Contreras⁴⁶⁹ en septiembre de ese mismo año para solicitarle que le ayudara a separarse del cargo. En dicha carta, se aprecia una profunda desesperación y el deterioro físico que le estaba acarreado la misión (no se puede obviar el desgaste de cuatro años con la campaña de 1636, la tremenda presión que sufrió en el año 1637 con el conflicto con las Cortes y la dureza de la misión durante los dos años siguientes):

*“(...) a Dios gracias damos fin a la cuarta campaña y he quedado de suerte que no me resta pelo que no sea blanco (...), suplico a Vuestra Merced se apiade de mi si ya para mayor servicio de Su Majestad no conviene que perezca quien ha servido dignamente”*⁴⁷⁰.

Más adelante, en esa misma misiva⁴⁷¹, afirmaba que la quietud era ya lo único que deseaba por premio. Estaba agotado y dolido pues las mercedes que se le ofrecían eran (dice literalmente): *“cosa indigna de quien tiene mi puesto”* (según se desprende de los comentarios de Fermín en la carta se le debió ofrecer el puesto de Proveedor de Presidios) y rogaba a Ruiz de Contreras que le rescatara de aquel *“cautiverio”*. Fermín se quejaba de que sus hijos se encontraban con necesidad de verle y pedía su amparo para ir a besar las manos del rey y del conde duque (se entiende que para exponer su situación) así como las del propio secretario del rey para que este pudiera conocer en persona a quien tanto había favorecido sin merecerlo y que, aunque quedara desengañado al conocerle en persona, él cumpliría en cualquier caso con su obligación de besarle la mano⁴⁷².

⁴⁶⁸ *Ibídem*. Indicaré además al Consejo que se iba a desplazar a Navarra donde no se había avanzado nada en los cometidos relativos a esta empresa.

⁴⁶⁹ Fernando Ruiz de Contreras fue marqués consorte de Lapilla y caballero de la orden de Santiago fue secretario de los consejos de Guerra e Indias, consejero de Guerra y secretario de Estado tras la muerte de Andrés de Rozas.

⁴⁷⁰ AGS, GYM, legajo 1291. Carta de Fermín de Marichalar a Fernando Ruiz de Contreras, Tolosa, 19 de septiembre de 1639.

⁴⁷¹ Agradezco muy particularmente a Imano Merino el habérmela facilitado junto con otros documentos al localizarlas en el curso de su investigación sobre la proveeduría general del ejército.

⁴⁷² *Ibídem*.

Sabemos además que, en paralelo a esta labor de la proveeduría, Fermín recibió al menos un tercer encargo en labores de investigación o espionaje. En el año 1639, realizó por instrucción del marqués de los Vélez, virrey de Navarra, la averiguación de una causa secreta, de la que tenemos constancia gracias a la merced de llamamiento a Cortes por la casa de Marichalar, en la que se menciona que “*después el de seis^{os} y treynta y nueve (año) de horden del Marques de los Velez, mi virrey que fue deese Reyno, fue a la aberiguacion de una causa secreta conforme a la instruccion que se le dio*”⁴⁷³.

Sin embargo, sus peticiones de abandono del puesto fueron desoídas y continuó realizando la labor de proveedor general en un marco complejo como era la contribución con varios tercios de navarros para Cataluña con una actitud de la Diputación en 1640 que para algunos autores estaba cercana a la desobediencia civil, como cuando tras numerosas deserciones de navarros en diciembre de 1640 la Diputación prácticamente se negó a intervenir argumentando que como se les había sacado indebidamente del reino contraviniendo los fueros, no veían razón para hacerlo: “*(...) si se trataba de castigar algún soldado por haverse vuelto, lo defendería la Diputación, por ser en perjuicio de sus leyes el haverle sacado*”⁴⁷⁴.

En 1641, su salud había empeorado tanto que el propio Consejo de Cantabria, sintiendo literalmente “*lástima de su estado*”, llegó a pedir al rey que le liberara del cargo; sin embargo, Felipe IV (haciendo gala de una indiferencia manifiesta), le volvió a confirmar en el puesto pese a haber pruebas abundantes de que no estaba ni mucho menos en condiciones de ocuparlo. Fermín escribió al monarca directamente solicitando el relevo y enviando además un informe médico con juramento del protomédico del ejército de Navarra. En dicha carta, de la que se citan aquí algunos extractos y fechada el 31 de enero de 1641⁴⁷⁵, Fermín declaraba haber recibido un despacho del propio rey fechado el 20 de enero de 1641 y manifestaba su sorpresa pues, a pesar de haber dado cuenta el Consejo de Cantabria de su estado de salud, le había parecido conveniente al rey que prosiguiera en la ocupación del cargo. Fermín aclaraba en la carta que le era imposible acudir a las obligaciones del puesto sin faltar notablemente a ellas ya que, aunque había hecho todo lo que estaba en su mano, su salud estaba en muy mal estado. Fermín afirmaría incluso: “*no hay quien me haya visto dar 100 pasos en todo el año de 1640 y lo que corre de este porque no puedo*”, y aunque consideraba que lo que había escrito el Consejo acreditaba

⁴⁷³ Signatura ya citada (AGN, Comptos, Protonotaría, Libro 2, f.91r, 91v y 92r).

⁴⁷⁴ RODRÍGUEZ GARRAZA, R., “Los intentos de extensión--- op.cit., p.377.

⁴⁷⁵ AGS, GYM, legajo 1414, 31 de enero de 1641.

bastante su mal estado, para mayor satisfacción enviaba la declaración jurada de los médicos que le habían visitado.

Fermín manifestaba en la carta su total aceptación de la voluntad Real, afirmando incluso que, si el servicio al rey exigía su muerte, no la reusaba, pero a pesar de esto, consideraba inconveniente servir en un puesto inadecuadamente y gozar de un sueldo inmerecido, a pesar de tener “*mucha necesidad de él*”, por haber gastado en cinco campañas la hacienda de sus hijos, así como la salud. Es importante señalar que además Fermín, que como hemos dicho había tratado de descargarse de esta responsabilidad, había solicitado ayuda al Consejo de Cantabria y se había nombrado a Agustín del Río (regidor de San Sebastián) como encargado del aprovisionamiento en lo referente a Guipúzcoa, cediéndole Fermín la mitad de su sueldo⁴⁷⁶. Se quejaba amargamente de que incluso sus ayudantes habían sido premiados pero que él a pesar de tantos sacrificios, no había recibido otra merced que no fuera la de servir al rey, (aunque a esta la consideraba “*la mayor de todas*”).

No exageraba Fermín, pues revisando los informes médicos⁴⁷⁷ es evidente el sufrimiento que debió pasar en el desempeño de su cargo especialmente en ese año de 1641. Según dichos informes, hacía año y medio que le había dado “*un dolor muy grande que le impedía enderezarse*” y se le habían hinchado las piernas y pies y especialmente la pierna izquierda retirándose a Navarra y estando cinco meses en la cama sin poder levantarse ni ponerse de pie ya que, aunque se le habían intentado administrar muchos remedios, estos no habían funcionado. El informe afirmaba que “*la una pierna viene a tener casi doblado el tamaño que la otra hasta poner en términos de reventar porque el humor se extiende todo lo posible y por esto no puede andar a pie ni ponerse a caballo sin grandísimo riesgo de mortificarse y gangrenarse aquella pierna*”. Sufría terribles dolores y el médico insistía además en que el clima de Guipúzcoa por ser muy húmedo no era adecuado y que si no vivía “*con mucho cuidado y quietud*” aventuraba mucho la vida⁴⁷⁸.

En otro informe los médicos confirmaban que se le habían “*(hinchado variedad de humores y parte de ellos gruesos en los muslos y piernas*” de manera que se ponían “*como unas vigas o cuerpo de persona a modo de edemas y que parece según su tirantéz*

⁴⁷⁶ MERINO MALILLOS, I., El consejo de Cantabria... op.cit, p.225. También AGS, GYM, 1454, 12 de febrero de 1642.

⁴⁷⁷ AGS, GYM, 1414, 1 de febrero de 1641, Informes de los médicos Esteban de Oyeregui y Pedro de Murugarren.

⁴⁷⁸ Fermín explica en la carta que el clima de Guipúzcoa es muy malo para su estado y que no pudiendo montar a caballo aquella tierra no es buena “*para el coche ni litera*”.

que quieren abrirse estando con manifiesto riesgo para su vida y carece del alivio necesario para valerse de sus pies y persona (...) por lo mucho que ha trabajado corporal y espiritualmente y por tener años pasados de cincuenta y seis”.

Fermín llevó el concepto de fidelidad hasta la extenuación física y mental, viendo también mermado su patrimonio y pareciendo evidente que debía abandonar la proveeduría a tenor de su estado físico, pero como concluía el propio Fermín en su carta de 31 enero de 1641 al rey:

“(...) sobre todo me pongo a los pies de Vuestra Magestad para que haga de mí lo que fuese servido que no me quedara sino la obediencia hasta morir. La Católica y Real persona de V.M. guarde Dios como la cristiandad ha menester y sus vasallos y ministros deseamos. Pamplona 31 de enero de 1641. Fermín de Marichalar”⁴⁷⁹.

Felipe IV no recibió personalmente a Fermín tal y como este solicitaba, y tampoco le liberó de su cometido en la proveeduría. Durante el año 1642, Fermín elevó una carta al monarca realizando algunas propuestas relativas a la “provisión de bastimentos”. Concretamente, el 4 de enero informaba del estado de la ciudadela de Pamplona y también de que, sin intervención ni aprobación suya, el marqués de Távara (virrey de Navarra) había separado de los fondos de la proveeduría 7.070 ducados para atender otros pagos y cuestiones al servicio del rey. Fermín advertía de los grandes inconvenientes que esas intervenciones de los virreyes causaban en la gestión de estos fondos que, en aquella ocasión, estaban destinados a la compra de vino, sal y vinagre (entre otras cosas). De dilatarse su restitución, se corría el riesgo de terminar comprando el género mucho más caro, con el consiguiente perjuicio para las arcas del rey. Fermín solicitó los fondos, y también (posiblemente en respuesta a un comentario del monarca y en un tono que podría interpretarse incluso como impertinente), que, si el rey quería que se mejoraran las provisiones, expresara las cantidades y géneros a los que se refería y que enviara además el dinero necesario para comprarlas. En tercer lugar, solicitaba Fermín al rey proveer lo necesario para que los virreyes no pudieran utilizar los fondos de la proveeduría a su antojo y que le ordenara a él mismo no pagar para así poderse negar a hacerlo⁴⁸⁰.

⁴⁷⁹ AGS, GYM, legajo 1414, 31 de enero de 1641.

⁴⁸⁰ *Ibidem*.

Hay que tener en cuenta, además, que de las cantidades que se enviaban para la compra de víveres y forrajes para el ejército de Cantabria, se detraían los salarios de las personas incluidas en la proveeduría general de dicho ejército que, en 1642, ascendían en total a 228 escudos al mes con el siguiente detalle⁴⁸¹:

Tabla 2: Salarios de la proveeduría general (en escudos)

Fermín de Marichalar, Proveedor Gral. (80) ⁴⁸² y tres oficiales (25, 20 y 15)	140
Mateo de Uría, Tenedor de Bastimentos en San Sebastián	25
Simón de Ygota, Tenedor en Fuenterrabía (20) y ayudante (6)	26
Francisco de Itúrbide, Tenedor en Tolosa	25
Carlos de Esparza y Ripalda, alguacil de la Proveeduría	12
Total	228

Ese mismo año, Felipe IV iba a premiar finalmente a Fermín, y el 21 de julio de 1642, le otorgaba asiento en el brazo noble en Cortes de Navarra con carácter perpetuo para sí y todos sus sucesores en la casa de Marichalar. Transcribimos aquí al completo esta merced por ser de gran interés el texto, (aunque ya hemos adelantado algún fragmento):

“Conde de Coruña, pariente Gentilhombre de mi Cámara, mi virrey y capitán general de mi Reyno de Nabarra y los que os subcedieren en el cargo, sabed que teniendo consideracion a lo que Don Fermin de Marichalar, de ese Consejo, cuya dize que es la Cassa de su apellido en la villa de Lesaca me ha serbido y sirbe en la dicha plaza y antes de ella en la de la Corte Mayor de este Reyno, Ya que en el año de mil seis^{os} y treynta y Seis Quando mis armas entraron en Francia me sirbio de beedor General del Ejercito que alli se formo estando a su orden y dispossicion muchas Compañías de Infanteria para separar las que llegassen anumero de ciento y formar otras nombrando para ellas Capitanes, Alfereces y Sargentos y asegurando de mi parte a los vasallos de Francia algunas promesas para la ynteligencia de la entrada y para los abisos de los dessignios del Rey Xptianissimo y juntamente gobernando la Infanteria que habia en las Cinco Villas de ese Reyno y los vezinos de ellas. Y en el siguiente año de seiscientos y treynta y siete le

⁴⁸¹ AGS, GYM, 1454, 12 de febrero de 1642.

⁴⁸² Como dijimos Fermín otorgaba la mitad de su sueldo, es decir 40 escudos al mes a Agustín del Río que estaba basado en Guipúzcoa.

encargue la probeeduria general del Exercito que se formo en la provincia de Labourd a cargo del Duque de Nochera y por el celo y cuidado que mostro en mi servicio el tiempo que estuvo mi Exercito en Francia le di las gracias por Cuatro Cartas mias de seis de marzo, diez y seis de abril, tres de junio y veynte y siete de julio todas del año de seis^{os} treynta y siete y el de seis^{os} treynta y ocho por lo referido y tener toda la satisfaccion de su rectitud y entereça por comision mia le encargue la averiguacion de algunas diferencias y excessos que ubo entre los soldados del presidio de Jaca y algunos vecinos de aquella ciudad y el mismo año de seis^{os} y treynta y ocho le nombre proveedor general del Exercito que se Junto en la Plaça de Armas de Vitoria para acudir al socorro de la Provincia de Guipuzcoa en que procedio como en todo lo demas sobre lo cual le di tambien las gracias por carta mia de 21 de octubre de seis^{os} y treynta y ocho y después el de seis^{os} y treynta y nueve de horden del Marques de los Velez, mi virrey que fue deese Reyno, fue a la aberiguacion de una causa secreta conforme a la instruccion que se le dio. Le he hecho merced como por esta se la hago de que el Dicho Dⁿ Fermin de Marichalar y los poseedores de su casa de Marichalar sean llamados a las Cortes Generales que en este Reyno se celebren en el braço militar. Y assi os encargo y mando que en las Cortes y llamamientos que hicieredes de aqui adelante de los Caballeros y personas que se acostumbra a llamar y convocar a las dichas Cortes, llameis y conboqueis a ellas al dicho Dⁿ Fermin de Marichalar y a los que despues del subcediesen en la Cassa de su apellido para que cada uno en su tiempo asista y sea admitido su voto y que a todos se les guarden las honras gracias y preeminencias prerrogativas y Inmunidades y todas las otras cossas que por ello debieren haber y gozar y les deben ser guardadas que assi es mi Voluntad y que se tome la raçon desta mi cedula en la mi secretaria del registro de mercedes dentro de quatro meses primeros siguientes Y declaro que desta merced sea pagado el derecho de la mediaanata fecha en Tortuera a Veynte y uno de Julio de mil Seis^{os} Quarenta y dos años, Yo El Rey”⁴⁸³.

El rey le concedió también una merced de acostamiento de treinta mil maravedís⁴⁸⁴ anuales por sus servicios en las guerras contra Francia que pasaría a sus hijos tal y como veremos más adelante, así como una pensión de 500 ducados para su hijo si bien Fermín nunca conseguiría hasta su muerte cobrar ninguna cantidad. Fueron clave para este premio las intervenciones del Consejo de Cantabria y de la Junta de Ejecución que

⁴⁸³ AGN, Comptos, Protonotaría, Libro 2, f.91r, 91v y 92r.

⁴⁸⁴ AGN, MR, Mercedes de Acostamiento, libro 26, f. 222.

insistieron encarecidamente en la necesidad de hacerlo y concedores de su labor, solicitaron que se recompensara⁴⁸⁵.

Terminado su trabajo en la proveeduría general, volvió Fermín a retomar sus labores en el Consejo Real y en el mismo año de 1642 intervino en las Cortes en nombre del Consejo (el jueves 2 de octubre), advirtiendo de la gran cantidad de trigo que se estaba sacando de Navarra hacia Aragón y que no sólo podía temerse alguna carestía, sino que además era una cuestión que convenía considerar pues podía “*recelarse alguna invasión del enemigo*” (en Navarra). En los años siguientes, Fermín que todavía era miembro del consejo Real de Navarra, fue convocado al brazo noble de las Cortes de Navarra en diversas ocasiones como en los años 1643, 1644 y 1645⁴⁸⁶, en estas últimas, en Olite a diez de marzo de 1645 y ya superados los duros incidentes que habían acontecido unos años antes, tuvo el honor de dirigirse a las Cortes, en una de sus últimas apariciones en Navarra, solicitando en nombre del monarca ayuda para contribuir al esfuerzo de guerra en Cataluña:

*“Este dia, entró el señor Don Fermín de Marichalar a proponer al Reyno, de parte del señor virrey y en nombre de Su Majestad, el servicio de gente que pidia. Y, haviendose sentado al lado de el que presidía en el braço militar, que es el lugar que se acostumbra a dar a los que entran con semejantes legacias, represento al Reyno la necesidad en que Su Majestad se allaba de gente y socorros de sus súbditos y vasallos, para acudir a tantas guerras como sustentaba en España y fuera de ella en deffensa de sus reynos, y que (...) esperaba de este le haria tal que, assi con el numero como en el valor de cada navarro, pudiese librar el buen suceso de la campaña que se ofrece en Cataluña, a que trata su Majestad de asistir en persona y pues la ocasión era tan grande y de tan particular conveniencia para conseguir una paz universal de todos, pedía el Reyno sirviese a su Majestad con dos mil hombres vestidos y armados y sustentados por una campaña que, disponiéndose este servicio como lo esperaba, prometía en nombre de su Majestad allaria en su real animo, el lugar que merecia”*⁴⁸⁷.

El obispo que presidía el brazo eclesiástico contestó y tal y como reza el acta:

⁴⁸⁵ MERINO MALILLOS, I., El consejo de Cantabria... op.cit., p.223. Consulta del Consejo de Cantabria, Vitoria, 31 de marzo de 1642, en AGS, GYM, legajo 1451 y Decreto de Gracia nº175, Madrid, 22 de abril de 1642, en AHN, CCSS, legajo 13200.

⁴⁸⁶ AGN, Comptos, Protonotaría, Libro 3, f.229, 253-263 y 300.

⁴⁸⁷ AGN, Actas de Cortes, Tomo III, f.42r y 42v.

“Entonces, Y, en nombre suyo, el señor obispo, que presidía en el brazo eclesiástico, respondió al Señor Marichalar que dijese al Señor virrey que el Reyno miraba todo lo que fuese mayor servicio de su Majestad con particular atención siempre, y que en esta ocasión lo haría como en todas; y que luego se empezaría a tratar de el y no se levantaría la mano asta concluirle; y que se asegurase que, en quanto le permitiesen sus fuerzas, haría los esfuerzos que pudiese, continuando el amor y voluntad con que ha servido a su majestad siempre. Con esto salio el Señor Marichalar y le acompañe yo hasta la puerta”. Ldo.G⁴⁸⁸.

Y aquel día, se aprobó por los tres brazos hacer dicho servicio *“mostrando el amor y voluntad con que todo este Reyno desea servir a Su Majestad”*⁴⁸⁹.

Como se ha indicado anteriormente, Navarra contribuyó durante todos aquellos años con hombres, tanto en la campaña de 1636, de nuevo en 1637, con más de 4.000 hombres en 1638 en el sitio de Fuenterrabía, y durante toda la guerra de Cataluña con 22.000 hombres (hasta 1646), suponiendo un coste de 450 mil ducados a lo que habría que añadir el coste de guardar las fronteras⁴⁹⁰.

Este momento escenifica quizás el cierre de las heridas abiertas en 1637 ya dejadas atrás. Poco después Fermín iba a ser nombrado fiscal del Consejo de Guerra⁴⁹¹, razón por la cual se trasladó a Madrid ese mismo año, (el nombramiento está firmado en Zaragoza el 24 de agosto de 1645)⁴⁹², volviendo a la capital 18 años después de su visita con Jerónimo de Íbero, para afrontar allí la última etapa de su vida.

⁴⁸⁸ *Ibíd.*

⁴⁸⁹ *Ibíd.*

⁴⁹⁰ RODRÍGUEZ GARRAZA, R., “Instituciones y comercio en Navarra... op.cit., pp.149-151.

⁴⁹¹ AGN, MR, libro 27, f.53.

⁴⁹² ACM, legajo 26. f.4v. Certificado emitido por el Archivo de Simancas de las gracias dadas a D. Fermín de Marichalar de Fiscal del Consejo de Guerra y D. Esteban Fermín de Marichalar de Plaza de ministro del Supremo Consejo de Castilla. Expedido por el secretario D. Manuel de Ayala y Rosales en el año 1783.

3.3 Fermín en Madrid, el Consejo Supremo de Guerra de Castilla

El Consejo de guerra de Castilla fue asumiendo desde su creación a principios del siglo XVI los asuntos relacionados con el ámbito militar, abarcando competencias judiciales (civiles y criminales en las que intervenían militares) y gubernativas (como reclutamientos y levas, nombramientos de mandos, aprovisionamiento, construcción de navíos, preparación de armadas, fabricación de armamento, sistemas defensivos, hospitales, ejércitos permanentes de la Península, etc...). Desgajado del Consejo de Estado, el Consejo de guerra siempre continuó muy ligado a él, presidido por el rey y durante el siglo XVII ejecutó la estrategia y política militar definida por el Consejo de Estado, celebrándose durante el reinado de Felipe IV numerosas reuniones conjuntas de Estado y Guerra.

La promoción de Fermín como fiscal de dicho Consejo a la edad de 62 años posiblemente se basó en su conocimiento y dedicación durante muchos años a cuestiones militares relacionadas con la proveeduría del ejército y el tratamiento en el Consejo Real de gestiones también vinculadas con la milicia. Es bien posible que Fermín hubiera continuado ascendiendo⁴⁹³ si su salud se lo hubiera permitido, pues como explica Fayard, según las dinámicas de ascenso y según las estadísticas que presenta en su obra, la gran mayoría de fiscales de los consejos si no fallecían en el ínterin, como fue el caso de Fermín, ascendían posteriormente a plaza de consejero. Sin embargo, este será el último puesto de su carrera pues fallecería en la ocupación del cargo de fiscal. En este caso Fermín se encontró en Madrid, con todas las vicisitudes que eso conllevaba para un hombre de la época, por cierto, narradas por otro navarro por aquellos años, Baptista Remiro de Navarra, quien, en 1646, escribió la obra: *Los peligros de Madrid*, que alertaba sobre los riesgos que acechaban en la calle mayor y otros lugares de la capital, narrando también donde estaban los sitios de moda de la época⁴⁹⁴.

El fiscal intervenía en procesos tanto en materia civil como penal (incluyendo también cuestiones financieras como visitas a diversos administradores de fondos) y fueron propuestos para nombramiento al rey por el Consejo de Guerra hasta el año 1714, momento en el que comenzó a realizarlo la Cámara⁴⁹⁵.

⁴⁹³ FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla...op.cit.*

⁴⁹⁴ Ver MATA INDURÁIN, C., "La aportación de Navarra a la literatura española", en DEL BURGO TAJADURA, J.I., (Coord.), *Vascos y navarros en la historia de España*, 2007, p.355.

⁴⁹⁵ *Ibidem*, p.376.

Sin embargo, su función más importante era defender los intereses de la Corona (y el interés que podríamos denominar como “general” o “público”)⁴⁹⁶ y por tanto, no es de extrañar que Fermín, que había resultado una persona de probada solvencia y fidelidad en ese sentido, y en circunstancias además realmente complicadas como se ha visto, fuera promovido a este cargo, en el que sustituyó a Jerónimo Camargo que había venido ocupando la plaza desde el año 1642 hasta que fue sustituido por Fermín en 1645.

En el momento en que accede Fermín, parece el Consejo de Guerra afrontar uno de sus momentos más críticos, con una manifiesta mengua de su poder. Tras la caída del conde duque de Olivares, Méndez de Haro trató de simplificar la administración lanzando varias reformas en 1643, y si bien el Consejo de Guerra había recuperado las competencias de la Junta de Almirantazgo, se creó una Junta de Guerra de España (presidida por el propio Méndez de Haro), que le restaba fuerza y competencias al Consejo. Además, se había reformado la Junta de Ejecución en 1642 que había recibido competencias sobre operaciones bélicas, mando militar, dirección política y económica de los ejércitos y de todo lo referente a infantería, caballería, presidios, fronteras, armadas, galeras, fábricas... centralizando el mando de los frentes de Cataluña y Portugal⁴⁹⁷. Se da la circunstancia que precisamente fue esta Junta la que insistió para que se premiara a Fermín tras sus gestiones en la proveeduría. Este fenómeno de la creación de Juntas, como también veremos en el último cuarto de siglo con su hijo Esteban Fermín y el Consejo de Castilla, venía desarrollándose con la búsqueda paulatina de una administración más ágil, con el objeto de evitar la ineficacia del sistema de Consejos y también por el deseo de los validos de controlar la acción de los mismos, con personas de su confianza⁴⁹⁸. Los Consejos, como es sabido, acabarían perdiendo poder en beneficio de las diversas Juntas y más adelante de las Secretarías de despacho.

Además, Felipe IV que quería desplazarse al frente de Cataluña en 1645, no pensaba llevar consigo a ningún miembro del Consejo de Guerra, lo que provocó la indignación de sus miembros y el envío de un memorial quejándose de la situación⁴⁹⁹, argumentando incluso que al estar “liberados” de carga de trabajo por las numerosas Juntas (Armadas, Galeras, Presidios, Junta de guerra de Indias, de Guerra de España, etc...), estaban

⁴⁹⁶ DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J.C., *El Real y Supremo Consejo de Guerra... op.cit.*, p.375.

⁴⁹⁷ *Ibíd.*, p.131.

⁴⁹⁸ *Ibíd.*, p.110 y AVILÉS BETEGON, E., “El Consejo de Guerra en el AGA: una aproximación a la serie de “Causas, cruces, retiros y casamientos” del siglo XVII”, en *Cuadernos de historia moderna*, vol. 33, 2008, p.159.

⁴⁹⁹ AGN, GA, Libro 187, f.145.

en situación de dar apoyo al rey pues su actividad había quedado reducida básicamente a la gestión de memoriales (en clara crítica al cariz que la situación estaba tomando). La respuesta a estos planteamientos no fue positiva.

Son por tanto unos momentos realmente singulares los que vivió Fermín en su incorporación a este órgano. Además, poco antes de su muerte y justamente mientras desarrollaba su labor de fiscal en 1647, como explica Domínguez Nafría, se produjo la reforma del Consejo de Guerra con el objetivo de abordar dos problemas: uno la ineficiencia en la gestión (que no era sólo particular de dicho órgano) y otro, la falta de confidencialidad sobre las cuestiones tratadas en el Consejo (había habido casos de espionaje que preocupaban en la Corte). De esta forma, en el decreto aprobado en diciembre de 1647 se redujo a cuatro el número de consejeros que podían asistir, (en concreto los cuatro de mayor antigüedad), si bien se permitía a los miembros del Consejo de Estado acudir⁵⁰⁰.

Como fiscal, tuvo que procesar a militares importantes del momento, como por ejemplo a Diego Cavallero de Illescas y Cabeza de Vaca, caballero de la Orden de Santiago. Este conocido militar con un historial impresionante participó en numerosas batallas como la toma de Ribesaltes, el asedio a Perpignan y otras muchas en las guerras de Cataluña, llegó a ser maestro de campo, capitán general de la Artillería de Extremadura y general de la Caballería de Cataluña. Sin embargo, debido a la pérdida de Roses tras quedar aislado y rendirla a du Plessis-Pralin, fue procesado, siendo posteriormente absuelto en 1647 y volviendo al ejército. Este militar, sustituyó además al duque de San Germán como virrey de Navarra en 1667 siendo nombrado el 15 de noviembre de dicho año y coincidiendo casualmente en Navarra con el hijo mayor del propio Fermín (Esteban Fermín) que en ese momento era ya miembro del Consejo Real.

Las labores del Consejo de Guerra en el procesamiento de militares y las actuaciones sobre contrabando que afectaban a las flotas de Indias y sus almirantes lindaban en algunas ocasiones jurisdiccionalmente con Audiencias como la de Sevilla, como parte de los conflictos de competencia entre la jurisdicción militar (con un fuero muy amplio) y la ordinaria⁵⁰¹.

⁵⁰⁰ DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J.C., *El Real y Supremo Consejo de Guerra...* op.cit., p.143. Esta cuestión de la pérdida de poder del Consejo por su ineficacia debido al alto número de ministros, algunos autores plantean que era una estrategia premeditada de los Validos como TOMÁS Y VALIENTE, F., "El gobierno de la monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII" en TOMÁS Y VALIENTE, F., (coord.) *La España de Felipe IV : el gobierno de la monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea*, Espasa Calpe, Madrid, 1982, pp.1-214.

⁵⁰¹ Este choque de jurisdicciones ha sido estudiado en profundidad por autores como Thomson, ver THOMPSON, I.A.A. y BELTRÁN FERRER, J., *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias*, 1560-1620, Barcelona, Crítica, 1981.

Durante su ejercicio de fiscal el consejo reformó su secretaría, que desde hacía muchos años estaba estructurada en Tierra y Mar. En 1647 se desdobló la de Tierra en dos una para Castilla y Portugal y otra para Cataluña de tal manera que quedaron tres secretarías con sus correspondientes oficiales mayores, segundos, terceros y relatores.

Fermín testó en Madrid el 28 de octubre de 1648, ante Francisco Suárez de Rivera⁵⁰² estando muy grave y falleciendo el día 31 del mismo mes entre las dos y las tres de la tarde. En su testamento dejaba la escribanía de Corte del Reino de Navarra, “*que es perpetuo, con las cargas y obligaciones que pareciere tener el dicho oficio*”⁵⁰³ a su hijo Esteban Fermín. Al margen de dejar por escrito que se liquidaran algunas deudas pendientes, dejó una legítima de cinco sueldos a cada hijo “*y con esto los arredro y aparto de mi herencia*” instituyendo como heredera universal del resto de sus bienes a su segunda mujer Doña Catalina de Vallejo y Armendáriz, “*su muy querida y amada mujer*”. Esto es particularmente relevante pues, Catalina Vallejo, cedió posteriormente a su hijo Miguel Francisco Marichalar y Vallejo la casa de Marichalar⁵⁰⁴ (que pasará tras su muerte a su hermano menor Antonio Manuel), en perjuicio del hijo primogénito del primer matrimonio de Fermín con Graciosa de Eslava y provocando que se desvinculará así de la línea principal Marichalar-Eslava la casa de Marichalar. Además, su madre cedió también a Miguel Francisco el palacio de Echarri-Aranaz, y el señorío de Lizarragabengoa y Arbizu⁵⁰⁵.

Fermín de Marichalar salió, como hemos visto, del ámbito de Lesaca, y aunque llegó a Madrid, lo cierto es que pasó la inmensa mayoría de su vida en Navarra. Aparece mencionado en la obra *Biografías de los ilustres Navarros del Siglo XVII*⁵⁰⁶, en la sección de juristas notables del siglo XVII, donde se menciona que cursó su “*ascensorial carrera*” como protonotario de Navarra en (6 de enero de 1616), síndico del Reino “por el partido agramontés” y el resto de los puestos que hemos analizado aquí.

Es imprescindible conocer quienes fueron las personas clave que hicieron de puente propulsando a ciertos linajes navarros desde el ámbito local a la Corte a lo largo del siglo XVII. En el caso del linaje Marichalar, el artífice es una persona que sufre enormemente y que incluso como se ha visto, trata de renunciar a su cargo, solicitándose al

⁵⁰² ACM, legajo 18.

⁵⁰³ *Ibidem*, este a su vez cederá la escribanía a su hermano Jerónimo.

⁵⁰⁴ La escritura de cesión y donación de Catalina Vallejo a Miguel Francisco de Marichalar hecha en Tudela a 8 de marzo de 1649 aparece incorporada a un proceso años después entre Antonio Manuel de Marichalar y Pedro de Echeverz, AGN, Procesos, 257299.

⁵⁰⁵ Aunque estos bienes como veremos volverán a recaer en Esteban Fermín.

⁵⁰⁶ IBARRA, J., *Biografías de los Ilustres Navarros...op.cit.*, p.114.

propio rey en varias ocasiones. Parece claro que el sacrificio personal y la lealtad inquebrantable al rey en la persona de Fermín de Marichalar, son en combinación con otros factores a los que hemos hecho alusión, como la apuesta clara por la formación universitaria en Castilla, causa directa del ascenso de este linaje, haciendo de él un personaje troncal para entender su evolución.

A mediados del siglo XVII, los Marichalar habían conseguido el llamamiento al brazo noble por su casa de Lesaca y, además, las alianzas matrimoniales también lo habían consolidado, consumándose su ascenso hasta la administración en Madrid. En paralelo con otras familias de la nobleza navarra, con las que como veremos, establecieron alianzas, los Marichalar entroncarán aisladamente con la nobleza castellana (con los Avelleda) pero continuarán haciéndolo con familias navarras durante las siguientes generaciones. Fue en la segunda mitad del siglo XVII cuando el linaje alcanzaría sus máximas cotas de poder, dándose además la circunstancia de que tres miembros de la familia (hijos de Fermín de Marichalar y Arano) tuvieron carreras de gran brillantez al mismo tiempo.

Lo que parece estar fuera de toda duda es que, al margen de los errores que pudo cometer Fermín, su desempeño en los cargos y misiones que le fueron encomendadas tanto como síndico del reino, en el Consejo de Navarra o en la proveeduría general fue valorado positivamente, pues tanto el rey, el Consejo de Castilla, el Consejo de Cantabria como abundante documentación e informes prueban que fue felicitado reiteradamente.

A pesar de este ascenso primordialmente “profesional”, después de tantos años de servicios, se quejaría Fermín de la merma económica que le había causado el servicio a la Corona, por haber gastado una parte importante de su hacienda al servicio del rey. Además, la única compensación económica que recibió en la forma del acostamiento que hemos mencionado, nunca llegó a cobrarla en vida y parece claro que no quedó la familia en una situación excesivamente holgada desde el punto de vista económico. Como hemos visto, Esteban Fermín recibió una herencia testimonial, Miguel Francisco como se verá, morirá arruinado⁵⁰⁷ y la segunda mujer de Fermín pasó por muchos aprietos económicos⁵⁰⁸, de hecho, para evitar que los acreedores la sacaran de su casa, pidió una encomienda de 1.000 ducados para que su hijo Antonio Manuel pudiera continuar sus estudios y alimentarla (de los cuales se le concedieron finalmente 300)⁵⁰⁹.

⁵⁰⁷ En parte por la quema de parte de sus bienes en Panamá y las deudas que contrajo para acudir a sus puestos, AGI, Panamá, 3.N.140, Merced a Antonio Manuel de Marichalar.

⁵⁰⁸ El convento de santa clara de Estella le reclamará incluso las dotes de sus hijas monjas Juliana, Mariana y Josefa (1150 ducados) en 1650, AGN, Procesos, 269196.

⁵⁰⁹ *Ibidem*.

El premio, por tanto, que recibió Fermín, una vez puesto todo en la balanza, fue quizás algo agridulce. La compensación social, en la forma del llamamiento a Cortes de Navarra por su casa, aun siendo un premio muy considerable en cuanto al posicionamiento del linaje, es cierto que en el medio plazo no tuvo un impacto excesivamente relevante, por acabar perdiendo estos llamamientos su razón de ser (frente a los títulos nobiliarios que perduraron en los siglos siguientes)⁵¹⁰. Además, como hemos dicho, tanto la casa de Marichalar como el llamamiento a cortes, así como el acostamiento, pasaron a la rama segunda Marichalar y Vallejo, por lo que la línea principal en la persona de Esteban Fermín quedó mermada desde el punto de vista patrimonial, aunque eso sí, con el valioso posicionamiento que su padre había conseguido con Felipe IV y que favorecerá a sus hijos. Veremos a la muerte de Esteban Fermín y en las conclusiones del trabajo la evolución de estos importantes aspectos.

⁵¹⁰ Las convocatorias de Cortes van a ir disminuyendo y alargándose por tanto los periodos entre las mismas, (entre 1652 y 1677 sólo se celebran las de 1662, es decir se reunieron tres veces en 25 años) y fueron perdiendo importancia, hasta su desaparición.

CAPÍTULO 4. El afianzamiento sociopolítico. Esteban Fermín de Marichalar y Eslava (1619-1684)

4.1 La formación como base del éxito

Esteban Fermín de Marichalar y Eslava, fue el hijo mayor de Fermín de Marichalar y Arano y de Graciosa de Eslava y Egozcue, y el continuador de la línea principal del linaje Marichalar. Fue bautizado el 21 de julio de 1619 en la Parroquia de San Saturnino de Pamplona⁵¹¹. Como veremos, cursó estudios jurídicos en Alcalá, siendo colegial mayor de San Ildefonso, y llegando a ser catedrático de Decretales en la Universidad de Alcalá de Henares. Fue señor del palacio de Echarri-Aranaz⁵¹² con exención de alojamientos, alcabalas y asiento en Cortes, del Castillo viejo de Lesaca, dueño del palacio de Arbizu, señor de Lizarragabengoa con jurisdicción civil y criminal y de Zayas de Báscones por su mujer. La casa de Marichalar y el acostamiento de treinta mil maravedís pasaron a Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo (y después a su hermano Antonio Manuel que lo aumentaría en 20.000 más) por lo que como se ha dicho se desligarán de la línea principal. Las posesiones de Echarri-Aranaz, Lizarragabengoa y Arbizu también habían pasado inicialmente a su hermanastro menor Miguel Francisco, pero más tarde recaerían en él como se verá. Desarrolló una brillante carrera que le llevó desde la Audiencia de Sevilla, pasando por el Consejo Real de Navarra y otros puestos y responsabilidades como el de corregidor de Vizcaya, hasta el Consejo de Castilla. Pero para poder entender el avance en la carrera de Esteban Fermín y sus hermanos, Miguel Francisco y Antonio de Marichalar y Vallejo, a los que nos referiremos también, y su desempeño en las diversas administraciones de la época, es primordial comprender cual fue su formación académica.

Los miembros del linaje Marichalar hicieron parte de aquellas familias de la nobleza local o regional de la España de aquella época, que no dudaron en salir de sus localidades de origen para formarse en las universidades de Castilla, con el objeto de realizar una carrera de prestigio en la creciente administración de los Habsburgo. En Navarra, no había colegios que impartieran estudios de leyes por lo que era necesario desplazarse a

⁵¹¹ ADP, Parroquia de San Saturnino de Pamplona, libro de bautizados nº4 (1591-1622), f.185r.

⁵¹² Después de haber sido donado dicho palacio a Miguel Francisco de Marichalar en 1649, el palacio recaerá en Esteban Fermín como se explica más adelante.

otros lugares a estudiar, no siendo esto tarea fácil. Por un lado, suponía un sacrificio económico muy relevante, lo cual provocó que muchas de ellas se endeudaran y tomaran a censo cantidades importantes para poder costearlo⁵¹³. Por otro, los navarros no siempre lo tuvieron fácil para acceder a los colegios mayores y a las universidades castellanas a mediados del siglo XVII, por causa del empuje del exclusivismo castellano⁵¹⁴. Son varios los casos de denegación de peticiones de acceso a navarros por ser Navarra un reino “extraño” a Castilla, no respetándose los cupos previstos, llegando a ser esta posición respaldada por el Consejo de Castilla y dando lugar al correspondiente contencioso con Navarra. Esta problemática, afectó entre otros, al Colegio de Santa Cruz de Valladolid, concretamente con el caso de Juan José de Egües y Beaumont, cuya candidatura fue rechazada por provenir de un reino extraño a Castilla y cuya resolución no llegó hasta 1647, con la real cédula de Felipe IV⁵¹⁵ a la que nos hemos referido previamente. Pero el asunto no terminaría aquí, pues afectaría también a las canonjías de la iglesia de Castilla (caso de Martín de Zabalza), las reformaciones de 1649 y a la distribución de suertes de la rectoría de Alcalá de Henares, no quedando definitivamente subsanada la situación hasta noviembre de 1653 con la derogación de las cédulas de 1648, 1650 y 1652 (aunque el real despacho no tuvo efectos hasta el 10 de septiembre de 1656)⁵¹⁶. También tuvieron dificultades los navarros para acceder durante el siglo XVII a las universidades francesas, donde se habían formado muchos de ellos (principalmente en Toulouse, Montpellier y Paris), debido a las malas relaciones y conflictos diversos con este país⁵¹⁷.

El poder acceder a los colegios mayores era un aspecto muy relevante, pues era un primer paso importante para el acceso a las cátedras. En este sentido, es bien conocida la rivalidad entre manteístas y colegiales durante el siglo XVII⁵¹⁸ y es necesario constatar

⁵¹³ Muchos integrantes de la nobleza navarra como por ejemplo José de Bayona, señor del palacio de Reta o Bernardo de Lecea, Palaciano de Belascoáin y Vidaurreta tomaron a censo cantidades para poder enviar a sus hijos a Madrid. Ver ORDUNA PORTÚS, P.M., “La educación de la nobleza navarra durante la modernidad... op.cit., p.232.

⁵¹⁴ Esta pretensión exclusivista o ventajosa en determinados cargos e instituciones venía en parte fundamentada en la condición de Castilla como principal contribuyente al esfuerzo militar que realizaba la nación.

⁵¹⁵ Hasta 1647 Felipe IV no equipara a los navarros en sus derechos a los provenientes de Castilla, León o Granada, AHN, CC, Libro 530, f.171-172, 20 de agosto de 1647.

⁵¹⁶ Este problema y los agravios mencionados que se produjeron en el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid en 1639 y el de la rectoría de Alcalá han sido estudiados en profundidad por DÍAZ GÓMEZ, J.J., “La presencia de los navarros en los colegios mayores... op.cit., pp.71-80.

⁵¹⁷ OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “El acceso de los navarros a la administración castellana... op.cit., p.434.

⁵¹⁸ En abundante literatura se hace referencia a los colegiales o “golillas” y a los manteístas. El trasfondo era la rivalidad entre las clases más aristocráticas y otras más burguesas con las que rivalizaban en el acceso a los colegios mayores, cargos en las universidades y en la administración.

cómo las tasas de éxito en el acceso a cátedras y a puestos clave en la administración difieren entre un grupo y otro; de hecho, y a modo ilustrativo, entre los años 1621 y 1746, de los 134 profesores de universidad que llegaron a ser consejeros de Castilla, 117 fueron colegiales⁵¹⁹.

En Salamanca a mediados del siglo XVII se otorgaba una cátedra para la totalidad de graduados y todos los colegios menores, sin embargo, los cuatro colegios mayores gozaban de una cada uno⁵²⁰. Los colegios fueron evolucionando, pues si en un primer momento fueron creados para acoger a los estudiantes con menos posibilidades (estableciendo rentas máximas para poder acceder, como en el caso de San Bartolomé), a lo largo de los años estas restricciones se ignoraron o sortearon y es un hecho contrastado que fueron en general las clases más pudientes las que accedieron a los mismos, pugnando además por las becas que otorgaban. Por otra parte, se instauraron pruebas de limpieza de sangre para el acceso (una de las primeras instituciones donde se implementó) y finalmente, al haber mayor proporción de colegiales en el Consejo de Castilla, órgano que decidía sobre el nombramiento de los titulares de las cátedras desde 1641 a través de la Cámara, esta situación se fue desequilibrando cada vez más.

Los considerados Colegios Mayores eran los cuatro de Salamanca, (el de San Bartolomé, el de Cuenca, el de Oviedo y el del arzobispo, también denominado de Santiago Zebedeo) y los otros dos eran el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid y el Colegio Mayor de San Ildefonso en Alcalá de Henares.

Como hemos dicho, el acceder a uno de estos colegios, podía suponer una ventaja competitiva determinante, y los componentes del linaje Marichalar apostaron claramente por la formación jurídica con el objeto de acceder a puestos en la administración. Así, fueron varios los miembros del linaje que se desplazaron desde Navarra a los colegios mayores y universidades castellanas, diseminándose por varias de ellas. Fermín de Marichalar y Arano estudió y se graduó en leyes en Salamanca⁵²¹, su hijo Esteban Fermín lo hizo en Alcalá de Henares, si bien pasó previamente por el Colegio Mayor de San Bartolomé en Salamanca. Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo (hermanastro de Esteban Fermín), estudió en el Colegio Mayor y en la Universidad de Oñate, y posteriormente fue

⁵¹⁹ FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla...*op.cit., p.33.

⁵²⁰ *Ibíd.*, p.51.

⁵²¹ IBARRA, J., *Biografía de los Ilustres Navarros...*op.cit., p.113.

colegial en Santa Cruz de Valladolid⁵²², llegó a ser doctor y también catedrático de Decretales en Valladolid⁵²³. Dejó además un excelente rastro por su paso en el colegio de Santa Cruz, con el que siguió siempre en contacto. Su hermano Antonio Manuel de Marichalar y Vallejo, fue Bachiller en cánones por la Universidad de Oñate y a partir del año 1665 estudió en la Universidad de Valladolid donde se licenció en leyes, siendo miembro también del colegio de Santa Cruz de dicha ciudad, y teniendo una destacada carrera académica, ya que presidió actos de conclusiones y realizó numerosas sustituciones de cátedras en la Universidad de Valladolid.

En el caso de Esteban Fermín, fue colegial de San Bartolomé en Salamanca y así consta en los catálogos de estudiantes, sin embargo, debió estar poco tiempo pues, en 1642, aparece ya como estudiante del Colegio de San Ildefonso de Alcalá de Henares⁵²⁴, donde pasó varios años completando su formación. Alguna bibliografía menciona que asistió también a otros colegios mayores como el de Santa Cruz de Valladolid sin que hayamos podido confirmar este extremo. El Colegio de San Ildefonso, había sido fundado por el cardenal Cisneros a finales del siglo XV para formar principalmente estudiantes en teología y derecho que pudieran nutrir el Estado y la Iglesia de buenos gestores. Como analiza en detalle Dámaso de Lario en *Escuelas de Imperio*, hubo un viraje en relación con esta concepción inicial y se produjo paulatinamente la apertura (incluso a petición de varios pontífices como Clemente VIII o Pablo V) de plazas de teología a plazas de juristas

⁵²² MARTÍNEZ, M.C., “Los colegiales de Santa Cruz de Valladolid... op.cit., p.9. En este artículo se repasan los colegiales de Santa Cruz que hicieron carrera en América y se menciona a Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo, Colegial de Santa Cruz que aparece como Oidor de la Audiencia de Lima.

⁵²³ SOTERRAÑA, M., “Colegiales de la Diócesis de Pamplona en el Colegio Mayor Santa Cruz de Valladolid”, en *Príncipe de Viana*, anejo, nº 9, 1988 (Ejemplar dedicado a: Primer Congreso General de Historia de Navarra. Comunicaciones: Historia Moderna y génesis de la Navarra contemporánea), p.170.

⁵²⁴ DE ROJAS Y CONTRERAS, J., *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé...* op.cit. En dicha obra se menciona a Esteban Fermín de Marichalar como habiendo asistido al colegio de San Bartolomé en Salamanca, en las pp.181,184 y 185 indica que el colegial Fermín de Marichalar (hay un error en el nombre ya que omite el “Esteban”) renunció a la Audiencia de Charcas y fue miembro del Consejo de Castilla. No hemos conseguido encontrar información adicional en los catálogos de colegiales como el de Ana María Carabias (CARABIAS TORRES, A. M., “Catálogo de colegiales del Colegio de San Bartolomé... op.cit., pp.183-265). En el Archivo Histórico Nacional no hemos identificado referencias algunas a un eventual paso por dicho Colegio. Por otra parte, en IBARRA J., *Biografía de Ilustres Navarros...* op.cit., p.118, se menciona que Esteban Fermín de Marichalar cursó sus estudios en el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid, posiblemente el autor le confunde con alguno de sus hermanastros Miguel Francisco o Antonio Manuel de Marichalar y Vallejo, que sí fueron miembros de dicho Colegio Mayor. Lo que es seguro es que, en cualquier caso, es en el colegio de San Ildefonso donde desarrolló la práctica totalidad de sus estudios y donde está ampliamente documentada su actividad durante aquellos años como estudiante.

(ya fueran leyes o cánones)⁵²⁵. Esteban Fermín fue uno de los 8 colegiales que en el periodo que va de los años 1617 a 1650 obtuvo beca de jurista (el total de colegiales en dicho periodo fue de 112)⁵²⁶.

Su asiento de entrada en el Colegio de San Ildefonso data del año 1642⁵²⁷, mientras que, en 1643, aportó pruebas genealógicas en el expediente para admisión a beca. En dicho expediente, que obra en el Archivo Histórico Nacional, probó la nobleza de sus cuatro abuelos⁵²⁸. Las pruebas de acceso eran extensas y complejas pues incluían además de la comprobación de la valía y capacidades del aspirante, muchos otros elementos, como son los patrimoniales, los genealógicos y familiares, los sociales, etc....

Esteban Fermín, pasó los siguientes años en el Colegio y obtuvo asiento de grado de bachiller en Cánones por la Universidad de Alcalá⁵²⁹ así como el grado de licenciado, siendo un estudiante destacado. Continuó sus estudios en San Ildefonso hasta que en el año 1646 opusculó a la Cátedra de Sexto⁵³⁰, a la que concurrieron doce aspirantes, de los cuales, siete eran colegiales de San Ildefonso⁵³¹. No tuvo éxito, por lo que, al año siguiente, en 1647, volvió a opositar a la misma Cátedra de Sexto⁵³², sin obtener la plaza. Los aspirantes volvían a ser prácticamente los mismos, aunque esta vez entre ellos se encontraba Francisco López de Dicastillo con quien Esteban Fermín pasó varios años en el colegio y cuyo hermano Mateo, conde de la Vega del Pozo y caballero de la Orden de Calatrava, llegó a ser al igual que Esteban Fermín, consejero de Castilla (con fecha 7 de enero de 1693). Además, Miguel López de Castillo, con quien también coincidió, se convirtió en una de las personas de su máxima confianza, como veremos.

Esteban Fermín persiguió con ahínco la plaza de catedrático, sabedor de la trascendencia que esto podía tener para su carrera y ese mismo año de 1647 cambió de asignatura obteniendo finalmente la Cátedra de Decretales de cuatro a cinco en la Universidad

⁵²⁵ DE LARIO, D. *Escuelas de Imperio... op.cit.*, p.212.

⁵²⁶ *Ibidem*.

⁵²⁷ AHN, Universidades, legajo 1233, f.79. Asiento en el libro de recepciones de colegiales y capellanes mayores del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares correspondiente a Esteban Fermín de Marichalar Eslava Arano y Egozque, natural de Pamplona (Navarra). Año 1642.

⁵²⁸ AHN, Universidades, 526, exp.5 (1643). Expediente de información genealógica para admisión a beca en el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares de Esteban Fermín de Marichalar Eslava Arano y Egozque, natural de Pamplona (Navarra). Además, consta en el AHN también Poder del Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares para practicar informaciones genealógicas a Esteban Fermín de Marichalar Eslava Arana y Egozque, natural de Pamplona (Navarra) *en* AHN, Universidades, legajo 708, f.2.

⁵²⁹ AHN, Universidades, legajo 405, f.161.

⁵³⁰ AHN, Universidades, legajo 1146, f.5.

⁵³¹ Dos eran además doctores, Diego Sáez de Alayza (de San Ildefonso) y Miguel Moez de Iturbide

⁵³² *Ibidem*.

de Alcalá de Henares⁵³³. Al año siguiente, en 1648, se presentó a las oposiciones de decreto y sexto de la Facultad de Cánones, obteniendo la Cátedra de Decreto, y dejando una de las de decretales vacante. Será el mencionado Francisco López de Dicastillo quien tomará una de esas vacantes.

El listado de opositores en esta última oposición era el siguiente:

Ldo. Lucas de Mora, rector del Colegio del Rey
Ldo. Pedro Gil de Alfaro, colegial del Mayor de San Ildefonso
Ldo. Miguel López de Dicastillo, colegial del Mayor de San Ildefonso
Ldo. Esteban Fermín de Marichalar, colegial de S. Ildefonso, catedrático de Decretales
Ldo. Francisco López de Dicastillo, colegial del Mayor de San Ildefonso
Ldo. Francisco de Monzón, colegial de San Ildefonso, catedrático de Decretales
Ldo. Alonso Benítez, colegial del de Málaga
Ldo. Fernando Moscoso Osorio, colegial del de S. Ildefonso, caballero de Santiago

Nombrados:

Ldo. Esteban Fermín de Marichalar (Decreto)
Dr. Francisco Monzón (Sexto)
Ldo. Francisco López del Castillo (Decretales de 10 a 11, vacante de Marichalar)
Ldo. Pedro Gil de Alfaro (Decretales de 4 a 5, vacante de Monzón)

El conseguir ser catedrático en una de las universidades de prestigio (Salamanca, Valladolid o Alcalá de Henares) tenía una importancia trascendental, diversos autores sostienen que era incluso preferible sustituir, aunque fuera poco tiempo, a un profesor en una de estas universidades que ser catedrático en otras de menor renombre. Es cierto también que las lecciones y clases tenían una gran importancia, aunque no tenemos información de lecciones y discursos pronunciados por él en la universidad⁵³⁴.

Esteban Fermín estaba listo para su salto a la administración, aunque poco después de dejar el colegio y a título anecdótico, se verá envuelto en unas diligencias que la Universidad de Alcalá efectuó contra el antiguo rector, el propio Esteban Fermín, Juan de Monzón y colegiales de San Ildefonso por cargar al colegio los gastos del alboroto por quitar al rector la jurisdicción contra legos⁵³⁵.

En 1649, Esteban Fermín contrajo matrimonio en Alcalá de Henares⁵³⁶ con Doña María de Avellaneda y Avellaneda, señora de Zayas de Báscones, nacida en Madrid en

⁵³³ AHN, Universidades, legajo 402, f.448r. Asiento de acto de posesión de la Cátedra de Decretales de cuatro a cinco por la Universidad de Alcalá de Esteban Fermín de Marichalar, año 1647.

⁵³⁴ Como veremos, sí es el caso de su hermano Antonio Manuel.

⁵³⁵ AHN, Universidades, 329, exp.6 (1650).

⁵³⁶ El matrimonio se realizó por poder, el 3 de mayo de 1649 en la Parroquia de San Pedro de Alcalá de Henares.

1622 (bautizada en San Ginés el 5 de noviembre de dicho año), de noble familia castellana e hija de Don Gaspar de Avellaneda (o Calvillo de Avellaneda) y de María de Avellaneda. Gaspar, su padre, sucedió en el señorío de Zayas con jurisdicción civil y criminal, fue contino de Su Majestad y alférez de una Compañía del duque de Peñaranda, quien le consiguió por sus méritos un acostamiento de 26.000 maravedís al año. Fue más tarde capitán de Infantería y después de Caballos Corazas y Dragones ligeros y en 1622 fue ascendido a teniente coronel de la caballería de Cataluña⁵³⁷, hasta que perdió la vida en la acción de Salsas (Salses-le-Château) en el marco de la guerra de los segadores de Cataluña en 1642 por las heridas recibidas, como se ha dicho anteriormente⁵³⁸. En el Archivo familiar, consta una cédula firmada por Felipe IV en que confirma y pide que a Gaspar Calvillo de Avellaneda se le respeten las honras por sus cargos militares⁵³⁹.

Al mismo tiempo prácticamente de casarse, ocuparía su primer puesto en la administración, pues, recién terminados sus estudios, fue enviado a la Real Audiencia de Sevilla como alcalde⁵⁴⁰, puesto al que accede en 1649. Con el perfil académico y social de Esteban Fermín y habiendo obtenido puesto de catedrático en una de las universidades más prestigiosas del país, como era la de Alcalá de Henares, este paso puede ser considerado como una evolución relativamente normal. El recorrido más repetido según han estudiado en detalle algunos autores, como Janine Fayard, de las personas que llegaron a ser miembros del Consejo de Castilla, como es el caso de Esteban Fermín, estaba bastante estandarizado en la época. Según esta autora, el 86% de los consejeros de Castilla bajo el reinado de Felipe IV habían ocupado plaza en la administración provincial, mayormente en las Chancillerías (de Valladolid y Granada), las Audiencias (Sevilla y Galicia), el Consejo de Navarra, los tribunales italianos y algunas plazas en Indias⁵⁴¹.

⁵³⁷ En el ACM obra una cédula firmada por Felipe IV confirmando que se le han de guardar las honras y preeminencias asociadas a su cargo como militar.

⁵³⁸ Había testado el 11 de noviembre de 1639. casado en 1621 con Mencía de Avellaneda y Vázquez de Zamora, de los señores de la Moraleja, nacida en Alcalá de Henares e hija de Tomás de Avellaneda y Montoya y Petronila Vázquez de Zamora.

⁵³⁹ ACM, legajo 3, documento 37, 25 de mayo de 1624.

⁵⁴⁰ AGN, Comptos, Protonotaría, Libro 3, f.253-263.

⁵⁴¹ FAYARD, J. *Los miembros del Consejo de Castilla...*op.cit., p.267.

Aunque las plazas de jueces eran una regalía, el procedimiento normal consistía en que los interesados elevaran solicitudes y memoriales acreditando sus méritos académicos, siendo la Cámara de Castilla⁵⁴² la que competencialmente elaboraba listas de candidatos y los sometía a la aprobación del rey⁵⁴³, previas consultas y pesquisas sobre los orígenes y reputaciones de los candidatos. En cuanto a las atribuciones y organización de la Real Audiencia de Sevilla, hacía parte de los Tribunales Superiores, junto con el Consejo Real y resto de Consejos de Corte (como Hacienda, Guerra, Indias etc.), las Chancillerías y las Audiencias, pues no había apelación antes sus resoluciones⁵⁴⁴. La Real Audiencia de Sevilla, creada en 1525, era considerada en rango la más importante de la Corona de Castilla solo superada por las Chancillerías⁵⁴⁵ y estaba presidida por un regente⁵⁴⁶ que era Jerónimo del Pueyo⁵⁴⁷ en el momento del acceso de Esteban Fermín a dicho órgano. Constaba de oidores que veían las causas civiles y alcaldes (también denominados alcaldes del Crimen), que entendían de causas criminales, aunque también a menudo, de otras muy variadas como fue el caso de Esteban Fermín, involucrado en traslados de tropas, supervisión de instancias inferiores, recaudaciones, cuestiones monetarias y fiscales, encargos directos del monarca, o tareas relacionadas con el control de la peste. Es cierto también, que la delimitación de las jurisdicciones a mediados del siglo XVII no siempre estaba perfectamente clara, zanjando el rey las disquisiciones al tomar la decisión personalmente⁵⁴⁸.

⁵⁴² La Cámara de Castilla junto con la Sala de Alcaldes de Casa y Corte eran dos órganos dependientes del Consejo de Castilla. La primera tenía las atribuciones en lo relativo a nombramiento de los principales puestos del Estado y en particular de los jueces de las distintas Audiencias, chancillerías y consejos.

⁵⁴³ DE LAS HERAS SANTOS, J.L., “La Organización de la Justicia Real Ordinaria en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna”, en *ESTUDIS*, nº22, Valencia, 1996, p.107.

⁵⁴⁴ *Ibíd.*, p.108.

⁵⁴⁵ ARIAS DE SAAVEDRA, I., “Los Fiscales de la Audiencia de Sevilla en el Siglo XVIII. Notas para su historia”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº36, 2011, p.130.

⁵⁴⁶ *Ibíd.*, p.130. Como indica la autora, otra característica relativa a la Audiencia de Sevilla era que el regente era un jurista, cosa que no ocurrió en las Audiencias de Galicia y Canarias donde era un militar (capitán general de la Región, por ejemplo).

⁵⁴⁷ Ver cartas de Felipe IV a Jerónimo del Pueyo en relación a las facultades privilegios y exenciones relativas al comercio con Inglaterra en: *Colección De Los Tratados De Paz, Alianza, Neutralidad, Garantía, Protección, Tregua, Mediación, Accesión, Reglamento De Limites, Comercio, Navegación, &c. Hechos Por Los Pueblos, Reyes, Y Príncipes De España Con los Pueblos, Reyes, Príncipes, Republicas, y demás Potencias de Europa, y otras Partes del Mundo; y entre sí mismos, y con sus respectivos Adversarios: y juntamente de los hechos directa, o indirectamente contra ella: Desde antes del Establecimiento de la Monarchia Gothica, Hasta El Feliz Reynado Del Rey N. S. D. Phelipe V*, Tomo II., vol. 2, p.314. Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.

⁵⁴⁸ Vemos a lo largo del trabajo cómo el Consejo de Hacienda o el de Castilla invaden la jurisdicción de la Real Audiencia de Sevilla, incoando, modificando, influenciando o incluso instando el cierre de diferentes procesos judiciales.

Esteban Fermín tuvo que afrontar en su primera experiencia administrativa dos retos de una enorme trascendencia; la contención de la peste (1647-1654), encargo en el que puso en riesgo su vida, y la lucha contra el fraude y el contrabando en un marco de ruina económica del Estado, pues ambos desangraban uno de los bastiones económico-comerciales de España como era Andalucía (Sevilla, Cádiz y Sanlúcar principalmente). Tendría el difícil papel de abordar una compleja lucha cuyo resultado impactaba directamente en la recaudación por parte de la Corona, bajo el atento seguimiento del rey.

4.2 La contención de la peste y la guarda de Sierra Morena

Abordamos en primer lugar el complejo reto de la gestión de la peste, para lo cual nos basamos en el estudio recientemente publicado sobre esta materia “La peste en España a mediados del siglo XVII (1647-1654)”⁵⁴⁹, si bien se aportan documentos adicionales sobre este estudio en este trabajo. Concretamente, se incluye el listado de ciudades cerradas al comercio en julio de 1650, así como extractos de las cartas que el consejo de Castilla envió a Esteban Fermín de Marichalar con las instrucciones que debía guardar en la operación de guarda envolvente que se realizó para la contención de la epidemia.

En los años centrales del siglo XVII, coincidiendo con una crisis generalizada, se desencadenó una importante epidemia de peste bubónica en la costa mediterránea de la Península Ibérica. Para entender la labor que desarrolló Esteban Fermín y el reto al que se enfrentaba, debemos asomarnos brevemente a este terrible fenómeno y cómo se originó y se expandió. La peste que afectó a la Península Ibérica a mediados del siglo XVII tuvo distintas etapas o fases que, fluctuantes, dejaron su huella en todo el litoral mediterráneo, el Algarbe portugués, avanzando tierra adentro hasta alcanzar comarcas extremeñas y, prácticamente, todo Andalucía y Aragón, zonas de la Mancha e incluso puntualmente el sur de Navarra. Existió un cierto periodo de calma en torno al año 1650, un momento de cierta remisión que partió en dos el largo episodio iniciado hacia 1647 y finalizado en 1654.

Desde un punto de vista cronológico y espacial, se da por asentado que la peste se inició el año 1647 en la ciudad de Valencia proveniente de África, se cree que quizás de Argel. En otras zonas de Europa, ya en 1644 había habido un brote importante en Inglaterra, Escocia y regiones suroccidentales de Francia (Burdeos), como en 1645 lo hubo en la Picardía y Flandes, o en 1646 en Noruega y Creta. Partiendo de Valencia, la enfermedad se bifurcó hacia el sur, rumbo a las costas atlánticas, y hacia el norte, hasta el Pirineo y más allá.

Los rumores de peste en la ciudad de Valencia cobraron fuerza a comienzos de 1647, noticias que, a modo de amenaza, venían propagándose periódicamente desde hacía al menos dos años. El miedo era endémico y estaba justificado. La confirmación llegaría meses después, a finales de septiembre, cuando el conde de Oropesa y otras personas

⁵⁴⁹ ALFARO PÉREZ, F.J. y MARICHALAR VIGIER, F.J., “La peste en España... op.cit.

importantes empezaron a alertar a la Corona y a localidades próximas⁵⁵⁰. El brote se mantuvo contenido en el entorno valenciano todo el otoño y buena parte del invierno hasta que, con la llegada de la primavera de 1648, el contagio fue ganando fuerza y extensión. Hacia el sur alcanzaría Orihuela, Murcia y Lorca, para después cruzar Andalucía hasta adentrarse en el Algarbe. Cádiz, Sevilla, El Puerto de Santa María y Sanlúcar⁵⁵¹ estaban afectadas a principios de 1649. Entre enero y marzo, de este año, sucumbieron otras numerosas localidades andaluzas desde Cádiz hasta Málaga, Cazorla, Quesada y Jaén. Un mes más tarde, en abril, lo hizo Utrera; y en junio otras más como Palma del Río, Puente Genil, Espejo, Priego de Córdoba, etc. En 1650, al igual que en otros territorios, la peste se ralentizó para rebrotar en 1651 en poblaciones como Priego o Cabra, antes de ir remitiendo conforme se consumía el año 1652. Por el interior, hacia el norte, la línea expansiva llegó a Aragón en 1648 afectando a amplias zonas de Teruel siguiendo el curso de las principales vías de comunicación con Valencia y Cataluña⁵⁵²: Carrión, Mora de Rubielos, Albalate del arzobispo, Monforte de Moyuela, Collados o Bea fueron los primeros pueblos en vivir el azote pestífero. Durante 1649 y 1650 la peste pareció remitir en Aragón manteniéndose “arrinconada” en lugares del Bajo Aragón como son Alcañiz, La Codoñera, Calanda y, especialmente, Berge, Los Olmos y Cañizar del Olivar. Sin embargo, al año siguiente, en 1651, rebrotó con toda virulencia favorecido, en buena media, por el tránsito de tropas que iban y o volvían de hacer la guerra en Cataluña. Zaragoza, Huesca, Maella, Caspe, Alcubierre, Leciñena, Peñaflo, Lupiñén, Alcalá de Gurrea, Las Pedrosas, Villafranca de Ebro y otras muchas experimentaron una gran mortalidad⁵⁵³. Los casi dos años transcurridos entre 1652 y 1653 no fueron mucho mejores para el reino de Aragón y poblaciones como (de oeste a este) Borja, Ainzón, las propias Zaragoza y Huesca, Luesia, Uncastillo, las comarcas de La Litera y del Cinca, o zonas pirenaicas como Benasque, entre otras, la padecieron con todo su rigor; en incluso en poblaciones del sur de Navarra

⁵⁵⁰ ARQUIOLA, E., PESET, J. L., PESET, M. y LA PARRA, S., “Madrid, villa y corte ante la peste de Valencia de 1647-1648”, en *Estudis: Revista de Historia Moderna*, nº5, 1976, pp.29-46. También, LATORRE ZACARÉS, I., “La peste en Requena durante los siglos XVI y XVII, sistemas fronterizos de profilaxis y vigilancia”, en *Cuadernos de Geografía*, nº100, 2018, pp.149-171.

⁵⁵¹ MORALES PADRÓN, F. (reed.), *Memorias de Sevilla (1600-1678)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, p.115.

⁵⁵² MAISO GONZÁLEZ, J., *La peste aragonesa de 1648 a 1654*, Zaragoza, 1982.

⁵⁵³ CAMPS CLEMENTE, M., ALER IBARZA, C. y CAMMPS SURROCA, M., “Notas sobre la peste de 1651-1652 en Huesca”, en *Actas del IX Congreso Nacional de Historia de la Medicina*, Zaragoza, vol.2, 1991, pp.459-474.

como Cascante o Cintruénigo⁵⁵⁴. Finalmente, en 1654 la *muerte negra* comenzó a retirarse pese a su persistencia en comarcas pirenaicas como la Jacetania.

En general, el contagio fue contenido y no traspasó los cordones sanitarios establecidos en las inmediaciones de Sierra Morena, Requena y las aduanas navarras y aragonesas con Castilla. Todo lo contrario que en la costa oriental por donde, bien vía terrestre bien marítima, campó durante casi ocho años ante la impotencia de sus naturales.

La primera línea de choque frente a estos accidentes se situaba directamente en cada localidad, todas estaban regidas por unas normas municipales propias bastante parecidas dentro de su marco jurídico, aderezadas por unas costumbres y circunstancias particulares. A pesar de las múltiples variantes y de estar todas ellas supeditadas jurídicamente a normativas superiores, la más mínima sospecha sobre el surgimiento de un brote de peste intramuros desencadenaba todas las alarmas haciendo que la respuesta, pudiera incluir decisiones drásticas, tomadas de manera autónoma y sin mediar injerencia del exterior.

En Andalucía, la zona costera fue infectada de este a oeste, arrastrando sus ciudades y demás poblaciones a momentos trágicos como los vividos en Cádiz o en Sevilla⁵⁵⁵. Todas las localidades (y como se ha dicho en función de las costumbres, normativas y circunstancias de cada región) adoptaron medidas similares a las que se adoptaron en Levante y otras regiones en aquella época, como el cierre de las puertas de los municipios, apertura de las mismas en determinadas horas bajo vigilancia, negación de acceso al casco urbano a aquellos trabajadores que habían salido sin permiso, el confinamiento, las cuarentenas, el empleo de limpiezas y lazaretos etc.... además, según había establecido el Consejo de Castilla, nadie podía deambular ni transitar sin una cédula emitida por un escribano público que, en presencia del correspondiente corregidor, acreditara estar sano o proceder de un lugar libre de pestilencia. También se dispuso que los correos debían quedar fuera de los cascos urbanos, que no debían vestir de lana y que sus documentos debían ser tratados con disoluciones de vinagre y pertinentemente horneados antes de ser entregados a las autoridades. Todos estos procedimientos lejos de ser desconocidos o inusuales eran los aplicados regularmente con cada una de las habituales crisis sanitarias. Muchas de estas medidas se agruparon en la Real Provisión de 18 de mayo de 1649. Se

⁵⁵⁴ ALFARO PÉREZ, F.J., *La Merindad de Tudela en la Edad Moderna: Demografía y Sociedad*, Tudela, Asociación de Demografía Histórica (ADEH), Institución Fernando el Católico, Tudela, 2006.

⁵⁵⁵ ORTIZ DE ZÚÑIGA, *Anales eclesiásticos y seculares...* op.cit. También otros autores como Aguado de los Reyes, Porquicho y otros.

trataba de un pequeño vademécum de normas y remedios recogidos por los médicos de cámara del rey donde se explicaba cómo debía actuarse en primera línea de combate, en los pueblos, en las casas, con los enfermos. En él se recogía cómo purificar el aire y sanear las viviendas de los contagiados, cómo tratar los enseres, las ropas e incluso el dinero de los enfermos o de los finados, cómo manipular a los muertos o cómo mantener cuarentenas efectivas. Como se ha dicho, aunque mucho de lo contenido no era nuevo, se consideró útil agrupar juntas todas estas medidas, se trataba de un protocolo de mínimos, no por ello menor, que cada municipio seguía, cumplía y obligaba a respetar y al que, normalmente, implementaba para adecuarlo a sus propias necesidades, a su realidad.

En paralelo a la aplicación de todas estas medidas, se iba produciendo un tremendo desgaste económico sumado a la pérdida de vidas humanas, haciendo que los mercados quedaran cerrados, generando enormes sobrecostes (enterramientos, limpiezas, obras públicas y privadas, parálisis de las actividades laborales, etc.), penurias, escasez, acopio de bienes de primera necesidad, la interrupción del comercio y el incremento de tensiones entre localidades próximas pugnando por la vida⁵⁵⁶. No se libraría de ellas el entorno sevillano. A comienzos de mayo de 1649, fue comisionado Esteban Fermín para proceder al abastecimiento urgente de la ciudad con permiso para utilizar todos los medios a su alcance dada la premura de la situación:

“Se nos a dado notiçia que en las Ciudades, Villas i Lugares de la Jurisdizion desta Real Audiencia, sin causa que para aya se an Retirado en no querer traer trigo, pan amasado y otros mantenimientos vengan a esta Ciudad para su socorro mandamos dar la presente por la qual le cometemos la execucion de lo suso dicho para que sin dilacion alguna con los ministros que le pareçieren vaya a todas las Ciudades, Villas y Lugares de la jurisdizion desta Real Audiencia por los medios mas combenientes que se hallaren y fueren menester para el sustento y avasto de esta Ciudad o premiando con presion y por todo rigor de derecho a todos y cualesquiere Personas que los tubieren a que los entreguen y se traigan a esta Ciudad apremiando a qualesquiere arrieros y trajineros a que los traigan y a qualesquiere que sea justicia a que dexen sacar libremente sin poner embargo ni impedimento alguno y que acudan a asistirle y cumplan sus ordenes y mandatos y den todo el favor y ayuda que fuere menester castigando a todos los que no cumplieren lo suso dicho y en todos haga los autos y diligencias que convenga hasta que

⁵⁵⁶ CARMONA GARCÍA, J. I., *Crónica urbana del malvivir (siglos XVI-XVII): insalubridad, desamparo y hambre en Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2018.

*tenga cumplido y cada caso y parte de ello le damos comision en bastante forma y para que puede ejecutar las dichas penas. Dada en Sevilla, dos de mayo de mil y seiscientos y cuarenta y nueve años. Don Juan de Castilla, Don Carlos de Vargas Eraso, Don Gabriel de Chaves y Sotomayor*⁵⁵⁷.

Como hemos comentado, cada jurisdicción tomaba cuantas medidas consideraba oportunas y estaban a su alcance, si bien es importante resaltar que existió una concepción suprarregional, unas estrategias de Estado contra el contagio. Éstas pueden sintetizarse en al menos dos tipos: la imposición de medidas profilácticas básicas y generales de higiene y salud, y el establecimiento de controles sanitarios bien en cadena o mediante el levantamiento de guardas estratégicas y perpendiculares a las vías de comunicación.

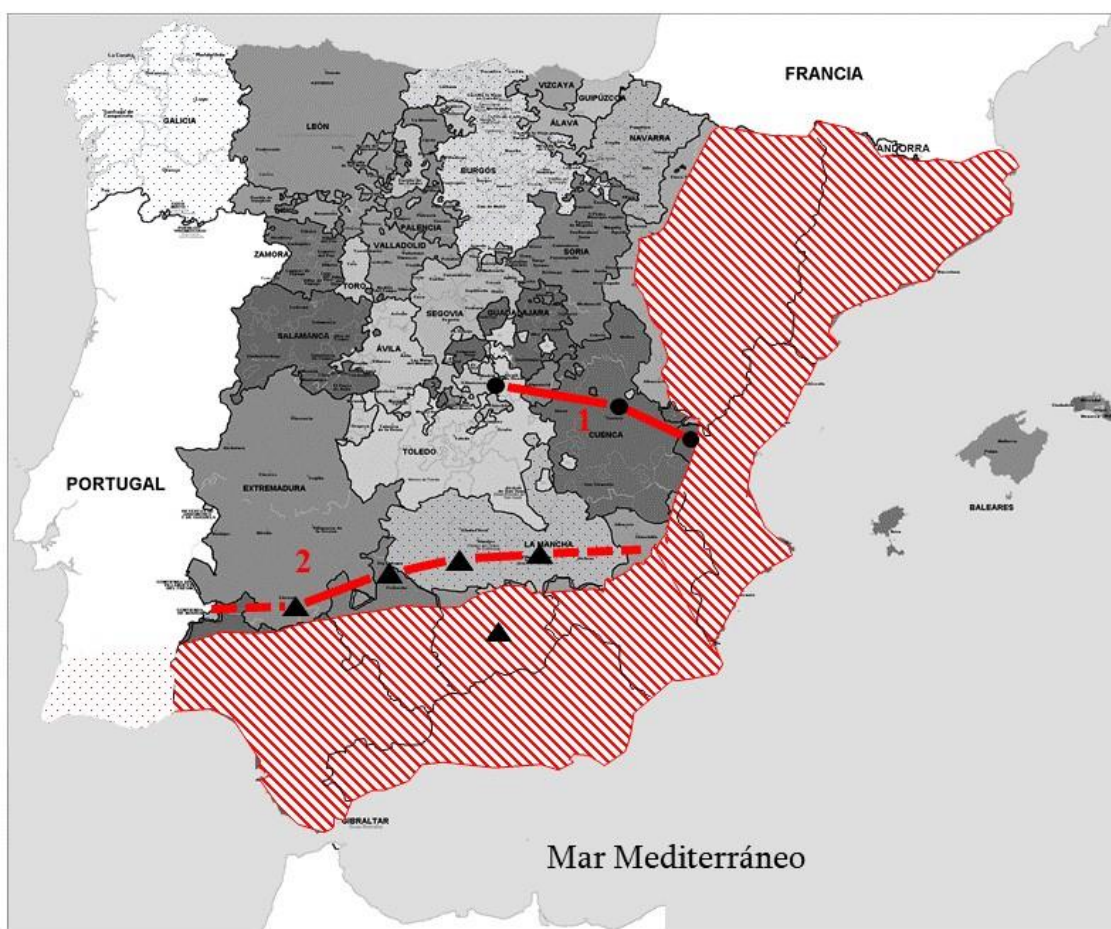
El segundo tipo de medidas fue el establecimiento de cordones sanitarios de carácter interurbano en línea o transversales. Las más sencillas eran las *líneas de guarda* colocadas de forma paralela a las principales vías de comunicación. Obviamente se trataba de una doble acción ya que nunca sustituían o remplazaban a las adoptadas por el municipio para su propia defensa. Estas “guardas en cadena” eran mecanismos puestos en marcha por ministros del rey y apoyados por personal de cada localidad. Como tales estaban supeditadas al Consejo de Castilla y contaban con una supervisión activa, un poder ejecutivo y punitivo, y un servicio de escribanía. Hacían las veces de aduana filtrando las personas y los productos que podían traspasarlas en función de su origen, de su estado físico y de las necesidades para el abasto de los pueblos. Fue el caso, entre otros, de la *guarda en cadena* establecida desde 1648 a 1650 entre la Corte y la costa valenciana, concretamente entre las poblaciones de Arganda, Moya y Requena. Se levantó de manera coordinada entre las autoridades centrales y el virrey de Valencia: “*Dios le guarde, mandese al virrey de Valencia pusiese en las guardas confinantes a estos de Castilla para que no dejen pasar de aquel reino a ninguna persona ni otra cosa*”⁵⁵⁸. Es más, algunos enclaves estratégicos funcionaron como dique de contención alterno o de doble dirección en función de las coyunturas y de los momentos. Sería lo ocurrido con Requena cuando en abril de 1648 se le dio orden de no dejar pasar ni a gentes ni a productos de Valencia, Murcia ni de Orihuela tratando de prevenir que el contagio se adentrara en Castilla; y en mayo de 1650 se le indicó por contra que a quienes entonces debía bloquear no era a los

⁵⁵⁷ ACM, legajo 3, documento 39. *Comisión al licenciado don Esteban Fermín, alcalde de esta Real Audiencia (de Sevilla) para hacer conducir mantenimientos a esta Ciudad. 2 de mayo de 1649.*

⁵⁵⁸ ARQUIOLA ET Alii, Madrid, villa y Corte ante la peste... op.cit., p.35.

levantinos, sino a las personas y mercancías que procedieran de Andalucía y que quisieran entrar bien al reino de Valencia, bien a la Corte madrileña⁵⁵⁹. Ésta era una arteria económica y de movilidad de primer orden, pero el mecanismo fue seguido en otras importantes y en otras secundarias. Así ocurrió, por ejemplo, también en la red viaria que comunicaba Cádiz y Sevilla (América) con Madrid; la que, vía Ágreda, enlazaba a la Corte con Francia y el resto de Europa; o con Zaragoza a través de Calatayud.

Principales líneas de control sanitario empleadas en la contención de la peste española de 1647-1654. (Mapa n°1).



- 1:** *Guarda en cadena:* Requena, tierra de Moya y Arganda (1648-1650).
2: *Guarda envolvente:* Llerena, Benalcázar, Almodóvar del Campo y Torre de Juan Abad (1650-1651), los triángulos coinciden además con los *puertos secos* abiertos incluido Jaén.

Las operaciones más espectaculares fueron las que hemos denominado “guardas perpendiculares o envolventes”, un segundo modelo de guarda interurbana de sanidad. Al

⁵⁵⁹ AMR, documento 1337/5 de 24 de abril de 1648 y documento 2740/h. 22v. de 27 de mayo de 1650. Recogidos por Latorre, 2018.

igual que ocurriera con las precedentes, no fueron sustitutivas de ninguna otra medida, al contrario, eran complementarias allí donde eran requeridas. Mantienen alguna semejanza con las actuales “operaciones jaula” ejecutadas por las fuerzas policiales y militares en la actualidad para tratar de capturar a los delincuentes, solo que en esta crisis sanitaria del siglo XVII las dimensiones fueron muy superiores y sus consecuencias económicas también. El objeto de estas era aislar y confinar a un territorio por completo, no sólo a una población o a una vía de comunicación concreta. Fueron dirigidas por ministros de la Corona organizados de un modo piramidal muy estudiado, con su responsable máximo y su superintendente, secundados por justicias y subalternos locales de manera gradual. Contaban con poder ejecutivo y autoridad para apresar e imponer (se procuraba la proporcionalidad), y estaban supeditadas al Consejo de Castilla a quien rendían cuentas mediante constantes informes, actas notariales y correos privados.

Una de las *guardas envolventes* de mayores dimensiones fue la practicada sobre toda Andalucía en el verano de 1650 tras haberse detectado indicios que apuntaban a un posible repunte de la peste del año anterior. Esteban Fermín de Marichalar, pasó a ejercer la gestión directa de las poblaciones más afectadas: Córdoba, Bujalance, Montilla, Gibraltar, Écija, Jerez de la Frontera, Espejo, La Rambla, Santa Cruz, Castro del Río, Cañete, Osuna, Adamuz, Carmona, Loja, Salobreña, Priego, Puebla de los Infantes, Gibralferrón, Alcalá de Guadaíra o Lora, entre otras⁵⁶⁰. Ante la sospecha del surgimiento de una segunda oleada pestífera se decidió adelantarse a los acontecimientos y pasar directamente a la ofensiva, ir por delante para cerrar el paso al contagio. De esta manera, el 26 de julio de 1650 el Consejo de Castilla ordenó a Esteban Fermín reunirse sin dilación con don Francisco de Valderrama, Oidor de la Chancillería de Granada, y con don Juan de Morales, Inquisidor Apostólico de la Inquisición de Llerena. Dicha reunión tuvo lugar en Belalcázar (Córdoba), jurisdicción de Esteban Fermín. Las tres personas que pasaron a coordinar la gran guarda, el gran confinamiento de todas las tierras situadas al sur de Sierra Morena, tenían adscritas la supervisión de sus respectivas áreas estratégicas. Así, con base en Llerena, Morales era el responsable del sector occidental de la guarda, controlando el paso de Cádiz, Sevilla y Huelva (contagiadas) con Mérida y Badajoz (limpias); la ruta central que comunicaba a Sevilla y Córdoba (enfermas) con Madrid y el interior castellano (sano) estuvo gestionado desde Belalcázar y el norte cordobés por Esteban

⁵⁶⁰ ACM, legajo 3, documento 28. *Instrucción que ha de guardar el señor Licenciado don Fermín de Marichalar*, 26 de julio de 1650.

Fermín, responsable máximo de la operación; mientras que el Oidor de Granada, Valde-
rrama, se ocupó del flanco oriental, con sede en Almodóvar del Campo (al sur de Ciudad
Real), bloqueando el acceso entre Córdoba y Jaén con Ciudad Real (y la Corte), el sur
manchego y Murcia.

Especialmente sensible eran las inmediaciones de Belalcázar y sus pasos serranos,
por lo que se requirió una atención excepcional, indicándose que allí debían colaborar de
forma estrecha don Juan de Morales y don Esteban Fermín de Marichalar:

*“(...) y entre ambos dispondran y ajustaran el partido que a de estar a su cargo
con la dicha villa de Belalcaçar; y ajustados le visitara por su persona siendo posible, y
en las partes que les pareçiere mas comodas para escusar el passo pondra guardas a su
satisfaçion valiendose de los Corregidores, Alcaldes Mayores, Cavalleros y personas
principales de los lugares (...)”⁵⁶¹.*

El objetivo era de vital importancia para la Corona y como tal se exigía un escru-
puloso cumplimiento. La opacidad del cordón sanitario debía ser total, no podían quedar
ángulos muertos ni zonas sin vigilancia o fuera de control:

*“(...) a quienes encargara la Guarda de los sitios que señalare de manera que se
den la mano y puedan correr de uno a otro, y en particular en los que se pudieren badear
o hubiere barcas o puentes pondra Mayor Cuidado y para escusar los vados hara abrir
con la entrada dellos y cuidara de que siempre esten abiertos con que sea seguro mas el
no pasar por ellos”.*

Las puertas terrestres de Andalucía estaban cerradas, no podían ser atravesadas ni
por personas ni por mercancías que quisieran salir hacia Extremadura, la Corte o la Man-
cha. Para las excepciones se habilitaron cinco puertos secos entre Extremadura y La Man-
cha (de oeste a este): Llerena (Badajoz), Belalcázar (Córdoba), Jaén, Almodóvar del
Campo (Ciudad Real) y Torre de Juan Abad (Ciudad Real). Por ellos solo se podía acce-
der en caso de necesidad (abastecimientos, medicinas, correos, etc.), siempre y cuando se
portara fe notarial donde constara el motivo del viaje y estar limpio de peste.

⁵⁶¹ Íbidem, s.f.

Sólo los naturales que tuvieran haciendas a su cargo y portaran licencia oficial firmada estaban autorizados para abandonar los caminos reales y adentrarse por sendas, veredas y pasos secundarios. El resto se regía por las normas dictadas por el monarca el 18 de mayo de 1649:

*“(...) Sepades quanto servicio conviene que todas las personas y cargas de mercadurias que vinieren de las Ciudades de Cadiz, San Lucar de Varrameda, Xerez de la Frontera, Sevilla, Villas de Lalgava y Valencina y Ciudad de Malaga donde se padeçe enfermedad de contagio y de otras partes donde se tiene sospecha se padeze teniendo fuera de essa Ciudad, a la parte que mira hacia el Andalucía, en el sitio que os pareciere combeniente cassa donde entren, les agais notificar que pena de muerte y de confiscacion de vienes que se executara sin remision se vuelban luego via recta a la parte donde vienen sin entrar en poblado sino que lo que ubieren menester por la estafeta con certificacion o ynbien testimonio de haverlo cumplido. Assi a los que en quebrantamiento desta horden aviendoselo notificado fueren prendidos que passan adelante prozedereis contra ellos y los pugneis y castigueis dando quenta al nuestro Consejo (...). Por la qual mandamos que todas las personas y cargas de mercadurias que a otra y de aqui adelante hasta que otra cossa os sea mandado a esa dicha hacienda o pasaren (...) agais notificar dicha Pena de muerte y de confiscación de vienes que se executara sin Remision (...)”*⁵⁶².

El cumplimiento del plan quedó garantizado en alguna medida por su sistema de financiación. Con unas arcas reales bajo mínimos, el pequeño estipendio ofrecido a los agentes encargados de llevar a cabo la guarda provenía mayormente de las multas e incautaciones practicadas; castigos que podían ser autoimpuestos a los vigilantes que no cumplieran fielmente con el cometido asignado. Y sobre todo ello, como siempre en estas situaciones, sobrevolaba el miedo⁵⁶³ y el riesgo a una muerte altamente probable, el propio Marichalar, responsable último de toda la operación caería gravemente enfermo en tres ocasiones⁵⁶⁴.

La suma de los esfuerzos de personas particulares, de municipios y comarcales, y de los activados por las estructuras del Estado impidieron que la peste avanzara hacia el interior peninsular, pero nada pudieron hacer para salvar a la cornisa mediterránea. La

⁵⁶² ACM, legajo 3, documento 31. Carta al Corregidor de Guadalajara.

⁵⁶³ DELUMEAU, J., *La peur en occident*, Paris, 1978.

⁵⁶⁴ ACM, legajo 3, documento 38. *Memorial presentado a la reina Mariana*. 31 de diciembre de 1665.

aplicación de los protocolos expuestos contribuyó a amortiguar en algún grado la dureza del encuentro, al menos en cuanto a la pérdida de vidas. La efímera *conquista de la salud*⁵⁶⁵, requirió de gran esfuerzo humano y económico y, alcanzando sus objetivos de forma desigual. Las variantes son apreciables a simple vista cuando nos adentramos en los análisis de caso. Cada población era en sí un mundo en pequeño⁵⁶⁶. Se observan diferencias en la cronología y en la incidencia entre el sur andaluz, el levante, el norte catalán y el interior aragonés. Las puramente demográficas han quedado recogidas allá donde las fuentes parroquiales se han conservado y tienen calidad suficiente; las económicas en sus libros de cuentas; y las sociales, y para todas en general, en documentos cualitativos que muestran con nitidez el drama si bien no siempre puede ser medido y cuantificado⁵⁶⁷.

La epidemia no puede medirse tan solo a través del número de muertes causadas, pues deben contemplarse otras muchas consecuencias derivadas, entre la que figuran las socioeconómicas⁵⁶⁸. La manera más rápida de paliar una hambruna, una crisis de subsistencia es siempre el intercambio comercial (cuando hay posibilidades para ello)⁵⁶⁹. Y, al contrario, la supresión de esta actividad suele conllevar problemas. Como hemos visto, muchos municipios se vieron obligados a reabrir sus puertas para abastecerse de productos básicos de alimentación. Las localidades se abrían o se cerraban en función de las necesidades y de la distancia de la enfermedad, del riesgo. Algunas tuvieron que asumir graves riesgos o morir literalmente de hambre. La realidad se mostraba fluctuante, cambiante, lo único cierto era precisamente la incertidumbre. En esta tesitura de interrupción mercantil del litoral mediterráneo hemos obtenido una fotografía general fija, de mediados de julio de 1650, en la que se enumeran los puertos y las localidades cerradas al comercio a causa de la enfermedad⁵⁷⁰.

En realidad, se trata tan solo (y únicamente) de una mera nómina en la que se contienen más de 100 localidades comprendidas entre el Algarbe portugués y el sur de

⁵⁶⁵ PÉREZ MOREDA, V, REHER, D. y SANZ GIMENO, A., *La conquista de la salud*, Marcial Pons, Madrid, 2015.

⁵⁶⁶ Como ya se comentó en el estado de la cuestión JARQUE MARTÍNEZ, E. (coord.), *El concejo en la Edad Moderna...* op.cit.

⁵⁶⁷ NADAL, J., *La población española...* op.cit, pp.105-115, BETRÁN MOYA, J. L., *Historia de las epidemias en España...* op.cit. y otros.

⁵⁶⁸ ALFANI, G., “The effects of plague on the distribution of property: Ivrea, Northern Italy 1630”, en *Population Studies*, vol.64, nº1, 2010, pp.61-75.

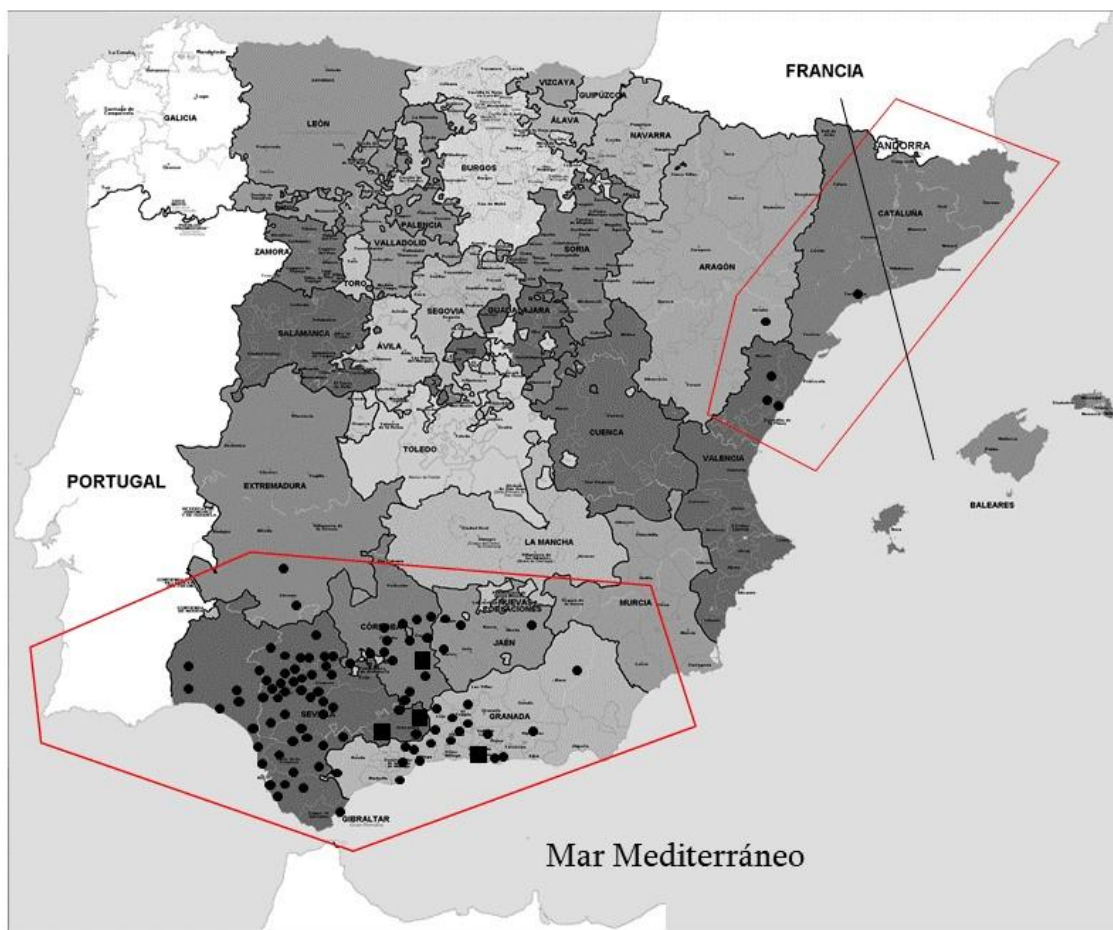
⁵⁶⁹ BRUMONT, F., “Le pain et la peste: épidémie et subsistances en Vielle Castille à la fin du XVIe siècle”, en *Annales de Démographie Historique*, nº1, 1989, pp.207-220.

⁵⁷⁰ ACM, legajo 3, documento 32: “*Memoria de las Ciudades, Villas y Lugares que han padecido peste y hasta aora no se es ha dado comercio por no haverse purificado*”. Ver listado completo en apéndice documental nº7. Julio de 1650.

Cataluña en un momento determinado. Con certeza es inexacto, en ese momento debió haber otras poblaciones en situaciones parecidas. Sin embargo, el panorama dibujado debe aproximarse bastante a la realidad habida cuenta que esta fue la relación oficial que puso en conocimiento el Consejo de Castilla al alcalde de la Real Audiencia de Sevilla, coordinador y responsable de la gran guarda levantada en Sierra Morena y adyacentes para evitar el tránsito de personas procedentes de estos puntos de origen. Quizás por este motivo son más abundantes las referencias a poblaciones del sur en detrimento del este o del norte, pues era de éstas de donde con mayor facilidad podían hallarse transeúntes en las serranías andaluzas. De cualquier modo, la fuente esboza dos áreas donde la enfermedad permanecía especialmente activa en aquel momento. Dos años y medio después de declararse el brote en Valencia, el grueso de la epidemia parecía haberse partido formando dos grandes bolsas: la del sur andaluz y murciano y la del norte valenciano y sur catalán y aragonés. Buena parte de Cataluña queda infravalorada sin duda en este documento, entre otras cuestiones, por estar redactado en plena guerra y no recoger los territorios que permanecían fuera del control de la monarquía hispánica.

Localidades sin actividad comercial por causa de la peste a mediados del año 1650. (Mapa n°2).

Los **círculos** indican las poblaciones donde el comercio estaba completamente cerrado y los **cuadrados** las que lo mantenían abierto de un modo total o al menos parcial.



Localidades sin actividad comercial por causa de la peste a mediados del año 1650.

Nota: Los puntos se corresponden con poblaciones donde el comercio se mantuvo completamente cerrado en ese momento y los cuadrados con las que lo mantuvieron abierto de modo total o parcial..

Otro aspecto interesante son las fluctuaciones evolutivas que se describen en la *memoria de localidades sin comercio* y, más concretamente, los procesos graduales de reapertura de mercados y de la recuperación de la actividad económica. Observamos nuevamente distintas realidades ya que mientras unas poblaciones padecieron la enfermedad una sola vez, otras como Bujalance, Córdoba, Espejo, Jerez de la Frontera, Lorca, etc. experimentaron segundas e incluso terceras oleadas. Esta disparidad de situaciones se reflejaba nítidamente en sus mercados. La interrupción fue total en la mayoría de los lugares señalados (en rojo en el Mapa nº2) a mediados de 1650, lo cual denota que en ese momento el contagio estaba activo o el riesgo era inminente en buena parte de Andalucía, Castellón, sudeste aragonés y Cataluña. Sin más información no puede precisarse su evolución –desde cuándo, y hasta que fechas-, pero sí que se aprecian como las medidas eran dinámicas y que sus protocolos se adecuaban a las circunstancias tanto para dictar el cierre

del mercado como para su posterior reapertura. Así vemos como frente a una mayoría de municipios sin actividad mercantil, otros como Antequera y Ronda en la serranía o Almuñécar en la costa mantenían abierto el comercio para las personas (en azul en dicho Mapa nº2), sólo para el autoabastecimiento; mientras que Montemayor situado, paradójicamente, en el epicentro de la epidemia de Andalucía, mantenía a pleno rendimiento todo tipo de comercio, a pesar de que los puertos marítimos y las relaciones terrestres con el resto de España estaban sumamente restringidas.

A modo de conclusión podríamos decir que, su contribución al razonable éxito de esta misión (evidentemente atribuible también a otros muchos factores), bien puede considerarse una de sus grandes contribuciones durante el reinado de Felipe IV.

El impacto de estos acontecimientos fue en cualquier caso devastador, la sangría para las arcas hispánicas continuó tras la paz de Westfalia y la peste agudizó el deterioro del comercio y de la economía sevillana y andaluza (motor crítico en aquel momento de la economía, el comercio y de la recaudación). Además, la drástica reducción en esos años de las llegadas de plata procedente de América empeorará la asfixia financiera y monetaria de la Corona, incapaz de financiar la Guerra de Cataluña. La peste será por tanto una causa adicional de las duras medidas fiscales que la Corona tomará en los siguientes años y que serán causa directa a su vez de la destrucción de actividad y el aumento del fraude. Esta secuencia de hechos nos conduce directamente a la siguiente misión que Esteban Fermín tuvo como alcalde de la Real Audiencia de Sevilla, la lucha contra el contrabando y el fraude en Sevilla, Cádiz y Sanlúcar⁵⁷¹.

⁵⁷¹ Algunos trabajos como el de MELÓN JIMÉNEZ, M.A., “Hacienda y fraude fiscal en la España del siglo XVIII: el ejemplo de Andalucía... op.cit., pp.48-49 ofrecen estadísticas sobre estimación del fraude en Andalucía. Aunque corresponden a periodos posteriores en el tiempo (siglo XVIII), muestran, cruzando datos relativos a derechos de indulto y de contrabando, unos volúmenes de fraude en Cádiz o Puerto de Santa María muy superiores de los de otros partidos aduaneros.

4.3 La lucha contra el contrabando y el fraude en Andalucía

Para entender las circunstancias que rodearon la labor de Esteban Fermín de Marichalar como alcalde de la Audiencia de Sevilla en relación con la lucha contra el contrabando, es preciso entender en qué situación se encontraba la economía española, así como los elementos comerciales e institucionales que desembocan en el importante aumento del fraude en aquel momento.

A mediados del siglo XVII y tras no implementarse el programa reformista del conde de Castrillo respecto a las incautaciones de plata y las naturalezas, la situación económica de España se puede calificar de desastrosa, existían varios problemas solapados cuya resolución entrañaba gran complejidad y que avocaron al país a una delicada situación.

Existía en primer lugar un elevado endeudamiento, arrastrado de las décadas anteriores y aumentado a causa de los diversos conflictos bélicos y en especial la guerra franco-española, siendo algunos de los principales acreedores banqueros genoveses (Spínola, Centurione), alemanes (Fugger) y portugueses (Duarte Fernández y otros)⁵⁷². Por otra parte, continuaba desangrándose el Estado con un importante gasto militar, pues a pesar de la paz de Westfalia de 1648, persistía el conflicto de Cataluña, así como el de Portugal y debieron financiarse además los gastos ocasionados por otros conflictos como las revueltas de Nápoles y Sicilia de 1647⁵⁷³. Adicionalmente y a causa del deterioro comercial con Indias y la quiebra de los administradores de asiento de averías, la Corona tuvo que hacer frente también al coste del sistema de protección de flotas que se autofinanciaba a costa de los cargadores hasta aquel momento⁵⁷⁴. Estos y otros factores de gasto provocaron un aumento significativo del déficit, hasta el punto de que, en septiembre de 1650 dimitiría el presidente del Consejo de Hacienda, D. José González.

A todo esto, hay que añadir un grave problema monetario causado por la reducción de la llegada de remesas de plata, principalmente desde 1643⁵⁷⁵, convirtiéndose este en

⁵⁷² ÁLVAREZ NOGAL, C., “Los Banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621 – 1665)”, en *Estudios de Historia Económica*, nº36, Banco de España Servicio de Estudios, 1997, pp.55-116.

⁵⁷³ Ver entre otras las causas también relacionadas con la presión fiscal en RIBOT GARCIA, L.A., “Las revueltas de Nápoles y Sicilia, (1647-1648), en *Cuadernos de historia moderna*, nº11, (Ejemplar dedicado a: La crisis hispánica de 1640), 1991, p.123.

⁵⁷⁴ GIRARD, A., “El comercio francés en Sevilla y Cádiz en tiempos de los Habsburgo”, Sevilla, Editorial Renacimiento Colección Biblioteca Histórica, 2006, p.58. Según Girard, en 1653 el 99% de la avería o “habería” (proveniente de *haber*) recaía ya en el fisco.

⁵⁷⁵ BANCORA CAÑEDO, C., “Las remesas de metales preciosos desde El Callao a España en la primera mitad del siglo XVII”, en *Revista de Indias*, nº75, Madrid, 1959, p.82.

uno de los principales problemas para la administración de Felipe IV, pues los pagos a banqueros en el extranjero, así como generalmente al ejército (y también a algunos proveedores importantes) eran exigidos en plata frente al problemático vellón. Esto provocó la toma de medidas restrictivas en el pago de plata, confiscaciones de metales preciosos, trueques de plata por vellón (para los que será comisionado Esteban Fermín) y otras medidas encaminadas a reducir en lo posible la escasez de dicho metal. La resolución de este problema se tornará crítica para poder mantener una base de pagos mínimos, asegurar la continuidad del sistema y evitar el colapso del ejército de Cataluña.

Existía además otra circunstancia menos conocida. Aunque resulte paradójico, uno de los más graves inconvenientes en aquel momento desde el punto de vista financiero era la dificultad para pagar o incluso de trasladar los flujos de capitales a los lugares donde había que hacer frente al gasto. Este problema hacía que los banqueros, además de realizar la propia labor de financiación, efectuaran otra de verdaderos agentes financieros y de cambio, que hacía posible mediante los correspondientes instrumentos, articular un sistema de pagos viable. En este entorno, como es sabido se desencadenó finalmente, como había ocurrido en 1607, 1627 (y como ocurrirá también en 1652) la suspensión de pagos de 1647, en que “*todas las consignaciones y libranzas dadas a cualquier persona por cuenta de asientos y por otros contratos y negociaciones en que haya habido interés del 31 de enero de 1627 al 1 de octubre de 1647*” quedaron anuladas.

Estas suspensiones de pagos como las acontecidas en años anteriores y como explica De Carlos Morales⁵⁷⁶, “*no eran signos de insolvencia, pues los test de sostenibilidad de la deuda muestran que el horizonte de ingresos era positivo en relación con el volumen de deudas; al contrario, más bien reflejaban problemas transitorios de liquidez relacionados con eventos externos, como fallos en los ingresos procedentes de las Indias o un incremento brusco de los gastos militares*”. Otros autores también consideran que la causa principal era efectivamente la ausencia puntual de liquidez, de hecho estas suspensiones de pagos iban seguidas de un *medio general* en el que se atendían los pagos más urgentes contra remanentes, se refinanciaba la deuda (de corto a medio y largo plazo) mediante la transformación en juros, la concesión de mercedes y otras fórmulas que permitían continuar con la viabilidad del sistema con un alivio momentáneo a corto plazo aunque aumentando la deuda a largo plazo. Como dice Alberto Marcos Martín, “*Dicha*

⁵⁷⁶ DE CARLOS MORALES, C., “El precio del dinero dinástico, Endeudamiento y Crisis financiera en la España de los Austrias, 1557-1647”, vol.1, en *Estudios de Historia Económica*, nº70, Banco de España Servicio de Estudios, 2016, p.22.

*medida, a decir verdad, nunca se aplicó de manera total. Al fin y al cabo, la Monarquía Hispánica necesitaba de los recursos extraordinarios de los asientos (pero también de las habilidades y contactos de los asentistas) para sufragar sus obligaciones militares en el exterior, y una suspensión de pagos total hubiera supuesto cortar esas provisiones de fondos para el futuro*⁵⁷⁷.

La situación financiera se vio agravada por la peste que, además de producir un impacto demográfico negativo, castigó sobremanera la economía reduciéndola a la mera subsistencia durante meses en varias regiones (recordemos el caso de Levante o de Andalucía y Sevilla en particular), vaciando las arcas de las administraciones locales en labores de limpieza, pagos de oficiales, entierros y otros gastos, combinado con menores recaudaciones de impuestos por la inactividad comercial y económica y otros muchos problemas que afectaron a su vez a la población, como la ausencia de cobro de jornales por la paralización económica y un largo etc..⁵⁷⁸

Existían además aspectos relevantes de la estructura económica que venían deteriorándose desde hacía muchos años pues además de los problemas monetarios, financieros y de deuda, existía un declive comercial en Sevilla, de forma que el centro monopolístico del comercio con Indias había ido viendo mermada su brillantez con el avance del siglo XVII⁵⁷⁹. Como explican Oliva Melgar⁵⁸⁰ o José Manuel Díaz Blanco⁵⁸¹, la capacidad de consumo de los mercados de América se ha venido a magnificar cuando es cierto que el cobro por los almojarifazgos fue muy superior en el caso del mayor de Sevilla frente al de Indias⁵⁸². Lo cierto es que la decreciente demanda de productos, que el mercado americano no era capaz de absorber y la pérdida de rentabilidad de los exportadores fue dañando el tejido exportador de Sevilla y las flotas de nueva España y Tierra Firme fueron perdiendo la pujanza de antaño.

⁵⁷⁷ MARCOS MARTÍN, A., “La deuda pública de la Corona de Castilla en los siglos XVI y XVII”, en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, nº82-83, 2011-2012, p.51

⁵⁷⁸ Ver análisis de estos impactos en alcabalas y sisas y en las arcas locales en CARRERAS PANCHÓN, “Sociedad y enfermedad: la peste”, en *Cuadernos de Sección. Ciencias Médicas*, nº2, 1992, pp. 99-111 y CABALLERO PONCE, J. F., *El año de la plaga: mecanismos de defensa ante la peste de 1648 en la ciudad de Murcia*, Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2018.

⁵⁷⁹ Esta tendencia continuará hasta el traslado a Cádiz de la Casa de Contratación por Felipe V mediante real decreto de 12 de mayo de 1717.

⁵⁸⁰ OLIVA MELGAR, J.M., “El Monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza: un apunte sobre el origen del atraso económico en Andalucía”, en *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, Tomo 95, nº 288-290, 2012, p185.

⁵⁸¹ DÍAZ BLANCO, J.M., *Así trocaste tu gloria...* op.cit., p.57.

⁵⁸² *Ibidem*, (también otros autores como DOMINGUEZ ORTIZ).

La política fiscal tampoco contribuyó a mejorar esta coyuntura pues los propios almojarifazgos y alcabalas aumentaron a lo largo de los años⁵⁸³ y sumados al asiento de avería habían estrechado los márgenes de los comerciantes. Felipe IV era muy consciente de que las medidas monetarias y fiscales estaban asfixiando el comercio, el propio monarca admitiría esta circunstancia, refiriéndose a que los distintos aprietos de la Corona le habían obligado a valerse de “*algunas cantidades de plata de la que venía de Indias (...). Reconozco que lo primero ha gravado el comercio de Sevilla y lo tiene enflaquecido*”⁵⁸⁴. Por si esto fuera poco, además, va a aparecer la competencia de los comerciantes extranjeros como los holandeses tras los tratados de paz de Westfalia, trayendo género a precios competitivos, desplazando en algunos casos los productos españoles.

Toda esta situación propició el aumento del fraude y el contrabando, con un doble impacto en las arcas de la Corona (recordemos, en un momento crítico de necesidad financiera), por una parte, el no cobro de los correspondientes impuestos y por otro, la salida descontrolada de plata a naciones extranjeras. Si a esto sumamos el hecho de que una parte importante de la actividad comercial (la totalidad con Indias y una parte relevante de la de Europa) partía de Sevilla con sus ramificaciones en Cádiz y Sanlúcar, y que esta era una fuente fundamental desde el punto de vista fiscal para los ingresos de la Corona, no es difícil entender que Esteban Fermín, alcalde de la Audiencia de Sevilla que se volcará en la lucha contra el contrabando y que llegará a ser también al mismo tiempo veedor del Contrabando en la ciudad de Cádiz temporalmente, se vio expuesto a la gestión de un asunto y en un momento realmente sensibles. La relevancia de esta posición y la preocupación podríamos decir que obsesiva que este problema despertó en Felipe IV⁵⁸⁵, bien podría explicar las numerosas cartas que el monarca envió personalmente a Esteban

⁵⁸³ La alcabala que era inicialmente del 10% (un 5% en América) se va a ver incrementado por otros cuatro impuestos del 1% hasta llegar al 14%, “*su recaudación se producía en Sevilla por adelantado al mismo tiempo que los impuestos de aduana*” ver GIRARD, A., “El comercio francés en Sevilla ... op.cit, p.59.

⁵⁸⁴ AGI, IG, legajo 763, s.n.; decreto a Castrillo, Madrid 20 de febrero de 1643.

⁵⁸⁵ La preocupación permanente por el dinero está presente en varias de las misivas de Felipe IV y muestran la angustia del monarca por la situación calamitosa de las arcas de la Corona. Pone Felipe IV énfasis repetitivo en la recuperación de las cantidades pendientes de cobro en las distintas causas de las que habla en primera persona, como cuando refiriéndose a un dinero que se ha de recuperar afirma que “*me pertenece*” (ver ACM, legajo 3, documento nº5) y entra incluso en detalles como que las cantidades a recuperar vengan en “*letra segura*”, etc.... Insiste también sistemáticamente en que las costas de los contenciosos judiciales, han de ser a costa del preso y a menudo exige que se le informe de la recuperación de cantidades relativamente pequeñas de dinero. Este aspecto de la preocupación por el dinero, también se manifiesta en las cartas que Felipe IV escribió a Sor María de Ágreda en las que subyace a menudo esa angustia como en la de 24 de mayo de 1646 en que confiesa hablando de otros problemas: “*añadese a esto la falta de dinero con que me hallo, que es bien grande; que sin él, hablando de las tejas abajo, no se hace nada*”.

Fermín, así como el seguimiento cercano que realizó de esta materia, tal y como como se aprecia en todas sus misivas.

En el marco de las actuaciones en Andalucía de Esteban Fermín, se percibe también la pugna de los diferentes centros de poder que existían en la ciudad de Sevilla, la Casa de Contratación, creada en 1503, que se creó como un órgano de la Corona con el fin de controlar el negocio comercial con ultramar con varias funciones fundamentales⁵⁸⁶: la organización de las flotas, concesiones de licencias de embarque, registro y gestión de todas las mercancías de salida y entrada así como la gestión de un tribunal judicial⁵⁸⁷. Por otro lado, desde el año 1556 existía en Sevilla el conocido Consulado de cargadores, órgano que agrupaba a los comerciantes de Sevilla que exportaban a Indias, y que a través de su sede (casa Lonja diseñada por Juan de Herrera, hoy sede del archivo de Indias junto a la Catedral y financiada con el tercio de lonja), representaba el surgimiento de un nuevo poder, el de una burguesía comercial que desarrollaría una estrategia encaminada desde sus comienzos a superar el tutelaje de la Casa de Contratación⁵⁸⁸. Así, ambos órganos trataron de ganar poder generando constantes fricciones sobre sus atribuciones, poderes, o capacidad recaudatoria, y llegando incluso el Consulado a tener contenciosos con la Audiencia de Sevilla (y ganando la partida con el apoyo del rey) como cuando consiguió en 1592 obtener de Felipe II y el Consejo de Indias el apoyo para gestionar la quiebra de la banca de Diego de Alburquerque, la inhibición de la Audiencia en casos de fraude o en la lucha del Consulado contra Martín de Padilla⁵⁸⁹.

El 22 de marzo de 1649, poco después de su llegada a Sevilla y ya como alcalde de la Real Audiencia de Sevilla, Esteban Fermín había recibido una carta del rey⁵⁹⁰ en la que el monarca ponía de manifiesto que había sido informado que unos meses atrás, en octubre de 1648, cinco navíos franceses habían descargado ropa de contrabando entre Sanlúcar y Cádiz. Parece que inicialmente navegaban en un grupo de seis barcos con intención de “*poderse defender*” si se encontraban con barcos de la aduana del Almirantazgo Mayor. Dichos barcos se habrían dirigido posteriormente a Sanlúcar.

⁵⁸⁶ Seguimos aquí la definición que realiza DIAZ BLANCO, J.M., *Así trocaste tu Gloria...* op.cit, p.37.

⁵⁸⁷ Hay que recordar que la Casa de Contratación constaba de una sala de gobierno, pero también de una sala de justicia que tenía rango de Audiencia.

⁵⁸⁸ COLLADO VILLALTA, P., “El consulado de Sevilla; por un mayor protagonismo... op.cit., p.291.

⁵⁸⁹ DIAZ BLANCO, J.M., *Así trocaste tu Gloria...* op.cit, p.49.

⁵⁹⁰ ACM, legajo 3, documento 18. Ver transcripción completa en apéndice documental nº3.

Para el monarca, el hecho de que estos barcos operasen impunemente a la vista de todos generaba “*grandes inconvenientes*”, además de que como dice en la misiva, se introducían “*por alto las mercaderías de los enemigos de esta Corona*” con la correspondiente y temida “*saca de plata sin registro de España*”, y evidentemente dejando de pagar los impuestos correspondientes. A tenor de la carta parece que existieron quizás encargos anteriores por parte del rey de los que no tenemos constancia pues el monarca se dirige a él de la siguiente manera:

“(...) he resuelto encargar negocio de tanta importancia y consideracion al cuidado de Vos el Lzdo Don Esteban Fermín de Marichalar y Eslaba mi alcalde de Quadra de mi Audiencia que reside en la Ciudad de Sevilla por la satisfacion que me asiste de vuestro proceder”.

El monarca se muestra particularmente molesto con el hecho de que estas actuaciones de contrabandistas gozaban sin duda de la ayuda de los vecinos de la región, que estarían involucrados en estas actividades fraudulentas y cita específicamente a los “*arraeces y gente de los barcos luengos*”⁵⁹¹. Por esa razón pide a Esteban Fermín que proceda a la averiguación y castigo de los culpables. Bartolomé Morquecho del que hablaremos más adelante aparece ya mencionado en esta carta:

*“(...) para su mejor consecucion se os enbia el papel incluso que ha firmado el Lzdo Don Bartolome Morquecho de mi Consejo de Justicia y Asesor en el de la Guerra como ministro que en esto asistio enesa Andalucia pasaron por su mano negocios desta calidad”*⁵⁹².

El rey, para asegurarse de que Esteban Fermín obraba con plenos poderes y sin ningún obstáculo, comunicó al regente de la Audiencia la misión que se le había encargado⁵⁹³ de forma que quedara liberado totalmente de sus tareas en la Real Audiencia, le

⁵⁹¹ Entendemos que se refiere a los Arraeces (de Arraez o capitán) de los barcos luengos o pequeños barcos de la zona.

⁵⁹² *Ibíd.*

⁵⁹³ La carta en la que se le envía la comisión está fechada el 30 de marzo (8 días después) y firmada por Jerónimo de Lezama. En el documento anexo, se le adjunta la comisión firmada por Jerónimo de Lezama, y dice “*Remito a V.m. la Comision y despacho de Su Magd que van aqui y tambien la orden para que el Sr Don Geronimo del Puello permita a V.m. vaya a executar lo que se le encarga y el papel que acusa la comision del Sr Don Bartolome Morquecho le pidira V.m. a Don Miguel Munoz que es quien se aya con*

dio también cédula da gran amplitud para la inhibición total de todos los Consejos y Chancillerías en sus actuaciones (particularmente la Audiencia de Sevilla) dándole un plazo para realizar las diligencias oportunas de 31 días (con un salario de más de 6 ducados al día), y otorgándole además medios como alguaciles y un escribano que debía llevar con él (todos los costes debían ser cargados a los culpados en la causa). La apelación de las sentencias que pronunciase Esteban Fermín se realizaría en caso de existir ante el Consejo de Guerra. Por último, pedía el monarca que se le informara puntualmente a través de su secretario (Jerónimo de Lezama) instando a Esteban Fermín a partir en cuanto recibiera el despacho a Cádiz, Sanlúcar, Puerto de Santa María y Puerto Real, a realizar sus averiguaciones. En esta ocasión parecía claro que, siendo barcos de pabellón francés, la cuestión era más que sensible. Sabemos que esta investigación se alargó hasta 1650 y que su resolución fue satisfactoria pues se le agradecieron por carta las gestiones prestadas y su “*cuidado y buena maña*” indicando en particular que Bartolomé Morquecho había quedado muy contento y que esperaba que esto tuviera buenas consecuencias para él⁵⁹⁴.

Felipe IV volvió a escribir a Esteban Fermín el 3 de febrero de 1650, en dicha carta el monarca le daba comisión para que se dirigiera a Cádiz a la averiguación de unos excesos, en concreto, la venta de negros y mercancía que supuestamente había introducido un barco inglés procedente de Portugal⁵⁹⁵. El rey solicitaba además que se le mandara preso a Andrés Hurtado de Corcuera (veedor del contrabando en la ciudad de Cádiz) para explicar cómo había procedido en la causa y daba órdenes a Esteban Fermín, revistiéndole de total autoridad para que el gobernador de Cádiz le dejara operar en esta materia. Debido a que Hurtado de Corcuera estaba bajo investigación se le adjuntaba además a Esteban Fermín su nombramiento como veedor del contrabando en Cádiz (la carta está firmada por el Felipe IV y Alonso Pérez Cantarero).

En abril, Fermín envió un informe al Consejo de Guerra sobre las averiguaciones a este respecto. Al parecer, Hurtado se había demorado en las diligencias previas y el

el. Suppco (Suplico) a V.m. me avise del resultado de todo dandome ocassiones en que le sirva aque acudir con pronta voluntad. Dios guarde a V.m. muchos años Madrid 30 de marzo 1649”. ACM, legajo nº3, documento 17.

⁵⁹⁴ ACM, legajo 3, documento 48.

⁵⁹⁵ ACM, legajo 3, documento 2. Se presenta transcrita en apéndice documental nº5. Carta de Felipe IV a Esteban Fermín de Marichalar, de 3 de febrero de 1650, en que le da comisión para ir a Cádiz para la averiguación del contrabando de negros que introdujo desde Portugal un navío inglés y que envíe preso a Andrés Hurtado de Corcuera. Por esta causa se va a procesar a Sebastián Maricón (que unos años después aparece en Puerto Real). En el archivo de la casa obra una carta de Antonio de Castro de 4 de junio de 1650 (ACM, legajo 3, documento 4), sobre la “*causa que se sigue contra Sebastian Maricon y otros reos sobre la introducción de ciertos negros y otras mercadurias que se trajeron del Reino Rebelde de Portugal*”.

apresamiento de los negros, así como en el procesamiento, venta y remate de estos levantando sospechas. Aunque fue rehabilitado en el puesto, el rey, que escribirá de nuevo a Esteban Fermín el 16 de agosto de 1650, solicitará a Fermín que le recibiera “*en confesión*” y que si era necesario le amonestara cobrándole lo que correspondiera (insinuando claramente que sospechaba que había realizado alguna acción indebida). También le pedía en esa nueva misiva que se cobraran 8.392 reales de plata que restaban del remate que había efectuado el racionero Calderón⁵⁹⁶.

Estas compraventas de personas eran habituales en Cádiz en aquella época, según Morgado García, entre 1650 y 1750 se vendieron en Cádiz 3.481 esclavos mediante escritura pública, pero si se tiene en cuenta que la mayor parte de las transacciones se hacían sin escritura, la cifra que estima el autor es de unos 17.000 esclavos vendidos en ese periodo de tiempo⁵⁹⁷. Según la información que obra en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz, no había distinción de edad (de hecho, entre 0 y 15 años hay un número significativo), el precio medio de los esclavos vendidos en ese año de 1650 rondó los 177 pesos y sus principales orígenes fueron no solo negros sino moros, berberiscos, mulatos, membrillos e incluso algunos blancos (13 entre 1650 y 1655)⁵⁹⁸. Según la misma fuente, la mayor parte de ellos (un 75% aproximadamente) eran comprados por vecinos de Cádiz, siendo adquiridos por artesanos o gentes de oficios, militares, eclesiásticos y mujeres.

Como consecuencia de las investigaciones realizadas sobre esta materia, Esteban Fermín mandó apresar a Isidro Blanquete (condenado posteriormente) y otras personas.

Tras estas actuaciones, el rey solicitó a Esteban Fermín que volviera con urgencia a Sevilla (en poco tiempo se ocuparía de la lucha contra peste que hemos analizado anteriormente), y manifestaba su satisfacción por los servicios prestados prometiendo hacerle mercedes:

“(...) Podreys Volver a Sevilla a continuar en Vra plaza donde ymporta Vra asistencia, teniendo entendido me hallo bien servido de vos por lo que habeys obrado en la averiguacion desto y en lo demas que ha sido a vuestro cuydado y quedo con memoria

⁵⁹⁶ ACM, legajo 3, documento 5, Ver transcripción completa en apéndice documental nº8. Carta del rey a Esteban Fermín de Marichalar, 16 de agosto de 1650, sobre Andrés Hurtado de Corcuera y cobro de cantidades pendientes del remate de los negros. Se restituye a Hurtado de Corcuera como veedor del contrabando en Cádiz y pide que le tome confesión y cobre las partes pendientes de ajuste.

⁵⁹⁷ MORGADO GARCÍA, A., “El mercado de esclavos en Cádiz en la edad moderna”, en *Tiempos Modernos*, vol.6, nº18, 2009.

⁵⁹⁸ *Ibidem*.

de haceros mercedes y emplearos en las ocasiones que se ofrecieren por la satisfacion que se tiene de Vro proceder y zelo que os asiste de mi mayor servicio”⁵⁹⁹.

Luis de Oyanguren también la comunicaría por carta la aprobación de su gestión por parte del Consejo:

“(...) y de que tengo orden del Consejo de decir a V.M. se queda con entera satisfacion del trabajo y atencion que V.M. ha puesto en el y en los demas negocios que ay han estado a su cargo, de que se hara memoria en todas las ocasiones que se ofrecieren de los aumentos y conbeniencias de V.M. y Yo ofrezco de muy buena gana el acordar”⁶⁰⁰.

De todas las causas abiertas (venta y contrabando de negros, contrabando de navíos ingleses y franceses, sacas de plata, etc...), Esteban Fermín fue informando puntualmente, en concreto mediante siete cartas fechadas en esos meses⁶⁰¹. De este intenso intercambio de misivas, destaca una en particular relativa al contrabando de navíos holandeses en la que, de forma extraordinaria, el rey pediría su inhibición:

“(...) excessos que cometen olandeses en la yntroduzion de generos prohibidos les dejareis libremente la contratacion conforme a las paces hechas con ellos”⁶⁰².

Al igual que en el periodo que va de 1609 a 1621 (con la tregua de los 12 años), en que el comercio con Holanda volvió a recuperarse (si bien hubo embargos por parte de los Medina-Sidonia en calidad de capitanes generales de la costa de Andalucía), tras la paz de Westfalia, el comercio volvió a florecer rápidamente con los neerlandeses. Tampoco puede decirse que en el ínterin se parara totalmente pues, durante la guerra de los treinta años siguieron operando bajo bandera de otros territorios como Génova, Venecia o incluso Inglaterra y además se concedieron licencias especiales por la dependencia de algunos materiales (paradójicamente materiales necesarios para la construcción naval como la propia flota del almirantazgo entre otros), como en 1625 en que se autorizó la introducción de doce navíos con *“pólvora, jarcia, árboles, tablazón, alquitranes y*

⁵⁹⁹ ACM, legajo 3, documento 5, Ver transcripción completa en apéndice documental nº8.

⁶⁰⁰ ACM, legajo 3, documento 1, 7 de septiembre de 1650.

⁶⁰¹ ACM, legajo 3, documento 3, ver transcripción completa en apéndice documental nº6. El propio rey confirma que ha recibido siete cartas suyas.

⁶⁰² *Ibídem*.

plomo” así como en 1628⁶⁰³ y en otros casos. Hay que reseñar que estas licencias también se concedieron al comercio con Francia⁶⁰⁴. Con la firma de la paz de Münster los holandeses reiniciaron la actividad comercial a gran escala, abriendo consulado en Cádiz el 28 de mayo, y ampliándose también al mes siguiente a Puerto de Santa María, Puerto Real y Jerez⁶⁰⁵.

En 1650 se reiteraba la prohibición de comerciar con Portugal y Francia elevándose la calificación del delito de contrabando a “Lesá Majestad” pudiendo acarrear la pena de muerte, sin embargo, algunos autores defienden que en muchos casos no se castigó a los contrabandistas e incluso muchos de ellos acabaron siendo prestamistas de la Corona, de algún modo (y evidentemente no en todos los casos) parece que lo que preocupaba al gobierno de aquella época parecía quizás más que erradicar completamente el contrabando, tenerlo controlado: “*da la sensación de que no se pretende acabar del todo con ellas, sino más bien tenerlas bajo control y utilizarlas en caso de necesidad de abastos y otros recursos*”⁶⁰⁶.

Lo que parece claro es que las cantidades de plata que los holandeses obtenían en Cádiz eran muy significativas como destaca Crespo Solana: “(...) *ya inmediatamente después de la firma de la paz de Münster y Westphalia se tenía noticias de las mercancías y la plata que viajaba entre Cádiz y Ámsterdam. El cónsul permitido por el tratado de Münster, Jacome Van den Hove (1648-1661) estimaba que la mayor parte de la plata (3 millones de ducados al año) era transferida desde la bahía de Cádiz*”⁶⁰⁷. Precisamente el cónsul Van den Hove fue investigado por Esteban Fermín que mandó inspeccionar su casa, lo cual provocó las protestas de los holandeses⁶⁰⁸.

⁶⁰³ ALLOZA APARICIO, A., “La Junta del Almirantazgo y la guerra contra el contrabando... op.cit., p. 243.

⁶⁰⁴ Entre 1630 y 1640 se concedieron licencias a Francia por valor de 4,5 millones de ducados, ver ALLOZA APARICIO, A., “La Tesorería de las haciendas del contrabando... op.cit., p.87, también en ALLOZA APARICIO, A., “Guerra económica y comercio europeo en España, 1624-1674: las grandes represalias y la lucha contra el contrabando”, en *Hispania: Revista española de historia*, vol.65, n°219, 2005, p.263.

⁶⁰⁵ Es importante reseñar que holandeses y flamencos tenían cada uno su propio consulado.

⁶⁰⁶ ALLOZA APARICIO, A., “La Junta del Almirantazgo y la guerra contra el contrabando... op.cit., p.237. En este trabajo detallan gran cantidad de casos en que la Corona al margen de confiscar o recuperar las cantidades materiales y económicas debidas, no aplica medidas contra todos los contrabandistas. Menciona en particular el caso de la introducción masiva de moneda de vellón falsificada (39 millones de ducados entre 1606 y 1620), estos delitos fueron probados por espías al servicio del rey, pero Juan Núñez de Saravia (converso Portugués), nunca fue castigado.

⁶⁰⁷ CRESPO SOLANA, A., “Cádiz y el comercio de las Indias... op.cit.

⁶⁰⁸ EBBEN, M. A., “Your high and mighty lordships' most humble servants: Dutch consuls and the states general's diplomacy in Spain, 1648-1661”, en SICKING, L. (Ed.), *Rulers & Elites. Comparative Studies in Governance*, Leiden, 2020, pp.89-116. Ebben considera que a tenor de las quejas del cónsul Van den Hove, Esteban Fermín fue enviado como castigo a Sierra Morena (la operación de guarda envolvente en Sierra

Por indicación directa del rey, no se tomaron medidas contra estos holandeses, pero en esta misma carta a la que hacemos mención, Esteban Fermín recibiría una queja sobre su proceder, concretamente, sobre cómo había enviado la información relativa a las tasaciones de material incautado que obraba en el almacén del Almirantazgo, exigiéndole el rey que lo hiciera adecuadamente:

“(...) Tambien se recibio el testimonio que enbiasteis con relacion de la tasacion que se hizo de las mercaderias que habia en el Almacen del Almirantazgo y ha parecido deziros que esta relacion viene defestuossa en dos cosas la una en no referir quantas ay de cada genero y la otra quantas Varas cada pieza y pues es facil medir una o dos de cada cossa para que se pueda tener notica cierta de todo hareis que se remita y que la memoria venga con toda distincion y claridad”⁶⁰⁹.

En los meses que siguieron al verano de 1650, Esteban Fermín recibió numerosas cartas de Luis de Oyanguren como una del mes de septiembre en que le agradecía las investigaciones en relación con otro caso de contrabando (el navío Carlo V fletado en Saint-Malô) y la identificación de mercaderes locales involucrados en el fraude por figurar en cartas que se traían en el navío:

“(...) V.m. hizo para aprender la ropa que venia en el navio Carlo V por haber savido que de Santmalo se flecto para esa ciudad y como prendio 5 hombres que traian las cartas para los mercaderes de esa ciudad a quien venia consignada la mercaderia. Diiligencia singular y muy propia de su zelo y atencion de V.m. de que dare quenta al Consejo el primer dia. y de lo que se resolviere avissare a V.m. a quien guarde Dios muchos años como desseo”.

En paralelo a alguna de las causas que se han visto, desde finales de 1649 y hasta principios de 1651, Esteban Fermín se vio involucrado en la operación que podríamos llamar de “inspección” del Comercio, la negociación con el mismo y el posterior indulto que se le concedió.

Morena contra la peste es explicada más adelante). Estas afirmaciones no parecen concordar con las informaciones que se aportan y con las felicitaciones que Esteban Fermín recibió de la mano del propio rey y del consejo de Castilla. Durante los meses de verano de 1650 se encargó de organizar la guarda envolvente que se ha descrito anteriormente.

⁶⁰⁹ ACM, legajo 3, documento 3. 6 de mayo de 1650, ver apéndice documental nº6.

Se debe entender esta actuación en un marco en el que la recaudación de la Corona era manifiestamente inferior a lo que nominalmente debía ser, a causa de un contrabando y fraude asentados y generalizados (y perfectamente conocidos por la Corona), pero que la estructura del Estado era incapaz de impedir por no dotarse de los medios suficientes para fiscalizar la actividad comercial adecuadamente⁶¹⁰. Existían mecanismos de compensación que de algún modo equilibraban la balanza a través de actuaciones discrecionales y excepcionales, mediante los valimientos, las recaudaciones extraordinarias, incautaciones, trueques de plata por vellón y otras fórmulas que incluyeron también aportaciones de carácter “voluntario” (como fue el caso de algunas contribuciones del Comercio) o la fórmula de los indultos, de forma que todas ellas en su conjunto permitían recuperar (al menos en parte) estos déficits de la recaudación ordinaria. Estas fórmulas, sin embargo, en repetidas ocasiones ante las necesidades de la Corona derivaron en escenarios confiscatorios contra el comercio.

Especialmente relevante e inmediatamente anterior al indulto pactado con el consulado a principios de 1651 y la actuación de Esteban Fermín, es el valimiento que se aplicó a los cargadores de Indias por importe de 1.000.000 de ducados en 1649⁶¹¹ (Real Cédula del Consejo de Hacienda de 24 de octubre de 1649). Esta agresiva operación de confiscación a cambio de juros sobre el derecho de media anata de mercedes (a razón de veinte mil el millar)⁶¹², se intentó complementar mediante la incautación de la plata y oro de personas difuntas (muchas a causa de la peste) que no habían dejado herederos, en su mayor parte portugueses y franceses⁶¹³. Otro de los mecanismos que se utilizó otras veces (como en 1652) no consistió en incautar la plata directamente, sino que se incautaron mercaderías pagadas en vellón y que tenían fácil salida en Flandes pudiéndose vender allí en plata⁶¹⁴. Respecto a los indultos⁶¹⁵, (que seguían generalmente a las investigaciones

⁶¹⁰ Como dice Oliva Melgar, la dispersión entre las cantidades reales y las declaradas independientemente del avalúo (declaraciones juradas) fue cada vez mayor a lo largo del siglo XVII, ver OLIVA MELGAR, J.M., *El monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza, la oportunidad que nunca existió*, lección inaugural curso 2004-05, Universidad de Huelva, 2005, p.61.

⁶¹¹ El objetivo inicial de esta operación fueron las mercancías provenientes de América en la flota que bajo el mando de Martín Carlos de Mencos llegó a Cádiz el 7 de septiembre de 1649 con cinco galeones (había partido en el mes de enero del mismo año).

⁶¹² AGI, Consulados, legajo 679, s.n.

⁶¹³ DIAZ BLANCO, J.M., *Así trocaste tu Gloria...* op.cit., p.198.

⁶¹⁴ Esto se realizó por ejemplo con cargamentos de añil, ver OLIVA MELGAR, J.M., “Pacto fiscal y eclipse de la contratación en el siglo XVII, Consulado, Corona e indultos en el monopolio de Indias”, en *La Casa de Contratación de Sevilla y la navegación entre España e Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Universidad de Sevilla, 2004, p.460.

⁶¹⁵ Esta cuestión ha sido tratada por varios autores, entre ellos Oliva Melgar, Diaz Blanco, García Fuentes, Vila Vilar y otros.

realizadas con anterioridad como forma de presión), como hemos comentado, constituían una fuente de ingresos nada desdeñable⁶¹⁶. En este trabajo nos referiremos a la operación de inspección y posterior negociación que la Corona, a través de Bartolomé Morquecho realizó en Sevilla en los años 1650 y 1651. Algunos autores han realizado un profundo análisis de esta operación, ofreciendo una visión detallada con gran riqueza de información de lo que aconteció desde varios ángulos como la Corte, el propio consulado, etc..⁶¹⁷. Este trabajo, a raíz de la información que obra en el archivo familiar, puede aportar alguna información adicional de interés para completar si cabe la perspectiva desde la vertiente judicial que manejaba Esteban Fermín de Marichalar, actuando en primera línea contra varios de los miembros del consulado. También confirma que esta operación comienza con actuaciones coordinadas por Morquecho y Esteban Fermín al menos desde principios de enero de 1650 (cartas en las que ya se habla de que podría sobrevenir un indulto como veremos). A través de las misivas de Morquecho y que se anexan transcritas en el apéndice documental, se desprenden algunas informaciones de particular interés como son las indicaciones que recibió Esteban Fermín de los tiempos a aplicar en el avance de las investigaciones, las personas en las que podía apoyarse localmente, las consultas que debía realizar antes de dar algunos pasos y otras informaciones.

Bartolomé Morquecho, cerebro de toda la operación, había sido presidente de la Casa de Contratación unos años antes y era un profundo conocedor de la administración tanto en Sevilla, donde gestionó después de salir de la universidad los almojarifazgos, en Málaga (en 1642) y otras administraciones como en Indias donde fue fiscal de la Audiencia de Panamá, o diversos Consejos de Corte, como el de Indias o el de Castilla desde 1644. El que una persona de su talla fuera enviada con el objetivo claro de obtener recursos para el monarca, no era una noticia nada prometedora para el Consulado de cargadores. Por si fuera poco, la determinación de Felipe IV y del propio Morquecho era implacable, los problemas de Francia con la Fronda durante la regencia de Ana de Austria y minoría de edad de Luis XIV, dibujaban un escenario único e inmejorable para realizar la embestida final en la guerra de Cataluña “*valiéndonos de los desconciertos que padece*

⁶¹⁶ Felipe II ya había suspendido años antes diligencias de la Real Audiencia de Sevilla por el fraude que venían realizando hace años.

⁶¹⁷ Ver OLIVA MELGAR, J.M. “Pacto fiscal y eclipse op.cit., también, VILA VILAR, E., *El Consulado de Sevilla de Mercaderes a Indias...* op.cit.

la Francia”⁶¹⁸ y alcanzar la paz⁶¹⁹, y poner así fin a la erosión que en su reputación estaba provocando el alargamiento de la presencia francesa en Cataluña. Para poder alcanzar este objetivo se necesitaban los fondos necesarios y Sevilla era históricamente (incluso en tiempos de estrecheces), la fuente más solvente para obtener una recaudación fuerte y relativamente rápida.

Con anterioridad a la llegada de las flotas de Fernández de Contreras y de Juan de Echeverri ya había comenzado la operación de inspección de actividades de miembros del Consulado⁶²⁰. La carta de Bartolomé Morquecho de enero de 1650, firmada en Sevilla, a Esteban Fermín que se encontraba en Cádiz en ese momento y que actuaría con subdelegación en dicha ciudad, es muy reveladora⁶²¹. En ella, Bartolomé Morquecho, acusaba recibo de los informes de Esteban Fermín del 4 del mismo mes sobre la prisión de Vicente del Campo⁶²², Juan de Vanderbergue y otros, de lo cual se alegraba Morquecho que consideraba que eran operaciones de gran importancia. Morquecho esperaba que la operación fuera cogiendo envergadura (*vuelo* como decía literalmente) de forma que el Comercio de Cádiz se hallara obligado a solicitar la solución que en Sevilla había propuesto el Consulado, es decir, una solución negociada. El Consulado ya en esa fecha, asustado por los diversos procesamientos que se estaban realizando, había puesto sobre la mesa esa alternativa y Morquecho ya afirmaba puertas adentro que:

*“(...) si se hiciesse algun servicio considerable a Su Magestad no podía dejar de tener combeniencia Admitirle y suspender los procedimientos”*⁶²³.

Desde la Corte se tenía clara una cosa, y era que, para encarar la negociación desde una posición de fuerza, debían destaparse todas las conductas fraudulentas e ilegales al

⁶¹⁸ AGI, IG, legajo 624, s.n. 10 de junio de 1649.

⁶¹⁹ Es interesante ver en diversa documentación como Felipe IV deseaba profundamente la paz, especialmente entre reinos cristianos como puede verse en la correspondencia que mantenía con Sor María de Ágreda: *“que (Dios) gué mis acciones y mis armas, de manera que consiga la quietud de estos Reinos y una paz universal en la Cristiandad”*.

⁶²⁰ Ya en febrero de 1649 se produjo un contencioso sobre quién debía realizar las investigaciones sobre contrabando y fraude de Cádiz, Sanlúcar, y otras partes de Andalucía y el Consejo de Guerra proponía enviar un fiscal de la casa ante lo cual protestaría el Consejo de Indias, de forma que finalmente se designó a Esteban Fermín de Marichalar para realizar las pesquisas como alcalde de la Audiencia de Sevilla (consulta del Consejo de Indias de 10 de febrero de 1649). AGI, IG, legajo 766. s.n.

⁶²¹ ACM, legajo nº3, documento 49. Obra transcrita íntegramente en apéndice documental nº4.

⁶²² Vicente del Campo aparece en Cádiz vendiendo una esclava a mediados de 1650.

⁶²³ *Ibidem*.

máximo posible. Querían que se actuara con dureza y dar además la impresión al Consulado de que no había intención alguna de llegar a un acuerdo, todo con el objeto de abonar el terreno de la negociación, como dirá Morquecho:

“(...) es nezesario que sin dar a entender que se abrazara el medio se camine a paso largo en las diligencias para que les Sirban de espuela y lo procuren y así lo Vuelvo a encargar a V.m”.

Sin embargo, no se quería desde la Corte romper la cuerda y se pedía a Esteban Fermín que antes de sentenciar ninguna causa lo consultara primero, de tal forma que estuvieran coordinados y se pudiera ir calibrando la situación. Mientras tanto, la operación iba a destapar numerosos fraudes y a tenor de las investigaciones que Esteban Fermín fue compartiendo y contrastando con Morquecho, se dieron instrucciones de arresto, razón por la cual se prendería a Pedro Vanderbergue embargándole los bienes y libros y papeles por *“estar culpado en cossa considerable”*⁶²⁴. También se pidió hacer diligencias contra Justo Vil y Antonio Fernández en Utrera, a tenor del informe previo enviado por Esteban Fermín. En dicha carta, se deja entrever que Esteban Fermín había comunicado algún tipo de pretensión a lo que Bartolomé Morquecho respondería que haría *“todo lo posible con muy buena voluntad reconociendo lo mucho que V.m. merece y deseando que lo consiga”* (no sabemos sin embargo qué peticiones concretas se efectuaron).

Especialmente interesante es una nota que, en la parte inferior de la carta escribía Bartolomé Morquecho en que se evidenciaba su disgusto por considerar que “el comercio” no entendía la situación y que si no se incluía a Cádiz en la negociación lo iban a lamentar (pues habría *“pocos indultos y limitados”*). Morquecho parece insinuar en la carta que en Cádiz el comercio pensaba que no descubrirían sus fraudes (que en opinión de Morquecho estaba claro que eran muchos). A tenor de esta información, cabe suponer que a inicios de 1650 habría habido ciertas resistencias a avanzar en la negociación, al menos en lo que respecta a Cádiz.

Por otra parte, dio Morquecho varios consejos a Esteban Fermín, en concreto sobre las personas en las que se podía apoyar, informándole que el alcalde Mayor era una persona afín a D. Fernando de Contreras⁶²⁵ así como que el conde de Molina (que tomaría la plaza de gobernador de Cádiz ese mismo año) era muy amigo suyo.

⁶²⁴ Bartolomé Morquecho no está seguro si es hermano o deudo de Juan de Vanderbergue.

⁶²⁵ Entendemos que se refiere a Fernando Ruiz de Contreras, secretario de Estado.

Parece que las actuaciones contra la peste, con especial relevancia en la guarda envolvente en el verano de 1650, debieron interrumpir en parte las investigaciones contra el comercio, al menos por parte de Esteban Fermín, que fue requerido además para una lista interminable de asuntos. El rey le encargó atender al duque de Medinaceli en diversas cuestiones⁶²⁶, así como ocuparse de una causa con el conde de Frigiliana⁶²⁷, además había sido nombrado también a principios de 1650, juez conservador del oficio de Fiel Medidor Mayor de la ciudad de Sevilla y su Reinado⁶²⁸, oficio que pertenecía a D. Fernando Ladrón de Guevara y por el que este cobraba cuatro maravedís por cada arroba de vino y aceite⁶²⁹ y se le asignaron también otras causas de contrabando.

Tras este paréntesis, a finales de 1650 y con las terribles heridas de la peste aún abiertas, Bartolomé Morquecho se centró plenamente en esta cuestión y se le imputaría al comercio la comisión de delitos por *“la comunicacion con personas proybidas de los reynos rebeldes y enemigos desta Corona extracion e yntroducion de mercaderias plata oro y otras Cosas en contravención de las leyes del Reyno pragmatica y bandos reales”*⁶³⁰. Durante dos meses escribió intensamente a Esteban Fermín y el inexorable avance de las actuaciones judiciales generó como es lógico mucha preocupación en el Comercio de Sevilla y Cádiz, tal y como quedaba de manifiesto el 3 de enero de 1651 en la Junta de Comercio en que se discutió la inspección *“contra diferentes personas del Consulado y el Comercio, naturales y estrangeros, en birtud de ordenes y comisiones que de Su Majestad tiene”*⁶³¹, se mencionaba que se realizaban *“apretadas diligencias”* con saca de libros y papeles y poniendo en una muy difícil situación al comercio.

Como explica Oliva Melgar, el prior y cónsules pusieron sobre la mesa la posibilidad de la solución negociada y suplicaron al rey que atendiera a las calamidades, pérdidas y aprietos que esto estaba ocasionando y redujera *“este negocio a un medio y composicion tolerable”*⁶³². Pocos días antes, el 30 de diciembre de 1650, Bartolomé Morquecho había escrito a Esteban Fermín presionándole para dar un empujón final a las investigaciones y pidiendo nuevamente (abundando en una presión que a tenor de las cartas parece

⁶²⁶ ACM, legajo 3, documentos 6 y 7. enero de 1650.

⁶²⁷ *Ibidem*, documentos. 10, 11 y 16.

⁶²⁸ *Ibidem*, documento 58, 6 de marzo de 1650 (firmado por el rey).

⁶²⁹ Según la cédula de nombramiento, abarcaba todas las ciudades, lugares, términos y jurisdicciones de sus diez tesorerías a excepción respecto del vino, de la ciudad de Écija y la villa de Cazalla, y Carmona en cuanto al aceite, *“por estar bendidos estos oficios perpetuos por juro de heredad”*.

⁶³⁰ ACM, legajo 3, documento 47. Ver apéndice documental nº11.

⁶³¹ AGI, Consulados, 5, f.161-162.

⁶³² OLIVA MELGAR, J.M. “Pacto fiscal y eclipse op.cit. pp.473-474.

realmente intensa) que avanzara, prometiéndose “*muy buenos efectos*”, por estarse investigando la que denominaba “*la mayor puerta de entrada y salida de España por donde se cometen los contrabandos*”. Morquecho insistía en la importancia de tomar los libros de Alejandro Canbolda (correspondiente de Hernando Cant y Carlos de Vils), ir a sus almacenes para detectar posible género o mercancía de contrabando y en su caso prenderle y embargarle los bienes⁶³³. También le conminaba a hacer diligencias “*con mucho cuidado*” respecto de un tal capitán Esteban, tomando también sus libros y papeles y prenderle y en caso de que estuviera muerto (debía obrar información que apuntaba esa posibilidad) recoger también los libros y papeles y embargarle toda su mercancía. Muchos de estos nombres aparecerían más tarde en la lista de indultados que tuvieron que aportar (previo reparto del Consulado de las cargas) diversas cantidades, como por ejemplo Hernando Cant y Carlos de Vil que pagaron 1.850 pesos cada uno.

El rey estuvo sin duda puntualmente informado de todos y cada uno de los pasos que se daban en esta cuestión, prueba de ello es que el día 4 de enero de 1651, Morquecho enviaba una nueva misiva a Esteban Fermín en la que le recriminaba que habiendo encontrado esta una carta que aportaba información importante, no se la hubiera trasladado por necesitar informar al rey de todo lo relacionado con esta causa⁶³⁴.

Muchos conocidos miembros del comercio fueron procesados, además del encarcelamiento de Jerónimo Ranachero esta operación de inspección (cuya envergadura se adivina realmente importante) se extendió a otras localidades como Málaga o Antequera⁶³⁵, mientras se continuaba investigando el contrabando de navíos franceses en la zona y sus conexiones locales como se menciona en varias misivas.

Aunque en ese momento el comercio ya daba signos de querer negociar, Morquecho quiso llegar hasta el final y siguió presionando a Esteban Fermín diciéndole que convenía “*apretar las diligencias en lo judicial con presentes y ausentes y proceder con Vibeza y Actividad para que se hallen obligados a pedir partido y inclinar los animos con destreza*”⁶³⁶ aunque eso sí, manteniendo su postura de pedir el no sentenciar las causas.

El Consulado, atezado por la tremenda presión, en esas mismas fechas (primeros días del mes de enero de 1651) enviaría una oferta formal de 100.000 pesos para cerrar la cuestión, pero dicha oferta fue rechazada, lo cual comunicaría Morquecho mediante

⁶³³ ACM, legajo 3, documento 50. Transcrito en apéndice documental nº8.

⁶³⁴ ACM, legajo 3, documento 44. Transcrito en apéndice documental nº10.

⁶³⁵ Se menciona también el encarcelamiento de Sebastián de Acosta.

⁶³⁶ *Ibidem*.

carta al prior el 12 de enero⁶³⁷. Felipe IV la había rechazado, por la gravedad de los delitos y la necesidad de dinero diciendo sencillamente que como esa cantidad había que repartirla entre muchos, tocaban a muy poco y que había que aumentarla⁶³⁸. Sabemos que el día 18 de enero (por misivas que recibe en relación con otras cuestiones que hemos apuntado), Esteban Fermín estaba en Sanlúcar y el día 25 de enero recibía nueva carta de Morquecho en que le pedía que la persona nombrada por el comercio para el ajuste fuera a Sevilla urgentemente: “*La persona nombrada por el Comercio para el ajuste de su composicion combendra que se benga con la mayor brevedad que sea possible y assi se serbira a Vm. De darle mucha prissa*”⁶³⁹. Parece claro que la negociación estaba en su fase final pues el día 21 se formulaba una nueva oferta de 140.000 pesos por el Consulado. Según Oliva Melgar, la oferta fue presentada por una comisión reducida de cuatro personas⁶⁴⁰. Se sancionó el acuerdo el 26 de enero y se ratificó por la Junta del Comercio el 1 de febrero⁶⁴¹.

Prácticamente al mismo tiempo (sólo un día antes de la ratificación, el 31 de enero) Bartolomé Morquecho había enviado ya un despacho a Esteban Fermín a petición del Consulado⁶⁴², en el que hacía saber que estando Esteban Fermín en la ciudad de Cádiz actuando con subdelegación suya en las investigaciones en cuestión y habiéndose recibido carta del rey en que admitía y aprobaba la composición pedida por el prior y cónsules de la ciudad, había concedido “*su Real Yndulto al Comercio della y a los de San Lucar y Cadiz en las caussas en que se esta procediendo en virtud de la dicha comision y en otras*”⁶⁴³. En ese despacho, Morquecho explicaba que se había presentado ante él Francisco del Valle Angulo en nombre del prior y cónsules de la ciudad y de las de Sanlúcar y Cádiz argumentando que puesto que una de las condiciones del acuerdo era cesar los procedimientos hechos por los jueces que se hallaban en Sanlúcar y Cádiz, solicitaba que se diera instrucción para que estos pararan sus procedimientos “*trayendo las Caussas que ubieren escripto y asimismo cualesquier papeles y libros y dineros y plata que ubieren aprehendido dejando depositadas mercaderias y demas bienes que asimismo estubieren aprehendidas en personas de satisfacion*”⁶⁴⁴.

⁶³⁷ AGI, Consulados, 5, f.175.

⁶³⁸ AGI, Consulados, 5, f.181-182. 17 de enero de 1651.

⁶³⁹ ACM, legajo 3, documento 45. 25 de enero de 1651.

⁶⁴⁰ OLIVA MELGAR, J.M. “Pacto fiscal y eclipse op.cit. p.476.

⁶⁴¹ AGI, Consulados, 5, f.185-189. 1 de febrero de 1651.

⁶⁴² ACM, legajo 3, documento 47. Transcrito en apéndice documental nº11.

⁶⁴³ *Ibidem*.

⁶⁴⁴ *Ibidem*.

Bartolomé Morquecho había accedido dando orden de cesar todos los procedimientos, llevándose eso sí los papeles y libros y dejando consignados los bienes confiscados “*en poder de personas legas llanas y abonadas que las tengan de manifiesto asta que por mi se probea otra cosa para que en todo se cumpla lo mandado por Su Magestad y el prior y Consules y los dichos comercios cumplan con su obligación*”.

Adjunto a este despacho se enviaba la carta de Bartolomé Morquecho, así como copia del despacho del rey (autorizada) en que fue servido admitir y aprobar la composición⁶⁴⁵. Morquecho quería que se cumpliera con puntualidad su orden de cesar en las investigaciones y solicitaba a Esteban Fermín, que aun no habiendo cobrado sus salarios no perdiera tiempo y se marchara de allí (y que se le daría satisfacción en Sevilla de ellos). El acuerdo estaba sellado y las actuaciones judiciales paradas. Las condiciones del acuerdo fueron pagar “*el dinero en plata doble en Sevilla, en dos plazos, el primero a los 30 días de que en la contratación se comience a distribuir la plata llegada en los galeones de la flota de Tierra Firme del General Juan de Echeverri y el segundo 50 días después del primero*”⁶⁴⁶.

En segundo lugar, incluir a los comercios de Cádiz y Sanlúcar. En tercer lugar, en el indulto no se incluían mercancías que ya hubieran sido aprehendidas por los subdelegados (ni lo que viniera sin registrar de la flota de Echeverri)⁶⁴⁷.

A pesar de las promesas de mercedes por parte del rey, Esteban Fermín no recibió ninguna merced destacable, pero sí un gran número de encargos, algunos de los cuales serán analizados en este trabajo⁶⁴⁸.

⁶⁴⁵ ACM, legajo 3, documento 51. Transcrito en apéndice documental nº12. Este documento que se adjuntaba y mencionaba en la carta no obra en el archivo de la casa.

⁶⁴⁶ Extraído de OLIVA MELGAR, J.M., “Pacto fiscal y eclipse op.cit., p.476.

⁶⁴⁷ *Ibidem*.

⁶⁴⁸ Como se ha explicado, no es posible abordar en el trabajo todos y cada uno de los encargos por lo que se profundiza en los más relevantes o sobre los que obra información más detallada en el archivo familiar. Entre otras cuestiones no tratadas estarían la gestión durante el año 1651 de la quiebra de Diego Méndez, a cuyo cargo estuvieron las salinas de Andalucía ACM, legajo 3, documento 57. También el encargo de trasladar de Cádiz a Badajoz mil infantes que venían por mar desde San Sebastián para reforzar el ejército de Extremadura en el frente de Portugal (ACM, legajo 3, documentos 13 y 14) y sobre la que no hemos podido confirmar que realizara efectivamente. Se presentan transcritas estas órdenes en el apéndice documental nº13 y 14.

4.4 La polivalencia de un alcalde de Audiencia; el traslado de Pablo Fernández de Contreras y los trueques de plata por vellón

En plena resolución del conflicto con el Consulado, llegaba a Cádiz la ansiada flota de Nueva España (el 18 de enero de 1651) de Pablo Fernández de Contreras.

La llegada de esta desencadenó como era habitual, el acostumbrado “ruido”, máxime siendo un motor económico importante de la región (y de toda la nación). La llegada de la flota producía además un gran número de reclamaciones sobre entregas, incumplimientos de contratos, liquidaciones, reparaciones, sueldos y gastos incurridos, compra-venta de mercancías, etc... En algunos de estos contenciosos, se veían involucrados, además de evidentemente proveedores y mercaderes, los maestros de las naos y también los generales y almirantes de las armadas. Entre ellos, hubo uno por el que se reclamó a Pablo Fernández de Contreras, al capitán Pedro de Arbiza y a Pedro de Luro, maestro de plata de ellas, que pagasen algunas partidas de gastos de las naves capitana y almiranta “*en moneda mexicana y no perulera*”⁶⁴⁹. Precisamente en los siguientes meses, el Almirante fue apresado por Roco de Córdova siguiendo órdenes directas del rey y recluido en el castillo de Santa Catalina⁶⁵⁰ en Cádiz, por ocultación de plata, si bien la peor parte se la llevó Pedro de Ursúa (general de la flota) con una multa de nueve mil pesos por pactar con varios mercaderes el no registrar parte de esta⁶⁵¹.

Esteban Fermín recibió una carta fechada el día 7 de agosto de aquel año de 1652, enviada por el licenciado Don Pedro de Zamora y Hurtado, regente de la Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla⁶⁵² en la que le incluía también transcrita una real cédula del rey Felipe IV, firmada por su secretario de Estado Fernando Ruiz de Contreras, fechada el día 2 de ese mismo mes⁶⁵³. Pedro de Zamora, cumpliendo órdenes del rey, debía elegir (el monarca no había especificado qué alcalde de la Audiencia debía llevarlo a cabo) al

⁶⁴⁹ AGI, Contratación, 847 (año 1651).

⁶⁵⁰ ACM, legajo 3, documento 24.

⁶⁵¹ DOMÍNGUEZ ORTIZ A., *América y la monarquía española*, Granada, Comares, 2010, p. 169. También se menciona este incidente en TAPIAS HERRERO, E., *El teniente general don Manuel López Pintado (1677-1745): ascenso económico y social de un comerciante y marino en la Carrera de Indias*, Tesis doctoral dirigida por Pablo E. Pérez-Mallaína (dir. tes.), Universidad de Sevilla, 2015. p.100.

En el año 1661 con la llegada de la flota de Vicentelo Contreras será condenado por ocultación de bienes y fraude, se registraron 20 millones de pesos de a 15 frente a los 40 millones pesos de a 30 que se estimaba que llevaba la flota, ver GARCÍA FUENTES, L., *El comercio español...op.cit.*, p. 127. También MORINEAU, M., *Incroyables gazettes et fabuleux métaux: les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises (XVI-XVII siècles)*, Cambridge University Press, Cambridge, 2008, p. 232.

⁶⁵² Don Pedro de Zamora y Hurtado tomó el puesto de regente de la Real Audiencia de Sevilla en sustitución de Jerónimo del Pueyo.

⁶⁵³ ACM, legajo nº3 documento nº20.

encargado de custodiar al famoso almirante hasta la Ciudad de Ocaña⁶⁵⁴ y había elegido a Esteban Fermín. La misión consistía en recogerlo en Santa Catalina, conducirlo fuertemente custodiado (con doble guardia a petición del rey), y cubrir los costes del transporte y de manutención de las personas implicadas, a costa del preso, es decir contra los bienes del almirante tal y como indicaba el rey en la cédula: “(...) *sacando de los bienes del susodicho lo que fuere menester para las costas*”.

Pablo Fernández de Contreras, era ya en aquella época, además de una persona de ilustre familia, un laureado marino (ya tenía unos 45 años pues había nacido en 1605), de origen segoviano había realizado un brillante carrera y era además uno de los marinos más respetados y experimentados de la armada Española en aquella época, habiendo realizado numerosas travesías a las Indias, vencido en batalla a muchos enemigos de España (como holandeses y turcos) y llegando a ser nombrado almirante del Mar Océano⁶⁵⁵. Contreras recibiría además el hábito de Calatrava en 1637⁶⁵⁶. En ese año de 1651, Pablo Fernández de Contreras volvía de Veracruz con la flota de Nueva España (en la cédula enviada por el rey la denomina Armada de la Plata). El viaje de ida había partido de Cádiz en marzo de 1650, con 2.800 quintales de azogue⁶⁵⁷, llevando a bordo al conde de Alba que había sido nombrado virrey de Nueva España y llegando en julio a Veracruz. Consiguieron Fernández de Contreras regresar sin invernar en América, pues la llegada a Cádiz se produjo en enero de 1651 (esto era poco habitual en la época). Poco después, el rey ordenaría su arresto a Roco de Córdoba como hemos visto.

Esteban Fermín recibió las pertinentes órdenes y cédula con la que Roco de Córdoba debía entregarle al preso y para efectuar el traslado, debió reunir la guardia indicada por el rey y solicitó los fondos para atender los gastos a Francisco Roco de Córdoba mediante carta de 11 de agosto de 1652, pidiendo que “*se le entregase el dinero necesario para llevar a Ocaña a D. Pablo Fernández de Contreras de lo que tenía embargado de los bienes de éste*”⁶⁵⁸. Sin embargo, Roco de Córdoba contestó que no procedía lo que pedía pues debían embargarse y liquidarse los bienes del preso, pero que era Esteban

⁶⁵⁴ Aunque no tenemos más información al respecto todo parece indicar que Felipe IV lo hizo trasladar a Ocaña por su cercanía a Aranjuez y probablemente para verle en persona.

⁶⁵⁵ Datos biográficos extraídos de la RAH, Biografías, Pablo Fernández de Contreras y Fernández de Miñano. Ver también CEBALLOS ESCALERA, A., “El almirante don Pablo de Contreras y Miñano, I conde de Alcudía”, en *Revista de historia naval*, nº 38, 1992, pp.67-72.

⁶⁵⁶ AHN, OM., caballero de la Orden de Calatrava, exp. 622, año 16.36

⁶⁵⁷ El azogue (mercurio) era utilizado para llevar a cabo la técnica de amalgamación o como se denominaba en aquella época "de patio". Según esta técnica que se utilizaba ya desde el siglo XVI, se mezclaba el mercurio con la plata y se dejaba en los patios. Con posterioridad la mezcla resultante era fundida obteniéndose una plata de mayor pureza y pudiéndose recuperar mercurio tras la operación.

⁶⁵⁸ ACM, legajo 3, documento 22

Fermín quien debía hacerlo. Así, se dio orden para que se vendieran en pública almoneda bienes de Pablo Fernández de Contreras al mayor postor hasta obtener la cantidad necesaria para el pago del traslado a Ocaña⁶⁵⁹ (en una diligencia de Joan de Sotomayor se detallan los bienes que se habían vendido en pública almoneda y la recaudación fue de 10.200 reales)⁶⁶⁰.

A Esteban Fermín le fue entregado el preso en Cádiz y comenzó el periplo, pero el viaje no fue nada agradable, el rey había exigido fuerte vigilancia y la incomunicación total del preso. Durante el viaje, además, Pablo Fernández de Contreras enfermó, razón por la cual, a su paso por Écija, en donde recalaron el día veinte de agosto, Esteban Fermín mandó llamar al doctor Baruda medico de dicha ciudad *“para que bea y Reconozca la calidad de la enfermedad y que bajo juramento declare si por continuar con el traslado a Ocaña pudiera agravarse su enfermedad”*. Esteban Fermín no quería cabos sueltos, el medico certificó que era una *“calentura lebe”* con sus *“exacerbaciones”* y *“crecimientos de noche sin accidente”* y concluyó que se podía continuar con el viaje sin peligro de su vida⁶⁶¹.

Hay que destacar que, durante todo el proceso, tanto las comunicaciones entre Roco de Córdoba y Marichalar, como las actuaciones encaminadas a la liquidación de bienes, el traslado del preso, las actuaciones de los médicos, el desplazamiento, así como cualquier otro paso, son escrupulosamente documentados por Esteban Fermín mediante autos firmados por los intervinientes. Sin duda la importancia del preso y su categoría ajustaron aún más este modo de proceder, de hecho, Esteban Fermín estaba preocupado por la salud de Pablo Fernández de Contreras y de que no hubiera ningún contratiempo grave, parece claro que no estaba precisamente cómodo con el encargo. En Linares, el 24 de agosto, despachó a su propio criado a la villa de Javalquinto (que ya habían pasado camino a Ocaña) con carta para el conde de Luna para que éste le enviara al doctor Patón para ir a Linares a atender a Contreras el cual, según obra en los autos, no mejoraba pues padecía *“una grave inflamacion en la garganta que le trae muy aquejado a lo que el dicho General significa que si no se aplican los remedios con la aceleracion necesaria corre riesgo su vida”* y como obra en la correspondiente diligencia, Esteban Fermín de Marichalar instaría al médico a que reconociera *“la calidad de la enfermedad y aplique los*

⁶⁵⁹ Ibídem, documento 23.

⁶⁶⁰ Ibídem, documento 24. Se llegan a obtener 10.200 reales tras venderse varios activos del preso, un carruaje, mulas y otras pertenencias, todo lo cual es certificado por Joan de Sotomayor.

⁶⁶¹ Ibídem, documento 26. Acta levantada y firmada por Andrés de Carrascoso y por el propio Esteban Fermín de Marichalar.

*remedios combenientes y sobre todo de certificacion de lo contenido en este auto y conste a Su Majestad el cuidado con el que se ha procedido y asistido*⁶⁶².

Esteban Fermín no quería que llegara a oídos del rey que no se había dado un trato correcto al preso. Por otra parte, las instrucciones del monarca eran que una vez llegados a las inmediaciones de Ocaña enviaran un estado de situación al secretario Ruiz de Contreras pero que debían aguardar las instrucciones que se les dieran. Quizás Felipe IV quiso ver en persona a Contreras y por esa razón le hizo llevar cerca de Aranjuez y parece claro en cualquier caso que estos inconvenientes no truncaron la carrera de Pablo Fernández de Contreras que fue indultado y continuó como marino en los años posteriores, conduciendo poco tiempo después la Armada de los cabos y otras expediciones y que, además, en el año de 1663 recibiría de Felipe IV el título de conde de Alcudia.

Pero hubo más encargos a Esteban Fermín relacionados directa o indirectamente con cuestiones económicas, monetarias o fiscales. Además de la persecución del fraude del Consulado o el traslado de Fernández de Contreras acusado de ocultación de plata, Esteban Fermín fue comisionado para realizar otras gestiones en el ámbito monetario.

Durante los años 1651 y 1652 se realizó en la casa de la moneda de la ciudad de Granada (también en otras cecas) y tras la aprobación de las normas pertinentes, el resello de gran cantidad de moneda de cobre y vellón y se abordó la retirada de plata adulterada del Potosí. Para esta operación la Chancillería de Granada nombró Juez Superintendente a Juan Bautista Navarrete que controló la aplicación de las normas encaminadas al crecimiento del vellón (pragmática de crecimiento de 11 de noviembre de 1651). Esta operación⁶⁶³ supuso el traslado desde localidades cercanas como Murcia⁶⁶⁴ y otras, con los consabidos riesgos, toneladas de moneda para ser resellada con el objeto de como dice Almenara Roca, *“apoderarse de las tres cuartas partes del vellón de los particulares, sino también servirse de su valor cuadruplicado antes de que la situación económica forzara su devaluación. Las cecas se vieron inundadas por toneladas de monedas de cobre, cuyo destino era pertrechar a los ejércitos a través de la consignación de asientos con los hombres de negocios*⁶⁶⁵.

⁶⁶² ACM, legajo 3, documento 27.

⁶⁶³ El resello de moneda de cobre cuadruplicó el valor que tenían inmediatamente antes de la orden de noviembre de 1651 (que era el establecido en la pragmática deflacionaria de 1642) y en el caso de la serie de monedas de 1597 duplica el facial original.

⁶⁶⁴ Ver en detalle análisis basado en las actas capitulares de la ciudad de Murcia en ALMENARA ROSALES, E., “Las mutaciones monetarias en el ámbito local. Murcia, 1651-1652”, en *Documenta et Instrumenta* nº16, 2018, pp. 11-40.

⁶⁶⁵ *Ibidem*, p.26.

En abril de 1652 va a recibir Esteban Fermín carta de Diego de Riaño y Gamboa, que traerá incluso carta del rey y una orden firmada el 7 de mayo de 1652⁶⁶⁶ por D. Antonio de Camporredondo y Río (recién nombrado presidente del Consejo de Hacienda y que por cierto fallecería a finales de ese año), para que con ella se le entregara a él o persona apoderada por él la cantidad de 15.000 ducados en vellón en Granada que se le debían librar *“para que con ellos pague diez mil ducados de plata que se le a ordenado trueque por vellon haciendo repartimiento dellos en la ciudad de Antequera con el premio de cincuenta por ciento en conformidad de las ordenes que para ello le estan dadas”*. Es decir que con los 15.000 ducados en vellón recién resellado debía comprar en Antequera (con una prima del 50%) moneda de plata que debía posteriormente entregar de nuevo en la casa de la moneda de Granada. A la entrega del Vellón se obligaba a Esteban Fermín o persona apoderada por él a firmar una carta de pago por dicho montante (por si ocurriera alguna eventualidad...). Estas operaciones de trueque de plata por vellón fueron habituales como hemos apuntado a lo largo del siglo XVII.

También en 1654 se le encargará pagar a Andrea Piquinoti, (importante banquero genovés, que a la muerte de su hermano Francesco María Piquinoti, se había trasladado de Amberes a Madrid)⁶⁶⁷, cantidades importantes, recibiendo varias cartas de Juan de Carvajal y Sánchez⁶⁶⁸ y de Luis Méndez de Haro⁶⁶⁹ en que se le indica que es muy urgente realizar los pagos para que Piquinoti pueda cumplir a su vez con sus obligaciones. Se pone de manifiesto que los pagos están ya vencidos desde hace muchos días y que el comercio también tiene deudas importantes con él como Carlos Gregorio y otros: *“(...) y conbendra que Vuesa Merced le llame y diga de mi parte que para que sepa la razon por la que no le pagan y que de no lo haçer sera forçosso que el Consejo tome resoluçion en esto pues a tantos meses que los plaços de su obligaçion an cumplido. Y de lo que Vuesa Merced justase con Carlos Gregorio me acusara Vuesa Merced en respuesta para que con la noticia que Vuesa Merced me diere de la forma en que se an dar satisfazion aca se pueda tomar Don Piquinoti que a todas oras esta alertando esta cobrança en que se alla tan interesada la Real Hacienda”*⁶⁷⁰.

⁶⁶⁶ ACM, legajo 3, documento 40. 7 de mayo de 1652.

⁶⁶⁷ ÁLVAREZ NOGAL, C., “Las compañías bancarias genovesas en Madrid a comienzos del siglo XVII”, en *Hispania*, LXV/1, nº219, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005, p.73.

⁶⁶⁸ ACM, legajo 3, documento 42. 25 de agosto de 1654.

⁶⁶⁹ *Ibidem*.

⁶⁷⁰ *Ibid.*

Que el propio Méndez de Haro escribiera personalmente a Esteban Fermín, da una idea clara del nivel de importancia que el cumplimiento de estos pagos alcanzó a mediados del año 1654 e ilustran también muy bien la polivalencia y la diversidad de los encargos que los alcaldes de las audiencias debieron afrontar. Pero como vamos a ver, las cuestiones fiscales, las relacionadas con el contrabando y las monetarias no fueron las únicas, sino que también por supuesto las propiamente judiciales formaron parte de sus quehaceres.

4.5 Una cuestión social en la Andalucía del siglo XVII, Luis Álvarez y la desarticulación de la Junta de linajudos

Uno de los últimos cometidos de Esteban Fermín de Marichalar en la Audiencia de Sevilla antes de partir hacia Navarra como miembro del Consejo Real, fue su intervención en una cuestión que sale del ámbito económico; se trata de la investigación y procesamiento de los miembros de la famosa junta de linajudos, un asunto que trajo de cabeza a las altas esferas de la época, que se propagó con particular intensidad en Sevilla y a cuya resolución tanto el Consejo de Castilla como el propio rey otorgaron una relevancia muy destacada.

A mediados del siglo XVII el acceder a las órdenes militares como las españolas de Santiago, Calatrava, Montesa y Alcántara o la orden de Malta⁶⁷¹, suponía a menudo para muchas personas y sus linajes, alcanzar o consolidar un importante éxito social y nobiliario⁶⁷². El obtener hábito de caballero en estas órdenes suponía probar la nobleza y la consecución de una merced que, si bien no alcanzaba a la de los títulos nobiliarios, se situaba inmediatamente por detrás desde el punto de vista protocolario y honorífico y otorgaba a la persona un estatus destacado sobre el resto de la nobleza no titulada.

Para ello era necesario realizar las probanzas de los apellidos, demostrando, mediante diferentes pruebas de nobleza admitidas por las ordenanzas de la época, la calidad de los apellidos del pretendiente, cuyo número podía variar según la Orden de que se tratara (exigencia de probar los cuatro primeros apellidos o sólo los dos primeros, etc....). Con el avance del siglo XVII aumentó el número de mercedes de hábitos de órdenes militares y se endurecieron las probanzas, designándose escribanos y oficiales que debían desplazarse a los lugares de origen de los pretendientes para realizar las distintas averiguaciones, como obtener testimonios de los vecinos del lugar de origen de los apellidos, verificar los escudos de armas en las casas, interrogar al párroco, alcaldes, etc.... para

⁶⁷¹ Muchos nobles accedieron a la Soberana Orden Militar de San Juan de Jerusalén, de Rodas y de Malta (Orden de Malta). La Orden tuvo mucho arraigo en Navarra y también en Mallorca, regiones de donde fueron originarios varios grandes Maestros de la Orden como Francisco Ximénez de Tejada o los hermanos Rafael y Nicolás Cotoner y Oleza. Sobre Francisco Ximénez de Tejada obra cuantiosa documentación en el archivo de la Casa de Marichalar, incluidos escudos que preparó para la preparación de su expediente de entrada en la orden de Malta.

⁶⁷² Para otras familias ya consolidadas en la nobleza era simplemente la continuación de una tradición, la consecución de una merced para los hermanos que no tenían o no iban a poder tener título nobiliario o simplemente una merced adicional que engrandeciera al linaje.

verificar cómo obraban inscritos en los diferentes registros y documentos los pretendientes, si estaban exentos de impuestos y un largo etc....⁶⁷³. El coste de todas estas verificaciones con sus desplazamientos, manutenciones y sueldos eran a cargo del pretendiente que debía, además de pagar la cantidad establecida para la obtención de la merced, todos los gastos asociados.

El Consejo de Órdenes (surgido a principios del siglo XVI) regulaba todas las materias asociadas a esta cuestión y aprobaba además los expedientes. Según Elena Postigo Castellanos, y para entender la magnitud de esta cuestión, es importante saber que sólo en el siglo XVII, unas 10.000 personas pasaron por el proceso de evaluación de las órdenes, una cifra muy elevada por mucho que las cifras incluyan además de a los caballeros también a los religiosos⁶⁷⁴. La gestión de la concesión de hábitos fue por tanto la labor fundamental del Consejo de Órdenes⁶⁷⁵.

En las circunstancias que hemos resumido, la aparición de una mancha o ausencia de probanzas suficientes de la calidad de uno de los apellidos, podía ser catastrófica para el candidato, no sólo por el hecho (ya de por sí grave) de no poder obtener la merced (pues la concesión de la misma estaba sujeta y condicionada al buen fin del proceso probatorio), sino porque de conocerse por la sociedad, el problema podía tener una trascendencia más que relevante en el devenir presente y futuro del interesado y de todo su linaje. Estamos por tanto ante una cuestión de enorme sensibilidad que, además, afectaba por lo general a personas muy destacadas en la sociedad de la época. La gestión de los expedientes, dio lugar a la aparición de profesionales encargados de realizar los diferentes trámites y en paralelo, van a surgir también grupos de personas que se dedicarán a detectar (con la ayuda de personas con acceso o presencia en el Consejo de Órdenes) a los pretendientes, a evaluar sus linajes y capacidades económicas y a chantajearles produciendo documentos falsos, ensuciando el rastro documental de alguno de los linajes sujetos a probanza con la amenaza de que, salvo que pagaran las cantidades solicitadas, impedirían la consecución del hábito emponzoñando además la genealogía y la reputación del linaje

⁶⁷³ En el expediente de caballero de la Orden de Calatrava de Antonio Manuel de Marichalar, que hemos citado al inicio del trabajo, se obtenían 15 testimonios en los lugares de origen donde estaban situadas las casas o palacios de los cuatro apellidos del pretendiente. Esto eran 60 testimonios, desplazamientos de personas a las cuatro poblaciones, etc....

⁶⁷⁴ Tesis doctoral de POSTIGO CASTELLANOS, E., *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Valladolid: Junta de Castilla y León, 1988, p.65.

⁶⁷⁵ ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M.J., "La concesión de hábitos de caballeros de las Ordenes Militares: procedimiento y reflejo documental (s. XVI-XIX)", en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº14, Editorial Complutense Madrid, 1993, p.278.

gravemente⁶⁷⁶. Estos chantajistas profesionales, expertos a menudo en genealogía y que trabajaban en grupos de varias personas, serán conocidos como los “linajudos”. Su labor delictiva dio origen a los llamados “libros verdes”, que eran documentos y obras de carácter genealógico, en las que se evidenciaban lunares del linaje como bastardías, ascendencia judía o mora, matrimonios con personas que no eran de la nobleza, hechos negativos en los que se había visto involucrado algún antepasado y un largo etc....

En Sevilla, proliferarán especialmente estos “linajudos”, realizando un tremendo daño en la sociedad de la época y provocando las quejas de muchas personas antes el Consejo de Órdenes e incluso ante la Corte y el rey. Quizás la más conocida a mediados del siglo XVII en Sevilla era la de Luis Álvarez, que había heredado de su padre⁶⁷⁷, abundante material genealógico (muchos de los linajudos eran escribanos o archiveros con acceso a informaciones genealógicas). Luis Álvarez y su cuadrilla habían extorsionado a pretendientes a órdenes militares y habían tratado de hacerlo también con una persona muy cercana a Esteban Fermín, en concreto Antonio del Castillo, caballero de la Orden de Santiago, y su mano derecha, por ser el alguacil mayor de la propia Audiencia. Al parecer, el hijo de este se había postulado para el acceso a un hábito de caballero y los linajudos habían enviado una carta exigiéndole el consabido pago, realizando además ciertas mofas y comentarios sobre que se les pagara prontamente por tener hambre, etc...

No podían haber elegido peor objetivo, Antonio del Castillo no cedió ante el chantaje y denunció la situación a García de Medrano, regente de la Audiencia. El propio Esteban Fermín sería el encargado de realizar la investigación y apresar a los culpables, cosa que realizó con relativa rapidez. El 4 de febrero de 1654, Jerónimo de Camargo⁶⁷⁸, fiscal del Consejo de Castilla que ascendería después a consejero, escribió a García de Medrano⁶⁷⁹ (también consejero de Castilla desde 1652), acusando recibo de las cartas enviadas por este en las que explicaba, que tras resolución de la Sala de Alcaldes de la Real Audiencia de Sevilla, se había encarcelado a Luis Álvarez y al resto de los componentes de la llamada junta de linajudos tomándoles los libros verdes y demás papeles. Camargo contestaba en la misiva que:

⁶⁷⁶ Este fenómeno ha sido estudiado por varios autores como GIMENEZ CARRILLO, D.M., “El oficio de linajudo... op.cit., pp.331-348.

⁶⁷⁷ BNE, Ms. 23.104.

⁶⁷⁸ Jerónimo de Camargo, fue nombrado consejero de Castilla el 6 de enero de 1655. Por su parte García de Medrano lo fue el 25 de septiembre de 1652.

⁶⁷⁹ La extensa carta obra en el archivo de la casa, ACM, legajo 3, documento 34. 24 de febrero de 1654.

*“El Consejo ha estimado mucho esta diligencia y seda por servido della y del cuydado y atencion con que Vuestra Merced a obrado y el que ha puesto el Licenciado Esteban Fermin de Marichalar a quien Vuestra Merced en nombre del Consejo dirá la satisfacion con que queda desta accion y que se espera que la hade proseguir conmucho lucimiento”*⁶⁸⁰.

Por otra parte, Jerónimo de Camargo comunicó a Medrano que la Real Audiencia no necesitaba comisión ni ningún otro documento, pues obraba con plena jurisdicción en la materia, indicándole que podía incluso utilizar su propia carta para que la sala fuera obrando *“con la atencion que la materia pide por ser de la mayor gravedad que jamas se a visto”*. Camargo destacaba en la carta la perversidad con que había obrado la junta mediante estafas, memoriales y escrituras falsas, preparadas con el objeto de quitar a muchas familias su honra y sus hábitos y pidiendo que se aplicara el máximo rigor contra ella. Muy preocupado con la cuestión requerirá expresamente que toda la documentación, (libros verdes, papeles, borradores de memoriales, etc...), quedaran custodiados en lugar secreto pues temía que cualquier filtración pudiera efectuar graves daños, criticando sucintamente las actuaciones de la Audiencia de Sevilla, que en el marco del proceso había revisado, utilizado y quizás involuntariamente aireado el contenido de los documentos falsos. Está claro que a Camargo le preocupaba la propagación de dichas informaciones *“para que no se descubran en la ciudad las notas que han querido poner en los linajes”*⁶⁸¹.

Se pedía, por parte del Consejo, ahondar en la investigación e identificar a todos los cómplices, que se les embargaran todos sus bienes y se procediera, mediante la documentación incautada, a reestablecer en la medida de lo posible el honor de las familias afectadas y su reputación. Este fenómeno, como refleja Camargo en su carta, se estaba extendiendo por otras ciudades haciendo que dependiera de ellos el *“arbitrio de las onras o desonras de las familias”*. La indignación y gravedad de la cuestión se refleja en las expresiones utilizadas por Jerónimo de Camargo que aconsejaba (nada más y nada menos) que se hiciera con esta causa una demostración que extinguiera *“de raiz este genero de gente”* e insistía en que se consiguiera *“el logro del castigo y el ejemplo público”*. Estaba claro, por tanto, que las perspectivas para Luis Álvarez y los suyos no eran nada

⁶⁸⁰ *Ibidem.* s.f.

⁶⁸¹ *Ibid.*, Desconocemos si el hecho de que el segundo apellido del chantajeado Antonio del Castillo (Camargo) sea el mismo que el de Jerónimo Camargo tiene alguna relación o es mera coincidencia.

halagüeñas en caso de demostrarse su culpabilidad, que por otra parte parecía darse por sentada ya de antemano a tenor de la correspondencia analizada. El proceso debía avanzar por el procedimiento ordinario, pero sin proceder a la “*ejecución de la justicia principal*” ya que para esto se requería la aprobación última del Consejo por si hubiera algún aspecto que tocara al gobierno y necesitara de provisión o calificación especial del mismo⁶⁸².

Un tema que preocupaba especialmente en Madrid era descubrir al “topo” que operaba en los Consejos de Corte, comunicando a los linajudos quienes eran los postulantes para la obtención de hábito, razón por la que el Consejo solicitaría a García de Medrano profundizar específicamente en esa línea la investigación

El proceso prosiguió su curso y el 14 de abril del mismo año, Jerónimo de Camargo volvió a escribir a García de Medrano. En dicha carta, Camargo, que estaba convalenciente⁶⁸³ y habiendo sido informado desde Sevilla de que la causa estaba ya concluida, solicitaba un informe (que debía preparar Esteban Fermín), refiriendo la culpa de cada acusado sumariamente y la pena que a cada uno le correspondía, para que el Consejo se pronunciara pues, como decía Camargo, la materia estaba “*en mucha altura y conviene que el castigo sea con parecer del Consejo*”⁶⁸⁴.

Desde Sevilla se enviaron los correspondientes informes el 28 de abril, y el día 12 de mayo, Jerónimo de Camargo contestaría directamente a Esteban Fermín de Marichalar y a los demás alcaldes de la Sala⁶⁸⁵. En esta carta, confirma que efectivamente se habían recibido los informes con la culpa que contra cada uno resultaba y el dictamen para la determinación de las mismas y comunicaba las siguientes decisiones:

En primer lugar, dar las gracias a Esteban Fermín en nombre del Consejo por lo bien “*que en esta materia a obrado*” pues se menciona que, aunque han colaborado otras personas es a él a quien más se le debe en la resolución de esta grave causa. El Consejo se daba por servido prometiéndole que se tendría la debida atención a sus servicios y que hiciera participes a sus compañeros de su agradecimiento y satisfacción.

⁶⁸² *Ibíd.*

⁶⁸³ ACM, legajo 3, documento 33. 14 de abril de 1654. Se queja de que el presidente del Consejo no le permite descansar unos días ya que se encuentra sin fuerzas, pero que tomará “*el consejo de VM (García de Medrano) y no iré al Consejo hasta estar muy fuerte*”.

⁶⁸⁴ ACM, legajo 3, documento 35. 12 de mayo de 1654. Desconocemos porqué obran estas cartas en el archivo de la casa ya que estaban dirigidas al regente de la Audiencia. El hecho de que Jerónimo de Camargo indicara que las propias cartas podían ser utilizadas como autorización para continuar el proceso y confirmación de la plena jurisdicción, como hemos visto con la carta de febrero de 1654, propiciaron quizás que el regente facilitara las cartas al alcalde responsable del caso que era Esteban Fermín de Marichalar. En el legajo no están ordenadas cronológicamente por lo que el documento 33 es del mes de abril mientras que el documento 34 es de 24 de febrero del mismo año 1654.

⁶⁸⁵ *Ibidem.*

En segundo lugar, de parte del Consejo, se comunicaba a Esteban Fermín y a toda la Sala la conformidad con los dictámenes emitidos por ella e instaba a que se pronunciaran las sentencias haciendo justicia. No deja de llamar la atención que Camargo dice en la carta que apliquen la justicia y que “*a ministros de tanta satisfacion no se les a de dar firma pues saben lo que les toca y lo que los autos que tiene presentes pueden dar motivo a su resolucion siendo tan acertada como se espera de su prudencia*”⁶⁸⁶.

En tercer lugar, que los papeles quedaran en un baúl sellado y marcado y que se le remitiera a su poder, para que fuera el Consejo directamente quien decidiera qué documentos se debían quemar y cuales enviar al consejo de órdenes, para clarificar expedientes que estaban pendientes de aprobación.

En cuarto lugar, que a los reos que estaban ausentes en rebeldía se “*determine con ellos*” y con los agentes que tenían en la Corte.

En quinto lugar, por estar involucrados miembros del clero, se habían de remitir las informaciones al Juez eclesiástico a quien Jerónimo de Camargo escribiría directamente para que se procediera contra ellos con todo rigor pues no se consideraba justo ni adecuado que pudieran seguir en la ciudad personas que podían continuar el daño.

Como resultado del proceso y de las condenas propuestas por la Sala de Alcaldes y aprobadas por el Consejo de Castilla, Luis Álvarez fue condenado a muerte y los otros miembros de la Junta recibieron durísimas penas en galeras o envío a presidios en el norte de África; está claro que efectivamente el castigo ejemplar que el Consejo deseaba (y aprobó) quedaba consumado.

Según varios autores, esta condena refrenó parcialmente la actividad de los linajudos y parece que en la segunda mitad del siglo se desarrolló esta actividad más de forma individual⁶⁸⁷ pero no hay información clara de que se llegaron a obtener los resultados deseados.

Tras esta este proceso, Esteban Fermín gestionó algunos otros asuntos como los que hemos mencionado de los pagos a Andrea Piquinoti pero básicamente termina su andadura por la Real Audiencia de Sevilla como primer paso por la administración, en la que como hemos visto tuvo misiones y encargos de gran trascendencia al servicio de la monarquía. Por un lado, la difícil y arriesgada gestión de la peste, que manejó con gran éxito consiguiendo ayudar a contener (como responsable de la guarda de Sierra Morena) la epidemia y que esta no evolucionara hacia el norte y abasteciendo de víveres la ciudad

⁶⁸⁶ *Ibíd.* ¿Podría entenderse que tras dar la luz verde por carta se estaba “lavando las manos”?

⁶⁸⁷ PIKE, R., “Linajudos and Conversos in Seville... *op.cit.*, p.146.

de Sevilla (y haciéndolo personalmente en hospitales de Sevilla con claro riesgo de su vida)⁶⁸⁸. La lucha contra el contrabando y la persecución y el apresamiento de importantes contrabandistas, así como la investigación del fraude del Consulado que posibilitó la negociación con él por parte de la Corona y que desembocaría en el posterior indulto. Las gestiones de índole monetaria que hemos repasado junto con el traslado del Almirante Fernández de Contreras a Ocaña o la desarticulación de la junta de linajudos de Luis Álvarez.

En 1655 Esteban Fermín volvería a su tierra natal al ser nombrado, como lo había sido su padre, miembro del Consejo Real de Navarra.

⁶⁸⁸ ACM, legajo 59. Memorial a la reina gobernadora 1665 por el virrey de Navarra duque de San Germán.

4.6 El Consejo Real y la vía navarra en el camino a la cumbre

Esteban Fermín, siguiendo los pasos de su padre, fue nombrado Oidor del Consejo Real de Navarra el 9 de julio de 1655⁶⁸⁹, ocupando plaza de navarro⁶⁹⁰ en sustitución de Juan de Torres y Armendáriz y llegará a ser incluso el oidor decano, manteniendo la plaza hasta el año 1678 en que partirá a Madrid.

Respecto al Consejo Real de Navarra (único Consejo como se ha dicho, con competencia territorial sin sede en Madrid), aglutinaba todos los poderes pues, además de ser órgano consultivo del monarca, de él emanaban normas realizando por tanto actividad legislativa, labores de administración gubernativa y era sobre todo el Tribunal Supremo en navarra frente a cuyas resoluciones no había apelación⁶⁹¹. Algunos autores han estudiado en profundidad su estructura y funcionamiento en los siglos XVI y XVII, como María Dolores Martínez-Arce que en su tesis doctoral analiza también sus atribuciones políticas y en otros ámbitos como el económico, social o cultural⁶⁹².

Durante los primeros años como miembro del Consejo Real de Navarra (1655 a 1661) recibirá diversos encargos que no son de particular relevancia para este trabajo, como en 1658 cuando es enviado como consejero para la insaculación de Estella⁶⁹³. En 1660 tendrá que enfrentarse a una decisión importante para el curso de su carrera ya que tan sólo cinco años después de ocupar la plaza de consejero, el rey va a aprobar su nombramiento como presidente de la Audiencia de Quito. Este era un puesto para el que podría aportar la experiencia adquirida en Sevilla, (completada además en Navarra), pues conocía bien las cuestiones monetarias y relacionadas con la plata, disquisiciones comerciales, fiscales y de contrabando y además sabía cómo operaba el comercio con Sevilla, las flotas, el Consulado y la Casa de Contratación, etc... Estos conocimientos hubieran

⁶⁸⁹ AGN, MR, libro 28, f.129v. En el nombramiento reza: “*Don Felipe por la Gracias de Dios Rey de Castilla (...)acatando la suficiencia letras y otras buenas cualidades que concurren en vos el Ldo Don Esteban Fermin de Marichalar alcalde Mayor de las Quadra de la Ciudad de Sevilla y entendiendo que asi se cumple a nuestro servicio tenemos por bien y es nuestra merced que por e tiempo que nuestra voluntad fuere seais del nuestro Consejo del Reyno de nabarra en lugar del Ldo Juan de Torre y Armendariz a quien abemos promovido a placa de alcalde de nueestra Cassa y Corte*”.

⁶⁹⁰ Esteban Fermín ocupó una de las cuatro plazas de navarro (dos estaban reservadas a castellanos), junto con el Regente conformaban el Consejo, formado por un total de siete personas.

⁶⁹¹ FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla...*op.cit., p.67. Fayard repasa la estructura de los diferentes consejos existentes en España como introducción para explicar las atribuciones del Consejo de Castilla.

⁶⁹² MARTÍNEZ ARCE, M.ª D., *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVII*, Tesis doctoral defendida en el Departamento de Historia Moderna de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Navarra, 1994. También SALCEDO IZU, J., *El Consejo Real de Navarra...* op.cit.

⁶⁹³ AGN, Fueros, legajo 3, carpeta 78.

sido aplicables en la Audiencia de Quito donde además de la actividad textil (en aquella época existe un importante foco en su organización, obrajes, etc..) ⁶⁹⁴, la región realizaba exportación de cacao y tabaco, tenía los conocidos astilleros de Guayaquil (con su centro en isla Puná donde se construyeron y repararon muchos navíos de la Armada española) y otras actividades comerciales, mineras y productivas. Sin embargo, Esteban Fermín no estará conforme con la propuesta, propondrá que, en caso de no podersele ofrecer un puesto mejor, se le garantice poder volver a España como consejero de Indias o fiscal del Consejo de Guerra. En carta de agosto de 1660 firmada por el conde de Santisteban, virrey de Navarra ⁶⁹⁵, y buen conocedor de las claves para el ascenso en la administración ⁶⁹⁶, contestan a sus peticiones. La misiva deja entrever ciertas tensiones, pues al parecer, junto con la comunicación de la aprobación por parte del rey con su nombramiento para la presidencia de Quito, se enviaron también escritas unas “recomendaciones” por las que el propio Esteban Fermín y también el regente debían aceptar la propuesta. Respecto a la posibilidad de asegurarle una plaza en los Consejos mencionados a su vuelta, en la carta se le contesta que había mucha dificultad en poder asegurarle plaza en los mismos y con relación a poder acceder a puesto de mayor relevancia, se le contesta que su actual plaza en Navarra no le permite un mejor ascenso pero que sin embargo al salir de la Presidencia de Quito sería sin duda promovido y tendría mejores oportunidades:

“(...) porque aunque sus grandes meritos de VM merezen mucho mas no teniendo mayor graduacion de puesto que el de Navarra nosera fazil de mas que es diferente el dar a Uno una Visita delas Audiencias de las Indias que acavandola queda sin puesto que el probeer a Una Presidencia de Donde es preciso para sacarle dar cosa mayor” ⁶⁹⁷.

Es de gran interés esta afirmación pues ayuda a configurar el escalafón y recorrido en la administración y el peso que los diferentes órganos y Consejos atesoraban en la administración de mediados del siglo XVII. Pero, además, en la carta advierten a Esteban

⁶⁹⁴ ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE, J., “Las ordenanzas de obrajes de Matías de Peralta para la Audiencia de Quito, 1621 (Régimen laboral de los centros textiles coloniales ecuatorianos)”, en *Anuario de estudios americanos*, nº33, 1976, p.875, también GUERRERO, A., “Los obrajes en la Real Audiencia de Quito en el siglo XVII y su relación con el estado colonial”, en *Revista Ciencias Sociales*, nº2, Quito, 1977, p.73.

⁶⁹⁵ ACM, legajo 3, documento 54. 11 de agosto de 1660. Ver carta completa transcrita en apéndice documental nº17.

⁶⁹⁶ Pablo Presumido analizó recientemente el ascenso del conde de Santisteban PRESUMIDO CASADO, P., “La promoción al virreinato de Navarra: don Diego de Benavides (1953)”, en *Príncipe de Viana*, año nº82, nº280, 2021, pp.575-597.

⁶⁹⁷ *Ibidem*.

Fermín que en otros casos como el del conde de Chinchón, para obligarle a aceptar, habían procedido a hacerle miembro del Consejo de Estado y que sin embargo con él no habían querido hacer uso de estos métodos ni de otros que tenían a su disposición y manifestaban su esperanza de que Esteban Fermín aceptase apelando a su deber de obediencia al monarca:

“(...) con la ciega obediencia que profeso al Servicio de Su Magestad de obedezzer sus Reales Ordenes y espero que a Vuestra Merced le suzedera lo mismo”⁶⁹⁸.

Esteban Fermín no acepta el nombramiento y es posible que esta negativa marcara en cierto modo su carrera o al menos la pudo ralentizar, quizás esta fue una de las razones por las que permaneció tanto tiempo en el Consejo Real de Navarra sin promocionar (recordemos que mantuvo la plaza más de 22 años) hasta su ascenso interinamente al virreinato y regencia de Navarra (como veremos) y vuelva a relanzar su carrera con la corregiduría de Vizcaya, los puestos de fiscal en los Consejos de Corte y el Consejo de Castilla (aunque alcanzaría este puesto poco tiempo antes de morir).

Unos meses antes, en mayo de ese mismo año, la villa de Lesaca le había donado el castillo viejo de Lesaca o “Gatzeluzar”. Según el documento de donación, se reunieron el 2 de mayo de 1660 el alcalde y los regidores convocando una junta, se hizo tañer la campana y acudieron más de dos tercios de los vecinos de Lesaca y se vieron y discutieron varias cuestiones y entre otras, uno de los puntos consistió en declarar que la villa de Lesaca había *“experimentado afecto particular y amor en el muy Il Sr. Lizenziado Don Esteban Fermín de Marichalar y considerando que aunque como descendientes y originario de las primeras y más antiguas y nobles familias de la dicha Villa ha de procurar conservar la memoria de ella, pero como faltando la vezindad suele faltar regularmente la correpondenzia y causarse el olvido y porque este se evite acordaron todos los dichos alcalde, regidores y vecinos nomine discrepantes y de comun consentimiento y de su mera, libre y agradable voluntad se le de un pedazo de la dicha Villa para que pueda hazer una casa en el su voluntad”⁶⁹⁹.*

⁶⁹⁸ *Ibidem*.

⁶⁹⁹ ACM, legajo 27. 10 de mayo de 1660. Se adjunta transcrito en apéndice documental nº16. El alcalde era Pedro de Endara y los regidores Miguel de Arpide, Victoriano de Borda, León de Mayora, Juannes de Marichalar y Tomas de Chinique.

Esto fue aprobado sin discrepancia alguna, se daba la circunstancia de que al pasar a Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo su hermanastro menor la casa de Marichalar, Esteban Fermín había quedado desarraigado de su solar originario. También en el acto de donación se menciona a Fermín de Marichalar, su padre y se dice que el *“valor y nobleza de los dichos Sres. Padre e Hijo quedara para siempre jamas escripta en este Reino cuyas virtudes han sido y son con mucha razón embidiadas de muchos aunque imitadas de pocos”*⁷⁰⁰.

Como se desprende del documento se pretendía que Esteban Fermín como tronco del apellido de Marichalar tuviera descendencia y siguiera atado a Lesaca por lo cual se le quiere donar Gazteluzar junto con el otorgamiento de la vecindad. Se procedió a señalar el lugar con la participación de los síndicos de la villa (entre los que estaba su pariente Felipe de Marichalar), y estando ausente Esteban Fermín firmaron como testigos Francisco de Yanci, Francisco de San Pau y Juan Pérez de Echenique y también Joan de Alzate como Escribano Real.

El día 11, Esteban Fermín fue a Lesaca a aceptar la donación y tomar posesión “real y corporal” del dicho sitio por lo que pide al escribano que tomara testimonio y así tomar la posesión del lugar, como se describe en la escritura de donación:

*“(...) entro dentro del dicho sitio y saco a todos los que de el estaban y anduvo paseando y Saco terrones de tierra y los echo de una parte y a otra he hico otros actos denotantes a berdadera posesion en dia Claro, a Vista ciencia y toleranzia de muchas personas que se hallaron prestes sin contradiccion de nadie, y para mayor adquisizion del derecho y señorío que tiene al dicho sitio quedo por dueño y poseedor de el”*⁷⁰¹.

Esta donación quizás buscaba atraer a Lesaca a uno de sus hijos con mayor poder e influencia en aquel momento en Navarra, de forma que al recuperar la vecindad pudiera de algún modo favorecer los intereses de la villa, pero de lo que no cabe duda es que según consta en la documentación de la donación, los vecinos de la Lesaca tenían en gran consideración a Fermín (que había conseguido el llamamiento al brazo noble por su casa de Lesaca) y a su hijo Esteban Fermín.

No sabemos si esta donación influyó de alguna manera en su difícil decisión de aceptar o no la presidencia de Quito. Sí sabemos, por el contrario, que se construyó una casa

⁷⁰⁰ Ibídem, s.f.

⁷⁰¹ Ibíd., s.f.

en el mencionado solar y que habría recaído años más tarde en los descendientes de Antonio Manuel de Marichalar⁷⁰².

En el cargo de consejero del Real de Navarra, Esteban Fermín siguió realizando servicios al monarca, como la labor que llevó a cabo con relación a la leva y constitución de un tercio de medio millar de hombres con el que Navarra contribuyó, bajo una serie de condiciones⁷⁰³ en 1662 (una vez apaciguado el frente pirenaico tras la paz de 1659 con Francia), al esfuerzo de guerra con Portugal⁷⁰⁴. También lo hizo en 1664 con la gestión del donativo que se pidió en Navarra para sostener el esfuerzo de guerra⁷⁰⁵. Concretamente fue comisionado por el duque de San Germán junto con Miguel López de Dicastillo y Juan de Laiseca para pedir donativo para asistir las cargas de guerra “*para mantener la defensa de sus Reynos y recuperar Portugal*”⁷⁰⁶. A tenor de esto, elevó un memorial de méritos solicitando que se le diera llamamiento perpetuo por su palacio de Echarri-Aranaz:

“(...) por los muchos servicios que el suplicante y su padre y ascendientes tienen hechos a SM y a los Señores Reies sus predecesores pudiera esperar mayores mercedes que el llamamiento a Cortes que pretende para el palacio de la Villa de Echarri Aranaz por ser de Cabo de Armeria y uno de los más antiguos y más nobles de este reino y que fue llamado a Cortes Generales antes que se hubiese hecho la felicísima unión de este Reino con el de Castilla, pero porque los poderes que VE tiene son para beneficiar conveniencias a la real hacienda y recompensar con gracias y mercedes, suplica a V.E que en satisfacción al tiempo que se ha ocupado el suplicante en el donativo que ha pedido en las montañas con mucho peligro de su salud por el rigor del tiempo y accidente de la enfermedad de que estaba mal convalecido cuando salió al dicho donativo y en recompensa a los salarios y ayudas a esta que tiene vencidos y espera vencer en la continuación

⁷⁰² Así lo afirma al menos en una carta que obra en el archivo dirigida a Antonio Marichalar, marqués de Montesa el marqués de Marichalar. ACM, carpeta linaje Marichalar, documento 94.

⁷⁰³ AGN, Actas de Cortes, Tomo II, f.309r. El envío del tercio de 500 hombres solicitado en diciembre de 1661 por el monarca incluía una serie de condiciones como por ejemplo que los salarios de cuatro meses eran pagados por Navarra, pero el pan de munición era a cargo de S.M.

⁷⁰⁴ ACM, legajo 3, documento 59. 31 de diciembre de 1665. En un memorial firmado por el duque de San German elevado a la reina gobernadora, se destaca también su asistencia en la leva del Tercio del maestre de campo Bernardo de Lizarazu (“*que pasó a la Armada*”).

⁷⁰⁵ Estos donativos extraordinarios que recaudó duque de San Germán (alguno de los cuales como hemos visto Esteban Fermín contribuyó a recaudar), supusieron unos ingresos de unos 100.000 ducados en el periodo 1664-1668 según María Isabel Ostolaza.

⁷⁰⁶ AGN, TR, Archivo Secreto, Título VII, Fajo 1, nº41.

*a la dicha comisión del donativo, en que ha tenido y ha de tener el supp mucho desperdicios a su hacienda por haber hecho y haber de hacer este viaje con el numero de criados y sequito de parientes y otras personas de que se necesita el logro de esta comisión, se sierva VE de mandar que el dicho palacio de Echarri Aranaz goce de su llamamiento antiguo y en caso necesario se le conceda nuevamente para que el supp como dueño del dicho palacio y a los demás sucesores en la dicha casa se les despachen Cartas convocatorias como se hace con los otros dueños de semejantes palacios (...)*⁷⁰⁷.

Esteban Fermín ya como propietario del palacio de Echarri-Aranaz⁷⁰⁸, recibió el llamamiento perpetuo por dicho palacio en 1665 (tras informe favorable de 7 de diciembre de 1664)⁷⁰⁹, para cuya obtención había argumentado haber tenido dicho palacio llamamiento en la nómina antigua (como se explicó anteriormente, el marqués de Távara, virrey de Navarra ya había reconocido los privilegios del palacio de Echarri-Aranaz en 1641 a su padre Fermín de Marichalar)⁷¹⁰, también como compensación por los servicios realizados por él y su padre así como por los gastos realizados durante la gestión del donativo, quizás esa sea la razón por la que de todos los llamamientos concedidos por el duque de San Germán (una treintena) entre enero de 1665 y septiembre del año siguiente, es el único para el que no consta en la sección de Cortes (según Fernández-Micheltoarena), ninguna cantidad aportada ni carta de pago⁷¹¹. El duque de San Germán otorgó en ese

⁷⁰⁷ ACM, legajo 10, *Merced de Asiento en Cortes a D. Esteban Fermin de Marichalar, hecha por el duque de San German, virrey y capitán general de Navarra y Apoderado Comisionado de S.m. 1665, Refrendado por Marcos de Echauri, secretario*. Anexo a este documento obra el llamamiento a Cortes del año 1677 por el palacio de Echarri Aranaz firmado por el conde de Fuensalida el 28 de marzo de 1677. También transcrito en la ejecutoria de nobleza de Francisco Javier de Marichalar y M. de Peralta, ARChV, Sala de Hijosdalgo, 1152.48 de 1777, p 81.

⁷⁰⁸ Como se ha explicado el palacio de Echarri-Aranaz pasó a Catalina Vallejo quien realizará “cesión y donación” (según consta en la escritura) a su hijo mayor y hermanastro de Esteban Fermín, Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo. En algún momento entre su vuelta de Sevilla y el año 1664, la posesión de Echarri-Aranaz, Arbizu y Lizarragabengoa pasará de Miguel Francisco que partió de Navarra y realizó su carrera en Indias como veremos y tuvo muchas dificultades económicas, a Esteban Fermín de Marichalar. La escritura de cesión y donación de Catalina Vallejo a Miguel Francisco de Marichalar aparece incorporada a un proceso años después entre Antonio Manuel de Marichalar y Pedro de Echeverz, AGN, Procesos, 257299.

⁷⁰⁹ *Ibidem.* también, AGN, Protonotaria, Llamamientos a Cortes, Libro 3, folios 253-265. señor del palacio de Echarri-Aranaz, Dueño de la Villa de Zayas, Sarría, Lloz, Lizarragabengoa y el palacio de Arbizu.

⁷¹⁰ ACM, legajo 3, documento 53, ver apéndice documental. En 1665 se volverá a confirmar la escritura de posesión de jurisdicción, AGN, Procesos, 076295.

⁷¹¹ FERNANDEZ MICHELTORENA, E., “Los germanistas un conflicto institucional en la segunda mitad del siglo XVII”, Primer Congreso General de Historia de Navarra, en *Príncipe de Viana*, Anejo 9, 1988, pp.101-109. En este artículo se listan las mercedes otorgadas por el duque de San Germán a cambio de donativos tanto de villas como de particulares que provocaron el consabido conflicto. La autora estima que Esteban Fermín debió realizar un donativo que estima en 4000 reales calculándolo en base al monto total, si bien no consta en la detallada relación que se presenta en el artículo cantidad aportada ni carta de pago para el caso del palacio de Echarri-Aranaz.

periodo de tiempo llamamientos a cambio de donativos recaudando un total de 13.438 ducados⁷¹² y como es sabido, las Cortes de Navarra presentaron un agravio y se solicitará (y aprobará por la Corona) en 1677 que se proceda a la revocación de estas mercedes.

Durante los años 1665 y 1666, el virrey concedería a varias villas y particulares gracias (exenciones de cuarteles, ejercicio de cargos, etc..) a cambio de donativos, muchas de ellas fueron reclamadas ante Fiscal, Patrimonial y Diputación del Reino. Para la concesión de dichas gracias el virrey dio comisión subdelegada a los más altos cargos de la administración navarra como Isidro Camargo, alcalde de la Real Corte⁷¹³ o los miembros del Consejo Real como Juan de Laiseca (con plaza de Castellano)⁷¹⁴ o al propio Esteban Fermín de Marichalar⁷¹⁵.

En noviembre del año 1664 había recibido también Fermín un particular encargo del virrey duque de San Germán en el que este le envía una instrucción adjuntándole la transcripción de una carta del embajador en Francia, el marqués de la Fuente, al rey⁷¹⁶ fechada en noviembre de dicho año en que se describe el problema a tratar. En la provincia de Guyena (Francia), había habido una revuelta en la que se había asesinado a varios oficiales del rey que asistían a la cobranza de unas imposiciones. Varios de los culpables habían huido cruzando la frontera y se sospechaba que estaban en Navarra o Guipúzcoa. Luis XIV había pedido la colaboración de España a través del embajador para localizar a los culpables y Felipe IV estaba muy interesado en la clarificación e investigación de este asunto en bien de la “buena correspondencia de ambas Coronas”. Por esa razón se pide a Esteban Fermín que, escogiendo a personas de confianza realizara las labores de espionaje y averiguación necesarias “con todo secreto”. El objetivo era localizar a Audijos⁷¹⁷, “principal movedor” de la revuelta y otros que venían con él, pero con instrucción de no realizar ninguna detención sin autorización o confirmación previa.

Se trataba de la revuelta de la gabela⁷¹⁸ o impuesto sobre la sal que ya había generado graves altercados durante el reinado de Francisco I de Francia concretamente entre 1542 y 1548, cuando quiso unificar los distintos regímenes regionales del impuesto que

⁷¹² FLORISTAN IMÍZCOZ, A., “Honor estamental y merced real... op.cit., p.166.

⁷¹³ AGN, Procesos, 076345. Exención de cuarteles y alcabalas de Echauri a Juan Lucas de Echauri.

⁷¹⁴ AGN, Procesos, 076386. La ciudad de Olite contra el Fiscal por la remisión de condenas de un juicio de residencia, a cambio del pago de 2.000 ducados de donativo.

⁷¹⁵ AGN, Procesos, 076315. La villa de Monreal por el pago de 30 ducados anuales por los alcaldes para ejercer su cargo.

⁷¹⁶ ACM, legajo 3, documentos 55 y 56.

⁷¹⁷ Bernard d’Audijos (1638-1677), hijo del señor de Renung, fue un noble y militar francés cabecilla de la revuelta de la gabela.

⁷¹⁸ Esta revuelta es tratada en detalle por CUBERO, J.R., *Une Révolte antifiscale au XVII^e siècle: Audijos soulève la Gascogne (1664-1675)*, Paris, Éditions Imago, 2001.

era un importante ingreso para las arcas del rey. En esta nueva revuelta Bernard d'Audijos militar que acababa de volver ese año de 1664 a Francia después de varios años fuera de su país, había liderado un grupo de campesinos (llegaron a ser varios cientos y se les llamaba “los invisibles”)⁷¹⁹ que, desesperados por el impuesto, asaltaron durante cerca de dos años los convoyes reales, matando a sus oficiales y escondiéndose posteriormente actuando como una suerte de guerrilla. Audijos permaneció escondido en los pirineos y en España varios años y negoció con Luis XIV su vuelta a Francia, siendo curiosamente rehabilitado y llegando a ser ascendido incluso a coronel de Dragones. Se le dió el mando de un regimiento de caballería (Audijos-Dragons) y terminó combatiendo contra España en la guerra de Messina algunos años después.

El 17 de septiembre de 1665, moría Felipe IV, el rey que tanto había confiado en Esteban Fermín y en su padre y que había reinado 44 años (siendo el Austria que más años reinó), teniendo que gestionar una complejísima situación, la guerra de los treinta años, la ruina de la nación, las diferentes revueltas regionales (algunas de las cuales han sido mencionadas en el trabajo) y un largo etcétera. Es quizás Felipe IV un monarca criticado en exceso por no haber alcanzado el brillo de sus antecesores dinásticos (especialmente Carlos I y Felipe II) o porque con él se confirma el ocaso de los Habsburgo. Hombre de profunda fe, como revelan las cartas a Sor María de Ágreda⁷²⁰, reciente bibliografía ha venido a destacar otros aspectos del monarca, como la importante promoción de las artes y las letras, convirtiendo a España en un referente, potenciando el siglo de oro, como en la reciente obra de Alvar Ezquerro⁷²¹ o también Santiago Martínez⁷²², en que se perfila un Felipe IV apasionado del teatro y amante de la poesía, descubridor de Velázquez e

⁷¹⁹ BERCÉ, Y.M., “Études sur l'ancienne France, Offertes en Hommage à Michel Antoine”, en *Memoires et documents de l'Ecole de Chartes*, nº69, Paris, École Nationale de Chartes, 2003, p.74.

⁷²⁰ De la correspondencia con Santa María de Ágreda, que extraemos de BALLESTER TORRENTE, G., *Sor María de Ágreda. Correspondencia con Felipe IV*, Tomo I, Madrid, Ediciones FE, 1942, se desprende su profunda espiritualidad valgan de ejemplo estos extractos de su correspondencia:

Carta de 15 de mayo 1646: “*La esperanza de Dios no me falta; y para tenerle propicio he ordenado que se hagan las rogativas y esta noche irán las ordenes a todas partes para que se ejecuten (...) pues si yo acierto a agrandar y cumplir la voluntad de nuestro Señor, no temo nada en esta vida*”.

Carta de 4 de octubre de 1643: “*Sali de Madrid sin medios humanos, fiando solo en los divinos, que son los únicos para conseguir lo que se desea*”.

Felipe IV, según se desprende también de otras misivas tenía ciertos remordimientos de su conducta en otras esferas de su vida, como él mismo dice en la misma carta de 15 de mayo de 1646: “*Yo, aunque suplico a Dios y a su Madre Santísima nos asistan y ayuden, fío muy poco de mí, porque es mucho lo que le he ofendido y ofendo y justamente merezco los castigos y aflicciones que padezco*”. De hecho, en alguna ocasión pide que si ha de castigarle que no sea en detrimento de España.

⁷²¹ ALVAR EZQUERRA, A. *Felipe IV el Grande*, Madrid, La esfera de los libros s.l., 2018.

⁷²² MARTÍNEZ, S., *El ocaso del Rey Planeta: majestad, ceremonia y vida familiar en la corte de Felipe IV (1649-1665)*, Conferencia impartida por Santiago Martínez, profesor de Historia Moderna Universidad Complutense de Madrid, Museo del Prado, Madrid, 3 de diciembre de 2013.

impulsor de la carrera de otros pintores importantes y que reunió una de las mejores colecciones artísticas de Europa (parte fundamental hoy de la colección del museo del Prado). Según varios testimonios de embajadores de aquella época como cita Santiago Martínez, quedaban deslumbrados de su majestad, de su “Dignitas Regia”, (basada en el ceremonial borgoñón) que “ayudaba a proyectar la esfera de sacralización de la figura del rey”, así Lord Edward Hyde, conde de Clarendon y Embajador Extraordinario de Carlos II, que visitó Madrid entre noviembre 1649 y marzo 1651 quedó “conmovido por la gravedad y puntualidad de la Corte Española y la soberana dignidad que irradia Felipe IV”⁷²³.

No es menos cierto que en la documentación analizada en este trabajo se intuye un conocimiento y cercanía importante de algunos de los asuntos tratados: militares, logísticos, penales, comerciales, monetarios y otros, que son tratados con un nivel de detalle nada despreciable. A tenor del volumen de cartas en periodos de tiempo muy cortos (1649 a 1652) y por cuestiones muy específicas como las que tratamos en este trabajo, es fácil entender la enorme carga de trabajo que soportaba, pues decidía personalmente tal y como consta en las cartas, gran cantidad de asuntos y escribía y opinaba al respecto, decidiendo asimismo cuando la jurisdicción no estaba clara.

La celebración de las exequias del monarca generó una controversia en Navarra, en concreto en relación con el dosel que había que colocar para las autoridades y en particular para el obispo, Andrés Girón⁷²⁴. Este conflicto, prueba la enorme importancia que se le otorgaba a la cuestión ceremonial y protocolaria, hasta el punto de que se comisionó a Isidro Camargo (alcalde de la Real Corte) y Esteban Fermín de Marichalar (del Consejo Real) para interrogar a numerosos testigos y elaborar un informe sobre la cuestión, informe que ponía de manifiesto que, en años anteriores, como en las exequias por el príncipe Baltasar Carlos en 1646, no se había puesto dosel. El obispo, sin embargo, que se sentía engañado por haber recibido testimonios de que sí se había puesto dosel en el pasado, no accedía a quitar el suyo⁷²⁵. Finalmente, se acordó como solución poner un dosel

⁷²³ *Ibidem*.

⁷²⁴ Andrés Girón, natural de Toro llegó a Pamplona el 13 de noviembre de 1664, presentando previamente las bulas al cabildo el 14 de agosto de ese año, fue un obispo que quiso abordar el tema de la ignorancia clerical (que el concilio de Trento quería erradicar) y que generó mucha división y controversia en Navarra ver GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona*, vol. VI, Pamplona, EUNSA, 1985-1988, pp.292-355.

⁷²⁵ Según expone Rico Arrastia, la misa de del 15 de octubre de 1665 se había celebrado sin dosel sintiéndose el obispo engañado ver RICO ARRASTIA, M.I., *Las visitas ad limina*, en *Iura Vasconiae*, 11/2014, p.499. Esta sería la razón por la que ya no quería quitar el dosel y se tuvo que poner uno adicional para el virrey.

adicional para el virrey⁷²⁶. Debía ser reputado conocedor Esteban Fermín de estos ceremoniales pues el Consejo en el año 1669 le encargó preparar uno “sobre el modo en que debían realizarse las celebraciones de acontecimientos reales, Cortes Generales del Reino, nombramientos de virreyes, regentes y ministros, etc., basándose en los apuntes dejados por el oidor José de Aguerre”⁷²⁷, cuestión nada sencilla. Según Florencio Idoate⁷²⁸ y también María Rosa Ayerbe⁷²⁹ que han estudiado esta cuestión en detalle, existía un ceremonial titulado “*Ceremonial del virrey, regente y los del Consejo*”, hecho hacia 1600, que al parecer contenía numerosos errores, razón por la que se le pidió a Esteban Fermín que hiciera una nueva versión en 1669 (extenso trabajo⁷³⁰ que habría costado 400 reales, 300 para Esteban Fermín y 100 para la persona que debió escribirlo).

En el año 1666 instruyó Esteban Fermín un caso, sobre las preeminencias en la iglesia de Labiano⁷³¹, que ha sido estudiado en detalle por Monteano Sorbet y Olaverri Palacios con el objeto de analizar el uso de la lengua vasca en los tribunales navarros y el nivel de conocimiento que según los autores de él tuvieron notarios, escribanos, secretarios y demás miembros de la administración de la época para realizar traducciones, por no conocer (según afirman) la mayoría de navarros el castellano. La cuestión lingüística no es objeto de análisis en nuestro trabajo, pero sí son interesantes los interrogatorios

⁷²⁶ MARTÍNEZ ARCE, M.D., “Fiestas en Navarra...op.cit., p.218. Como explica la autora, las exequias de María Luisa de Orleans esposa de Carlos II en 1689 también generaron importantes discusiones sobre el ceremonial.

⁷²⁷ MARTÍNEZ ARCE, M.D., “Nobleza de Navarra organización familiar... op.cit., p.185.

⁷²⁸ IDOATE, F., “Un ceremonial de la Diputación de Navarra... op.cit., pp.853-888.

⁷²⁹ AYERBE IRIBAR, M.R., *El ceremonial del consejo de navarra...* op.cit., p.20. Según esta autora al no aparecer la firma de Esteban Fermín de Marichalar no se puede asegurar completamente su autoría.

⁷³⁰ Las materias incluidas (ver IDOATE, F., “Un ceremonial...op.cit) eran las siguientes por apartados: *virrey; Forma de juramento del virrey; Forma de las consultas; Relaciones de las cédulas reales; La forma del acompañamiento de los Virreyes a misa; toros; Los acompañamientos del virrey los días de visita de cárcel, vísperas de Ramos y vísperas de navidad; cómo se halla el virrey a la vista de los pleitos en consejo y la ceremonia que hace con él y se usa; Acompañamiento del virrey para la proposición de las cortes; Juramento del Príncipe y lo que con el consejo se hizo; La forma de las provisiones que el virrey despacha a solas; de lo que el día de nuestra Señora de las calendas solía hacer el marqués de Almazán; La orden que el virrey y el consejo tienen en las procesiones; tenientes de virrey; Regente. La forma que se tiene de darle la posesión de su oficio; El Regente salga a tener Audiencia; del acompañamiento del Regente; El Regente qué puede a solas; La licencia que se ha de pedir en las ausencias; El Regente. Las ceremonias que guarda con los del consejo; La orden que se tiene de enterrar al Regente; Los del consejo, qué ceremonia guardan en tomar la posesión; Alcaldes de corte, en qué forma toman la posesión de sus oficios; El Fiscal; Los oidores de la Cámara de Comptos; toros, Patrimonial; El Alguacil Mayor; tesorero; Merinos; Mariscal; Mayordomo Mayor de este Reino; obispo; del recibimiento de la bula de la cruzada; consejo. de lo que en él se hace fuera de los casos arriba declarados en cuanto a las causas...; nota; Los oficios que provee el consejo; día de las ordenanzas; Lectura de las ordenanzas; Juez visitador de los oficiales y curiales; obispo y Abades; consejo, Grado de suplicación; tachas, Repreguntas; consejo; La orden de proveer en la Audiencia; Ejecuciones; La mujer que no tuviese fiador para afiarse; Adiamientos; Estilo asentado por el consejo.*

⁷³¹ MONTEANO SORBET. P y OLAVERRI PALACIOS, J.A., “Tribunales navarros y lengua vasca. El proceso por preeminencias en la iglesia de Labiano (1666)”, en *Príncipe de Viana*, nº 274, 2019, pp.891-924.

llevados a cabo por Esteban Fermín en este proceso, que se reproducen parcialmente en el trabajo, en el que se recurrió al Consejo Real la sentencia de la Corte Mayor sobre la base de que se habían alterado las declaraciones de algunos testigos por parte de comisarios, escribanos receptores⁷³². La sentencia de 1668 revocó la de Corte Mayor y reinstauró las preeminencias de las casas de Erremirizena, Artzikoa y Ortzaitzena, condenando a los comisarios receptores.

Durante los años de 1667 y 1668, fue nombrado Esteban Fermín Juez de apelación en las causas de la junta de viñas⁷³³ y sustituyó también a Jerónimo Feloaga como juez de oficiales en los Tribunales Reales⁷³⁴. En 1672 por Real cédula de 4 de octubre, Don Gil de Castejón (del Consejo de Castilla) subdelegó en él privativamente la comisión que tenía sobre el correo. El 26 de diciembre fue nombrado por el virrey (Alejandro Farnesio), Juez Conservador de D. Antonio de Aperregui, correo mayor, y de sus tenientes con capacidad para “*mandar pagar los portes que le pareciesse, y executar las penas puestas en la dicha cédula Real, contra los que incurriesen en defraudar los portes, y en caso de litigio, passase a sentenciarlas con consulta del Regente y los de vuestro Consejo*”⁷³⁵. Se consideró un contrafuero⁷³⁶ esta cédula y la provisión del virrey y se denunció antes las Cortes, modificándose su regulación de forma que el correo mayor y los tenientes de este fueran personas sujetas a la jurisdicción ordinaria⁷³⁷.

A mediados de 1676, Esteban Fermín como oidor decano del Consejo Real iba a ser el primer navarro⁷³⁸ en asumir interinamente el puesto de regente del Consejo de Navarra⁷³⁹. Se dio además la circunstancia de que, por otra parte, Alejandro Farnesio, príncipe de Parma y virrey de Navarra, que sería sucesivamente virrey de Cataluña y gobernador de los Países Bajos, partía para Cataluña, donde iba a jurar el cargo de virrey en

⁷³² *Ibídem*, p.917.

⁷³³ AGN, TR, Archivo Secreto, título 2, fajo 1, nº15.

⁷³⁴ AGN, TR, Archivo Secreto, título 7, fajo 1, nº53.

⁷³⁵ Novissima recopilación de las leyes del reino de Navarra, Ley XXIV. p. 445 sobre el “*Reparo de agravio sobre la Cédula Real que obtuvo Don Gil de Castejón, y su delegación en Don Fermin de Marichalar, nombrandolo Juez Conservador deste Reino*”.

⁷³⁶ *Ibídem*, p.446. Según la ley no se podían despachar jueces de comisión contra los naturales del Reino, ni podía haber otros jueces que conocieran la materia de justicia aparte de la Real Corte en primera instancia y el Consejo Real en grado de suplicación.

⁷³⁷ MARTÍNEZ ARCE, M.D., Nobleza de Navarra, organización familiar... op.cit., p.185.

⁷³⁸ Recordemos que desde las Cortes de Burgos de 1515 existían varios cargos clave reservados para Castellanos, además del virrey y el regente del Consejo Real, dos de sus seis oidores, así como el alcalde de Corte Mayor y otro oidor de la cámara de Comptos. El siguiente navarro (y que ocupó más tiempo la plaza interina de virrey como Oidor decano) sería más tarde José de Elío.

⁷³⁹ OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “El acceso de los navarros a la administración castellana... op.cit., p.436, también SESÉ ALEGRE, J.M., y MARTÍNEZ-ARCE, M. D., “Algunas precisiones sobre la provisión del Virreinato... op.cit., p.570.

agosto de ese año⁷⁴⁰. Esteban Fermín informó formalmente de ello al Consejo mediante un auto de fecha 24 de julio de 1676, en el que exponía que el príncipe había partido a Cataluña y que no iba a volver. Esteban Fermín explica en dicho auto que *“en las ocasiones que se ha ofrecido haber vacante del puesto de Virrey deste reyno por ausencia o promocion a tocado al Consejo de este reyno nombrar perssona que ejerza los cargos de virrey de este dicho reyno en lo politico como lo hizo por ausencia y promocion del Señor duque de San Germán virrey que fue deste reyno en el sñor Don Antonio de Sevil Santaelices regente del mismo Consejo por auto de ocho de febrero de mil y seiscientos y sesenta y ocho; Y tambien en el serñor Carlos de Villamayor y Vivero tambien regente que fue del mismo consejo por promocion y aussencia del seño Don Diego Cavallero de Illescas Vurrey que fue de este reyno por auto de veinte y siete de noviembre de mil y seiscientos y setenta y uno y en otras ocasiones anteriores (...) probea el consejo lo que pareciere mas combeniente (...)”*⁷⁴¹.

La Diputación facultó al virrey saliente para que nombrara sustituto a la persona que le pareciese oportuno y Farnesio decidió nombrar a Esteban Fermín como virrey interino para las cuestiones políticas y a Francisco de Angulo para las militares⁷⁴².

Esteban Fermín fue virrey interino desde el 25 de julio de 1676 hasta principios de 1677, circunstancia la de la interinidad, que como se ha explicado previamente fue bastante repetida durante los siglos XVII y XVIII⁷⁴³, y que se produjo durante treinta y ocho años en total durante estos dos siglos. El virrey ejerció generalmente también (excepto cuando se separaron la función política y la militar) el cargo de capitán general y el control sobre el ejército y como representante del rey fue tratado con un extenso y complejo ceremonial que así lo ponía de manifiesto⁷⁴⁴. Conviene recordar que en lo político el virrey era la máxima autoridad, mientras que, en lo judicial, tenía un campo de acción considerablemente más reducido, básicamente en el área de derechos de gracia o jurisdicciones sobre gente de guerra⁷⁴⁵.

⁷⁴⁰ En Navarra había tomado posesión del cargo el 15 de abril de 1671, AGN, Virreyes, legajo 1, carpetas 42, 44 y 45.

⁷⁴¹ AGN, TR, Archivo Secreto, título 7, fajo 1, nº94.

⁷⁴² SESÉ ALEGRE, J.M., y MARTÍNEZ-ARCE, M. D., “Algunas precisiones sobre la provisión del Virreinato... op.cit., p.557.

⁷⁴³ *Ibíd.*, p.552.

⁷⁴⁴ *Ibíd.*, p.551.

⁷⁴⁵ MARTÍNEZ PEÑAS, L., “Las instituciones navarras tras la anexión de 1512, de las Navas de Tolosa a la Constitución de Cádiz” en MARTÍNEZ PEÑAS, L.(coord.) y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., *El Ejército y la guerra en la construcción del Estado*, 2012, p.138.

En ese año de 1676, aprobó junto con Francisco Enríquez de Ablitas, Bernardo de Medina, Juan Bautista Donguillén, Sebastián Montero de Espinosa y Joaquín Francisco de Aguirre y Álava (del que hablaremos más tarde y que llegará también a ser consejero de Castilla), la petición de poder pedir limosnas y publicar la redención⁷⁴⁶ a la Orden Trinitaria Descalza en el reino de Navarra para que pudieran acudir a liberar a 132 cautivos en Fez, Tetuán y Zale⁷⁴⁷. La Orden de la Santísima Trinidad y Redención de Cautivos, basa su Regla en una actividad contemplativa (adoración a la Trinidad) y la acción (consistente en la redención de esclavos cristianos).

Así, Esteban Fermín había alcanzado la cúspide máxima del poder en Navarra como regente y virrey, aunque permanecerá poco tiempo, ya que por cédula real de Carlos II de 13 de enero de 1677 fue nombrado corregidor del señorío de Vizcaya sustituyendo al licenciado Morales, oidor de la Real Chancillería de Valladolid cuyo teniente era Martín de la Riva.

A continuación, reproducimos la parte principal del texto correspondiente a la cédula de nombramiento como corregidor de Vizcaya que recibió Esteban Fermín a principios del año de 1677 de mano del monarca Carlos II.

Cédula de nombramiento de corregidor de Vizcaya de Esteban Fermín de Marichalar de 13 de enero de 1677⁷⁴⁸

Don Carlos, por la gracia de Dios rey de Castilla, de Leon, (...)
Junta, diputados y procuradores generales, cavalleros, hombres hixosdalgo de la Tierra Llana, villas y ciudad, Encartaçiones y Merindad de Durango del mi muy noble y muy leal Señorío de Vizcaya. (...), mi boluntad es que el lizenciado don Esteban Fermin de Marichalar, oydor del mi Consejo del Reyno de Navarra, tenga el ofiçio de corregidor del y su tierra, con los ofiçios de justiçia y jurisdizion çivil y criminal, Alcaaldia y Algoaçilazgo, por tiempo de un año (...) le reçivireis por mi corregidor de ese Señorío y su tierra y dixei (sic) usar libremente este ofiçio y ejecutar mi justiçia por si y sus ofiçiales, que es mi merced que en los ofiçios de alcalde y Algoaçilazgo y otros a el anejos pueda

⁷⁴⁶ El objeto de publicar la redención era que los familiares y amigos pudieran informar sobre qué personas estaban cautivas.

⁷⁴⁷ DE SAN JUAN, R., *De la redención de cativos sagrado instituto del orden de la Ssma. Trinidad*, Madrid, Antonio González de Reyes, 1686.

⁷⁴⁸ Junta General, Guernica, 16-17.II.1677, en VV.AA.: *Juntas y Regimientos de Bizkaia. Actas*, Tomo XVII, Juntas Generales de Bizkaia, Bilbao, 2005, pp. 409-422, (f.15 y 16).

poner y los quitar y remober quando a mi serviçio y a la ejecuçion de mi justiçia combiniere, y oir, librar y determinar los pleytos y causas çiviles y criminales que en ese Señorio estan pendientes (...) Y mando a las personas que al presente tienen las baras de mi justiçia de ese Señorio luego las den y entreguen al referido don Esteban y no usen mas de ellas (...) Dada en Madrid, a treçe de henero de mill y seiscientos y setenta y siete años. Yo, el Rey

*El Marques de Montealegre. conde de Villaumbrosa. Doctor don Garcia de Medrano*⁷⁴⁹.

Para poder ser recibido oficialmente como corregidor de Vizcaya, una vez reexpedida la cédula real, tuvo que cumplir varios requisitos Esteban Fermín, como presentar testimonios de su nobleza, hacer el pago de la media anata, presentar las correspondientes fianzas (formalizadas por Francisco de Yrisarri, abogado de la Real Chancillería de Valladolid y Joan Martínez de Llano ambos vecinos de Bilbao)⁷⁵⁰, realizar los juramentos pertinentes en el Consejo de Navarra y además aceptar y someterse a varias condiciones que se establecían en la Real cédula como tener que residir en el corregimiento el tiempo obligado y no poderse ausentar sino lo establecido por ley (sin poder entrar en la Corte sin licencia del rey o del presidente del Consejo). Debía Esteban Fermín además tomar posesión del cargo antes del dos de marzo de 1677 quedando vacante el puesto en caso de no hacerlo antes de dicha fecha.

Esteban Fermín juró en Pamplona el cargo el 26 de enero de 1677 “*dentro de las casas de la avitazion del muy ylustre señor lizençiado don Antonio de Salinas, del Consejo de su magestad y su regente en el Real de este reyno de Navarra en los cargos de virrey de él*”. Se presentó con el título de corregidor firmado por el rey, el conde de Villaumbrosa, (presidente del Consejo de Castilla) y resto de firmantes y como había pedido S.M. que debía hacer el juramento acostumbrado y en su cumplimiento se le recibió en la forma debida “*sobre cruz y palabras de los Santos Quatro Ebangelios*”, jurando que ejercería fielmente su cargo guardando los fueros, usos y costumbres, etc..⁷⁵¹.

⁷⁴⁹ Otras firmas: *Don Venito Trelles, Don Geronimo de Eguia, secretario de su magestad, “la hice escribir por su mandado”, don Joseph Velez. Theniente de cañiller mayor, “Tome la razon en beinte” de henero de mil y seiscientos y setenta y siete. Don Joan Terasa de Monjaras.*

⁷⁵⁰ *Ibíd.*, f.21v.

⁷⁵¹ *Ibíd.*, Firmado por Antonio de Salinas y, Marcos de Echauri, secretario.

Con todos los requisitos cumplidos, el 16 de febrero de 1677 en la Junta General celebrada en Guernica fue recibido solemnemente como tal, se leyeron los títulos, juramento, testimonios de nobleza y demás instrumentos “*en alta e ynteligible voz*”, “*atendiendo a las muchas partes, letras y calidades del dicho Señor Licenciado don Esteban Fermín*”, con toda estimación se le admitió al dicho corregimiento. Y luego, Martín de la Riba, como teniente general haciendo de corregidor en funciones recibió el juramento de Esteban Fermín sobre una cruz y los sagrados evangelios (habiéndose traído un misal para tal efecto) y “*en nombre de su magestad, que Dios guarde, y por si mismo prometio de goardar y observar las leyes, fueros, privilegios, libertades y franqueças de su señoria, sin rozamiento alguno, y asi bien de que goardara y administrara justicia a las partes que la tubieren, sin pasion ni afiçion. Y echo assi el dicho juramento en la forma que ba referido, el dicho señor lizençiado don Martin de la Riba entrego de su mano a la de su señoria del dicho señor lizençiado don Esteban Fermin una bara de justiça en nombre de su magestad, y le rezivio con toda beneraçion*”⁷⁵².

Posteriormente, Juan Duro del Çaz, abogado de los Reales fue nombrado teniente general del señorío.

Nada más ser recibido como corregidor de Vizcaya en Guernica, el rey Carlos II envió una carta fechada el 25 de febrero de 1677 (es decir, a los nueve días de ser recibido como corregidor) solicitándole la recaudación de un donativo. El rey describe la suma falta de medios en que se encuentra la Real Hacienda y que para sufragar la formación de una armada para defender sus reinos necesitaba caudales urgentemente. Para ello manda que se pida donativo “*a todas las ciudades capitales de las diez y nueve provincias del Reyº (Reyno) y a todas las Ciudades y lugares que fueran Cabezas de Partido*”⁷⁵³ por ser las que podían contribuir con menor gravamen.

Este donativo se engarzaba en los planes de fortalecimiento de la armada. Se emitieron órdenes para la recluta de marineros y se comenzó la construcción de barcos (en el año 1676 se prepararon informes sobre las necesidades navales a futuro y se recopilaron informaciones del archivo de Simancas sobre flotas de años anteriores y se envió la información a Madrid)⁷⁵⁴. En ese año, también se estaba estudiando el proyecto de crear

⁷⁵² *Ibíd.*

⁷⁵³ ACM, legajo 3, documento 8. Carta de Carlos II a Esteban Fermín de Marichalar, corregidor de Vizcaya para que recaude un donativo en el señorío. 25 de febrero de 1677.

⁷⁵⁴ STORRS, C., *The Resilience of Spanish Monarchy 1665-1700*, Oxford University Press, 2008, p.68

unos importantes astilleros en Gibraltar (propuesta del flamenco Valentín Pérez de Duslague) para evitar el trasiego de barcos cuya construcción era comenzada en el norte y terminados en Cádiz y Sevilla ya que se habían bombardeado a mediados de siglo los astilleros del norte y además desde la separación de Portugal la travesía hasta el sur se había vuelto más peligrosa⁷⁵⁵. Este donativo según Porres Marijuan no llegó a recaudarse ya que las juntas ofrecerán, como en ocasiones anteriores, cambiar el donativo por la contribución de hombres⁷⁵⁶. En 1666 el monarca agradeció mediante real cédula, el servicio que hizo Vizcaya de 3 compañías compuestas de 200 infantes para guarnecer los galeones⁷⁵⁷. También obra cédula real de 1674 y 1675 sobre los 200 infantes pedidos al señorío de Vizcaya para tripular la capitana Real⁷⁵⁸. Sin embargo, no tenemos constancia de que se recaudara efectivamente el donativo en 1677 ni 1678 ni tampoco de la contribución efectiva de hombres a cambio de este en ese periodo de tiempo.

Durante el año 1677, Esteban Fermín, que había arrendado parte de sus posesiones en Echarri-Aranaz, Lizarragabengoa y Arbizu durante su estancia en Bilbao, aparece en calidad de corregidor de Vizcaya resolviendo pleitos locales principalmente sobre deudas y otros contenciosos sobre los que no profundizaremos en este trabajo por no aportar información relevante de cara a los objetivos del trabajo. Será sustituido en su puesto por Juan González de Lara, oidor de la Chancillería de Valladolid, siendo nombrado teniente Antonio de Moreda.

⁷⁵⁵ FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F., “Astilleros y construcción naval en la España anterior a la Ilustración”, en *España y el ultramar hispánico hasta la Ilustración*, Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval, Tomo I, 1989, p.59.

⁷⁵⁶ PORRES MARIJUAN, R., “Las contribuciones vascas a la Hacienda Real en la edad Moderna: algunos contrastes provinciales”, en *Obradoiro Historia Moderna*, nº19, 2010, pp.87-124.

⁷⁵⁷ LEÓN, I., *Memoria de las reformas ejecutadas en la casa solar de juntas de antigua de Guernica*, presentada a la Exma. Diputación provincial, Bilbao, 1897, p.29, cédula nº130.

⁷⁵⁸ *Ibidem*, p.29, cédula nº130.

4.7 La cúspide del sistema y el nacimiento de la Real Congregación de San Fermín de los navarros

Esteban Fermín continuó su carrera, tras treinta años de trabajo en Andalucía, Navarra y Guipúzcoa, dando el esperado e importante salto a Madrid, donde entre mediados del año 1678 y hasta su muerte en 1684 tendría unos intensos e interesantes años de trabajo en el Consejo de Castilla, participando además en primera línea en la fundación de la Real Congregación de San Fermín de los navarros de Madrid. Vivió durante aquellos años en la calle del mesón del Prado, en una zona de Madrid en la que vivían un gran número de altos cargos, especialmente consejeros de Castilla (en las calles de embajadores, duque de Alba, calle Atocha y la de la Magdalena). Entabló gran amistad con Juan Pérez de Soto con el que coincidió tanto en el Consejo de Hacienda como posteriormente también en el Consejo de Castilla y llegará a ser persona de su máxima confianza en la última etapa de su vida. A pesar de esto, aunque coincidieron con parientes de las familias navarras con las que habían entroncado en Madrid (como los Argaiiz, los Echeverz, los Eguiarreta o los Eslava), es con los que pasaron por la administración navarra con quienes entablaron lazos más fuertes. Aunque fue en los colegios mayores donde se forjaron en general dichas amistades, el coincidir posteriormente trabajando en los diferentes órganos navarros, parece que dio continuidad a esa unión, como ocurrió en el caso de la amistad que unió a Juan Remírez de Baquedano con Antonio Manuel de Marichalar o la de Esteban Fermín con Miguel López de Dicastillo.

Este último, amigo de Esteban Fermín desde su juventud, se encontraba también en Madrid. Su amistad se había fraguado en el Colegio Mayor de San Ildefonso, con Esteban Fermín y Miguel estudiando y opositando juntos a las cátedras (como mencionamos anteriormente) y se verá reforzada al pasar doce años juntos en el Consejo Real de Navarra, teniendo que realizar algunas misiones juntos, como las recaudaciones de donativos que debieron gestionar enviados por el duque de San Germán (junto con Juan de Laiseca) para asistir las cargas de guerra “*para mantener la defensa de sus Reynos y recuperar Portugal*”⁷⁵⁹.

Miguel López de Dicastillo se había casado a mediados de siglo con Josefa de Gúrpide, hija de Antonio de Gúrpide, señora y heredera del palacio y mayorazgo de Aguinaga y que había quedado viuda al morir Francisco de Isaba. Miguel no tuvo hijos, pero

⁷⁵⁹ Signatura ya citada, AGN, TR, Archivo Secreto, Título VII, Fajo 1, nº41.

cuidó de su hijastra, Paula Beatriz de Isaba y Gúrpide desde la infancia. No parece casualidad⁷⁶⁰ que el único hijo y heredero de Esteban Fermín, el capitán Francisco Antonio de Marichalar y Avellaneda se casara precisamente con Paula Beatriz de Isaba y Gúrpide (hijastra de Miguel), sellando aún más esta unión entre las dos familias. Además, serán Esteban Fermín y Miguel dos de los cerebros e impulsores de la creación de la Real Congregación de San Fermín de los Navarros, (siendo ambos fundadores y Esteban Fermín redactor de las primeras constituciones y primer consiliario); la unión y confianza entre ellos llegará a ser tal que Esteban Fermín le hará incluso albacea de su testamento.

Esteban Fermín, ya instalado en Madrid, desarrolló su actividad tres años en el área de Hacienda, en primer lugar, accediendo a la Comisión de Millones⁷⁶¹ como fiscal, puesto para el que fue nombrado el 19 de abril de 1678⁷⁶², sustituyendo a Luis Cerdeño Monzón que ascendía en ese momento a la fiscalía del Consejo de Hacienda. Se da la circunstancia de que Esteban Fermín se incorpora al puesto en pleno valimiento de Juan José de Austria que, deseoso de reducir la acuciante deuda, va a tratar de definir medidas en el ámbito fiscal para agilizar el cobro de las rentas y servicios y reducir el fraude⁷⁶³, posteriormente el duque de Medinaceli como comentaremos ahondaría en las mismas.

En aquel momento, el Consejo de Hacienda, que había sido creado en 1523 por Carlos I, ya había incorporado en el año 1602 la Contaduría Mayor de Hacienda y en 1658 la Comisión de Millones para la que en el año 1639 se había establecido mediante Real Cédula que tuviera “*representación y autoridad que no dependa de otro tribunal ni consejo*”⁷⁶⁴ y además que no se pudieran apelar ni suplicar sus resoluciones fuera de dicha comisión.

Los Millones surgieron en 1590 durante el reinado de Felipe II para sufragar las pérdidas provocadas por el desastre de la armada invencible que se estimaron en unos 10 millones de ducados, aunque en el primer servicio se concedieron finalmente 8 millones a pagar en 6 años en escritura fechada el 4 de abril de 1590. Como explica José Ignacio

⁷⁶⁰ Es interesante también que casualmente, las familias más cercanas a los Marichalar como los Remírez de Baquedano o los López de Dicastillo entre otros, escogieran todos para su ingreso la misma orden militar, la de Calatrava. Tanto los Dicastillo, Juan Remírez de Baquedano como Antonio Manuel de Marichalar (que es el único de los hermanos que toma un hábito), entraron en dicha orden de Calatrava.

⁷⁶¹ Ver análisis de esta Comisión y su lucha contra el fraude en CÁRCELES DE GEA, B., “Fraude y administración fiscal en Castilla, La Comisión de Millones (1632-1658)”, *Estudios de historia económica*, Banco de España, servicio de estudios, Nº 28, 1994.

⁷⁶² AGS, QC, legajo 13, pp.898-909.

⁷⁶³ CÁRCELES DE GEA, B., “Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II. La sala de millones (1658-1700)”, en *Estudios de historia económica*, Banco de España, servicio de estudios, nº31, 1995, p.90.

⁷⁶⁴ FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P., “Monarquía, cortes y cuestión constitucional en Castilla durante la edad moderna”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº1, 1984, p. 27.

Andrés Ucendo⁷⁶⁵, era en realidad una ayuda extraordinaria del reino al rey, aunque al irse renovando, realmente se acabó volviendo prácticamente permanente, hasta tal punto que entre 1632 y 1683 aportó su recaudación 1.500 millones de maravedís al año, superando en ingresos a la alcabala⁷⁶⁶. Los Millones tenían su administración y reparto territorial propio y no dependía por tanto del Consejo de Hacienda sino de la referida Comisión⁷⁶⁷ y grababa el consumo de varios productos, fundamentalmente de las denominadas cuatro especies: el vino, el aceite, la carne y el vinagre y su reparto y recaudación era compleja y no exenta de fraude. Fue este impuesto objeto de profunda revisión y discusión durante la segunda mitad del siglo XVII e incluso en 1660 se planteó la posibilidad de abolirlo y sustituirlo por un medio general tomando como ejemplo “*el subsidio que pagaban las dignidades eclesiásticas sobre la producción y rentas, debiendo así gravar todas las rentas, juros y censos de cualquier tipo*”⁷⁶⁸, sin embargo, esta opción fue desestimada.

Por otra parte, y aunque no es objeto de este trabajo profundizar en esta cuestión, tanto la creación del propio Servicio de Millones como de la Comisión de Millones, tuvieron importantes consecuencias en los equilibrios de poder entre monarquía, Cortes y provincias⁷⁶⁹.

Para este puesto de fiscal de la Comisión de Millones así como para el de fiscal del Consejo de Hacienda para el que será nombrado un año después, (en septiembre de 1679), sus aptitudes eran claramente idóneas pues además de, como hemos mencionado, haber ocupado el cargo de Juez conservador del oficio de fiel medidor mayor de la ciudad de Sevilla y su reinado⁷⁷⁰, había realizado la recaudación de donativos en Navarra (y le había solicitado la recaudación de otro en Guipúzcoa Carlos II cuando era su corregidor), y además conocía muy bien la lucha contra el fraude fiscal tras las investigaciones que

⁷⁶⁵ UCENDO, A., “Una herencia de Felipe II: los servicios de millones en Castilla durante el siglo XVII”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.congr.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica, Congreso Internacional “Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II”* (UAM, 20-23 abril 1998), Vol. 2, Madrid, Parteluz, 1998, p.53.

⁷⁶⁶ *Ibíd.*, p.58.

⁷⁶⁷ DEDIEU, J.P. Y RUIZ, J.I., “Tres momentos en la historia de la Real Hacienda”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº15, Madrid, Editorial Complutense, 1994, p.79.

⁷⁶⁸ CARCELES DE GEA, B., “Reforma y fraude fiscal...”, *op. cit.*, p.18.

⁷⁶⁹ FERNANDEZ ALBADALEJO, P., “Monarquía, cortes...*op. cit.*, pp.11-34. La propia creación e incremento de peso específico de los servicios de millones, tuvo a posteriori importantes consecuencias en los equilibrios de poder, incluyendo el papel desempeñado por las Cortes. Como indica Fernández Albadalejo, la Corona se verá obligada a negociar directamente con las ciudades y este nuevo encaje se materializará en parte en el Real Decreto de 27 de septiembre de 1665 en el que se permitirá a las ciudades “*votar servicios sin necesidad de que los procuradores se reunieran en Cortes*”. Esta importante cuestión ha sido tratada también por otros autores como John Elliot, Miguel Artola y otros.

⁷⁷⁰ ACM, legajo 3, documento 58, 6 de marzo de 1650 (firmado por el rey).

había llevado a cabo en Sevilla en relación con el Consulado de cargadores en los años 1650 y 1651. Era por tanto un profundo conocedor de la regulación fiscal, del entramado administrativo y de las cuestiones recaudatorias. Como hemos dicho, el 11 de septiembre de 1679 va a ser promovido a la fiscalía del Consejo y Contaduría Mayor de Hacienda⁷⁷¹ sustituyendo nuevamente a Luis Cerdeño, que fue nombrado fiscal del Consejo de Indias⁷⁷², por lo que, con este movimiento, va a pasar de estar involucrado sólo de las cuestiones relacionadas con los millones a un espectro más amplio. El Consejo de Hacienda entendía de muchas materias, que incluían además de cuestiones recaudatorias, la administración de la Hacienda, materias relativas a las rentas públicas, gracias privilegios y concesiones del rey, contratos para la provisión de la casa y ejércitos del rey, gestión de los empréstitos asociados⁷⁷³, política monetaria, control del gasto y un largo etc...

A los pocos meses de ocupar el cargo, en noviembre de 1679, Carlos II se casaba con María Luisa de Orleans e inmediatamente después el duque de Medinaceli era nombrado primer ministro, comenzando una política reformista dentro de la cual (siendo una de sus primeras acciones), nombró a la cabeza de Hacienda a Carlos de Herrera y Ramírez de Arellano como presidente del Consejo en abril de 1680⁷⁷⁴, que había sido regente de la Audiencia de Sevilla y terminará siendo ascendido al Consejo de Castilla en enero de 1684 coincidiendo en dicho órgano con Esteban Fermín.

Curiosamente, en estos tres años en el área de Hacienda, una de las intervenciones más sonadas de Esteban Fermín no estuvo relacionada con los impuestos, sino con una trifulca. Como explica Sánchez Gómez en su tesis doctoral⁷⁷⁵, desde hacía varios años (ya en el reinado de Felipe IV y durante el de Carlos II) había graves altercados entre las guardias reales, amparadas por el fuero militar y los alguaciles de corte. La creación de la Chamberga o Coronelía (unidad destinada a la protección de la casa real española que Mariana de Austria instituyó), no hizo más que empeorar la situación, en varios años se recogen incidentes armados entre ambos, como en 1670 durante unas fiestas en Madrid y el bochornoso espectáculo que tornó en una auténtica batalla en la plaza mayor de Madrid en agosto de 1679 a cuchilladas entre soldados que trataban de impedir la detención de

⁷⁷¹ AGS, QC, legajo 13, pp.898-909.

⁷⁷² DE FRANCISCO OLMOS, J.M., *Los miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838) y organismos económico-monetarios*, Madrid, Castellum, 1997, p.366.

⁷⁷³ DU HAMEL, V.A., *Historia constitucional de la Monarquía española: desde la invasión de los bárbaros hasta la muerte de Fernando VII (411-1833)*, Por el conde Víctor Du-Hamel; traducida y adicionada hasta la mayoría de la reina doña Isabel II, por Baltasar Anduaga y Espinosa, Mellado, Madrid, 1848, p. 462.

⁷⁷⁴ Sustituyendo a Antonio Monsalve.

⁷⁷⁵ SÁNCHEZ GÓMEZ, R.I., *Delincuencia y seguridad en el Madrid de Carlos II... op.cit.*, pp.149-156.

una mujer (amiga de uno de ellos) y los alguaciles, habiendo incluso algún fallecido⁷⁷⁶. Aunque se desarrollaron regulaciones para controlar estos desbarajustes como el control de las armas en los cuarteles, control de los horarios de los soldados, etc., los problemas continuaron hasta que en mayo de 1680 se va a producir otra grave trifulca de la que alguaciles y militares daban versiones contrapuestas. Como el asunto no había quedado resuelto, el rey aprobó nombrar “a un ministro de toda integridad para que investigara el asunto y una vez aclarado, castigar a los culpables” para que los demás escarmentaran⁷⁷⁷. Y así, “el rey aceptó la propuesta del Consejo y también la sugerencia de nombrar a Don Esteban Fermín de Marichalar, fiscal del Consejo de Hacienda, para que realizara las investigaciones oportunas. Así mismo, se formó una Junta para estudiar todos los autos sobre el caso y las pesquisas de Don Esteban, de la que formaron parte cuatro personas. En octubre la Junta emitió su veredicto”. A tenor de estas investigaciones se condenará a soldados y alguaciles a penas variadas de suspensiones de plazas y varas e incluso de destierro.

Podemos constatar que el ascenso de Esteban Fermín corrobora con su paso por los diferentes órganos, un patrón de ascenso muy marcado y repetido, de tal manera que lo configuran como un camino no obligatorio, pero sí muy determinado. Parece claro que el Consejo de Hacienda, a pesar de las serias rivalidades y lucha de poder que mantenía con el Consejo de Castilla, era un importantísimo semillero del mismo, de hecho, si analizamos las trayectorias de los compañeros de Esteban Fermín en dicho órgano, además de Juan Pérez de Soto⁷⁷⁸, también acabarán ascendiendo al Consejo de Castilla Francisco Gálvez⁷⁷⁹ (que también fue fiscal de Millones y después fiscal del Consejo de Hacienda), Tomás Ximénez de Pantoja⁷⁸⁰, (igualmente fiscal de Millones y de Hacienda) o Diego de Alvarado⁷⁸¹.

El 27 de julio de 1681 va a acceder Esteban Fermín al consejo de Castilla como fiscal⁷⁸², este era un salto muy relevante, pues este órgano (que monopolizó el término de

⁷⁷⁶ Ibídem, p.150, refiere que al menos un cabo de escuadra resultó muerto.

⁷⁷⁷ Ibídem, p.155.

⁷⁷⁸ Nombrado consejero de Castilla el 20 de julio de 1681.

⁷⁷⁹ Nombrado consejero de Castilla el 18 de octubre de 1684.

⁷⁸⁰ Nombrado consejero de Castilla el 6 de junio de 1696.

⁷⁸¹ Nombrado consejero de Castilla el 1 de julio de 1683

⁷⁸² AGS, QC, legajo 13, pp.898-909.

“Consejo Real”⁷⁸³) era la máxima instancia de la administración y la llegada a él la culminación máxima de la carrera que se podía realizar en aquel momento como vértice del sistema polisinodial, con sus atribuciones administrativas, judiciales legislativas y consultivas. Era la cámara más importante (Carlos V la llamaba “columna de nuestros reinos”) con la que consultaba todos los viernes el monarca, dándole así el reconocimiento “*de su papel primordial en la vida de la nación*”⁷⁸⁴, papel que como vamos a ver la institución quería seguir manteniendo, (cada vez con mayor dificultad) en un equilibrio de poderes cambiante en el último tramo del siglo XVII. Durante los años que estuvo Esteban Fermín en el consejo de Castilla (uno como fiscal y cerca de dos como consejero), el presidente del Consejo fue Fray Juan Asensio Barrios, obispo de Jaén.

El 27 de octubre de 1682, Esteban Fermín va a ser nombrado ministro del Consejo Supremo de Castilla⁷⁸⁵, alcanzando la cúspide de su carrera y el puesto en el que trabajará hasta su muerte dos años más tarde.

El Consejo de Castilla había comenzado a perder parte de su hegemonía y precisamente al poco de incorporarse Esteban Fermín, en octubre de 1683, parece ahondarse o al menos ponerse de manifiesto de manera más evidente, una cierta fractura entre el monarca y el Consejo. El Consejo de Castilla elevará una consulta⁷⁸⁶ (no conocemos el grado de participación de Esteban Fermín en la misma pero siendo consejero es evidente que debió estar involucrado) al rey por haber graves demoras en el cobro de los salarios por parte de los miembros del consejo, hasta el punto que pasaban literalmente penurias pues estaban “*muy alcanzados y empeñados los más sin tener otros medios con los que mantenerse*”, llegando a estar periodos de dos años sin cobrar y además teniendo que dar donativos que se pedían a la alta administración por parte de la corona, así lo manifiestan en la consulta:

*“Habiendo representado repetidas veces a V.M. que sobre ser tan cortos sus salarios, no se le pagan (...). No se ha ejecutado de las reales ordenes de V.M. por divertirse el caudal destinado para este efecto y echar mano de el pagando primero a los oficiales de Estado y otras personas de inferior lugar (...)*⁷⁸⁷.

⁷⁸³ BARRIOS, F., *La gobernación de la monarquía en España, Consejos, Juntas y Secretarios de la administración de Corte (1556-1700)*, Centro de Estudios políticos y constitucionales (CEPC), Fundación Rafael del Pino, Madrid, 2015, p.497.

⁷⁸⁴ FAYARD, J. El Consejo de Castilla...op.cit., p.21.

⁷⁸⁵ AGS, QC, legajo 13, pp.898-909.

⁷⁸⁶ AHN, Consejos, legajo 51442. 14 de octubre de 1683.

⁷⁸⁷ *Ibidem*.

Lo que subyace detrás esta queja es la preocupación por parte del Consejo de que, priorizándose los pagos a otras instancias, no se le estaba dando la consideración y reconocimiento a su servicio como “*superior y preponderante*”⁷⁸⁸. Consideran además que los reyes precedentes no se habían limitado sólo a pagarles sus salarios, sino que les habían dado honras, favores y mercedes, precisamente reforzando siempre el crédito y autoridad del órgano. La parte quizás más interesante y a la que se han referido diversos autores es en la que manifiestan que “*de dos partes que tiene la Corona que es mandar y hacer justicia, la mitad que es la de mandar la tomaron para si los señores Reyes, y la otra mitad y mas principal parte que es hacer justicia, la dieron al consejo conque ni han sido mal servidos por la misericordia de dios, ni el gobierno público ha perdido la reputación que es justo tenga y tendrá siempre que no se menoscabe algo de la de este Consejo*”⁷⁸⁹. Piden además que se hagan cumplir sus órdenes sin intromisión de la Presidencia de Hacienda (intromisión y dependencia que evidentemente no es del agrado del consejo de Castilla) proponiendo que se nombre un ministro del Consejo de Castilla para que con el superintendente general de la nómina y pagaduría aseguren una rápida resolución del problema. Carceles de Gea ve en esta situación la plasmación de la crisis de la monarquía judicial y una disociación entre el rey y el Consejo “*como consecuencia de la paulatina separación de aquellos principios que les identifican: la justicia y la gobernación*” que anticipan la suplantación de una monarquía conciliar por otra ejecutiva⁷⁹⁰.

En línea con lo que acabamos de comentar, la reforma institucional está en pleno auge con las reformas del duque de Medinaceli para afrontar la crisis económica y financiera que sufría el país, principalmente provocada por las consecuencias de las guerras con Francia (invasión de Holanda en 1672), el endeudamiento, las epidemias y la fuerte inflación⁷⁹¹. Se crearán varias juntas como la de comercio y moneda en 1679⁷⁹², la de

⁷⁸⁸ CARCELES DE GEA, B., “La crisis de la monarquía judicial”, en *Norba: Revista de historia*, nº5, 1984, p.140.

⁷⁸⁹ AHN, Consejos, legajo 51442. 14 de octubre de 1683.

⁷⁹⁰ CARCELES DE GEA, B., “La crisis de la monarquía judicial... op.cit., p.151.

⁷⁹¹ SANCHEZ BELEN, J.M, “Medidas extraordinarias para una crisis económica: Las reformas del duque de Medinaceli y del conde de Oropesa a finales del reinado de Carlos II”, en *Trocadero; revista de historia moderna y contemporánea*, nº23, UNED, 2011 pp7-35. La crisis venía provocada por las consecuencias de las guerras con Francia (invasión de Holanda en 1672), el endeudamiento, las epidemias y la fuerte inflación.

⁷⁹² Estuvo formada por cuatro ministros con consejeros de Castilla, Indias, Hacienda y Guerra (y un regidor de Madrid) que gozaba de la “inhibición de los demás Tribunales” y comenzó a funcionar en febrero de 1679.

encabezamientos y las de Fraudes⁷⁹³ y Fraudes del tabaco en 1683. Esteban Fermín se vio involucrado en el ámbito de varias de ellas como consejero de Castilla. Respecto a la de comercio, aprobará como consejero la nueva regulación sobre tejidos de 1684 que establecía cómo se debían labrar los tejidos de seda de todos los géneros (incluidos los de plata y oro) y cómo debían venir los mismos de los reinos, dominios de amigos, aliados y confederados, aprobándose por el Consejo de Castilla el 12 de febrero de 1684 y firmada por Fray Juan obispo de Jaén (presidente), Alonso Márquez de Prado, Joseph de Salamanca, Esteban Fermín de Marichalar, Isidoro de Camargo y Miguel Fernández de Noriega secretario del rey y escribano de cámara (el secretario de la junta de comercio era Sebastián de Castillo). Pero el proyecto al que posiblemente dedicó más tiempo fue el relacionado con la Junta de encabezamientos. Como es sabido, a finales del año 1682 se ponía fin, por medio de Real Decreto, a los arrendamientos de tributos⁷⁹⁴ y se procede a crear un órgano para supervisar y controlar la instauración de la administración a través del encabezamiento con representación del Consejo de Castilla, el Consejo de Hacienda y la sala de millones y presidido por el duque de Medinaceli con el objetivo de hacer “*conciertos particulares provincia por provincia teniendo en cuenta las condiciones de cada circunscripción a la hora de fijar los encabezamientos: de ahí el nombre de Junta de Encabezamientos que se otorgó al organismo colegiado*”⁷⁹⁵. El 17 de diciembre de 1682 se promulgan los cargos y Esteban Fermín es nombrado superintendente para Cuenca (Juan de Feloaga lo será para Galicia)⁷⁹⁶. La junta dio instrucciones para las gestiones a realizar y desarrollaba además una labor de supervisión. En este proceso se produjo una rebaja de las sumas debidas al ajustarse los encabezamientos⁷⁹⁷. En Requena, Esteban Fermín de Marichalar, eliminó parte de las sisas por la imposibilidad de su cobro y estableció “*que el pago de los tributos se fundamentara en la certificación de las con-*

⁷⁹³ SÁNCHEZ BELÉN, J.M., “La represión del fraude fiscal a finales del siglo XVII: La Junta de Fraudes, 1682-1687”, en *Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Moratalla, 1992, vol.1, 1993 (Política y Hacienda en el Antiguo Régimen), pp.519-534.

⁷⁹⁴ BERMEJO CABRERO, J.L., *Organización hacendística de los Austrias a los borbones: consejos, juntas y superintendencias*, Derecho Histórico, Boletín oficial del Estado (BOE), Madrid, 2016, p.118. Ya se venía estudiando sustituir a los ejecutores (cobradores de los arrendamientos) por justicias locales y corregidores.

⁷⁹⁵ SÁNCHEZ BELEN, J.A., “Absolutismo y fiscalidad en castilla a fines del siglo XVII, el encabezamiento general del reino (1682-1685)”, en *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, nº2, 1989, p.181.

⁷⁹⁶ La lista completa de los superintendentes entre los que hay consejeros de todos los consejos como Indias, Castilla, Hacienda, alcaldes de las Audiencias, corregidores y otros cargos, se presenta en el artículo de Sánchez Belén, *Ibidem*, p.181.

⁷⁹⁷ BERMEJO CABRERO, J.L., *Organización hacendística...op.cit.*, p.118.

tadurías provinciales”. Además, en la provincia de Cuenca se redujo la carga de los millones en un 22% ⁷⁹⁸. Este cambio de sistema acarreará muchas quejas por considerarse que los resultados era contraproducentes en la medida en que se produjeron las mencionadas rebajas, e incluso el rey se manifestaría al respecto.

Pero además de sus gestiones en el Consejo de Castilla, Esteban Fermín se dedicaba en paralelo a otro proyecto, la creación junto con otros navarros de la Real Congregación de San Fermín de los navarros de Madrid. No se trata en este trabajo de analizar lo mucho que ha representado esta Real Congregación a lo largo de estos algo más de tres siglos, sino de abordar la contribución de Esteban Fermín en el momento inicial de la configuración y fundación de la misma en los años 1683 y 1684. Para ello, nos basaremos, en tres de los documentos del archivo de la Real Congregación como son el libro de asientos ⁷⁹⁹, las primeras constituciones ⁸⁰⁰ y el primer libro de acuerdos ⁸⁰¹. Además de la sólida historiografía existente ⁸⁰², nos basaremos principalmente, para seguir la cronología de los pasos fundacionales de la Real Congregación, en el exacto relato que ya realizó de la misma su antiguo archivero, cronista y capellán, el padre y doctor D. Pío Sagüés Azcona, de la Real Academia de la historia ⁸⁰³.

Como es sabido, un grupo de navarros que residían en Madrid, se reunían en el convento de la Victoria de la orden de los mínimos (fundada por San Francisco de Paula en 1435), muy cerca de la Puerta del Sol, para celebrar el día de San Fermín oyendo la correspondiente misa en la capilla el 7 de julio de cada año. En aquel lugar en el que obraban numerosas reliquias, se veneraba una muy especial, la procedente de la cabeza

⁷⁹⁸ GALÁN TENDERO, V.M., *Requena bajo los Austrias*, M.I. Ayuntamiento de Requena, Centro de Estudios Requenenses, 2017, p.214.

⁷⁹⁹ ARCSFN, *Libro de Asientos* (1684-1891). Mi más profundo agradecimiento a Inmaculada Alegría, responsable del Archivo que me facilitó y con quien estuve revisando todos los documentos.

⁸⁰⁰ ARCSFN, *Constituciones de la Real Congregación de San Fermín de los navarros*, 1684.

⁸⁰¹ ARCSFN, *Libro de Acuerdos de la Real Congregación del glorioso San Fermín, primer obispo y mártir español, 1684-1753*. Lo denominaremos en adelante, *Libro de acuerdos I*.

⁸⁰² IMIZCOZ, J.M., “Los navarros en la corte... op.cit., pp.141-212. PÉREZ SARRIÓN, G., “Las redes sociales en Madrid y la Congregación de San Fermín de los Navarros, siglos XVII y XVIII”, en *Hispania*, nº225, 2007, pp.209-254. También el trabajo GARCÍA GAÍNZA, M.^a C. y FERNÁNDEZ GRACIA, R., (dirs.), *Juan de Goyeneche y el triunfo de los navarros en la Monarquía hispánica del siglo XVIII*, catálogo de exposición, Pamplona, Fundación Caja Navarra, 2005.

⁸⁰³ SAGÜÉS AZCONA, P., *La Real Congregación...* op.cit. El padre Sagüés Azcona, gran conocedor de la historia de San Fermín de los navarros cuenta en la introducción de su libro cómo había sido nombrado archivero y cronista a propuesta de Luis Marichalar y Monreal, vizconde de Eza, Viceprefecto de la Real Congregación entre 1939 y diciembre de 1945. A la vista de los documentos originales, no hemos podido sino confirmar que la sucesión de pasos presentada por Sagüés es la más exacta de las que hemos podido encontrar.

de San Fermín⁸⁰⁴, que estaba acompañada además por la imagen de la Virgen de la Soledad de Gaspar Becerra⁸⁰⁵. El 7 de julio de 1683, los navarros que asistieron a la tradicional misa de aquel año encargarán a una junta particular, formada por ocho personas y dirigida por Esteban Fermín de Marichalar, preparar un borrador de las Constituciones de la que sería la Congregación de San Fermín de los navarros, debiendo tener preparada dicha tarea para su revisión los días 16 de agosto y 25 de septiembre.

Los otros siete componentes de esa junta particular fueron fray Diego de Castejón, Ildefonso de Bayona, Gaspar de Legasa (Secretario de S.M.), José Bruñón, el doctor don Juan de Echávarri y Azcona, (médico de cámara de S. M.); José Gurpegui y Bernardo de Mendiri, mercader. De ellos, Esteban Fermín figura en primer lugar quizás por ser el que presumiblemente tenía una posición más relevante, ministro del Consejo de Castilla como hemos visto, y mayores conocimientos jurídicos.

Los objetivos formales de la congregación, establecidos en sus constituciones, fueron por un lado los piadosos que eran el culto religioso⁸⁰⁶ y la devoción a San Fermín y por otro lado, las obras pías o benéficas, que eran asistenciales y caritativas, en auxilio de los naturales del reino que habían ido a la capital y estaban más necesitados.

Desde el establecimiento definitivo de Madrid como capital, se habían intensificado a lo largo de todo el siglo XVII los flujos migratorios y tal y como ha estudiado Guillermo Pérez Sarrión, la Real Congregación será creada en un momento de importante proliferación de cofradías piadosas que fomentaban la devoción de un santo de la región de origen, además de la realización de las mencionadas obras piadosas y asistenciales. Así se crearán cofradías y congregaciones por parte de extranjeros como San Luis rey de Francia y San Luis hospital en 1581 y 1616 respectivamente en el caso de los franceses, San Pedro y San Pablo en 1579 en el caso de los italianos, San Andrés en 1695 por los flamencos, San Antonio de Padua en 1606 con su hospital en el caso de los portugueses, junto con otros más. Por otra parte, los españoles de otras regiones venidos a la capital

⁸⁰⁴ SPUERTA, F.P., *Relación histórico del ilustre y milagroso origen de la copia más sagrada de María Santísima en su triste Soledad, que se venera en el convento de la Victoria, Orden de Mínimos de San Francisco de Paula de la Villa de Madrid*, Madrid, Blas de Villanueva, 1719. En esta obra se describen todas las reliquias que había y dónde estaban situadas, entre ellas algunas de San Valentín, San Fabio, Santa Lucila y otros Santos. Explica que la reliquia de San Fermín conservada en este convento había sido “dádiva de Isabel de Valois”. p.215. La autenticidad de esta reliquia no ha estado exenta de discusión.

⁸⁰⁵ GARCÍA GAÍNZA, M. C., “La Real Congregación de San Fermín de los navarros. Devoción y encargos artísticos... op.cit., p.115.

⁸⁰⁶ IMÍZCOZ, J.M., “Los navarros en la corte... op.cit., p.143. Respecto a los fines de devoción la congregación celebraba básicamente cuatro fiestas al año, además de la fiesta de San Fermín (el 7 de julio) y su martirio (25 de septiembre), se celebraba San Francisco Javier copatrono de Navarra (el 3 de diciembre) y las misas por los miembros de la congregación difuntos.

harán lo propio fundando San Ignacio de Loyola en 1715, Santiago en 1740, Nuestra señora de Covadonga en 1743 y un largo etc..⁸⁰⁷.

Las constituciones iniciales de la congregación, (ya que en 1760 firmará Carlos III otras nuevas que se encargaron a Francisco de Mendívil), estuvieron listas en el plazo previsto y se discutieron el 16 de agosto y 25 de septiembre de 1683, siendo en esta segunda reunión en la que, como indica Sagüés Azcona, se apoderó a la Junta particular para hacer las gestiones necesarias, incluida la negociación del contrato con el convento⁸⁰⁸. Sin embargo, hasta mayo de 1684 no van a ser validadas dichas constituciones y aprobadas por el arzobispo de Toledo⁸⁰⁹. El 15 de junio con las constituciones aprobadas se eleva propuesta por parte de los ocho comisionados con los candidatos para ocupar los cargos de la junta particular (que es el órgano rector y ejecutivo tal y como establecen las constituciones), para ser aprobados en Junta General lo cual se produjo el día 25 del mismo mes. Se debían proponer varios candidatos para cada puesto y en concreto dos para los cargos de consiliario, curiosamente para el cargo de consiliario primero, los dos pretendientes eran Esteban Fermín de Marichalar y Miguel López de Dicastillo⁸¹⁰ al que nos acabamos de referir.

En la Junta general del día 25, se nombró al duque de Alba como prefecto y como primer y segundo asistente al conde de Oropesa y al duque de Alburquerque respectivamente, con Esteban Fermín de Marichalar como consiliario primero, Gaspar de Legasa consiliario segundo, don Ildefonso de Bayona consiliario tercero, José de Gurpegui consiliario cuarto, secretario a José Bruñón, Rafael de Sesma como contador y Bernardo de Mendiri en el cargo de tesorero y el resto de los cargos⁸¹¹.

Siguiendo de nuevo a Sagüés Azcona, posteriormente se produjeron las “*solemnes fiestas de inauguración*” que detalla con gran lujo de detalles. Para ello entre otras cosas se convocó el 3 de julio a la Junta particular ya nombrada, para establecer la fecha de inauguración o fundación de la Congregación (que se fijó para el 6 de julio), sin embargo,

⁸⁰⁷ PÉREZ SARRIÓN, G., “Las redes sociales en Madrid...op.cit., p.217.

⁸⁰⁸ SAGÜÉS AZCONA, P., *La Real Congregación ...op.cit.*, p.31. Como explica Sagüés Azcona: “*reunidos en la sacristía del convento de la Victoria, ante el escribano del Rey, Andrés de Torres, la Junta General de los navarros otorgó amplio poder a la comisión de los ocho señores antes citados para que llevaran a cabo todas las gestiones necesarias (...)*”.

⁸⁰⁹ *Ibidem*, p.32.

⁸¹⁰ ARCSFN, Libro de acuerdos I, f.2r.

⁸¹¹ ARCSFN, Libro de acuerdos I, f.4r-5r. Además, se nombran Celadores de pobres, de cárceles, de hospitales, comisarios de altar, asistentes de pleitos y maestros de ceremonias.

los asistentes primero y segundo no pudieron asistir por tener otros compromisos⁸¹². Gaspar de Legasa, en ausencia de Esteban Fermín encabeza la reunión, se dirimen cuestiones protocolarias sobre quien debía elevar el estandarte, pues era “*la primera funcion*”⁸¹³ de la Congregación y no se quería dejar ningún cabo sin atar y se decide también que el juramento se hiciera el día de la erección del estandarte. Además, se trata la cuestión del convenio con el convento que en esa fecha no había quedado resuelto, así como convocatorias de las exequias, limosnas, etc...

El 6 de julio como hemos dicho, se produjeron los juramentos y procesiones y “*el Sr. Duque de Alba erigió y levantó el estandarte, tomando posesión y dando principio a esta santa Congregación*”⁸¹⁴, así pues, tras un año desde el inicio del proyecto, con los cargos nombrados, aquel día se produce la ceremonia fundacional con los mencionados juramentos de los congregantes “*sobre los evangelios y la santísima cruz*”⁸¹⁵.

En la Junta particular de 6 de agosto de 1684, asistieron tanto Esteban Fermín de Marichalar como Gaspar de Legasa, que parecen ser hasta ese momento los dos motores de la Congregación (el prefecto y los asistentes en esas juntas no constan como asistentes a las reuniones). Parece que por debajo de la primera línea que daba sin duda gran lustre y posicionamiento a la institución, se situaba una segunda que, además de impulsar y dirigir la creación, lideró el proyecto en los primeros compases⁸¹⁶. Quizás en previsión de que esto pudiera pasar, y aunque el prefecto era la cabeza de la Congregación, con voto de calidad, las constituciones iniciales ya otorgaban a los consiliarios un papel reforzado desde el punto de vista del gobierno interno, pues tal y como establecía la constitución III^a en su regulación de la Junta particular (órgano ejecutivo elegido con voto secreto por la Junta general), para la validez de los acuerdos bastaba con que concurrieran dos consiliarios y el secretario. De hecho, en esta misma Junta se trata la frecuencia de las Juntas pues el duque de Alba tenía grandes “*ocupaciones y achaques*”⁸¹⁷ y se acuerda tener las juntas de quince en quince días e informar de lo que se va avanzando. Se aprueban también otros asuntos como el sirviente para la Congregación, la asistencia del altar del Santo o el tiempo en que debían firmarse los libros de asientos (pues ya habían firmado los

⁸¹² *Ibidem*, f.5v-6v.

⁸¹³ ARCSFN, Libro de acuerdos I, f.6v (sólo están numerados los rectos de cada hoja del libro de acuerdos).

⁸¹⁴ ARCSF, Libro de acuerdos I, f.11r.

⁸¹⁵ *Ibidem*.

⁸¹⁶ Recordemos que podían ser congregantes además de los naturales o descendientes del reino de navarra, los que tuvieran allí “casas ilustres o conocidas”, también cónyuges o personas que por su devoción a San Fermín a pesar de no ser navarros quisieran ingresar, lo cual abría en cierto modo la puerta a poder incorporar a personas cuyo perfil pudiera ser interesante de algún modo para la congregación.

⁸¹⁷ ARCSF, Libro de acuerdos I, f.12r.

reyes) dándose un mes para que firmaran los fundadores (desde el 15 de agosto hasta el 15 de septiembre)⁸¹⁸.

En la Junta del 20 de agosto de 1684, no estaba Esteban Fermín, pero Gaspar de Legasa sí asiste. Se habla del crédito de Bernardo de Mendiri de 1352 reales de plata y el acuerdo con el convento y la capilla del Santo, y en la siguiente de Junta de 10 de septiembre de 1684 ya no van ninguno de los dos. Aquí, posiblemente por la enfermedad de los consiliarios clave y su ausencia, se ahonda aún más en esta flexibilización y agilidad del gobierno de la Congregación, aprobándose que pudieran hacer junta un solo consiliario con cuatro oficiales y el secretario o incluso un consiliario con cinco oficiales (sin el secretario)⁸¹⁹.

Es cuando menos curioso que Esteban Fermín de Marichalar y Gaspar de Legasa murieran al mismo tiempo. En la Junta del 17 de septiembre se acordaba un punto de misas de difuntos y se ordenaba que el día siguiente, 18 de septiembre, se dijeran dos misas por Esteban Fermín y otras dos por Gaspar de Legasa, consiliarios primero y segundo de la Congregación que habían fallecido⁸²⁰.

Respecto a las inscripciones en el libro de asientos, figura la del rey Carlos II como prefecto perpetuo el 4 de julio de 1684 ya que, desde el inicio, la Real Congregación se creó bajo la “*católica y Augusta Protección de nuestro Rey y Señor D. Carlos segundo de este nombre, sin primero en su poder y piedad*”. Como explica Sagüés Azcona, aunque las constituciones (constitución VI) establecían que los fundadores serían los que obraran inscritos en el libro de asientos en el plazo de un mes desde la aprobación de las constituciones, se acabó ampliando hasta octubre el plazo para inscribirse los fundadores⁸²¹. El duque de Alba aparece inscrito el 9 de julio, junto con asistentes y otros congregantes en su mayoría títulos del reino y el día 28 de agosto obra inscrito Esteban Fermín junto con Miguel López de Dicastillo, inscribiéndose en los días siguientes otros fundadores hasta llegar a 288 antes de final de octubre de dicho año (aunque aparecen algunos más sin fecha hasta llegar a 327).

Como es también conocido y tras la falta de acuerdo con los padres mínimos, la Real Congregación abandonará poco después el convento, para trasladar su sede a la iglesia de los padres trinitarios calzados (donde se reunió por primera vez la junta particular

⁸¹⁸ *Ibidem*, f.12v.

⁸¹⁹ *Ibidem*, f.15v

⁸²⁰ *Ibidem*, f.17.

⁸²¹ SAGÜÉS AZCONA, P., *La Real Congregación ...op.cit.*, pp.303 y 304.

el 1 de julio de 1685). Unos años más tarde se abordará el proyecto de tener la Real Congregación su propia iglesia, proyecto que cristalizará con la construcción de la iglesia del salón del prado⁸²² a la que se trasladará la Real Congregación oficialmente el 24 de septiembre de 1746⁸²³, redactándose además años más tarde las nuevas constituciones que hemos mencionado y que quedarán terminadas en 1760. La búsqueda de una sede no terminó aquí pues habrá un nuevo traslado a la nueva sede de la Congregación en la calle Eduardo Dato a finales del siglo XIX.

Respecto a la aportación de Esteban Fermín parece claro que estuvo entre los más directos impulsores del proyecto en su nacimiento, viéndose plasmada la confianza en su persona y su compromiso con el encargo de preparar las primeras constituciones y siendo parte del grupo de personas que dan el primer impulso a esta gran institución. Parece claro también que existía en este grupo inicial (que como hemos dicho queda en un segundo nivel en la Junta particular inicial aprobada en junio de 1684), una fuerte unión, prueba de ello es que Esteban Fermín consideraba de su máxima confianza a dos personas que, junto con él, también son considerados directos impulsores del proyecto como Ildefonso de Bayona, prior de Santa María del Sar, (consiliario tercero) y Miguel López de Dicastillo. Muy revelador es el hecho de que ambos, Ildefonso Bayona y Miguel López de Dicastillo fueran nada menos que los albaceas del testamento de Esteban Fermín de Marchalar, lo cual da idea del hermanamiento y plena confianza que tenían y que sin duda se forjó o incluso fue quizás también origen en parte de este proyecto de fundación. Es destacable también el hecho de que estas primeras constituciones de San Fermín fueron modelo y ejercieron una gran influencia en las que prepararon otras congregaciones en aquella época, como la de San Ignacio de Loyola⁸²⁴.

Algunos autores relacionan el inicio de la congregación con la creación de la asociación empresarial de gremios de Madrid⁸²⁵ y también se han destacado multitud de aspectos de índole económico y social que cobrarán relieve principalmente durante el siglo

⁸²² Podemos imaginar cómo era la iglesia de San Fermín remitiéndonos a la descripción que hacía Antonio Ponz: “*Subiendo por el prado, frente de la plaza de árboles, que se forma casi en medio, está la iglesia de San Fermín, perteneciente a los naturales y originarios del Reyno de Navarra. El edificio no ofrece cosa alguna que decir. Las obras de escultura en el altar mayor, fuera del San Fermín, son de D. Roberto Michel: de Don Luis Salvador son San Miguel y San Joseph; y de D. Juan Pascual de Mena nuestra Señora con el niño en los brazos y San Juan cada uno predicando en sus respectivos altares*”, en PONZ, A., *Viaje de España en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse que hay en ella*, Tomo V, Madrid, Joachin Ibarra, 1782, p.35.

⁸²³ Tras la compra de la finca del conde de Monterrey se desarrolló el proyecto de construcción de la iglesia.

⁸²⁴ *Ibidem*, pp-52-56.

⁸²⁵ PÉREZ SARRIÓN, G., “Las redes sociales en Madrid...op.cit., p.223.

XVIII en línea con la relevancia y poder que adquirirá en la capital la comunidad navarra, fenómeno este que ha sido estudiado con mucha profundidad⁸²⁶.

Lo que es indudable es que Esteban Fermín creó una unión con la institución que fue ha sido seguida, hasta hoy día, por sus descendientes⁸²⁷. De hecho, la solicitud de protección elevada a las Cortes de navarra en agosto de 1683 se verá convertida en realidad cuando, trescientos años después su descendiente directo, Luis Marichalar, vizconde de Eza, siendo viceprefecto consiga convertirlo en realidad mediante el acuerdo que para tal fin alcanzó con la Diputación Foral de Navarra.

Esteban Fermín de Marichalar había testado poco antes de morir el 12 de septiembre de 1684 ante Antonio Zárate Ardanaz⁸²⁸, declarando estar en la cama “*de esta enfermedad que Dios nuestro Señor ha sido sentido darme*” aunque dice estar en su buen juicio y entendimiento, declara haber servido a S.M. en los puestos “*que ha sido sentido emplearme*” y constan muchas cantidades y sueldos que le son debidos, de hecho, dice haber gastado la mayor parte de su patrimonio al servicio de S.M.:

“(...) declaro que en el tiempo que he servido a S.M. he gastado a maior parte de mi patrimonio y los bienes y hacienda que trajo al matrimonio la dicha señora doña María de Abellaneda, mi mujer mediante lo qual queda con los cortos medios que es notorio en cuia consideracion Supplico a Su M. (que Dios Guarde) se sirva en remuneracion de lo que le he servido continuar las onrras que me ha hecho y faborecer a la dicha mi mujer e hijo para que continúe en su real servicio como lo espero de Su Grandeza”⁸²⁹.

Manda también, Esteban Fermín que se digan por su alma “*tres mil misas rezadas en altares privilegiados con la mayor brevedad*” tras su muerte, y dejará como heredero a su único hijo Francisco Antonio de Marichalar y Avellaneda.

⁸²⁶ Sólo por citar un par de ejemplos, CARO BAROJA, J., *La hora navarra del siglo XVIII...* op.cit. y también más recientemente IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., “La hora del XVIII. Cambios sociales y contrastes culturales en la modernidad política española”, en *Príncipe de Viana*, nº 254, 2011, pp.37-64.

⁸²⁷ Durante varios siglos los descendientes de Esteban Fermín de Marichalar han continuado vinculados a la institución, siendo viceprefectos como Luis Marichalar y Monreal, vizconde de Eza, entre diciembre de 1939 y diciembre de 1945, Antonio Marichalar, marqués de Montesa que fue consiliario y hasta el día de hoy, siendo Amalio de Marichalar y Sáenz de Tejada, conde de Ripalda, el actual viceprefecto.

⁸²⁸ ACM, legajo 20, 12 de septiembre de 1684.

⁸²⁹ *Ibidem.* s.f.

Fue sepultado en Madrid, tal y como había pedido, en el Convento de San Cayetano donde tenía tribuna y sepulcro pues el Consejo de Hacienda había adoptado el patronato de dicho convento de la Orden Teatina. Antes de morir como comenta Antonio Marichalar, de la Real Academia de la Historia “*vio cumplido su anhelo de que hubiese en la Corte una Congregación bajo la advocación de dicho Santo Patrono, donde pudiesen acoger su nostalgia los navarros alejados de su tierra*”, la Real Congregación de San Fermín de los Navarros de Madrid.

4.8 Otros navarros en el Consejo de Castilla en el siglo XVII y sus vías de acceso

Esteban Fermín de Marichalar fue uno de los diez navarros en conseguir acceder al Consejo de Castilla en todo el siglo XVII, de ellos, la mitad, antes de acceder a su cargo en Madrid, habían pasado por las instituciones navarras y en especial por el Consejo Real de Navarra (previo paso normalmente por la Corte Mayor Navarra) y el otro grupo lo compusieron los que, a pesar de seguir patrones de ascenso muy similares a los primeros, accedieron al Consejo de Castilla sin volver a Navarra:

Tabla 3: navarros consejeros de Castilla durante los reinados de Felipe IV, y Carlos II⁸³⁰:

<u>Consejero</u>	<u>Entrada Consejo Castilla</u>
Berenguel Daoiz	1 de abril 1621
Pedro de Amezqueta	19 de mayo 1647
Francisco de Feloaga	6 de enero 1657
Martín Badarán*	15 de enero 1676
Antonio de Castro	3 de febrero de 1677
Esteban Fermín de Marichalar*	27 de octubre 1682
Francisco Joaniz de Echalaz	20 de enero de 1687
Mateo López de Dicastillo*	7 de enero de 1693
Joaquín Francisco de Aguirre*	6 de junio de 1696
Juan Remírez de Baquedano*	29 junio de 1700

** consejeros de Castilla que acceden pasando por el Consejo Real de Navarra*

El ascenso culminado en el Consejo de Castilla que hemos analizado en el caso de los Marichalar, se produce en paralelo al de otros linajes navarros que habían seguido una trayectoria similar durante el siglo XVII y apostaron también por la formación en las universidades castellanas y la búsqueda de los puestos principales en los Consejos de Corte, siguiendo además un patrón de ascenso en sus carreras muy similar, y que podemos

⁸³⁰ La relación de consejeros de Castilla de origen navarro que presentamos aquí tan sólo difiere de la presentada por Janine Fayard en su obra (FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla...* op.cit.), en Bartolomé Espejo y Cisneros que fue regente de Navarra, pero nacido en Murcia razón por la cual le hemos excluido de la relación. Carlos Ramírez de Arellano que fue nombrado consejero el 4 de enero de 1679 era natural de Segovia (y así consta en su expediente de caballero de la Orden de Santiago) por lo que, aunque se le considera en algunos trabajos como navarro, no lo hemos incluido en la lista.

considerar como altamente estandarizado, con el paso por las universidades castellanas, cátedras (en muchos casos), paso por las Audiencias y Chancillerías o la administración navarra y el salto a Madrid como alcaldes de Casa y Corte o fiscales de Consejos para finalmente acceder a los puestos de consejero en los Consejos de Corte y al propio Consejo de Castilla⁸³¹. Resulta interesante que, en otros órganos como el Consejo de Indias, no hubiera navarros en el siglo XVII que hubieran pasado por el Consejo Real de Navarra⁸³²

Tabla 4. navarros consejeros de Castilla con evolución comparable en el siglo XVII.

Esteban Fermín de Marichalar y Eslava (1619-1684)	Mateo López de Dicastillo y Azcona (1648-1706)	Joaquín Francisco de Aguirre y Álava (1641-1702)	Juan Remírez de Baquedano (1645-1723)
Colegio Mayor S. Ildefonso	Colegio Mayor S. Ildefonso	Colegio Mayor Sta. Cruz Valladolid	Colegio Mayor Sta. Cruz Valladolid
catedrático Univ. Alcalá de Henares	catedrático Univ. Alcalá de Henares	-	catedrático Univ. Valladolid
alcalde Audiencia Sevilla (1649)	alcalde Corte Mayor Navarra (1680)	alcalde Corte Mayor Navarra (1671)	alcalde Corte Mayor Navarra (1681)
Consejo Real de Navarra (1655) <i>virrey y regente interino corregidor de Vizcaya</i>	Consejo Real de Navarra (1683)	Consejo Real de Navarra (1675) <i>corregidor de Guipúzcoa</i>	Consejo Real de Navarra (1686)
fiscal de Millones y Hacienda (1678)	alcalde de Casa y Corte (1686)	alcalde de Casa y Corte (1687)	alcalde de Casa y Corte (1687)
fiscal del Consejo Real (1681)	fiscal del Consejo Real (1690)	fiscal del Consejo Real (1695)	Consejo de Ordenes (1695)
Consejo de Castilla (1682)	Consejo de Castilla (1693)	Consejo de Castilla (1696)	Consejo de Castilla (1700)

⁸³¹ El proceso por el que la nobleza fue adaptándose a la nueva situación buscando la incorporación a los puestos que el creciente aparato administrativo del Estado iba creando, ha sido analizado por varios autores, entre otros Orduna Portús. Ver ORDUNA PORTUS, P.M., “Participación de las elites navarras en las instituciones del Reino (ss.XVI-XVIII)”, en *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, Vol.6, nº18, 2009.

⁸³² PURROY TURRILLAS, C. y MARTINEZ ARCE, M.D., “Presencia en el Consejo de Indias de antiguos miembros del Consejo Real de Navarra en el siglo XVII”, en ERRO GASCA, C. y MUGUETA MORENO, I. (coords.), *Grupos sociales en la historia de Navarra, relaciones y derechos: actas del V Congreso de Historia de Navarra*, Vol.1, Pamplona, 2002, pp.311-322.

De hecho, como se puede observar las carreras de estos navarros que accedieron al Consejo de Castilla durante el siglo XVII son prácticamente idénticas (es cierto que son cuatro de los cinco que acceden pasando por el Consejo Real de Navarra). Podríamos incluir aquí otros ejemplos como el de Martín Badarán (también consejero de Castilla) y otros navarros que no accedieron al consejo de Castilla, pero sí a otros órganos importantes en la Corte o fuera de ella como Miguel López de Dicastillo, Juan de Torres y Armendáriz, Diego Íñiguez de Abarca o Alonso Pérez de Araciel.

Se da la circunstancia además de que los cuatro navarros que presentamos en la Tabla 3, hacen parte de los 11 (del total de 39 navarros que ocuparon plaza de navarro durante el siglo XVII) que acudieron a las Cortes de Navarra siendo miembros de los Tribunales Reales, incurriendo en la incompatibilidad entre ambos órganos que ya fue estudiada por María Dolores Martínez-Arce⁸³³. Precisamente en dicho trabajo, la autora realiza un recorrido vital de estos 11 consejeros, del cual tomamos algunos datos completados con otras informaciones para dibujar la carrera de estos tres navarros: Mateo López de Dicastillo y Azcona, Joaquín Francisco de Aguirre y Álava y Juan Remírez de Baquedano

Joaquín Francisco de Aguirre y Álava (1641-1702), nació en Pamplona en 1641, cursó estudios jurídicos en varias instituciones incluyendo el colegio mayor de Santa Cruz de Valladolid (1664)⁸³⁴, llegando a ser licenciado en cánones. Hijo de Juan de Aguirre, que había sido miembro del Consejo Real de Navarra y había participado en la campaña de 1636 y en el sitio del Fuenterrabía en 1638, le sustituyó como consejero de Navarra en el año 1675 tras haber pasado por la Corte Mayor Navarra (1671). Tuvo llamamiento a Cortes por varios palacios tras heredar entre otros palacios y señoríos el Palacio de Ayanz. De su actuación en Navarra destaca su revisión de la recopilación de leyes del reino de Navarra efectuada por Chavier o su intervención en la tentativa de eliminación de la Cámara de Comptos⁸³⁵. Como otros navarros pasó a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (los tres casos que incluimos aquí más otros como Martín Badarán, Diego Íñiguez de Abarca,

⁸³³ MARTÍNEZ ARCE, M.D., "Jueces en las Cortes de Navarra en el siglo XVII", en *Actas del y Congreso de Historia de Navarra*, Pamplona, 2002, vol. I, pp 251.

⁸³⁴ SOTERRAÑA, M., "Colegiales de la Diócesis de Pamplona en el Colegio Mayor Santa Cruz de Valladolid", en *Príncipe de Viana*, anejo, nº 9, 1988 (Ejemplar dedicado a: Primer Congreso General de Historia de Navarra. Comunicaciones: Historia Moderna y génesis de la Navarra contemporánea), p.170.

⁸³⁵ MARTÍNEZ ARCE, M.D., "Jueces en las Cortes de Navarra...", op.cit., p 253.

Miguel López de Dicastillo o el propio Antonio Manuel de Marichalar), previo paso por el puesto de Corregidor de Guipúzcoa.

Accedió posteriormente al Consejo de Castilla como fiscal en 1695, ascendiendo a consejero en 1696, recibiendo en 1699 el título de conde de Ayanz⁸³⁶. Fue también caballero de la orden de Santiago. Moriría en el año 1702.

Mateo López de Dicastillo y Azcona (1648-1706), nació el 18 de septiembre de 1648 en Dicastillo y fallecería en Madrid en 1706. Recibió merced de título de conde de la Vega del Pozo el 25 de abril de 1705, siendo confirmada la misma por Carlos III el 10 de febrero de 1784 a su bisnieto Manuel Dicastillo y Alfaro⁸³⁷. Fue también caballero de la Orden de Calatrava⁸³⁸.

Era sobrino de Miguel López de Dicastillo al que nos hemos referido con anterioridad al analizar la trayectoria de Esteban Fermín de Marichalar. Tras estudiar en el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá de Henares, opositó varias veces a la Cátedra de Decretales en 1674 y 1677⁸³⁹ (sin éxito), y fue finalmente catedrático de Sexto de dicha Universidad⁸⁴⁰. Recibió uno de los polémicos llamamientos a Cortes del duque de San Germán por su casa de Dicastillo que fue revocado, pero finalmente en 1684 volvió a obtener merced de llamamiento a Cortes por el brazo noble (asistió a las Cortes entre 1684 y 1705). Como hemos visto pasó por los Tribunales navarros (Corte Mayor y Consejo Real de Navarra) para posteriormente ascender a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, a fiscal del Consejo de Castilla y finalmente conseguir plaza de consejero de Castilla en el año 1683 (llegó a ser miembro supernumerario del consejo de Cámara)⁸⁴¹.

Juan Remírez de Baquedano (1645-1723), nacido en San Martín, segundo marqués de Andía y caballero de la orden de Calatrava. Convocado a Cortes de Navarra por los Palacios heredados de su padre (San Martín, Ecala y Baquedano). Estudió en el colegio Mayor de Santa Cruz donde coincidió con Antonio Manuel de Marichalar como veremos más adelante y con quien entabló gran amistad. Casualmente le llegó a sustituir como alcalde de Corte Mayor navarra, y cuando ascendió en 1686 al Consejo Real sustituyó a Mateo

⁸³⁶ *Grandezas y Títulos del Reino, Guía oficial*. Madrid, Ministerio de Justicia, 2009, p.506.

⁸³⁷ ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ, A., *Elenco de Grandezas y Títulos nobiliarios españoles*, Ediciones Hidalguía, Madrid, 2012, p.1073.

⁸³⁸ AHN, OM, Expedientillos, nº11038, año 1678.

⁸³⁹ AHN, Universidades, legajo 1146, f.163, año 1677.

⁸⁴⁰ AHN, Universidades, legajo 1146, f.177, año 1678.

⁸⁴¹ MARTÍNEZ ARCE, M.D., "Jueces en las Cortes de Navarra...", op.cit., p 257.

López de Dicastillo⁸⁴². Fue ascendido a alcalde de Casa y Corte y en el año 1688 como vimos ingresó en la Real Congregación de San Fermín de los navarros de Madrid. Intervino en el intento de supresión del Tribunal de la Cámara de Comptos (también Mateo López de Dicastillo como consejero de Castilla)⁸⁴³. Ascendió al consejo de Órdenes, donde ocupó plaza entre 1695 y 1699, finalmente ascendió al consejo de Castilla en el año 1700. Llegó a ser asesor del Consejo de Estado y accedió finalmente al Consejo de Hacienda en 1708⁸⁴⁴.

Profundizando algo más en lo relativo al paso por el Consejo Real de Navarra, es cierto que, a lo largo del siglo XVII, varios linajes (entre ellos los Marichalar,) coparon de manera destacada dicho órgano. De hecho, sólo seis linajes acceden en más de una ocasión a dicho consejo y si sumamos los años de presencia de estos en el Consejo, suman más de la mitad del total⁸⁴⁵. De ellos, el linaje Marichalar sería el único que consigue situar a tres de sus miembros en dicho Consejo en el siglo XVII y después de los Aguirre, el linaje que más años en total tuvo un miembro de su linaje en dicho órgano.

Tabla 5. Seis linajes con más de un miembro en el consejo real de navarra s. XVII

<u>Consejero</u>	<u>Puesto alcanzado</u>	<u>Consejo Navarra</u>	<u>Años</u>
Juan de Aguirre	Consejo Real de Navarra	1632-1675	43
Joaquín Francisco de Aguirre	Consejo de Castilla	1675-1687	12
		Total	55
Fermín de Marichalar	Fiscal Consejo Guerra	1633- 1645	12
Esteban Fermín de Marichalar	Consejo de Castilla	1655-1678	23
Antonio Manuel de Marichalar	alcalde de Casa y Corte	1681-1697	16
		Total	51
José de Aguerre	Consejo Real de Navarra	1633-1647	14
Luis de Aguerre	Consejo Real de Navarra	1687-1709	22
		Total	36
Juan Donguillén	Consejo Real de Navarra	1645-1659	14

⁸⁴² Ibídem, p.260.

⁸⁴³ Ibíd. pp.257 y 260.

⁸⁴⁴ Información extraída de la biografía de la RAH, (página web de la RAH dbe.rah.es), Juan Ramirez de Baquedano.

⁸⁴⁵ 206 años de presencia en el mismo de un total de 400 (por haber cuatro plazas de navarro durante un siglo).

Juan Bautista Donguillén	Consejo Real de Navarra	1671-1683	12
		Total	26
Francisco de Feloaga (Padre)	Consejo Real de Navarra	1615-1622	7
Jerónimo de Feloaga	Consejo Real de Navarra	1651-1677	16
		Total	25
Miguel López de Dicastillo	Consejo de Indias	1659-1671	12
Mateo López de Dicastillo	Consejo de Castilla	1683-1686	3
		Total	15

Nota: los años totalizados son aproximadas ya que no se toman las fechas exactas de entrada y salida sino los años de entrada y salida.

De entre los otros linajes navarros que siguen caminos similares y de los que ya hemos hablado, posicionando a varios de sus miembros en Madrid durante el siglo XVII, podemos citar a modo de ejemplo dos que siguieron un patrón muy similar de ascenso al de los Marichalar a lo largo de dos generaciones. El primero, los López de Dicastillo en que tío y sobrinos alcanzan los consejos de Corte, incluido el de Castilla. El segundo, de los Feloaga, en que el padre llega al Consejo de Navarra y dos de sus hijos alcanzan los Consejos en Madrid (y uno de ellos el de Castilla).

Tabla 6. Ejemplos de familias navarras con varios miembros en Consejos de Corte, siglo XVII.

<i>Marichalar</i>	<i>Puesto alcanzado</i>	<i>Año</i>
Fermín de Marichalar Arano	Fiscal Consejo Guerra	1645
Esteban Fermín de Marichalar Eslava	Consejo de Castilla	1682
Miguel Fco. de Marichalar Vallejo	Pte. Panamá, Gob. y Cap. Gral. Tierra Firme	1670
Antonio Manuel de Marichalar Vallejo	alcalde de Casa y Corte	1697

Nota: como hemos visto, Esteban Fermín, Miguel Francisco y Antonio Manuel son hijos de Fermín.

<i>López de Dicastillo</i>	<i>Puesto alcanzado</i>	<i>Año</i>
Miguel López de Dicastillo Roldán	Consejo de Indias	1679
Mateo López de Dicastillo Azcona	Consejo de Castilla	1693
Francisco López de Dicastillo Azcona	Consejo de Indias	1706

Nota: Mateo y, Francisco López de Dicastillo y Azcona son sobrinos de Miguel López de Dicastillo Roldán.

<i>Feloaga</i>	<i>Puesto alcanzado</i>	<i>Año</i>
Francisco de Feloaga Irigoyen	Consejo Real de Navarra	1615
Francisco de Feloaga Ozcoidi	Consejo de Castilla	1670
Jerónimo de Feloaga Ozcoidi	Consejo Real de Navarra	1651
Antonio de Feloaga Ozcoidi	Fiscal Consejo de Indias	1657

Nota: Francisco, Jerónimo y Antonio de Feloaga son hijos de Francisco de Feloaga Irigoyen.

Representan quizás estos linajes (aunque no son los únicos), la llegada navarra a las instituciones de justicia y gobierno de una manera que podríamos calificar como normalizada. Los servicios de estas familias, como en el caso de los Marichalar, abarcan amplias parcelas del ámbito de la gestión gubernativa y sería de gran interés poder evaluar la aportación conjunta de los mismos desde una perspectiva global durante el siglo XVII, ampliando el caso de los Marichalar aquí analizado.

CAPÍTULO 5. Los hermanos de Esteban Fermín, dos carreras truncadas

5.1 Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo y la recuperación de Panamá tras el ataque de Henry Morgan

Hijo de Fermín de Marichalar y Arano y su segunda mujer, Catalina Vallejo y Armendáriz, fue hermano menor de Esteban Fermín. Nacido en 1632 en Pamplona, tuvo una sólida formación y un destacado prestigio académico. Fue primero colegial en la Universidad de Oñate, donde obtuvo los grados de bachiller y de licenciado, y posteriormente ingresó en el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid a la edad de 24 años, en 1656⁸⁴⁶, doctorándose en leyes y obteniendo Cátedra de Decretales en la Universidad de Valladolid⁸⁴⁷.

Miguel Francisco, había perdido a su padre siendo muy joven y, como vimos, recibió de su madre la casa de Marichalar con su llamamiento a cortes, el acostamiento de 30.000 maravedís (para el que obtuvo confirmación en el año 1664 por el duque de San Germán)⁸⁴⁸, el palacio de Echarri-Aranaz, el señorío de Lizarragabengoa y Arbizu. Fue llamado al brazo de los caballeros de las Cortes de Navarra por la casa de Marichalar, en virtud del llamamiento perpetuo recibido por su padre, desde el año 1652 hasta su muerte⁸⁴⁹.

Casó, el 4 de octubre de 1647, con Ana de Echeverz y Subiza, bautizada en Asiaín, cuyo padre, Pedro de Echeverz y Toro, había recibido llamamiento a Cortes por su palacio de Esparza en Navarra, también por el duque de San Germán en 1665⁸⁵⁰. Los hermanos de Ana de Echeverz hicieron importantes carreras en Indias. Antonio, caballero de la Orden de Calatrava, (que como su hermano Baltasar estudió en el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid), llegó a ser capitán general de Guatemala, aunque como en el caso de Miguel Francisco, fue a Panamá, donde fue alcalde en 1685 (fue también gentilhomme de cámara de Su Majestad). Agustín, caballero de la Orden de Santiago, señor del palacio

⁸⁴⁶ SOTERRAÑA, M., “Colegiales de la Diócesis de Pamplona...op.cit., p.170.

⁸⁴⁷ *Ibidem*.

⁸⁴⁸ Obteniendo confirmación en fecha de 12 de junio de 1664 por el virrey, duque de San Germán, en virtud de sentencia a su favor del Real Consejo de Navarra tras pleito ante el Fiscal y Patrimonial del Reino y la Diputación del Reino de Navarra. Obra transcrita en la Ejecutoria de Nobleza de Francisco Javier de Marichalar y Martínez de Peralta, ARChV, Sala de Hijosdalgo, Caja 1152, 48, año 1778, f.42r.

⁸⁴⁹ AGN, Comptos, Protonotaría, libro 2, f.331.

⁸⁵⁰ FERNANDEZ MICHELTORENA, E., “Los germanistas un conflicto institucional ... op.cit. p.107.

de Esparza, fue teniente general de las Fronteras del Virreinato de Nueva España y será el primer marqués de San Miguel de Aguayo⁸⁵¹, si bien, con su muerte se extinguió la varonía⁸⁵².

Miguel Francisco y Ana, no tuvieron descendencia y tras la muerte de este, Ana casaría en segundas nupcias con don Justiniano Justiniani y Morselli⁸⁵³, capitán de los Reales Ejércitos, alguacil mayor del Supremo Consejo de Italia y miembro del Consejo de Guerra de Sicilia, que recibió de Felipe V el título de marqués de Peñaflores⁸⁵⁴.

Tras dejar la universidad, en el año 1667, Miguel Francisco fue nombrado para su primer puesto en la administración, pero en su caso, a diferencia de su padre y hermanos, tuvo que abordar el gran reto de partir a Indias, con todos los sacrificios e incertidumbres que para él y su familia esto solía acarrear, y que autores como Aramburu Zudaire han retratado en detalle⁸⁵⁵. A su nombramiento inicial, se añadirían posteriormente comisiones, residencias y visitas en Panamá (que dependía del virreinato del Perú), lugar donde Miguel Francisco moriría muy joven, después de vivir unos duros e intensos años al servicio de la Corona. Su nombramiento como oidor de la Audiencia de la ciudad de los Reyes (Lima), se produjo el día 7 de marzo de 1667 (expedido el 1 de junio), para cubrir la vacante de Antonio Fernández de Heredia⁸⁵⁶, que casualmente, había sido nombrado en 1660 presidente de la Real Audiencia de Quito, tras rechazar Esteban Fermín de Marchalar el cargo ese mismo año tal y como hemos visto. El sueldo de Miguel Francisco para este puesto ascendía a tres mil pesos ensayados (de 450 maravedís cada uno), pero como era habitual, debía pagar la media anata, en este caso, en la Caja Real de Lima, es decir, un montante de 675.000 maravedís de plata, la mitad antes de entrar a servir su plaza y la otra mitad el primer mes del segundo año⁸⁵⁷.

Miguel Francisco, su mujer y los criados que los acompañaban, debían tomar la flota de Tierra Firme que zarpaba de Cádiz el 10 de junio de 1669, al mando del general

⁸⁵¹ Concedido por Carlos II el 23 de noviembre de 1682. *Grandezas y Títulos del Reino, Guía oficial*. Madrid, Ministerio de Justicia, 2009.

⁸⁵² MARTÍNENA RUIZ, J.J., “Armorial y Padrón de nobles de la ciudad de Pamplona”, en *Príncipe de Viana*, nº220, 2000, p.490.

⁸⁵³ PEREZ CALVO, L., “El Marquesado de Peñaflores”, en *Hidalguía*, nº36, 2014, p.247.

⁸⁵⁴ “Ibidem, Sobre Justiniani menciona que “*Se estableció en América en diciembre de 1662 donde fue sucesivamente Administrador y Superintendente del Asiento de Negros de Panamá entre 1663 y 1674, alcalde Ordinario de Panamá en 1676 y agente en la venta de esclavos en Panamá y Lima, actividad con la que hizo fortuna*”.

⁸⁵⁵ ARAMBURU ZUDAIRE, J.M., *Vida y fortuna del emigrante navarro a Indias*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 1999.

⁸⁵⁶ GONZÁLEZ QUINTANA, M., “Dos navarros, colegiales de Santa Cruz... op.cit., p.331.

⁸⁵⁷ Ibidem.

Manuel Bañuelos y Sandoval y el almirante Juan de Echaburu, escoltada por tres buques de guerra y compuesta por una quincena de barcos mercantes, con destinos finales variados como Buenos Aires, Trinidad, Honduras, Portobelo y otros. Se le había concedido licencia, junto con su nombramiento, para llevar con él cuatro criados y dos criadas, aunque viajaría únicamente con un criado y una criada. Tuvo que ocuparse de gestionar su embarque, pues no tenían las autorizaciones pertinentes “*conforme las ordenanças desta Real Audiencia*”⁸⁵⁸, por lo que presentó una petición en que se ofrecía por fiador para, dentro del plazo establecido, presentar los documentos necesarios⁸⁵⁹. Como obra en el “expediente de información y licencia de pasajero a Perú”, se autorizó finalmente el viaje además de para él y su mujer, para Miguel Ochoa, criado, natural de Olza, y Juana de Lezaún, natural de Puente de la Reina, siendo válida dicha autorización para embarcar en cualquier navío de los que componían la flota de Tierra Firme. Tal y como se describe también en el expediente de viaje de la Casa de Contratación, viajaban con cinco baúles con ropa, libros y “*omenaje de cassa*”⁸⁶⁰.

Poco tiempo antes de zarpar, Miguel Francisco recibió varias órdenes que alteraban sus planes iniciales; en lugar de ir a Lima directamente, se le daba comisión, fechada el 24 de abril de ese año, para que, a su paso por Panamá, visitara las Cajas Reales de aquel lugar⁸⁶¹. De hecho, se emitía también al mismo tiempo, cédula para los oficiales reales de Panamá, ordenándoles que mientras Miguel Francisco se ocupara de dicha comisión se le pagaran dos mil pesos de a ocho reales al año, además de su sueldo⁸⁶². Asimismo, el día 27 de mayo, se le entregaba otra Real Cédula para que interviniera también en la causa que seguía la Audiencia de Panamá contra Francisco Terán de los Ríos, contador de resultas, con orden de remitir los autos de dicha causa al Consejo y suspender al contador si así lo consideraba oportuno⁸⁶³.

Estos encargos de última hora complicaron y alteraron sin duda los planes de Miguel Francisco y su mujer, justo antes de acometer la travesía del océano atlántico. El envío de Miguel Francisco para abordar estos cometidos a Panamá tenía su origen en el revuelo y el malestar que la administración de aquel lugar estaba generando por la manera en que se habían manejado algunas causas, arrojando dudas sobre la imparcialidad de los

⁸⁵⁸ Expediente de información y licencia de pasajero a Indias de Miguel Francisco de Marichalar, oidor de la Audiencia de Lima, a Perú. AGI, Contratación, 5436, N.71. 17 de mayo de 1669. f.1r y 1v.

⁸⁵⁹ Se menciona que debe presentarlos al Capitán Juan Merino.

⁸⁶⁰ *Ibidem*, f.3r.

⁸⁶¹ AGI, Panamá, 230, legajo 6, f.212r-214r.

⁸⁶² *Ibidem*, f.217r-218r.

⁸⁶³ *Ibidem*, f.222v-223v.

jueces y la gobernación de la zona. Además, desde el ataque y saqueo de Portobelo en 1668 por Henry Morgan, se habían abierto una serie de investigaciones relacionadas con los socorros y obras de reconstrucción que se habían acometido. Miguel Francisco, estaba recibiendo, por tanto, encargos a realizar en Panamá, y sin duda comprendió que a pesar de tener base en Lima como oidor de dicha Audiencia, necesitaría pasar largas temporadas allí, razón por la cual se asentó allí con la mayor parte de sus pertenencias.

Entre otros encargos, además de la visita de las Cajas Reales⁸⁶⁴, se le asignaron los juicios de residencia de Benito de Figueroa y Agustín de Bracamonte, que habían sido gobernadores, capitanes generales de Tierra Firme y presidentes de la Audiencia de Panamá⁸⁶⁵. También, la averiguación de las causas de la desaparición de importantes cantidades de dinero, así como la retención, por Pérez de Guzmán, de 200.000 pesos para pagar los castillos, la protección de la provincia y la paga de la infantería, gastos que no se habían aprobado desde Madrid, ordenándosele remitir la cuenta pormenorizada de las necesidades de defensa de la zona⁸⁶⁶.

Recién llegado a Portobelo, Miguel Francisco comenzó a investigar inmediatamente la causa de Terán de los Ríos, pero iba a encontrarse con un entorno ciertamente complicado. Este contador de resultas había cometido varias irregularidades siendo condenado en 1667 a privación de su cargo “*y cualquier otro de pluma u honorífico*” y a una multa de 2.000 pesos. Sin embargo, Juan Pérez de Guzmán, presidente de la audiencia de Panamá y gobernador y capitán general de Tierra Firme, al volver de prisión, le había rehabilitado por ser su amigo y persona de confianza. Recordemos que Juan Pérez de Guzmán, había sido encarcelado en Portobelo y después enviado preso a Lima (siendo sustituido por Agustín de Bracamonte y luego por Benito de Figueroa), tras ser acusado y condenado en un juicio presuntamente amañado por el conde de Lemos, como venganza por haber acusado a este de extorsionar a los comerciantes de la feria de Panamá⁸⁶⁷. El Consejo de Indias, tras informarse de la cuestión, había obligado al conde de Lemos a reponerle en el cargo por haber actuado “*sin jurisdicción y con exceso*”, desembargando sus bienes y pagándole una indemnización de ocho mil pesos a descontar del propio

⁸⁶⁴ Estaban a cargo de Sebastián Gómez Carrillo, Tomás de la Mata Linares y Felipe de Moedas, (el contador de resultas era el mencionado Francisco Terán de los Ríos),

⁸⁶⁵ AGI, EC, 462A.

⁸⁶⁶ AGI, Panamá, 230, legajo 6, f.245r-246v, 20 de septiembre de 1670.

⁸⁶⁷ CASTILLERO CALVO, A., *Nueva historia general de panamá...* op.cit., p.1410. Posteriormente el Consejo de Indias obligaría al conde de Lemos a rectificar.

suelo del conde, junto con los sueldos que se habían pagado al presidente interino⁸⁶⁸. Así pues, al volver Pérez de Guzmán de su cautiverio, había rehabilitado a su amigo Francisco Terán de los Ríos, tras un proceso ciertamente plagado de irregularidades⁸⁶⁹, entre otras, nombrando Pérez de Guzmán para llevar la causa, al recién llegado oidor Tomás Verzón, anulando la remisión de esta al conde de Lemos, y consiguiendo la absolución. Según parece, Pérez de Guzmán había instaurado, además, un gobierno basado en “*dicámenes que eran todos violentos y de notable perjuicio porque solamente parecía tiraban a vengar sus odios y enemistades*”⁸⁷⁰, persiguiendo a los que en calidad de ministros o testigos habían participado de su previo encarcelamiento, enviando incluso a prisión al oidor Bernardo Trigo de Figueroa, e impidiéndole volver a España (como se le había ordenado desde Madrid), por miedo a que se descubrieran sus procedimientos. De hecho, incluso el correo era controlado y “*no había carta segura ni se dejaba pasar persona a estos Reynos*”⁸⁷¹. Parecía claro que se estaba gobernando en función de los “*afectos y desafectos*” y Pérez de Guzmán iba a poner todos los embrazos posibles para que Marichalar no pudiera investigar a Terán, no dejando “*correr los términos de justicia*”⁸⁷². La situación fue tal, que, años después, Miguel Francisco afirmaría en una carta al conde de Medellín, que, al llegar a Panamá en 1669, había encontrado el lugar dividido en “*bandos y parcialidades, sin justicia y sin que hubiera en los ministros valor para ejecutarla, ni mas ley que la que cada uno queria observar*”⁸⁷³. Miguel Francisco contribuyó a que se conociera en detalle la situación (no sin temor de que alguien pudiera terminar incluso en un precipicio)⁸⁷⁴, e informó a Madrid mediante carta de 7 de octubre de 1669. Este informe, sumado a varios autos que ya se manejaban sobre Pérez de Guzmán, provocó la destitución de este último a petición del fiscal del Consejo de Indias para evitar “*los daños que se pueden seguir de su asistencia en esa ciudad*”⁸⁷⁵, imponiéndosele una multa de 1.000 pesos (se impusieron también multas de 500 pesos a Gómez Suárez de Figueroa,

⁸⁶⁸ AGI, Panamá, 230, legajo 6, f.173r-175v. 26 de junio de 1668 y también f.178v-179r. 26 de junio de 1668, en que para la ejecución de esta decisión se mandará una cédula a los oficiales reales de Lima

⁸⁶⁹ Al parecer las decisiones de los oidores estaban “sin conformar”, Agustín de Bracamonte al no fiarse había decidido enviar la causa al conde de Lemos.

⁸⁷⁰ Toda esta situación está perfectamente detallada en el auto que envía la reina gobernadora de 13 de octubre de 1670 como respuesta al informe de Miguel Francisco de Marichalar de fecha 7 de octubre de 1669 que se encuentra en AGI, Panamá, 230, legajo 6, f.265r-269r.

⁸⁷¹ *Ibidem*, f.266v

⁸⁷² *Ibidem*. f.267.

⁸⁷³ AGI, Panamá, 226, p.318. Junio de 1673

⁸⁷⁴ AGI, Panamá, 230, legajo 6, f.267. Temía que “*apretados los vezinos de las ynjusticias, havian de venir a parar en algun precipicio que tropezase en el Real servicio*”.

⁸⁷⁵ *Ibidem*.

Rodrigo del Corro y Tomás Verzón). Miguel Francisco fue nombrado “*para servir en los puestos de gobernador y capitán general de Tierra Firme y presidente de la Audiencia de Panamá interinamente, hasta que se mande lo haga en propiedad*”⁸⁷⁶, sin embargo, Miguel Francisco no fue conocedor de ella hasta varios meses después del ataque de Henry Morgan, cuando se le comunicó a su llegada a Lima en junio de 1671 tal y como él mismo comunicaría a la reina gobernadora Mariana de Austria.

Se le encargó a Miguel Francisco, el juicio de residencia del propio Pérez de Guzmán, indicándole específicamente que, si este resultaba implicado en la retención de los 200.000 pesos, actuara con él conforme a derecho y en base a las instrucciones que tenía para dicho asunto⁸⁷⁷.

Se le siguieron encomendando misiones a realizar en Panamá, bien para proseguir las causas que tenía ya encargadas, o para investigar otras nuevas, ya fuera en calidad de oidor de la Audiencia de Lima o como presidente interino de la Audiencia de Panamá (dependiente de la primera)⁸⁷⁸. La lista de encargos se fue convirtiendo poco menos que en interminable. Además de los juicios de residencia que se le habían encargado, la investigación sobre las Cajas Reales de Panamá y el proceso contra el contador de resultas, se le encomendó la depuración de responsabilidades por la pérdida de Portobelo de 1668⁸⁷⁹, la averiguación del extravío de 150.000 pesos que la condesa de Lemos había enviado para el socorro de dicha ciudad⁸⁸⁰ y la investigación sobre la mencionada retención de 200.000 pesos por parte de Pérez de Guzmán, pidiéndosele a Miguel Francisco, proceder criminalmente contra todos los inculpados y prohibiéndoles salir de la provincia⁸⁸¹.

La complejidad que rodeaba la labor a realizar por Miguel Francisco era sustancial y la región se encontraba además en una situación caótica, y sin embargo, lo peor estaba aún por llegar. En ese momento, el pirata Henry Morgan, estaba a punto de ejecutar una de sus mayores atrocidades, y se acercaba ya con su flota a Portobelo a finales de 1670. Para narrar los terribles sucesos que acontecieron, nos basamos en varios relatos, como

⁸⁷⁶ *Ibidem*, f.268r-269r. Al mismo tiempo se envía Real Cédula a Juan Pérez de Guzmán, gobernador y capitán general de Tierra Firme y presidente de la Audiencia de Panamá, comunicándole el cese en dichos cargos, y que se ha designado para servirlos interinamente a Miguel Francisco de Marichalar.

⁸⁷⁷ *Ibidem*, f.289v-290r, 9 de diciembre de 1670.

⁸⁷⁸ De hecho, se le remiten órdenes que ya tenía encomendadas para que las realice en calidad de presidente interino de la audiencia de Panamá en lugar de como oidor de Lima comisionado.

⁸⁷⁹ AGI, Panamá, 230, legajo 6, f.272r-275v.

⁸⁸⁰ *Ibidem*, f.283r-284r. Más adelante tras las investigaciones de Miguel Francisco, se verá que se habían gastado desordenadamente y “*repartido con mal criterio*” así como harinas y otros géneros que se habían enviado. Ver AGI, Panamá, 230, legajo 6, f.488r-488v, 22 de noviembre de 1672.

⁸⁸¹ AGI, Panamá, 230, legajo 6, f.275r-276v.

el de Alexandre Olivier Exquemelin, cirujano y pirata francés que viajaba en la expedición de Morgan y escribió los hechos, y en otros autores, como Castellero Calvo, García de Paredes, Sosa y Arce y otros⁸⁸². Según estas narraciones, a principios de 1671, al mando de más de treinta barcos y entre 1200 y más de 2.000 hombres (según las versiones), el filibustero inglés Henry Morgan, lanzaba un ataque contra el istmo de Panamá, y la ciudad de Panamá la Vieja, que acabaría en una terrible masacre y el posterior incendio y destrucción de la ciudad. Tras atacar el archipiélago de San Andrés, atacaron los filibusteros el castillo de San Lorenzo (en la desembocadura del río Chagres) en la costa este de Panamá. Los defensores fueron derrotados tras perder cerca de 300 hombres incluido el gobernador de la plaza, Pedro de Elizalde, y quedando sólo una treintena de supervivientes, prácticamente todos heridos. Según algunas versiones, la defensa de los españoles fue tan dura, que, matando a numerosos piratas, estuvieron cerca de conseguir que se retiraran. A mediados de enero y tras dejar una guarnición en la zona, partieron los atacantes hacia la ciudad de Panamá atravesando el istmo y remontando el río Chagres en canoas⁸⁸³, sufriendo mucha hambre, pues los españoles habían quemado la ciudad de Cruces. Es en ese momento, exhaustos, desmoralizados y hambrientos donde se coincide en afirmar que se les debió atacar, pero los destacamentos españoles que se articularon para tal efecto no lo hicieron y se fueron replegando hacia Panamá ante suposiciones de estar en gran inferioridad numérica frente al invasor.

Juan Pérez de Guzmán y Gonzaga, caballero de la Orden de Santiago y maestre de campo, experimentado militar que aún como es lógico no conocía que hacía pocas semanas había sido destituido de su cargo en Madrid, estaba al frente de la defensa como capitán general. Ante la inminente llegada de los atacantes a la ciudad de Panamá, Pérez de Guzmán, que repartió en los días previos toda su fortuna (unos 28.000 pesos) entre conventos e iglesias de la ciudad, no pudo organizar eficazmente la defensa. Según los distintos relatos, todo pareció salir mal, en parte como declarará el propio Pérez de Guzmán en el juicio sobre sus actuaciones, por falta de entrenamiento y tener medios inferior-

⁸⁸² EXQUEMELIN, A. O.: *Piratas de la América: Y luz a la defensa de las costas de Indias Occidentales*, Sevilla, Hispano Americana de Publicaciones, 1987. CASTILLERO CALVO., *Nueva historia general de Panamá...* op.cit. GARCÍA DE PAREDES, L., “Mudanza, traslado y reconstrucción de la ciudad de Panamá...” op.cit. ARROYO, S., *Transformaciones en el sitio arqueológico de Panamá Viejo: el ejemplo de las casas Reales*, Tesis doctoral, Universidad Politécnica de Valencia, 2016. MENA GARCÍA, C., “Panamá en el s.XVIII: Trazado urbano, materiales y técnica constructiva”, en *Revista de Indias*, vol. LVII, nº 210, 1997, SOSA, J.B. Y ARCE, E.J., *Compendio de Historia de Panamá ...* op.cit.

⁸⁸³ SOSA, J.B. Y ARCE, E.J., *Compendio de Historia de Panamá...* op.cit., p.219.

res respecto a las tropas atacantes, en concreto los arcabuces, que tenían la mitad de alcance que las armas de fuego de los piratas (a lo que hay que añadir que muchos locales iban sin armas de fuego):

“(...) e alcanzaban con ventaja de dos distancias de las nuestras, de que se originó matar cien hombres, que fueron los primeros a embestir, de que resultó huir toda la demás gente, sin ser posible reducirlos”⁸⁸⁴.

Más tarde, Antonio Fernández de Córdoba defenderá la actuación de Pérez de Guzmán, insinuando que el resultado era posiblemente inevitable:

“La gente española de esta ciudad no llegaba a 300 hombres, esto contando procuradores, abogados, escribanos y mercaderes; los demás eran negros y mulatos en quienes no hay nada que esperar en ningún tiempo. esta gente, en llegando a medir la espada en campaña rasa con más de 2.000 hombres soldados todos, a vista de una presa tan rica, fácilmente se puede creer cuál sería el suceso y soy obligado a decir a Vuestra excelencia en abono de estos vecinos que no merecen ser difamados”⁸⁸⁵.

Las tropas defensoras salieron al encuentro de los piratas, pero en medio de gran confusión, varias unidades se habrían lanzado en persecución de una supuesta retirada de los piratas, ataque descontrolado que se produjo en los llanos de Matasnillos, abandonando las tropas españolas sus posiciones en una zona de lodazales, y con los piratas en situación ventajosa. En esas cargas en que muchos españoles quedaron limitados en movimiento y a merced de los disparos, la caballería fue aniquilada y murieron gran cantidad de hombres, 600 según algunas estimaciones⁸⁸⁶ si bien, tanto en el número de participantes como de bajas, no hay recuentos fiables. La ciudad había sido desalojada parcialmente por Pérez de Guzmán *“quien había evacuado en el navío Trinidad, rumbo al Perú, gran parte de los caudales del Rey y a cuantas mujeres, monjas y niños pudo poner a salvo”⁸⁸⁷.*

Los atacantes llegaron a la ciudad, rica por ser el nexo marítimo y enlace comercial con Perú. Se combatió duramente dentro de la ciudad, pero los filibusteros tomaron

⁸⁸⁴ CASTILLERO CALVO, A., *Nueva historia general...* op.cit, p.1405.

⁸⁸⁵ AGI, Panamá, 93. Carta de Fernández de Córdoba al conde de Medellín, Panamá, 9 de marzo de 1672.

⁸⁸⁶ CASTILLERO CALVO, A., *Nueva historia general...* op.cit, p.1405. Castillero Calvo cita las cifras de Exquemelin.

⁸⁸⁷ MENA GARCÍA, C., “Panamá en el s. XVIII...op.cit., p.389.

el control y mataron a muchas personas. Por otra parte, aunque hay varias versiones sobre el origen del terrible incendio que devastó la ciudad, parece que fue originado a instancias del propio Pérez de Guzmán, que había dado orden de prender fuego a las “*casas de la pólvora*”, como se ejecutó y como reconoció ante Miguel Francisco de Marichalar en 1672⁸⁸⁸, y como él mismo también comunicó por carta a la reina gobernadora⁸⁸⁹. La propagación de este incendio como es sabido terminó con una parte importante de la ciudad.

Estando la ciudad perdida y en llamas, Pérez de Guzmán junto con parte de los supervivientes se retiraron a Penonomé. Muchos otros se embarcaron en cuatro navíos y otros cayeron en manos de los piratas. Miguel Francisco, como él mismo narró posteriormente en la referida misiva a Mariana de Austria, ante la inminente pérdida de la ciudad, centró sus esfuerzos en tratar de poner a salvo la mayor parte de documentación que pudo, parte de ella relacionada con las causas investigadas, así como otra documentación crítica de la audiencia y de la ciudad. De hecho, prefirió dedicar el poco tiempo disponible a este menester en lugar de tratar de poner a salvo sus bienes del incendio desatado (lo cual lamentaría más tarde, argumentando que por salvarlos no pudo evitar la quema de sus pertenencias quedando arruinado). Reunió en varias cajas los documentos e intentó embarcarlos, pero ningún barco se acercaba a la costa a riesgo de que con la bajada de la marea quedaran varados y a merced de los atacantes. Miguel Francisco intentó con un bote embarcarlos sin éxito hasta que finalmente consiguió ponerse a salvo junto con parte de los referidos documentos. Según cuenta, zarparon “un navío y tres fragatas” rumbo a Lima. Durante su travesía hacia el sur, supieron que había doce bajeles en Valdivia, razón por la cual desembarcó la documentación en Guayaquil de tal manera que si se perdían sus navíos la documentación quedara a salvo. Finalmente él llegaría a Lima el 8 de junio donde nada más llegar se le comunicaría (al día siguiente) que debía volver a Panamá por haber sido nombrado para tomar el mando de forma interina.

Mientras tanto en Panamá, en las semanas siguientes al ataque, los filibusteros perpetraron asesinatos y violaciones sometiendo cobardemente a la población, saqueando la ciudad hasta que, a finales de febrero de 1671, abandonaron Panamá con varios cientos de prisioneros y cerca de 150 mulas cargadas de joyas, plata, oro y otros bienes robados, a pesar de lo cual, no quedarían satisfechos con el botín. No deja de ser curioso que el 24

⁸⁸⁸ Juicio de residencia, AGI, EC, 461B. Se da la circunstancia de que muy poco tiempo antes, en septiembre de 1669, Pérez de Guzmán había comprado a asentistas holandeses grandes cantidades de pólvora (1.300 libras), por tener ventajas como él argumentaba respecto a comprarla de la que venía de Perú. Ver AGI, Panamá, 230, legajo 6, f.248v-249r.

⁸⁸⁹ AGI, Panamá, 93.

de enero, se enviaba desde Madrid, una Real Cédula sobre la forma en que se había de publicar el nuevo tratado firmado con Inglaterra para la buena correspondencia de ambas coronas en las Indias⁸⁹⁰.

El virrey del Perú, conde de Lemos, en cuya jurisdicción se encontraba esta provincia, supo de la pérdida de la ciudad el 2 de abril por carta de Pérez de Guzmán (en aquella época un viaje de Panamá a Lima podía demorar varios meses), pero se quejó de que este no explicaba las causas, ni los detalles de las necesidades militares, ni indicaciones de por donde debían desembarcar, ni otras informaciones que estimaba imprescindibles para acudir al socorro⁸⁹¹. Organizó una expedición para asistir a Panamá, zarpando del Callao la “armada del sur”, compuesta por doce navíos con 2500 hombres más otros barcos que se enviaron después como la Almiranta con 400 hombres más. A la llegada de la escuadra, los piratas ya habían abandonado la zona, pero los víveres y vituallas que traía la expedición fueron de gran ayuda pues la situación era poco menos que dantesca.

Miguel Francisco, como hemos dicho, que nada más llegar a Lima y ser informado de su nuevo nombramiento tuvo que retornar inmediatamente a Panamá (estando en un estado de agotamiento enorme tal y como cuenta él mismo), y tomaba posesión sobre el terreno de su cargo el 9 de octubre de 1671, día en que llegaba con instrucciones del virrey, de deponer a Pérez de Guzmán, pues, aunque ya tenía encargado realizar juicio de residencia, ahora se centraría en la pérdida de la ciudad. De hecho, se le encargará más adelante abrir otra causa para averiguar si había habido culpables en la pérdida de Panamá y castillo de Chagres, pero Miguel Francisco contestaría que al estar en curso la residencia de Juan Pérez de Guzmán, en la que se estaban clarificando estas cuestiones, había resuelto no ejecutar dicha comisión hasta nueva orden⁸⁹². El Consejo de Indias le remitió información e incluso una carta enviada por Juan Pérez de Guzmán, en que este daba cuenta del buen estado que tenía la defensa de la provincia, para que Miguel Francisco tuviera “*presente su contenido en los cargos que se le hagan por la pérdida de Panamá*”⁸⁹³.

En este panorama desolador, además del encargo de deponer a Pérez de Guzmán y procesarlo, debía, hasta la llegada de Antonio Fernández de Córdoba y Mendoza, que era el elegido para ocupar la plaza de presidente, gobernador y capitán general, asumir el

⁸⁹⁰ AGI, Panamá, 230, legajo 6, f.292r-292v.

⁸⁹¹ CASTILLERO CALVO, A., *Nueva historia general de Panamá...* op.cit, p.1408.

⁸⁹² AGI, Panamá, 231, legajo 7, f.135v-137v.

⁸⁹³ AGI, Panamá, 230, legajo 6, f. 404v-405r.

mando de Panamá en unas circunstancias extraordinariamente complicadas. El otro mandato crítico que tenía del conde de Lemos consistía en tratar la cuestión del traslado de la ciudad de Panamá a Ancón, lo cual había ordenado el virrey tras recibir una petición de los diputados del comercio de Lima⁸⁹⁴. Nada más llegar, reunió Miguel Francisco al cabildo eclesiástico y al secular, a los preladados de las religiones, a Juan Pérez de Guzmán, a los ministros de la Audiencia, a los oficiales reales y a los vecinos de la zona, leyó la orden del virrey de mudar la ciudad a Ancón y recabó las opiniones acerca de la mudanza de la ciudad. En su carta a la reina gobernadora, describió Miguel Francisco la situación que allí encontró al llegar a Panamá el 9 de octubre de aquel año:

"Llegue a esta ciudad el nueve de este mes (octubre) adonde no he hallado otra cosa que lastimas y desdichas, abrasado el pueblo con todo lo que en el había, la gente desnuda y enferma toda, de los trabajos que han padecido en los montes, y a sido tanta la que ha muerto que de los 750 hombres que se quedo Don Juan Perez, del socorro que vino del Perú, no ha quedado 150, con que este reino esta en la misma disposición que si ahora se hiciera el descubrimiento (...) la casa real con la Audiencia y almacenes reales de ella esta en pie, pero maltratadísima, de tal suerte, que se administra justicia en sitio algo indecente. El convento de la Merced que esta afuera de la ciudad también permanece, pero amenazando ruina, porque la cercanía de la casa de la polvora que se quemó la quebranto mucho. El convento de religiosos recoletos de San Agustin, que también estaba fuera de la ciudad, es el que ha quedado solamente sin lesión y algunas casillas de los arrabales, que servían de habitación a negros y mulatos, todo lo restante, del pueblo se abrasó con tanta violencia, que ni aun en las casas de piedra y conventos quedó madera que no se quemase, de que ha resultado que las paredes que han quedado de los conventos de San Francisco, religiosas de la Concepción, el de la Compañía, Iglesia Catedral Capital, casas del Cabildo, y otras, han quedado tan atormentadas que por instantes se están cayendo y es imposible que sobre ellas se puede edificar".

Y resumía el estado general de la siguiente manera:

"(...) en fin Señora, este reino está en el más lamentable estado que se puede considerar, los vecinos desnudos, pobres, sin viviendas y todos enfermos, y han sido tantas

⁸⁹⁴ CASTILLERO CALVO, A., *Nueva historia general de Panamá...* op.cit, p.1422.

las muertes desde la invasión, que me aseguran que han muerto más de 3.000 personas”⁸⁹⁵.

Fernández de Córdoba envió cartas con informes similares a su llegada a finales del año 1671 describiendo este panorama realmente dantesco⁸⁹⁶.

La noticia llegará a España; Gabriel Bernardo de Quirós, secretario del Consejo de Indias, informaba el 15 de junio al presidente y oficiales de la Casa de la Contratación, que, por el embajador de Portugal, y también a través de un aviso del gobernador de Cartagena (que había llegado a Lisboa), del ataque a la ciudad de Panamá⁸⁹⁷. Complementariamente a las acciones tomadas por el virrey del Perú se aprobaron una serie de medidas, como la protesta ante Inglaterra por el ataque; lo cual hizo el embajador en Londres, el conde de Molina. En segundo lugar, organizar una expedición de castigo con tres mil hombres y tres escuadrones de caballería al mando del príncipe de Montesarchio, si bien esta, no llegó a realizarse. De hecho, en los navíos que condujeron a Antonio Fernández de Córdoba a Panamá se enviaron unos 500 hombres (según algunas versiones incluso tan solo un centenar)⁸⁹⁸, partiendo en agosto de 1671 (bien es cierto que ya se sabía que los piratas habían abandonado la ciudad). En ese momento, Henry Morgan estaba camino de Jamaica y el rey Carlos II de Inglaterra, en premio a sus servicios le nombraría caballero en 1674.

En relación con el juicio de residencia, que comenzó en noviembre de 1671, fue dirigido por Miguel Francisco y su interrogatorio incluyó 50 preguntas. Se le preguntó a Pérez de Guzmán si había sido negligente con la defensa y Francisco del Valle (procurador, que al parecer no le apreciaba precisamente), le acusó de trece cargos haciéndole en particular responsable directo de la pérdida de la ciudad. Una treintena de testigos declararon contra él poniendo de manifiesto todos los errores estratégicos en los que incurrió, como no usar la artillería en la batalla de Matasnillos o dar orden de incendiar la ciudad⁸⁹⁹. Sin embargo, el acusado que fue bien defendido por el abogado Francisco Jaymes Moreno, consiguió demostrar que en realidad una gran parte de la culpa recaía en el cobarde

⁸⁹⁵ AGI, Panamá, 93. f.11-18. Carta de 25 de octubre de 1671.

⁸⁹⁶ AGI, Panamá, 89.

⁸⁹⁷ AGI, Panamá, 230, legajo 6, f.309r-311r.

⁸⁹⁸ En el mes de junio y julio se le dan diversas órdenes a Fernández de Córdoba para embarcar lo antes posible, también para llevar expertos en explosivos (“*fuegos de artificio*”), se le da el mando de su propio barco y se le dan instrucciones de tipo estratégico para preparar la llegada del Príncipe de Montesarchio. Ver AGI, Panamá, 230, legajo 6, f.314v, 336r-337r y 338r-341r.

⁸⁹⁹ CASTILLERO CALVO, A., *Nueva historia general...* op.cit, p.1423.

comportamiento de muchas personas que rehuyeron el combate. Pérez de Guzmán vio finalmente reparado su honor al ser absuelto y se retiró a España donde murió pocos años después⁹⁰⁰.

Durante estos sucesos, no tenemos información de que Ana de Echeverz estuviera en Panamá⁹⁰¹, y Miguel Francisco siguió ocupándose de las numerosas causas que tenía asignadas, como la de las Cajas Reales, para cuya investigación solicitó cuantiosa información al Consejo de Indias y a la Casa de Contratación; concretamente copia de todos los registros que se habían despachado para Tierra Firme desde el año 1638 hasta 1668, junto con las certificaciones de los oficiales reales de Panamá a los maestros y otros documentos justificativos⁹⁰². Asimismo, pidió registros de los almojarifazgos y de las flotas de aquellos años, lo cual muestra la profundidad de la investigación que llevó a cabo. Todos los pedidos de información fueron gestionados por Gabriel Bernaldo de Quirós a través del Consejo de Indias si bien, la quema de documentos durante el ataque de Morgan dificultó en gran medida su labor, de lo que se quejará el 25 de octubre de 1671⁹⁰³.

Desde el Consejo de Indias, se pidió a Miguel Francisco informar sobre el avance de las distintas causas, aunque según parece, en ese año de 1672 ya estaba enfermo. También se solicitó mediante Real Cédula dirigida a Antonio Fernández de Córdoba⁹⁰⁴ desde el Consejo, devolver el dinero prestado para el socorro de Portobelo, acontecido varios años antes.

Ese mismo mes de noviembre de 1672, a Fernández de Córdoba y Mendoza se le envió otra real cédula en la que se trataban diversas cuestiones y que da una idea del complejo momento que vivía Panamá. Además del avance de la residencia a Pérez de Guzmán, se seguía desde Madrid la reconstrucción de Panamá y de Chagres y preocupaba especialmente la defensa de la zona y, en concreto, el avance en las obras en los castillos de Portobelo y fuerte de San Jerónimo (y si convenía hacer uno nuevo). También preocupaba la falta de mano de obra cualificada para muchos trabajos, la determinación de cuantos hombres debía incluir la guarnición de Portobelo, el restablecimiento de la armada de barlovento y otros muchos temas administrativos, militares, fiscales y también religiosos,

⁹⁰⁰ AGI, EC, 461B.

⁹⁰¹ Considerando el estado en el que había quedado la ciudad tal y como lo describen Miguel Francisco y Fernández de Córdoba en sus respectivos informes, no parece probable.

⁹⁰² AGI, Panamá, 230, legajo 6, f.388v-390r.

⁹⁰³ *Ibidem*, f.476r-480r. La respuesta se envía un año después, el 9 de octubre de 1672.

⁹⁰⁴ *Ibidem*, f.486r-487r.

como, por ejemplo, los avances en la evangelización de los indios del Darién⁹⁰⁵ o que se atendiera “*a la mejor decencia de la catedral en tanto que se fabrica de nuevo su edificio*”. Este documento da una idea, como decimos, de la compleja labor que estaban afrontando Fernández de Córdoba, y Marichalar entre otros, pues además de los quehaceres que podríamos definir como recurrentes, se sumaba la recuperación del territorio, la reorganización desde el punto de vista militar, el traslado de la ciudad, la priorización de gastos para atender las necesidades principales⁹⁰⁶, el restablecimiento de las ferias, vitales desde el punto de vista económico y comercial y la normalización del ámbito gubernativo y judicial con la depuración de todas las responsabilidades que hemos comentado.

La Corona aprobó formalmente el emplazamiento para la nueva ciudad en Ancón, por carta de la reina gobernadora de fecha 31 de octubre de 1672, comunicando haber resuelto “*que se mude dicha ciudad al sitio de Ancón*”⁹⁰⁷. Se esperó a esta decisión antes de avanzar definitivamente en el proyecto, si bien esta era una cuestión consensuada con el comercio y que, estudiada en repetidas ocasiones en el pasado, parecía estar bastante clara para todos los implicados. Antonio Fernández de Córdoba, ayudado por Miguel Francisco, puso todo su empeño en trasladar la ciudad a las faldas del cerro Ancón, sentando las bases de Panamá la nueva y quedando esta ciudad fundada solemnemente el 21 de enero de 1673. Miguel Francisco de Marichalar fue quizás, según Mena García, uno de los impulsores del arrabal de Santa Ana:

*“No fue el fundador de la ciudad sino sus sucesores Miguel Francisco de Marichalar, el obispo y gobernador interino, Antonio de León, y Alonso de Mercado quienes fueron repartiendo solares en el arrabal (...). Y en la actualidad se considera que el arrabal es lo más principal con mayores edificios y mucho mayor el número de vecinos y casi encima de las fortificaciones de las casas”*⁹⁰⁸.

⁹⁰⁵ AGI, Panamá, 231, legajo 7, f.4v-19v. Se tratan asuntos variados como la falta de artesanos y mano de obra cualificada (que había que pedir a Cartagena), los méritos de Alonso de Alcaudete (que destacó en la defensa de Portobelo) o la extinción de algunos oficios como el de alcalde mayor en Portobelo.

⁹⁰⁶ AGI, Panamá, 231, legajo 7, f.47v-48v. Suspensión y minoración de ciertas partidas de la caja de Panamá.

⁹⁰⁷ Respecto a la reconstrucción de la fortaleza de Chagres, parece ser que visto lo costoso de realizar dicha reconstrucción se acordó comunicar a la reina que esto sería inútil al no ser Chagres la única ruta de invasión. Se recomendó que en Chagres “se fabricara solamente un reducto en buena forma, con guarnición de 40 soldados”.

⁹⁰⁸ MENA GARCÍA, C., “Panamá en el s.XVIII... op.cit, p.381.

Esta misión acabó con la vida de Fernández de Córdoba, que fallecería en abril de 1673, tras haber hecho una encomiable labor. Quedaron al frente del gobierno Losada Quiñones, y Martínez de Amileta, que el día 20 de abril de 1673 daban cuenta por carta de la muerte de Antonio Fernández de Córdoba y de haber asumido el gobierno, así como del estado en que quedaba la mudanza de la ciudad al sitio del Ancón y la fortificación de Chagres⁹⁰⁹. Tenían ambos una pésima relación que dará lugar a una situación de inestabilidad. De hecho, Miguel Francisco, el 2 de junio de 1673, pocos días antes de morir, en carta al conde de Medellín, ya había narrado las discusiones que se producían entre los dos: “*Se gritaron ladrones barateros, y contándose los pecados uno a otro, de que llegaron a las manos (...) Losada, el más pugnaz de los dos, era también el más sagaz e inteligente*”⁹¹⁰. Estas desavenencias hicieron que la milicia y muchos vecinos no quisieran recibirlos como gobernadores y tanto el obispo como Miguel Francisco apaciguaron los ánimos para que la situación no fuera a mayores y se les obedeciera hasta la llegada del nuevo capitán general⁹¹¹. Miguel Francisco informó, además, en la mencionada carta al conde de Medellín, sobre multitud de cuestiones, en especial sobre la conducta, el desempeño calamitoso de estos oidores y sus conflictos con varias personas, (incluidos los religiosos de San Francisco), así como sobre las actuaciones del controvertido hermano Gonzalo de Meneses⁹¹².

Al morir Amileta, quedó Quiñones al mando, aunque fue muy criticado entre otras cosas por dedicarse a construir un palacio, que era, como la describía Miguel Francisco: “*una casa de mucha monta, con muchas bodegas y tiendas, con fin de poner en ella una gran renta*”, para la que hizo acopio de mucha madera siendo muy necesaria para otros menesteres. Poco después, se acabaría multando a Losada Quiñones con 4.000 pesos por nombrar a su hijo, Fernando de Losada, alcaide de la casa de Cruces⁹¹³. Gabriel Bernaldo de Quirós, secretario del Consejo de Indias, ordenaría a Miguel Francisco realizar la visita

⁹⁰⁹ AGI, Panamá, 231, legajo 7, f.111r-113r.

⁹¹⁰ AGI, Panamá, 226, f.305r-312v. 2 de junio de 1673.

⁹¹¹ *Ibidem*, p.306v.

⁹¹² Carta ya citada, AGI, Panamá, 226, f.305r-312v. 2 de junio de 1673. Miguel Francisco como muchos otros (conde de Lemos, autoridades y mucha gente en la época) creyó en las supuestas revelaciones de Gonzalo de la madre de Dios del Rosario, que recaudó fraudulentamente donativos (entre otras muchas fechorías) lo que finalmente provocó que el obispo Antonio de León lo enviara preso a Madrid para ser procesado. Meneses predijo la quema de la ciudad por los piratas unos años antes de que ocurriera pintando un cuadro en que se anticipaba la escena, ver CASTILLERO CALVO, A., “La extravagante historia del falso hermano... op.cit., pp.115-134.

⁹¹³ AGI, Panamá, 231, legajo 7, f.110r-110v.

a ambos oidores por haber recaído en ellos como dice la cédula, el gobierno de la provincia por muerte de Antonio Fernández de Córdoba, indicando que se le pagaran dos mil pesos anuales por dicha comisión⁹¹⁴.

Esta dura situación en Panamá y el complicado proyecto de estabilización de la zona, en condiciones muy duras, también le acabaría costando la vida a Miguel Francisco⁹¹⁵, que murió muy poco después que Fernández de Córdoba y apenas habiendo superado los 40 años de edad. Parece que hubo un gran número de muertos por fiebres palúdicas en aquellas fechas pues además de Fernández de Córdoba y Marichalar murieron muchos altos cargos y se disparó la mortalidad en la zona⁹¹⁶.

Tras su muerte, sus investigaciones y la recogida de sus papeles fueron encargadas en parte a Nicolás Matías del Campo y Larrinaga, nombrado oidor de la Audiencia de Panamá, encargándole la averiguación de la pérdida de Panamá y castillo de Chagres, “*en la misma forma en que la tenía cometida el difunto Miguel Francisco de Marichalar*”⁹¹⁷. En las causas de las Cajas Reales de Panamá, le sustituyó Fernando Jiménez Paniagua⁹¹⁸, que también fue oidor de la Audiencia de Panamá. En base a las investigaciones realizadas por Miguel Francisco, Alonso de Mercado Villacorta, en 1675 como presidente de la Audiencia, gobernador y capitán general de Tierra Firme, recibiría real cedula para cobrar a los oficiales reales Juan Matías Pérez, Lucas Romero Parrilla y Felipe de Mohedas y Alvarado, quinientos pesos a cada uno de multa “*por haber separado del tesoro del año 1669 más de doscientos mil pesos*”⁹¹⁹.

Poco después de morir Miguel Francisco, se avisaba a Panamá (en septiembre de 1673) del nombramiento del nuevo virrey del Perú, Baltasar Arias de Saavedra y de la Cueva, conde de Castellar y marqués de Malagón, del Consejo y Cámara de Indias y se pidió al conde de Lemos que, a su partida, trajera con él toda la plata que había en las Cajas Reales de Panamá⁹²⁰.

⁹¹⁴ *Ibíd*em, f.105r-105v. 1 de agosto de 1674. No llegó a cumplir este encargo Miguel Francisco pues ya había fallecido.

⁹¹⁵ Según algunos autores llegó a desempeñar algunos días nuevamente el cargo de presidente de Panamá interinamente muriendo en abril de 1673. Sin embargo, si revisamos la carta de Miguel Francisco al conde de Medellín (fechada además el 2 de junio por lo que seguía vivo en esa fecha), explica cómo Amileta y Losada habían tomado el poder inmediatamente después de la muerte de Fernández de Córdoba e incluso que habían manifestado que no aceptarían a nadie nombrado que no lo fuera directamente por la Su Majestad.

⁹¹⁶ CASTILLERO CALVO, A., *Nueva historia general de Panamá...* op.cit, p.1426.

⁹¹⁷ AGI, Panamá, 231, legajo 7, f.173v-175r

⁹¹⁸ *Ibíd*em, f.234r-234v.

⁹¹⁹ *Ibíd*em, f.230r-231r.

⁹²⁰ *Ibíd*em, f.95v-97v.

No obtuvo Miguel Francisco ninguna merced ni compensación particular por los perjuicios que sufrió durante el ejercicio del cargo, muriendo prácticamente arruinado tras unos años de servicio en circunstancias realmente duras⁹²¹. Como hemos expuesto, su mujer, Ana de Echeverz, reharía su vida casando en Panamá el 16 de febrero de 1675 con Justiniano Justiniani y Morselli, fue madre de al menos cinco hijos y volvió muchos años después a Madrid, donde falleció el 23 de julio de 1716⁹²².

A la muerte de Miguel Francisco, la casa de Marichalar pasó a Antonio Manuel, su hermano menor, así como el llamamiento a Cortes y el acostamiento obtenido por su padre Fermín. Prueba de la situación de precariedad en que quedó la familia es que su madre, Catalina Vallejo, pedirá para Antonio Manuel (hermano menor de Miguel Francisco), una encomienda de 1.000 ducados de pensión, si bien finalmente se le darán 300 ducados de pensión en “encomiendas de indios vacos, por dos vidas”. En la petición, enumeraba los servicios que prestó Miguel Francisco de Marichalar en Panamá, aduciendo que murió pobre por quemársele las propiedades que tenía allí en el ataque e incendio de 1671⁹²³.

En 1674, llegaba la noticia de su muerte a Sevilla y también a Navarra. En el mes de junio, había llegado también la noticia de su fallecimiento a su querido colegio de Santa Cruz de Valladolid:

*“(...) vino noticia de que había muerto; con gran sentimiento en el Colegio por haber perdido un hijo que siempre tuvo fama de ministro prudente y justiciero”*⁹²⁴.

De su trabajo, sus misivas y las valoraciones que de él se hicieron se puede concluir que se entregó a su trabajo y al servicio de su país y al rey de una manera encomiable y por encima de cualquier otra circunstancia, como dice González Quintana:

“(...) de lo expuesto deducimos una calidad humana y profesional excepcionales en nuestro personaje, Don Miguel Francisco de Marichalar, quien desempeñó su actividad en la universidad y en la administración con enorme eficacia. Su brillante historial

⁹²¹ AGI, Panamá, 3, n°140. f.1 “murió (...) tan pobre como es notorio”.

⁹²² PEREZ CALVO, L., “El Marquesado de Peñaflores”, en *Hidalguía*, 2014, n°36, p.249.

⁹²³ AGI, Panamá, 3, n°140, f.1.

⁹²⁴ SOTERRAÑA, M., “Colegiales de la Diócesis de Pamplona... op.cit., p.170.

*bien puede sumarse a la aportación navarra para el buen funcionamiento de las instituciones indianas*⁹²⁵.

⁹²⁵ GONZÁLEZ QUINTANA, M., “Dos navarros, colegiales de Santa Cruz... op.cit., pp. 329-334.

5.2 Antonio Manuel de Marichalar y Vallejo (1641- 1697), una carrera truncada

Después de repasar la vida de Miguel Francisco y su breve pero intensa carrera en Indias, abordamos la trayectoria de su hermano menor, Antonio Manuel, del que, como en el caso de Miguel Francisco, obra escasa información en el archivo familiar⁹²⁶. Dada su trayectoria y habiendo llegado a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte con 56 años, es razonable pensar que de no haber fallecido tan pronto, hubiera alcanzado alguno de los Consejos de Corte. La carrera de Antonio Manuel siguió un patrón muy parecido al de su padre, recorriendo todos los peldaños de la administración judicial navarra hasta llegar al Consejo Real y con un ascenso final a la administración en Madrid que no pudo desarrollar por morir al poco de llegar (en este caso como alcalde de Casa y Corte). Los puestos que alcanzó, sumados a los de sus hermanos y su padre, ayudan a configurar la visión global del éxito en el ascenso en la administración que acometió el linaje.

Hijo, como se ha expuesto, de Fermín de Marichalar y Arano y de su segunda mujer, fue bautizado en abril de 1641 en la iglesia Parroquial de San Cernín de Pamplona⁹²⁷. Al igual que sus hermanos, Esteban Fermín y Miguel Francisco, tuvo una muy destacada formación jurídica. Tal y como obra en el certificado expedido el día 22 de enero de 1669 por Diego Velázquez Bonifaz, secretario del claustro de la Universidad de Valladolid y que obra en el Archivo de Indias⁹²⁸, recibió Antonio Manuel el título de bachiller en Cánones por la Universidad de Oñate el 27 de septiembre de 1660. Posteriormente ingresó el 28 de junio de 1665 en el Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid en el que había estudiados también su hermano Miguel Francisco. Allí pasó cuatro años desarrollando una muy intensa actividad académica pues dio lecciones extraordinarias en los cursos 1665-66, 1666-67 y 1667-68 en la Universidad. También realizó numerosas sustituciones de cátedras⁹²⁹ en la misma Universidad durante tres años, entre ellas la que realizó en la asignatura de Decretales sustituyendo a su propio hermano Miguel Francisco

⁹²⁶ El archivo familiar que hemos utilizado en este trabajo (ACM) como se ha indicado es el que procede directamente de Esteban Fermín de Marichalar, el hermano mayor y sus descendientes directos en la línea principal, razón por la que la información sobre Esteban Fermín es significativamente más cuantiosa.

⁹²⁷ ADP, Parroquia de San Saturnino (Pamplona), Libro de bautizados nº4 (1622.1672), f.132r. 3 de abril de 1641.

⁹²⁸ AGI, IG, 122, nº66, f.1-4.

⁹²⁹ *Ibidem*. En el curso 66/67 sustituyó las dos Cátedras de Instituta. leyendo en la una el libro 3 y en la otra el libro 1. Ese mismo cursó sustituyó en la Cátedra de Decretales a su hermano Miguel Francisco de Marichalar leyendo muchos días dos lecciones y otros tres. En el 67/68 y 68/69 Sustituyó en la Cátedra de Instituta Pro universitate.

en el curso 1666/67. Además, presidió actos de conclusiones ininterrumpidamente durante cuatro años (desde el curso 1665/66 a 1668/69)⁹³⁰, lo cual denota el prestigio académico del que hacía gala. En el libro del religioso Alonso de Pozo sobre Micaela de Aguirre, se cuentan varias anécdotas muy curiosas de la vida de esta religiosa que conoció personalmente a Antonio Manuel y a la que él fue a visitar a su convento. En este relato aparecen también Juan Remírez de Baquedano, que fue gran amigo de Antonio Manuel y otros colegiales de Santa Cruz que acudieron a ella por su bondad, fe y consejo⁹³¹.

A raíz de la muerte de su hermano, la merced de acostamiento de 30.000 maravedís concedida a su padre y que había pasado a Miguel Francisco, conseguirá que le sea reconocida en 1683⁹³² (lo cual provocará protestas en Navarra), consiguiendo además aumentarla⁹³³ y como ya hemos comentado, también heredaría la casa de Marichalar de su hermano Miguel Francisco, con el llamamiento a Cortes, por lo que a pesar de ser el tercer hijo varón de Fermín, recayeron en él los principales activos del linaje. Como hemos explicado anteriormente, su madre Catalina Vallejo, solicitó y obtuvo para él en 1675 (un año después de la muerte de su hermano) una encomienda de 300 ducados por dos vidas argumentando que ese dinero era necesario para el pago de su mantenimiento y los estudios de su hijo⁹³⁴. Tuvo una cercana relación con su hermana Inés, bautizada en Pamplona el 24 de enero de 1640 en la Parroquia de San Cernín (los padrinos fueron Sebastián de Eslava y Clara de Berrio) y por tanto un año mayor que él y que casó en Pamplona el 9 de marzo de 1662 con Antonio de Ripalda y Ayanz, señor del lugar y palacio de Ripalda en Navarra, bautizado el 28 de diciembre de 1633 en Gorriz. Su hijo mayor (y sobrino por tanto de Antonio Manuel), fue Esteban de Ripalda y Marichalar⁹³⁵, primer conde de Ripalda, que fue también como su tío caballero de la Orden de Calatrava⁹³⁶, (llegando a ser Comendador de Molinos y Laguna Rota de dicha orden), e importante militar pues fue maestro de campo general. Su hermano, Luis Francisco de Ripalda y Marichalar, fue

⁹³⁰ AHN, CCSS, relaciones de méritos y servicios, legajo 13386, n°246.

⁹³¹ POZO, A., *Vida de la Venerable Madre Doña Michaela de Aguirre: religiosa del Orden de Santo Domingo, en el Convento de la Madre de Dios de la Ciudad de Valladolid, natural de la Ciudad de Victoria*, publicado por Lucas Antonio de Bedmar, Madrid, 1718 (ejemplar en el archivo en red de la FSS), pp.504-506.

⁹³² AGN, MR, mercedes de acostamiento, libro 30, f.200v.

⁹³³ AGN, Procesos, 077197.

⁹³⁴ AGI, Panamá, 3, N.140. f.1.

⁹³⁵ Aparece nombrado como uno de los oficiales vascos y navarros que durante el siglo XVII superaron el grado de coronal en el trabajo de IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y BERMEJO MANGAS, D., "Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808", en Cuadernos de Historia Moderna, Vol 41, n°2, 2016, p531.

⁹³⁶ AHN, OM, Expedientillos, n°11812, año 1708. Ver también

caballero de la Orden de Santiago⁹³⁷, nacido en 1670 en Ripalda, Navarra⁹³⁸. En sus expedientes de Santiago y Calatrava presentaron para la probanza del apellido Marichalar toda la información genealógica hasta Pedro de Marichalar tratado al principio del trabajo. El linaje descendiente del palacio de Ripalda está literalmente plagado de grandes militares, muchos de ellos muertos en combate. Sólo por citar algunos, destacan los hermanos de la mencionada Graciosa de Ripalda y Rada; don Pedro, capitán de Infantería y Caballos Corazas en las guerras de Italia y África y Rodrigo, que fue maestre de Campo y uno de los capitanes del emperador Carlos V y que murió en combate. También los tíos del primer conde de Ripalda (los Ripalda Ureta); Luis, muerto en combate en Arras, Martín, muerto en combate en la mar, José, capitán de Infantería en Flandes, Lorenzo, que fue sargento general de batallas, maestre de campo del Tercio de Cataluña (1677), general de Artillería y caballero de Santiago⁹³⁹. Sobre Rodrigo de Ripalda, obran en el archivo familiar abundantes notas de Antonio Marichalar, marqués de Montesa.

Antonio Manuel casó con Josefa de Lacanal y Argaiz, poseedora del mayorazgo de Argaiz, hija de Baltasar Lacanal y Mendoza y de Mariana de Argaiz quien pleiteará con Iván de Sada⁹⁴⁰, curador de José Jacinto de Sada (su hijo) sobre la posesión del mayorazgo de Argaiz en la villa de Peralta y sus agregados⁹⁴¹. Este mayorazgo pasará a Mariana y posteriormente a su hija Josefa de Lacanal y Argaiz incluyendo la casa principal de Argaiz en Peralta. Además, Baltasar Lacanal y Mendoza su suegro, había obtenido merced de hábito y la reservó para quien casase con su hija razón por la cual fue concedido a Antonio Manuel, quien en 1681 realizó probanzas de legitimidad y nobleza confirmadas por Real Cédula de 7 de junio de 1681⁹⁴² para convertirse en caballero de la Orden de Calatrava.

El paso de hábito o transferencia a otra persona que no fuera el receptor de la merced fue muy frecuente en el siglo XVII, de hecho, una de las razones para hacerlo,

⁹³⁷ AHN, OM, Caballeros de Santiago, exp.7021, año 1691.

⁹³⁸ Curiosamente los Marichalar-Eslava también son descendientes de los mismos Ripalda pues Hay que señalar que los Marichalar de la línea Marichalar Eslava (descendientes de Esteban Fermín de Marichalar) portan el apellido Ripalda pues Graciosa de Eslava y Egozcue (madre de Esteban Fermín) era nieta por línea paterna de Juan Periz de Eslava y Endorzáin, señor de Eguillor, Maestre de Campo de la Fortaleza de Tiermas de Aragón (que murió en Flandes en el Tercio de Sancho Dávila) y de Graciosa de Ripalda y Rada, del palacio de Cabo de armería de Ripalda, hija a su vez de Juan Martín de Ripalda y de María de Rada y Artieda.

⁹³⁹ AHN, OM, Caballeros de Santiago, exp.7022, año 1691.

⁹⁴⁰ Sobre los Sada de Corella ver ALFARO PÉREZ, F. J., y DOMÍNGUEZ CAVERO, B., *Sociedad, Nobleza y Emblemática en una ciudad de la Ribera de Navarra. Corella (siglos XVI-XVIII)*, Gobierno de Navarra, Institución Fernando “el católico” (C.S.I.C.), Zaragoza, 2003, p.92.

⁹⁴¹ Tratan sin éxito de demostrar los derechos de Catalina de Argaiz sobre Mariana.

⁹⁴² A.H.N, OM, Calatrava, exp.1518, Aprobado “lisa y llanamente” en 18 de julio de 1681.

además de falta de dinero para costearla, problemas de salud o incluso el fallecimiento, era el utilizarlo como dote⁹⁴³. En dicho expediente se figuran los testimonios y los escudos que se han mencionado anteriormente y gran cantidad de información sobre los linajes Marichalar, Vallejo, Arano y Armendáriz. Al recaer como hemos dicho por matrimonio la casa de Argaiz con su asiento en Cortes⁹⁴⁴, sumó éste al llamamiento por la casa de Marichalar, fue por tanto llamado a Cortes por el brazo militar entre 1677 y 1691⁹⁴⁵ por ambas casas, que pasarán luego a su hijo Francisco Antonio de Marichalar y Lacanal y posteriormente a su nieto, José Antonio de Marichalar y Eguiarreta. Vinculada a esta línea segunda la casa de Marichalar pasará varias generaciones después al linaje de los Teruel, tras pasar por la siguiente línea:

Don Francisco Antonio de Marichalar y Lacanal, que continúa esta línea, fue señor de la casa de Marichalar y de la casa de Argaiz. En 25 de mayo de 1699 fue nombrado oidor interino y sin sueldo y en 10 de marzo de 1700 se le nombra oidor de la Cámara de Comptos, aunque con dispensa de edad. El 16 de enero de 1713 es nombrado Juez Conservador de las Tablas Reales de Navarra. Casó con María Isabel de Eguiarreta, fueron padres de

Don José Antonio de Marichalar y Eguiarreta, oidor de los Comptos Reales de Navarra con dispensa de edad para que sustituya en sus ausencias a su padre. En 1730 hereda la casa de Marichalar y la casa de Argaiz. Estuvo casado con Doña María Ignacia García, de Pamplona y fueron padres de:

José Joaquín de Marichalar y García, señor de la casa de Marichalar y de la de Argaiz que se intituló a veces Barón de Antillón, con asiento en Cortes, fue sargento mayor del Regimiento de Infantería de la Princesa y teniente coronel del Ejército. Fueron sus hijos:

Antonio Manuel de Marichalar y García, maestrante de Sevilla en 1783, muerto sin sucesión.

Doña Josefa Marichalar y García, que sucede en todos los mayorazgos y casas de Marichalar y de Argaiz, casada con Pedro José Teruel en cuyo linaje recaen estos

⁹⁴³ GIMÉNEZ CARRILLO, D., *Las órdenes militares castellanas en el siglo XVIII. Caballeros, pretendientes y mediadores*. Tesis doctoral, Facultad de Humanidades, Departamento de Geografía, Historia y Humanidades, Almería, 2014, p.138.

⁹⁴⁴ Ver análisis de las peculiaridades económicas, jurídicas y sociales en PURROY TURRILLAS, C., “La mujer navarra... op.cit., p.1175.

⁹⁴⁵ AGN, Comptos, Protonotaria, libro 5, f.10-21, 108v-122 y 235v-246v.

vínculos. Fue su hijo D. José Teruel y Marichalar, casado con María Rosa Castillo y Lara, padres de Pedro Manuel Teruel y Castillo en quien recae la casa de Argaiz.

Antonio Manuel desarrolló su carrera en el ámbito jurídico, fue nombrado oidor de la Cámara de Comptos Reales⁹⁴⁶ en octubre de 1675 por promoción de Juan Montero de Espinosa y posteriormente, en 1677, fue nombrado para ocupar plaza de alcalde de Corte Mayor Navarra⁹⁴⁷ tal y como había ocurrido en el caso de su padre Fermín de Marichalar, volviendo a sustituir a Juan Montero de Espinosa. Pasó en 1681⁹⁴⁸ a ocupar plaza en el Consejo Real de Navarra (en sustitución de Francisco Enríquez de Ablitas), donde permaneció hasta 1697, siendo así el tercer miembro de la familia que accedía a la máxima institución judicial navarra en el siglo XVII y siendo este un hecho sin duda significativo.

Antonio Manuel, como consejero, llevó la noticia a las Cortes de Navarra por petición del virrey, el 21 de marzo de 1684, junto con Juan Remírez de Baquedano, de que en Burguete y otros pueblos de la zona la noche anterior, de un ejército francés de 13.000 infantes y 3.000 de caballería y que ante situación tan urgente se sacaran del reino 30.000 ducados para las “*asistencias prezisas de los naturales d’este reyno y no para otros*”⁹⁴⁹ nombrándose a varios encargados para poder sacar los treinta mil ducados del depósito general. Ese mismo día, además, al saberse que el virrey había caído enfermo se decidió que se despachase “*espresso a toda diligencia a Madrid*”, con cartas para el rey y sus ministros para que se nombrara y enviara un capitán general urgentemente que diera las instrucciones necesarias para la defensa del Reino. Todo este revuelo quedó finalmente en nada pues el prior de Roncesvalles al día siguiente dio la noticia de que los franceses se habían retirado⁹⁵⁰. Antonio Manuel ocupó también la plaza de consultor del virrey. Desde la segunda mitad del siglo XVI, dos consultores asesoraban al virrey (previamente lo hacía el Consejo Real), uno castellano que solía ser el regente y otro navarro que a su

⁹⁴⁶ AGN, MR, Libro 30, f.18v.

⁹⁴⁷ AGN, MR, Libro 30, f.40. Según Segura Moreno, para celebrar aquel nombramiento junto con el ascenso de Antonio de Castro al Consejo de Castilla, “*se encendieron luminarias y hogueras*” en Tudela para celebrar que el ascenso de los dos Tudelanos. Ver SEGURA MONEO, J., “Un espacio para la fiesta, la plaza nueva”, Huarte de San Juan. Geografía e Historia, Nº 18, 2011, p.169.

⁹⁴⁸ AGN, MR, Libro 30, f.128.

⁹⁴⁹ AGN, Actas de cortes, Tomo IV, f.443r y 443v.

⁹⁵⁰ AGN, Actas de cortes, Tomo IV, f.444r.

vez solía ser el oidor decano⁹⁵¹ aunque en su elección podían a veces influir otros aspectos⁹⁵².

Precisamente como consultor, llevó un recado a las Cortes en 1688, leyendo la carta de Carlos II en que agradecía el donativo para las fortificaciones de Pamplona que había ascendido a 30.000 ducados⁹⁵³. En las de 1691-92 acudirá también en calidad de consultor llevando otro recado del rey. En ese momento recordemos que Antonio Manuel tenía doble asiento en Cortes y que además era miembro del Consejo Real por lo que al ser consultor del virrey la acumulación de cargos, conflictos de interés y solapamientos y contradicciones protocolarias eran inevitables. Como explica Martínez-Arce *“esto hizo que la Cámara de Castilla remitiera al regente (José Gregorio de Rojas) una real orden para que a Marichalar no se le diera como consultor el tratamiento de puerta y silla, que sólo le correspondía cuando actuase como caballero y miembro del brazo militar, y se dirigiera al regente con voz del reyno u otro encargo de las Cortes en que no intervenga como ministro”*⁹⁵⁴.

En el Archivo General de Navarra obran numerosos procesos en los que estuvieron involucrados Antonio Manuel y su mujer, como los relativos al mayorazgo de Argaiz, pues, además del que tuvieron con el marqués de Falces al que nos referiremos ahora, pleitearon sobre agregaciones al mismo⁹⁵⁵, pero también sobre otros asuntos como censos⁹⁵⁶, posesiones y jurisdicciones⁹⁵⁷ y otras cuestiones incluso anecdóticas⁹⁵⁸. En el ámbito familiar como ya mencionamos, Pedro de Echeverz (apoderado de su hija Ana, cuñada de Antonio Manuel), pleiteó sin éxito contra él sobre los bienes mencionados que hicieron parte de la cesión y donación de Catalina Vallejo en 1649, incluida la casa de Marichalar con su llamamiento⁹⁵⁹.

⁹⁵¹ OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “Administración del reino de Navarra... op.cit., p.576.

⁹⁵² ARVIZU, F., “Las Cortes de Navarra en la edad moderna (aspectos políticos y legislativos)”, en *Azpilcueta: cuadernos de derecho*, nº6, 1989 (Ejemplar dedicado a: Jornadas sobre cortes, juntas y parlamentos del Pueblo Vasco. Historia y presente), p.41.

⁹⁵³ AGN, Actas de Cortes, Tomo V, f. 34.

⁹⁵⁴ MARTÍNEZ ARCE, M.D., “Nobleza de Navarra, organización familiar... op.cit., p.183.

⁹⁵⁵ AGN, Procesos, 106498. Año 1684. Compra a Clara María de Argaiz de tierras para ser añadidas al mayorazgo, Antonio Manuel y su mujer pleitean con sus hijos, también AGN, Procesos, 107878.

⁹⁵⁶ AGN, Procesos, 107571. 2.000 ducados a Antonio Manuel y su mujer en los bienes del mayorazgo.

⁹⁵⁷ AGN, Procesos, 135871. Contra el lugar de Iturgoyen sobre posesión de bienes y aprovechamientos.

⁹⁵⁸ en 1694 cuando pleitearon contra Tomás de Enciso (y también contra alcaldes, regidores) y otros vecinos de Buñuel por subirse estos al tejado de su casa para ver las corridas de toros y “el juego de pelota” de forma que causaban daños en ella. AGN, Procesos, 190175.

⁹⁵⁹ AGN, Procesos, 257299. Este delicado proceso pudo haber supuesto que estos bienes pasaran a los Echeverz. Antonio Manuel solicita copia y auto de la escritura de “cesión” original (frente a la “donación” a la que se refiere Antonio Salcedo representando a Ana de Echeverz y Justiniano Justiniani). Como es sabido dichos bienes continuaron finalmente en línea Marichalar -Vallejo. Se menciona también, en línea

Un proceso que ha despertado cierto interés es el que tuvo como protagonistas al marqués de Falces y a Antonio Manuel y su mujer respecto a la jurisdicción de la casa del mayorazgo de Argaiz en Peralta. El rey otorgó gracia y merced a Antonio Manuel y su mujer de eximir su casa de la villa de Peralta de la jurisdicción baja y mediana del alcalde de la villa “*incorporándola en la jurisdicción Real de la Corte como en lo antiguo estaba antes que a los antecesores del marques se es hubiesse hecho merced de la jurisdicción de la dicha villa*”⁹⁶⁰.

En Navarra, se había sobrecarteado el Real despacho, pero el marqués de Falces recurrió ante la Cámara de Castilla obteniendo citación para que acudieran a declarar Antonio Manuel y su mujer siendo esto un grave contrafuero y en especial y como recoge la novísima recopilación con relación a la ley 4. Tit.4. libro I, al establecer que “*nadie pueda litigar fuera de este Reino cosa alguna que sea dentro del*”⁹⁶¹ por lo que Navarra consideró nulas estas actuaciones. El rey mandó que la cuestión se remitiera a los tribunales de Navarra pero el marqués volvió a obtener en Castilla la suspensión de la cédula y nueva citación a Antonio Manuel y su mujer, ahondando en el contrafuero y provocando que Navarra saliera en defensa de los derechos vulnerados y diera por nulos los acuerdos y cédulas de suspensión y citación nuevamente⁹⁶². Al no presentarse el marqués en la jurisdicción navarra como se le había pedido se puso “*silencio perpetuo*”⁹⁶³. Esta cuestión además de verse en las Cortes de 1691-92 se volvió a ver en las de 1695⁹⁶⁴.

Tras pasar toda su vida en Navarra, Antonio Manuel fue nombrado en 1696 corregidor de Guipúzcoa, que como vimos tenía atribuciones de juez universal con jurisdicción civil y criminal alta y baja, mero y mixto imperio, proveído directamente por el rey en todo el territorio de Guipúzcoa. Si bien es cierto que en el periodo en que ocupa el puesto no encontramos gestiones especialmente relevantes⁹⁶⁵, sí lo es el hecho de que, con tan pocos años de diferencia, dos navarros y además dos hermanos, Esteban Fermín

con las dificultades económicas expuestas anteriormente, la venta de la biblioteca de Miguel Francisco para el pago de la media annata de su plaza de oidor en Lima.

⁹⁶⁰ ELIZONDO, J., *Novissima recopilación...* op.cit., vol.1, Tit.4, Ley XL, p.305.

⁹⁶¹ *Ibíd.*

⁹⁶² Criticándose que el marqués de Falces no se hubiera presentado en la jurisdicción navarra como se le pidió y no habiéndolo hecho se le puso “*silencio perpetuo*”. *Ibíd.*, Ley XLII, p.308.

⁹⁶³ *Ibíd.*

⁹⁶⁴ AGN, Actas de cortes, Tomo V, f.183v, 184r, 186v, 188r y 189r.

⁹⁶⁵ Colección de documentos históricos del Archivo Municipal de la M.N. y M.L. Ciudad de San Sebastián: años 1200-1813 Y PID bdh0000129839 (Biblioteca Digital Hispánica), p.120 y ARAGÓN RUANO, A., “Con casa, familia y domicilio: mercaderes extranjeros en Guipúzcoa durante la Edad Moderna”, en *Studia Historica, Historia moderna*, 2009, p.179, sobre desempeño de cargos en Oyarzun, y otros.

en 1677 y Antonio Manuel dos décadas después, ocuparan respectivamente los puestos de corregidor de Vizcaya y de Guipúzcoa.

El último puesto que tuvo en su carrera fue el de **alcalde de Casa y Corte del Consejo de Castilla** en el año 1697⁹⁶⁶. Este ascenso de Antonio Manuel le lleva hasta otro de los órganos de Corte, desde el que generalmente se evolucionaba a los diferentes Consejos. La Cámara de Castilla y la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, eran dos órganos anejos al Consejo de Castilla. La primera, además de convocar las Cortes, tenía una función crítica, como ya hemos mencionado, pues nombraba a los miembros de las altas instituciones del Estado⁹⁶⁷ (Consejos, Chancillerías y Audiencias). Por otra parte, la Sala de Casa y Corte, que era una institución con un perfil mayormente municipal, se encargaba de juzgar los crímenes que tuvieran que ver con la residencia de la Corte⁹⁶⁸, es decir impartir justicia y gobernar la corte en Madrid y sus alrededores (las cinco leguas que la rodeaban)⁹⁶⁹. Tenía atribución sobre la policía de corte y era responsable del orden público de la capital, entendiéndose en primera instancia los casos de Corte y en apelación las juzgadas por los tenientes del corregidor de Madrid. En una sesión plenaria al comienzo del día se informaba de todos los problemas que había habido y “*cuidaba todos los días de la policía de los mercados, de las posadas, de las casas cerradas, de las corridas de toros y otros espectáculos y del aprovisionamiento de Madrid*”⁹⁷⁰.

Las atribuciones en materia civil no eran tan relevantes pues la apelación a las resoluciones del corregidor y sus tenientes correspondía al Consejo de Castilla⁹⁷¹. En la época en que Antonio Manuel obtuvo plaza en él estaba compuesto por seis jueces (posteriormente con Felipe V aumentaría considerablemente su estructura).

Antonio Manuel dejó por tanto Guipúzcoa y a sus 56 años llegaba a la capital con este prometedor e importante cambio ante él, sin embargo, nada más llegar a Madrid, fallecerá, a principios de diciembre de 1697. En la Gaceta de Madrid de 10 de diciembre de 1697, se menciona: “*También murió el señor Don Antonio Manuel de Marichalar, alcalde de casa y corte que acababa de venir de Guipúzcoa donde fue Corregidor*”⁹⁷².

⁹⁶⁶ AHN, Consejo, Sala de Alcaldes, legajo 13641 y 13642.

⁹⁶⁷ FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla ...* op.cit, p.22.

⁹⁶⁸ *Ibíd.*, p.23.

⁹⁶⁹ DE LA GUARDIA HERRERO, C., “La Sala de Alcaldes de Casa y Corte, un estudio social”, en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº14, 1994, pp.35-64.

⁹⁷⁰ FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla ...* op.cit, p.24.

⁹⁷¹ *Ibíd.*

⁹⁷² *Gaceta de Madrid*, nº40, de 10 de diciembre de 1697, Imprenta de Antonio Román, p.160.

A pesar de su fallecimiento tan prematuro, la figura de Antonio Manuel reúne y resume claramente todos los elementos clave para alcanzar el éxito. Además del importante posicionamiento afianzado por padre y hermanos, pudo apoyarse en su herencia (quizás algo accidental) que incluyó la casa de Marichalar con su llamamiento y acostamiento, así como en una sólida y brillante formación académica en las universidades castellanas. Gozó también del importante impulso obtenido a través de su matrimonio, no olvidemos que por vía femenina obtuvo merced de título de caballero de Calatrava y llamamiento a Cortes por la casa de Argáiz. Tras su ascenso en Navarra a través de los tres tribunales (Comptos, Corte Mayor y Consejo Real) había llegado a la cúspide del poder navarro siendo incluso consultor del virrey y corregidor en Guipúzcoa. Una vez andado este camino sólo quedaba saltar a la Corte (en este caso la Sala de Alcaldes de Casa y Corte), siguiendo el mismo camino que recorren su padre y hermano (Esteban Fermín) y otras familias navarras.

CAPITULO 6. El abandono del ámbito gubernativo judicial y la vuelta a Navarra

La progresión de los Marichalar durante el siglo XVII en el ámbito gubernativo-judicial, analizada en los capítulos anteriores, no tendrá continuidad en el siglo XVIII. Como se esboza más adelante, será sólo a finales del siglo XIX y principios del XX, cuando varios miembros de este linaje destaquen de nuevo de forma relevante en el mundo jurídico, político e intelectual.

Hemos analizado el desempeño de Fermín y sus tres hijos, con sus errores y aciertos, en las diversas áreas de responsabilidad gubernativa a las que se enfrentaron a lo largo del siglo XVII, sin embargo, este ascenso culminado con el acceso a la cúspide del poder y al consejo de Castilla, se fue difuminando coincidiendo con el final de la centuria y el cambio de dinastía, ya que, si bien los descendientes de Esteban Fermín y Antonio Manuel de Marichalar tuvieron puestos de alguna relevancia en la administración (administración de rentas reales a nivel regional y servicio de millones en el caso del hijo del primero y cámara de comptos en Navarra en el caso de los hijos del segundo), no volvemos a encontrar miembros del linaje en la cúspide de la administración.

Centrándonos en la línea principal (descendientes de Esteban Fermín de Marichalar), si realizamos un breve repaso de lo que fueron las carreras de Francisco Antonio de Marichalar y Avellaneda, único hijo de Esteban Fermín de Marichalar y Eslava y de María de Avellaneda, y del hijo de éste, Francisco Andrés de Marichalar e Isaba, fallecido en 1751, podemos obtener una visión bastante clara del devenir del linaje durante la primera mitad del siglo XVIII, y la evolución decreciente en su capacidad de influencia, que fue disminuyendo hasta prácticamente el final del siglo XVII.

Francisco Antonio había sido bautizado el 1 de abril de 1651 en la iglesia Parroquial de San Ildefonso⁹⁷³ en Sevilla, pues recordemos que en ese momento su padre ocupaba su cargo de alcalde de la Real Audiencia de Sevilla. No siguió los pasos de su progenitor, realizando primordialmente una carrera de armas, si bien en la última parte de su vida es cierto que, como vamos a ver, ocupó algunos cargos regionales en la administración de rentas reales y servicio de millones.

Tomó plaza muy joven como soldado en la compañía de su tío Antonio de Ripalda (casado con Catalina Inés de Marichalar y Vallejo), y en una hoja de servicios de la época

⁹⁷³ Archivo Parroquial de San Ildefonso de Sevilla, Libro de Bautizados nº8, fol. 330v. 1 de abril de 1651.

de fecha 1 de enero de 1668 se le define físicamente como “rubio, espigado y hermoso de rostro”. El 27 de enero de 1670, fue ascendido a capitán de infantería al mando de una compañía del tercio del maestro de campo Diego de Gorraiz y posteriormente en 1671, de una compañía del tercio de Francisco de Ezpeleta.

Siendo todavía capitán de infantería, fue protagonista de un episodio ciertamente original que Dalmiro de la Válgoma de la Real Academia de la Historia, narró magistralmente en un artículo para la revista *Príncipe de Viana* titulado: “*Un libro de esgrima y dos nobles de Pamplona*”⁹⁷⁴. En 1672, Miguel Pérez de Mendoza y Quixada, Maestro de Armas de D. Juan de Austria⁹⁷⁵, publicó el libro *Principio de los cinco sujetos principales de que se compone la Philosophia y Matemática de las Armas, Práctica y speculativa*, dedicado a Alejandro Farnesio. El Príncipe de Parma exigió un trámite adicional previo a la edición de este tratado, que consistió en pedir el parecer de los mejores expertos navarros en el arte de la esgrima, para lo cual fueron seleccionados, tal y como cuenta el autor, el capitán Don Francisco Antonio de Marichalar y Don Martín de Rada, caballero de la orden de Santiago, señor de los palacios de Rada y de Urroz, señor de Arielz, alcaide perpetuo del palacio Real de Olite y su merino mayor. Ellos fueron elegidos por el virrey “*como de los Cavalleros de más inteligencia que en esta Ciudad se hallan de la professio de destreza, según también estoy informado por Don Miguel Pérez de Mendoza, Maestro de Su Magestad*”. Francisco Antonio emitió su informe sobre el tratado en abril de 1673 y describió el tratado como una “*luz que enciende la razón y abiba la Ciencia, para desazer las sombras y confusiones, en que hasta oy han estado los sucesos de las Armas*”⁹⁷⁶.

Francisco Antonio había casado en primeras nupcias con María Josefa de Aybar y Bazán de Larralde siendo padre de este primer matrimonio de Fermín Manuel (nacido en 1673 y muerto niño), y María Antonia (casada con Juan López de Artieda, sin descendencia). Al enviudar casó con Francisca de Paula Beatriz de Isaba y Gúrpide, dueña de Aguinaga, Borieta y Garbala de Suso con palacio de Cabo de armería y de los mayorazgos de Isaba y Gúrpide (y que testó en 1710), de la que hemos hablado anteriormente por ser hijastra de Miguel López de Dicastillo, gran amigo y persona de confianza del padre de Francisco Antonio. De este segundo matrimonio, nacería Francisco José Andrés de

⁹⁷⁴ DE LA VÁLGOMA, DALMIRO., “Un libro de esgrima... op.cit., pp.169-175.

⁹⁷⁵ Juan José de Austria (1629-1679), hijo bastardo de Felipe IV y María Calderón, virrey de Aragón, Nápoles y Cataluña y gobernador de los Países Bajos.

⁹⁷⁶ DE LA VÁLGOMA, DALMIRO., “Un libro de esgrima...op.cit., p.175.

Marichalar e Isaba que seguirá la línea principal y al que nos referiremos seguidamente, además de otros hijos⁹⁷⁷.

El 19 de junio de 1676, Francisco Antonio era Alcaide de la fortaleza de Pitillas y el 20 de julio de ese año, Alejandro Farnesio le asciende a sargento mayor a las órdenes del mismo Ezpeleta. La buena relación de su padre con el virrey de Navarra parece clara, quizás fruto de haber interactuado Esteban Fermín con él como oidor del consejo real de Navarra durante seis años (entre 1671 y 1677). La elección de Francisco Antonio para validar el tratado de esgrima podría ser también un indicio de esta buena relación. No olvidemos que, además, antes de partir a Cataluña, y como hemos mencionado previamente, Farnesio nombró virrey interino a Esteban Fermín y además ascendió a Sargento mayor a su hijo Francisco Antonio.

En cuanto al rango y ocupaciones de sargento mayor, que Francisco Antonio obtuvo nada más cumplir los 25 años, en los tercios de la segunda mitad del XVII, se consideraba la mano derecha del maestre de campo (por lo que era el segundo al mando en el tercio) y como tal transmitía sus órdenes a los oficiales inferiores, no teniendo asignada ninguna compañía (ya que tenía mando sobre todos los capitanes) y se ocupaba de la instrucción táctica e incluso de la colocación de las tropas en el campo de batalla, así como de la seguridad y del alojamiento de las tropas. Como lo definía Sancho de Londoño, si el maestre era la cabeza del tercio, el sargento mayor era el alma de este⁹⁷⁸.

En el año 1679 según información del archivo familiar, se hallaba con su esposa Doña Beatriz de Isaba y Gúrpide en Madrid por algún encargo, viviendo en la calle del Arenal, (parroquia de San Ginés y San Luis), en unas casas “principales” propiedad de Don Juan de Alegría, caballero de Santiago muy conocido en la corte. El 10 de noviembre de ese mismo año fue padre de un niño al que puso por nombre Francisco José Andrés, y

⁹⁷⁷ Don Joseph Joaquín, Prior de San Miguel de Breamo, Doña Teresa y Doña Josefa, religiosas en el convento de San Bernardo en Alcalá de Henares, Doña Rosa, religiosa en Santa Engracia extramuros de Pamplona, Doña María Rafaela, esposa de Luis Velázquez de Medrano y Elso (Padres de Vicente Velázquez de Medrano y Marichalar, dueño y señor del palacio y lugar de Artazcoz). Hay que reseñar que dos hijos de Francisco Antonio, el mayor Francisco Andrés, y una hija, María Rafaela, como hemos dicho se casarían con dos hermanos (Manuela y Luis) Velázquez de Medrano y Elso sellando una doble unión con los descendientes del palacio de Artazcoz. En las notas de Antonio Marichalar, aparecen también como hijos Ángel, José Martín, José Carlos y María, pero no constan en el testamento que hizo su madre Paula Beatriz de Isaba y Gúrpide en el que solamente se nombra a los seis hijos que se mencionan aquí. Quizás prefallecieron a sus padres. ACM, legajo 21.

⁹⁷⁸ Sancho de Londoño en su obra *Discurso sobre la forma de reducir la Disciplina Militar a mejor y antiguo Estado* escrito al D. Fernando Álvarez de Toledo, duque de Alba, Lugarteniente y capitán general de su Majestad y su gobernador en los Estados de Flandes, describe las funciones de los Sargentos mayores, capitanes y Alféreces.

que fue bautizado en la madrileña iglesia de San Ginés el 30 de noviembre de 1679, siendo padrino su tío José de Gúrpide

Es al año siguiente, en 1680, cuando se va a producir un cambio radical en la carrera de Francisco Antonio, concretamente, el 18 de noviembre de 1680, cuando renuncia a su plaza de Sargento Mayor del tercio de Francisco de Ezpeleta por hallarse ocupado “en el servicio del rey y en empleos del Consejo de Hacienda”⁹⁷⁹. Esta salida del ejército para dedicarse a labores dependientes del Consejo de Hacienda es notorio y no puede ser casualidad que su padre hubiera sido nombrado sólo unos meses antes (en septiembre de 1679) Fiscal del Consejo de Hacienda. Desde ese momento y en paralelo al ascenso de su padre (que en 1681 es ascendido a fiscal del Consejo de Castilla, y al año siguiente a consejero de Castilla), los servicios de Francisco Antonio son variados, aunque centrados en la Corte o en los alrededores de la capital. Sabemos que el 17 de noviembre de 1682 fue nombrado teniente de alcaide del sitio del Buen Retiro⁹⁸⁰, por el alcaide perpetuo el duque de Sanlúcar la Mayor, pero el rey revocó este nombramiento⁹⁸¹ negando la potestad del duque de Sanlúcar de arrogarse la alcaidía en detrimento de la Casa de Osuna. Este contencioso entre ambas casas echó por tierra este nombramiento y al poco tiempo Francisco Antonio comenzaría su labor como lo hizo entre 1683 y 1691 como administrador de Rentas Reales y Servicio de Millones concretamente en Huete, Martos, Aranda de Duero y en Alcalá de Henares⁹⁸².

Aún mantenía el linaje cierta influencia en la Corte pues en 1690, Francisco Antonio recibirá como dueño por vía materna de la villa de Zayas de Báscones (Soria), la

⁹⁷⁹ ACM, legajo 3, documento 25. Certificado de la renuncia de Francisco Antonio de Marichalar de “su plaza de Sargento Mayor del Tercio de Francisco de Ezpeleta, por hallarse ocupado en el servicio de S.M. y en empleos del Consejo de Hacienda y que imposibilitado por esta causa de asistir al ejercicio de dicha Sargentía Mayor, en cuia consideracion el Conde De Fuensalida, virrey y capitán general del dicho Reyno decreto de oy dia de la fecha”, en Pamplona a diez y ocho de noviembre de 1680.

⁹⁸⁰ ADP, Buen retiro, nombramiento de Alcaldes año 1682.

⁹⁸¹ Según Antonio Marichalar “queriendo mermar las atribuciones vinculadas a los descendientes del Conde duque de Olivares se revoca el nombramiento ya que en 1632 el Conde duque de Olivares como Alcaide del Cuarto Real de San Jerónimo y Casa Real, presentó a Felipe IV en bandeja de plata las llaves del nuevo palacio. Conservó la alcaidía a perpetuidad. Habían pasado cerca de cuarenta años y el entonces duque de San Lucar la mayor se arroga la alcaidía a juro de heredad y el patronato, lo cual se opuso la Corona y no confirmó tampoco el nombramiento del Teniente de Alcaide”, ACM, notas sueltas de Antonio Marichalar, Marqués de Montesa, s.f.

⁹⁸² AGN, Procesos, 27182. En este proceso contra Martín de San Martín, señor del Palacio de Burlada sobre los legados testamentarios de María de Avellaneda, aparece Francisco Antonio como juez de millones en Alcalá de Henares en 1691.

reconfirmación de su jurisdicción civil y criminal⁹⁸³ de la mano de Carlos II (habían transcurrido ya seis años desde el fallecimiento de su padre Esteban Fermín)⁹⁸⁴.

Este reconocimiento por parte de Carlos II no impidió que por los peligros que debió correr en algunas arriesgadas empresas y las cantidades que se vio obligado a adelantar durante su servicio para la administración de las rentas reales y servicio de millo-nes, hizo relación de sus méritos pidiendo ser compensado el 19 de julio de 1696⁹⁸⁵.

Con el cambio de siglo y de dinastía parece que el alejamiento de la Corte se acentúa. Francisco Antonio compagina temporadas entre Peralta y Alcalá de Henares y los bienes más emblemáticos del linaje continúan saliendo del patrimonio familiar. Así, en 1706, Francisco Antonio vendió el que había sido uno de los principales activos de su padre y abuelo; el palacio de Echarri-Aranaz. En una carta menciona que, debido a la entrada del Archiduque Carlos en la ciudad de Alcalá, en la que se encontraba, sufrió muchas pérdidas y por ello se vio en la necesidad de venderlo⁹⁸⁶. Testará en Pamplona el 6 de junio de 1710, a donde fue a pasar los últimos años de su vida, y morirá el 13 de diciembre, siendo testigos su hijo Francisco Andrés y Don Tomás de Eslava (su primo segundo), caballero de la Orden de Malta (1683).

Centrándonos ahora en su hijo, Francisco Andrés de Marichalar Isaba (1679 - 1751), continuador de la línea principal, encarna la segunda generación de militares consecutiva. Fue bautizado como dijimos el 30 de noviembre de 1679 en la iglesia Parroquial de San Ginés de Madrid⁹⁸⁷ y servirá desde muy joven en las guardias de corps durante ocho años, siendo este el cuerpo más elitista del ejército a imitación del francés y muchas familias nobles apetecían dicha unidad buscando el favor Real. Además de escoltar a la persona del rey y formar guardia en los reales sitios, la unidad también participó en varias contiendas como la batalla de Almansa en 1707, las de Almenara, Zaragoza y Villaviciosa en 1710 si bien no tenemos información sobre la participación de Francisco Andrés en

⁹⁸³ 24 de abril de 1690, Carlos II le concede jurisdicción civil y criminal y la facultad de tomar residencia a los justicias y alcaldes de dicha Villa.

⁹⁸⁴ Desde hacía varios años Francisco Antonio ya figuraba como señorío de Lizarragabengoa y los palacios de Echarri-Aranaz y de Arbizu.

⁹⁸⁵ AHN, Consejos, Relaciones de Méritos y Servicios, legajo 13384, n°33 (año 1696). Encontramos notas sueltas en el archivo de la casa (ACM) que indican que Francisco Antonio habría podido recibir merced de hábito de Caballero para su hijo, sin embargo, no hemos podido corroborar dicha información ni encontrar más documentación al respecto ni ninguna razón por la que su hijo Francisco Andrés de Marichalar no hubiera querido hacer uso de dicha merced en caso de haberla recibido efectivamente.

⁹⁸⁶ Carta de mayo de 1952 escrita por el Marques de Marichalar (Carlos de Marichalar) a Antonio Marichalar, marqués de Montesa en la que transcribe este documento de Francisco Antonio de Marichalar que obra en su archivo. ACM, Carpeta linaje Marichalar, documento 95.

⁹⁸⁷ Archivo de la Parroquia de San Ginés (Madrid), Libro de bautizados n°30, fol.135v (30 de noviembre de 1679).

dichas batallas. Fue trasladado posteriormente al Regimiento de Reales Guardias Españolas como segundo teniente en la 24ª Compañía (ascendido el 18 de junio de 1705) y posteriormente fue ascendido a segundo ayudante mayor del Regimiento tal y como consta en el “Catálogo de oficiales que ha habido en el regimiento de Reales Guardias Españolas de infantería”, el 1 de diciembre del año 1707⁹⁸⁸ siendo el coronel del Regimiento el marqués de Aytona⁹⁸⁹. El regimiento estaba bajo el mando de un coronel que a su vez obedecía directamente al rey, el primer coronel de la unidad fue el conde de Aguilar en 1704, el segundo en 1705 el marqués de Aytona y el tercero ya en 1727 el duque de Osuna (el último sería ya en 1808 el duque del Infantado).

En 1710, Francisco Andrés, se convirtió a la muerte de su padre y teniendo tan sólo 31 años, en señor de Aguinaga, Biorieta y Garbala con palacio de cabo de armería, y señor de Zayas de Báscones con jurisdicción civil y criminal. En esa época es transferido al sexto batallón de creación llegando a alcanzar después el grado de teniente coronel⁹⁹⁰, solicitando en 1712 Real cédula mandando que se le guardasen las preeminencias que le correspondían como tal⁹⁹¹. En dicho documento queda de manifiesto la articulación

⁹⁸⁸ LAPEÑA M., *Catálogo de oficiales que ha habido en el regimiento de Reales Guardias Españolas de infantería, desde su creación en 1704 hasta 1812 para el uso de Manuel Lapeña, caballero de Calatrava, teniente coronel de los Reales Ejércitos y primer teniente del expresado cuerpo*, Sección de Segundos ayudantes Mayores, Ms. 8678, Biblioteca digital hispánica, p.13.

⁹⁸⁹ Con la llegada de Felipe V se produce una profunda remodelación del ejército con varias ordenanzas, las primeras y segundas ordenanzas de Flandes de 18 de diciembre de 1701 y 10 de abril de 1702, con las que básicamente se crean Comisarios de Guerra, se transforman los tercios en regimientos (que a su vez se dividirán en batallones y estos en compañías). En 1703, se realizan otras reformas consistentes en la eliminación del mosquete, pica y arcabuz y la introducción del fusil y la bayoneta, además en 1704 se lleva a cabo la unificación de mando. Se remodelan también los Reales Cuerpos (hasta entonces persistían todavía unidades históricas como las guardias de alabarderos, la guardia de la Lancilla, los arqueros de borgoña, los monteros de espinosa...), el marqués de Louville a inicios del siglo XVIII los reorganiza creándose entre otros los regimientos de reales guardias, primero el de guardias valonas (1703) compuesto por soldados provenientes en un primer momento de Flandes (sobre todo Valonia católica), y un año más tarde, en 1704 se creaba también el regimiento de Reales Guardias Españolas, publicándose en septiembre de 1704 la ordenanza en que se define su objeto, que era el de proteger a la Real persona y servir en las campañas que se determine otorgándosele por bandera el pendón morado de castilla. Ambos regimientos hermanos serán la punta de lanza del ejército, tropas de élite que participarían en la guerra de sucesión y en otras campañas (como la campaña de Cerdeña y Sicilia entre 1717 y 1720). Ambas unidades hacían parte de la denominada “guardia exterior” mientras que la “guardia interior” estaba formada por las Reales Guardias de Alabarderos y las Reales Guardias de Corps.

⁹⁹⁰ Consta que pasó al 6º Batallón de creación, pero no obra más información.

⁹⁹¹ AGN, Reino, Guerra, legajo 7, N.70. En el documento se detallan los diferentes rangos y cargos que tuvo en las diferentes unidades: “*Por quanto el teniente coronel Don Francisco Andres de Marichalar y Gurpide ha servido cerca de ocho años de cadete en las Guardias de Corps y de segundo teniente, segundo ayudante y primer teniente en el Regimiento de Infantería de guardias españolas suplicándome en esta atención le haga merced de mandar se le de despacho para que se le guarden las preeminencias y exenciones que le tocan. Visto en mi Consejo de Guerra he benido en ello por tanto mando a todos que la Justicia de la parte o partes donde residiese no le apremien a tener oficios de Concejo ni de Cruzada, Mayordomía, tutela contra su voluntad, ni le echen guespedes ni repartimientos de carros, bagajes ni bas-*

del fuero militar de la época y el tratamiento que se daba a los oficiales que habían servido un determinado número de años en el ejército al servicio del rey, así como las curiosas limitaciones sobre el uso de armas y otras prerrogativas relativas a su cargo contenidas en él⁹⁹².

Un año antes, Francisco Andrés había casado en la Parroquia de San Jorge de Tudela el 24 de enero de 1711 con Manuela Velázquez de Medrano y Elso⁹⁹³, y serían padres de varios hijos, Joaquín Hipólito⁹⁹⁴ que sigue la línea principal, Isabel Pía (monja), Sebastián Celedonio cabeza de la rama de Añorbe al que nos referimos brevemente más adelante y José Antonio, beneficiado que fue capellán en Zayas (tanto Joaquín Hipólito como José Antonio prefallecieron a sus padres). Francisco Andrés recibió merced de hábito de caballero de su tío Antonio de Gúrpide, capitán de Caballos Corazas, pero no pudo llegar a utilizarla por fallecer.

timentos si no fueren para mi Real Casa y Corte. Y siendo casado goze su mujer de las mismas preeminencias que pueda traer armas de carabinas y pistolas largas de arzon, que usan en la guerra, teniendo plaza viva y estando actualmente sirviendo y si vinieren con licencia pueda portar estas armas por el camino para el resguardo de sus personas, con calidad que mientras estuvieran en la Corte o en las ciudades, villas y lugares de estos mis reynos y Señoríos, no podrán andar con ellas sino tenerlas guardadas en sus casas o posadas para cuando vuelvan a servir, y hacer su viage; Y podrán tirar con arcabuz largo y no corto, guardando los términos y meses vedados: bien entendido, que si se les hallare con otras armas de fuego de las prohibidas como son Pistolas, Carabinas y y Arcabuces menores de vara y de otro género de este expresado, se les dara por incursos en los bandos publicados en dos de Henero del año pasado de seiscientos noventa y dos y perdidas las armas habiéndose de ejecutar lo dispuesto en ellos sin faltar cosa alguna. No podrán ser presos por ningunas deudas que hayan contraído después de estar sirviendo, ni se les executará por ellas en sus caballos, armas ni vestidos, ni los de sus mujeres, a menos de que la deuda proceda de maravedís que deban a nuestra Real Hacienda, que son casos en que no vale el privilegio de hidalguía a los hidalgos, ni a otras personas que son privilegiadas. No podrán ser los oficiales condenados en pena afrentosa, ni conocerán de sus causas civiles ni criminales las justicias ordinarias, sino solo el capitán general o persona que gobernase las armas en la parte o jurisdicción donde residiese en la apelación que se debiere admitir conforme a Derecho, Mi Consejo de Guerra a quien toca rivativamente. todo lo cual mando se cumpla es mi voluntad (...) en Madrid a veinte y ocho de junio de mil setecientos doce. Yo el Rey. Pamplona treinta de octubre de mil setecientos doce cúmplase lo que su Majestad manda por esta Real Cedula; Don Juan de Quiroga

⁹⁹² De hecho, una parte importante del texto es literalmente la Ley V “Exencion de oficios y cargas concejiles y otros privilegios de que deben gozar los militares y sus mujeres como aparece en la Novisima recopilación de las leyes de España”. Ordenes militares art. tit.10. libro 4.

⁹⁹³ Hija de Joseph Carlos Velázquez de Medrano y Daoiz, con llamamiento al brazo noble de Navarra Hermana de Carlos Velázquez de Medrano y Elso, caballero de la Orden de Santiago AHN, OM, Caballeros de Santiago, exp.8733, año 1707.

⁹⁹⁴ ADP, Parroquia de Santa Eufemia (Villafranca, Navarra), libro de bautizados nº4, f.198v. (15 de agosto de 1713). Joaquín Hipólito de Marichalar y Velázquez de Medrano fue señor de Zayas de Báscones y de los palacios de cabo de armería de Aguinaga, Biorieta y Garbala de Suso, poseedor de los vínculos de Avellaneda, Isaba y Gúrpide y continuador de la línea principal. Fue primiciero por el Estado Noble de Hijosdalgo (1733), familiar del Santo Oficio y gobernador de la jurisdicción criminal de Peralta. En el archivo de la casa obra un libro con las consagraciones de los oratorios de varias generaciones de miembros de la familia de Marichalar haciendo uso de la Bula de Antillón en el que constan los cuños obispaes de los diferentes obispos de Pamplona que los otorgaron. Ver Anexo IV “otros documentos” en que se presenta la renovación de la licencia de oratorio de la casa de Peralta por el obispo de Pamplona en 1773.

Hasta el año 1714 estuvo afincado en Pamplona, pero posteriormente se trasladaría a Villafranca, dejando la actividad militar y centrándose, tal y como lo hicieron las generaciones siguientes en la gestión de su patrimonio.

Por tanto como hemos visto, tanto Francisco Antonio de Marichalar y Avellaneda como su hijo Francisco Andrés de Marichalar e Isaba, realizaron carreras principalmente militares y el linaje a mediados del siglo XVIII había cambiado claramente de perfil, de las cátedras de las grandes universidades a la carrera militar y de los Consejos de Corte (Guerra, Hacienda, Castilla), a órganos secundarios de la administración tributaria, lejos quedan las cartas dirigidas por los monarcas y los grandes asuntos de Estado. En este punto, prácticamente ninguno de los bienes y derechos originarios de las primeras generaciones queda ya en la rama principal, ni la casa de Marichalar, ni el palacio de Echarri-Aranaz, el palacio de Arbizu, el lugar de Lizarragabengoa... tampoco los llamamientos a cortes a los que nos hemos referido anteriormente.

Las razones para este viraje, además de las cualidades personales que pudieron atesorar en comparación con los anteriores representantes del linaje y que desconocemos, bien podrían ser algunas de las siguientes o una combinación de todas. En primer lugar, el final de la formación jurídica en las grandes universidades castellanas que se había revelado determinante y permitido el acceso a cargos importantes dentro de la administración. En segundo lugar, como hemos dicho, el hecho de que las dos generaciones siguientes (hijo y nieto mayor de Esteban Fermín) dedicaran sus carreras principalmente a las armas, sin alcanzar cotas de éxito y poder excesivamente relevantes dentro del ejército. En un tercer lugar, no se percibe, como sí ocurría en las generaciones anteriores, la voluntad inquebrantable de servicio y sacrificio y la determinación permanente de engrandecer el linaje para proyectarlo fuera de Navarra, (¿quizás porque algunas de las aspiraciones de sus antecesores se habían cumplido?)⁹⁹⁵. En cuarto lugar, el cambio de dinastía en España parece borrar de un plumazo la ascendiente que el linaje tenía con la Corona y se lleva consigo la confianza (ganada tras muchos años de servicio y esfuerzo) que esta tenía depositada en los miembros del linaje, como fieles y eficaces gestores. En quinto lugar y quizás el factor más importante, lo constituye el hecho de que vemos un repliegue del linaje de nuevo al ámbito regional, no a Lesaca, pero sí a Navarra, de hecho,

⁹⁹⁵ Hay que tener en cuenta que los Marichalar habrán conseguido en el siglo XVII obtener llamamiento a Cortes de Navarra en el brazo noble por la casa de Marichalar, el palacio de Echarri-Aranaz y además por el entronque con los Lacanal por la casa de Argaiz. Además, patrimonialmente habían crecido de forma importante a través de sus entronques y habían alcanzado la cúspide del poder político.

tras el matrimonio con los Avellaneda, los entronques vuelven a producirse durante varias generaciones con familias navarras (Isaba, Velázquez de Medrano, Martínez de Peralta, etc...).

Es innegable también que los sacrificios de las generaciones anteriores habían sido muy importantes a nivel personal y patrimonial y varios de los miembros del linaje se quejan de haberse literalmente arruinado al servicio de la Corona, sin haber cobrado sus salarios, recuperado cantidades adelantadas durante su servicio o incluso no habiendo percibido los acostamientos y otras mercedes que les habían sido otorgadas, sin recibir tampoco además premios destacados como hábitos de caballero ni títulos nobiliarios. Sólo por mencionar algunos ejemplos podemos citar la petición de pensión de Catalina Vallejo⁹⁹⁶ argumentando que Miguel Francisco de Marichalar había muerto arruinado en Panamá al servicio de la Corona, también las cartas citadas anteriormente de Fermín de Marichalar a Felipe IV y al consejo de Cantabria en que se queja de haber gastado su hacienda y la de sus hijos en el sostenimiento propio y compras para el ejército, o el testamento de Esteban Fermín de Marichalar (que además no cobró parte importante de sus salarios como Consejero de Castilla) en el que dice literalmente:

“Declaro que en el tiempo que he servido a S.M., he gastado la maior parte de mi patrimonio y los vienes y hacienda que trajo al matrimonio la dicha Señora D^a María de Abellaneda mi mujer mediante lo qual queda con los cortos medios que es notorio en cuia consideracion suplico a S.M., (que Dios guarde) se sirva que en remunerazion de lo que le he serbido continuar las onrras que me ha hecho faborezca la dicha mi mujer e hijo para que continue en su real servicio, como lo espero de su Grandeza”⁹⁹⁷.

Pero podrían mencionarse también otros factores nada desdeñables, como el hecho de que en varias generaciones los miembros de la línea principal no alcanzaron edades muy avanzadas. Francisco Antonio murió con 59 años y su nieto Joaquín Hipólito con 37⁹⁹⁸, falleciendo antes que su padre Francisco Andrés que moriría justo después, dejando

⁹⁹⁶ AGI, Panamá, 3, n°140, f.1.

⁹⁹⁷ ACM, Legajo 20, Testamento de Esteban Fermín de Marichalar ante Antonio Zárate Ardanaz, 12 septiembre de 1684, clausula n°7.

⁹⁹⁸En su testamento de 2 de abril de 1750 ante Ramón Escudero en Peralta y que obra en el archivo familiar, declara heredero de sus mayorazgos a su hijo primogénito Francisco Javier a quien toca el señorío de Zayas y patronato de su capellanía, el mayorazgo de Isaba que en ese momento posee todavía su padre Francisco Andrés de Marichalar También el mayorazgo de Isaba en Villafranca y el de Gúrpide en Pamplona, Aguinaga, Biorreta, Garbala y otros lugares con sus palacios cabo de armería y otras pechas, honores y rentas.

el peso de la familia en Francisco Javier de Marichalar y Martínez de Peralta con tan sólo 19 años.

Además, durante varias generaciones, como ocurrió en el caso de Francisco Andrés de Marichalar y de su hijo Joaquín Hipólito, existieron numerosos pleitos sobre arriendos⁹⁹⁹, mayorazgos (como el de Gúrpide)¹⁰⁰⁰ y otros asuntos de ámbito local en Peralta, Villafranca, Pamplona y otros lugares de Navarra, (que obran tanto en el archivo familiar como en el Archivo General de Navarra), que no contribuyeron a mejorar la situación del linaje.

Finalmente, respecto a los hijos de Joaquín Hipólito de Marichalar, (casado en 1733¹⁰⁰¹ con Lorenza Felicia Martínez de Peralta y Ximénez de la Puente¹⁰⁰²), Francisco Javier (sin descendencia, y también militar¹⁰⁰³ al que nos hemos referido) probó su nobleza en el Real Seminario de Nobles de Madrid y en la Real Chancillería de Valladolid¹⁰⁰⁴, siendo este segundo expediente absolutamente fundamental para documentar la genealogía y el devenir del linaje en los siglos XVII y XVIII al ser enormemente profuso en testimonios, documentos y probanzas. Al morir sin descendencia fue su hermano menor, Tomás Clemente quien siguió la línea principal, (también hubo dos hermanas, María Josefa¹⁰⁰⁵ y Luisa, religiosa profesa en 1755¹⁰⁰⁶).

Mención aparte merece uno de los hermanos de Joaquín Hipólito, Sebastián de Marichalar y Velázquez de Medrano, por ser la cabeza de la rama de Añorbe. De esta

También sucesor del mayorazgo de Martínez de Peralta, fundado en esa villa que poseía en ese momento su mujer. Se manda enterrar en su capilla de Santa Catalina de la parroquia de San Juan de Peralta (donde finalmente será enterrado). Se declara también patrono de la capellanía de su esposa en la mencionada capilla de Santa Catalina y de la fundada por José de Peralta Uroz.

⁹⁹⁹ AGN, Procesos, 191475, año 1735

¹⁰⁰⁰ AGN, Procesos, 080961, año 1752.

¹⁰⁰¹ Iglesia Parroquial de San Juan Evangelista de Peralta el 22 de junio de 1733.

¹⁰⁰² Bautizada en la Parroquial de Peralta el 21 de mayo de 1711, hija de Juan Antonio Martínez de Peralta y Argaiz, señor del palacio de Orozbetelu, casado en San Juan de Peralta el 19 de junio de 1703 con María Magdalena Ximénez de la Puente y Pérez de Rada. Lorenza fue señora del Mayorazgo y casa de Martínez de Peralta, formado por tierras, la casa principal y del vínculo formado en 1465 en Peralta por García Martínez de Peralta. En el archivo familiar (ACM) obran diversos documentos de la familia Peralta como la ejecutoria de nobleza de Juan Antonio Joseph y Bernardo de Peralta de 22 de marzo de 1619.

¹⁰⁰³ AGS, SGU, legajo 2679, 3, f.72. Regimiento de Infantería de Zamora, hoja de servicios fechada en el año 1759.

¹⁰⁰⁴ AHN, Universidades, 667, exp.21 y ARChV, Sala de Hijosdalgo. legajo 1152 nº48, expediente 11.990, año 1778.

¹⁰⁰⁵ María Josefa de Marichalar y Martínez de Peralta, casó en 1765 con Felipe Santiago de Galdeano y Murillo, (hijo de Pedro Martín de Galdeano y Galdeano y de Antonia de Murillo y Gaztelu) y que serán padres de Don Antonio de Galdeano y Marichalar, dueño y poseedor de la casa de Galdeano de Dicastillo, del palacio de Cabo de Armería de su apellido y Alguacil mayor de la inquisición en el reino de Navarra, José María de Galdeano y Marichalar, Comandante del ejército, herido en Irún, estando a las órdenes de Don Ventura Caro (Guerra contra la convención 1793-1795), y otros hijos (María, Jerónima)

¹⁰⁰⁶ El 19 de octubre de 1760 Luisa de Marichalar pasó de Tudela a San Fernando con la madre superiora Aperregui.

rama descienden los Marichalar que fueron muy destacados en el bando carlista como personas muy cercanas a los pretendientes. El dicho Sebastián, casó en Añorbe con Javiera Beltrán de Leoz y Pérez-Tafalla y fueron padres de Joaquín de Marichalar y Beltrán de Leoz, que casó con Doña Josefa Lapedriza y Acedo y cuyo hijo es Joaquín de Marichalar y Lapedriza, presidente de la Junta carlista de Guerra y que recibió de Don Carlos María de Borbón el 2 de marzo de 1869 el título de marqués de Marichalar, reconocido como título del Reino por Francisco Franco en 1955. Joaquín de Marichalar y Lapedriza, primer marqués de Marichalar casó con Doña Fausta Torres y Galdeano y tuvieron a Joaquín (que sigue la línea “de Añorbe”) y Miguel de Marichalar y Torres, conde de Marichalar por creación de don Carlos VII, que fue su Chambelán y primer Gentilhombre y que murió sin hijos.

CONCLUSIONES

En base a la información analizada, podemos concluir sobre los objetivos e hipótesis que planteábamos al inicio de nuestro trabajo. En primer lugar y antes de referirnos a la cuestión troncal, nuestro primer objetivo consistía en identificar y analizar los factores que contribuyeron al ascenso en la administración del linaje durante el siglo XVII. A tal efecto podemos concluir que, en primer lugar, los Marichalar, se apoyaron en un sólido prestigio local por ser considerados de origen noble y parte de los “primeros pobladores de la montaña”, ocupando puestos relevantes especialmente en Lesaca, acaudillando en ocasiones a sus vecinos en las luchas contra los franceses (como en el caso de Pedro de Marichalar) y entroncado con las principales familias de la zona como los Zabaleta. Al margen de las críticas que recibieron, enemistades que generaron y errores que pudieron cometer, esta sólida reputación y la descendencia de un solar antiguo, fue un importante activo al que recurrieron para acceder tanto a las universidades como a los diversos puestos en su ascenso en la administración.

Tuvieron además desde muy temprano, un nivel formativo muy destacado, lo que les permitió, no sólo desarrollar su labor de escribanos en base a sus conocimientos jurídicos, sino también acceder ya desde mediados del siglo XVI a puestos como el de vicario general en la Diócesis de Bayona, que ocupó Juan de Marichalar, que denotan además de un alto nivel de preparación, el conocimiento de otros idiomas (por parte de varios de ellos) como el francés¹⁰⁰⁷. Además, no dudaron en dejar Navarra para profundizar en su crecimiento académico, realizando una apuesta clara y decidida al desplazarse a estudiar a Castilla, en busca de nuevas oportunidades en la creciente administración de los Habsburgo, a pesar de las dificultades que en algunas ocasiones los navarros encontraron en aquellos años a este respecto¹⁰⁰⁸. Como se ha visto, pusieron un importante foco en este capítulo, dedicando esfuerzos en tiempo y recursos para ello, asistiendo a los Colegios Mayores de San Ildefonso en Alcalá de Henares, San Bartolomé en Salamanca y Santa Cruz de Valladolid, opositando repetidamente para la obtención de cátedras hasta conseguir, en el caso de los tres hijos de Fermín de Marichalar, ocuparlas como titulares o

¹⁰⁰⁷ Recordemos que Juan de Marichalar pertenecía a la Diócesis de Bayona (Francia), como Vicario General de las partes de Navarra y que Fermín de Marichalar realizó labores de preparación de la entrada en 1636 con ciudadanos franceses.

¹⁰⁰⁸ Hasta 1647 Felipe IV no equipara a los navarros en sus derechos a los provenientes de Castilla, León o Granada, AHN, CC, Libro 530, f.171-172, 20 de agosto de 1647. Los contrafueros continuaron como hemos revisado en nuestro trabajo y como analiza en profundidad DÍAZ GÓMEZ, J.J., “La presencia de los navarros en los colegios mayores... op.cit., pp.71-80.

realizando sustituciones en dos de las más prestigiosas universidades del país, como eran Valladolid y Alcalá de Henares y revelándose éste como un factor crítico para su posicionamiento de cara a su paso a la administración¹⁰⁰⁹. Acertaron en esta apuesta, pues esos mimbres de excelencia académica, que identificaron como factor de éxito decisivo, tuvieron reflejo en un desempeño sólido y fiable corroborado por numerosas felicitaciones y agradecimientos¹⁰¹⁰, y que pronto les hizo destacar en los órganos e instituciones a las que fueron destinados¹⁰¹¹. Sin embargo, aunque es cierto que dejaron su ámbito natal de Lesaca (y también el de Pamplona) para realizar sus estudios, debe matizarse la afirmación de que “abandonaron Navarra” para acometer su ascenso en las instituciones castellanas pues, como se ha visto, los Marichalar hacen parte de los linajes que, en su camino hacia Madrid, pasaron por las propias instituciones navarras, razón por la que es importante recalcar que pasaron allí la mayor parte de su vida¹⁰¹², ocupando destacados puestos en su administración y llegando a ser tres de ellos miembros del Consejo Real de Navarra¹⁰¹³. Esa ligazón con Navarra se manifiesta incluso en la no aceptación de puestos que podrían haber potenciado sus carreras, como la presidencia de Quito por parte de Esteban Fermín de Marichalar, lo cual demuestra que no estaban dispuestos a renunciar a su vida en Navarra a cualquier precio. Ese arraigo se materializa también en los recurrentes matrimonios con linajes navarros, confirmándose también a lo largo del trabajo, que los entronques fueron una importante (aunque no decisiva en nuestra opinión) palanca de ascenso, como factor de afianzamiento social y patrimonial, al incorporar por vía femenina bienes como la casa de Argaiz en Peralta (con llamamiento a Cortes), hábitos de caballero¹⁰¹⁴, así como diversos señoríos y propiedades como el de Zayas de Báscones, los

¹⁰⁰⁹ Este aspecto ha podido además apoyarse en la profusa información estadística aportada por Janine Fayard en su obra, (FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla...op.cit.*).

¹⁰¹⁰ A lo largo del trabajo se han documentado numerosas felicitaciones y agradecimientos, incluidas las del monarca Felipe IV que felicitó personalmente por carta en numerosas ocasiones tanto a Fermín como a su hijo Esteban Fermín de Marichalar. En el caso de Fermín Felipe IV agradeció sus labores por carta en al menos cinco ocasiones como en cartas de 6 de marzo, 16 de abril 3 de junio y 27 de julio de 1637 y 21 de octubre de 1638 (ver AGN, Comptos, protonotaria, Libro 2, f.91r, 91v y 92r). En el caso de Esteban Fermín, el rey agradeció también por carta sus gestiones (por ejemplo, en ACM, legajo 3, documentos 5 y 18 entre otros), como también lo hizo el Consejo de Casilla (ACM, legajo 3, documentos 1, 35 y 48).

¹⁰¹¹ Además de ser reelegidos en cargos importantes como el de Síndico del Reino de Navarra, acometieron ascensos muy destacados en las instituciones navarras (Cámara de Comptos, Corte Mayor y Consejo Real).

¹⁰¹² Recordemos que Fermín de Marichalar a pesar de servir al rey en la proveeduría del ejército, solo pasó en Madrid los tres últimos años de su vida (1645-1648) o que Antonio Manuel de Marichalar muere nada más llegar a Madrid en 1697. Esteban Fermín es el que pasó más tiempo en Madrid (entre los años 1678 y 1684).

¹⁰¹³ Precisamente como se ha visto y debido a los largos periodos de tiempo ocupando plaza en el Consejo Real de Navarra llegaron a ocupar la plaza de oidor decano.

¹⁰¹⁴ Merced de hábito a favor de Antonio Manuel de Marichalar, procedente de su suegro y que este había reservado para quien casara con su hija, tal y como se ha visto.

mayorazgos de Isaba y Gúrpide (Aguinaga), o las heredadas de los Zabaleta o los Eslava. Es cierto que varios miembros de los mencionados linajes con los que entroncaron (como los propios Eslava, los Echeverz, Arg aiz, y otros), poblaron las instituciones durante sus años de ascenso, lo cual posiblemente facilitó su paso a través de estas, si bien no hemos encontrado pruebas de que favorecieran significativamente su carrera¹⁰¹⁵. Estos bienes que hemos mencionado y que se integraron en el caudal patrimonial del linaje por vía femenina, se complementaron con los adquiridos por los Marichalar, (especialmente por Fermín de Marichalar), con un claro trasfondo estratégico, especialmente en los casos de la jurisdicción de Lizarrabengoa y el palacio de Echarri-Aranaz sobre el que Fermín consiguió el reconocimiento formal de su reserva, por parte del marqués de Távara (virrey de Navarra), como paso previo a la concesión a su hijo del llamamiento a Cortes por dicho palacio en 1665.

Ese vínculo con Navarra continuó también incluso su traslado a Madrid, cuando Esteban Fermín lideró la preparación de las primeras constituciones de la Real Congregación de San Fermín de los Navarros, siendo junto a Gaspar de Legasa, un claro motor en los inicios del proyecto de creación de esta, si bien en sus momentos iniciales dicha corporación no había adquirido todavía la fuerza que en el siglo siguiente la convertiría en una de las bisagras de la “hora navarra”¹⁰¹⁶. Como hemos visto, fue también destacable la alianza con otros linajes navarros (además de los entronques), como los López de Dicastillo, llegando a nombrar Esteban Fermín albacea testamentario a Miguel López de Dicastillo y casándose su único hijo con la hijastra de este (después de haber participado juntos en la fundación de San Fermín de los navarros y trabajado juntos durante muchos años en el Consejo Real de Navarra). Hemos podido confirmar que esas alianzas surgieron precisamente con familias cuyos miembros recorrieron el mismo camino de ascenso, no sólo por coincidir en diferentes instituciones como los Colegios Mayores, sino también en objetivos e intereses. Respecto a la vía de acceso a la administración castellana, en el caso de Fermín de Marichalar, se produce en un marco en el que todavía la entrada de

¹⁰¹⁵ No hemos encontrado información relevante que pruebe que sus familias políticas influyeran en accesos a instituciones, ascensos o mercedes o tuvieran un impacto importante en sus carreras ni en el acceso a los Consejos de Corte. Además, al analizar los pasos seguidos en sus carreras durante su ascenso, hemos podido verificar que es muy similar (por no decir idéntico) al resto de navarros (al menos tomando como referencia los que acceden al Consejo de Castilla) ajustándose a la estandarizada carrera que era necesaria para acceder a los diversos órganos que ya hemos descrito. Respecto a los matrimonios con familias castellanas De hecho, el único que contrae matrimonio con una familia castellana (de los personajes analizados) es Esteban Fermín de Marichalar (con María de Avellaneda) pero su hijo, nieto y bisnieto vuelven a casarse con familias navarras como los Isaba Gúrpide, los Velázquez de Medrano o los Martínez de Peralta.

¹⁰¹⁶ CARO BAROJA, J., *La Hora Navarra del S XVIII*, Pamplona, 1985 y otros.

navarros (al margen de algunos secretarios como Eraso o Gaztelu o los casos de los Ciriza o Feloaga) es reducido, de forma que es a través de la relación con la milicia (camino de algún modo excepcional) por la que se canaliza el mismo¹⁰¹⁷. En el caso de sus hijos, y con el camino allanado tras la equiparación de los navarros en el acceso a las instituciones., su progresión seguirá un patrón ya estandarizado y podríamos decir que normalizado. Como hemos dicho, el caso de este linaje tiene ciertas particularidades, de hecho, como hemos visto, no llega a instalarse más que escasos años en Madrid¹⁰¹⁸ y tras alcanzar la cúspide del poder, se repliega a Navarra en las generaciones siguientes, no entroncando (salvo en el caso del matrimonio de Esteban Fermín) con familias castellanas hasta varias generaciones después.

Por tanto, la carrera de los Marichalar se enmarcó en un esquema estandarizado, con el paso casi obligado por Audiencias y Consejos regionales hasta llegar a los Consejos de Corte, de manera prácticamente idéntica a la de los otros linajes navarros; más aún, los Marichalar hicieron parte del grupo de linajes que siguieron pasando por el Consejo Real de Navarra como eslabón en ese ascenso al Consejo de Castilla¹⁰¹⁹. En cada paso que dieron, fueron probando siempre su orgullosa descendencia del solar originario en Lesaca, documentadas en las sentencias del Consejo Real de Navarra confirmatorias de nobleza¹⁰²⁰, en el Real Seminario de Nobles de Madrid¹⁰²¹, en Colegios Mayores como el de San Ildefonso de Alcalá de Henares¹⁰²², en ejecutorias en la Sala de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid¹⁰²³, en las Ordenes de Santiago¹⁰²⁴, Calatrava¹⁰²⁵, la Soberana

¹⁰¹⁷ Como vimos, los Ciriza ascendieron gracias a su servicio a los validos de Felipe III y Felipe IV. OS-TOLAZA, M.I., "El acceso de los navarros a la administración castellana... op.cit., pp.435-438

¹⁰¹⁸ Recordemos que Fermín de Marichalar a pesar de servir al rey en la proveeduría del ejército, solo pasó en Madrid los tres últimos años de su vida (1645-1648) o que Antonio Manuel de Marichalar muere nada más llegar a Madrid en 1697. Esteban Fermín es el que pasó más tiempo en Madrid (entre los años 1678 y 1684) aunque estuvo muchos años en Navarra, quizás en parte por su renuncia a la Presidencia de Quito.

¹⁰¹⁹ Es curioso destacar que por ejemplo como destacan Purroy Turrillas y Martínez-Arce, no hubiera navarros de nacimiento en el XVII que accedieran al Consejo de Indias tras pasar por el Consejo Real de Navarra. Ver PURROY TURRILLAS, C. y MARTINEZ ARCE, M.D., "Presencia en el Consejo de Indias de antiguos miembros del Consejo Real de Navarra en el siglo XVII...op.cit., p.317.

¹⁰²⁰ Sentencia de 21 de enero de 1665 del Consejo Real de Navarra confirmando a Esteban Fermín de Marichalar y Eslava la Nobleza de sus cuatro abuelos para obtener llamamiento perpetuo por el palacio de Echarri-Aranaz. También sentencia de 12 de junio de 1664 del Consejo Real de Navarra confirmando a Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo la Nobleza de sus cuatro abuelos para obtener Merced de acostamiento. Sentencia del Consejo Real para concesión de Merced de acostamiento de 1677 a favor de Antonio Manuel de Marichalar y Vallejo.

¹⁰²¹ AHN, Universidades, 667, exp.21.

¹⁰²² AHN, Universidades, 526, exp.5.

¹⁰²³ ARChV, Sala de Hijosdalgo, legajo 1152 n°48, exp.11.990, año 1778.

¹⁰²⁴ AHN, OM., Caballeros de Santiago, exp. 7.021, año 1691.

¹⁰²⁵ AHN, OM., Caballeros de Calatrava, exp.1.518, año 1681.

Orden Militar de San Juan de Jerusalén de Rodas y de Malta¹⁰²⁶ o la Real Maestranza de Sevilla¹⁰²⁷, entre otras instituciones, dejando un valioso rastro documental sobre la historia del linaje. Esa orgullosa vinculación a su solar natal fue correspondida, pues como hemos podido ver, al margen de algunas tensiones acaecidas por acumulación de cargos y otras cuestiones, el linaje era apreciado en su tierra natal, donando incluso la villa el Castillo Viejo de Lesaca en 1660 a Esteban Fermín de Marichalar¹⁰²⁸.

Otro factor que se pretendía dilucidar para configurar el perfil de ascenso, versaba en el posicionamiento de linaje en los conflictos institucionales que acontecieron durante su desempeño. En el caso de los Marichalar, la fidelidad al rey no muestra fisuras, en momentos de elección no tienen ninguna duda de que es a la Corona a quien deben obediencia, baste recordar la frase de Fermín de Marichalar cuando estaba enfermo y apenas podía desempeñar su labor pidiendo ser relevado (ante la negativa del rey): “(...) *sobre todo me pongo a los pies de Vuestra Magestad para que haga de mi lo que fuese servido que no me quedara sino la obediencia hasta morir (...)*”¹⁰²⁹. Aunque pudieron participar de alguna queja colectiva de los órganos en los que ocupaban plaza en momentos de una cierta pérdida de poder (Consejo de Guerra¹⁰³⁰ o Consejo de Castilla¹⁰³¹), constituyeron sólidos apoyos para la Corona a lo largo de sus carreras, hasta el punto de sufrir duras consecuencias tanto físicas (con riesgo de su vida en varias ocasiones) como sociales (como la reprobación de Fermín de Marichalar por las Cortes de Navarra en 1637). Respecto a la compensación que recibieron por sus esfuerzos, si bien es una discusión no exenta de subjetividad, es cierto que, en el caso de Fermín de Marichalar, el llamamiento a Cortes por la casa de Marichalar y el acostamiento de 30.000 maravedís, aunque tardó y nunca cobrado en vida¹⁰³², podrían considerarse, de algún modo, razonables. Sin em-

¹⁰²⁶ Joaquín Marichalar y Jacoiste, Caballero S.O.M. de Malta en 1923. Francisco Javier Marichalar Vigier, marqués de Montesa, Caballero de Honor y Devoción de la S.O.M. de Malta, abril 2020.

¹⁰²⁷ Antonio Manuel de Marichalar, 1783 (hijo de José Antonio de Marichalar y Eguiarreta).

¹⁰²⁸ ACM, legajo 15. 2 de mayo de 1660. La Villa donó esta propiedad para que la rama principal del linaje siguiera vinculada a ella y por el “*valor y nobleza de los dichos Sres. Padre e Hijo quedara para siempre jamas escripta en este Reino cuyas virtudes han sido y son con mucha razón embidiadas de muchos aunque imitadas de pocos*”. Ver apéndice documental nº16.

¹⁰²⁹ AGS, GYM, 1414.

¹⁰³⁰ Memorial elevado por el Consejo de Guerra a Felipe IV en 1645 protestando por su no inclusión en el viaje que el monarca pretendía efectuar al frente de Cataluña.

¹⁰³¹ AHN, Consejos, legajo 51.442, 14 de octubre de 1683. Consulta elevada por el Consejo de Castilla al rey Carlos II durante la presencia de Esteban Fermín de Marichalar en dicho órgano en que presentaron quejas sobre el retraso en el cobro de sus retribuciones y ponían de manifiesto su descontento por la pérdida de preeminencia del Consejo.

¹⁰³² Tal y como se ha documentado quedaron sin pagar las dotes de sus hijas y su segunda mujer pasó por dificultades económicas.

bargo, en el caso de su hijo Esteban Fermín, tras 36 años de servicio destacado y culminado en el Consejo de Castilla, llama la atención que sólo recibiera la confirmación de la jurisdicción de sus señoríos, así como el llamamiento por Echarri-Aranaz por el duque de San Germán. Aunque no son supuestos plenamente comparables, es cierto que los navarros que en su misma época alcanzaron el Consejo de Castilla, obtuvieron (o habían obtenido previamente) hábitos de caballero y títulos nobiliarios (y en la mayoría de casos ambas cosas), como Mateo López de Dicastillo (conde de la Vega del Pozo), Joaquín Francisco de Aguirre (conde de Ayanz), Juan Remírez de Baquedano, (marqués de Andía) o Francisco Joaniz de Echalaz (marqués de Zabalegui), mientras que Esteban Fermín de Marichalar no recibió ningún acostamiento, título nobiliario¹⁰³³ o merced de hábito. Se da además la circunstancia de que los premios que sí había recibido su padre (llamamiento y acostamiento) pasaron a sus hermanastros menores y no es menos cierto que se produjeron además graves retrasos en el cobro de sus salarios como consejero de Castilla como se ha visto. No es descabellado pensar que una cierta sensación de ingratitud, que llega de hecho a manifestarse en algunos momentos¹⁰³⁴, pudiera haber trascendido en forma de desincentivo para las generaciones siguientes, máxime cuando estas atesoraron un patrimonio más importante, como hemos dicho, por la vía de sus entronques¹⁰³⁵. Es posible que dejaran de ver la sacrificada carrera de sus antecesores como el gran objetivo vital y familiar a perseguir. Si a esto sumamos el cambio de la capa a la espada (sin alcanzar puestos especialmente destacados), y la llegada de una dinastía para la que no eran particularmente conocidos, junto con la dilución de la excelencia académica de antaño, el repliegue del linaje, tras haber alcanzado durante el siglo XVII las máximas cotas de poder en Navarra y Castilla, estaba servido.

Sobre la aportación y servicios de los miembros del linaje Marichalar a la monarquía hispánica durante el siglo XVII, debemos comenzar primero por el ámbito militar. Como ha quedado documentado en el trabajo, Fermín de Marichalar, que ya desde sus inicios como síndico del reino de Navarra había estudiado cuestiones relativas al tránsito de tropas y otras asociadas, constituyó un firme apoyo para el rey Felipe IV en lo relativo

¹⁰³³ Ver sobre esta cuestión títulos en Navarra y palacianos recogidos en ORDUNA PORTUS, P.M., “Reestructuración del brazo militar navarro en el Antiguo Régimen”, en *Príncipe de Viana*, nº247, 2009, pp.335-380.

¹⁰³⁴ Como hemos visto a lo largo del trabajo, Fermín y Esteban Fermín se quejan (incluso directamente al rey) de haber gastado su fortuna al servicio de la Corona, como en AGS, GYM, 1414 el 31 de enero de 1641. Carta de Esteban Fermín de Marichalar a Felipe IV.

¹⁰³⁵ Francisco Andrés de Marichalar, hijo único de Esteban Fermín acumuló el palacio de Echarri-Aranaz, con el señorío de Lizarragabengoa y Arbizu, el señorío de Zayas de Báscones por su madre, y los mayordazgos de Isaba y Gúrpide por su mujer.

al abastecimiento de varios de los ejércitos que intervinieron en la guerra franco-española entre los años 1636 y 1643. Su fidelidad permitió, con un desgaste personal notorio y evidente que queda plasmado en diversos informes médicos y epistolario, contribuir al sostenimiento del ejército en momentos críticos (especialmente durante el año 1637). Había tenido el año anterior (de 1636), un papel relevante en la preparación del ejército que entró en Francia, organizando las tropas y la defensa de las Cinco Villas en ausencia de los capitanes de las compañías y asumiendo atribuciones de una gran amplitud (considerando que no era militar), en previsión de un posible ataque de los franceses. Jugó también un papel destacado en la obtención de información mediante sus labores de espionaje. Coordinó con éxito una reducida pero eficaz red de agentes que obtuvo informaciones clave para acometer la entrada en Francia, como el posicionamiento de las tropas francesas en los objetivos a atacar a finales de 1636 en San Juan de Luz, Socoa y los pasos fronterizos, así como sobre desavenencias entre los mandos e incluso sobre los planes del enemigo para atacar Lesaca y destruir la pólvora allí almacenada. Fermín negoció con los confidentes franceses bajo la autoridad directa del virrey y la autorización del rey. Además de otras averiguaciones, como las relativas a los graves altercados que acontecieron en el presidio de Jaca, recibió encargos de labores de inteligencia por parte del virrey de Navarra de los que tenemos constancia por ser mencionadas en la documentación analizada, aunque no su detalle. Sus servicios relacionados con la milicia, mientras era miembro del Consejo Real de Navarra, le alejaron de las letras hasta el punto de que él mismo llegaría a decir que “ya no se acordaba de ellas”. El rey protegió a Fermín hasta límites insospechados, como queda de manifiesto en el episodio en que el arzobispo de Burgos fue enviado por el propio rey para obtener copia de las reprobaciones que las Cortes de Navarra habían efectuado sobre su labor en la proveeduría general del ejército. Fue promovido a fiscal del Consejo de Guerra, figura que en dicho órgano (presidido por el propio monarca) defendía los intereses de la Corona, siendo todavía escasos los navarros que accedieron a los Consejos de Corte en la primera mitad del siglo XVII. Hay que reseñar que, en referencia al ámbito del espionaje, su hijo Esteban Fermín, fue comisionado también para labores de inteligencia, en concreto para localizar y obtener información sobre el líder francés de la revuelta de la gabela, el militar Bernard d’Audijos que se había refugiado en España tras dar muerte a numerosos oficiales del reino de Francia. También su hermano Miguel Francisco quedaría temporalmente al mando de la defensa de Panamá como presidente de la Audiencia, gobernador y capitán general de Tierra Firme de forma interina en 1671 hasta la llegada de Antonio Fernández de Córdoba.

Los Marichalar contribuyeron también al sostenimiento de los diversos ejércitos y la armada, al ser comisionados en repetidas ocasiones para la recaudación para la Corona de contribuciones y donativos, como los que recaudó Esteban Fermín de Marichalar en Navarra en 1664 para asistir las cargas de guerra “*para mantener la defensa de sus Reynos y recuperar Portugal*”¹⁰³⁶, o el que le solicitó recaudar siendo recién nombrado corregidor de Vizcaya el rey Carlos II en 1677¹⁰³⁷. Además, como se ha visto, participaron en la organización y ejecución de diversas levadas para el ejército. En el caso de Fermín de Marichalar, en 1636, efectuando la mencionada recluta y organización del ejército en las Cinco Villas y solicitando años más tarde (el 10 de marzo de 1645), a las Cortes de Navarra en nombre del rey la contribución del reino para el esfuerzo de guerra. En el caso de su hijo Esteban Fermín, participando en el levantamiento del tercio con el que contribuiría Navarra en 1662.

Esta relación con la milicia de los Marichalar es permanente a lo largo de varios siglos desde la defensa de Lesaca por Pedro de Marichalar en la primera mitad del siglo XVI acaudillando a sus vecinos contra los franceses, pasando por las labores de Fermín de Marichalar y sus hijos, las generaciones de militares a finales de los siglos XVII y en XVIII, hasta llegar a Luis Marichalar y Monreal en el siglo XX quien, como ministro de Guerra fue persona clave en la fundación de la legión (y considerado por el propio Millán-Astray como fundador de la misma tal y como ha quedado documentado en este trabajo en diversas misivas).

En cuanto a su contribución a las instituciones en Indias, el breve estudio de la figura de Miguel Francisco ha permitido arrojar luz sobre algunas cuestiones relativas al gobierno de Panamá entre 1669 y 1673. En concreto, la investigación que realizó Miguel Francisco sobre las Cajas Reales (que se le encargó poco antes de zarpar hacia Lima), reveló una inestable y anómala situación de inseguridad y desgobierno en aquella región (de partidismos, venganzas y falta de transparencia), que desembocó, en base a los informes del propio Miguel Francisco, en el relevo en el cargo de Juan Pérez de Guzmán y su propio nombramiento como presidente interino. Son estas averiguaciones de Miguel Francisco y no la posterior pérdida de Panamá con el ataque de Henry Morgan, las que desencadenaron la destitución de Pérez de Guzmán y el correspondiente encargo de su juicio de residencia, previamente a dicho ataque. Además, la correspondencia con el

¹⁰³⁶ AGN, TR, Archivo Secreto, Título VII, Fajo 1, nº41.

¹⁰³⁷ ACM, legajo 3, documento 8. Carta de Carlos II a Esteban Fermín de Marichalar, corregidor de Vizcaya para que recaude un donativo en el señorío. 25 de febrero de 1677.

conde de Medellín, virrey de Nueva España, demuestra que Miguel Francisco seguía vivo a inicios de junio de 1673 (aunque falleció ese mismo mes) y que los oidores Martínez de Amileta y Losada Quiñones tomaron el poder tras la muerte de Fernández de Córdoba sin que Miguel Francisco volviera a ocupar la plaza de presidente interino. Miguel Francisco, como ya trataron otros autores, (aunque en el trabajo se aportan algunos detalles sobre su viaje y la comunicación con las distintas autoridades involucradas), desembarcó en Panamá en octubre de 1671 en una situación desesperada con miles de fallecidos, con sus habitantes y la ciudad en un estado de desolación absoluta, de lo cual informará a la reina gobernadora Mariana de Austria. Sus misivas e informes dan muestra de su fuerte compromiso con sus obligaciones, en un entorno complejo y de tremenda dureza que termina costando la vida a varios de los protagonistas, incluidos Antonio Fernández de Córdoba y el propio Miguel Francisco de Marichalar, que muere con poco más de 40 años en una situación de grandes apuros económicos por haber perdido parte importante de sus bienes en el incendio de la ciudad de Panamá. Su aportación fue, sin embargo, importante, tanto para estabilizar la situación en Panamá como en el proyecto de reubicación de la ciudad de Panamá.

Es quizás el ámbito judicial una de las parcelas más destacadas en la aportación de los Marichalar durante el siglo XVII, especialmente en la persona de Esteban Fermín de Marichalar como alcalde de la Real Audiencia de Sevilla. Su labor en la lucha contra el fraude y el contrabando de buques holandeses, ingleses, portugueses y franceses en Sevilla y Cádiz fue muy relevante, especialmente por realizarse en un momento en el que la nación, con graves e importantes necesidades financieras, se desangraba en esta región, fiscal y monetariamente en plena escasez de plata. El rey siguió atentamente sus actuaciones y le escribió en numerosas ocasiones, pero fue quizás la inspección de las labores irregulares del consulado de cargadores de Sevilla una de las operaciones más sonadas en las que participó. En dicha operación, bajo la fuerte presión de Bartolomé Morquecho (que informaba y recibía instrucciones directamente del rey), detectó números fraudes con las correspondientes aperturas de procesos judiciales sobre los que la Corona se apoyó para alcanzar una solución negociada y el pago de 140.000 pesos por parte del consulado. Estos fondos, además, fueron sin duda críticos para poder sostener el esfuerzo de guerra en Cataluña. Pero no fue esta una actuación aislada; la detención y desarticulación de la junta de linajudos de Luis Álvarez (organización dedicada a producir los famosos libros verdes para extorsionar a los candidatos a la obtención de hábitos en las órdenes militares), fue celebrada en la época como un éxito sin paliativos y agradecida por el propio

Consejo de Castilla y el rey, por el tremendo daño social que había producido dicha organización. Como se ha visto, el proceso terminó con la condena a muerte de Luis Álvarez (tras haberse exigido desde el Consejo de Castilla y la Corte una pena ejemplar), que fue sentenciada por la Sala de Alcaldes de la Real Audiencia de Sevilla y validada junto con el resto de las penas por el propio Consejo de Castilla.

Pero su actuación más destacada como alcalde de la Real Audiencia de Sevilla fue su participación en las acciones a nivel suprarregional, que se articularon en la lucha contra el brote de peste bubónica que alcanzó la península ibérica a mediados del siglo XVII. Como se documenta en el trabajo en base al artículo recientemente publicado sobre esta cuestión específica, Esteban Fermín abasteció de víveres a la ciudad de Sevilla en tiempos de auténtica desesperación y fue el máximo responsable de la macrooperación de contención de la peste en Sierra Morena, denominada “guarda envolvente” que se enmarcó en el segundo tipo de medidas descritas en el trabajo, completando los cordones sanitarios de carácter interurbano en línea o transversales. En 1650 Esteban Fermín ejerció la gestión directa de las poblaciones más afectadas por la peste: Córdoba, Bujalance, Montilla, Gibraltar, Écija, Jerez de la Frontera, Espejo, La Rambla, Santa Cruz, Castro del Río, Cañete, Osuna, Adamuz, Carmona, Loja, Salobreña, Priego, Puebla de los Infantes, Gibraleón, Alcalá de Guadaíra o Lora, entre otras¹⁰³⁸. El 26 de julio de 1650 el Consejo de Castilla le ordenó reunirse con Francisco de Valderrama, Oidor de la Chancillería de Granada, y con Juan de Morales, Inquisidor Apostólico de la Inquisición de Llerena y como se ha visto, en dicha reunión (en Belalcázar, Córdoba), se planificó el gran confinamiento de todas las tierras situadas al sur de Sierra Morena con Esteban Fermín como responsable máximo de la operación. Se prestó especial atención en que no hubiera ángulos muertos ni zonas fuera de control y se establecieron cinco puertos secos: en Llerena (Badajoz), Belalcázar (Córdoba), Jaén, Almodóvar del Campo (Ciudad Real) y Torre de Juan Abad (Ciudad Real) por los que se podía acceder en caso de necesidad (abastecimientos, medicinas, correos, etc.) si se portaba fe notarial donde constara el motivo del viaje y estar limpio de peste. En este trabajo se han aportado nuevas informaciones que amplían el trabajo anteriormente publicado sobre esta cuestión, como son el listado de poblaciones cerradas al comercio, así como la instrucción recibida del Consejo de Castilla por Esteban Fermín de Marichalar con los detalles mencionados. El éxito de esta operación bien per-

¹⁰³⁸ *Instrucción que ha de guardar el señor Licenciado don Fermín de Marichalar*, 26 de julio de 1650. ACM, Legajo 3, documento 28.

mite considerar su actuación como una de las más trascendentes de su vida y posiblemente, como una contribución destacable de entre las realizadas por navarros en Castilla durante el siglo XVII.

Se han analizado en el trabajo algunos otros encargos, como el traslado del Almirante Fernández de Contreras a Ocaña por orden del rey o la intervención de Esteban Fermín en uno de los trueques de plata por vellón que se realizaron en aquellos años, concretamente en 1652, adquiriendo 10.000 ducados de plata en la ciudad de Antequera utilizando 15.000 ducados en moneda de vellón, por orden del presidente del Consejo de Hacienda.

La aportación a las instituciones navarras, ha quedado detallado en el trabajo, destacando la excepcional ocupación de 3 asientos en el Consejo Real por parte del linaje a lo largo del XVII o el hecho de que Esteban Fermín de Marichalar fuera el primer navarro en ocupar el puesto de regente de Navarra (y el de virrey de Navarra inmediatamente después), como lo es también que dos hermanos fueran con pocos años de diferencia corregidores de Vizcaya y de Guipúzcoa (Esteban Fermín en 1677 y Antonio Manuel en 1696 respectivamente).

En los Consejos de Corte, tras el paso de Fermín por la ya mencionada fiscalía del Consejo de Guerra, Esteban Fermín realizó una destacada contribución en el ámbito fiscal, primero en la Comisión de Millones, después en el Consejo de Hacienda (también como fiscal) y posteriormente en el Consejo de Castilla. Tras la protesta de este órgano en octubre de 1683 al rey por su pérdida de preeminencia (y en la que no sabemos en qué grado participó Esteban Fermín), hizo parte de la organización que se puso en marcha para la instauración de los encabezamientos, reforma fiscal con importantes implicaciones como es conocido.

La complejidad de los personajes nos aboca sin duda a la aparición futura de nuevas informaciones que abrirán nuevos ángulos o permitirán profundizar en su extensa labor. Ya existen de hecho a fecha de hoy, ciertas temáticas que se antoja conveniente estudiar y que hemos ido señalando a lo largo del trabajo, como son el estudio de la figura de Juan de Marichalar, en su labor como vicario general de las partes de Navarra en el siglo XVI, o algunos de los encargos como sindico del reino de Navarra que recibió Fermín de Marichalar a principios del siglo XVII. Asimismo, nos parece de gran interés profundizar en las cuestiones relacionadas con la proveeduría del ejército en próximos trabajos, tanto en la vertiente comercial (y en especial con proveedores extranjeros) como

la relacionada con el espionaje o el estudio de los colegios mayores y su papel en el proceso de configuración de redes sociales en la edad moderna.

En un espectro más amplio, sería interesante realizar un estudio de conjunto sobre los linajes navarros que en el ámbito gubernativo y judicial llegaron a los Consejos de Corte durante el siglo XVII en el que se incluyan entre otros los López de Dicastillo, los Feloaga o los Aguirre, labor que intentaremos realizar en un futuro cercano.

APENDICE DOCUMENTAL

- 1) Pedimento de Miguel de Marichalar sobre capellanía en la iglesia de Lesaca, 1603.
- 2) Cédula del conde de Alba y marqués de Távara, virrey de Navarra en la que reserva el palacio de Echarri Aranaz del abastecimiento de gente de guerra y otras contribuciones y reconoce los privilegios de este a Esteban Fermín de Marichalar (1641).
- 3) Carta de Felipe IV de 22 de marzo de 1649 en que comisiona a Esteban Fermín a realizar averiguaciones sobre excesos de contrabando por cinco navíos franceses entre Sanlúcar y Cádiz (contrabando de ropa).
- 4) Carta de Bartolomé Morquecho, del Consejo de Castilla a Esteban Fermín de Marichalar de 10 de enero de 1650.
- 5) Carta del rey Felipe IV de 3 de febrero de 1650 en que envía a Esteban Fermín de Marichalar a Cádiz a realizar una investigación sobre la venta de negros y mercancías que había introducido desde Portugal un navío inglés y le da orden de que antes de partir envíe preso a la corte a Andrés Hurtado de Corcuera.
- 6) Carta del rey Felipe IV a Esteban Fermín de Marichalar de 6 de mayo de 1650 sobre cuestiones de contrabando.
- 7) Memoria de las ciudades cerradas por la peste, julio de 1650.
- 8) Carta del rey Felipe IV a Don Esteban Fermín de Marichalar, 16 de agosto de 1650, sobre Andrés Hurtado de Corcuera y cobro de cantidades pendientes.
- 9) Carta de Bartolomé Morquecho, del Consejo de Castilla a Esteban Fermín de Marichalar 25 de diciembre de 1650
- 10) Carta de Bartolomé Morquecho, del Consejo de Castilla, a Esteban Fermín de Marichalar 4 de enero de 1651
- 11) Despacho de Bartolomé Morquecho, del Consejo de Castilla, a Esteban Fermín de Marichalar 31 de enero de 1651
- 12) Carta de Bartolomé Morquecho, del Consejo de Castilla, a Esteban Fermín de Marichalar 31 de enero de 1651
- 13) Carta del rey Felipe IV a don Sancho de Torres para la conducción de mil hombres de Cádiz a Badajoz para el ejército de Extremadura y carta del Consejo de Castilla en que se le encarga posteriormente a Esteban Fermín proceder con esta misión.
- 14) Carta del Consejo de Castilla a Esteban Fermín de Marichalar de 5 de septiembre de 1651.
- 15) Carta de Pedro de Zamora y Hurtado, regente de la Real Audiencia de Sevilla de 2 de agosto de 1652, en que traslada orden del rey de trasladar al Almirante Pablo Fernández de Contreras (preso) a la Ciudad de Ocaña.

- 16) Donación por parte de la villa de Lesaca, a Esteban Fermín de Marichalar del Castillo Viejo de Lesaca o “Gazteluzar” el 10 de mayo de 1660.
- 17) Carta del conde de Santisteban, virrey de Navarra sobre presidencia de Quito, de 11 de agosto de 1660.
- 18) Carta del rey Carlos II a Esteban Fermín de Marichalar, corregidor de Vizcaya de 25 de febrero de 1677, solicitándole la recaudación de un donativo.

1. Pedimento sobre la capellanía de Joanes de Marichalar presentado por Miguel de Marichalar su nieto sobre imposición de 450 ducados, 9 de agosto de 1603.

ACM, legajo 42, documento 1.

Miguel de Marichalar Vecino de la Villa de Lessaca dice que conforme a los mandatos de Vissita que le mandaron pusiesse en censales quinientos ducados que Joan y Pedro de Marichalar mandaron poner para fundación de una capellanía de treinta ducados por año por la yglesia dela dicha Villa hizo Saber sus proclamas para que los que quissiesen tomar acenso algunas cantidades de consideracion pareciesen ante don Felipe de Jorajuria y como consta por su relación aunque algunos parecieron fue pidiendo cantidades de miseria como eran a cada Veynte o treinta ducados y el domingo Ultimo Passado de nuebo por escripto don Gabriel de Agesta Benefficiado teniendo Presente el dicho don Felipe quatrocientos y cinquenta ducados y la ex^{on} de otros cinquenta ducados puestos a censo sobre los bienes de Joanes de Martinena de nuebo se an echo los mismos apercibimientos por la dicha yglesia para que aellos pareciesen los que quisiesen tomar a censo los dichos quatrocientos y cinquenta ducados para la dicha fundacion y como consta por testimonio dellos solamente aparecido un hombre que no tiene sino una casilla vieja pidiendo Veynte ducados y no seria Razon que una fundacion tan onrada se diese a tantas personas porque en su cobranza se gastaria mucho mas y el clerigo por no poner su limosna dexaria de celebrar las missas de la fundacion de que resultaría grandissimo daño y pues por el suplicante no afaltado ni falta asi en querer dar el dicho dinero a censo en dos o tres partidas ya que no ay quien le tome en Junto y las misas siempre se an celebrado y se celebran puntualmente no hay causa alguna para proceder con mandatos con el suplicante atento a lo cual suplica V.m mande que los curas de las Cinco Villas por sus yglesias hagan publicar para que los que Quissiesen tomar a censo los dichos quatrocientos cinquenta ducados en Junto o a lo menos a cada cien ducados sobre vienes libres y con Buenas fiancas parezcan ante ellos y con abono de los aldes y Jurados hagan Relacion a Vm para que Vm mande al suplicante a quien que cantidad pueda dar del dicho dinero y asta que visto esto Vm probea otra cosa en contrario no se Use con el suplicante de ningún mandato del Vissitador en Rason desto probeydo y pide Justicia. Miguel de Marichalar”

Respuesta

Se manda que obligandose miguel de Marichalar por escriptura publica de Pagar los censos de los quatrocientos y cinquenta ducados que están por imponer acenso a Razon de seys por ciento en el entretanto que no los impone lo admitan al dicho Miguel de Marichalar el Vicario Veneficiados y clerigos en los divinos officious poniendo en el libro de la Yglesia Razon desta declaración y dela obligación que Hiciere y se declara que Pueda imponer el dicho dinero en Partidas de cinquenta ducados y no menos sobre Vienes Rayces y con fiancas abonadas.

El Licenciado don Joan Dionisio Ferⁿ Portocarrero

Lo qual Probeydo mando y firmo el licenciado don Joan dionissio Fern Portocarrero Vicario General de todo el obispado de Pamplona por el III^{mag} fray don Matheo de Burgos obispo de todo el obispado dela dicha ciudad y en ella a nuebe de agosto del año de mil y seiscientos y tres ante mi Joan de Garro Secre^o

Portras^{do} Joan de Garro (firma)

Doy fe y testimonio yo el E^{no} infrascripto que Miguel de Marichalar en cumplimiento del sobredicho mandato probeydo por el Señor Vicario general y conforme ael a otorgado por my presencia la escritura publica de obligacion de pagar al Capellan de la capellania que su padre y abuelo mandaron fundar el redito de los quatrocientos y cinquenta ducados a respecto de seys por ciento asta que imponga a censo la suerte principal conforme al dicho mandato de todo lo que falta por imponer como parece por la misma obligación que queda en mi Poder a que me refiero y en cerficcacion dello firme en la Villa de Lessaca a doze de septiembre de mil y seiscientos y tres años”.

Miguel de Yaneras

2. Cédula del conde de Alba y marqués de Távara, virrey de Navarra en la que Reserva el palacio de Echarri Aranz del abastecimiento de gente de guerra y otras contribuciones y reconoce los privilegios de dicho palacio a Esteban Fermín de Marichalar (1641).

El Conde de Alba Marq. de Tau. En
 Lo quanto Don Fermín de Marichalar del Con. de S. Mg. en
 el Rey. y Prín. Gen. del Ex. de Cantabria me ha
 Representado que el dicho su casa y Palacio en la Villa de Echarri
 Aranz qual es Reservado de alfojam. de guerra
 otras contribuciones y de otras por los privilegios que en el
 Rey. tienen los Palacios y casas particulares y para que mejor
 se guarden y cumplan y los Alcaldes Jurados y Consejo de la dicha
 Villa no bayan contra ello. me ha Supp. leon. de dar La Reserva de
 dicho. y por mi Visto lo he concedido por bien. Por tanto en virtud de
 Lapres. ordeno al Consejo Justicia y Desam. de la dicha Villa de Echarri
 Aranz tengan por Reservado el dicho Palacio y casa y no se bayan
 en el alfojam. de guerra ni otras contribuciones ni de otras
 ni saques de Ropa lena Carbon ni Cavalgaduras para ningun efecto
 que tal es mi Voluntad. Dado. En Pamp. a 2 de Junio de 1641

Yo el Conde de Alba
 Yo el Marqués de Távara

Don de Echarri
 Don Juan de Echarri

Reserva al Pal. y casa que tiene Don Fermín de Marichalar en la d. de Echarri Aranz

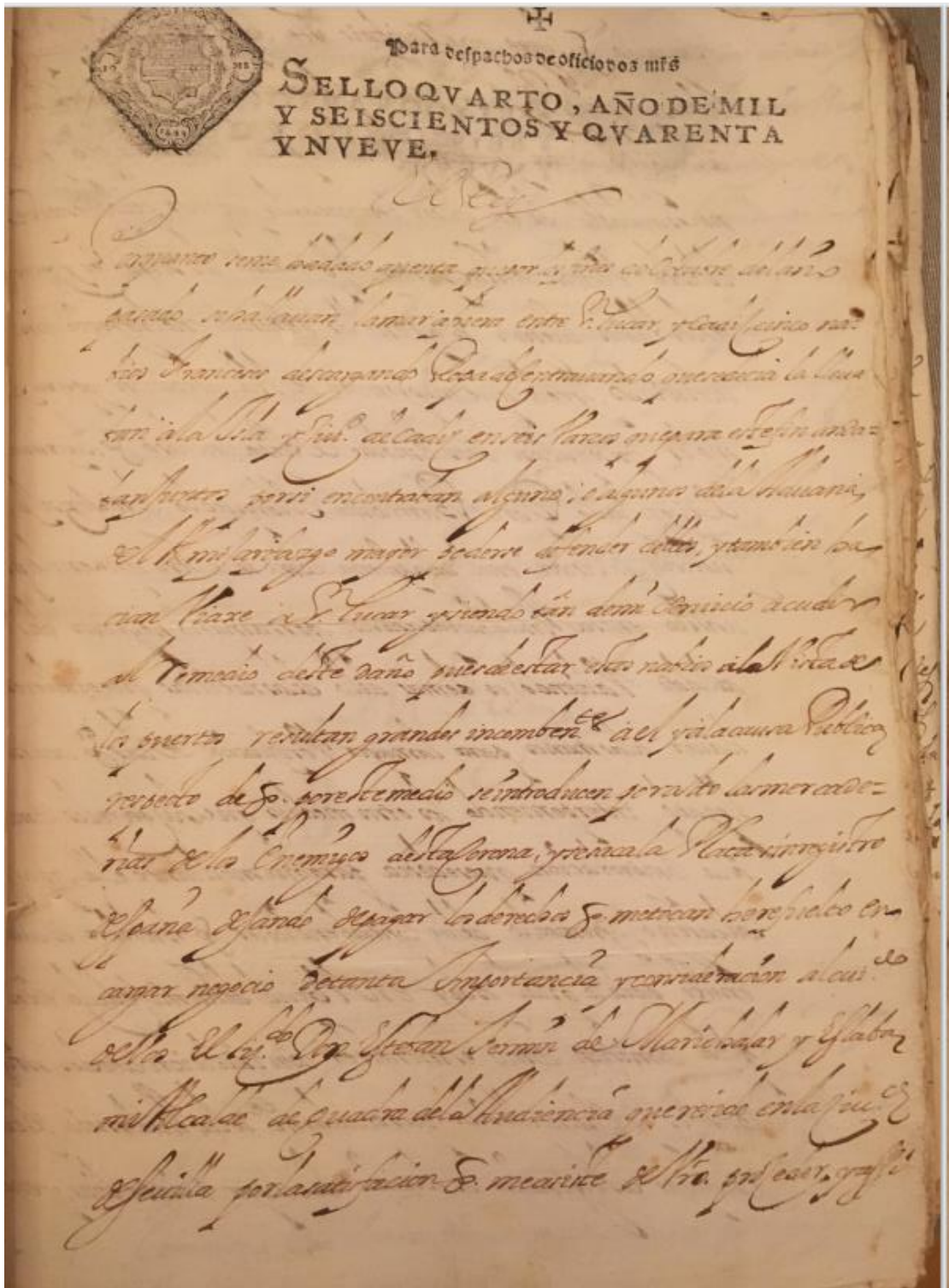
Transcripción:

El conde de Alva, marqués de Tavera

Por quanto Don Fermín de Marichalar, del Consejo de Su Mgd en elReal de este Reyno y Proveedor general del Exercito de Cantabria me ha sido representado que tiene su casa y palacio en la Villa de Echarri Aranaz el Qual es Reservado de alojamiento de gente de guerra y otras contribuciones y derramas por los privilegios que en este Reyno tienen los palacios y casas particulares Y para que mejor se guarden y cumplan y los alcalde Jurados y Consejo de la dicha Villa no bayan contra ello me ha suplicado le mande dar La Reserva ordinaria Y por mi visto lo he tenido bien. Por tanto en virtud de la presente ordeno al Consejo justicia y Regimiento de la dicha Villa de Echarri Aranaz tengan por reservado el dicho palacio y cassa y no Sechen en el alojamiento de gente de guerra ni otras Contribuciones no deRamas ni saquen Ropa leña ni carbon ni Cavalgaduras para ningún efecto que tal es mi Voluntad. Dado en Pamplona a 2 de Junio de 1641.

El Conde Alva , Marques de Tavera.

3. Carta de Felipe IV de 22 de marzo de 1649 en que comisiona a Esteban Fermín a realizar investigaciones sobre excesos de contrabando por cinco navíos franceses entre Sanlúcar y Cádiz (contrabando de ropa).



Transcripción:

+
El Rey

Porquanto seme ha dado quenta que por los fines de Octubre del año pasado se hallavan la mar afuera entre Sn. Lucar y Cadiz cinco nabios franceses descargando ropa de contrabando que se decia la llevaban a la isla y ciudad de Cadiz en seis barcos que para este fin andaban juntos por si encontraban alguno o algunos de la Aduana del Almirantazgo Mayor poderse defender dellos y tambien hacian Viaxe a Sn. Lucar y siendo tan de mi servicio acudir al remedio deste daño pues destar estos nabios a la vista de los puertos resultan grandes incobenientes a el y a la caussa Publica respecto deso por este medio se introducen por alto las mercaderias delos enemigos desta Corona y se saca la Plata sin registro de España dejando de pagar los derechos que me tocan he resuelto encargar negocio de tanta importancia y consideracion al cuidado de Vos el Lzdo Don Esteban Fermín de Marichalar y Eslaba mi alcalde de Quadra de mi Audiencia que reside en la Ciudad de Sevilla por la satisfaccion que me asiste de Vro. proceder y assi os mando que luego que recibais este despacho acosta deculpados Vais a Cadiz, Sn. Lucar, Puerto de Santa Maria y Puerto Real a la aberiguación y castigo delos culpados en este exceso pues no es dudable deben de ser interesados y tener culpa Vecinos destas partes Especialmente los Arraeces y gente delos barcos luengos que hay en ellas obrando en el negocio con la actividad y zelo que me prometo de Vra atencion y para su mejor consecucion se os enbia el papel incluso que ha firmado el Lzdo Don Bartolome Morquecho de mi Consejo de Justicia y Asesor en el de la Guerra como ministro que en esto asistio enesa Andalucia pasaron por su mano negocios desta calidad valiendolo ademas dello de las noticias que pudierede haver a las manos para la mayor Verificacion de las que aca han llegado interponiendo los otros medios que juzgaredes conbiene a la comprobacion que se desea para que mediante ella se passe al castigo y remedio de las contravenciones que hubiere habido enesto para loqual os doy en Virtud desta mi zedula tan amplia comision como es menester con inhibicion a todos mis consejos y chancillerias particularmente la Audiencia de Sevilla en cuyas diligencias os habeis de ocupar treinta dias y en cada Uno Habeis de Goçar de Salario para Vra persona seis ducados quinientos mrs. Un Alguacil y otro tanto sinlo escrito un escribano que haveis de llebar con Vos y todo los haveis de cobrar de los que se hallaren culpados y por ellos se apelaren de las sentencias que pronunciaderes les otorgareis las apelaciones en lo que el derecho diere lugar para mi Consexo de Guerra y no para otro alguno y de lo que fueredes obrando me dareis avisso por mano de mi Srio. Infrascripto y desta orden tomaran la razon los contadores del sueldo que la tienen de las haziendas del contrabando. Dada en Madrid a veintidos de marzo de mil seyscientos y quarenta y nueve

Yo el Rey

*Por mdo del Rey Nuestro Sr.
Jerónimo de Lezama*

Comissiona Don Esteban Fermín de Marichalar pa aberiguar en San Lucar y Cadiz excessos del contrabando

En el reverso:

Mil y Seiscientos cuarenta y nueve

Tomaron la razon los contadores del sueldo y contrabando de Su Majestad en Madrid a diez de abril de este año

Raymundo de Tolossa
Rúbrica sin identificar

4. Carta del Bartolomé Morquecho a Esteban Fermín de Marichalar, 20 de enero de 1650.

ACM, legajo 3, documento 49.

Recibi la Carta de V.m. de 4 deste estimando mucho los avisos que me da V.m. de lo que va obrando en las materias del Contravando y la Prission de Bicente del Campo y Juan de Banderbergue y otros que sin duda sus causas son de Grande importancia porque lo an sido siempre sus caudales y Gran? y fio del celo grande de V.m. y de su mucho desevelo e inteligencia que esta materia a de tomar tanto vuelo que se halle obligado ese Comercio a Solicitar y pedir el medio que aquí a propuesto el consulado y como dixé a V.m. en la pasada, si se hiciesse algun servicio considerable a su Magestad no podía dejar de tener combeniencia Admitirle y suspender los procedimientos pero para que se llegue a proporcionar es nezesario que sin dar a entender que se abrazara el medio se camine a paso largo en las diligencias para que les Sirban de espuela y lo procuren y así lo Vuelvo a encargar a V.m. y que me avisse muy en particular de la substancia y estado desas causas y de las demas que hubiere para que yo me halle con noticia de todo y V.m. no llegue a sentenciar ninguna sin comunicarmelo primero porque nos Governemos según la disposicion y expediente que se diere en la materia =

Conbendra que V.m. haga prender luego con mucho cuidado a pedro de Bandenbergue Vezino desa ciudad y que se le embarguen los vienes y saquen los libros y papeles porque Resulta culpado en cossa considerable no se si es hermano o deudo de Juan de Bandenbergue que V.m. tiene preso.

Harasse diligencia para prender a Justo Vil y en Utrera a Antonio Fernandez como V.m. lo avissa.

En lo que mira a la pretensión de V.m. hare yo todo lo posible con muy buena voluntad reconociendo lo mucho que V.m. merece y deseando que lo consiga. He escrito a Madrid lo bien que V.m. me ayuda y aun Remití original La Carta de la estafeta pasada –

No me avisa V.m. en que paro la Causa del navio de fabrica de Francia sobre que me escrivio V.m. havia despachado Requisitoria-

Dese pliego para el Sr Don Gabriel Mandara V.m. se le de Luego y si hubiere dado la buelta a San Lucar se le Remita con Zertificacion para que llegue a su mano con brevedad que importa. Guarde Dios a V.m. muchos años Como deseo Sevilla 20 de enero de 1650.

(con letra distinta debajo)

Muy mal entiende el comercio deso que Yo y V.m. estamos obrando en las materias para que el Prior y Consules desta tratan composicion y asi sin comprehender a Cadiz se hara lo que Conviniere y después no se quexaran sino de sus errores. attenidos aindultos pocos y limitados y a que les parece no se aberiguara en lo que han excedido de todas maneras =

Vicente del Campo creo ha tenido muchas permissiones y composiciones V.M. abra ajustado su culpa de que me mandara dar abisso =

Seale a V.m. que el alcalde mayor desa Ziudad es echura del S^{or} don Fernando de Contreras p^a (podrá?) compadecerse con el en lo que se ofreciere Y el señor

conde de Molina muy S^{or} mio, y el maior amigo que el dicho Sr. Don Fernando tiene.

Siempre que oiga V.m. los n^{es} de las personas oiga V.m. la nacion oficio o otras serias porque en la prission de utrera? se ba aoscuras¹⁰³⁹.

Bartolome Morquecho

¹⁰³⁹ Aunque no estamos seguros de que esta compleja transcripción sea correcta (además de ser muy compleja de entender no parece tener sentido), hemos preferido incluirla por si a la luz de otros documentos o investigaciones pudiera resultar de interés.

5. Carta de Felipe IV de 3 de febrero de 1650 en la que manda a Esteban Fermín de Marichalar a Cádiz a realizar una investigación sobre la venta de negros y mercancías que ha introducido desde Portugal un navío inglés con orden de que antes de partir envíe preso a la corte a Andrés Hurtado de Corcuera.

El Rey
 Don Esteban Fermín de Marichalar Alcalde en mi Audiencia de Sevilla
 En despacho real sea este mandado por comision para yr a Cádiz a la averiguacion
 de los exeros que allí ha auido en la venta de negros, y mercaderias que
 yntroduxo de Portugal en el navio Ingles, y para que en este negocio se ponga obra
 como conviene, se mandó que antes de salir de Sevilla se remitase preso a esta corte
 al Pcedor Don Andres Hurtado de Corcuera (quoha ser a la corte) a que se
 satisficion se como ha procedido en esta causa, y aqui se ordena del Presidente del
 Consejo para que se execute todo lo que es en cargo, y al Governador de Cádiz se
 escribe en la carta yndusa de sí la advertencia que tubiere menester para
 el mejor cobro de la materia, y tambien se despacho para que se vaya de posesion
 de Contratar en Cádiz. De por A. S. de febrero de 1650
 yo el Rey
 Por mandado del Rey nro Señor.
 Al Pcedor Mantarero
 Esteban Fermín de Marichalar
 Andrés Hurtado de Corcuera

Transcripción:

El Rey

Don Esteban Fermín de Marichalar alcalde en mi Audiencia de Sevilla en despacho dste día os he mandado dar comision para yr a Cadiz a la averiguacion de los excesos que alli a avido en la venta de unos negros y mercancias que yntroduxo de Portugal un navío ingles, y para que en este negocio podays obrar como conviene, os mando que antes de empezar remitays preso a esta corte al Veedor Don Andres Hurtado de Corquera (que ha de ser a su costa) a que de satisfaccion de como ha procedido en esta causa, y aqui va orden del presidente del Consejo para que executeys todo lo que os encargo, y al governador de Cadiz se le escribe en la carta ynclusa os de la asistencia que hubiereys menester para el mexor cobro dela materia y tambien va despacho para que sirvays de Veedor de Contrabando en Cadiz. A 3 de febrero de 1650

Yo, el Rey

*Por Mdo del Rey nro señor
Alonso Perez Cantarero*

(pie) Don Esteban Fermín de Marichalar que enbie preso a Don Andres Hurtado

6. Carta del Felipe IV a Esteban Fermín de Marichalar, 6 de mayo de 1650

En el Rey
Don Esteban Fermín de Marichalar. Alcalde de Perm. Audiencia
de la ciudad de Sevilla. que aserui de Pedro del Conde
en la de Cadix. Dize Carta sin. de veinte y seis de Mayo. De
Nuestro Ocho y diez Nueve de Abril. sean recibida y a los efectos que con-
tienen las personas de lo que sacareis de mas convenientes quanto a los
efectos que cometen. Dize en la ordenacion de general pro. Dize de
los de los de licencias la concordacion conforme a las partes de las
dellas. Dize que mira a las diligencias que fariis sacando en orden
al cumplimiento de la comision sobre la raca de plata como sacariis pro
al Capitan Henrique de Oby. procederis en la averiguacion sus-
tanciando la causa con el preu. y los demas culpados y las condena-
ciones las sacariis conforme a derecho y a las culpas que resultaren de los
autos y darosme cuenta de todo lo que obrareis en la materia. Dize
de lo que toca a la causa de Maricon y otros para que no os falte el ter-
mino para sustanciarla. Sacando en concederos treinta dias que son
de correr desde el en que recibieredes esta orden con raphicacion de los
autos que enen sacados. Dize
quanto a los tres testamentos que embiastes de la causa que sacariis. Dize
las sustanciaris y determinaros con toda brevedad y entendiada y
remisieris copia dellas citando a las partes en la forma ordinaria.

que parezcan en esta corte dentro de quince dias que presenten en mi
rejo de guerra de Indias de...
tambien se recibirá el testimonio que embiásteis con relacion de la tania
que se dio de las mercaderias que se van en el Honayon del Almirante
y sacaron de deves que esta relacion viene de la causa en las cosas
una en no referir quanto piegas ay de cada genero y la otra quanto
varas cada piega y pues es facil medir una o das decada con para que
se queda tener noticia a esta deudo sacéis que se remita y que la m
mona tenga con toda diligencia y claridad
Hacedes bien la diligencia que se debe en la causa de los negros y
prision de Don Juan Blanco que se venia en grande instancia y
termines luego esta causa y el executado me daréis aviso y en la escrivania
de Camara quedan para despachar las quatro pleytos que embiásteis
en una de las cartas de V. M. de Marco, reconociendose en ello y en
corre por via mano la par de autor aceniden con que es allai de encami
mi mayor servicio por que es por granias de Anjuel a seis de Mayo
y
Por mi del Rey nro Senor
Al Beru Santarera

Transcripción:

+

El Rey

Don Esteban Fermín de Marichalar alcalde de mi Audiencia de la ciudad de Sevilla que servís de Veedor del Contrabando en la de Cadiz siete cartas Vras, dos de Veinte y seis de Marco y Diez Doce y Diez y siete sean remitido y a los puntos que contienen seos responde lo que ha parecido mas conveniente quanto a los Excessos que cometen olandeses en la yntroduzion de generos prohibidos les dejareis libremente la contratacion conforme a las paces hechas con ellos y en lo que mira a las diligencias que vais haciendo en orden al cumplimiento de la comision sobre la saca de plata y como habeis preso al capitán Henrrique de Ody procedereis en la averiguacion sustanciando la causa con el presso y los demas culpados y las condenaciones las hareis conforme a derecho y a las culpas que resultaren de los autos y dareisme cuenta de todo lo que obrareis en la materia. En lo que toca a la causa de Maricon y otros para que no os falte el termino? para sustanciarla hevenido en conzederos treinta dias que han de correr desde el en que recibieredes esta orden con ratificacion de los autos que teneis hechos.

Quanto a los tres testimonios que enbiasteis de las caussas que habeis hecho las sustanciareis y determinareis con toda brevedad y sentenciadas remitireis copia deellas citando a las partes en la forma ordinaria que parezcan en esta corte dentro de quince dias y se presenten en mi Consejo de Guerra de Justicia.

Tambien se recibio el testimonio que enbiasteis con relacion de la tasacion que se hizo de las mercaderias que habia en el Almacen del Almirantazgo y ha parecido deziros que esta relacion viene defestuossa en dos cosas la una en no referir quantas ay de cada genero y la otra quantas Varas cada pieza y pues es facil medir una o dos de cada cossa para que se pueda tener notica cierta de todo hareis que se remita y que la memoria venga con toda distincion y claridad.

Haparezido bien la diligencia que hicisteis en la causa de los negros y la prision de Don Isidro Blanquete y os encargo y mando sustancieis y determineis luego esta causa y Executado me dareis avisso y en la escribania de Camara quedan para despachar los quatro pleytos que enbiasteis en una de las cartas de Vte. y seis de marzo reconociendose en esto y en lo que corre por Vra. mano la particular atencion con que os allais de encaminar mi mayor Servicio por que os doy gracias. Aranjuez a 6 de mayo de 1650

Yo, el Rey

*Por Mdo del Rey nro señor
Alonso Perez Cantarero*

Don Esteban Fermín rspta

7. Listado de las ciudades, villas y lugares sin comercio por causa de la peste, julio de 1650.

ACM, legajo 3, documento 32

Memoria de las Ciudades, Villas y Lugares que han padecido peste y hasta aora no se es ha dado comercio por no haverse purificado.

*Xerez de la Frontera
San Lucar de Barrameda
Antequera, tiene comercio para las personas libremente
Ronda, tiene comercio para las personas libremente
Marbella
Ciudad de Arcos de la Frontera
Villa de Algava
Villa de Valencina
Villas de las Caveças de San Joan
Villa Martin
Utrera
Lebrija
Alcala de Guadaira
Cantillana
Los Castillejos
Villa de Olivares
Villa Blanca
Alcala de los Gaçules
El Reino de lAlgarve en el de Portugal raya de Castilla
Los lugares de Alocayner
Cartaza
Alfarnate
Alfarnatejo
Moclinejo y estos junto a Malaga
El Aljarafe de Sevilla
Dos Hermanas
Coria
Umbrete
San Lucar la mayor
Camas
Mayrena
La Rinconada
Leuril
Albeares
Bexer de la Frontera
Coronil
Espera
Lasara
Rota
Moron*

Garro
Afamas
Benestroque
Mayrena
Doembela
Almonedar, tiene comercio para las personas
Ystan
Palma
Aguilar
Espejo
Villas de las Posadas
Marchena
Monda
Villanueva del Rio
Villa de los palacios
Villa de Villafranca
La Ciudad de Carmona
Villa de Paterna
El Arahal
Conil
Mancanilla
Gerena
Algarrobo
Castilblanco
Guelva
Graçalema
Albaida
Gelbes
Villalba
Alcala del Rio
Villaverde
Almogia
Yunqueira
Y el lugar de Granado, todos estos en el Andaluçia.
La ciudad de Lorca, donde ha vuelto a picar el contagio.
En el Reino de Valençia:
La villa de San Matheo
Cervera
Y el lugar de Benicarlo.
La villa de Alcañiz en el de Aragon.
Los nuevamente apestados:
Ciudad de Cordoba
Ciudad de Bujalance
Ciudad de Montilla
Ciudad de Gibraltar
Villa de Espejo
Villa de la Rambla
Villa de Montemayor tiene comercio general.
Villa de Santa Cruz
Villa de Castro del Rio

Villa de Cañete, esto junto a Cordoba
Villa de Osuna
Villa de Adamuz, en Sierra Morena 6 leguas mas aca de Cordova.
Ahora nueva Xerez de la Frontera
Carmona
La Ciudad de Loja
La villa de Salobreña
La Ciudad de Tarragona
La villa de Ardales, jurisdizion de Malaga
Y la villa de Almodóvar, junto a la ciudad de Cordova
La Ciudad de Ecija
Villas de Montoso
Torremilano
Puente Don Gonçalo
La villa de la Puebla de los Infantes en el Andalucia
La villa de Venamocarra, junto a Velez-Malaga
La villa de Benamargossa
Villa Cuçalla
La villa de Ornachos en Estremadura
Y ahora nuevamente la villa de Alcala de Guadayra
La villa de Gibrleon en el concejo de Niebla
La villa de Monasterio en la Extremadura junto a la ciudad de Llerena.

Transcripción:

+

El Rey

Ldo Don Esteban Fermín de Marichalar alcalde de grados de mi Audiencia de Sevilla, Hube visto en el mi Consejo de Guerra de justicia lo que informasteis a veynte y quatro de Abril pasado de este año por orden mia en la caussa y remate de los negros que vendio el Veedor Don Andres Hurtado de Corquera en que referis lo que paso antes y despues de aprehenderlos y dilacion que se ynterpuso en su denunciacion y hacer la causa y ha parecido deciros buelva Don Andres a Cadiz y reciba la orden que vos le dieredes para continuar en la veeduria de Contravando de aquella ciudad pero en llegando (y antes de introducirle al exercicio) le recibireys en confesion en esta causa y hecha le pondreys en possession sin dilatarlo mas, amonestandole y requiriendole cumpla con las obligaciones de su oficio sin omision ni falta y despues dareys cuenta de lo que se os ofreciere sobre lo que declarare cobrando del los mis que resultaren de su confesion si diere motivo para ello y assimismo pondreys cobro a los ocho mill trescientos y noventa y dos reales de plata que segun Vro ynforme parece se restan debiendo de la renta y remate de los negros que hizo el racionero Calderon o la parte que ajustareys falta de cobrar y me pertenece y lo que no hubiere pagado hareys venga en letra segura a favor de Francisco Manzano? Contador de Resultas Thesorero de las haziendas del Contravando como se estila y proseguireys en las demas diligencias conforme a la Comision que teneys mia y a lo que aqui se os manda y haviendolo executado y ajustando todas las dependencias del tiempo que haveys tenido a cargo las cosas del Almirantazgo en Cadiz sin dexar cosa por fenecer y remitiendo el dinero procedido apoder del Contador Manzano? y relaciones ajustadas de todo. Podreys Volver a Sevilla a continuar en Vra plaza donde ymporta Vra asistencia, teniendo entendido me hallo bien servido de vos por lo que habeys obrado en la averiguacion desto y en lo demas que ha sido a vuestro cuydado y quedo con memoria de haceros mrds (mercedes) y emplearos en las ocasiones que se ofrecieren por la satisfacion que se tiene de Vro proceder y zelo que os asiste de mi mayor servicio. De Madrid a 16 de agosto de 1650

Yo el Rey

*Por Mdo del Rey nro señor
Don Luis de Oyanguren
Respuestas*

9. Carta del Bartolomé Morquecho a Esteban Fermín de Marichalar, 25 de diciembre de 1650.

ACM, legajo 3, documento 50.

Deseo mucho que V.m vaia caminando en esas materias con la atención y vigilancia y entereza que pide su importancia y yo fio de V.m. de que me prometo muy buenos efectos, principalmente quando esa ciudad es la mayor puerta de entrada y salida de España donde se cometen los contrabandos como V.m sabe.

Importa mucho se le tomen luego los libros y papeles a Alejandro Canbolda que es correspondiente de hernando cant y Carlos de Vil y Vissitarle la Cassa Almacenes para ver si ay algunos géneros o mercaderia que de contrabando y hallándole culpado prenderle y embargarle los bienes.

Tambien es necesario hacer diligencias con mucho cuidado con el capitán Estevan y sus libros y papeles y hallándole prenderle y si fuere muerto como se a dicho aquí es necesario recoger sus libros y papeles con mucha brevedad y de cualquier forma que sea se a de hazer esto y embargarle todas las mercaderías y demas vienes que se le hallaren.

V.m. se servirá de disponer se haga luego todo esto con particular cuidado y Avisarme de lo que Resultare quanto fuera del servicio de V.m. cuia vida Guarde Dios muchos años como desseo, Sevilla 25 de diciembre de 1650.

Bartolome Morquecho

10. Carta del Bartolomé Morquecho a Esteban Fermín de Marichalar pidiendo que refuerce las causas judiciales contra el Consulado para favorecer un buen acuerdo, 4 de enero de 1651

ACM, legajo 3, documento 44.

A la carta de VM de primero del corriente respondere en esta y en primer lugar doy a VM Garcias del celo cuidado y diligencia con que va obrando en esas materias que es muy conforme a lo mucho que importa y a mi justa confianza y espero sea de lograr con muy lucidos efectos en el servicio de Su Magestad eme olgado mucho de la prision de Geronimo Ranachero que por las noticias y dependencias dicho de aquí, lo tube por muy improtante y asi lo encargue a Vm. Y que le tomase los papeles persuadiendome aque en ellos se havia de hallar mucho, Quen principio a sido la carta que Vm me dice le hallo si Vien hecho menos que no me Remitiesse un traslado della para reconozar la calidad de la materia, siendo preciso y nezesario hallarme con esta noticia y tenindo lo demas que resultare de las sustancias assi para caminar en todo con el conocimiento que es justo como para yr dando quenta a Su Magd como es forcosso yrla dando. Y con esta atencion se servira V.M deyrme comunicando todo lo que fuiera ed Alguna importancia de aquí adelante – Y para seguridad Vengan los pliegos con certificacion con la memoria que V.M me remitio queda presso Sebastian de Acostas y para las personas de Malaga y Antequera e remitido ordenes a aquellos lugares. –

Visto lo que V.M me escribio en Razon del navio de fabrica francesa que entro en essa Bahía cuio excesso a sido Grandey yo he extranado mucho que el Veedor General embaracasse a V.M. el yr a Vissitar el Navio hubiera sido bien dar quenta al punto al Sr duque de Medinaceli; yo la di anoche a Su Magestad y remiti la propia carta de V.m. para que se vea dela forma que se obra. V.m se servira de continuar en las diligencias sobre esto y sobretodo lo demas sin perder punto, procurando adelantar la materia todo lo mas que sea possible y no llegue a V.m. poraora a sentenciar ninguna Causa porque a dado a entender el Consulado desta ciudad que quiere tratar de Medios, y si se hiciese un Concierto Razonable podria tener conbeniencia al servicio de Su Magestad pero para que llegue a proporcionarse Conbendría apretar las diligencias en lo judicial con presentes y ausentes y proceder con Vibeza y Actividad para que se hallen obligados a pedir partido y inclinar los animos con destreza a que se Valgan del Consulado desta Ciudad Remitiendoselo para que lo trate y Ajuste y en esto importara mucho las que me dais? Por muchas Razones: de todo lo que Resultare me yra avisando V.m. y mandandome siempre quanto fuere de su Servicio.

Guarde Dios a V.m. muchos años como desseo. Sevilla 4 de Henero de 1651.

Bartolome Morquecho

11. Despacho de Bartolomé Morquecho a Don Esteban Fermín de Marichalar, 31 de enero de 1651

ACM, legajo 3, documento 47.

Don Bartolome Morquecho caballero de la Orden de Santiago del Conss^o del Rey en los Reales de Castilla guerra y hacienda que con ordenes y comisiones de S Mgt^d he benido a Andalucia a la averiguación y castigo de los culpados en contrataciones y comercio de contrabando y a otras materias de su Real Servicio = hago saber al Sr. Don Esteban Fermín de Marichalar del Conss^o de Su Mag^td y su alcalde en la Real Audiencia desta ciudad que con subdelegacion mia de una de las cih^{as} comisiones esta en la ciudad de Cadiz entendiendo en la causa della = que abiendo yo recibido oy dia de la fecha un despacho de S. Mgt^d (cuyo traslado signado del piessde este) en que fue serbido de admitir y aprobar la composicion pedida por el prior y consules de la ciudad concediendo su Real Yndulto al Comercio della y a los de San Lucar y Cadiz en las caussas en que se esta procediendo en virtud de la dicha conision y en otras = por partes del dicho Prior y Consules se presento ante mi una persona del Thenor siguiente.

Francisco del Balleangulo en nombre del prior y consules desta Ciudad por el comercio deella y de las ciudadse de San Lucar y Cadiz= digo que como a VS consta su Mgt^d (que Dios guarde) fue serbido de admitir el ofrecimiento hecho por mis pares? En orden a Yndultar los delitos cometidos por algunas personas de los dichos comercios en la comunicacion con personas proybidas de los reynos rebeldes y enemigos desta Corona extracion e yntroducion de mercaderías plata oro y otras Cosas en contravención de las leyes del Reyno pragmática y bandos reales y porque una de las condiciones del dicho ofrecimiento hecho de que han de zesar los procedimientos hechos por algunos de los jueces que se allan en las dichas ciudades de San Lucar y Cadiz asta el dia en que Su Magestad fue serbido de conceder el yndulto y asi es necesario que VS mande abisar a los dichos jueces de lo referido para que cesen en sus procedimientos se bengan a esta ciudad con sus ministros trayendo las Caussas que ubieren escripto y asimismo cualesquier papeles y libros y dineros y plata que ubieren aprehendido dejando depositadas mercaderias y demas bienes que asimismo estubieren aprehendidas en personas de satisfacion= Por tanto a VS pido y suplico que asi lo probea y mande pido Jusitica – Francisco del Balleangulo

Por mi vista la dicha peticion por auto que probey (entreotras cosas) mande dar y di el presente en Exercicio de lo mandado por Su Magestad y en birtud del luego que V.m. las reziba Cesara en el procedimiento de las Caussas y diligencias en que esta entendiendo y se bendra a esta ciudad con sus ministros trayendo originales las dichas causas y los demas autos quese ubieren escrito y culminado y ansimismo qualquier papales y libros y plata que hubiere aprehendido en birtud de la dicha Comission dejando en deposito la mercaderia y demas bienes que ansimismo Ubiere aprehendido y embargado en poder de personas legas llanas y abonadas que las tengan de manifiesto asta que por mi se probea otra cosa para que en todo se cumpla lo mandado por Su Magestad y el prior y Consules y los dichos comercios cumplan con su obligacion. Fcho en Sevilla a treynta y un dias del mes de Henero del año de mil y Seiscientos y Cinquenta y uno =

Licenciado Don Bartolome Morquecho

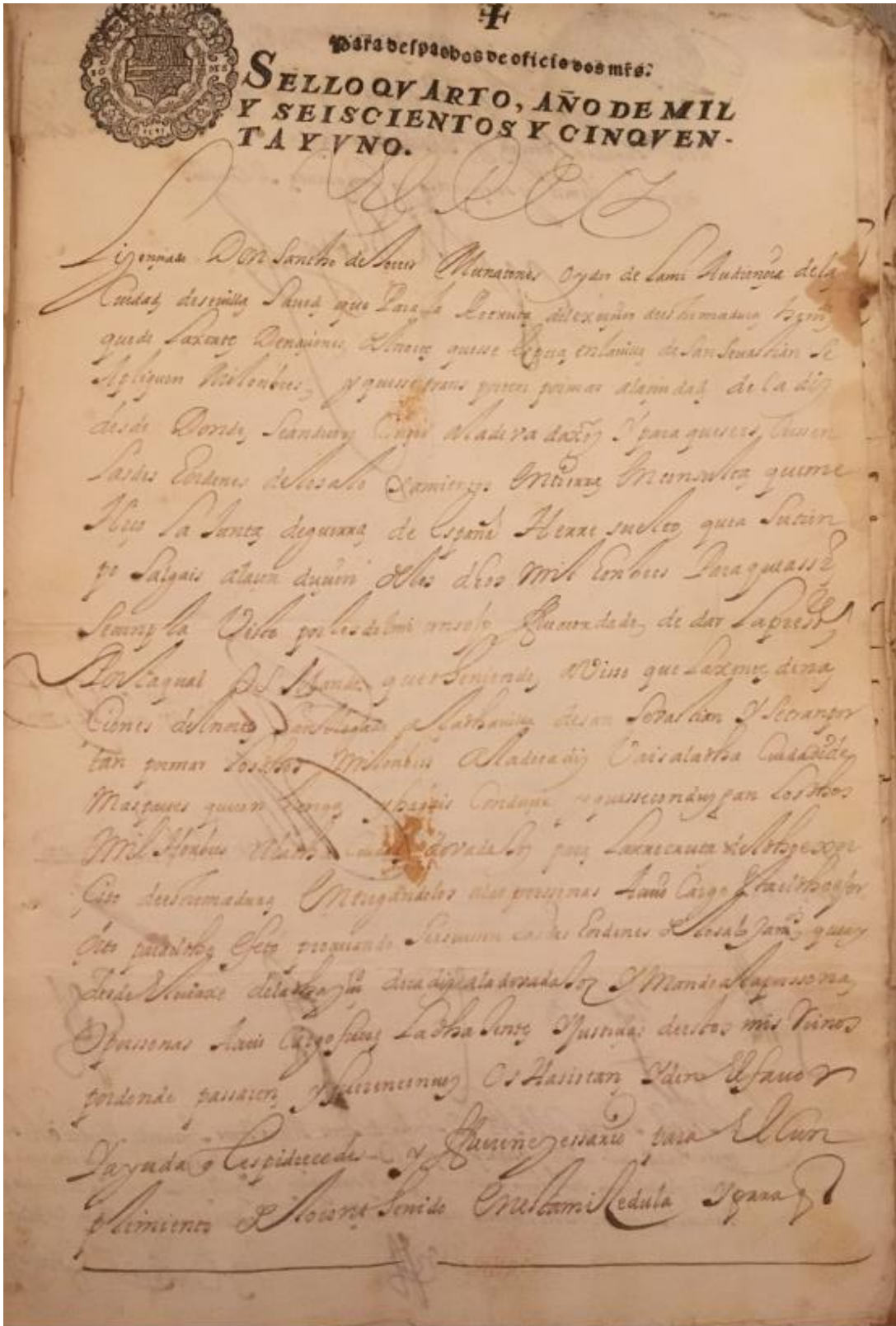
12. Carta de Bartolomé Morquecho a Esteban Fermín de Marichalar, 31 de enero de 1651

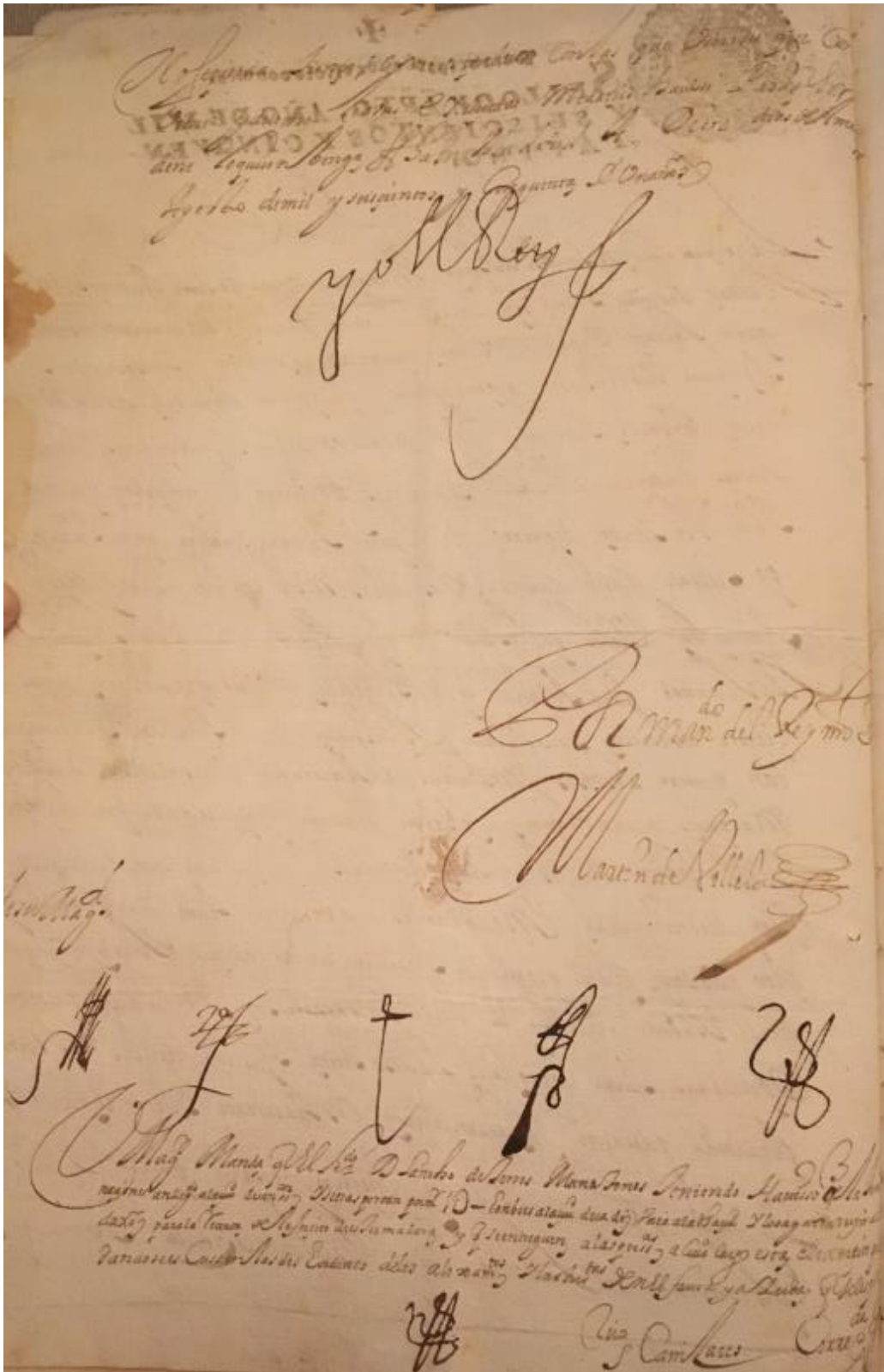
ACM, legajo 3, documento 51.

Con esta remito a V.m. copia del despacho que oy he tenido de SM (autorizada) en que fue servido de admitir y aprobarla composicion pedida por el prior y consules desta Ciudad en favor del Comercio de ella y delos de Sanlucar y Cadiz concediéndoles su Real Yndulto: y asimismo otro despacho mio apedimento del consulado y en execucion de lo mandado por SM para que V.m. cese en sus procedimientos y se benga con sus ministros trayendo todas las causas y demas autos con todo lo demas que contiene el despacho = V.m. se serbira deque se cumpla con puntualidad y encaso que Vuestra merced noaya cobrado todos sus salarios y los de los ministros Se dará aquí satisfacion de lo que se debiere enteramente sin que se nezesite que V.m. Si no los hubiere cobrado en todo o en parte se detenga ni haga diligencias sobre esto porque importa que subenida sea con la mayor brevedad que se pueda = Y su V.m. Ubiere advocado algunas Causas de las que estaban pendientes en la beeduría del contrabando de esta Ciudad se las bolbera y entregara porque asi lo tiene mandado SM. La Divina guarde a V.m. muchos años como deseo, Sevilla 31 de enero de 1651.

Bartolome Morquecho

13. Carta de Felipe IV a Sancho de Torres Muñatones, 10 de agosto de 1651





ACM, legajo 3, documento 13
Transcripción:

+

El Rey

Licenciado Don Sancho de Torres Munatones oidor de la mi Audiencia de la ciudad de Sevilla Saved que para la rcxuta? del exercito destremadura e mdo que de laxente Denaciones del Norte quese espera en la Villa de San Sebastian se Apliquen mil hombres y que se transporten por mar a la Ciudad de Cadiz desde donde sean de dirigir a la de vadaxoz y para que sees quesen las desordenes delos aloxamientos en tierra, en consulta que me hizo la Junta de guerra de España he resuelto quea Sutiempo salgais alaconduccion de los dchos mil hombres para que assi se cumpla Visto por los de mi Consejo he acordado de dar la preste por lo qual Os Mando aviso que Laxente de Naciones del Norte han llegado a la dicha villa de San Sevastian y se transportan por mar los dichos mil hombres a la de Cadiz Vais a la dch Ciudad de mas partes que contenga y hagais conducir y que se conduzcan los dchos mil hombres a la dch ciudad de Vadaxoz para la recruta del dcho exercito destremadura entregandolos a las personas a mi cargo esta el dcho exercito para el dcho efeto procurando se escrivan? ordenes desde enviase de la dcha ciudad de Cadiz a la de Vadaxoz y mando a la persona o personas acuyo cargo fuere la dcha xente y Justicia destos mis reynos por donde pasaren y fueren os Hasistan y den el favor y ayuda les piriederes y fuere nezessario para el cumplimiento de lo conbenido en esta mi zedula y para no se pierda tiempo os doy poderes con los que vieredes que conviene y a como habeis executado medareis Havisso para que ordene lo que conbenga. Madrid diez dias del mes de agosto de mil y seiscientos y Cincuenta y un años

Yo el Rey

*Por mdo del Rey nuestro Sr. Martin de Villela
De su Mgtad
5 rubricas*

S. Mgtad manda que el Lzdo Don Sancho de Torres Munatones teniendo havisso della la gente de las naciones han llegado a la Ciudad de San Sebastian y se transportan por mar mil hombres a la ciudad de Cadiz y los hay que conducir a la de Vadaxoz para la rexuta del exercito destremadura y que se entreguen a las personas a cuyo cargo esta el exercito procurando se excusen las desordenes de los aloxamientos de mi favor y ayuda que se les pidiere.

14. Carta del Consejo de Castilla a Esteban Fermín de Marichalar por orden del Rey, 5 de septiembre de 1651

ACM, legajo 3, documento 14

Don Felipe por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Aragon, de leon, de las dos Sicilias, de Hierusalem, de Portugal, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de Algecira, de Gibraltar, Señor de Vizcaya y de Molina =

A Vos el Licenciado Don Esteban Fermín de Marichalar alcalde de Quadra de la mia Audiencia de Grados que Reside en la Ciudad de Sevilla salud y gracia sepades que a nro servicio conviene que la horden y comision que de nos tiene el Licenciado Don Sancho de Torres y Munatones, Caballero de la Horden de Santiago Oidor desa dcha mi Audiencia para conducir mil infantes desde la Ciudad de Cadiz a la de Badajoz la veais y las guardéis cumplais y executeis y para que asi se cumpla visto por el nuestro Conseejo fue acordado que debiamos mandar dar esta nuestra carta para Vos en la dcha Razon y nos tuvimoslo por bien = por lo cual os mandamos que luego que sea entregado veais la dcha horden que de nos tiene Don Sancho de Torres Munatones para conducir los dchos mil infantes desde la dcha ciudad de Cadiz a la de Badajoz y la guardéis cumplais y executeis en todo y por todo como en ella se contiene y contra su thenor y forma no bais? ni passeis ni consintais yr ni passar en manera alguna. Y mandamos al dcho Don Sancho de Torres Munatones os la de y entregue luego originalmente con los autos que en virtud sulla huvierecho para que continueis en ellos y hagais y cumplais lo que en ella se manda. Y no fagader? en dcal? de lo cual mandamos dar y dimos esta nuestra carta sellada con nuestro sello y librada por los del nro Consejo en la Villa de Madrid a cinco días del mes de septiembre de milyseiscientos y Cinquta y un años.

(Firmas)

Don Diego de Riaño y Gamboa (presidente del Consejo de Castilla)

(firma sin identificar)

Francisco de Solís Obando

(firma sin identificar)

Francisco Ramos del Manzano

Pedro de Castañeda (Canciller mayor)

Yo Diego de Cañizares y Arteaga, Srio del Rey nro S^r y su Escriv^o de Cámara la fize servir por Su Mgtad con acuerdo de los de su Consejo

15. Carta de Pedro de Zamora y Hurtado, regente de la Real Audiencia de Sevilla de 2 de agosto de 1652 en que traslada orden del Rey de trasladar al almirante Pablo Fernández de Contreras (preso) a la ciudad de Ocaña.

ACM, legajo 3, documento 20

El Rey = Licenciado Don Pedro de Zamora y Hurtado del C^o de Su Magd Regente de la Real Audiencia de la Ciudad de Sevilla Asistente della por quanto e mandado a Don Francisco Roco de Cordova, oidor de Granada que prenda en la ciudad de Cadiz a Don Pablo de Contreras caballero de la Orden de Calatrava Almirante de la Armada de la plata que de proximo ha venido de mar a firme y conviene a nuestro servicio que se trayga preso a la villa de Ocaña os mando que luego que recibays este despacho nombreis un alcalde de esa Audiencia a lo cual dareis orden para que al punto parta a la ciudad de Cadiz y desde Ella traiga preso al dicho Don Pablo de Contreras a Ocaña con una guarda mayor y cuatro guardas que los dos le asistan sin perderle de vista proyiendole la comunicacion con qualquiera persona y sacando de los bienes del susodicho lo que fuere menester para las costas y cuando llegado a la sauzera de Ocaña el alcalde que le hizo preso le advertireys me de cuenta por mano de don Fernando de Contreras¹⁰⁴⁰ y que espere hacer hasta tener respuesta de lo que se a de hacer y mando al dicho don Francisco Roco de Cordoba que al alcalde que a el alcalde que llevase comision buestra con Ynsercion de esta cedula le entergueis preso al dicho Don Pablo de Contreras y un memorando a toda la Justizia deestos Reynos y por donde pasare el dicho alcalde, le den el favor a el y sus ministros y ayuda que es menester para que dicho efecto que asi combiene a mi servicio de Madrid a dos de agosto de mil y seiscientos y cinquentay dos.

Yo el Rey = Don Fernando Ruiz de Contreras

¹⁰⁴⁰ Fernando Ruiz de Contreras, secretario del rey.

16. Donación por parte de la Villa de Lesaca, a Esteban Fermín de Marichalar del Castillo Viejo viejo de Lesaca o “Gazteluzar” el 10 de mayo de 1660.

ACM, legajo 24

El 10 de mayo de 1660, siendo Regidor En la villa de Lessaca a diez días del mayo de 1660, ante mi el escribano y testigos infrascriptos, parecieron presentes Pedro de Endara, alcalde Hordinario de dicha Villa, Este presente año por Su Majestad, Miguel de Harpide, Victoriano de Borda, Leon de Mayora, Juannes de Marichalar y Tomas de Chinique, regidores de ella y dixeron que a dos de mayo de este presente año, por mandado de los sobredichos alcalde y Regidores se hizo junta en la casa de su administramieto tienen de costumbre de se juntar los vecinos de la dicha Villa para efecto de tratar y comunicar negocios tocantes y concernientes a ella, y habiendo tañido campana según se usa y acostumbra, llegaron a la dicha casa de Ayuntamiento según dijeron de las tres partes las dos y mas de los vecinos de dicha Villa, Concejo, Hazientes y celebrantes y estando todos juntos de un acuerdo parecer sin discrepanzia alguna, trataron y comunicaron sobre ciertas cosas tocantes a la dicha Villa y entre otras propusieron entre los dichos alcalde y Regidores y demás vecinos que por quanto la dicha villa de Lessaca ha experimentado afecto particular y amor en el muy Il Sr. Lizenziado Don Esteban Fermín de Marichalar y considerando que aunque como descendientes y originario de las primeras y más antiguas y nobles familias de la dicha Villa ha de procurar conservar la memoria de ella, pero como faltando la vezindad suele faltar regularmente la correpondenzia y causarse el olvido y porque este se evite acordaron todos los dichos alcalde, regidores y vecinos nemine discrepantes y de comun consentimiento y de su mera, libre y agradable voluntad se le de un pedazo de la dicha Villa para que pueda hazer una casa en el su voluntad y en esta conformidad todos los dichos concejantes dieron Poder y facultad cumplida a los dichos alcalde y Regidores, para que en nombre de la dicha Villa fuessen al muy ilustre Sr. Lizenciado Don Esteban Don Fermín de Marichalar y le hiziesen presentazion del dicho sitio para que en el pueda levantar casa a su disposizion y que de lo sobredicho passo assi entre los dichos vecinos en consejo pleno y en presencia de mi el escribano de que doy fe. Y atendido tambien que del Il Sr. Don Fermín de Marichalar del Consejo de Su Magestad y su oidor que fue en el Real y Supremo Consejo de este Reino y Fiscal en el Consejo de guerra de España, tiene la dicha Villa tienen recibidas singulares mercedes, y por quanto su valor y nobleza de los dichos Sres. Padre e Hijo quedara para siempre jamas escripta en este Reino cuyas virtudes han sido y son con mucha razón embidiadas de muchos aunque imitadas de pocos, y tanto por lo dicho, quanto por ser tronco de su apellido el dicho Sr don Fermín de Marichalar y de la Sra Doña Graziosa de Eslaba su primer mujer, y siendo el dicho Sr don Fermín cabeza y tronco de la familia de su apellido, como fue hijo legitimo y mayor de Sr. D Miguel de Marichalar alcalde que fue diversas veces de la dicha Villa y de la Sra Da. Maria de Arano legitima mujer de el dicho Señor Don Miguel de Marichalar y que gobierno la dicha Villa en su tiempo con tanta rectitud y azierto que aun sola su memoria pedia su entero reconocimiento a la dicha Villa, y porque el dicho Sr. Don miguel de Marichalar hijo legitimo y mayor de los Señores D. Pedro de Marichalar y Marquesa de Zavaleta, hija que fue de la Cassa de Zavaleta y duelos que fueron de la casa de Escolebenca, a cuya buena memoria y al zelo y rectitud con que gobierno el dicho Sr. D. Pedro de Marichalar siendo alcalde diversas veces, debe toda gratitud y reconocimiento esta Villa: y porque el dicho Sr. D. Esteban Fermín de Marichalar que es tronco de su apellido de Marichalar y, prosiga su descendencia en la dicha Villa en adelante como hasta haora desde el principio de origen de siempre hasta aqui, y considerando quan justo es, se le

de el dicho sitio y vezindad, los dichos alcalde y regidores tanto en su propio nombre como en el de los demas vecinos, concejantes, certificados de su derecho en la mejor via modo forma y manera que pueden y deben dixeron que le eligen dicho sitio o bago en el puesto llamado Gazteluzar, que traducido en lengua castellana quiere decir Castillo Viejo , junto a las casas llamadas de Ugartemanchitonea y la de Erlajauregui y Camino Real y por la parte de atrás con el rio que baxa de la Erreria, conzejil llamada Biurra, y quieren y consienten por el presente auto que el dicho sitio de Manchitonea que su merced ha de fabricar y obrar goze y tenga los mismos aprovechamientos Boto y Voz que tienen los demas vecinos y casas nobles de la dicha Villa, para que desde oy ora y en adelante sea suyo de su Merced y obre a su disposicion para que sea vezino de la dicha Villa que desde luego reconocen por tal a quien este razon le den todas sus veces, voces y todo su poder cumplido y el que de dererecho se requiere y es necesario, y ceden y renunzian y traspasan todo su derecho y acción que tienen y pueden tener en favor del dicho Señor Don Esteban Fermín de Marichalar y de sus herederos, de hecho causa habientes y puede aprender la actual, Real, corporal, quieta y passifica possession, y en el interin se constituieron por sus inquilinos, tenedores y possedores so la clausula nomine precari et Constitute de Cuia Disposicion fueron certificados por mi el dicho escribano de que doi fee, y de no ir y venir contra las cosas contenidas y referidas en este auto, antes en el dicho nombre las tendran segun y de la manera que por ello se contiene y en casso que aora o en algún tiempo se hiziere alguna recovazion de lo susodicho, aquella sea nula y de ningún valor ni effecto y pueda ser avida por nueva presentazion y al señalamiento del sitio y de lo demas arriba referido se hallaron juntos a una con los dichos Regidores, Felipe de Marichalar y Domingo de Ubidio procuradores syndicos de la dicha Villa y assi bien se hallaron otros muchos vecinos de ella, de que doi ffe. Y el dicho sitio quedó amojonado por todos los dichos como el por la parte de la calle con dos mojones que el uno al otro corresponde en derecho y assi bien de los dichos mojones hasta el dicho arroyo, que ban derechas al sitio bien en derecho, y para mayor firmeza de lo contenido en esta escriptura dieron todo su poder cumplido a todos los jueces justizias de Su Magestad ante quien esta escriptura fuesse presentada y pidido su cumplimiento para que por todo rigor y remedio y via mas executiba, les complelan y apremien a su observancia guarde su entero cumplimiento como si fuera sentencia pasada en cosa juzgada, de que no alugar apelazaion ni otro remedio alguno a cuya jurisdiccion se sometieron y renunciaron su propio fuero y Juez y domicilio y la ley Sit Combenerit de Iuris omnium iudicum y assi lo otorgaron y requirieron al presente escribano. y Yo de su pedimento lo hice assi acepte y estipule en bez y nombre del dicho Señor Don Esteban Fermín de Marichalar, ausente interesado como publica y autentica person de todo lo qual fueron presentes por testigos Francisco de Yanci, vecino de la dicha villa y Francisco de San Pau y Juan Perez de Echenique vecinos de la dicha Villa, assi bien Vecinos de ella y lo firmaron los que savian y yo el escribano a todos los quales doy fe conozco=Pedro Endara, Miguel de Larpide = Victoriano de borda Leon de Miura = Francisco de Yanci, Francisco de San Pau, Antono Juan de Alzate Esno = no valga lo ¿???? = Eyo el dicho Joan de Alzate Esno Real por Su Magtd en todo este su Reyno de Navarra Doy Fe que Este traslado concuerda con con Su original bien y fielmente que passo por mi presenzia, y queda en el libro de las escripturas de la Villa de lessaca tiene en cuia certificación signe y firme como acostumbro et Cerre.
En testimonio de verdad, Juan de Alzate, Escribano

Documento 2

En la villa de Lessaca a once días del mayo de 1660, ante mi el escribano y testigos infrascriptos, pareciero el Muy Illte Sr Don Esteban Fermín de Marichalar del Consejo

de Su Magestad y su Oidor en Supremo y Real deste Reyno nombrado en la escritura antecedente de esta causa y dixo que diez de este presente mes los alcalde y Regidores de este presente año tanto en su propio nombre como en el de los demas vexinos de la dicha villa le han señalado un pedazo de sitio o bago en la dicha Villa para que pueda obrar y hacer casa a su disposicion en el puesto que refiere la dicha escritura y aunque en ella le han dado todo su poder cumplido y le cedieron todas sus acciones, vezes y voces a la qual en lo necesario se remite y aunque en ella se constituyeron por sus inquilinos tenedores y poseedores por la clausula nomine precari et constituti, como todo consta por la dicha escritura, pero usando del derecho y señorío que envirtud de la dicha escritura avia adquirido del dicho sitio a mayor cumplimiento y seguridad desde luego acepta en su favor y de sus herederos derecho y causahbientes y quería tomar la possession Real y corporal del dicho sitio y pidio a mi el dicho Escribano le diese por testimonio lo susodicho en cumplimiento de ello el dicho Sr. D. Esteban Fermín de Marichalar entro dentro del dicho sitio y saco a todos los que de el estaban y anduvo passeando y Saco terrones de tierra y los echo de una parte y a otra he hico otros actos denotantes a verdadera possession en dia Claro, a Vista ciencia y toleranzia de muchas personas que se hallaron prestes sin contradiccion de nadie, y para mayor adquisiczion del derecho y señorío que tiene al dicho sitio quedo por dueño y poseedor de el de que doy fe, de todo lo qual fueron testigos don Raphael de Endara, Beneficiado de la Iglesia Parrochial de este Villa, Martin de Iribarren Escribano Real y Alguacil de Corte y Miguel de Barrenechea Escribano Real de dicha Villa. Y firmaron todos y yo el Escribano de que doy fe igual. No dañe lo borrado dhodice = dicho sitio

Firmas

Don Esteban Fermín de Marichalar

Miguel de Barrenechea

Ante mi, Juan de Alzate, Escribano

Rafael de Endara

Martin de Iribarren

17. Carta del conde de Santisteban del Puerto, virrey de Navarra sobre presidencia de Quito, de 11 de agosto de 1660.

18

Suplico que hasta ahora el Contradictorio que despacha
la Real Audiencia de las Indias con el conde de
Santisteban del Puerto y otros de su Real Audiencia
de la Presidencia de Quito. y con las Reales
y Reales Audiencias de Quito para la mejor
seabra de las Indias mas convenientemente
a las necesidades de V. M. y segunda y de
empleo de personas de Quito como se considera
de este el buen suceso con el auto que me
suplica en todo lo demás de las Indias, que
no de lo de reguenter a V. M. y tenga nueva
afinidad e igualdad para la buena en
el conde de Andia. o en la fiscalia de Quito
por su gran mérito de V. M. me
nada mas no temiendo mayor graduacion de
que el de Navarra no sera fin de mas
que es diferente el car a Vno de la Real Audiencia
de las Indias que acavandola pueda in
quiere. lo el gober a la Presidencia de Quito
el suceso para la mejor con la Mayor. y sin embargo

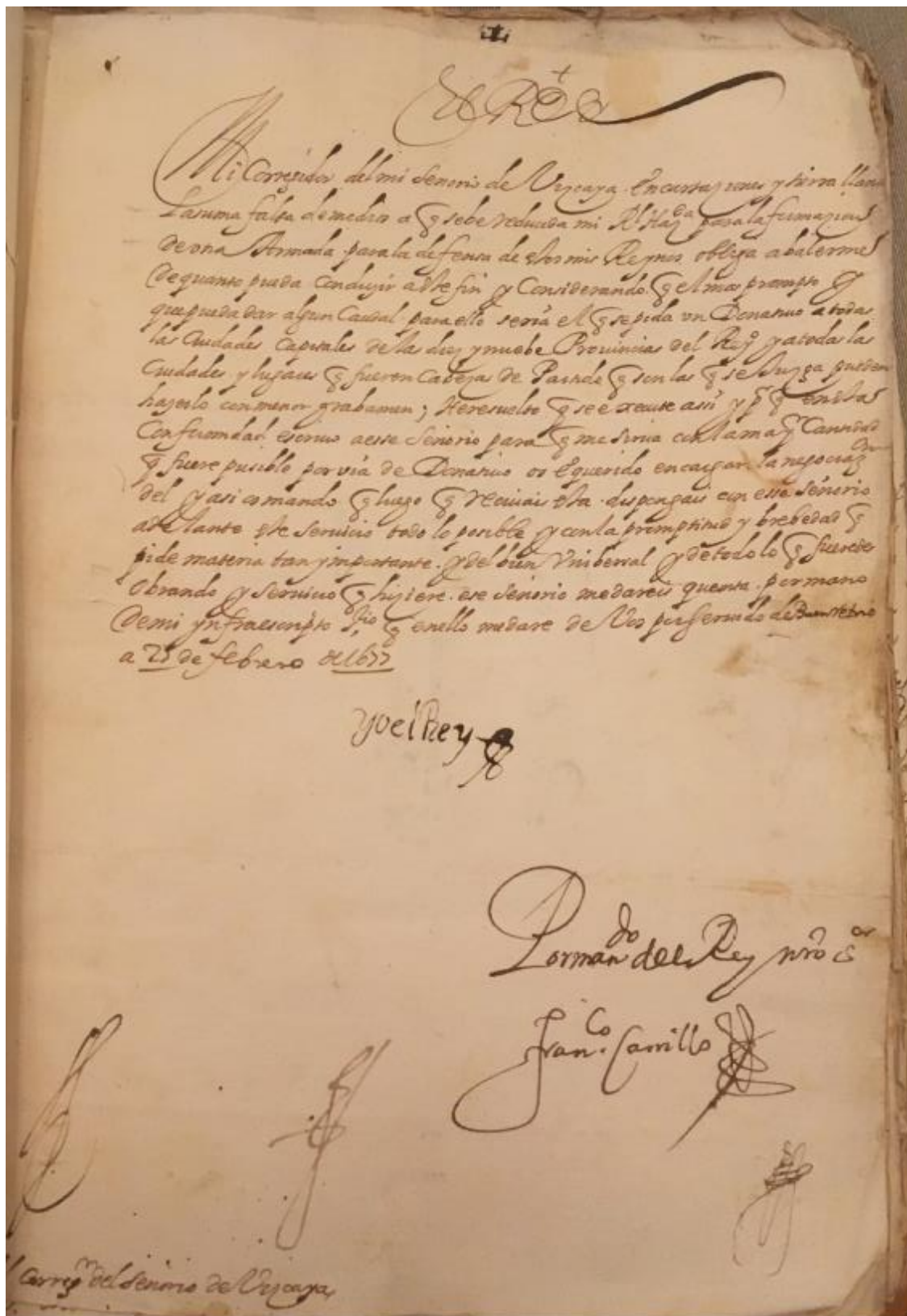
Transcripción:

Ruego que habra llegado el extraordinario que despache a VM en diligencia de las 20 con el correo de haver Su Magestad que Dios guarde hecho Merced a VM de la Presidencia de Quito y que con las razones que insinue a VM y al Regente para que la aceptaran se abra tomado la resolucion mas combenienteva sus combeniencias de VM y juzgando este empleo le podra ser de muchas como se considera ¿? El buen suzeso con el afeto y zelo que me suzedera en todo lo demas que se ofreziese, pero no dejo de representar a VM que tendra mucha dificultad el asiguarle plaza para la buelta, en el Consejo de Indias o en la fiscalia de Guerra porque aunque sus grandes meritos de VM merezen mucho mas no teniendo mayor graduazion de puesto que el de Navarra nosera fazil de mas que es diferente el dar a Uno una Visita delas Audiencias de las Indias que acavandola queda sin puesto que el probeer a Una Presidencia de Donde es preciso para sacarle dar cosa mayor y sin embargo de que al conde de Chinchon quando paso al Virreynato del Peru para obligarle a azetar le hicieron del Consejo de Estado, yo no he querido hazer empeño en esta consecuencia ni en las demas circunstancias que havia para ello sino con la ciega obediencia que profeso al Servicio de Su Magestad de obedezzer sus Reales Ordenes y espero que a Vuestra Merced le suzedera lo mismo como atan atento ocasionando aque esta atencion sea motivo para que le Veamos en los puestos que mereze y yo deseo y que Vuestra Merced mande quanto fuere de su gusto Guarde Dios a Vuestra Merced muchos años Madrid 11 de agosto de 1660

Bartholome de S. ?

El conde de Santisteban, virrey de Navarra

18. Carta del Rey Carlos II a Esteban Fermín de Marichalar, corregidor de Vizcaya de 25 de febrero de 1677.



ACM, legajo 3, documento 8.

Transcripción:

+

El Rey

Mi Corregidor del Senorio de Vizcaya en carta en cartaciones y tierra llana. La suma falta de medios a que se be reducida mi Rl H^a para la formacion de una Armada para la defensa de estos mis Reynos obliga a balerme de quanto pueda conduzir a este fin y Considerando que el mas pronto y que pueda dar algun Caudal para ello seria el que se pida un donativo a todas las ciudades capitales de las diez y nueve provincias del Rey^o y a todas las Ciudades y lugares que fueren Cabezas de Partido que son las que se juzga pueden hazerlo con menor grabamen; He resuelto que se execute assi y pr que en estas conformidad escrivo a ese Senorio para que me sirva con la mayor cantidad que fuese posible por via de Donativo os e querido encargar la negociacion del y asi os mando que luego recibais esta dispongais con esse Senorio adelante este servicio todo lo posible y con la prontitud y brevedad que pide materia tan ymportante. Y del bien Unibersal y de todo lo que fuese de Obrando y servicio que hubiere ese Senorio me dareis quenta por mano de mi Ynfraescripto Srio que en ello me dare de Vos por Servido De Buen Retiro a 25 de febrero de 1677

Yo el Rey

*Por Mdo del Rey
Francisco Carrillo*

Al Senorio de Vizcaya

APENDICE 2. ALGUNAS FIGURAS DESTACADAS DEL LINAJE MARICHALAR EN LOS SIGLOS XIX Y XX

Con el entronque de Francisco Marichalar y Acedo con los San Clemente¹⁰⁴¹, recaerán en el linaje Marichalar el marquesado de Montesa y el vizcondado de Eza, así como el marquesado de Zafra y el vizcondado de Matamala. También por este entronque y las vinculaciones con Gorraiz-Beaumont de Navarra recaerá en el linaje el marquesado de Ciria.

Es con los Marichalar y San Clemente cuando reaparece una nueva hornada de varios intelectuales y políticos del linaje Marichalar. Realizamos aquí un breve resumen de algunos miembros destacados del linaje y sus aportaciones.

Román Marichalar y San Clemente (1801¹⁰⁴²-1860)

Marqués de Montesa, capitán de Ingenieros del Ejército, fue diputado por Navarra de julio de 1834¹⁰⁴³ a enero de 1836 y posteriormente por el distrito electoral de Santisteban de Lerín de junio de 1851 a diciembre de 1852. Afín al partido moderado, fue además diputado foral (1847-1852) y formó parte de la comisión que gestionó la modificación del artículo 26 de la ley paccionada de 1841, dando lugar a la Real Orden de 22 de septiembre de 1849.

Amalio Marichalar y San Clemente (1817¹⁰⁴⁴-1877)

¹⁰⁴¹ Casado el 28 de julio de 1800 en la Colegiata de San Miguel Arcángel de Alfaro (La Rioja) con Ruperta de San Clemente y Montesa, ver Archivo Parroquia San Miguel Arcángel (Alfaro), libro de casados nº9, f.198v, 28 de julio de 1800.

¹⁰⁴² ADP, Parroquia de San Juan Evangelista de Peralta, libro de bautizados nº8 (1797-1808), f.86r, nº107. 20 de noviembre de 1801.

¹⁰⁴³ Memorial de Román Marichalar ante el Estamento de Procuradores, 27 de enero de 1835 y Dictámenes de la Comisión de Poderes, de 27 de diciembre de 1834 y 6 de febrero de 1835, ACD, Documentación Electoral, legajo 11, nº1. Tuvo una renta muy importante (una de las 50 mayores en Navarra), certificó la obtención de 16.206 reales para acceder a la plaza de procurador por Navarra en 1834.

¹⁰⁴⁴ Obraba inscrito en la Parroquia de Santa María la Mayor de Alcalá de Henares, libro de bautizados nº 22, f. 374, la partida de bautismo fue destruida en el incendio del año 1936 pero existe una copia certificada que obra en su expediente de Senador (Archivo del Senado), signatura AS, Expedientes de Senadores, HIS-0299-01.

Marqués de Montesa¹⁰⁴⁵, casó en Madrid el 3 de junio de 1857 en la Parroquia de San Martín con Doña Cecilia de Monreal y Ortiz de Zárate, fueron padres de: Pedro, María Cecilia y Luis Marichalar y Monreal.

Estudió derecho en Zaragoza y fue abogado de los tribunales nacionales, desarrolló una importante carrera jurídica siendo autor de varias obras como la enciclopedia “Historia de la legislación y recitaciones del derecho civil de España” (conocida como enciclopedia Marichalar y Manrique)¹⁰⁴⁶. Será un gran experto en derecho foral de Navarra y provincias vascas (Historia de los fueros de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava – 1860). Diputado por Ávila 1858 y por Navarra en 1863, senador por Navarra en 1876, pudiéndose ver sus intervenciones en el diario de sesiones del Senado¹⁰⁴⁷. Destaca su intervención de 19 de julio de 1878 sobre la contribución de Navarra (cuestión en la que estuvo involucrado su hermano en 1849).

También escribió, en el año 1854 un interesante proyecto de constitución¹⁰⁴⁸, en el que planteaba entre otras cosas senadores vitalicios, iniciativa legislativa para el rey, abolición de la libertad de culto y otras cuestiones¹⁰⁴⁹.

Pedro Marichalar y Monreal (1867- 1932)

Marqués de Montesa¹⁰⁵⁰, casado con Paula Rodríguez de Codes fue padre de un hijo (Antonio al que nos referimos más adelante), fue licenciado en Derecho por la universidad Central¹⁰⁵¹ y jefe de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo de Hacienda. Sus grandes inquietudes intelectuales le llevarían a brillar en varias disciplinas además de realizar carrera política. En el campo del arte fue miembro

¹⁰⁴⁵ AHN, Consejos, 8985, año 1860, exp.293. Amalio Marichalar sucede a su hermano Román como cabeza del linaje y en el título principal al convertirse en marqués de Montesa en 1860.

¹⁰⁴⁶ Principales Obras: *Historia de la Legislación y recitaciones del Derecho Civil de España*, Madrid, 1851-1872, 9 vols. También autor de *La Legitimidad según el Absolutismo y el libro de Emilio Arjona*, Madrid, T. Fortanet, 1875.

¹⁰⁴⁷ La familia durante el siglo XIX tuvo una fuerte presencia en ambas cámaras representando a Navarra, Soria y Ávila e incluso coincidiendo varios miembros de la familia al mismo tiempo. Es curioso por ejemplo que en el año 1834 habían coincidido Evaristo y Luis de San Clemente y Román Marichalar y San Clemente como diputados. En los años siguientes estas situaciones en que coinciden varios miembros de la familia (también en Congreso y Senado) se repetirán varias veces como cuando los hijos de Amalio, Pedro y Luis Marichalar y Monreal serán diputados respectivamente por Navarra y Soria en las Cortes de 1899 y de nuevo en 1901, ocupando ambos hermanos plaza de diputado al mismo tiempo en ambas ocasiones.

¹⁰⁴⁸ MARICHALAR SAN CLEMENTE, A., *Proyecto de Constitución*, Madrid, Imprenta Tejado, 1854.

¹⁰⁴⁹ Además de su tío Evaristo de San Clemente, y su hermano Román (además de él mismo), también fue Senador por Navarra en 1871, 1873, 1881, 1886 Cayo Escudero Marichalar, su sobrino quien en 1897 formó parte de la dirección del partido liberal en Navarra.

¹⁰⁵⁰ AHN, Consejos, 8990, año 1887, exp.41.

¹⁰⁵¹ AHN. Universidades, 4384, exp.2.

de la Sociedad Española de Amigos del Arte, llegó a ser vocal del Patronato del Museo de Arte Moderno¹⁰⁵² y del Museo del Prado y escribió varias obras dedicadas a esta disciplina como *San Francisco de Asís en la Pintura*¹⁰⁵³. Destacó también como crítico literario, escribiendo numerosos artículos en revistas especializadas incluyendo la Revista de Occidente, se conserva correspondencia de crítica literaria entre el marqués de Montesa y Miguel de Unamuno¹⁰⁵⁴. En el ámbito político fue gobernador Civil y también Diputado a Cortes por Navarra en dos legislaturas 1899 y 1901.

Luis Marichalar y Monreal (1873¹⁰⁵⁵-1945)

Fue licenciado y doctor en derecho por la universidad Central¹⁰⁵⁶, vizconde de Eza y marqués de Ciria, caballero comendador de la Orden del Cristo de Portugal, gran cruz al Mérito Militar, caballero gran cruz de la Corona de Bélgica y caballero gran cruz de la Corona de Italia. Casado con María de la Encarnación Bruguera y Molinuevo (1877-1946) el 2 de junio de 1900 tuvo varios hijos¹⁰⁵⁷.

Su extensa carrera fue magistralmente analizada por Argimiro Calama¹⁰⁵⁸ así como por Sangro y Ros de Olano de 1946, "*El vizconde de Eza, Gran Señor social*". Tuvo una importante vertiente intelectual y política; la primera se centró en dos Reales Academias, ya que fue miembro de número de la de Ciencias Morales y Políticas y también de la de Jurisprudencia y Legislación, en las que tuvo una participación muy activa.

En cuanto a la vertiente política, fue ocho legislaturas diputado por Soria (1899-1923), participó en la creación de la Acción Católica Española¹⁰⁵⁹ y es considerado por

¹⁰⁵² Por Decreto del 4 de diciembre de 1915 siendo nombrado presidente Juan de la Cierva.

¹⁰⁵³ MARICHALAR MONREAL, P., *San Francisco de Asís en la pintura*, Barcelona, José Vilamala, 1927.

¹⁰⁵⁴ En 1920 Pedro Marichalar escribe a Miguel de Unamuno pidiéndole su opinión sobre un artículo escrito por su hijo Antonio "Amado Nervo" publicado en El Imparcial.

¹⁰⁵⁵ AGP, Real Parroquia Ministerial de palacio, libro de bautizados nº12, f.129-130. 23 de enero de 1873. Luis Marichalar nació el 22 de enero de 1873 en Madrid siendo bautizado al día siguiente en el Monasterio de la Encarnación, e inscrito en la parroquia de Palacio.

¹⁰⁵⁶ AHN, Universidades, 4384, exp.1.

¹⁰⁵⁷ María de la Encarnación (sin descendencia), Cecilia (fallecida en noviembre de 1944 sin descendencia), Francisco Javier, marqués de Ciria, que siguió la línea principal, María Josefa (fallecida en 1949 sin descendencia), Amalio, conde de Ripalda, nacido el 13 de mayo de 1912, casado el 25 de julio de 1957 en Torrecilla de Cameros con Concepción Sáenz de Tejada y Fernández de Bobadilla, fallecido en Madrid el 26 de diciembre de 1978 con descendencia, Carmen, nacida el 1 de enero de 1913 en Madrid, casó con D. Leopoldo García-Durán y Parages el 8 de enero de 1943 en la Iglesia San Fermín de los Navarros y falleció el 5 de mayo de 1970 en Madrid, está enterrada en la iglesia de Santo Domingo en Soria, también con descendencia y María Teresa Marichalar y Bruguera (fallecida en Madrid en el año 2000 sin descendencia).

¹⁰⁵⁸ Ver CALAMA Y ROSELLÓN, A., "En la Soria entre dos siglos, dos socios de honor del Círculo de la Amistad: Don Ramón Benito Aceña (1830-1916) y Don Luis Marichalar y Monreal, vizconde de Eza (1873-1945)", en Celtiberia, nº 92, 1998, pp. 371-400.

¹⁰⁵⁹ CALAMA Y ROSELLÓN, A., "El diputado soriano Luis Marichalar y Monreal... op.cit., pp.5-156.

algunos autores como el adalid del conservadurismo católico de la primera mitad del siglo XX¹⁰⁶⁰. Fue director general de Agricultura (1907), ministro varias veces en los gobiernos de Eduardo Dato Iradier y Manuel Allendesalazar, siendo ministro de Fomento¹⁰⁶¹ (1917), ministro interino de Marina¹⁰⁶² y ministro de Guerra¹⁰⁶³ (1921) y fue también alcalde de Madrid entre 1913 y 1914, realizando importantes aportaciones en numerosos campos¹⁰⁶⁴.

Sin embargo, una de sus labores más importantes fue la que realizó impulsando la creación de la legión. Su labor desbloqueando el proyecto (ya existía un Real Decreto para la creación del Tercio de extranjeros de enero de 1920) y pactándolo con los Ministerios de Hacienda, Fomento y Estado, apoyado por el alto comisario Berenguer fue clave¹⁰⁶⁵. Para ello, el vizconde de Eza se desplazó al protectorado en un cañonero e inspeccionó in situ la situación y las necesidades militares, decidiendo con Berenguer el nombramiento de Millán-Astray como jefe de la Legión. Además, manejando el proyecto como “ensayo” consiguió obtener los fondos para su financiación y desactivar las barreras

¹⁰⁶⁰ MARTÍNEZ VARA, T. y RAMOS GOROSTIZA, J.L., “El vizconde de Eza, adalid del conservadurismo católico... op.cit., pp.631-661.

¹⁰⁶¹ Ministro de Fomento, BOE, 12 de junio de 1917.

¹⁰⁶² Ministro de Marina Interino, BOE, 9 de marzo de 1921.

¹⁰⁶³ Ministro de Guerra, BOE, 6 de mayo de 1920 y 14 de marzo de 1921.

¹⁰⁶⁴ CALAMA, A., “El vizconde de Eza...op.cit. Entre la extensa lista de aportaciones que realizó en los diferentes cargos que ocupó como político (siguiendo a Argimiro Calama), destaca su presidencia del Instituto de Reformas Sociales, durante la cual impulsó su transformación y tuvo un papel clave en la creación de la inspección de trabajo en 1906 además del instituto Nacional de Previsión. Como destacan Calama y también Sangro, mientras estaba en dicha institución se promulgó la ley de accidentes de trabajo. Además, encabezó la misión española a la primera Conferencia Internacional del Trabajo de Nueva York, siendo nombrado delegado permanente de España en la OIT. Fue además presidente de la Asociación de Agricultores de España, de la Asociación de Ganaderos del Reino, la Asociación para el Progreso Social, presidente de la Asociación española para el Progreso de las Ciencias (...) y la Asociación de la lucha contra el paro. En el Ministerio de Fomento, se le atribuye la creación del Consorcio Nacional Carbonero y también “*la racionalización del transporte ferroviario y del marítimo, la reactivación de la red de pósitos de cereales, la impulsión de la Caja de Crédito Agrícola, las Conferencias para afrontar los Seguros Sociales —de invalidez, del paro involuntario, de maternidad, de vejez...—, el apoyo resuelto a la catalogación y ordenación de los montes, la elaboración del plan estadístico general de los sectores, obras públicas, agricultura... para determinar la incidencia de la Primera Guerra Mundial sobre la producción, el apoyo al asociacionismo agrario y a la concentración parcelaria, la modernización de la enseñanza profesional agropecuaria, granjas escuelas, centros de capacitación*”.

En su poco más de un año como ministro de la Guerra (mayo de 1920 hasta agosto de 1921) realizó una gran cantidad de cambios, abordando la regulación de diversas materias como la “*cartografía militar, las comisiones geográficas y del Depósito de la Guerra del cuerpo de Estado Mayor, de la aeronáutica militar, reorganizó los Cuerpos de la Guardia Civil y de Carabineros, el servicio militar de ferrocarriles... Además, fomentó las nuevas técnicas en el Ejército como la estadística, la catalogación, la metrología..., becando los estudios en el extranjero en metalurgia, óptica, etc. Impulsó la lucha contra el analfabetismo de las clases de tropa del Ejército, dignificó el estatus de los sargentos, activando para ellos las academias regimientales, reorganizó la cría caballar, el cuerpo de veterinaria militar, mejoró las condiciones de vida en los cuarteles, y promovió la construcción de pabellones y casas militares, y los montepíos de previsión también para los estamentos más modestos del Ejército, incluido el personal civil de éste, así como atendió a la mejora de económica de las viudas y huérfanos, su gran preocupación*”.

¹⁰⁶⁵ MARICHALAR SAENZ DE TEJADA, A., “En homenaje al centenario de la Legión (parte I)”, en *La Razón (Castilla y León)*, 31 de agosto de 2010.

que los militares que veían en el proyecto en posible pérdida de poder para sus unidades o mandos¹⁰⁶⁶. Como es sabido el decreto fundacional de la legión fue firmado finalmente por S.M. el rey Alfonso XIII el 31 de agosto de 1920. Obran varias cartas en que los altos mandos de la época atribuyen sin ningún género de duda a Eza el papel de fundador de la Legión¹⁰⁶⁷:

“Mi Querido General y amigo: He recibido el óleo del Vizconde de Eza cuya obra, además de ser una verdadera joya artística, tiene para La Legión el más inestimable valor, porque hace llegar a nosotros la figura del que supo ver en la entraña de lo que por aquella época se consideraba vaga quimera dándola luz y vida; y que, tu, su primer Jefe convirtió en una de las más gloriosas realidades de nuestro Ejército. He dispuesto que el cuadro quede depositado en nuestro Museo y tenga en el un lugar preferente para que se perpetúe, la fecha de 31 de agosto de 1920 en que el espíritu legionario, que imaginaras, tomó cuerpo...”

También del propio Millán-Astray¹⁰⁶⁸:

“Mi querido Eza: Sólo a título de muy gustosa y obligada cortesía contesto a su muy grata. En la Legión al grito de “a mí la Legión” se acude. Y el Vizconde de Eza es fundador de la Legión (subrayado). Le abraza suyo, José Millán-Astray”.

La carta además es dedicada por el propio Millán Astray a una hija de Luis Marichalar, en concreto a Carmen Marichalar y al pie incluye la siguiente nota:

“A Carmen Marichalar de García Durán: En homenaje y recuerdo al insigne español vizconde de Eza, tu buen padre, el creador de la heroica legion, que tanta gloria dio a España. Vuestro, Millán-Astray Madrid, 10-IV-1948”

¹⁰⁶⁶ MARICHALAR SAENZ DE TEJADA, A., “En homenaje al centenario de la Legión (parte II)”, en *La Razón (Castilla y León)*, 1 de septiembre de 2010.

¹⁰⁶⁷ Carta del General Ponte, General Inspector de la Legión, al General Millán-Astray, mayo de 1940. Obra en el archivo de Amalio de Marichalar y Sáenz de Tejada, conde de Ripalda.

¹⁰⁶⁸ Carta del General Millán-Astray al vizconde de Eza, 20 de julio de 1942. Archivo de Amalio de Marichalar y Sáenz de Tejada, conde de Ripalda. reconocía a Luis Marichalar, vizconde de Eza como fundador de la Legión.

El vizconde de Eza escribió 87 obras sobre Agricultura, Economía y Ciencias Sociales y Políticas¹⁰⁶⁹. Fue prefecto de la Real Congregación de San Fermín de los Navarros, como continuador de la labor que inició su antepasado Esteban Fermín.

Antonio Marichalar y Rodríguez (1893- 1973)

Nacido en Logroño en 1893, sucedió a su padre en el título de marqués de Montesa, desarrolló un gran interés por el arte, la literatura y la historia desde niño¹⁰⁷⁰. Fue miembro de número de la Real Academia de la Historia, miembro de la Academia de Buenas Letras de Barcelona, de la Academia Nacional de Historia de Buenos Aires y Comendador de la Orden de Alfonso X el Sabio. Formó parte del Patronato del Museo Nacional de Arte Moderno y del Museo del Prado y de las Juntas de Iconografía Nacional, de la Asociación Amigos del Arte, de diversas exposiciones nacionales y del Instituto de Estudios Clásicos. Licenciado en derecho por la Universidad de Madrid, desarrolló una intensa actividad intelectual en el campo del arte para distintos museos como los mencionados de El Prado y el de Arte Moderno. Se dedicó sin embargo primordialmente a la actividad literaria, siendo escritor, ensayista y crítico literario y considerado por muchos el embajador europeo de la Generación del 27. Fue un profundo conocedor de la literatura

¹⁰⁶⁹ Destacamos algunas de ellas: *El problema agrario en España*, Madrid, Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1915; *El tedio como síntoma social*, Madrid, Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1915; *La Futura Política Económica Exterior de España*, Madrid, J. Ratés, 1917; *La Conferencia Internacional de Trabajo en Washington*, Madrid, Editorial Reus, 1920; *La Ética como programa político*, Madrid, Viuda e Hijos de Jaime Matas, 1925; *Crítica del Impuesto sobre la Renta*, Madrid, Ruiz Hermanos Editores, 1927; *El solar español, su fuerza social económica y tributaria*, Madrid, Ruiz Hermanos Editores, 1927; *El oro, el crédito y la Banca, como factores internacionales*, Madrid, Ruiz Hermanos Editores, 1929; *El enigma ruso y el ocaso del socialismo*, Madrid, Ruiz Hermanos Editores, 1930; *Agrarismo*, Madrid, C. Bermejo, 1936; *Educación Política y social*, Madrid, C. Bermejo, 1936; *La Economía de España ante la paz*, Madrid, C. Bermejo, 1945; *Piedras Miliarias, lo social*, Madrid, C. Bermejo, 1943; *Sociología y Legislación*, Madrid, C. Bermejo, 1944; *Bases para el concurso y homenaje y estímulo de la Ciencia española*, Madrid, 1940. Destacan también varios de sus discursos: *La Organización Económica Nacional* de 1919, (discurso de entrada en la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas con contestación del conde de Lizarraga) o *La Representación del País*, disertación en 1945 ante la misma Academia.

¹⁰⁷⁰ RÓDENAS DE MOYA, D. “Antonio Marichalar, embajador europeo de la Generación del 27... op.cit. En el año 2001 con motivo de la publicación de “Ensayos literarios”, Domingo Ródenas Moya, realizó el que posiblemente sea el mejor resumen sobre la aportación de Antonio Marichalar. Además, estudió Ródenas de Moya el extenso epistolario que hace parte del legado que Antonio Marichalar dejó a la Real Academia de la Historia, extrayendo interesantes informaciones como la citada de Unamuno y de otros muchos grandes intelectuales españoles y europeos de la época. En su introducción, encadena el ambiente en el que se fragua como escritor y tertuliano con sus aportaciones más importantes, combinado con las descripciones e incluso caricaturas que efectuaron de él Gómez de la Serna, Unamuno, Jorge Guillén, Ortega, Elliot... En 1920, su padre envió un artículo de Antonio sobre Amado Nervo a Miguel de Unamuno quien le contestaría: “es hora de que aquí, en España, nos salgamos de ciertos aspectos hartos exteriores, y se busque algo más íntimo y al buscarlo se señale el filón de otros veneros a nuestros jóvenes. Y su hijo lo puede hacer, según veo. Porque es de los que han trascendido de aquellos valores puramente formales y esteticistas —que no estéticos— y va tras de lo que ha sido, es y será la esencia de toda poesía”.

europea de su época, y fue, como indica Ródenas Moya, el primer crítico español en comentar y analizar la obra de escritores como Joyce, Faulkner, Proust o Conrad. Difundió en el exterior, en revistas francesas e inglesas con las que colaboraba, la obra de los autores españoles de aquel tiempo, que se englobarían en la llamada “generación del 27”¹⁰⁷¹. Colaboró con T.S. Elliot en la creación de la Revista “The Criterion” en Inglaterra y escribió para la Revista de Occidente numerosos artículos. En 1940 fundó, junto a Pedro Laín Entralgo y Luis Rosales, entre otros, la revista “*Escorial*”. Realizó crítica literaria y de arte colaborando en revistas como *Finisterre*, y periódicos como *El Imparcial* de Madrid o *La Nación* de Buenos Aires. Escribió más de noventa ensayos sobre literatura, historia y arte, muchos de los cuales, publicados en la revista de occidente, se publicaron agrupados en *Mentira desnuda*¹⁰⁷², de la que Pedro Salinas diría que era un “*libro de relación, de correlaciones literarias, uno de esos puntos de tangencia indispensables al buen funcionamiento espiritual de un país*”¹⁰⁷³ aunque obran recopilados también en la obra *ensayos literarios* publicada más recientemente¹⁰⁷⁴. Antonio Marichalar publicó también varios artículos en revistas de historia como *Príncipe de Viana*¹⁰⁷⁵ y más de treinta libros. Sus obras más difundidas son *Riesgo y ventura del duque de Osuna*, Madrid, Espasa Calpe, 1930; *Mentira desnuda*, Madrid, Espasa Calpe, 1933, *Tres figuras del siglo XVI*, Madrid, 1945, *Las cadenas del duque de Alba*, Madrid, 1947, *Julián Romero*, Madrid, Espasa Calpe, 1952 sobre la vida del famoso héroe militar de los tercios o *Heráldica en el Museo del Prado*, Madrid, Arte Español, 1963. Ingresó en la Real Academia de la Historia (medalla 27) en 1953 con un discurso titulado *Los descargos del emperador Carlos V* con contestación de Agustín González de Amezúa y Mayo.

Antonio Marichalar falleció en Madrid soltero en 1973, no tuvo descendencia pasando el título de marqués de Montesa, al haber fallecido su primo hermano Francisco Javier Marichalar y Bruguera, marqués de Círia (ver árbol genealógico en Anexo II), al hijo de este como cabeza de la línea principal de los Marichalar, Luis Ignacio Marichalar de Silva (fallecido en el año 2018).

¹⁰⁷¹ Es considerado por muchos intelectuales como la persona que presentó a la generación del 27 en Francia e Inglaterra en los años 1924 y 1926 respectivamente a través de sus publicaciones.

¹⁰⁷² MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., *Mentira desnuda*, Madrid, Espasa Calpe, 1933.

¹⁰⁷³ GARCÍA GARCÍA, M.A., “La crítica de Antonio Marichalar y las vanguardias en España. De la creación pura al superromanticismo desollado”, en *Études Romanes de Brno*, n^o2, 2015, pp.224.

¹⁰⁷⁴ MARICHALAR RODRÍGUEZ, A. y RÓDENAS DE MOYA.D. (Ed.), *Ensayos Literarios...* op.cit.

¹⁰⁷⁵ MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., “Una Incorporación a Navarra (los San Clemente)”, en *Príncipe de Viana*, n^o3, 1941, pp.70-77; “Vera efigie del obispo de Pamplona, Don Sancho Sánchez de Oteiza”, en *Príncipe de Viana*, n^o11, 1943, pp.187-219; “Los Gaztelu, dos hermanos, navarros, en Trento”, en *Príncipe de Viana*, n^o20, 1945, pp.425-445; “Un poeta navarro del siglo XVII”, en *Príncipe de Viana*, n^o24, 1946, pp.545-556.

Con la muerte de Antonio Marichalar, marqués de Montesa, termina una brillante hornada de miembros de la familia Marichalar, destacados en el ámbito jurídico, político e intelectual. Como se ha comentado, Antonio Marichalar, legó a la Real Academia de la Historia su importante epistolario, así como gran parte de su biblioteca particular. Actualmente se están realizando varias investigaciones (incluída una tesis doctoral) sobre su interesante figura y su importante aportación a la generación del 27 en España.

BIBLIOGRAFÍA

ACOSTA RODRÍGUEZ, A., *La Casa de Contratación de Sevilla y la navegación entre España e Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Universidad de Sevilla, 2004, pp.478-489.

ADOT LERGA, A., “La vinculación del Reino de Navarra a Castilla según la doble interpretación de las Cortes Generales de ambos territorios”, en *Araucaria: Revista Iberoamericana de Filosofía, Política, Humanidades y Relaciones Internacionales*, vol.15, nº29, 2013, pp.255-263.

ALDEA, Q., “Los miembros de todos los consejos de España en la década de 1630 a 1640”, en *Anuario de Historia del Derecho*, nº50, 1980 (Ejemplar dedicado a: A Alfonso García-Gallo y de Diego), pp.189-205.

ALFARO PÉREZ, F.J., “Las levatas militares en la ribera de Navarra a finales del siglo XVIII: el caso de Fitero”, en ARMILLAS VICENTE, J. (coord.), *Guerra y milicia en la España del X conde de Aranda. Actas IV Congreso de Historia Militar*, 2002, pp.595-603.

ALFARO PÉREZ, F.J., “Sitio, ofensiva y capitulación de la ciudad de Pamplona en 1823. La consolidación de la ruptura ideológica y social de Navarra en el ocaso del antiguo régimen español”, en *Historia contemporánea*, nº48, 2014, pp.217-243.

ALFARO PÉREZ, F.J., y DOMÍNGUEZ CAVERO, B., “La organización municipal de Navarra en el antiguo régimen (1512-1841): El sistema insaculatorio y su relación con Aragón”, en *Revista de historia Jerónimo Zurita*, nº75, 2000, pp.7-36.

ALFARO PÉREZ, F.J., y DOMÍNGUEZ CAVERO, B., *Sociedad, Nobleza y Emblemática en una ciudad de la Ribera de Navarra. Corella (siglos XVI-XVIII)*, Gobierno de Navarra, Institución Fernando “el Católico” (C.S.I.C.), Zaragoza, 2003.

ALFARO PÉREZ, F.J. y MARICHALAR VIGIER, F.J., “La peste en España a mediados del siglo XVII (1647-1654)”, en *Investigaciones de Historia Económica*, vol.16, nº4, 2020, pp.23-34.

ALLI ARANGUREN, J.C., *Los convenios Económicos entre Navarra y el Estado. De la soberanía a la autonomía armonizada*, Gobierno de Navarra, Instituto navarro de Administración Pública, Pro Libertate, 2010.

ALLOZA APARICIO, A., “Guerra económica y comercio europeo en España, 1624-1674: las grandes represalias y la lucha contra el contrabando”, en *Hispania: Revista española de historia*, vol.65, nº219, 2005, pp.227-280.

ALLOZA APARICIO, A., “La Tesorería de las haciendas del contrabando, 1647-1697”, en MARTÍNEZ SHAW, C. (dir) Y ALFONSO MOLA, M. (dir.), *España en el Comercio marítimo internacional*, UNED, 2011, pp.111-142.

- ALLOZA APARICIO, A., “La Junta del Almirantazgo y la guerra contra el contrabando, 1625-1643”, en *Espacio, tiempo y forma, Serie IV, Historia Moderna*, UNED, 2014, pp. 217-254.
- ALMENARA ROSALES, E., “Las mutaciones monetarias en el ámbito local. Murcia, 1651-1652”, en *Documenta et Instrumenta* nº16, 2018, pp.11-40.
- ALONSO DE CADENAS Y LÓPEZ, A., *Elenco de Grandezas y Títulos nobiliarios españoles*, Ediciones Hidalguía, Madrid, 2012.
- ALVAR EZQUERRA, A., *Felipe IV el Grande*, Madrid, La esfera de los libros, 2018.
- ÁLVAREZ NOGAL, C., “Los Banqueros de Felipe IV y los metales preciosos americanos (1621 – 1665)”, en *Estudios de Historia Económica*, nº36, Banco de España, Servicio de Estudios, 1997.
- ÁLVAREZ NOGAL, C., “Las compañías bancarias genovesas en Madrid a comienzos del siglo XVII”, en *Hispania*, LXV/1, nº219, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005, pp.67-90.
- ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, M.J., “La concesión de hábitos de caballeros de las Ordenes Militares: procedimiento y reflejo documental (s. XVI-XIX)”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº14, Editorial Complutense, Madrid, 1993, pp.277-297.
- ANDÚJAR CASTILLO, F., “Empresarios de la guerra y asentistas de soldados en el siglo XVII”, en GARCÍA HERNÁN, E. y MAFFI, D. (coord.), *Guerra y sociedad en la Monarquía Hispánica: política, estrategia y cultura de la Europa moderna (1500-1700)*, vol.2, Fundación MAPFRE, Laberinto, CSIC, 2006, pp.375-394.
- ANGULO MORALES, A., “Los hidalgos norteños en el centro de un Imperio: Madrid (1638-1850). Negocios, política e identidad”, en ANGULO MORALES, A. Y ARAGÓN RUANO, A., (Eds.), *Recuperando el Norte. Empresas, capitales y proyectos atlánticos en la economía imperial hispánica*, Bilbao, Universidad del País Vasco: Servicio Editorial, 2016.
- ARAGÓN RUANO, A., “Con casa, familia y domicilio: mercaderes extranjeros en Guipúzcoa durante la Edad Moderna”, en *Studia Historica. Historia moderna*, nº31, 2009.
- ARAGÓN RUANO, A., “Comercio, transporte y conflictividad en la frontera entre Guipúzcoa y Navarra durante la primera mitad del siglo XVI, en *Boletín de Estudios Históricos sobre San Sebastián*, nº48, 2015, pp.19-55.
- ARAGÓN RUANO, A., “Las compañías de comercio armado durante el siglo XVII: Los proyectos de 1667 y 1668”, en *Obradoiro de Historia Moderna*, nº25, 2016, pp. 173-205.
- ARAMBURU ZUDAIRE, J.M., *Vida y fortuna del emigrante navarro a Indias*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 1999.
- ARGAIZ, G. *Vida de Don Juan de Palafox*, Pamplona, Asociación de amigos del Monasterio de Fitero, 2000.

ARIAS DE SAAVEDRA, I., “Los Fiscales de la Audiencia de Sevilla en el Siglo XVIII. Notas para su historia”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº36, 2011, pp.129-150.

ARQUIOLA, E., PESET, J. L., PESET, M. y LA PARRA, S., “Madrid, villa y corte ante la peste de Valencia de 1647-1648”, en *Estudis: Revista de Historia Moderna*, nº5, 1976, pp.29-46.

ARRESE, J.L., *Colección de Biografías locales*, San Sebastián, 1977, pp.384-387.

ARROYO, S., *Transformaciones en el sitio arqueológico de Panamá Viejo: el ejemplo de las casas Reales*, Tesis doctoral, Universidad politécnica de Valencia, 2016.

ARTOLA GALLEGO, M., "Administración territorial de los Austrias", en *Actas del IV Simposium de Historia de la Administración*, Madrid, 1983.

ARTOLA GALLEGO, M., *Historia de Donostia-San Sebastián*, San Sebastián, Ayuntamiento de San Sebastián y Editorial Nerea, 2000.

ARVIZU, F., “Las Cortes de navarra en la edad moderna (aspectos políticos y legislativos)”, en *Azpilcueta: cuadernos de derecho*, nº6 (ejemplar dedicado a: Jornadas sobre cortes, juntas y parlamentos del Pueblo Vasco. Historia y presente), 1989, pp.29-54.

AVILÉS BETEGÓN, E., “El Consejo de Guerra en el AGA: una aproximación a la serie de “Causas, cruces, retiros y casamientos” del siglo XVII”, en *Cuadernos de historia moderna*, vol.33, 2008, pp.153-173.

AYERBE IRIBAR, M.R., *El ceremonial del consejo de navarra*, San Sebastián, Fundación Iura Vasconiae, 2018.

AZPIAZU, J.A., “Aspectos de la vida en la villa de Lesaca”, en *Príncipe de Viana*, nº132-133, 1973, pp.337-361.

BALDUZ CALLEJA, J.A., *Las elecciones de diputados a cortes en Navarra durante el reinado de Isabel II (1833-1868)*, Tesis doctoral, Universidad Pública de Navarra, Pamplona, 2016.

BALTAR RODRÍGUEZ, J.F., *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1998.

BALLESTER TORRENTE, G., *Sor María de Agreda. Correspondencia con Felipe IV*. Tomo I, Madrid, Ediciones FE, 1942.

BANCORA CAÑEDO, C., “Las remesas de metales preciosos desde El Callao a España en la primera mitad del siglo XVII”, en *Revista de Indias*, nº75, Madrid, 1959.

BARRIO MOYA, J.L., "El abogado navarro Don Antonio de Feloaga y Ozcoidi, Fiscal del Real Consejo de Indias durante el reinado de Felipe IV", en *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País*, Tomo 65, nº2, 2009, pp.667-688.

BARRIOS, F., *El Consejo de Estado en la Monarquía Española (1521-1812)*, Consejo de Estado, Madrid, 1984.

BARRIOS, F., *La gobernación de la monarquía en España, Consejos, Juntas y Secretarios de la administración de Corte (1556-1700)*, Centro de Estudios políticos y constitucionales (CEPC), Fundación Rafael del Pino, Madrid, 2015.

BARTOLOMÉ, C., “Cuarteles y alcabalas en Navarra (1513-1700)”, en *Príncipe de Viana*, nº XLV, 1984.

BARTOLOMÉ, C., “Las tablas de Navarra (1513-1700)” en *Príncipe de Viana*, nº 193, 1991.

BARTOLOMÉ, C., “Aproximación al estudio del gasto de la Hacienda Real de Navarra, 1513-1700” en *Príncipe de Viana*, nº 194, 1991.

BAUTISTA SOSA, J., *Compendio de Historia de Panamá*, Universidad de Panamá, 1971.

BERCÉ, Y.M., “Études sur l’ancienne France, Offertes en Hommage à Michel Antoine”, en *Memoires et documents de l’Ecole de Chartes*, Paris, École Nationale de Chartes, 2003, p.74

BERMEJO CABRERO, J.L., *Organización hacendística de los Austrias a los borbones: consejos, juntas y superintendencias*, Derecho Histórico, Boletín oficial del Estado (BOE), Madrid, 2016.

BERNADOU, C., “Une lettre de Ferdinand et Isabelle, Roi et Reine de Castille à l’Évêque de Bayonne: 16 Septembre 1501” en *Revista Bascongada*, Tomo 33 (2º semestre de 1895), pp.45-51.

BETRÁN MOYA, J. L., “Sociedad y peste en la Barcelona de 1651”, en *Manuscripts*, nº8, 1990, pp.255-282.

BETRÁN MOYA, J. L., “La peste como problema historiográfico”, en *Manuscripts*, nº12, 1994, pp.283-319.

BETRÁN MOYA, J. L., *Historia de las epidemias en España y sus colonias (1348-1919)*, Madrid, La Esfera de los libros, 2006.

BLANCO CARRASCO, J.P., “Hombres para la guerra. Padrones y levas para el Rey (c.1630-1640)”, en FORTEA PÉREZ, J.I., GELABERT, J.E., POSTIGO CASTELLANOS, E., (coords.), en *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Fundación Española de Historia Moderna, Universidad de Cantabria, 2018, pp.257-268.

BLANCO CARRASCO, J.P., “Villanos y hombres buenos. La élite campesina en el mundo rural hispano durante la época moderna”, en *Estudis. Revista de Historia Moderna*, nº47, 2021, pp.387-406.

BRUMONT, F., “Le pain et la peste: épidémie et subsistances en Vieille Castille à la fin du XVII^e siècle”, *Annales de Démographie Historique*, n°1, 1989, pp.207-220.

BRUMONT, F., “Des relations sans frontières: le commerce franco-navarrais au début du XVII^e siècle”, en DESPLAT, C. (dir.), *Frontières*, París, Editions du CTHS, 2002, pp.219-242.

CABALLERO PONCE, J.F., “Las dificultades para cumplir la cuarentena en Murcia durante la peste de 1648”, en *Revista Historia Autónoma*, n°9, 2016, pp.51-69.

CABALLERO PONCE, J.F., *El año de la plaga: mecanismos de defensa ante la peste de 1648 en la ciudad de Murcia*, Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2018.

CABEZUDO ASTRÁIN, J., “Colección de cartas reales en el Archivo Municipal de Tafalla”, en *Príncipe de Viana*, n°19, 1955, pp.259-267.

CADENAS VICENT, V., *Normas básicas para las investigaciones genealógicas*, Madrid, CSIC, 1978.

CALAMA Y ROSELLÓN, A., “En la Soria entre dos siglos, dos socios de honor del Círculo de la Amistad: Don Ramón Benito Aceña (1830-1916) y Don Luis Marichalar y Monral, vizconde de Eza (1873-1945)”, en *Celtiberia*, n° 92, 1998, pp.371-400.

CALAMA Y ROSELLÓN, A., “El diputado soriano Luis Marichalar y Monreal”, en *Celtiberia*, n°100, 2006, pp.5-156.

CALAMA, A., “El vizconde de Eza, Don Luis Marichalar y Monreal (1873-1945): político e intelectual, diputado a cortes por Soria de 1899 a 1923, alcalde de Madrid (1913-1914)”, en *Torre de los Lujanes: Boletín de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País*, n°61, 2007, pp.71-115.

CAMÓN AZNAR, J., “La situación militar de Aragón en el siglo XVII”, en *Cuadernos de historia Jerónimo Zurita*, n°8-9, 1955-56, pp.71-143.

CAMPS CLEMENTE, M., ALER IBARZA, C. y CAMMPS SURROCA, M., “Notas sobre la peste de 1651-1652 en Huesca”, en *Actas del IX Congreso Nacional de Historia de la Medicina*, Zaragoza, vol.2, 1991, pp.459-474.

CARMONA GARCÍA, J. I., *Crónica urbana del malvivir (siglos XVI-XVII): insalubridad, desamparo y hambre en Sevilla*, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2018.

CARABIAS TORRES, A. M., “Catálogo de colegiales del Colegio de San Bartolomé (siglo XVII)”, en *Studia Historica. Historia Moderna*, n°8, 1990, pp.183-265.

CÁRCELES DE GEA, B., “La crisis de la monarquía judicial”, en *Norba: Revista de historia*, n°5, 1984, pp.137-154.

CÁRCELES DE GEA, B., “Fraude y administración fiscal en Castilla”, en *Estudios de historia económica*, Banco de España, servicio de estudios, n°28, 1994.

CÁRCELES DE GEA, B., “Reforma y fraude fiscal en el reinado de Carlos II. La sala de millones (1658-1700)”, en *Estudios de historia económica*, Banco de España, servicio de estudios, nº31, 1995.

CARO BAROJA, J., “Monumentos religiosos de Lesaca”, en *Anuario de la Sociedad de Eusko-Folklore*, nº12, 1930, pp.7-58.

CARO BAROJA, J., *La hora navarra del siglo XVIII (personas, familias, negocios e ideas)*, Pamplona, Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana, 1969.

CARO BAROJA, J., *La casa en Navarra*, Caja de ahorros de Navarra, Pamplona, 1982.

CARRERAS PANCHÓN, A., “Sociedad y enfermedad: la peste”, en *Cuadernos de Sección. Ciencias Médicas*, nº2, 1992.

CASTILLERO CALVO, A., *Nueva historia general de panamá*, vol. I, Tomo 3, Comité Nacional del Centenario de la República, Panamá, 2004.

CASTILLERO CALVO, A., “La extravagante historia del falso hermano Gonzalo de la Madre de Dios del Rosario: un estudio de mentalidades”, en *Tareas*, nº126 (mayo-agosto 2007), Centro de Estudios Latinoamericanos, Panamá, 2007, pp.115-134.

CEBALLOS ESCALERA, A., “El almirante don Pablo de Contreras y Miñano, I conde de Alcudia”, en *Revista de historia naval*, nº38, 1992, pp.67-72.

CHAPARRO SAINZ, A. y ARTOLA RENEDO, A., “El entorno de los alumnos del Real Seminario de Nobles de Madrid (1727-1808). Elementos para una prosopografía relacional”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y CHAPARRO SAINZ, A. (eds.), *Educación, redes y producción de élites en el siglo XVIII*, Madrid, Sílex, 2013, pp.177-200.

CHAVARRÍA MÚGICA, F., “Justicia y estrategia: teoría y práctica de las leyes de la guerra en un contexto fronterizo. El caso de la Jornada de San Juan de Luz (1558)”, *Mélanges de la casa de Velázquez*, nº35/1, 2005, pp.185-216.

CHAVARRÍA MÚGICA, F., “El "ruido" en los confines de Navarra: servicio, reputación y disimulación durante la negociación del intercambio de princesas (1609-1615)”, en ESTEBAN ESTRÍNGANA, A. (Coord.), *Servir al rey en la Monarquía de los Austrias: Medios, fines y logros del servicio al soberano en los siglos XVI y XVII*, 2012, pp.227-259.

COLLADO VILLALTA, P., “El consulado de Sevilla; por un mayor protagonismo en la Carrera de Indias, (1591-1608)”, *Actas de las II Jornadas de Andalucía y América*, Sevilla, EEHA, 1983, pp.275-305.

COLOMA GARCÍA, V., “Navarra y la defensa de la monarquía en los reinados de Felipe III y Felipe IV (1598-1665)”, en *Príncipe de Viana*, nº204, 1995, pp.163-182.

CONTRERAS GAY, J., “La reorganización militar en la época de la decadencia española (1640-1700)”, en *Millars. Espai i historia*, nº26, Castellón, 2003, pp.131-154.

CRESPO SOLANA, A., “Cádiz y el comercio de las Indias: Un paradigma del transnacionalismo económico y social (siglos XVI-XVIII)”, en *e-Spania*, nº25, 2016.

CUARTERO HUERTA, B. y VARGAS- ZÚÑIGA MONTERO DE ESPINOSA, A., “Índice de la Colección de Don Luis de Salazar y Castro”, Real Academia de la Historia, Tomo V, vols. A-49 a A-65, Madrid, 1959.

CUBERO, J.R., *Une Révolte antifiscale au XVII^e siècle: Audijos soulève la Gascogne (1664-1675)*, Paris, Éditions Imago, 2001.

DEDIEU, J.P. Y RUIZ, J.I., “Tres momentos en la historia de la Real Hacienda”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, nº15, Madrid, Editorial Complutense, 1994, pp.77-98.

DE CARLOS MORALES, C.J., “El poder de los secretarios reales: Francisco de Eraso”, en Martínez Millán, J.(dir.), *La Corte de Felipe II*, Madrid, Alianza Editorial, 1994, pp.107-148.

DE CARLOS MORALES, C.J., “El precio del dinero dinástico, Endeudamiento y Crisis financiera en la España de los Austrias, 1557-1647”, vol.1, en *Estudios de Historia Económica*, nº70, Banco de España Servicio de Estudios, 2016.

DE CARLOS MORALES, C. J., “La Real Hacienda de Felipe IV”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. y RODRÍGUEZ RIVERO, M. (coords.), *La Corte de Felipe IV (1621-1665). Reconfiguración de la monarquía católica*, vol.2, Madrid, Polifemo, 2017, pp.1073-1098.

DE FRANCISCO OLMOS, J.M., *Los miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838) y organismos económico-monetarios*, Madrid, Castellum, 1997, p.366.

DE FRANCISCO OLMOS, J.M., “La moneda de Navarra en el Edad Moderna, problemas documentales, tipos y leyendas”, en *Revista general de información y documentación*, vol.10, nº2, 2000, pp.183-216.

DE LA GUARDIA HERRERO, C., “La Sala de Alcaldes de Casa y Corte, un estudio social”, en *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea*, nº14, 1994, pp.35-64.

DE LA VÁLGOMA, D., “Un libro de esgrima y dos nobles de Pamplona”, en *Príncipe de Viana*, nº94-95, 1964, pp.169-175.

DE LARIO, D., “La Pobreza en el colegio de san Ildefonso de Alcalá”, en *Universidad y Sociedad, historia y pervivencias*, Universidad de Valencia, 2018. pp.143-156.

DE LARIO, D., *Escuelas de Imperio. La formación de una élite en los Colegios Mayores (siglos XVI-XVII)*, Universidad Carlos III, Madrid, Dykinson, 2019.

DE LAS HERAS SANTOS, J.L., “La Organización de la Justicia Real Ordinaria en la Corona de Castilla durante la Edad Moderna”, en *ESTUDIS*, nº22, 1996.

DE LONDOÑO, S., *Discurso sobre la forma de reducir la Disciplina Militar a mejor y antiguo Estado escrito al D. Fernando Álvarez de Toledo, duque de Alba, Lugarteniente*

y capitán general de su Majestad y su gobernador en los Estados de Flandes. Copia digital. Madrid, Ministerio de Cultura, Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, 2009.

DE PAZZIS PI CORRALES, M., *Tercios del Mar, Historia de la primera Infantería de Marina española*, Madrid, La esfera de los libros, 2019.

DE ROJAS Y CONTRERAS, J., *Historia del Colegio Viejo de San Bartolomé, Segunda parte*, Tomo I (entradas de 1640 a 1678), Madrid, 1770.

DE SAN JUAN, R., *De la redención de cativos sagrado instituto del orden de la Ssma. Trinidad*, Madrid, Antonio González de Reyes, 1686.

DEL CAMPO GARCÍA, F., “El vizconde de Eza y la cooperación”, en *Estudios cooperativos*, nº16, 1968, pp.27-40.

DIAGO HERNANDO, M., “Los hombres de negocios navarros en el Madrid de mediados del siglo XVII: los Echenique del valle de Baztán”, en *Príncipe de Viana*, nº274, 2019, pp.925-950.

DÍAZ BLANCO, J.M., *Así trocaste tu gloria. Guerra y comercio colonial en la España del siglo XVII*, Instituto Universitario de Historia Simancas, Madrid, Marcial Pons Historia, 2012.

DÍAZ DE DURANA ORTIZ DE URBINA, J.R., y FERNÁNDEZ DE LARREA Y ROJAS, J.A., La frontera de los malhechores: bandidos, linajes y villas entre Álava, Guipúzcoa y Navarra durante la Baja Edad Media, en *Studia histórica. Historia medieval*, nº23, 2005, pp.171-205.

DÍAZ GÓMEZ, J.J., “La presencia de los navarros en los colegios mayores y universidades de Castilla a mediados de siglo XVII: problemas ante el exclusivismo castellano”, en *Príncipe de Viana*, anejo 9, (Ejemplar dedicado a: Primer Congreso General de Historia de Navarra. Comunicaciones: Historia Moderna y génesis de la Navarra contemporánea), 1988, pp.71-80.

DIOS, S., *El Consejo Real de Castilla (1385-1522)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 1982.

DOMÍNGUEZ ARÉVALO, T., “Genealogía y Sucesión de los Señores de Mora”, en *Revista de Historia y genealogía española*, Tomo II, 1913, pp.274-279.

DOMÍNGUEZ NAFRÍA, J.C., *El Real y Supremo Consejo de Guerra de Castilla (siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Territoriales, 2001.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Política y Hacienda de Felipe IV*, Madrid, Editorial del Derecho Financiero, 1960.

DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “Los Generales y Almirantes de la Carrera de Indias en el S. XVII”, en *Antonio Domínguez Ortiz... y Dos Hermanas*, Sevilla, Ayuntamiento de Dos Hermanas, Miscelánea Oripense, 2002, pp.75-89.

DOMÍNGUEZ ORTIZ A., *América y la monarquía española*, Granada, Comares, 2010.

DU HAMEL, V.A., *Historia constitucional de la Monarquía española: desde la invasión de los bárbaros hasta la muerte de Fernando VII (411-1833)*, Por el conde Víctor Du-Hamel; traducida, anotada y adicionada hasta la mayoría de la reina doña Isabel II, por Baltasar Anduaga y Espinosa, Mellado, Madrid, 1848.

DURANG, G., *Etats et institutions, XVI-XVIII siècles*, Paris, 1969.

EBBEN, M. A., “Your high and mighty lordships' most humble servants: Dutch consuls and the states general's diplomacy in Spain, 1648-1661”, en SICKING, L. (Ed.), *Rulers & Elites. Comparative Studies in Governance*, Leiden, 2020, pp.89-116.

ELIZONDO, J., *Novissima recopilación de las leyes del Reino de Navarra (1512-1716)*, Pamplona, 1735.

ELORZA Y RADA, F., *Nobiliario del Valle de Valdorba, con los escudos de armas de sus palacios y casas nobles*, Madrid, Sociedad de bibliófilos españoles, 1953.

ELLIOT, J.H., *El Conde duque de Olivares y la herencia de Felipe II*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1977.

ELLIOT, J.H., “El programa de Olivares y los movimientos de 1640”, en TOMÁS Y VALIENTE, F. (coord.), *La España de Felipe IV: el gobierno de la monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea*, Espasa Calpe, Madrid, 1982, pp.333-523.

ELLIOT, J.H., DE LA PEÑA, J.F. y NEGREDO, F., (eds.) *Memoriales y cartas del Conde-duque de Olivares*, vol.1, Política interior, Tomos I y II, Madrid, Marcial Pons, 2013
ESCUADERO, J.A., *Los Secretarios de Estado y del Despacho*, 4 vols., Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1976.

ESCUADERO, J. A., *Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, Tomo I a IV, Instituto de Estudios Administrativos, Madrid, 1969.

ESPARZA LEIBAR. A., “El escudo de Bortziriak”, en *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, nº272, 1999, pp.49-72.

ESPARZA, E., “Sobre la representación, en Lesaca en 1566, de la «Pasión trovada» de Diego de San Pedro”, en *Príncipe de Viana*, nº20, 1945, pp.487-491.

ESPARZA, E., “El concilio de Trento y los Arciprestazgos navarros de la Diócesis de Bayona”, en *Príncipe de Viana*, nº22, 1946, pp.127-130.

EXQUEMELIN, A. O., *Piratas de la América: Y luz a la defensa de las costas de Indias Occidentales*, Sevilla, Hispano Americana de Publicaciones, 1987.

FAYARD, J., *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*, Madrid, Siglo XXI de España Editores, 1982.

FERNÁNDEZ ALBADALEJO, P., “Monarquía, cortes y “cuestión constitucional” en Castilla durante la edad moderna”, en *Revista de las Cortes Generales*, nº1, 1984, pp.11-34.

FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, M., “El fracaso de la hegemonía española en Europa: guerra y diplomacia en la época de Felipe IV”, en TOMÁS Y VALIENTE, F. (coord.), *La España de Felipe IV: el gobierno de la monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea*, Espasa Calpe, Madrid, 1982, pp.635-789.

FERNÁNDEZ GARCÍA, E., *San Francisco Javier en la memoria colectiva de Navarra: fiesta, religiosidad e iconografía en los siglos XVII-XVIII*, Pamplona, Fundación Diario de Navarra, 2004.

FERNÁNDEZ IZQUIERDO, F., “Astilleros y construcción naval en la España anterior a la Ilustración”, en *España y el ultramar hispánico hasta la Ilustración*, Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval, Tomo I, 1989, pp.35-61.

FERNÁNDEZ MICHELTORENA, E., “Los germanistas un conflicto institucional en la segunda mitad del siglo XVII”, Primer Congreso General de Historia de Navarra, en *Príncipe de Viana*, Anejo 9, 1988, pp.101-109.

FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., “El control económico en la jurisdicción militar: El ejemplo de dos veedores generales del ejército de Flandes”, en FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M. (coord.), *Estudios sobre jurisdicciones especiales*, Valladolid, 2015, pp.125-144.

FERNÁNDEZ-XESTA VÁZQUEZ, E., “La orden de Malta y sus sellos”, en ALVARADO PLANAS, J. y SALAZAR ACHA, J., *La orden de Malta en España*, vol.2, 2015, pp.737-787.

FERNÁNDEZ-XESTA VÁZQUEZ, E., “La heráldica familiar”, en *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática*, nº26, 2020, pp.243-257.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., “Población navarra en el siglo XVI”, en *Príncipe de Viana*, nº165, 1982, pp.211-262.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., “Evolución de la población de Navarra en el siglo XVII”, en *Príncipe de Viana*, nº174, 1985, pp.205-234.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, F., Repercusiones de la rebelión y guerra de Cataluña en Navarra. Las Cortes de Pamplona de 1642”, en *Primer Congrès d’Historia Moderna de Catalunya*, v.2, Barcelona, 1984, pp.182-187.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., “Historia de Navarra en la Edad Moderna (1512-1750)”, en *Príncipe de Viana*, Anejo, nº6, 1987, pp.167-194.

FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., “La Navarra de los siglos XVI-XVIII en la revista *Príncipe de Viana*”, en *Príncipe de Viana*, nº200, 1993, pp.599-620.

- FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., *Historia de Navarra. III. Pervivencia y renacimiento, 1521-1808*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1994.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., “¿Conquista o Restauración?. La incorporación de Navarra a la monarquía española”, en *Hispania*, vol.59, nº202, 1999, pp.457-491.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., “Examen de la conquista castellana. La introspección de los cronistas navarros (siglos XVI-XVII)”, en *Príncipe de Viana*, nº219, 2000, pp.79-134.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., “Integración y renovación de un reino: Navarra en la Monarquía española”, en *Militaría. Revista de cultura militar*, nº14, Madrid, 2000.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., “Cambio dinástico y cambio político. De los Trastámara a los Habsburgo en Castilla y en Navarra” en *Estudis: Revista de historia moderna*, nº31, 2005, pp.7-36.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., “Honor estamental y merced real. La configuración del brazo Militar en las Cortes de Navarra 1512-1828”, en *Príncipe de Viana*, nº234, 2005, pp.135-196.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., Adaptaciones divergentes: “Las Cortes de Navarra y los États de Navarre (siglos XV–XVIII)”, en *Anuario de historia del derecho español*, nº77, 2007, pp.177-253.
- FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., “La Hora Navarra del XVIII de Julio Caro Baroja: gestación y desarrollo de un paradigma historiográfico”, en *Anejos de la Revista de Historiografía*, nº1, 2014, pp.213-228.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, L.J., “El Consejo Real de Navarra entre 1494 y 1525”, en *Príncipe de Viana*, nº2-3, 1986, pp.165-180.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, J., *Actas de las Cortes de Navarra*, Tomos II, III, IV y V, Pamplona, Parlamento de Navarra, 1991.
- FORTÚN PÉREZ DE CIRIZA, J., “Derrumbe de la Monarquía y supervivencia del reino: Navarra en torno a 1512”, en FLORISTÁN IMÍZCOZ, A., *1512. Conquista e incorporación de Navarra*, Barcelona, Ariel, 2012, pp.201-298.
- GAITE PASTOR, J., “La cámara de Castilla en los siglos XVI y XVII. La instrucción de Felipe II de 1588”, en GALENDE DÍAZ, J.C., (dir.), *IV Jornadas Científicas sobre Documentación de Castilla e Indias en el siglo XVI*, Madrid, 2005, pp.151-161.
- GAITE PASTOR, J. Y ALONSO PASCUAL, C., “Fuentes para el estudio de la Orden de San Juan de Jerusalén: documentos procedentes del Ministerio de Hacienda”, en *Actas del Primer Simposio Histórico de la Orden de San Juan en España: Madrid, 25-29 de marzo de 1990, Consuegra, 30 de marzo de 1990*, 2003, pp. 345-377.
- GALÁN LORDA, M., “Navarra en la Corte Española, evolución de la figura de los “agentes” en la edad moderna”, en *Príncipe de Viana*, nº262, 2015, pp.581-601.

GALÁN LORDA, M., “Navarra tras la incorporación a Castilla: el difícil equilibrio entre el derecho del reino y el derecho del Rey”, en GALÁN LORDA, M. y FLORISTÁN IMÍZCOZ, A. (coords.), *Gobernar y administrar justicia, Navarra ante la incorporación a Castilla*, Cizur menor, Aranzadi, 2012, pp.149-242.

GALÁN TENDERO, V.M., *Requena bajo los Austrias*, M.I. Ayuntamiento de Requena, Centro de Estudios Requenenses, 2017.

GALLASTEGUI UCIN, J., *Navarra a través de la correspondencia de los virreyes (1598-1648)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación, Cultura y Deporte, 1990, pp.278-284.

GALLASTEGUI UCIN, J., “Don Miguel de Iturbide y Navarra en la crisis de la Monarquía hispánica (1636-1648)” (Campaña del Labourd de 1636), en *Cuadernos de historia moderna*, nº11, 1991, pp.177-194.

GARCÍA-BAQUERO LÓPEZ, G., *Estudio demográfico de la parroquia de San Martín de Sevilla (1551-1749)*, Sevilla, Diputación Provincial de Sevilla, 1982.

GARCÍA BOURRELLIER, *Nobleza titulada y organización señorial en Navarra. Siglo XVII*, Tesis doctoral, Universidad de Navarra, 1998.

GARCÍA-CUENCA ARIATI, T., “El Consejo de Hacienda (1476-1803)”, en ARTOLA, M., *La economía española al final del Antiguo Régimen, IV: Instituciones*, Madrid, 1982. pp.403-502.

GARCÍA GAÍNZA, M. C., “La Real Congregación de San Fermín de los navarros. Devoción y encargos artísticos”, en GARCÍA GAÍNZA, M.^a C. y FERNÁNDEZ GRACIA, R., (dirs.), *Juan de Goyeneche y el triunfo de los navarros en la Monarquía hispánica del siglo XVIII*, catálogo de exposición, Pamplona, Fundación Caja Navarra, 2005, pp.115-145.

GARCÍA GARCÍA, M.A., “La crítica de Antonio Marichalar y las vanguardias en España. De la creación pura al superromanticismo desollado”, en *Études Romanes de Brno*, nº2, 2015, pp.223-236.

GARCÍA HERNÁN, E., *Guerra y sociedad en la monarquía hispánica: política, estrategia y cultura en la Europa moderna (1500-1700)*, vol.1, Madrid, Ediciones del Laberinto, Fundación MAPFRE y Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), 2006.

GARRIDO YEROBI, I. *Los Beaumont, un linaje navarro de Sangre real. Estudio Histórico-Genealógico*, Sevilla, Fabiola de publicaciones Hispalenses, 2008.

GIL DE JAZ Y HUARTE, J.M., *Libro primero de la nobleza del Reyno de Navarra, en que se comprehenden las familias, que por su calidad y servicios, llebaban acostamientos de las Rentas Reales de Su Magestad, mandado recopilar por Don Isidoro Gil de Jaz, Oidor del Real y Supremo Consejo de dicho Reino, 1928. [Ms.], [s.XVIII].*

GIMENEZ CARRILLO, D.M., “El oficio de linajudo, extorsión en torno a hábitos de órdenes militares en Sevilla en el siglo XVII”, en *Chronica nova* nº37, 2011, pp.331-348.

GIMENEZ CARRILLO, D., *Las órdenes militares castellanas en el siglo XVIII. Caballeros, pretendientes y mediadores*, Tesis doctoral, Facultad de Humanidades, Departamento de Geografía, Historia y Humanidades, Almería, 2014.

GIRARD, A., “*El comercio francés en Sevilla y Cádiz en tiempos de los Habsburgo*”, Sevilla, Editorial Renacimiento Colección Biblioteca Histórica, 2006.

GÓMEZ LOZANO, E., “Breve aproximación al comercio exterior navarro a través de las Actas de Cortes de los años 1691-92”, en *Príncipe de Viana*, nº9, 1988, pp.145-154.

GÓMEZ ZORRAQUINO, J.I., “Patronazgo y clientelismo. Instituciones y ministros reales en el Aragón de los siglos XVI y XVII”, *Índice histórico español*, nº12, 2018.

GONZÁLEZ ENCISO, A. (Ed.), *Navarros en la Monarquía española en el siglo XVIII*, Universidad de Navarra, Ediciones de la Universidad de Navarra (EUNSA), 2007.

GONZÁLEZ ENCISO, A., “Asentistas y fabricantes: el abastecimiento de armas y municiones al Estado en los siglos XVII y XVIII”, en *Studia historica. Historia moderna*, nº35, 2013, pp.269-303.

GONZÁLEZ PEINADO, C., “El inicio del juicio de residencia a don Alonso de Granada Venegas (Ocaña, Toledo, 1597): algunas notas sobre su procedimiento”, en *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, nº23, 2010, pp.41-57.

GONZÁLEZ QUINTANA, M., “Dos navarros, colegiales de Santa Cruz, en las Audiencias indianas”, en *Príncipe de Viana. Anejo*, nº13, 1991 (Ejemplar dedicado a: Conferencias y comunicaciones sobre América), pp.329-334.

GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona*, vol.6, Pamplona, EUNSA, 1985-1988, pp.292-355.

GÜELL, M. “El sitio de Salses, 1639”. *Desperta Ferro: Historia moderna*, nº43, 2019, pp.60-65.

GUERRERO, A., “Los obrajes en la Real Audiencia de Quito en el siglo XVII y su relación con el Estado colonial”, en *Revista Ciencias Sociales* nº2, Quito, 1977, p.73.

GUTIÉRREZ DE CEBALLOS, A.R., “La Real Congregación de San Fermín de los Navarros. Mentalidad y devociones en el Madrid del siglo XVIII”, en GARCÍA GAÍNZA, M.C., (coord.), *Juan de Goyeneche y su tiempo. Los navarros en Madrid*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1999, pp.137-160.

GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M., “La presencia de colegiales navarros en el Colegio Mayor de San Ildefonso de Alcalá (1508-1786)”, en *Príncipe de Viana*, anejo nº15, 1993, pp.155-166.

GUTIÉRREZ TORRECILLA, L. M.: *Cátedras y catedráticos de la Universidad de Alcalá en el siglo XVIII*. Universidad de Alcalá, 1999.

HAMILTON, E.J., *Guerra y precios en España, 1651-1800*, Madrid, Alianza, 1988.

HEREDIA LÓPEZ, A.J., *El control de la corrupción en la Monarquía Hispánica. La Casa de la Contratación (1642-1660)*, Editorial Universidad de Sevilla, Sevilla, 2021.

HEREDIA LÓPEZ, A. J., “El juicio de residencia en Castilla e Indias en el Antiguo Régimen: Un estado de la cuestión”, en *Revista de Historiografía* (RevHisto), nº37, 2022, pp. 413-435.

HERMANN, C., *L’eglise d’Espagne sous le patronage royal. (1476- 1834)*, Madrid, Casa de Velazquez, 1988.

HERNÁNDEZ ESCAYOLA, M.C., *Negocio y servicio. Finanzas públicas y hombres de negocios en Navarra en la primera mitad del siglo XVIII*, Pamplona, Eunsa, 2004.

HERNÁNDEZ FRANCO, J., “Morfología de la peste de 1677-78 en Murcia”, en *Estudis: Revista de Historia Moderna*, nº9, 1982, pp.101-130.

HERNÁNDEZ FRANCO, J., “Estudios sobre las familias de las élites en la Castilla moderna”, en *Penélope: revista de história e ciências sociais*, nº25, 2001, pp.151-167.

HERRERO LICEAGA, V. y ORELLA UNZUÉ, H., “Las relaciones comerciales entre Navarra y Guipúzcoa desde mediados del siglo XIV hasta mediados del siglo XV”, en *Príncipe de Viana*, Anejo nº 8, 1988 (Ejemplar dedicado a Primer Congreso General de Historia de Navarra. Comunicaciones. Edad Media), pp.491-500.

HERZOG, T., “Private Organizations as Global Networks in Early Modern Spain and Latin America: The Real Congregación of San Fermín de los Navarros (17th. and 18th. centuries)”, en L. RONIGER y T. HERZOG (eds.), *The Collective and the Public in Latin America. Cultural Identities and Political Order*, Brighton, 2000, pp.117-133.

HUICI GOÑI, M. P., *Las cortes de Navarra durante la Edad Moderna*, Madrid, Universidad de Navarra, 1963.

HUICI GOÑI, M.P, MARTÍNEZ, A., y SESMA. F.J., *La Cámara de Comptos de Navarra*, Pamplona, 1983.

HUARTE JÁUREGUI, J.M. y RÚJULA OCHOTORENA, J., *Nobiliario del Reyno de Navarra*, Tomo I, Nobleza ejecutoriada en los Tribunales Reales de la Corte y Consejo de Navarra 1519-1832, Pamplona, 1923.

IBARRA, J., *Biografías de los Ilustres Navarros del siglo XVII*, Tomo II, Pamplona, Imprenta de Jesús García, 1951.

IDOATE, F., “Un ceremonial de la Diputación de Navarra”, en *Anuario de historia del derecho español*, nº27-28, 1957-1958, pp.853-888.

IDOATE, F., “Notas para el estudio de la economía Navarra y su contribución a la Hacienda Real. Pamplona”, en *Príncipe de Viana*, nº78-79, 1960, pp.71-130.

IDOATE, F., *Esfuerzo bélico de Navarra en el siglo XVI*, Pamplona, 1981.

IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., “Comunidad, red social y élites. Un análisis de la vertebración social en el antiguo régimen”, en IMÍZCOZ BEUNZA, J. M. (dir.). *Élites, poder y red social. Las élites del País Vasco y Navarra en la Edad Moderna*, Bilbao: Universidad del País Vasco, 1996, pp. 13-50.

IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., “Las élites vasco-navarras y la Monarquía Hispánica: construcciones sociales, políticas y culturales de la edad moderna”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, vol.33, 2008, pp.89-119.

IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., “Las redes sociales de las élites, conceptos, fuentes y aplicaciones”, en SORIA MESA, E., BRAVO CARO, J.J., DELGADO BARRADO, J., (Coords.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, Vol. 1, 2009 (Nuevas perspectivas), pp. 77-112.

IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., “La hora del XVIII. Cambios sociales y contrastes culturales en la modernidad política española”, en *Príncipe de Viana*, nº254, 2011, pp.37-64.

IMÍZCOZ BEUNZA, J.M., “Los navarros en la corte. La real congregación de San Fermín (1683-1808)”, en GARCÍA GARCÍA, B.J., y RECIO MORALES, O., *Las corporaciones de nación en la monarquía hispánica (1580-1750), Identidad, Patronazgo y redes de sociabilidad*, Fundación Carlos de Amberes, Ediciones Doce Calles, Madrid, 2014, pp.141-212.

IMÍZCOZ BEUNZA, J.M. y BERMEJO MANGAS, D., “Grupos familiares y redes sociales en la carrera militar. Los oficiales de origen vasco y navarro en el ejército y la marina, 1700-1808”, en *Cuadernos de Historia Moderna*, Vol 41, nº2, 2016, pp.497-538.

JIMÉNEZ DE ABERASTURI, J.C., “Aproximación a la historia de la comarca del Bidasoa”, en *Príncipe de Viana*, nº160-161, 1980, pp.263-410.

JIMÉNEZ MORENO, A., “Opciones Estratégicas de la monarquía española a comienzos de la guerra contra Francia (1636-1638): La propuesta de Marco Antonio Gandolfo”, en *Chronica Nova* nº38, 2012, pp.177-202.

JIMENO JURÍO, J.M., *Escuelas de primeras letras en Estella (siglos XVI-XIX)*, en *Príncipe de Viana*, nº199, Pamplona, 1993, pp.431-451.

LACABE AMORENA, M.D., *Juan de Necolalde, un secretario de Felipe IV en la guerra de los treinta años*, tesis doctoral, Universidad de Deusto, 2012.

LAPEÑA M., *Catálogo de oficiales que ha habido en el regimiento de Reales Guardias Españolas de infantería, desde su creación en 1704 hasta 1812 para el uso de Manuel*

Lapeña, caballero de Calatrava, teniente coronel de los Reales Ejércitos y primer teniente del expresado cuerpo, Sección de Segundos ayudantes Mayores, Ms. 8678, Biblioteca digital hispánica, p.13.

LAMADRID, R.S. “La Universidad de Alcalá de Henares. Las cátedras de cánones durante los siglos XVI-XVII”, en *Archivo Teológico Granadino*, 1942, pp.4-28.

LAPEÑA, M., *Catálogo de oficiales que ha habido en el regimiento de Reales Guardias Españolas de infantería, desde su creación en 1704 hasta 1812 para el uso de Manuel Lapeña, Caballero de Calatrava, teniente coronel de los Reales Ejércitos y Primer Teniente del Expresado Cuerpo*. Biblioteca digital hispánica.

LASPALAS PÉREZ, J., “Las escuelas de primeras letras en Navarra a finales del antiguo régimen (1780-1820)”, en *Primer encuentro sobre historia de la educación en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 2001, pp.85-98.

LATORRE ZACARÉS, I., “La peste en Requena durante los siglos XVI y XVII, sistemas fronterizos de profilaxis y vigilancia”, en *Cuadernos de Geografía*, n°100, 2018, pp.149-171.

LEÓN, I., *Memoria de las reformas ejecutadas en la casa solar de juntas de antigua de Guernica*, presentada a la Exma. Diputación provincial, Bilbao, 1897, p.29, cédula n°130.

MAISO GONZÁLEZ, J., *La peste aragonesa de 1648 a 1654*, Zaragoza, 1982.

MARCOS MARTÍN, A., “La deuda pública de la Corona de Castilla en los siglos XVI y XVII”, en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, n°82-83, 2011-2012, pp.41-69.

MARICHALAR MONREAL, L., *El problema agrario en España*, Madrid, Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1915.

MARICHALAR MONREAL, L., *El tedio como síntoma social*, Madrid, Imprenta de Bernardo Rodríguez, 1915.

MARICHALAR MONREAL, L., *La Futura Política Económica Exterior de España*, Madrid, J. Ratés, 1917.

MARICHALAR MONREAL, L., *La Conferencia Internacional de Trabajo en Washington*, Madrid, Editorial Reus, 1920.

MARICHALAR MONREAL, L., *La Ética como programa político*, Madrid, Viuda e Hijos de Jaime Matas, 1925.

MARICHALAR MONREAL, L., *El solar español, su fuerza social económica y tributaria*, Madrid, Ruiz Hermanos Editores, 1927.

MARICHALAR MONREAL, L., *El oro, el crédito y la Banca, como factores internacionales*, Madrid, Ruiz Hermanos Editores, 1929.

- MARICHALAR MONREAL, L., *Agrarismo*, Madrid, C. Bermejo, 1936.
- MARICHALAR MONREAL, L., *Piedras Miliarias, lo social*, Madrid, C. Bermejo, 1943.
- MARICHALAR MONREAL, P., *San Francisco de Asís en la pintura*, Barcelona, José Vilamala, 1927.
- MARICHALAR SÁENZ DE TEJADA, A., “En homenaje al centenario de la Legión (parte I y II)”, en *La Razón (Castilla y León)*, 31 de agosto y 1 de septiembre de 2020.
- MARICHALAR SAN CLEMENTE, A. Y MANRIQUE, C., *Historia de la Legislación y recitaciones del Derecho Civil de España*, Madrid, Imprenta nacional, 1851-1872, (9 vols.).
- MARICHALAR SAN CLEMENTE, A. Y MANRIQUE, C., *Historia de los Fueros de Navarra, Vizcaya, Guipúzcoa y Álava*, San Sebastián, Editorial Auñamendi, 1971 (basada en la edición corregida y aumentada de 1868).
- MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., *Mentira desnuda*, Madrid, Espasa Calpe, 1933.
- MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., “Una Incorporación a Navarra (los San Clemente)”, en *Príncipe de Viana*, nº3, 1941, pp.70-77.
- MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., *Riesgo y ventura del duque de Osuna*, Madrid, Espasa Calpe, 1942.
- MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., “Vera efigie del obispo de Pamplona, Don Sancho Sánchez de Oteiza”, en *Príncipe de Viana*, nº11, 1943, pp.187-219.
- MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., “Los Gaztelu, dos hermanos, navarros, en Trento”, en *Príncipe de Viana*, nº20, 1945, pp.425-445.
- MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., “Un poeta navarro del siglo XVII”, en *Príncipe de Viana*, nº24, 1946, pp.545-556.
- MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., *Julián Romero*, Madrid, Espasa Calpe, 1952.
- MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., *Los Descargos del Emperador*, Discurso de Entrada en la RAH con contestación Agustín González de Amezúa y Mayo, 1953.
- MARICHALAR VIGIER, F.J., “La concesión de título de marqués de Montesa por Felipe V” en *Emblemata: Revista aragonesa de emblemática*, nº24, 2018, pp.181-223.
- MARIN ROYO, L.M., “La Francesada en Tudela, seis años de saqueos y ruina”, Tudela, 2008 (Autoedición).
- MARÍN DE LA SALUD, J., *La moneda navarra y su documentación 1513-1838*, Madrid, Autor Editor 3, 1975.

MARTIN DUQUE, A., “Peajes de Vera y Lesaca (1358-1359)” en *Homenaje a José Esteban Uranga*, Pamplona, Aranzadi, 1971, pp.69-86.

MARTÍN DUQUE, A., “Nobleza Navarra altomedieval”, en *Príncipe de Viana*, nº227, 2002, pp.667-690.

MARTÍN GALÁN, M.M., “La Administración central de la monarquía hispánica en la época de los Austrias”, en SERRANO MOTA, M.A. y GARCÍA RUIPÉREZ, M., (Coords.) *El patrimonio documental: fuentes documentales y archivos*, 1999, pp.25-50.

MARTÍNENA RUIZ, J.J., “Armorial y Padrón de nobles de la ciudad de Pamplona”, en *Príncipe de Viana*, nº220, 2000, pp.475-534.

MARTINEZ, S., *El ocaso del Rey Planeta: majestad, ceremonia y vida familiar en la corte de Felipe IV (1649-1665)*, Conferencia impartida por Santiago Martínez, profesor de Historia Moderna Universidad Complutense de Madrid, Museo del Prado, Madrid, 3 de diciembre de 2013.

MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M.C., “Los colegiales de Santa Cruz de Valladolid y su proyección en América”, en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, nº16-17, 1998.

MARTÍNEZ-ARCE, M.D., “Próceres navarros en la monarquía española”, en MARTÍN DUQUE, A.J. (coord.), *Signos de identidad histórica para Navarra*, vol.2, Caja de ahorros de Navarra, 1996, pp.251-264.

MARTÍNEZ-ARCE, M.D., “Fiestas en Navarra”, en *Cuadernos de etnología y etnografía de Navarra*, nº68, 1996, pp.213-228.

MARTÍNEZ-ARCE, M.D., “Nobleza de Navarra organización familiar y expectativas de futuro”, en *Revista Vasconia: Cuadernos de historia - geografía*, nº28, 1999, pp.175-192.

MARTÍNEZ-ARCE, M.D., “El consejo Real de Navarra en el siglo XVII”, en *Príncipe de Viana*, nº220, 2000, pp.475-534.

MARTÍNEZ-ARCE, M. D., “Juan de Palafox, paradigma del siglo XVII”, en FERNÁNDEZ GRACIA, R. (coord.), *Palafox: Iglesia, Cultura y Estado en el siglo XVII*, 2001, pp. 237-248.

MARTÍNEZ-ARCE, M.D., “La formación de los jueces navarros en el siglo XVII”, en *Primer encuentro sobre historia de la educación en Navarra*, Pamplona, Gobierno de Navarra, Departamento de Educación y Cultura, 2001, pp.99-113.

MARTÍNEZ ARCE, M.D., "Jueces en las Corles de Navarra en el siglo XVII", en *Actas del y Congreso de Historia de Navarra*, Pamplona, 2002, vol. I, pp. 251-268.

MARTÍNEZ-ARCE, M. D., “La institución de control de la fiscalidad: la Cámara de Comptos”, en *Iura vasconiae: revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, nº6, 2009, pp.329-382.

MARTÍNEZ AZNAL, R., “El agente navarro en la Corte. Nuevas perspectivas sobre el estudio de la diplomatie vom type ancien en la Monarquía Hispánica”, en PÉREZ SAMPER, M.A. y BETRÁN MOYA, J.L. (eds.), *Nuevas perspectivas de investigación en historia moderna: economía, sociedad, política y cultura en el mundo hispánico*, Fundación Española de Historia Moderna, 2018, pp.886-897.

MARTÍNEZ BORRALLO, A., *Élites ilustradas al servicio de la Monarquía española: las redes de comerciantes vascos y navarros en Madrid, 1700-1830*, Tesis doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 2021.

MARTÍNEZ PEÑAS, L., “Las instituciones navarras tras la anexión de 1512”, en MARTÍNEZ PEÑAS, L.(coord.) y FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, M., *De las Navas de Tolosa a la Constitución de Cádiz. El Ejército y la guerra en la construcción del Estado*, 2012, pp.137-170.

MARTÍNEZ RUIZ, E., DE PI Y CORRALES, M. Y PÉREZ GIMENA, J.J., *Los presidios españoles norteafricanos en el siglo XVII*, Ministerio de Defensa, Madrid, 2016.

MARTÍNEZ VARA, T. y RAMOS GOROSTIZA, J.L., “El vizconde de Eza, adalid del conservadurismo católico en el primer tercio del siglo XX”, en *Historia contemporánea*, nº63, 2020, pp.631-661.

MATA INDURÁIN, C., “La aportación de Navarra a la literatura española”, en DEL BURGO TAJADURA, J.I., (Coord.), *Vascos y navarros en la historia de España*, 2007, p.355.

MELERO MUÑOZ, I.M., *Linaje, vinculación de bienes y conflictividad en las élites nobiliarias de la España moderna. Los conflictos en torno a la sucesión del mayorazgo (XVII-XVIII)*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2021.

MELÓN JIMÉNEZ, M.A., “Hacienda y fraude fiscal en la España del siglo XVIII: el ejemplo de Andalucía (1739-1784)”, en *Estudis: Revista de historia moderna*, nº29, 2003, pp.43-63.

MELÓN JIMÉNEZ, M.A., *Los tentáculos de la Hidra, contrabando y militarización del orden público en España (1784-1800)*, Silex: Universidad de Extremadura, 2009.

MELÓN JIMÉNEZ, M.A., *España en la guerra de los Siete Años. La campaña de Portugal y el ejército de prevención (1761-1764)*, Silex Universidad, Madrid, 2022.

MENA GARCÍA, C., “Panamá en el siglo XVIII: Trazado urbano, materiales y técnica constructiva”, en *Revista de Indias*, vol. LVII, nº210, 1997.

MENA GARCÍA, C., *Traslado y Reconstrucción de la Nueva Ciudad de Panamá, (1673)*, Universidad Pablo de Olavide, XII Congreso Internacional de la AEA, 2007, pp.388-389.

MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, F., “El linaje y sus signos de identidad”, en *Estudios de Genealogía, Heráldica y Nobiliaria*, UCM, Madrid, 2006.

MENÉNDEZ-PIDAL DE NAVASCUÉS, F., *La Casa de los San Clemente y sus enlaces* (inédito).

MENCOS ARRAIZA, J., *Los Eslava*, Pamplona, 2018.

MERINO MALILLOS, I., *El consejo de Cantabria, Guerra y Territorios en el Ministerio del Conde duque de Olivares, 1638-1643*, Tesis doctoral (inédita), Universidad del País Vasco, 2015, pp.79-258.

MERINO MALILLOS, I., “Plaza de comercio, plaza de armas: Vitoria y su papel vehiculador del dinero remitido para los gastos militares en la frontera pirenaica occidental (1638-1643)”, en IGLESIAS RODRÍGUEZ, J.J., PÉREZ GARCÍA, R. y FERNÁNDEZ CHAVES, M.F. (coords.), *Comercio y cultura en la Edad Moderna: Actas de la XIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, vol.2, 2015, pp.629-641.

MERINO MALILLOS, I., “Verdadero descendiente de mis antiguos señores. El Señorío de Vizcaya y los miembros de la familia Haro en el siglo XVII: la búsqueda de un patronazgo en la corte”, en *Studia historica. Historia moderna*, vol.38, nº1, 2016, pp.255-285.

MIKELARENA PEÑA, F., “Conflictos entre linajes y comunidades de vecinos en el Norte de Navarra en el siglo XVII”, en *Espacio tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, nº2, 1989, pp.63-80.

MIKELARENA PEÑA, F., “Vecindad, Igualitarismo, Situación material”, en *Vasconia: Cuadernos de historia - geografía*, nº15, 1990, p.158.

MIRA CABALLOS, E., *La Armada Guardacostas de Andalucía y la defensa de la carrera de Indias (1521-1550)*, Muñoz Moya, Sevilla, 1998, pp.38-39.

MIRANDA RUBIO, F., “La quiebra del régimen foral navarro bajo la ocupación francesa (1804-1814)”, en *Príncipe de Viana*, nº235, 2005, pp.449-476.

MONTEANO SORBET, P.J., “La población navarra a comienzos del S.XVI: el recuento de las casas de 1514”, en *Príncipe de Viana*, nº220, 2000, pp.407-432.

MONTEANO SORBET. P.J., y OLAVERRI PALACIOS, J.A., “Tribunales navarros y lengua vasca. El proceso por preeminencias en la iglesia de Labiano (1666)”, en *Príncipe de Viana*, nº274, 2019, pp.91-92.

MORALES PADRÓN, F. (reed.), *Memorias de Sevilla (1600-1678)*, Córdoba, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, 1981, p.115.

MORET, J., *Annales del Reino de Navarra*, Tolosa, 1892.

MORET, J., *Empeños del valor y bizarros desempeños o Sitio de Fuenterrabía*, Tolosa, 1892.

MORGADO GARCÍA, A., “El mercado de esclavos en Cádiz en la edad moderna”, en *Tiempos Modernos*, vol.6, nº18, 2009.

MORINEAU, M., *Incroyables gazettes et fabuleux métaux: les retours des trésors américains d'après les gazettes hollandaises (XVI-XVII siècles)*, Cambridge University Press, Cambridge, 2008, p.233.

MOSQUERA DE BARNUEVO, F., *La Numantina, Dirigida a la Nobilissima Ciudad de Soria y sus Doce Linajes y casas a ellos Agregadas*, Soria, Imprenta de Luis Estupiñán, 1612.

MÚGICA ZUFIRÍA, S., “El Obispado de Bayona con relación a los pueblos de Guipúzcoa adscritos a dicha diócesis”, en *Revista internacional de los estudios vascos (RIEV)*, vol.8, nº2, 1914, pp.185-229.

MUGUETA MORENO, I., “La nobleza en Navarra (siglos XIII y XIV) Una identidad Militar” en *Iura Vasconiae*, 4/2007, pp.189-238.

MUGUETA MORENO, I., “La botiga del hierro, fiscalidad y producción industrial en Navarra (1362-1404)”, en *Anuario de Estudios Medievales (AEM)*, 2008.

NAVALPOTRO, J.M., “La formación de la Junta de Rentas de Madrid de 1680”, en *Cuadernos de Historia del Derecho*, nº3, Servicio de Publicaciones U.C.M., Madrid, 1996, pp.207-250.

NOAÍN IRISARRI, J.J., “La nobleza navarra ante la muerte en los siglos XVI y XVII: actitudes y creencias”, en HOMOBONO MARTÍNEZ, J.I. (coord.) y JIMENO ARANGUREN, J. (coord.), *Zainak. Cuadernos de Antropología-Etnografía*, nº28 (ejemplar dedicado a: Formas de religiosidad e identidades), 2006, pp.375-391.

O'DONNELL Y DUQUE DE ESTRADA, H., “Los bastimentos de la Armada invencible, su escasez como causa del fracaso”, en *Revista de Historia Naval*, año XIV, nº55, 1996.

OLIVA MELGAR, J.M., “Pacto fiscal y eclipse de la contratación en el siglo XVII, Consulado, Corona e indultos en el monopolio de Indias”, en *La Casa de Contratación de Sevilla y la navegación entre España e Indias*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), Universidad de Sevilla, 2004, pp.449-495.

OLIVA MELGAR, J.M., *El monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza, la oportunidad que nunca existió*, lección inaugural curso 2004-05, Universidad de Huelva, 2004, p.61.

OLIVA MELGAR, J.M., “El Monopolio de Indias en el siglo XVII y la economía andaluza: un apunte sobre el origen del atraso económico en Andalucía”, en *Archivo hispalense: Revista histórica, literaria y artística*, Tomo 95, nº288-290, 2012, pp.167-194.

ORDUNA PORTÚS, P.M., “Un acercamiento a las élites nobiliarias de la Modernidad a través del análisis del panorama historiográfico europeo y navarro” en *Príncipe de Viana*, nº244, 2008, pp.395-414.

ORDUNA PORTÚS, P.M., “Reestructuración del brazo militar navarro en el Antiguo Régimen”, en *Príncipe de Viana*, nº247, 2009, pp.335-380.

ORDUNA PORTÚS, P.M., “La educación de la nobleza navarra durante la modernidad”, en *Studia historica. Historia moderna*, nº31, 2009, pp.201-235.

ORDUNA PORTÚS, P.M., “Participación de las elites navarras en las instituciones del Reino (ss. XVI-XVIII)”, en *Tiempos Modernos: Revista electrónica de Historia Moderna*, Vol.6, nº18, 2009.

ORDUNA PORTÚS, P.M., “Bosquejo sobre la promoción exterior de la nobleza navarra durante el Antiguo Régimen”, en *Príncipe de Viana*, nº252, 2011, pp.163-180.

ORDUNA PORTÚS, P.M., “Formas de religiosidad de la nobleza navarra en la Edad Moderna”, en *Hispania Sacra*, Vol.64, nº130, 2012, pp.583-622.

ORELLA UNZÚE, J.L., “La vida eclesiástica de Hondarribia en el marco geográfico del arciprestazgo de la diócesis de Bayona”, en *Lurralde: investigación y espacio*, nº37, 2014, pp.39-96.

ORTIZ DE LA TABLA DUCASSE, J., “Las ordenanzas de obrajes de Matías de Peralta para la Audiencia de Quito, 1621 (Régimen laboral de los centros textiles coloniales ecuatorianos)”, en *Anuario de estudios americanos*, nº33, 1976, p.875.

ORTIZ DE ZÚÑIGA., *Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal ciudad de Sevilla, que contiene sus más principales memorias desde el año 1246 hasta el de 1671*, Madrid, Imprenta Real, 1677.

OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “La Administración del reino de Navarra durante el reinado de Carlos II”, en *Príncipe de Viana*, nº182, 1987, pp.621-636.

OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “El Patrimonial del rey como defensor de los intereses reales en la Corona de Navarra”, en *Príncipe de Viana*, Anejo, nº15, 1993, pp.253-264.

OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “El consejo real de Navarra en los siglos XVI y XVII: aspectos administrativos y tramitación documental”, en *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, nº3-4, 1996-1997, pp.105-164.

OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Gobierno y administración de Navarra bajo los Austrias. Siglos XVI-XVII*, Pamplona, 1997.

OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “Administración del reino de Navarra en la etapa de los Austrias”, en *Hispania: Revista española de historia*, vol. 60, nº205, 2000, pp.563-596.

OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “El acceso de los navarros a la administración castellana: el caso de Tristán y Juan de Ciriza”, en *Príncipe de Viana*, nº220, 2000, pp.433-448.

OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “El corpus legislativo de Navarra en la etapa de los Austrias (siglos XVI y XVII)”, en *Príncipe de Viana*, nº225, 2002, pp.191-230.

OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., *Las Cortes de Navarra en la etapa de los Austrias (s. XVI-XVII)*, Servicio de Publicaciones del Parlamento de Navarra, 2004.

OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “La venta de jurisdicciones y oficios públicos durante los siglos XVI-XVII”, en *Príncipe de Viana*, nº237, 2006, pp.113-146.

OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “La Hacienda real en Navarra durante la etapa de los Austrias”, en *Príncipe de Viana*, nº240, 2007, pp.225-262.

OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “Fernando el Católico y Navarra: ocupación y administración del Reino entre 1512-1515”, en *Aragón en la Edad Media*, nº20, 2008 pp.559-578.

OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “La Cámara de Castilla y Navarra”, en *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, nº17, 2010, pp.241-256.

OSTOLAZA ELIZONDO, M.I., “José Moret, cronista del Reino de Navarra y su conocimiento de las ciencias auxiliares de la Historia”, en *Huarte de San Juan. Geografía e historia*, nº24, 2017, pp.77-96.

OTAZU Y LLANA, A., *Hacendistas navarros en Indias*, Bilbao, Ellacuria, 1970.

OTAZU Y LLANA, A., “Los Banderizos del Bidasoa (1350-1582)” en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, Tomo CLXXII, cuaderno II, Madrid, 1975, pp.405-507.

PALAFXO Y MENDOZA, J., *Obras del Ilustrísimo, Excelentísimo y Venerable Siervo de Dios, Don Juan de Palafox y Mendoza*, Tomo X, Tratados Varios, 1763.

PANIAGUA PÉREZ, J., “Gremios y cabildos en la Real Audiencia de Quito durante el siglo XVII”, en GARCÍA BERNAL, C. y OLIVERO GUIDOBONO, S. (Coords.), *El municipio indiano: relaciones interétnicas, económica y sociales: homenaje a Luis Navarro García*, Universidad de Sevilla, 2009, pp.493-506.

PARKER, G., *La Guerra de los Treinta Años*, Madrid, Antonio Machado libros, 2003.

PÉREZ CALVO, L., “El Marquesado de Peñaflores”, en *Hidalguía*, nº36, 2014, pp.243-268.

PÉREZ SARRIÓN, G., “Las redes sociales en Madrid y la Congregación de San Fermín de los Navarros, siglos XVII y XVIII”, en *Hispania*, nº225, 2007, pp.209-254.

PIKE, R., “Linajudos and Conversos in Seville: Greed and Prejudice in Sixteenth- and Seventeenth-Century Spain,” en *American University Studies, Series 9: History*, 2000.

PONCELA GONZALEZ, A., *La escuela de Salamanca, Filosofía y humanismo ante el arte moderno*, Madrid, Editorial Verbum, 2015.

PONZ, A., *Viaje de España en que se da noticia de las cosas más apreciables y dignas de saberse que hay en ella*, Tomo V, Madrid, Joachin Ibarra (impresor de Cámara de S.M.), 1782, p.35.

PORRES MARIJUAN, R., “Las contribuciones vascas a la Hacienda Real en la edad Moderna: algunos contrastes provinciales”, en *Obradoiro Historia Moderna*, nº19, 2010, pp. 87-124.

POSTIGO CASTELLANOS, E., *Honor y privilegio en lo Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988.

POZO, A., *Vida de la Venerable Madre Doña Michaela de Aguirre: religiosa del Orden de Santo Domingo, en el Convento de la Madre de Dios de la Ciudad de Valladolid, natural de la Ciudad de Victoria*, publicado por Lucas Antonio de Bedmar, Madrid, 1718. (ejemplar en el archivo en red de la FSS).

PRESUMIDO CASADO, P., “La promoción al virreinato de Navarra: don Diego de Benavides (1953)”, en *Príncipe de Viana*, año nº82, nº280, 2021, pp.575-597.

PURROY TURRILLAS, C., “La mujer navarra. Un caso excepcional en la emigración a América”, en MORALES PADRÓN, F. (coord.), *XIII Coloquio de Historia Canario-americana; VIII Congreso Internacional de Historia de América*, 2000, pp.1174-1185.

PURROY TURRILLAS, C. y MARTINEZ ARCE, M.D., “Presencia en el Consejo de Indias de antiguos miembros del Consejo Real de Navarra en el siglo XVII”, en ERRO GASCA, C. y MUGUETA MORENO, I. (coords.), *Grupos sociales en la historia de Navarra, relaciones y derechos: actas del V Congreso de Historia de Navarra*, Vol.1, Pamplona, 2002, pp.311-322.

REVILLA CANORA, J., “Del seggio di porto” al Consejo de Estado apuntes biográficos del duque de San Germán”, en BORREGUERO BELTRÁN, C., RETORTILLO ATIENZA, A., PEREDA LÓPEZ, A., MELGOSA OTER, O., (coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la edad moderna*, Universidad de Burgos, 2021, pp.1747-1762.

RIBOT GARCIA, L.A., “Las revueltas de Nápoles y Sicilia, (1647-1648)”, en *Cuadernos de historia moderna*, nº11, (ejemplar dedicado a: La crisis hispánica de 1640), 1991, p.123.

RICO ARRASTIA, M.I., “Las visitas ad limina”, en *Iura Vasconiae*, 11/2014, pp.411-531.

RÓDENAS DE MOYA, D. “Antonio Marichalar, embajador europeo de la Generación del 27” (Prólogo), en MARICHALAR RODRÍGUEZ, A., *Ensayos Literarios*, Madrid, Fundación Santander Central Hispano, 2002.

RÓDENAS DE MOYA, D., “Dieciséis cartas inéditas de George Santayana a Antonio Marichalar”, en *Limbo: boletín internacional de estudios sobre Santayana*, nº33, 2013

(ejemplar dedicado a Santayana, 150 años: su legado para el pensamiento del siglo XXI), pp.109-132.

RÓDENAS DE MOYA, D., “Dos cartas de Miguel de Unamuno a Antonio Marichalar”, en CRESPO MATELLÁN, S., *Teoría y análisis de los discursos literarios: estudio en homenaje al profesor Ricardo Senabre Sempere*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 2009, pp.341-348.

RODRÍGUEZ GARRAZA, R., Navarra y la administración central (1637-1648), en *Cuadernos de historia Moderna*, Universidad Complutense, nº11, 1991, pp.149-176.

RODRÍGUEZ GARRAZA, R., “Instituciones y comercio en Navarra en la segunda mitad del siglo XVII”, en *Príncipe de Viana*, nº196, 1992, pp.443-480.

RODRÍGUEZ GARRAZA, R., “La guerra de sucesión en Navarra, I: Financiación de la misma y capitalización de los asentistas autónomos”, en *Príncipe de Viana*, nº208, 1996, pp.359-388.

RODRÍGUEZ GARRAZA, R., “Los intentos de extensión en Navarra del servicio militar”, en *Iura Vasconiae; revista de derecho histórico y autonómico de Vasconia*, nº4, 2007, pp.367-387.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “Asientos y asentistas militares en el siglo XVII”, en *Studia historica. Historia moderna*, nº35, 2013, pp.61-98.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “La frontera navarra durante la guerra de los nueve años (1689-1697)”, en *Príncipe de Viana*, nº272, 2018, pp.1163-1178.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “El reclutamiento militar en España a principios del siglo XVII, (1600-1625): Problemas y soluciones”, en *Mélanges de la casa de Velázquez*, nº50/2, 2020, pp.263-286.

RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, A.J., “La movilización militar en Navarra durante el reinado de Carlos II (1665-1700): Fueros, servicios y milicias”, en *Obradoiro de historia moderna*, nº30, 2021, pp.155-185.

RODRÍGUEZ PEREZ, R., *Un linaje aristocrático en la época de los Habsburgo: Los Marqueses de los Vélez (1477-1597)*, Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2010.

SAGÜES AZCONA, P., *La Real Congregación de San Fermín de los Navarros en Madrid (1683-1961)*, Madrid, Estudio histórico, 1963.

SALCEDO IZU, J., *El Consejo Real de Navarra*. Pamplona, 1964.

SÁNCHEZ BELEN, J.A., “Absolutismo y fiscalidad en castilla a fines del siglo XVII, el encabezamiento general del reino (1682-1685)”, en *Espacio, tiempo y forma. Serie IV, Historia moderna*, nº2, 1989, pp.175-218.

SÁNCHEZ BELÉN, J.M., “La represión del fraude fiscal a finales del siglo XVII: La Junta de Fraudes, 1682-1687”, en *Actas de la II Reunión Científica de la Asociación Española de Historia Moderna*, Moratalla, 1992, vol.1, 1993 (Política y Hacienda en el Antiguo Régimen), pp.519-534.

SÁNCHEZ BELEN, J.M, “Medidas extraordinarias para una crisis económica: Las reformas del duque de Medinaceli y del conde de Oropesa a finales del reinado de Carlos II”, en *Trocadero; revista de historia moderna y contemporánea*, nº23, UNED, 2011, pp.7-35.

SÁNCHEZ GÓMEZ, R.I., *Delincuencia y seguridad en el Madrid de Carlos II*, Memoria para optar al grado de doctor, Facultad de Geografía e Historia, Departamento de Historia Moderna, Universidad Complutense de Madrid, 2002, pp.150-156.

SÁNCHEZ IBAÑEZ, R., *Familia y élite de poder en la Corona de Castilla, la trayectoria social del linaje Verastegui en Guipúzcoa y Murcia siglos XIV-XVII*, Tesis doctoral, Universidad de Murcia, 2010.

SANGRO Y ROS, P., “El vizconde de Eza, Gran señor social”, *Conferencia pronunciada en el aniversario de la muerte de Luis Marichalar en la escuela social de Madrid*, Ministerio de Trabajo, Madrid, 1947.

SANTOS ESCRIBANO, F., “La Ribera de Tudela durante la primera guerra carlista (1833-1839): El funcionamiento de la milicia urbana”, en *Revista del Centro de Estudios Merindad de Tudela*, nº6, 1994, pp.79-94.

SANZ GARCÍA-MUÑOZ, M.A., “El sello y registro real en Panamá: la Real Audiencia y Cancillería en el siglo XVI”, en *Revista de Humanidades*, nº22, 2014, pp.47-73.

SARRALBO ARAGUELES, E., “Un Antiguo Linaje soriano, Título del Reino: Los Barnevo, Marqueses de Zafra”, en *Celtiberia*, nº13, Centro de Estudios Sorianos, 1957, pp.7-19.

SCHÄFER, E., *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización administrativa hasta la terminación de la casa de Austria*, vols.1 y 2., Valladolid, Junta de Castilla y León, Marcial Pons historia, 2003.

SEGURA MONEO, J., “Un espacio para la fiesta, la plaza nueva”, en *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, nº18, 2011, pp.167-184.

SESÉ ALEGRE, J.M., y MARTÍNEZ-ARCE, M. D., “Algunas precisiones sobre la provisión del Virreinato de Navarra en los siglos XVII y XVIII, el papel desempeñado por el Consejo Real”, en *Príncipe de Viana*, nº203, 1994, pp.551-578.

SOPUERTA, F.P., *Relación histórico del ilustre y milagroso origen de la copia más sagrada de María Santísima en su triste Soledad, que se venera en el convento de la Victoria, Orden de Mínimos de San Francisco de Paula de la Villa de Madrid*, Madrid, Blas de Villanueva, 1719.

SORIA MESA, E., “Los linajudos: Honor y conflicto social en la Granada del Siglo de Oro”, en LOZANO NAVARRO, J.J. y CASTELLANO, J.L. (coords.), *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, Comares, 2010, pp.401-427.

SOSA, J.B. Y ARCE, E.J., *Compendio de Historia de Panamá*, Panamá, Lotería Nacional de Beneficencia, 1911.

SOTERRAÑA, M., “Colegiales de la Diócesis de Pamplona en el Colegio mayor Santa Cruz de Valladolid”, en *Príncipe de Viana*, Anejo nº9, 1988 (Ejemplar dedicado a: Primer Congreso General de Historia de Navarra. Comunicaciones: Historia Moderna y génesis de la Navarra contemporánea), pp.165-174.

STORRS, C., *The Resilience of Spanish Monarchy 1665-1700*, Oxford University Press, 2008.

TAPIAS HERRERO, E., *El teniente general don Manuel López Pintado (1677-1745): ascenso económico y social de un comerciante y marino en la Carrera de Indias*, Tesis doctoral, Universidad de Sevilla, 2015.

THOMPSON, I.A.A. y BELTRÁN FERRER, J., *Guerra y decadencia. Gobierno y administración en la España de los Austrias, 1560-1620*, Barcelona, Crítica, 1981.

TOMÁS Y VALIENTE, F., “El gobierno de la monarquía y la administración de los reinos en la España del siglo XVII” en TOMÁS Y VALIENTE, F., (coord.) *La España de Felipe IV: el gobierno de la monarquía, la crisis de 1640 y el fracaso de la hegemonía europea*, Espasa Calpe, Madrid, 1982, pp.1-214.

TRUCHUELO, S., “Gobernar territorios en tiempos de guerra: la mediación de las oligarquías en tiempos de los Habsburgo”, en *Revista de Historia*, vol.12, nº1, 2013.

UCENDO, A., “Una herencia de Felipe II: los servicios de millones en Castilla durante el siglo XVII”, en MARTÍNEZ MILLÁN, J. (dir.congr.), *Felipe II (1527-1598): Europa y la monarquía católica, Congreso Internacional “Felipe II (1598-1998), Europa dividida, la monarquía católica de Felipe II” (UAM, 20-23 abril 1998)*, Vol. 2, Madrid, Par-teluz, 1998, pp.53-66.

URZAINQUI, T. “Repercusión de la conquista de Navarra en el campo del derecho y sistema jurídico propio”, en *Vasconia, cuadernos de historia-geografía*, nº11, 1989, pp. 37-58.

USUNÁRIZ GARAYOA, J. M^a., "Las instituciones del reino de Navarra durante la Edad Moderna", en *Revista Internacional de Estudios Vascos*, nº 46, 2001, 685-744.

USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., “Los Señoríos Navarros en el siglo XVIII”, en *Revista Instituto Gerónimo de Uztáriz*, boletín nº5, 1991, pp.29-55.

USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., “La política de incorporación de señoríos a la Corona en la Navarra de la Edad Moderna”, en *Studia Histórica. Historia Moderna* nº17, 1997, pp.157-192.

USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., *Nobleza y señoríos en la Navarra Moderna, entre la solvencia y la crisis económica*, Pamplona, Eunsa, 1997.

USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., “Nuevos señoríos, nuevos señores: Navarra y la venta de jurisdicciones durante la Edad Moderna”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, nº17, 1999, pp.7-36.

USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., *Historia breve de navarra*, Madrid, Sílex, 2006.

USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., “Soldados, sociedad y política en un reino de frontera: Navarra siglos XVI y XVII”, en *Iura Vasconiae*, 4/2007, pp.285-325.

USUNÁRIZ GARAYOA, J.M., “Entre dos expulsiones: musulmanes y moriscos en Navarra (1516-1610)”, en *Al-Qantara: Revista de estudios árabes*, vol.33, Fasc.1, 2012, pp.45-81.

VALPARAÍSO, marqués de., *Relación verdadera del suceso de la toma de Hendaya, Oruña, Ciburu, San Juan de Luz y Socoa, hecha por la gente del Reino de Navarra y provincia de Guipúzcoa, por el marqués de Valparaíso*, Pamplona, 1636, BN, Ms, 2367.

VAZQUEZ DE PRADA, V y USUNÁRIZ, J.M., *Las cortes de Navarra desde su incorporación a la corona de Castilla. Tres siglos de actividad legislativa*, Tomo I (1513-1621), Pamplona, EUNSA, 1993.

VAZQUEZ VARELA, A., “Los Eslava-Lasaga. Un linaje de funcionarios y militares”, en GONZÁLEZ ENCISO, A. (Ed.), *Navarros en la Monarquía española en el siglo XVIII*, Universidad de Navarra, Ediciones de la Universidad de Navarra (EUNSA), 2007, pp.215-254.

VILA VILAR, E., *El Consulado de Sevilla de Mercaderes a Indias, un órgano de poder*, Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla, Instituto de la Cultura y las Artes (ICAS), 2016.

VILLALBA, E. Y TORNÉ, E., *El nervio de la república: El oficio de escribano durante el Siglo de Oro*, Madrid, Calambur Editorial, 2010.

YANGUAS Y MIRANDA, J., *Diccionario Histórico-Político de Tudela*, Zaragoza, 1823.

YANGUAS y MIRANDA, J., *Análisis histórico-crítico de los Fueros de Navarra*, Pamplona, 1838.

YANGUAS Y MIRANDA, J., *Diccionario de Antigüedades del Reino de Navarra*, Pamplona, Imprenta de Javier Goyeneche, 1840.

YANGUAS y MIRANDA, J., *Historia de la conquista del Reino de Navarra por el duque de Alba*, Pamplona, 1843.

ZABALLA BEASCOECHEA, A., “Una vida religiosa. La iglesia en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII), poder, cultura y dinámicas sociales”, en *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, nº29, 2022, pp.7-13.

ZABALZA SEGUIN, A., “La renovación de las élites de Navarra tras su incorporación a Castilla. Una hipótesis sobre su origen”, en SORIA MESA, E., DELGADO BARRADO, J.M. (Eds.), *Las élites en la época moderna: la Monarquía Española, Vol. 3: Economía y Poder*, Universidad de Córdoba, 2009, pp.345-353.

ZABALZA SEGUIN, A., “Los escribanos reales en el último reino peninsular incorporado a la Corona de Castilla; Navarra, siglos XVI y XVII”, en VILLALBA PÉREZ, E. Y TORNÉ VALLE, E., (eds.), *El nervio de la república en el siglo de oro*, Calambur, 2010, pp.259-275.

ZABALZA SEGUIN, A., “Escribanos y procuradores: los representantes del tercer estado en las cortes de navarra tras la incorporación a Castilla”, en GALÁN LORDA, M. y FLORISTÁN IMÍZCOZ, A. (coords.), *Gobernar y administrar justicia, Navarra ante la incorporación a Castilla*, Cizur menor, Aranzadi, 2012, pp.45-98.

ZABALZA SEGUIN, A., “De 1512 a 1812 y de la periferia al centro: Navarra y la construcción del Estado español”, en DURÁN LÓPEZ, F. (coord.), *Hacia 1812 desde el siglo ilustrado, actas del V Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII*, Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII, Ediciones Trea, 2013, pp.115-134.

ZABALZA, A., “Añil, grana y vainillas. Los comerciantes navarros en América Central (XVII-XVIII)”, en AZCONA PASTOR, J.M., (Ed.), *Identidad y estructura de la emigración vasca y navarra hacia Iberoamérica siglos (XVI-XXI). Redes sociales y desarrollo socioeconómico*, Aranzadi Thomson Reuters, 2015, pp.86-109.

ZABALZA, A., “Marichalar: servir al rey”, en ZABALZA SEGUIN, A. (dir.), ESPARZA URROZ, J.M., ETXEGARAI ANDUEZA, J.L. y TELLETXEA ETXEPARE, E., *Piedra, hierro y papel. Trayectoria histórica de la villa de Lesaka*, Ayuntamiento de Lesaca, 2016, pp.155-217.

ZABALZA, A., “De tanto tiempo que no hay hombres en contrario”: el largo recorrido de los Torreblanca (Navarra, XVI-XVIII)”, en HENAREJOS LÓPEZ, J.F., IRIGOYEN LÓPEZ, A., (eds.), *Escenarios de familia: Trayectorias, estrategias y pautas culturales, siglos XVI-XX*, Editum, 2017, pp.135-144.

ZABALZA SEGUIN, A., “Tierras de penumbra. Frontera y comercio en la Navarra del siglo XVII (1600-1650)”, en MINOVEZ, J.M. (dir.), *Circulation des marchandises et réseaux commerciaux dans les Pyrénées (XIIIe-XIXe siècles)*, 2020, pp.307-322.

ZABALZA SEGUIN, A., “La segunda Hora navarra: de los negocios a las armas. La familia Sesma”, en BORREGUERO BELTRÁN, C., RETORTILLO ATIENZA, A., PEREDA LÓPEZ, A., MELGOSA OTER, O., (coords.), *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la edad moderna*, Universidad de Burgos, 2021, pp.1779-1792.

ZAMORA NAVIA, P., “Espacios del poder en tiempos de Felipe III: dinámicas del modelo cortesano hispánico en el siglo XVII”, en *Autoctonia; revista de Ciencias Sociales e Historia*, Vol.6, nº1, 2022, pp.183-202.

ZUDAIRE, C., “Notas para una demografía de Lesaca, Siglo XVII”, en *Príncipe de Viana*, nº181, 1987, p.410.

ANEXOS

ANEXO I. ENTRONQUES (siglos XVI – XIX)

MARICHALAR

casa de Marichalar de Lesaca

ZABALETA

Señores del palacio de Zabaleta (Lesaca)

ARGAIZ

Señores de la casa de Argaiz (Peralta)

ARANO

Señores de la casa de Arano (Goizueta)

GÚRPIDE

Señores de Aguinaga

ESLAVA

Señores de Eguillor

VELÁZQUEZ DE MEDRANO

Señores del palacio de Artazcoz

EGOZCUE

Señores del palacio de Egozcue (Baztán)

MARTÍNEZ DE PERALTA

Señores del palacio de Orozbetelu

AVELLANEDA

Señores de Zayas de Báscones

BELTRÁN DE LEOZ

Señores del palacio de Leoz

ECHEVERZ

Señores del palacio de Esparza

ACEDO

Señores palacio de Mirafuentes

RIPALDA

Señores del palacio de Ripalda

SAN CLEMENTE

Doce linajes (Soria), palacio de San Clemente

ISABA

Mayorazgo de Isaba (Villafranca)

MONTESA

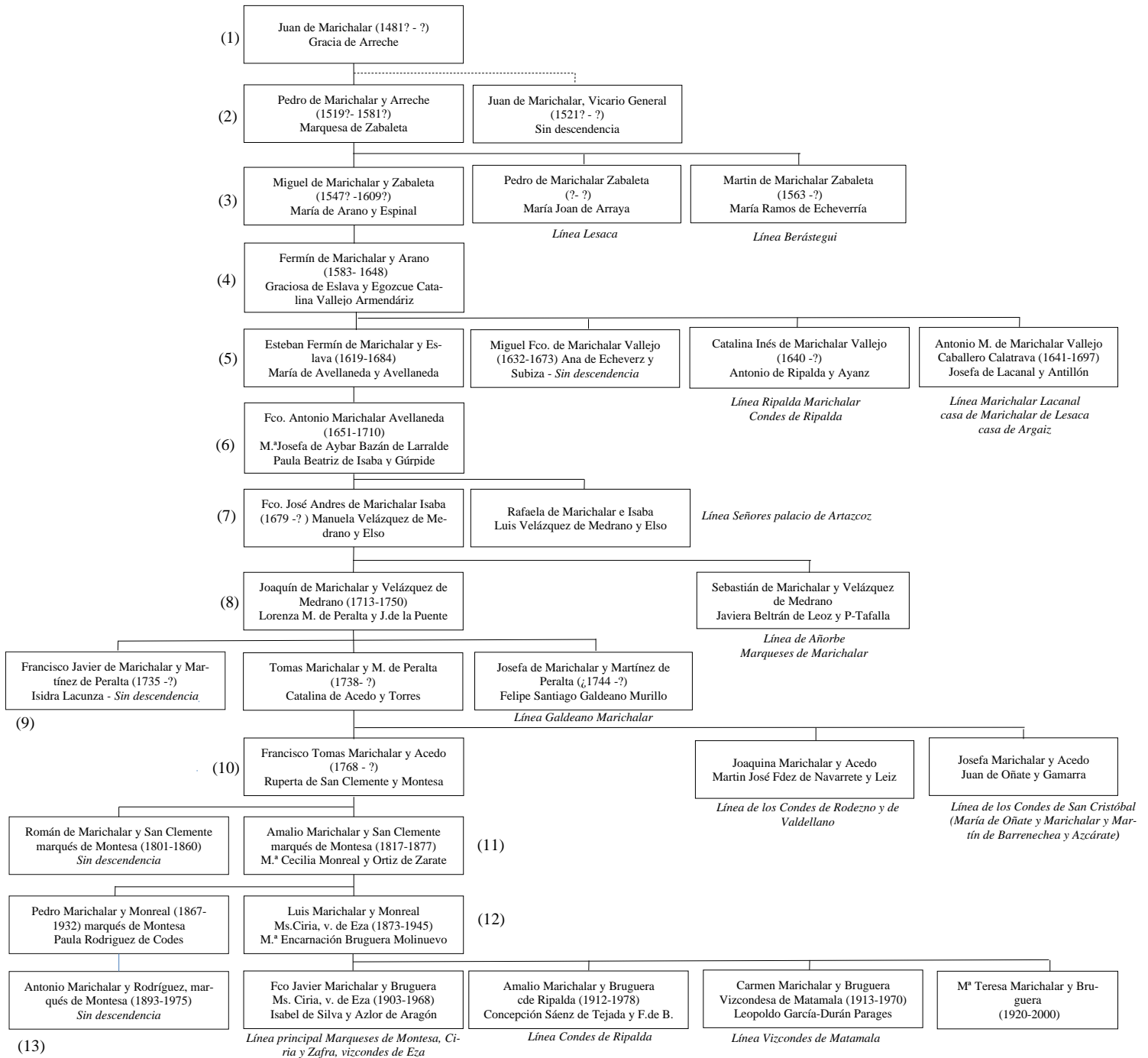
*Marqueses de Montesa, Vizcondes de Eza,
Señores palacio de Mora*

Otros entronques: Lacanal, Antillón, Ayanz, Torres, Vallejo, Armendáriz, Subiza, Eguiarreta,
García de Iparraguirre, Elso, Jiménez de la Puente, Monreal, Ortiz de Zárate

ANEXO II. ÁRBOL GENEALÓGICO RESUMIDO (s. XVI – XIX)



Marichalar



Notas al árbol genealógico

1. Existió una María de Marichalar que nació en el último tercio del siglo XVI casada con Miguel de Larrainzar y que vivió en Puente la Reina, aparece mencionada en un proceso que tuvo su hija en 1547. AGN, Procesos 086051. No sabemos si tenía relación con Juan de Marichalar.
2. Hemos indicado con línea discontinua el vínculo con Juan de Marichalar, vicario general de las Partes de Navarra, Diócesis de Bayona. Si bien es más que probable que fuera efectivamente hermano de Pedro, no hemos podido encontrar ningún documento que lo confirme definitivamente. Sí sabemos sin embargo que era miembro de la familia y que apoderó a su pariente Miguel de Marichalar en procesos en Navarra.
3. Además de Miguel, Pedro y Martín, del primer matrimonio también fueron hijos Ana (monja en Rentería), y Juan que fue presbítero. El único que aparece inscrito en los libros de la Parroquia de San Martín de Lesaca es Martín ya que comienza el primer libro de bautizados en 1559 y Martín fue bautizado en el año 1563. Del segundo matrimonio con María de Urruchulegui nacieron Marquesa, Catalina y Magdalena según genealogía de Borja de Aguinagalde.
4. Fermín de Marichalar y Arano tuvo un hermano mayor llamado Pedro que murió de niño y además de Jerónimo y Martín tuvo también otros dos hermanos, Catalina y Felipe.
5. Esteban Fermín tuvo varios hermanos (Marichalar Eslava), Juliana, Mariana, Josefa y Ana (monjas). Según árbol genealógico inédito de Antonio Marichalar, habría tenido también otros hermanos, Vicente, Dorotea, Gregoria y Clara. Sus hermanastros Marichalar y Vallejo fueron, además de Miguel Francisco, Catalina Inés y Antonio Manuel otros cuatro; Isidro, Beatriz, Teresa y Juana.
6. Francisco Antonio de Marichalar fue hijo único.
7. Francisco Andrés de Marichalar Isaba tuvo dos hermanastros mayores hijos del primer matrimonio de su padre con Josefa de Aibar, Fermín Manuel muerto niño y María Antonia, casada con Juan López de Artieda y sin descendencia. Además de los hermanos mencionados en el testamento de su madre: Teresa, Josefa, María Rafaela, Beatriz y José Joaquín (Prior de San Miguel), tuvo otros hermanos que debieron prefallecer a su madre, Ángel, José Martín, José Carlos y María.
8. Los Marichalar Velázquez de Medrano (así aparece este apellido escrito en toda la documentación del archivo ACM del siglo XVII), fueron además de Joaquín Hipólito y Sebastián (rama de Añorbe), Isabel Pía que fue monja y José Antonio, beneficiado y capellán en Zayas de Bascos.
9. Además de Francisco Javier, Tomás Clemente y María Josefa (casada con Felipe Santiago Galdeano Murillo) que se presentan en el árbol, hubo dos hermanos más, María Luisa y Lorenzo Ignacio.
10. Los Marichalar Acedo, además de Francisco Tomás que sigue la línea principal, María Joaquina, casada con Martín José Fernández de Navarrete Leiz y de María Josefa

casada con Juan Santos de Oñate Gamarra (línea de los Condes de San Cristóbal), hubo una hermana llamada Juana Acedo, casada con Antonio de Beratón y Perales, otra llamada María Lorenza, casada con Martín de Pagola y un hermano llamado Pedro José, cabeza de la línea Cortés y del mayorazgo de segundos de Martínez de Peralta.

11. Román, marqués de Montesa fue el hermano mayor de los Marichalar y San Clemente (al contrario de lo que se afirma en numerosas genealogías), sus padres contrajeron matrimonio el 28 de julio de 1800 (Archivo Parroquial de San Miguel Arcángel de Alfaro, libro de casados nº9, f.198v) y él nació en 1801 (Parroquia de San Juan Evangelista de Peralta, libro de bautizados nº8 de 1797 a 1808, f.86r, nº107, 20 de noviembre de 1801). Además de Amalio que le sucedió, también tuvo Román dos hermanas menores, Manuela Marichalar y San Clemente, casada con Isidoro Escudero Arévalo, hijo de Miguel Escudero Ramírez de Arellano y que fueron padres de Cayo Escudero Marichalar y otra hermana llamada Florencia que se casó con su primo Cayetano de Oñate y Marichalar sin descendencia.
12. Además de Pedro y Luis Marichalar y Monreal, hubo una hermana llamada Cecilia, casada con Luis de Ardanaz y Mariátegui.
13. Al morir sin hijos Antonio Marichalar y Rodríguez de la RAH, y al haber fallecido Francisco Javier Marichalar y Bruguera, su primo hermano, el título de marqués de Montesa pasó al hijo de este, Luis Marichalar de Silva, vizconde de Eza y marqués de Círia como cabeza de la Casa de Marichalar.

ANEXO III. TABLA RESÚMEN DE CARGOS (S. XVII)

Fermín de Marichalar y Arano (1583-1648)	Esteban Fermín de Marichalar y Eslava (1619-1684)	Miguel Francisco de Marichalar y Vallejo (1632-1673)	Antonio Manuel de Marichalar y Vallejo (1641-1697)
Castilla			
Proveedor general del Ejército (1636), fiscal del Consejo de Guerra de Castilla (1645)	Alcalde de la Real Audiencia de Sevilla (1649), fiscal de Millones (1679), fiscal del Consejo de Hacienda (1680), fiscal del Consejo de Castilla (1681), ministro del Consejo de Castilla (1682)	-	Alcalde Casa y Corte del Consejo de Castilla (1697)
Navarra			
Procurador por Lesaca y Pamplona (1607 y 1612), abogado de las Audiencias Reales, protonotario de Navarra, síndico (1617), oidor Cámara de Comptos Reales (1620), alcalde de Corte Mayor (1632), Consejo Real de Navarra (1633)	Consejo Real de Navarra (1655) fue el oidor Decano, regente (primer navarro en el cargo) y virrey interino de Navarra (1676)	-	Oidor Cámara Comptos Reales (1675), alcalde de Corte Mayor Navarra (1677), Consejo Real de Navarra (1681)
Asientos en el brazo noble de las Cortes de Navarra			
Obtiene asiento por la casa de Marichalar (1642)	Obtiene asiento por el palacio de Echarri-Aranaz (1665)	Hereda asiento por la casa de Marichalar (1652-1677)	Hereda asiento casa de Marichalar (1677-1691) y por su mujer de la casa de Argaiz
Vizcaya y Guipúzcoa			
-	Corregidor de Vizcaya (1677)	-	Corregidor de Guipúzcoa (1696)
Indias			
-	Presidente Audiencia de Quito (1660) (Renunció al cargo)	Oidor del Consejo y alcalde de Crimen Audiencia Lima (1667), presidente Audiencia de Panamá, gobernador y capitán general Tierra Firme (1671)	-
Mercedes			
Reserva del palacio de Echarri-Aranaz (1641), Acostamiento de 30.000 mrs. (1642)	Donación por la Villa de Lesaca del Castillo Viejo de Lesaca (1660), Confirmación Jurisdicción Echarri-Aranaz, Arbizu y Lizarraga-bengoa (1665)	Confirma acostamiento 30.000 mrs. (1664)	Confirma acostamiento 30.000 mrs. (1664) y lo amplía en 40.000, Encomienda 300 ducados por dos vidas (1675), caballero de la Orden de Calatrava (1681)
Cátedras			
-	Cátedra de Decretales (1647), Cátedra de Decreto (1648) en la Universidad de Alcalá de Henares	Cátedra de Decretales (1666), Universidad de Valladolid	Sustituciones de Cátedras de Instituta, Instituta pro Universitate y Cátedra de Decretales (años 1666 a 1669). Universidad de Valladolid

ANEXO IV. PALACIOS, ESCUDOS Y DOCUMENTOS



Casa de Marichalar de Lesaca. Originalmente no tenía la planta superior y el escudo anteriormente partía sus armas con las de Zabaleta



Dibujo del escudo de armas que obraba en la casa de Marichalar en 1681 tal y como lo reprodujeron los oficiales que realizaron las comprobaciones en Lesaca para la admisión de Antonio Manuel de Marichalar y Vallejo, (que heredó de su hermano Miguel Francisco dicha casa), como caballero de la Orden de Calatrava. En la parte superior reza la siguiente nota: “Armas del apellido y varonía de Marichalar que obran en la casa de Lesaca y en la de Pamplona del pretendiente”¹⁰⁷⁶.

¹⁰⁷⁶ AHN, OM, Caballeros de Calatrava, exp.1518, año 1681.



Escudo actual de la casa de Marichalar de Lesaca (siglo XVIII)



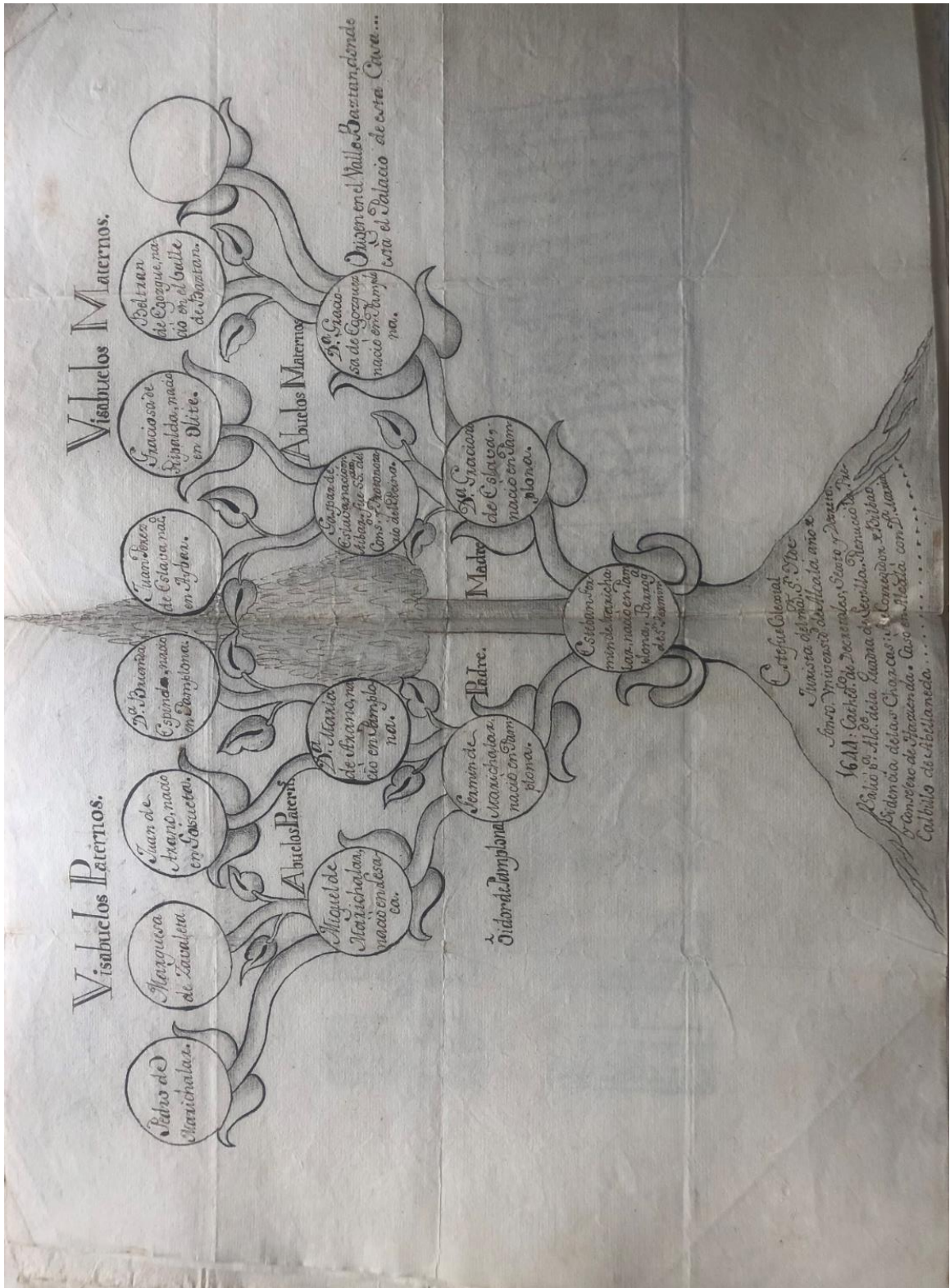
Palacio de Arbizu¹⁰⁷⁷

¹⁰⁷⁷ Fotografía facilitada por D. Joaquín Mencos Arraiza y que se presenta en su libro sobre el linaje Eslava, ver MENCOS ARRAIZA, J., *Los Eslava*, Pamplona, 2018.

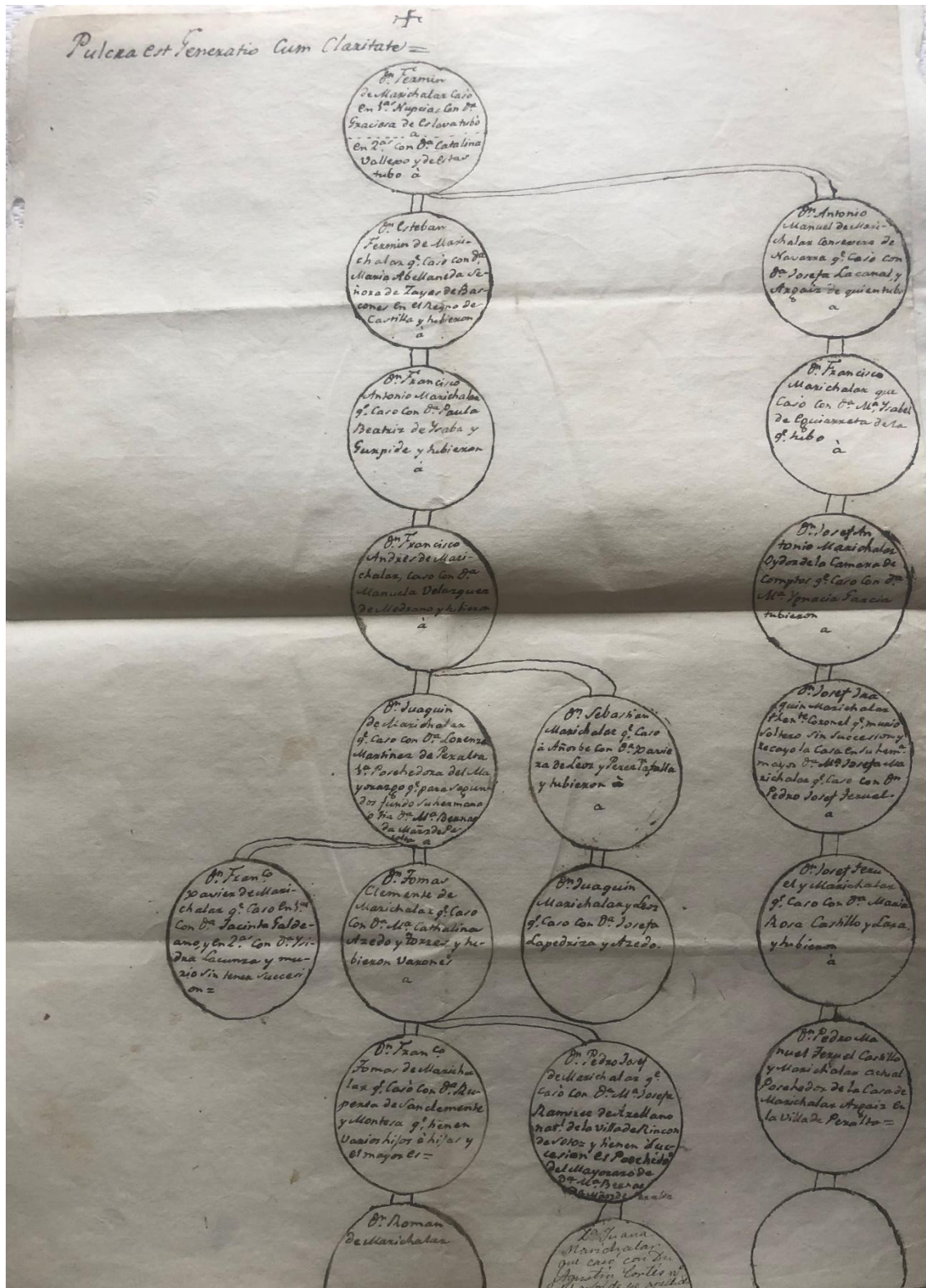


Palacio de Echarri-Aranaz¹⁰⁷⁸

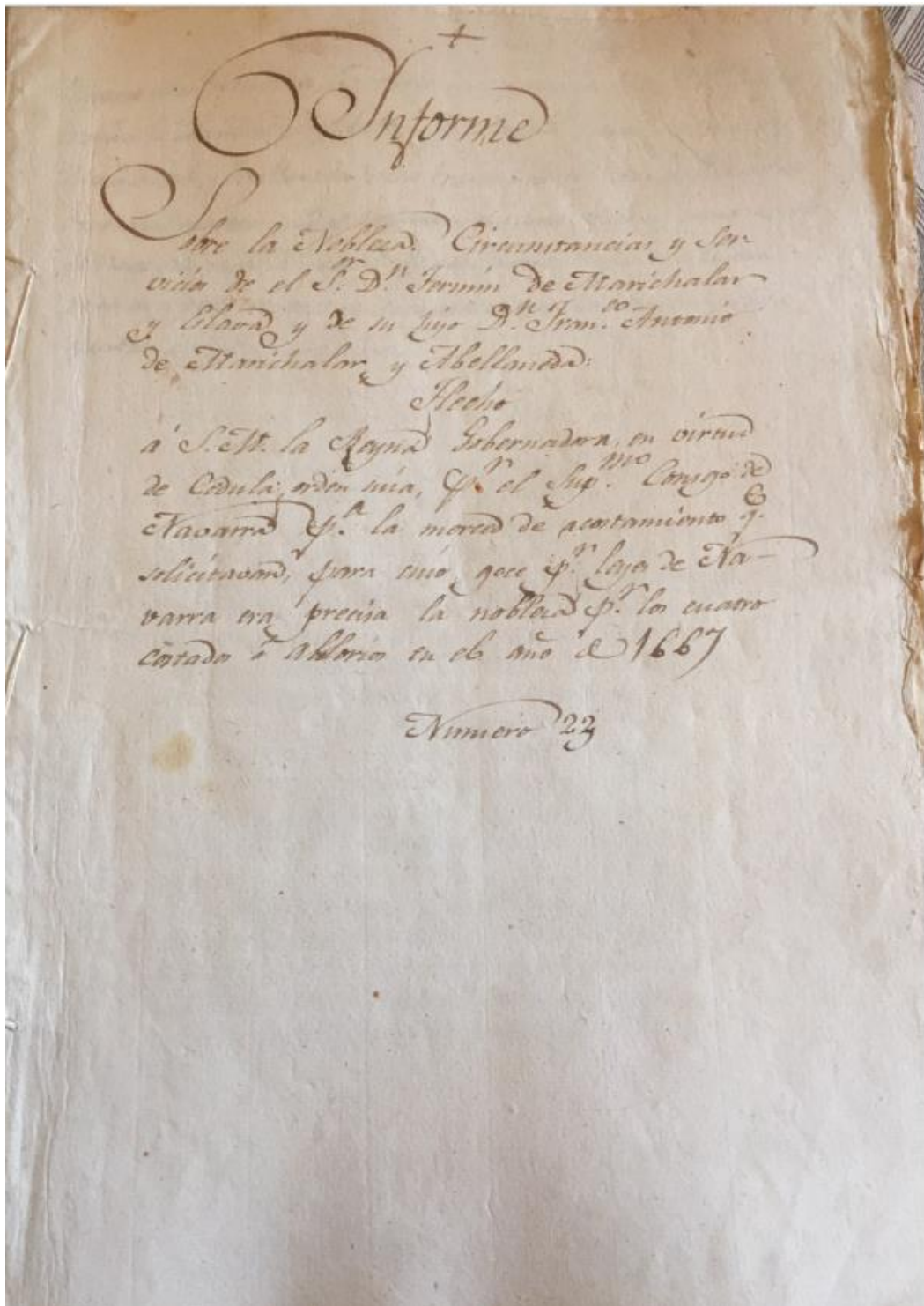
¹⁰⁷⁸ Fotografía facilitada por D. Joaquín Mencos Arraiza y que se presenta en su libro sobre el linaje Eslava, ver MENCOS ARRAIZA, J., *Los Eslava*, Pamplona, 2018.



Árbol genealógico de Esteban Fermín de Marichalar
 ACM, legajo árboles genealógicos, siglos XV-XVIII

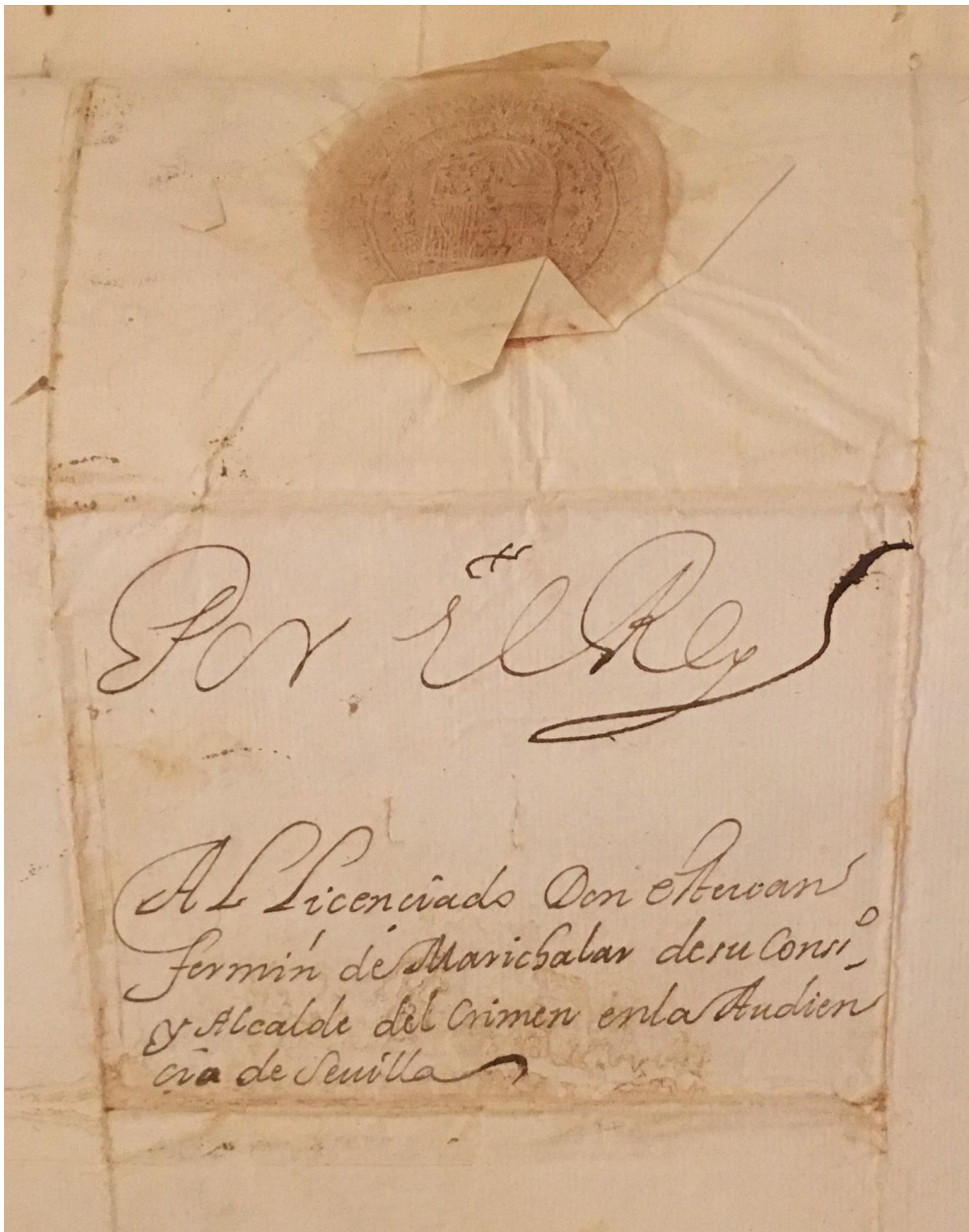


Árbol genealógico de Román Marichalar y San Clemente,
marqués de Montesa
ACM, legajo árboles genealógicos, siglos XV-XVIII



Informe enviado a la Reina Gobernadora en 1667 por el virrey de Navarra sobre las circunstancias y servicios de Fermín y su hijo Esteban Fermín de Marichalar.

ACM, Legajo 3, documento 59.



Carátula de una de las cartas enviadas por Felipe IV a Esteban Fermín de Marichalar

Assia Año de 1773.

Revalidamos la licencia de Oratorio pre-
cedente para que pueda usarse del libremente
por las Personay a quienes perteneció durante
su duración las causas q. motivaron su concesion.
Atento se halla con la deuenia correspondiente.
En la Santa Villa de la Villa de Peralta
á siete de Agosto de mil setecientos setenta y tres
Juan Los. Obpo. de Pamplona

Por man. de S. S. Y.
Nicolas de Arunaxariz

Renovación de la licencia de Oratorio de la casa de Peralta por el obispo de Pamplona

ACM, Legajo licencias de oratorio, 1600-1800.